

«Las más fieles y las únicas que  
permanecerán adheridas a la nación de  
que son parte». El Trienio Liberal en  
Filipinas (1820-1824)

---

DOCTORADO EN HISTORIA MEDIEVAL,  
MODERNA Y CONTEMPORÁNEA



VNiVERSIDAD  
D SALAMANCA

Autor: Jorge García Gimeno

Dirigida por: Prof. Dr. Julio Sánchez Gómez y Prof. Dr.  
Alberto Baena Zapatero

# ÍNDICE GENERAL

1.	Introducción .....	11
1.1.	Presentación, estado de la cuestión y fuentes empleadas .....	11
1.2.	Metodología. Historia política en el siglo XXI .....	28
1.3.	El encaje político de Filipinas. La Constitución de 1812 como una constitución imperial. Fundamentación terminológica.....	33
2.	Contexto geográfico e histórico.....	50
2.1.	Introducción geográfica.....	50
2.1.1.	Marco geográfico .....	50
2.1.2.	Distribución y características de la población de Filipinas .....	57
2.2.	Conquistadores y navegantes. Galeones y Frailes. La Capitanía General de Filipinas hasta el siglo XVIII .....	72
2.3.	El reformismo borbónico .....	85
2.3.1.	Consecuencias sociales del reformismo borbónico.....	112
3.	El primer periodo constitucional (1808-1814) y el Sexenio Absolutista (1814-1820)	132
3.1.	El impacto de 1808. La quiebra imperial .....	134
3.2.	Filipinas en los tiempos de las Cortes .....	147
3.3.	La representación de Filipinas en las Cortes de Cádiz.....	162
3.4.	El Retorno del Rey. El Sexenio Absolutista.....	172
4.	El Trienio Liberal: España, América y Filipinas.....	181
4.1.	El Trienio Liberal en España.....	181
4.2.	La Constitución de Cádiz en América durante el Trienio Liberal.....	191
4.3.	Las independencias de la América Hispana y sus consecuencias para Filipinas en el contexto del Trienio Liberal .....	201
5.	Conflictividad política y social en el Trienio Liberal en Filipinas .....	225
5.1.	Las masacres del cólera de 1820.....	225
5.1.1.	La problemática de las fuentes.....	225
5.1.2.	La llegada de la Constitución en tiempos de epidemia.....	231

5.1.3.	Los tumultos del 9 y 10 de octubre de 1820 .....	242
5.1.4.	«Unos procesos que tanto interesan a la causa pública». El complejo juicio a los tumultuarios y «el insuperable tropiezo»de la Constitución .....	265
5.1.5.	La crisis política a consecuencia de los tumultos del cólera .....	277
5.2.	Las conspiraciones de 1822 .....	296
5.2.1.	Problemática de las fuentes .....	296
5.2.2.	Las conspiraciones de 1822 en la historiografía .....	299
5.2.3.	Introducción al capítulo .....	300
5.2.4.	La conspiración de abril .....	307
5.2.5.	La conspiración de la Navidad de 1822 .....	321
5.2.6.	La reforma del Ejército de Martínez .....	341
5.2.7.	Análisis de las causas de las conspiraciones de 1822 .....	351
5.2.8.	Análisis del movimiento .....	373
5.2.9.	Resolución final del proceso .....	400
5.2.10.	Conclusiones parciales .....	407
5.3.	El Motín de Novales .....	412
5.3.1.	Sobre las fuentes .....	412
5.3.2.	La insurrección de Novales .....	416
5.3.3.	La culminación de las reformas de Martínez .....	436
5.3.4.	Conclusiones parciales .....	451
6.	El desarrollo del sistema constitucional en el Trienio Liberal en Filipinas .....	455
6.1.	La jura constitucional .....	458
6.2.	La dinámica electoral .....	462
6.3.	La implementación de las instituciones constitucionales .....	482
6.3.1.	La Diputación Provincial de Filipinas .....	483
6.3.2.	La creación de Ayuntamientos Constitucionales .....	488
6.3.3.	La polémica creación de los Ayuntamientos en torno a Manila .....	496

6.4. «Fiadores de la pública tranquilidad y de la sumisión y obediencia de los indios en las turbulentas circunstancias que agitan el mundo». La política religiosa durante el Trienio Liberal en Filipinas .....	544
7. Filipinas en las Cortes de la Nación .....	553
7.1. Participación filipina en las Cortes de la Nación durante el Trienio Liberal.....	553
7.2. La problemática en torno a la presencia en Cortes .....	587
8. Epílogo: el fin del Trienio Liberal y la Restauración del Absolutismo .....	598
8.1. Introducción: La caída del Trienio Liberal en España .....	598
8.2. La abolición del régimen constitucional en Filipinas .....	602
8.3. La llegada del Capitán General Ricafort y la entrada del retrato de Fernando VII. ....	614
9. Conclusiones .....	632
10. Fuentes .....	651
10.1. Documentación archivística .....	651
10.2. Fuentes primarias impresas .....	652
10.3. Documentos impresos, recopilaciones y obras anteriores a 1900 .....	654
10.4. Bibliografía.....	658
Listado de Imágenes y Tablas .....	686
Cronología general del Trienio Liberal en Filipinas.....	688

## AGRADECIMIENTOS

No son pocas las veces en las que mi mente ha volado pensando en este preciso instante. En enfrentarme al último paso de este trabajo de tantos años. Este momento concreto en el que el autor, por fin, puede expresar libremente lo que alberga su interior. Es, precisamente ahora, el momento de saldar cuentas y de mostrar el profundo y sincero agradecimiento a las personas que me han permitido llegar hasta aquí. Y ponerme «ñoño» si es necesario y darle rienda suelta a mi «frikismo». ¡Qué leches! Probablemente estas sean las páginas más importantes de entre estas casi 700 y son más. Como tales, las escribiré.

Este viaje ha sido largo. Más largo de lo que debiera. Demasiado largo. Puedo afirmar que ha sido una de las experiencias más transformadoras que he padecido a lo largo de mi vida. Citando a Samsagaz Gamyi en *Las Dos Torres*: «Lo sé. Ha sido un error. No deberíamos ni haber llegado hasta aquí. Pero hemos aquí, igual que en las grandes historias, señor Frodo, las que realmente importan, llenas de oscuridad y de constantes peligros. Esas de las que no quieres saber el final, porque ¿cómo van a acabar bien? ¿Cómo volverá el mundo a ser lo que era después de tanta maldad como ha sufrido? Pero al final, todo es pasajero. Como esta sombra, incluso la oscuridad se acaba, para dar paso a un nuevo día. Y, cuando el sol brilla, brilla más radiante aún. Esas son las historias que llenan el corazón, porque tienen mucho sentido, aun cuando eres demasiado pequeño para entenderlas. Pero creo, señor Frodo, que ya lo entiendo. Ahora lo entiendo. Los protagonistas de esas historias se rendirían si quisieran. Pero no lo hacen: siguen adelante, porque todos luchan por algo».

Durante mucho tiempo, me he sentido como Frodo cargando el anillo en este proceso. Pero al igual que ese viaje, he tenido compañeros que han hecho posible que haya llegado hasta aquí. «Frodo no habría ido tan lejos sin Sam». A todos vosotros: gracias.

Quiero empezar dando las gracias a Ruth de Llobet por haberme asesorado en varias ocasiones a lo largo de este trabajo, por pasarme su tesis inédita y por confiar en mí, sin apenas conocerme. Espero, de todo corazón, que algún día publiques *Orphans of Empire*, pues es un trabajo que sin lugar a duda lo merece. Lo mismo puedo decir de Manuel Pérez Lecha y su tesis doctoral sobre los años finales del Galeón de Manila. Es una auténtica pena que estudios de tanta calidad no vean la luz y queden en repositorios por los siglos de los siglos. En esta línea, quiero dar las gracias a Michael Cullinane de la Universidad de Wisconsin-Madison por prestarme varios trabajos sin publicar, sin el más mínimo reparo.

Del mismo modo, quiero dar las gracias a Lola Elizalde y a los investigadores de la Casa de Velázquez en Madrid por sus críticas constructivas, que me permitieron reorientar mi trabajo y reforzar los puntos más débiles de aquel investigador tan novel.

En esos primeros tiempos, de investigador inicial, fue fundamental la labor de dos compañeros del Grupo INDUSAL, José-Shane Brownrigg Gleeson y, especialmente, mi amigo Carlos Rojas Salazar. Mi primer «tutor» fue Carlos, que me asesoró en el modo de enfocar mi investigación, aclaró mis dudas y me aleccionó sobre la naturaleza y las características del mundo universitario.

En esta línea, no puedo dejar de mencionar a Izaskun Álvarez Cuartero, primero como profesora y después como compañera. Gracias a ti, Izaskun, velo (aunque cometo errores) por la pulcritud formal en mis trabajos como un elemento de tanta importancia como cualquier otro. Muchísimas gracias, Izaskun, por buscar lo mejor para los doctorandos del área y apostar fuertemente por nuestra formación frente a las diferentes «amenazas» que se ciernen sobre los jóvenes en el mundo académico.

No quiero olvidarme de mis compañeros y amigos de la «sala de PIF». Moisés Rodríguez, Daniel Justo, Carlos Píriz, Nuria Corral, Cristina Erquiaga... por tantos cafés,

comidas y conversaciones en las que intercambiamos experiencias e hicimos de paños de lágrimas unos de otros. Hoy sí, Carlos, me puedes preguntar por la tesis.

Mención especial merece mi compañero Camilo Herrero. No solo como compañero del doctorado, grupo de investigación... sino sobre todo como amigo. En esta extraña «familia académica» que hemos construido, te he sentido como un hermano que apareció en mis momentos más difíciles. Gracias por todo.

A Manuel Chust, por su incondicional apuesta por mi trabajo y por contar en todo momento con este autor de Filipinas para tantas y tantas publicaciones que has elaborado a lo largo de este tiempo. Sin ti, Manuel, dudo mucho que hubiera llegado a publicar en *Revista de Indias*. Lo mismo puedo decir de Roberto Blanco Andrés, que se interesó desde el primer momento por mi trabajo y ha sido toda una referencia para mí, por los paralelismos profesionales que nos ligan.

No me puedo olvidar de María Amalia y Andreia Martins. Por abrirme las puertas de vuestras casas, por ofrecerme cuanto teníais, por ser mi apoyo en los momentos de zozobra y por ayudarme «a lidiar» en ocasiones con mis directores.

A mis compañeros de la docencia, Carlos Sánchez, Emiliano Zarza, Irene Sánchez, Mar Martín, Álvaro Hernández, José Antonio Martín... y tantos otros. Muchísimas gracias por hacerme sentir que este trabajo importaba más allá del ámbito académico. Gracias por escucharme, por vuestra paciencia y por soportar mis agobios.

Quiero dar las gracias a Yolanda, administrativa del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca, por su diligencia, atención y el cariño con el que nos ha tratado siempre a los investigadores. Gracias a ti, Yolanda, ha llegado a buen puerto este trabajo y no se ha perdido entre los plazos de la burocracia.

Decía Baltasar Gracián que «cada uno muestra lo que es en los amigos que tiene». Si es así, no puedo estar más orgulloso de las amistades que he podido construir a lo largo de mi vida. Podría citar muchísimos nombres, pero quiero quedarme en vosotros: Ricardo Alonso-Bartol, Dani Iñiesta, Jesús Palomo, José Pascual Sánchez y José Antonio Soler. Nunca podré manifestar el profundo agradecimiento que siento por haberme ayudado en la batalla contra la ansiedad. Por haber descolgado siempre el teléfono. Por escucharme. Por haber sido la luz, en la noche más oscura de mi alma. Y sobre todo, muchísimas gracias por acuñar hasta una forma de sacar con tanto un tema espinoso. «Jorge, ¿se te puede preguntar por la tesis?».

A pesar de lo que muchos puedan creer por la ausencia de mi padre, considero que he tenido una enorme fortuna con la familia que tengo, aunque sea tan pequeña como «mis dos Belenes». Muchas gracias, «hermanica». Ya ni siquiera recuerdo como eras con 14 años cuando me metí en este «fregao», pero jamás olvidaré que hicieras de hermana mayor de un señor de 30 años en tantos y tantos momentos en que necesité la comprensión de alguien y un empujón para seguir adelante. Gracias por estar siempre ahí, sin condiciones y sin rencores aunque en ocasiones sé muy bien que no fue fácil aguantarme.

Para ti, mamá, no existen palabras ni forma alguna de manifestar todo el agradecimiento que siento. Siempre has tenido la más absoluta y ciega confianza en mí, aunque por momentos no entendieras qué estaba haciendo exactamente. Gracias a ti, a tu esfuerzo, a tu trabajo, a tu cariño, a tu paciencia y a tu comprensión he llegado hasta aquí. Tú sola has conseguido que no me perdiera en tantas y tantas ocasiones en las que este barco zozobró. Este doctorado es tan mío, como de una zapatera que agarró fuerte sus penas y «tiró p'adelante» (como siempre nos has dicho) para sacarnos a Belén y a mí. Ojalá tú misma te vieras con los ojos que yo te veo, porque cuando pienso en ti siento una enorme admiración.



Y a ti, Pili, la familia que yo he construido... Sabes más del Trienio Liberal en Filipinas que lo que aparece en esta tesis. Has sido mi papel para bocetos, mi asesora, mi bibliotecaria, mi archivera, mi correctora, mi paño de lágrimas, mi psicóloga... pero tú bien sabes que prefiero llamarte mi compañera. Mi compañera en todo este viaje, en el que siempre has estado. Pili, sin ti no habría llegado hasta aquí. «No podré cargar con el Anillo, pero puedo cargar contigo». Muchísimas gracias por tu comprensión y paciencia, por enseñarme tanto y por no haberme abandonado jamás ni aún cuando más alejados estuvimos.

He tenido la inmensa fortuna de contar con dos directores para este trabajo (es lo que tiene tardar tanto, que la gente se jubila...). Inmensa fortuna por haberme encontrado con dos personas de una calidad humana infinita. Este proyecto empezó con Julio como director único. Muchísimas gracias por mantener siempre la fe en mi trabajo, por subirme la autoestima y darle valor a cuanto hacía. Gracias por concederme autonomía y confiar tantísimo en mí. Sin embargo, lo que más agradezco de este proceso es haber podido conocerte de cerca y que acabaras siendo una suerte de «padre académico». Al margen de la admiración que sabes que te profeso, lo que nunca olvidaré fue las dos veces que me llamaste para tomar un café en Alba de Tormes y en Santa Marta y me dijiste simplemente «venga, desembucha». Muchas gracias por haber continuado al frente de esta tesis y por tu paciencia, cuando no tenías ningún tipo de obligación tras tu jubilación.

Alberto Baena fue antes mi amigo que mi director de tesis. Muchas gracias, Alberto, por haber cogido este tren en marcha y por lo muchísimo que has aportado para su finalización. Estoy seguro de que gracias a ti es un trabajo más complejo y completo. Al igual que con Julio, reitero el agradecimiento por la fe en mi trabajo, la autonomía y por haber sido el «hermano mayor» que nunca tuve en tantos momentos. Responsabilidad tuya son tantos y tantos aciertos de este trabajo.

Para terminar estos agradecimientos quisiera citar a una persona que no podrá estar en la defensa de esta tesis doctoral. Son ya muchos años sin ti, pero tu huella sigue viva en mí. Con total sinceridad creo que si hoy soy historiador es en gran medida gracias a ti, papá. Gracias a tus atlas viejos con países extintos, a tus libros, a tus conversaciones conmigo de la mano... despertaste en mí un «gusanillo» que ha llegado hasta aquí. En mi memoria fotográfica, recuerdo el momento en el que nació el historiador. Era una mañana de verano, iba caminando contigo de la mano (demasiado rápido para mis «paticas» cortas pero... «yo ando así») por la calle Méndez Núñez, entre la oficina del paro y la casa de la abuela. Aquel día, quedé fascinado mientras me hablabas de un tal Aníbal Barca, de cómo puso en jaque a todo el Imperio Romano... y de la moraleja: hay que terminar lo que se empieza. Pues bien, lo he conseguido.

Va por ti, papá.

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. PRESENTACIÓN, ESTADO DE LA CUESTIÓN, OBJETIVOS Y FUENTES EMPLEADAS

En cierto sentido, se puede afirmar que la historiografía presta atención de manera desigual a los diferentes procesos históricos y espacios geográficos. Esta disparidad puede explicarse por varios factores, como la influencia de estos procesos en el presente, su importancia para la construcción de identidades, la disponibilidad de fuentes y su facilidad de acceso e interpretación, así como los debates e intereses historiográficos. En el estado de la cuestión que se presenta en esta introducción, se observa que las primeras décadas del siglo XIX en Filipinas han recibido menos atención en comparación con otros periodos de la historia de este país. Además, la importancia histórica de los procesos políticos en otros lugares del Imperio Español, como la América continental o la España europea, ha llevado a que otros espacios como Cuba, Puerto Rico o Filipinas, donde «reinaba la calma», no hayan recibido la atención preferente que merecen.

Si realizamos un repaso sobre la historiografía acerca del periodo colonial de Filipinas podemos observar que la mayoría de las publicaciones e investigaciones realizadas se articulan en torno a dos periodos cronológicos mayoritarios. Por un lado, y desde diversas perspectivas vinculadas a la Historia colonial en la Edad Moderna, los siglos XVI y XVII, en especial, el proceso de exploración, conquista y colonización de Filipinas ha sido uno de los objetos prioritarios de análisis por parte de la historiografía filipinista. En esta misma línea, el siglo XVIII, con las transformaciones a consecuencia de la llegada de la dinastía de los Borbones al trono de España y la aplicación de un modelo reformista de corte absolutista, ha recibido una atención creciente, especialmente durante los últimos años. Por otro lado, otro buen número de investigadores ha abordado, desde la perspectiva

de los estudiosos del imperialismo decimonónico y de la Historia Contemporánea de España, la evolución de la colonia de Filipinas desde, aproximadamente, la década de 1840. Estos trabajos centran su atención en el nuevo modelo de explotación económica, la relación entre colonia y metrópoli o el surgimiento del nacionalismo filipino. Sin embargo, hasta la última década, existía un cierto vacío (y a consecuencia de ello, un insuficiente diálogo) en lo relativo a las cuatro primeras décadas del siglo XIX.

Dentro del conjunto del Imperio, las independencias iberoamericanas o los procesos internos de la España peninsular han atraído la amplísima mayoría de los focos de la historiografía. Los procesos de independencia de México, Perú, Argentina o la Gran Colombia cuentan con una muy prolija historiografía, así como un debate amplio y complejo. Un menor nivel de atención recibieron las áreas consideradas «marginales» como Centroamérica, Chile, Paraguay o Uruguay, aunque desde hace varias décadas sus procesos de independencia han sido valorizados, analizados y estudiados en profundidad, con la necesaria revisión historiográfica. En este sentido, los territorios que continuaron bajo el dominio hispánico tras las independencias de la América continental, es decir, Cuba, Puerto Rico y Filipinas permanecieron en un segundo plano, hasta que en épocas recientes se han realizado algunos trabajos monográficos que, como veremos, han llegado para desmentir el tópico de la tranquilidad y estabilidad en estos territorios durante las primeras décadas del siglo XIX y el mantenimiento sin contestación del dominio hispánico sobre las mismas.

Sin embargo, la atención recibida contrasta con la trascendencia histórica del periodo. Desde nuestro punto de vista, durante las primeras décadas del siglo XIX se produjo una transformación a varios niveles de la política, la economía y la sociedad de Filipinas. De este modo, las Filipinas posteriores a 1840 distan en gran medida de la situación en la que se encontraba el archipiélago a comienzos del siglo XIX. Podemos denominar a este periodo como una auténtica «bisagra» entre el modelo de dominación de

Filipinas en el contexto de la Monarquía Hispánica y su imperio americano, y la nueva naturaleza de la misma en el contexto del imperialismo europeo de la segunda mitad del siglo XIX.

Si bien es cierto que las primeras décadas del siglo XIX en Filipinas han recibido una atención muy secundaria por parte de la historiografía, esta afirmación es algo menos cierta en lo relativo a la época de las Cortes de Cádiz y el primer periodo constitucional. Durante los años 2012 y 2013, al calor de la efeméride de la aprobación de la primera Constitución de la Historia de España, surgieron una serie de publicaciones que se acercaban a la época de las Cortes de Cádiz y el primer periodo constitucional en el archipiélago, así como la representación filipina en las Cortes o la recepción de la Carta Magna gaditana en el último confín del Imperio. Entre estos trabajos destacan los de M.<sup>a</sup> Dolores Elizalde<sup>1</sup>, Alicia Castellanos Escudier<sup>2</sup> o el de María Luisa T. Camagay<sup>3</sup> inserta en una obra colectiva de la *National Historical Commission of the Philippines* dedicada a la Constitución de Cádiz en Filipinas. En cualquier caso, se trata únicamente de artículos relativamente breves, que realizan un análisis de los aspectos políticos más trascendentales a partir de fuentes como el *Diario de Sesiones de Cortes*, sin alcanzar la profundidad que un necesario trabajo monográfico sobre la materia requiere. Una notable excepción en este sentido, el trabajo de Ruth de Llobet que comentaremos más adelante.

---

<sup>1</sup> ELIZALDE, María Dolores. «The Philippines at the Cortes de Cádiz». *Philippine Studies: Historical and Ethnographic Viewpoints*, vol. 61, no. 3, pp. 331-361, 2013.

<sup>2</sup> CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia. «Representantes de Filipinas en las Cortes de Cádiz». En: GULLÓN ABAO, Alberto José y GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio (eds.). *La Constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012. pp. 2 vols. 477-489.

<sup>3</sup> CAMAGAY, María Luisa T. «Cádiz Constitution and its Repercussion in the Philippines». En: VV.AA. *Reframing the Cádiz Constitution in Philippine History*. Manila: National Historical Commission of the Philippines, 2013, pp. 93-104.

Sin embargo, es muy evidente que al caso de Filipinas fue dedicado un número bastante menor de trabajos en comparación de la vorágine editorial que se vivió para la España europea y los diferentes territorios de la América Hispana. Del mismo modo, surgieron un gran número de obras colectivas o que analizaban de un modo global el proceso electoral, la participación en las Cortes o la llegada de la Constitución tanto para América como para España. Sin embargo, es muy notable la ausencia de Filipinas en buena parte de estos trabajos, quizás por la inexistencia de una tradición investigadora previa al respecto o quizás por una configuración de estas obras globales desde la perspectiva del presente, limitada a América, y que excluye Filipinas al considerarla un territorio asiático, obviando la verdadera concepción de la época de «las Indias» o la, al menos teórica, dependencia de Filipinas del Virreinato de la Nueva España.

Estas mismas conclusiones pueden aplicarse al caso del segundo periodo constitucional, el Trienio Liberal sobre el que versa el presente trabajo. Sin embargo, es conveniente establecer una importante salvedad: el Trienio Liberal en América ha sido mucho menos trabajado por parte de los investigadores que el lapso 1808-1814. Personalmente me atrevo a encontrar dos explicaciones a este hecho: la primera es que la «espectacularidad» del primer gobierno representativo y la primera Constitución liberal de América ha atraído los focos frente a un periodo como el Trienio Liberal muy oscurecido por las guerras de independencia y la brevedad de la vigencia constitucional en América (aunque esta última cuestión es bastante matizable en algunos casos como la Nueva España, Cuba o el Perú); la segunda razón podría ser la efeméride que supuso el segundo centenario de la aprobación de la Constitución de Cádiz. En base a esta última razón puede entenderse el florecimiento de publicaciones desde los años 2017-2018 y especialmente desde 2020, cuando se han cumplido dos siglos del inicio del Trienio Liberal. Si bien es cierto que existían algunos trabajos anteriores que abordaban el periodo histórico, cuestiones como la recepción y aplicación de la Constitución, la presencia americana en las

Cortes de Trienio, los procesos electorales o la conflictividad político-social durante el Trienio Liberal han sido objeto de trabajos monográficos regionales y globales en los últimos años. En este sentido, hemos recogido un listado de algunos de los trabajos más significativos, sin la pretensión de ser ésta un análisis exhaustivo sobre las investigaciones sobre el Trienio Liberal en América. Entre ellos destacan los de Ivana Frasquet<sup>4</sup>, Mariana Terán Fuentes<sup>5</sup> y Jaime Rodríguez Ordóñez<sup>6</sup> para la Nueva España, los de Mario Vázquez Olivera<sup>7</sup> y Xiomara Avendaño Rojas para el conjunto de Centroamérica<sup>8</sup> o en especial para Guatemala<sup>9</sup>, los de Justo Cuño<sup>10</sup> y Jairo Gutiérrez Ramos<sup>11</sup> para la Nueva Granada, los de Jaime Rodríguez O. para Ecuador<sup>12</sup>, los de Ana Mazzeo de Vivó<sup>13</sup> y Víctor Peralta<sup>14</sup> para el

---

<sup>4</sup> FRASQUET, Ivana. *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana, 1820-1824*. Castellón: Universitat Jaume I, 2004.

<sup>5</sup> TERÁN FUENTES, Mariana. «¡Al grito de patria y libertad! La transición política del virreinato de la Nueva España a la República Federal Mexicana». En: CHUST, Manuel (ed.). *¡Mueran las cadenas! El Trienio Liberal en América (1820-1824)*. Granada: Comares, 2020, pp.49-76.

<sup>6</sup> RODRÍGUEZ O., Jaime E. “*Nosotros somos ahora, los verdaderos españoles*”. *La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal mexicana, 1808-1824*. México: Instituto Mora y El Colegio de Michoacán, 2009. 2 vols.

<sup>7</sup> VÁZQUEZ OLIVERA, Mario. «Centroamérica en la senda de Cádiz, 1820-1823». En: CHUST, Manuel (ed.). *¡Mueran las cadenas!... Opus cit.*, pp.77-114.

<sup>8</sup> AVENDAÑO ROJAS, Xiomara. *Centroamérica entre lo antiguo y lo moderno. Institucionalidad, ciudadanía y representación política, 1810-1838*. Castellón: Universitat Jaume I, 2009.

<sup>9</sup> AVENDAÑO ROJAS, Xiomara. *El trienio Constitucional. Moderación, innovación y autonomía en el Reino de Guatemala, 1820-1823*. El Salvador: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (El Salvador), 2018.

<sup>10</sup> CUÑO, Justo. *El retorno del Rey. El restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*. Castellón: Universitat Jaume I, 2008.

<sup>11</sup> GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo. *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007.

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ O., Jaime E. *La revolución Política durante la época de la independencia. El reino de Quito (1808-1822)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar; Corporación Editora Nacional, 2006.

Perú y los de Gustavo L. Paz y Martín González Drombrecht<sup>15</sup> y Julio Sánchez Gómez<sup>16</sup> para la zona del Río de la Plata. De manera especial, y por el destacado interés y paralelismos con Filipinas, señalamos los trabajos específicos para Cuba de Hernández González<sup>17</sup>, Juan B. Amores Carredano<sup>18</sup> y Alain Santos Fuentes<sup>19</sup>. Como visión global y compiladora se trata de un trabajo fundamental para comprender el Trienio Liberal en el

---

<sup>13</sup> MAZZEO DE VIVÓ, Ana. «Los nudos de la desunión: conflictos y divergencias en la dirigencia del ejército realista durante la emancipación del Perú, 1810-1824». *Revista de Indias*, vol. 69, no. 247, 2009, pp. 105-135.

<sup>14</sup> PERALTA, Víctor. «La revolución socavada. La cultura política del liberalismo hispánico en el Perú, 1808-1824». En: CONTRERAS, Carlos y GLAVE, Luis Miguel (eds.). *La independencia del Perú. ¿Concedida, conseguida, concebida?* Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2015.

<sup>15</sup> PAZ, Gustavo L. y GONZÁLEZ DOMBRECHT, Martín. «Trayectorias del liberalismo español en el Río de la Plata: entre “la causa de la libertad e independencia” y “la liberalidad de los principios políticos” monárquicos». En: CHUST, Manuel (ed.). *¡Mueran las cadenas!... Opus cit.*, pp. 213-262.

<sup>16</sup> SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio. «La independencia de la República Oriental del Uruguay: los realistas en la Banda Oriental». En: FRASQUET, Ivana (coord.). *Bastillas, cetros y blasones: la independencia en Iberoamérica*. Madrid: MAPFRE, 2006, pp. 57-92.

<sup>17</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «El liberalismo exaltado en el Trienio Liberal cubano». En: OPATRNY, Josef (ed.). *Cuba. Algunos problemas de su historia*. Praga: Universidad Carolina de Praga, 1995, pp. 67-80; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «Masonería, liberalismo y cuestión nacional en la Cuba del Trienio Liberal». En: FERRER BENIMELI, José Antonio (ed.). *La masonería española entre Europa y América. VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*. Zaragoza: Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1995, pp. 51-64.

<sup>18</sup> AMORES CARREDANO, Juan Bosco. «La Constitución gaditana en Cuba: diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales (1812-1814)». *Revista Complutense de Historia de América*, n° 40, 2014, pp. 233-254.

<sup>19</sup> SANTOS FUENTES, Alain J. «La Constitución de Cádiz y la división del territorio cubano en provincias». *Iberoamérica social: Revista-red de estudios sociales*. n.º 7, vol. 2, 2017, pp. 81-98; SANTOS FUENTES, Alain J. «Cuba 1820-1823: retorno del orden constitucional gaditano». En: MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión y LUQUE TALAVÁN, Miguel (eds.). *América: problemas y posibilidades*. Madrid: Complutense, 2019, pp. 943-961.



conjunto del Imperio, pues son los primeros trabajos que analizan Europa, América e incluso Filipinas de forma completa, los de Manuel Chust<sup>20</sup> y Pedro Rújula<sup>21</sup> publicados en el año 2020. En esta misma línea es conveniente señalar la obra de Broseta Perales<sup>22</sup> acerca de la representación americana en las Cortes del Trienio, entre la que incluye a los diputados de Filipinas.

Dado que la Constitución de Cádiz y el Trienio Liberal tuvieron una incidencia más allá de las fronteras españolas, es conveniente recoger los trabajos de Julio Sánchez Gómez sobre su dimensión en Portugal, Brasil e Italia<sup>23</sup>, los de Márcia Berbel para Brasil<sup>24</sup> y en particular, para este mismo lapso cronológico en el territorio portugués de Macao, por parte de Jorge de Abreu Arrimar<sup>25</sup>, por la especial vinculación y los paralelismos con Filipinas<sup>26</sup>.

---

<sup>20</sup> CHUST, Manuel (ed.). *¡Mueran las cadenas!... Opus cit.*

<sup>21</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El trienio liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Madrid: Catarata, 2020.

<sup>22</sup> BROSETA PERALES, Salvador. *Autonomismo, insurgencia, independencia. América en las Cortes del Trienio Liberal, 1820-1823*. Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz, 2012.

<sup>23</sup> SÁNCHEZ GOMEZ, Julio. «Una constitución atlántica: Cádiz, primera ley fundamental de la América Ibérica». *Humanidades: revista de la Universidad de Montevideo*, n.º 13, 2013, pp. 203-251.

<sup>24</sup> BERBEL, Márcia Regina. «A constituição espanhola no mundo luso-americano (1820-1823)». *Revista de Indias*, vol. LXVIII, 2008, pp. 225-254.

<sup>25</sup> ARRIMAR, Jorge de Abreu. *Macao no Primeiro Quartel de Oitocentos. Influência e poder do Ouvidor Arriaga*. Macau: Instituto Cultural do Governo da R. A. E. de Macau, 2014.

<sup>26</sup> Dentro de las limitaciones de este trabajo queda pendiente establecer una comparativa con los primeros años de la década de 1820 entre Filipinas y Macao, tanto a nivel de recepción de la nueva Constitución, la participación en las asambleas representativas del conjunto de la Nación y acerca de las problemáticas y conflictividad surgida en el citado periodo.

En relación al periodo del Trienio Liberal en Filipinas existe una serie de obras que, si bien no son específicas sobre el periodo que estudiamos, abordan cuestiones específicas del desarrollo histórico de la colonización, adentrándose en profundidad en el periodo que analizamos de tal modo que algunos de sus capítulos tienen un peso suficiente como para formar parte de este estado de la cuestión. En particular nos referimos a los trabajos de Roberto Blanco Andrés sobre la administración clerical y la política religiosa en Filipinas<sup>27</sup>, los trabajos de Josep Maria Fradera sobre la fiscalidad durante la colonización<sup>28</sup> y a la obra de Julia Celdrán Ruano<sup>29</sup> acerca de la situación política de la provincia/colonia en relación con España. En estos tres trabajos hay partes específicas sobre el Trienio, que analizan procesos estudiados en el presente trabajo y con los que estableceremos un diálogo. Además de lo señalado, es conveniente destacar que en estos tres casos superan las barreras cronológicas de las que adolece la historiografía filipinista de las que hemos hablado previamente, de tal modo que reflejan el cambio operado en las islas durante las primeras décadas del siglo XIX.

En cualquier caso, de manera específica la primera obra publicada acerca de la evolución política de Filipinas en el periodo 1808-1823 es la tesis doctoral de Ruth de Llobet, *Orphans of Empire*<sup>30</sup>, defendida en 2011<sup>31</sup>. En este trabajo, la autora analiza

---

<sup>27</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos: las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)*. Madrid: CSIC, 2012.

<sup>28</sup> CELDRÁN RUANO, Julia. *Instituciones hispanofilipinas del siglo XIX*. Madrid: MAPFRE, 1994.

<sup>29</sup> FRADERA, Josep María. *Filipinas, la colonia más peculiar: la hacienda pública en la definición de la política colonial, 1762-1868*. Madrid: CSIC, 1999.

<sup>30</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire: Bourbon Reforms, Constitutional Impasse, and the Rise of Creole Consciousness in an Age of Revolution*. Madison (EE.UU.): Universidad de Wisconsin-Madison, 2011.

<sup>31</sup> Agradezco profundamente a la autora que me dejara acceder a su tesis todavía incomprensiblemente inédita. Sin los aportes de la autora y de su trabajo esta tesis doctoral habría sido mucho más difícil y sus resultados notablemente más modestos, como veremos más adelante.

especialmente el periodo 1808-1814, aunque también dedica un capítulo específico sobre el Trienio Liberal. En cualquier caso, su objetivo no es estudiar la evolución política de Filipinas en el contexto del primer periodo constitucional y el Trienio Liberal en líneas generales, sino que se trata de un trabajo acerca del surgimiento de la identidad criolla en Filipinas durante las primeras décadas del siglo XIX, de un modo análogo al analizado por un buen contingente de historiografía para la América Hispana. De modo resumido, la autora sostiene que el progresivo enraizamiento de los grupos blancos en las islas, junto con la supuesta lesión de sus intereses colectivos a raíz de las reformas borbónicas del siglo XVIII hizo brotar un sentimiento identitario por parte de los grupos criollos asentados principalmente en la capital. Esta construcción de la identidad alcanzó un nuevo jalón durante el periodo 1808-1814, cuando evolucionó hacia pretensiones políticas tendentes hacia el autogobierno. Según Llobet, los «hijos del país» vieron una oportunidad de empoderamiento con la crisis imperial de 1808 y arremetieron contra la capitánía general, con el objetivo de convertirse en los representantes e interlocutores del archipiélago ante España. Estos grupos alcanzaron el poder en la práctica durante el periodo de las Cortes de Cádiz y el primer periodo constitucional, cuando las determinaciones tomadas en España favorecieron sus intereses y los convirtieron en el agente rector de la política insular. Sin embargo, desde su punto de vista, el Trienio Liberal supuso una derrota política total de estos grupos a través de una serie de «actos» como son la derrota de la conspiración de los hermanos Bayot, las encarcelaciones de 1822 y la fracasada insurrección de Novales de 1823.

El trabajo de Ruth de Llobet supone un referente innegable para nuestro trabajo, pues la autora trabaja con buena parte de las fuentes documentales que revisamos en el presente trabajo. Por otro lado, compartimos buena parte de las conclusiones e interpretaciones de los hechos acaecidos. Del mismo modo, supone una investigación referencial en todo lo relativo al periodo 1808-1814, pues es sin duda el estudio más

minucioso en la materia (casi el único existente), precedente directo del Trienio Liberal. En este sentido, nos hemos valido en buena parte de su trabajo para la realización del capítulo 3 que versa sobre el primer periodo constitucional y que no ha sido objeto preferente de nuestro trabajo. En última instancia, en comparación con la investigación de Llobet, el nuestro pretende ser un estudio en mayor profundidad de los procesos políticos, sociales y económicos del Trienio Liberal. En este caso, la presente investigación no focaliza en la cuestión del surgimiento de la identidad criolla, sino que es un estudio sobre la evolución política del archipiélago y sus instituciones dominantes, así como de la aplicación de la Constitución de 1812.

Hace relativamente poco tiempo, en 2019, se publicó el trabajo de Patricio Hidalgo Nuchera, *Liberalismo e insurgencia en las Islas Filipinas (1809-1824)*<sup>32</sup>. Una diferencia sustancial en relación al de Ruth de Llobet es que Patricio Hidalgo centra su atención preferentemente en el periodo del Trienio Liberal, frente al del primer periodo constitucional. *Liberalismo e insurgencia en las Islas Filipinas* analiza el desarrollo y expansión de las ideologías liberales en las Filipinas de la mano de la emergencia de los grupos criollos. Según su interpretación, estos grupos liberales autóctonos reaccionarían a través de la insurgencia (cuyas máximas manifestaciones serían los tumultos de 1820 y las conspiraciones de 1822) frente a unas autoridades coloniales de ideología absolutista, o al menos conservadora y contraria a cualquier implantación sincera del marco constitucional. En este sentido, el trabajo de Patricio Hidalgo aborda la oposición entre el liberalismo y el absolutismo, el autonomismo y el colonialismo, el constitucionalismo y el autoritarismo... a través de los diferentes conflictos y sucesos políticos de las primeras décadas del siglo XIX. A partir de algunas fuentes diferentes a las de Llobet, como relaciones de sucesos,

---

<sup>32</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia en las Islas Filipina (1809-1824)*. Madrid: UAM, 2019.

documentación judicial o militar, además de las meramente administrativas, extrae conclusiones que en algunos aspectos difieren de las de *Orphans of Empire* y otros trabajos precedentes, como consignaremos a lo largo de nuestro trabajo.

En este sentido, el objetivo general es proporcionar una comprensión detallada de los cambios y conflictos que tuvieron lugar en Filipinas durante el Trienio Liberal, destacando la importancia de este periodo en la historia política, social y económica del archipiélago, concebido como unos «años bisagra» entre dos modelos diferentes de dominación política, explotación económica, identidades, estructura social... Para ello, nos planteamos los siguientes objetivos específicos de nuestro trabajo:

1. Investigar los procesos políticos desarrollados durante el Trienio Liberal en Filipinas, con especial atención a la conflictividad social desarrollada. Atenderemos de manera preferente a la reorganización que se produce en la forma de gobernar y administrar el archipiélago, materializada en una concentración del mando en la capitánía general, dotada de mayores capacidades represivas, coercitivas y de influir en la realidad social y económica del archipiélago.
2. Analizar el modo en el que se lleva a cabo esta transformación bajo un régimen constitucional y representativo en el archipiélago que hizo aflorar mayores demandas de autogobierno.
3. Comprender, en esta línea, la trascendencia de las transformaciones operadas en la planta del ejército destacado en el archipiélago, con sus efectos para la dominación colonial, la estructura social y viabilidad económica.
4. Considerar el impacto de las independencias iberoamericanas en Filipinas, con especial atención al caso de la Nueva España, tanto en términos económicos como en potenciales tentativas independentistas.

5. Examinar la aplicación de la Constitución de Cádiz en Filipinas durante el Trienio Liberal, así como sus efectos inmediatos, conflictos desatados y las consecuencias resultantes, con especial atención a las limitaciones e irregularidades de este proceso.
6. Estudiar los procesos electorales para el establecimiento de las instituciones de gobierno representativo previstas en la Constitución de Cádiz (Ayuntamientos constitucionales, Diputación Provincial y Cortes de la Nación), los conflictos político-sociales aparejados, así como la propia implementación de las mismas.
7. Investigar las razones subyacentes detrás de la expulsión de los diputados filipinos de las Cortes de la Nación en las futuras constituciones españolas y el efecto que la experiencia del Trienio Liberal tuvo para ello. En este sentido es fundamental examinar la experiencia de los diputados del archipiélago en este periodo histórico.
8. Trazar los antecedentes de la cuestión clerical en Filipinas durante el Trienio Liberal, entendida como un proceso relevante en la construcción de la identidad nacional filipina a partir de 1840, así como el papel de las órdenes religiosas como un pilar del entramado colonial.
9. Comprender las transformaciones económicas y sociales ocurridas durante el primer cuarto del siglo XIX, en particular el fin de la histórica línea transpacífica del Galeón de Manila (y aquellas redes comerciales sucesoras), con el consiguiente cambio hacia un modelo económico y comercial, así como las consecuencias políticas y sociales del cambio.
10. Evaluar el papel de la oligarquía criolla de Manila durante el Trienio Liberal, en paralelo a la emergencia de nuevos grupos sociales, como los mestizos, que amenazan su posición en la escena política, económica y social.

11. Analizar cómo los desarrollos políticos, sociales y económicos durante el Trienio Liberal transformaron la estructura de dominación y las características de la sociedad filipina.

Para alcanzar estos objetivos, hemos recurrido a una diversidad de fuentes procedentes de varios archivos. La mayoría de la documentación empleada procede del Archivo General de Indias sito en Sevilla, en particular de la sección Gobierno – Filipinas. De esta sección hemos utilizado legajos que en su mayoría proceden de la correspondencia que mantiene la Capitanía General de Filipinas con las diversas Secretarías de Estado del Gobierno de España (especialmente, Gobernación de Ultramar, Gracia y Justicia, Hacienda o Guerra), en especial durante los gobiernos de Fernández de Folgueras, Juan Antonio Martínez y Mariano de Ricafort. En cualquier caso, los recursos procedentes de esta sección son especialmente ricos, pues el capitán general era el canal a través del cual se enviaba a España documentación generada por no solo la Capitanía General, sino también el Ayuntamiento de Manila, la Diputación Provincial, la Audiencia de Filipinas, el Arzobispado de Manila, etc. Del mismo modo, las denominadas «Cartas del gobernador» contienen la correspondencia cruzada entre España y Filipinas, con lo que se conservan también buena parte de las instrucciones enviadas desde el Gobierno a la provincia. De esta misma sección se ha trabajado también con la correspondencia del Intendente y Superintendente de Ejército y Hacienda de Filipinas y del Arzobispo de Manila sin pasar por el canal del Capitán General.

Al margen de la sección Gobierno – Audiencia de Filipinas, hemos consultado otras secciones del Archivo General de Indias, como la sección «Ultramar» formada por los fondos procedentes de la Dirección General de Ultramar y del posterior Ministerio de Ultramar. Aunque estas instituciones fueron creadas en 1851 y 1863 respectivamente, recogieron buena parte de los procesos que estaban en manos del Consejo de Indias u otras

instituciones relativas al gobierno de América, por lo que contienen documentación relativa a nuestro lapso temporal, especialmente en cuestiones hacendísticas y militares. Junto al fondo «Ultramar», revisamos otros legajos pertenecientes a la sección «Estado-Filipinas» aunque su volumen es mucho menor y en líneas generales solo atienden a cuestiones de relaciones exteriores de España relativas al archipiélago.

Por orden de cantidad de documentación, el segundo archivo trabajado ha sido el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en particular la sección «Ultramar», que contiene otra parte de la documentación remitida por la Dirección General de Ultramar y el Ministerio de Ultramar y generada, como es este el caso, por instituciones antecedentes. Del Archivo Histórico Nacional hemos recurrido a legajos relativos a los procesos judiciales de los implicados en las supuestas conspiraciones de 1822, que a causa de las diferentes reclamaciones y recursos fueron dilatando su existencia como documentación en uso administrativo y no fueron remitidas a archivos históricos hasta periodos más tardíos.

Junto a la documentación señalada, y como consignaremos cuando sea conveniente, hemos atendido también a una diversidad de documentos individuales procedentes de varios archivos como los *Philippine National Archives* (gracias a la existencia de algunas copias en el CSIC de Madrid), Biblioteca Nacional de España, Archivo General Militar de Segovia, Archivo del Congreso de los Diputados, o archivos pertenecientes a órdenes religiosas destacadas en Filipinas como los agustinos (Archivo de la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas en Valladolid) y especialmente, los dominicos (Archivo de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas sito en Ávila). De manera particular, hemos empleado algunas relaciones de sucesos, narraciones, memorias, publicaciones de prensa, censos poblacionales... de múltiples autores, en ocasiones viajeros de paso por Filipinas, protagonistas de los sucesos narrados o instituciones como el



Ayuntamiento de Manila. En cualquier caso, serán explicados pormenorizadamente cuando aparezcan a lo largo de este trabajo.

En última instancia en lo relativo a las fuentes empleadas en el presente trabajo, la diferente naturaleza de la documentación así como el grado de diversidad en el empleo de la misma en cada uno de los capítulos, nos ha llevado a realizar una pequeña introducción relativa a las fuentes empleadas y la problemática aparejada a las mismas en cada uno de los capítulos del presente trabajo. Por los motivos citados, realizar un análisis de conjunto a nuestro juicio carecería de sentido, sería farragoso y se ubicaría muy lejos de los procesos históricos analizados en los respectivos capítulos.

Entre las limitaciones reconocidas de este trabajo se encuentra la imposibilidad de visitar archivos de Filipinas por cuestiones económicas. Como se comprenderá, es muy difícil visitar los archivos situados en el archipiélago desde España sin la financiación adecuada. Sin embargo, la realidad es que la mayoría de los recursos necesarios para una investigación de este tipo se encuentran en los archivos españoles, bien porque existen copias de los documentos de Filipinas, bien porque fueron remitidos tras el fin de la dominación española del archipiélago. En cualquier caso, no todos se encuentran a nuestro alcance.

Del mismo modo, somos conscientes de la ausencia de voces de algunos de los actores sociales y políticos más destacados de Filipinas, como pudiera ser el caso de los grupos mestizos y de los nativos. El hecho de haber trabajado con documentación mayoritariamente gubernamental y oficial silencia a estos grupos y entendemos que un aspecto mejorable es la incorporación de los mismos con el objetivo de enriquecer y diversificar un relato, que siguiendo la propia condición de las fuentes utilizadas, tiende a trazar a «brocha gorda» las aspiraciones, agendas, reivindicaciones... políticas, sociales, económicas y/o culturales de los grupos citados. En cualquier caso, me resulta muy difícil

concebir el modo de subsanar estas carencias, habida cuenta de que no existe o no se conserva documentación (al menos que yo conozca) generada por estos grupos para las fechas señaladas.

En lo relativo a las dificultades enfrentadas considero necesario resaltar que este trabajo se ha encontrado con algunas relativas al estado de conservación y tratamiento de las fuentes empleadas. Sin querer caer en la crítica descarnada a la gestión de los archivos en España desde el desconocimiento, nos hemos topado con que el grueso de la documentación consultada estaba sin apenas describir, con legajos enteros como los de la sección de Gobierno-Filipinas del Archivo General de Indias para el periodo 1820-1823 sin más descripción interna que un escueto «Duplicados de cartas de gobernadores de Filipinas». Esta situación ha entorpecido y ralentizado sobremanera nuestro trabajo, impidiendo que hayamos podido atender a unas fuentes más diversas o bien conocer la existencia (o la inexistencia) de alguna documentación concreta (por ejemplo, no sabemos nada acerca de los expedientes relativos a las elecciones celebradas durante el Trienio Liberal en Filipinas) que habría enriquecido el presente trabajo.

Para finalizar la introducción, haremos un pequeño repaso sobre la estructura interna de esta tesis doctoral. En primer lugar, este primer capítulo se complementa con una breve fundamentación metodológica sobre las nuevas formas de escribir la Historia Política, así como un epígrafe dedicado a la fundamentación terminológica y conceptual general del trabajo, junto con su justificación teórica.

El segundo capítulo es un contexto geográfico e histórico. En cuanto a la geografía, revisamos brevemente los condicionantes geográficos que determinaron la colonización española de Filipinas, y las características y distribución de la población del archipiélago. Luego, hacemos un contexto histórico sobre el periodo analizado en este trabajo, centrándonos en los aspectos más destacados y con mayor influencia sobre las primeras

décadas del siglo XIX. El reformismo del siglo XVIII y sus consecuencias sociales serán de gran importancia.

En el tercer capítulo abordamos el periodo de la quiebra imperial, las Cortes de Cádiz, el primer periodo constitucional y el Sexenio Absolutista. En esta parte utilizamos fuentes originales, aunque también acudimos a la historiografía más destacada en la materia, entre la que destaca *Orphans of Empire* de Ruth de Llobet, ya citado.

El cuarto capítulo es un análisis del Trienio Liberal en España y América, con especial atención a su impacto en Filipinas. Por esta razón, dedicamos la parte principal a las independencias de la América Hispana y sus consecuencias para Filipinas, tanto a nivel político como económico.

El quinto capítulo es el más extenso de este trabajo. En él, estudiamos toda la conflictividad política y social durante el Trienio Liberal en Filipinas, a través de tres hitos principales: las masacres del cólera de 1820, las conspiraciones de 1822 y el fracasado motín independentista de Andrés Novales en Manila en 1823. En lo que respecta a la primera parte, analizamos el impacto de la epidemia de cólera en Filipinas en octubre de 1820 y su relación con los tumultos del 9 y 10 de octubre de 1820. A continuación, pasamos a analizar las consecuencias judiciales y, sobre todo, políticas de los tumultos del cólera. Estas consecuencias se vinculan con las conspiraciones de 1822, que se dividieron en dos momentos (abril y diciembre de 1822), y la posterior reacción de la capitania general, con las detenciones de diciembre de 1822 y el refuerzo del ejército con el mariscal Martínez. Por último, después de haber analizado el movimiento de los Bayot y sus ramificaciones, abordamos el motín de Novales y sus consecuencias más directas, con la culminación de las reformas militares y de gobierno emprendidas por Martínez.

El capítulo sexto, junto con el anterior, conforma el cuerpo central de esta investigación. En este caso, se aborda el desarrollo y aplicación del sistema constitucional en Filipinas, centrándonos en procesos particulares como la jura constitucional, la dinámica electoral y la implementación de las instituciones previstas en la Carta Magna: la Diputación Provincial y los Ayuntamientos constitucionales. Se presta especial atención al conflictivo proceso de creación de los ayuntamientos en el entorno de Manila. Además, se analiza la singular política relacionada con las órdenes religiosas en Filipinas, que difiere notablemente de las características generales del Trienio Liberal en España.

En el séptimo capítulo, el enfoque se centra en la participación de los representantes de Filipinas en las Cortes de la Nación durante el Trienio Liberal. Se examinan las características especiales de esta participación, que provocaron un debate y una problemática previos a la exclusión de la provincia (relegada a la condición de colonia) de la representación política a partir de la Constitución de 1837.

Por último, antes de las conclusiones de este trabajo, se presenta un epílogo que narra el fin del Trienio Liberal en Filipinas y la restauración del régimen absolutista, con la llegada del nuevo capitán general, Mariano de Ricafort, y la entrada triunfal del retrato de Fernando VII por las calles de Manila.

## 1.2. METODOLOGÍA. HISTORIA POLÍTICA EN EL SIGLO XXI

El presente trabajo es historia política. No podía ser de otra manera por su temática, fuentes, objetivos y perspectiva interpretativa. Sin embargo, no es nuestra pretensión adoptar la metodología de la historia romántica basada en la descripción de los acontecimientos, el estudio de la alta política y una metodología documental-positivista en el seno de las escuelas nacionales (y nacionalistas) de Historia. Esta forma de investigación adolecía de una concepción del poder político y del Estado al margen de sus implicaciones

socioeconómicas, separada de los basamentos ideológicos y de una cultura política que fundamenta las decisiones, estrategias y agendas políticas de los diferentes individuos y grupos sociales implicados. La bisonña pretensión de objetividad y neutralidad interpretativa del historiador en la construcción del relato histórico era un elemento clave y justificativo de la forma de hacer Historia política hasta el siglo XX. Esta interpretación del trabajo del historiador queda resumida en la cita de Fustel de Coulanges, recogida por Enrique Moradiellos en su *El oficio de historiador*: «No soy yo el que hablo, es la historia la que habla a través de mí»<sup>33</sup>.

La renovación de la Historia política ha sido un proceso de larga duración que hunde sus raíces en el siglo XIX. La primera historia política de corte liberal-nacionalista y descriptivo-positivista fue criticada, superada y hasta denostada por la revolución historiográfica que siguió al nacimiento y desarrollo del materialismo histórico. Entrado el siglo XX, las corrientes críticas con las historias nacionales con un importante contenido ideológico pusieron el acento en las estructuras socioeconómicas que determinarían el entramado político y cultural. De este modo, la Historia política pasó a un segundo plano en el análisis de los historiadores, orientado hacia los elementos materiales que explicarían la evolución de las sociedades, sistemas políticos y patrones culturales. Se aceptaran o no las premisas del materialismo histórico de Marx, las de la Escuela francesa de *Annales*, las de la Historia Social británica o las de la cliometría; la historia económica y la social pasaron a la primera línea, mientras que la historia política se vinculaba a un conservadurismo ideológico, una metodología acientífica («la historia que no es cuantificable no puede llamarse científica» afirmaba Emmanuel Le Roy Ladurie) y, por tanto, carente de valor interpretativo (las «espumas superficiales» que diría Braudel).

---

<sup>33</sup>MORADIELLOS, Enrique. *El oficio de historiador*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1994. p. 42.

En líneas generales, la crítica y renovación del denominado «paradigma tradicional», entendido como la historia «rankeana» se puede resumir a partir de la visión de Peter Burke<sup>34</sup> en:

- Según el denominado «paradigma tradicional», el objeto esencial de la historia es la política. La *nouvellehistoire*<sup>35</sup> acabará interesándose por cualquier aspecto de la actividad humana en aras de una «historia total».
- Los historiadores decimonónicos entendían la Historia como una narración de acontecimientos. El foco de atención se centrará sobre la estructuras.
- Se criticaba una visión desde arriba de la historia, centrada en los grandes personajes. En su lugar, se defiende una «historia desde abajo» con atención al cambio social.
- La historia tradicional se basaba en documentos oficiales únicamente. Las nuevas interpretaciones mostraron las limitaciones de este tipo de fuentes que solo presenta el punto de vista del poder. Es necesario recurrir a otro tipo de fuentes u otro de perspectivas sobre las mismas.
- Por último, se desdeña el ideal objetivo de la historia «rankeana» sustituido por un relativismo cultural en la interpretación histórica.

Según Enrique Moradiellos durante los años cincuenta «la historia política dejó de ser la difamada historia elitista y belicista “del tambor y la corneta”»<sup>36</sup> gracias a trabajos

---

<sup>34</sup> BURKE, Peter. «Obertura: la Nueva Historia, su pasado y su futuro». BURKE, Peter (ed). *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996. pp. 11-37.

<sup>35</sup> Es difícil definir qué es la *nouvellehistoire* pues ésta se define a partir de lo que rechaza, y esto es el denominado «paradigma tradicional» entendido como historia «rankeana».

<sup>36</sup>MORADIELLOS, Enrique. *El oficio de historiador... Opus cit.* pp. 52 y ss.

como los de Federico Chabod, Arno J. Mayer o Fritz Fischer que incidían en que la evolución de la política y la diplomacia respondían también a las tensiones y correlaciones de fuerzas sociopolíticas que se daban en el interior del Estado y las sociedades. Por otro lado, la revolución de la microhistoria ha abierto «paso a una perspectiva centrada en el acto individual y el estudio de sus acciones y concepciones simbólicas»<sup>37</sup>.

En última instancia se ha producido un retorno del relato histórico en un sentido estricto, ya iniciado por algunos miembros de *Annales* como Georges Duby o Emmanuel Le Roy Ladurie. Sin embargo, el artículo *El resurgimiento de la narrativa* de Lawrence Stone<sup>38</sup> es comúnmente aceptado como referente de las nuevas tendencias. En sentido amplio, el retorno del relato histórico es defendido por aquellos que consideran que la Historia ha quedado empobrecida por el abandono de la narración ya que el análisis de las estructuras tiende al estatismo y es, por tanto, ahistórico en cierto sentido. Por otro lado, la diferenciación entre los conceptos de «acontecimiento» y «estructura» es, para autores como Peter Burke<sup>39</sup>, compleja y arbitraria, por lo que situarse en el análisis de cualquiera de estos extremos empobrece el relato. Por este motivo, de la mano del renacimiento de la narración ha sido acometida una transformación del concepto de la misma. Las nuevas formas de relato surgidas a partir de los años 80, deben abarcar «acontecimientos» y «estructuras»; corto y largo plazo, varios puntos de vista y partir de un relativismo cultural consciente alejado de las pretensiones objetivistas de la historia tradicional.

En relación a nuestro trabajo, nos marcamos como objetivo realizar una historia política que vaya más allá de los acontecimientos relatados y que se adentre en las

---

<sup>37</sup>MORADIELLOS, Enrique. *El oficio de historiador... Opus cit.* p. 54.

<sup>38</sup>STONE, Lawrence. «El resurgimiento de la narrativa: reflexiones acerca de una nueva y vieja historia». En: STONE, Lawrence. *El Pasado y el Presente*. México: FCE, 1986. pp. 95-122.

<sup>39</sup>BURKE, Peter. «Historia de los acontecimientos y renacimiento de la narración». BURKE, Peter (ed). *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996. pp. 287-306.

estructuras sociales, económicas y culturales que subyacen al mismo. Por este motivo, adoptamos la visión que plasma François-Xavier Guerra en *Modernidad e independencias*:

«Hemos adoptado una óptica voluntariamente política y cultural. Política en el sentido más fuerte de la palabra, es decir el de relaciones de alianza y oposición, de autoridad y de subordinación entre actores sociales. Que estas relaciones poseen también un contenido económico es obvio. De ahí que una visión “política” no sea una negación de lo económico o de lo socioeconómico, sino la aspiración a un análisis más global. Este enfoque incluye necesariamente en el estudio la dimensión socioeconómica como una de las variables que configuran al actor y a sus relaciones con los otros actores»<sup>40</sup>.

Para la consecución de los objetivos planteados para nuestro trabajo en línea con la concepción de François-Xavier Guerra adoptaremos una diversidad de tiempos históricos basado en la obra de Fernand Braudel. El análisis de las estructuras sociales y económicas, las relaciones del hombre con el medio y las transformaciones culturales que subyacen a los acontecimientos políticos analizados en esta tesis doctoral se hará en clave de *longue durée*. Para ello, será preciso ampliar el rango temporal más allá del siglo XIX, en algunos casos al grueso del siglo XVIII e incluso hasta la época prehispánica y la conquista del archipiélago. Por otro lado, recurriremos al tiempo corto para la narración de los acontecimientos que marcan los procesos políticos analizados, circunscritos en su mayoría al Trienio Liberal.

Por otro lado, y aunque no es el propósito de este trabajo analizar un colectivo *per se*, hemos prestado atención al individuo y al grupo a través de la elaboración de una sucinta prosopografía que considere ideologías, factores socioeconómicos, aspectos culturales y laborales, así como las trayectorias personales de los protagonistas de los procesos políticos analizados a través del tratamiento de la información en una pequeña base de datos que

---

<sup>40</sup>GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica; MAPFRE, 2000, p. 29.



interrelacione la documentación archivística. El objetivo es comprender en profundidad los elementos que subyacen y condicionan la actuación de los actores históricos. En este sentido, la parcialidad de las fuentes supone una barrera insalvable. En el caso concreto de nuestro trabajo la mayoría de las fuentes disponibles son elaboradas por el grupo dirigente y, por tanto, reflejan de manera preferente sus discursos. Esta situación se agrava en el caso de las comunidades indígenas de Filipinas, cuya enorme complejidad y diverso grado de aculturación determinan la práctica inexistencia de fuentes producidas por ellas mismas, lo que impide reconstruir su pensamiento, objetivos, discursos... más allá de la información obtenida de fuentes elaboradas por las autoridades españolas. De este modo, hemos de ser conscientes de su carácter indirecto, parcial y, por consiguiente, sesgado.

En última instancia, frente a la historia política mal denominada «rankeana» que interpretaba los hechos históricos como únicos e irrepetibles, nosotros proponemos y hemos optado por la historia comparada como una forma de extraer conclusiones de amplio alcance que puedan ser extrapoladas a otros contextos o bien nos certifiquen la excepcionalidad del caso.

### 1.3. EL ENCAJE POLÍTICO DE FILIPINAS. LA CONSTITUCIÓN DE 1812 COMO UNA CONSTITUCIÓN IMPERIAL. FUNDAMENTACIÓN TERMINOLÓGICA

El denominado sistema de las «dobles constituciones» o del régimen de especialidad entendido como la «existencia de un marco político distinto para metrópolis y colonias» ha sido analizado por Josep María Fradera, en su ensayo *La nación imperial*<sup>41</sup>, como la piedra angular del desarrollo de los imperios políticos liberales.

---

<sup>41</sup>FRADERA, Josep María. *La nación imperial*. Barcelona: Edhasa, 2015.

En cualquier caso, la historia del colonialismo y del imperialismo es muy amplia y su evolución compleja a través de los diferentes períodos históricos en los que mutó su naturaleza y características definitorias. Como ya hemos señalado, nuestro trabajo interpreta el lapso temporal correspondiente al Trienio Liberal como un período clave para entender la transformación del modelo colonizador de Filipinas y sobre todo su relación con el conjunto de España.

Desde esta perspectiva, el ensayo de Josep María Fradera, así como la obra de Julia Celdrán Ruano y otros autores nos aportan un marco interpretativo muy interesante, y sobre todo una panoplia terminológica operativa para comprender, describir, analizar e interpretar el encaje político de Filipinas y sus transformaciones en el marco cronológico de nuestra investigación.

En el presente capítulo, pretendemos exponer y aclarar una serie de conceptos clave que nos acompañarán a lo largo de nuestro trabajo y que suponen parte del marco teórico-interpretativo. Conceptos como «estado compuesto», «constitución imperial», «régimen de especialidad», «asimilismo»... que requieren de precisión en su uso e interpretación.

Sin lugar a dudas, se puede objetar que la adopción de categorías globales implica siempre una generalización que elimina detalles y, sobre todo, deja una fuerte impronta del subjetivismo del historiador que crea y moldea categorías y deforma el relato histórico para adecuarlo a las mismas. Sin embargo, el conocimiento científico no debe limitarse a la constatación de la especificidad de los casos. La Historia, en ocasiones, adolece de recrearse en la narración de sucesos históricos únicos sin la conveniente interpretación que nos permita avanzar en el conocimiento del pasado y comprender la obra de los agentes históricos. Por consiguiente, consideramos que es conveniente el establecimiento de categorías de análisis a través del contraste e interpretación de los casos específicos que

permita realizar una clasificación y extraer una suerte de «leyes generales» entendidas como regularidades limitadas en el tiempo y en el espacio en línea con la metodología de las ciencias sociales. En cualquier caso, el análisis en términos globales y extrapolables a otros espacios y tiempos no implica optar por una «brocha gorda» que barre y difumina la personalidad de los procesos del pasado. A pesar de la clasificación, no obviaremos las características que convierten a los diferentes ejemplos en únicos y diferentes a los demás. Perspectiva general y detalle como dos caras de una misma metodología interpretativa. Poniendo negro sobre blanco: analizamos un caso único y específico, el de Filipinas durante los años 1820 a 1823, valorando sus características propias y extraordinarias; pero al mismo tiempo, lo insertamos en unas categorías de análisis globales extrapolables a otros casos y que permiten la adopción de perspectivas comparativas que enriquezcan el conocimiento del pasado.

Como hemos señalado, *La nación imperial* nos aporta gran parte del *corpus* interpretativo de nuestro trabajo. Es especialmente interesante por la adopción de una perspectiva comparativa, que permite extraer generalidades y especificidades entre procesos históricos análogos en diferentes imperios contemporáneos. Es conveniente aclarar que las categorías creadas por Fradera se adecúan a la evolución de diversos imperios que transmutaron desde el absolutismo monárquico al imperialismo liberal decimonónico a través de la época bisagra de las denominadas «revoluciones atlánticas». Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña, España y, en menor medida, Portugal y Países Bajos son objeto de análisis en este trabajo. Sus constituciones son clasificadas en las diferentes categorías de análisis creadas. Por este motivo, además de explicar la terminología, lo expondremos con ejemplos comparativos de cada uno de los casos.

En orden cronológico, el primer concepto es el de «Estado compuesto» que en puridad no pertenece a la obra de Fradera sino a las ya clásicas de Koenisberger y J.H.

Elliott<sup>42</sup>. Esta idea hace referencia al Estado imperial durante el Antiguo Régimen y que empezó a colapsar a finales del siglo XVIII. La definición es la de un «Estado monárquico, formado por agregación, que encontraba su razón de ser en la capacidad, en apariencia contradictoria, de preservar y al mismo tiempo modificar los arreglos complejos entre realidades políticas anteriores, y ensamblarlas en un todo único a pesar de sus diversas tradiciones parlamentarias, legislativas y jurídicas»<sup>43</sup>. La clave de bóveda de este sistema complejo y diverso sería la figura del monarca. La lealtad para con él es lo que confiere su unidad diversa al sistema.

Según François-Xavier Guerra, una de las características esenciales del modelo político del Antiguo Régimen es su «carácter pactista»<sup>44</sup>. Esta idea de pacto a nivel teórico, tiene su realización práctica en la conservación de la diversidad jurídica del imperio monárquico en el modelo del «Estado compuesto». Según Guerra, precisamente la transformación política que supone el absolutismo implica el arrasamiento del «pactismo» como rasgo político fundamental (en este caso, de la Monarquía Hispánica). Sin embargo, en plena crisis posterior a 1808, se produce una revitalización de esta idea que pervive hasta los años 20 y 30 de modo mayoritario. Por tanto, es importante considerar este concepto entendido como «la relación contractual, hecha de derechos y deberes recíprocos entre el rey y el reino y el respeto de las especificidades –fueros, privilegios y libertades– de las diferentes comunidades políticas cuyo conjunto constituía precisamente la Monarquía»<sup>45</sup>. ¿Y qué se entiende por «reino» o estas «comunidades políticas»? El propio Guerra nos

---

<sup>42</sup> KOENIGSBERGER, Helmut Georg. *La práctica del imperio*. Madrid: Alianza, 1989.

ELLIOTT, John H. «A Europe of Composite Monarchies». *Past & Present*, n.º 137, 1992, pp. 48-71.

<sup>43</sup>FRADERA, Josep María. *La nación imperial*. «Vol. I: Derechos, representación y ciudadanía en los imperios de Gran Bretaña, Francia, España y Estados Unidos (1750-1918)». Barcelona: Edhasa, 2015, p. XVI.

<sup>44</sup> GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias...* Opus cit., p. 56.

<sup>45</sup> Ídem.

resuelve la pregunta: «el reino es una comunidad humana tendencialmente completa por su territorio, por su gobierno y por el sentimiento que tienen sus habitantes de una común pertenencia y también de una común diferencia con otras comunidades análogas»<sup>46</sup>.

Es conveniente aclarar un concepto más, por su conflictividad en este contexto. Éste es el de «provincia». Especialmente complejo por su doble acepción: en primer lugar, como «comunidades humanas intermedias entre el nivel superior del reino y otro local»<sup>47</sup>; pero en segundo lugar, y más interesante para nuestra idea, las provincias «designan de hecho los espacios de poder de las ciudades principales y sus oligarquías rectoras. Estas ciudades provincias (...) son pequeñas “repúblicas”, actores autónomos de la vida social y política, e incluso tendencialmente ciudades-estados, si la autoridad del Estado llegara a desaparecer (...) pero también actores dominadores, contra los cuales han luchado y seguirán luchando otras concurrentes y muchos pueblos sujetos»<sup>48</sup>. Cuando se produzca la quiebra general del Estado borbónico a partir de 1808, aflorará esta estructura de ciudades-provincia que subyace a ambos lados del Atlántico y se convertirán en los actores políticos principales.

El modelo del «Estado compuesto» entró en crisis a partir del siglo XVIII, en especial a partir de la Guerra de la Oreja de Jenkins (1739-1748) y en particular con las grandes conflagraciones bélicas de la segunda mitad del siglo XVIII: la Guerra de los Siete Años (1756-1763) y la Guerra de Independencia de los Estados Unidos (1775-1783) que adoptaron la escala de conflictos globales. La necesidad de mayores ingresos fiscales para sostener la estructura burocrática, los ejércitos en pie y la defensa del imperio hicieron crecer la capacidad de intervención socioeconómica del Estado que redujo los márgenes

---

<sup>46</sup>*Ibidem*, p. 63.

<sup>47</sup>*Ibidem*, pp. 69-70.

<sup>48</sup>*Ibidem*, p. 71.

fiscales que la diversidad legislativa y jurídica que el «Estado compuesto» permitía. El incremento de la presión del poder político sobre la sociedad es un elemento más que explica el ciclo revolucionario de 1776-1824, junto a otros factores. El potencial transformador a todos los niveles de la realidad histórica de la rivalidad franco-británica a lo largo del siglo XVIII es ya casi un consenso historiográfico, recogido por autores clásicos como Immanuel Wallerstein<sup>49</sup> que inciden en sus implicaciones globales a nivel social, geopolítico, económico y de política interior.

El incremento del área de intervención planteó conflictos en el seno del Estado que trascendían las fronteras europeas de las monarquías y despertaban viejas reclamaciones y nuevos agravios entre los súbditos ultramarinos. En la mayoría de los casos, como constata François-Xavier Guerra para el caso de España y América<sup>50</sup>, las respuestas adoptaron un discurso de corte historicista, apelando a los derechos de origen medieval que se encontraban en la génesis de las sociedades erigidas fuera de Europa a imagen y semejanza de las del Viejo Mundo y con sus mismos fundamentos político-jurídicos. Esta reacción se produce tras un período absolutista de agravios en el que el pacto fundacional de la relación entre el reino y el rey había sido transgredido. La contestación fue mucho más intensa en Ultramar, pues se trataba de sociedades que gozaban de una mayor autonomía que las peninsulares<sup>51</sup> y, sobre todo, por la nueva concepción «colonialista» de las Indias en el conjunto de la monarquía, concebidas como una fuente de productos para la Península y un mercado para los mismos. En este sentido, la resurrección del «pactismo» se produce frente al colonialismo borbónico, que pretende explotar de un modo más efectivo el imperio. Por tanto, debemos tener en cuenta que «pactismo» y la concepción imperial de la

---

<sup>49</sup> WALLERSTEIN, Immanuel. *El moderno sistema mundial III. La segunda era de gran expansión de la economía-mundo capitalista, 1730-1850*. Madrid: Siglo XXI, 2010.

<sup>50</sup> GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias... Opus cit.*, pp. 55-84 y 149-175.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 79.

nación propia del liberalismo coinciden en el tiempo y ofrecen dos respuestas diferentes, una arcaizante y otra moderna, a un mismo problema.

Por otro lado, no podemos considerar que la gestación de esta visión política es exclusivamente europea, sino que se construye a ambos lados del Atlántico. En primer lugar, esto se debe a que los europeos articularon comunidades fuera de Europa a imagen y semejanza de las fundacionales del Viejo Mundo, con instituciones y fundamentos jurídico-políticos equiparables. De ahí el «desmesurado orgullo de los coloniales por las instituciones que los gobernaban, por controlarlas y hacerlas permeables a las necesidades locales, dentro de una acendrada preocupación por no quedar por detrás en la cultura política y los desarrollos legales de los lugares de origen»<sup>52</sup>. Este hecho explica el recelo de los manileños, por ejemplo, por conservar el control del Cabildo de Manila y por convertir a esta institución en sus manos, en la legítima portavoz de las voluntades del archipiélago. Al mismo tiempo, este orgullo por las instituciones y por sus propias sociedades construidas es el hilo conductor de la construcción de un discurso que aspira a la autonomía política y administrativa de la provincia, contraria a los ideales universalistas e igualadores de las «constituciones imperiales». En segunda instancia, este mito fundacional en pie de igualdad con Europa subyace a la obsesión constante de americanos y filipinos por la igualdad con los europeos y la equiparación legal con España de los «reinos de América» o «las Indias de Castilla»<sup>53</sup>. Por este motivo, los americanos y filipinos se sintieron parte del nuevo marco político surgido tras 1808 pues nunca se consideraron fuera del mismo.

En este punto, las nuevas proclamas de igualdad y ciudadanía universal en el contexto de transformación de los antiguos imperios monárquicos se concretaron a través

---

<sup>52</sup>FRADERA, Josep María. *La nación imperial...* *Opus cit.*, p. XIX.

<sup>53</sup> GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias...* *Opus cit.*, pp. 62 y ss.

de las denominadas «constituciones imperiales». Éstas resultaron de la asunción de unos derechos políticos iguales entre metropolitanos y coloniales surgidos simultáneamente en el contexto de crisis imperial<sup>54</sup>. Por tanto, las «constituciones imperiales» aspiran «fundir en un todo al conjunto del espacio monárquico»<sup>55</sup>. En ningún caso las constituciones imperiales (la norteamericana, las francesas de 1793 y 1795, la española de 1812 y la portuguesa de 1822) «demarcaron el territorio con otra noción que la del espacio donde los súbditos del rey habían acordado transmutar la autoridad del monarca en soberanía nacional. En consecuencia, aquellas constituciones abrazaron de pleno derecho las comunidades humanas tanto en las viejas metrópolis como en las más recientes colonias»<sup>56</sup>. Es decir, estas constituciones concebían la nación con vocación universalista, como el «entero espacio monárquico heredado»<sup>57</sup>, cuya soberanía había sido recobrada o conquistada por los ciudadanos que la articulaban al margen de su origen europeo, americano o asiático.

La tremenda ambición del proyecto y la dificultad de transmutar un imperio diverso en sus formas jurídicas y políticas y, sobre todo, complejo en su heterogeneidad social, racial, económica y cultural hizo de las Constituciones imperiales unos elementos muy difíciles de llevar a la práctica, «torturados desde su misma gestación»<sup>58</sup> y en definitiva, planteamientos utópicos comprensibles en un contexto determinado y de difícil aplicación fuera de sus márgenes geográficos y temporales<sup>59</sup>. Esta misma realidad determinó su

---

<sup>54</sup> *Ibidem*, pp. 125-137 y 185-189.

<sup>55</sup> FRADERA, Josep María. *La nación imperial...* *Opus cit.*, p. XXI.

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. XXI-XXII.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. XXII.

<sup>58</sup> *Ídem*.

<sup>59</sup> PORTILLO VALDÉS, José María. «Revoluciones constitucionales y disgregación de las Monarquías iberoamericanas. *Ex unum, pluribus*», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n.º 45, 2008, pp. 57-79.



fracaso y su posterior sustitución por el modelo imperialista del pleno liberalismo decimonónico.

La argumentación clave resumida en la obra *La nación imperial* de Fradera es que «cuando estas formulaciones de igualdad y ciudadanía universal fracasaron al cerrarse el ciclo revolucionario (...) las reglas de la especialidad entrarán en juego para canalizar la reconstrucción conservadora de los imperios. Pero ya no se apelará entonces al “cada uno lo suyo” del pluralismo jurídico (...) prevaleciente en las monarquías compuestas, sino que las reglas de la especialidad servirán para delimitar un universo dual en el que los habitantes de la metrópolis (...) y los de las colonias y posesiones lejanas van a ser meticulosamente distinguidos en cuanto a derechos y capacidades»<sup>60</sup>. Sin embargo, el nacimiento de las constituciones coloniales se produce en el mismo contexto revolucionario que ofreció respuestas a los nuevos planteamientos surgidos. Según *La nación imperial*, existen dos tipos de constituciones en este grupo. En primer lugar, aquellas como la Constitución francesa de 1791 o la no-escrita británica que «optaron por mantener a los coloniales en los márgenes del sistema de derechos, representación e instituciones que prevalecería en la metrópolis»<sup>61</sup>. El segundo tipo son las surgidas de esta reacción conservadora, las llamadas «constituciones duales» que «incluía una Constitución para la metrópolis y su ausencia en las colonias para que, de esta forma, éstas fuesen gobernadas a través de ordenanzas, decretos u órdenes emanadas directamente del Ejecutivo. Por lo general, esta fórmula sirvió para evadir los riesgos que la igualdad en derechos o su universalización pudiese suponer para la estabilidad del imperio o para la continuidad de intereses sociales sólidamente constituidos»<sup>62</sup>. Aunque cronológicamente la Constitución de Batavia para Países Bajos (1798) es anterior, se considera la Constitución francesa de 1799 el ejemplo

---

<sup>60</sup> FRADERA, Josep María. *La nación imperial...* *Opus cit.*, p. XVII.

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. XXII.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. XXIII.

más claro al delimitar el espacio de la nación y el espacio colonial excluido del marco legal de aplicación de los derechos constitucionales. Además es la fundadora de la idea estrella exportada a otros casos, la creación de la promesa de «leyes especiales» para el gobierno de las colonias, al margen de la legalidad vigente en la metrópoli<sup>63</sup>.

El modelo de las «constituciones duales» y las «leyes especiales» se exportará desde Francia a territorios como los ibéricos. España y Portugal, en plena crisis imperial, abrazaron durante el período 1808-1824 la idea de las «constituciones imperiales» con el objetivo de conservar sus territorios ultramarinos. Célebres expresiones como las de «españoles de ambos hemisferios» o el «Reino Unido de Portugal, Brasil y los Algarves» ejemplifican, en buena medida, el espíritu de la época en el que el riesgo de secesión motivó las proclamas de igualdad y la inclusión de americanos y asiáticos en las Cámaras representativas. Sin embargo, una vez sufridas las independencias de la América Hispánica y de Brasil, el menor peso de los territorios coloniales así como las dificultades internas de la metrópoli, hicieron de las «constituciones coloniales» un elemento muy útil para la reafirmación del poder metropolitano a ambas orillas del océano.

---

<sup>63</sup> Hemos de considerar que superada la fase revolucionaria de 1789-1824 a escala global, se produjo una contracción del liberalismo. Si en una primera instancia se había proclamado la figura del ciudadano universal, al margen de su condición económica, étnica e incluso religiosa (aunque con variantes según países), en las fases posteriores ésta se desfigurará. A través de la imposición del sufragio censitario se limitan los derechos políticos de un grupo de ciudadanos, ya sean los de sufragio activo o pasivo, etc. al margen de los grupos ya excluidos por razón de género, servidumbre, etnia... En este contexto, es comprensible que resultara natural la exclusión de los habitantes de unos determinados territorios de los derechos de ciudadanía. Sobre la configuración del concepto de ciudadano en el contexto de las «constituciones imperiales» y la exclusión de los derechos de ciudadanía por motivos de renta, género o etnia, véase GARCÍA GIMENO, Jorge. «De las cadenas en tiempos de libertad. La esclavitud en España y América ante las Cortes de Cádiz». En: GARCÍA GIMENO, Jorge y HERRERO GARCÍA, Camilo (eds.). *Visiones y revisiones de las independencias en el mundo hispánico*. Madrid: Doce Calles, 2020, pp. 127-166.

En cualquier caso, la propia experiencia de las «constituciones imperiales» fue muy problemática. En primer lugar, la contradicción entre las proclamas y las prácticas coloniales vigentes y en la cosmovisión de la mayoría de los metropolitanos (tengamos presente la exclusión de las «castas pardas» en el caso de España para mantener la superioridad numérica de diputados europeos frente a diputados americanos<sup>64</sup>) provocó una tensión constante difícil de conciliar hasta las independencias. Finalmente, se aludirá a las diferencias en todos los aspectos de las sociedades coloniales para justificar la exclusión de los derechos constitucionales. En las Cortes Constituyentes de 1837, el diputado valenciano Vicente Sancho plasmaba perfectamente esta idea:

---

<sup>64</sup> Véase CHUST CALERO, Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Alcira (Valencia): Fundación Instituto Historia Social, 1999.

«El recurso a la promesa de igualdad se origina también como consecuencia del deseo de mantener la unidad del espacio nacional, planteando de inmediato la cuestión de la universalidad de la ciudadanía de los indios y los ex esclavos, abriendo la puerta a la realidad no prevista de un cuerpo electoral mayor en el mundo americano y filipino que en la Península». FRADERA, Josep María. *La nación imperial... Opus cit.*p. XXVIII.

En el caso de Filipinas, como veremos, esta cuestión fue en origen más problemática, aunque su resolución fue bastante efectiva en términos imperiales. El reconocimiento de la plena ciudadanía para los nativos de los territorios de España hizo de los indígenas filipinos ciudadanos de pleno derecho. Esta cuestión hubiera tenido importantes consecuencias, dado el elevado censo demográfico de Filipinas, con una población nativa muy extensa que dotaría al archipiélago de un número de diputados muy elevado (a veces se habla de 25, en otros años se elevaría hasta 60). La situación era aún más grave partiendo del hecho de que estos ciudadanos no estaban apenas hispanizados, por lo que generarían un problema grave para el funcionamiento electoral y representativo. Sin embargo, las autoridades filipinas y la población blanca de las islas se las arreglaron para evitar que las elecciones se extendieran más allá de ellos y para reducir significativamente, hasta los tres o cuatro diputados, la representación insular con lo que se esquivó el problema temporalmente. Finalmente, la aplicación de la «constitución dual» a partir de 1834, y más claramente desde 1837, evitó que el problema tuviera consecuencias reales.

«Si de las Antillas nos trasladamos a las islas Filipinas, **las diferentes así en la clase de población como en la forma de su administración y su gobierno son todavía mayores que la distancia a que se hayan** (...). La población de tan preciosas islas en las 37 provincias o subdelegaciones en que se las distribuye, la podemos suponer en 3 millones de indios, 200.000 sangleyes y mestizos de indio y sangley, etc. y unos 6.000 así naturales de la Península como originarios de éstos. Citado ya el artículo constitucional en que se declara que «la base de elección es la población compuesta de los naturales que por ambas líneas son originarios de los dominios españoles», y admitido que los 3 millones de indios y los 6.000 blancos de las islas Filipinas entran a formar parte por un origen de esta base, es claro que al tener un diputado por cada 50.000 habitantes, que en el día rige y que probablemente regirá en adelante, **tocan 60 diputados o representantes a las islas Filipinas. Si a esto agregamos que aquellos habitantes se hallan diseminados en varias islas, y que aún en la misma de Luzón hablan varias lenguas y dialectos, ignorando los más la española, veremos que si los diputados elegidos eran indígenas, acaso no nos entenderán en nuestro Congreso, y si eran de los europeos o de origen europeo, además de establecer un monopolio irregular a favor de éstos,** nos hallaríamos con que siendo pocos los capitalistas acomodados en aquellas islas, y declarada la opinión porque el cargo de diputado sea en lo sucesivo gratuito, no estará de más suponer que tal vez, tal vez, no aparecería muy luego nadie que quisiera correr los riesgos e incomodidad de un viaje de 5.000 leguas, acaso para no llegar a sentar en las Cortes, como luego veremos.

Esta suposición no hay que presumir de modo alguno que sea arbitraria. **Túvose ya una prueba de ella, publicada la Constitución y convocadas las Cortes de 1820,** en cuyo período, tocando a las Filipinas 32 o 34 diputados con arreglo al artículo 31 de la Constitución, que designa uno por cada 70.000 almas, sólo eligieron cuatro; manifestando las autoridades al dar parte de la elección, y de que remitían con anticipación las dietas de los diputados, que en lo sucesivo acaso no habría quien quisiera venir cada dos años a la Península, ni tampoco de donde sacar los gastos necesarios. Mas prescindiendo de cuanto toca al gobierno y administración de unos pueblos que en todo se diferencia de nosotros,

**¿qué ley electoral podría acomodarse a una población diseminada en varias islas y sobre todo a las de las Marianas, a 500 leguas de las Filipinas, y entre las que la de Guaján, única que está habitada, cuenta con 5 o 6.000 habitantes, que todos, según el artículo 29 de la Constitución, son españoles? ¿Tendrán o no tendrán éstos el derecho de elegir y de ser elegidos? ¿Se dictará una ley especial para que ejerzan sus derechos políticos, o bien deberán quedar fuera de la ley común, atendida la distancia a la que se hallan? Y en tal caso, ¿por qué quedarán también los de las de Cebú, Batán, Negros y Mindanao y demás Filipinas, y a su vez los de las de Cuba y Puerto Rico, no obstante que aunque más cercanos a nosotros, las 2.000 leguas poco más o menos que nos separan, forman ya una distancia tal, que es imposible cumplan puntualmente con todas las condiciones de nuestro gobierno constitucional?**

(...) **No siendo posible aplicar la Constitución que se adopte en la Península e islas adyacentes a las provincias ultramarinas de América y Asia, serán éstas regidas y administradas por leyes especiales y análogas a su respectiva situación y circunstancias**, y propias para hacer su felicidad, y que en su consecuencia no tomarán asiento en las Cortes actuales diputados por las expresadas provincias”<sup>65</sup>.

En definitiva, la inclusión de los coloniales en el marco político de la Constitución dificultaría su asentamiento y pondría en riesgo su estabilidad. «Lo que se produce entonces es la reconstrucción del mundo metropolitano para imponerse sobre el conjunto del espacio imperial»<sup>66</sup>. Las «leyes especiales» se revelaron como una herramienta de la máxima utilidad pues permitían la «primacía del ejecutivo en la decisión y legislación imperial; eliminación de la incómoda presencia de coloniales en las cámaras legislativas y los organismos centrales de gobierno o asesoramiento; imposibilidad de traslación de los conflictos de las colonias al interior de los mundos metropolitanos en términos de política

---

<sup>65</sup>*Diario de Sesiones de Cortes. Cortes Constituyentes de 1837*. «Apéndice a la sesión del día 12 de diciembre 1837».

La negrita es mía para resaltar las ideas más interesantes.

<sup>66</sup>FRADERA, Josep María. *La nación imperial...* *Opus cit.*, p. XXVI.

formal (...). Una vez impuesto este marco, permitía desarrollar el poder metropolitano (y el repertorio legal a su disposición) en el propio suelo colonial hasta límites espectaculares, y en términos que no hubiesen sido tolerables para los habitantes de la metrópolis, y, al mismo tiempo, también les proporcionaba una panoplia de capacidades represivas»<sup>67</sup>. En definitiva, la consagración de las «constituciones duales» habilitó a las metrópolis europeas a instaurar auténticas autocracias militares en las colonias, inconcebibles en Europa, durante larguísimos períodos de tiempo. Sirvan de ejemplo del caso español los gobiernos militares y su potencial represivo en Cuba, Puerto Rico o Filipinas; o la gestión castrense de Francia en Argelia o Indochina con altas dosis represivas; o el acentuado militarismo del colonialismo portugués en África incluso hasta 1975. En este sentido, cabe destacar la capacidad de adaptarse a las diferentes circunstancias temporales del repertorio de las «leyes especiales» desde 1799 hasta muy avanzado el siglo XX. En última instancia, el afianzamiento de los sistemas «constitucionales duales» y el «régimen de especialidad» permitió la afirmación interna de los imperios (incluso una «recolonización de los imperios»<sup>68</sup>, con la expansión de las fronteras interiores en Filipinas o las agrícolas en el Caribe, y sobre todo una expansión exterior por otros rincones de Asia y África sin que ello supusiera alteraciones internas en la estructura configurada.

A modo de conclusión de este capítulo relativo a la terminología, realizaremos una aplicación de los conceptos reseñados hasta aquí a nuestro objeto de estudio. En primer lugar, entendemos a la sociedad filipina como un elemento más de ese «Estado compuesto» que es la Monarquía Hispánica hasta el siglo XVIII, concebido como un «reino» constituyente de la misma, en tanto en cuanto es una comunidad completa por su territorio, gobierno y características comunes. Al mismo tiempo, se superpone la concepción de

---

<sup>67</sup>*Ibidem*, pp. XXVI-XXVII.

<sup>68</sup>*Ibidem*, p. XXXIX.

Filipinas como una provincia<sup>69</sup>, como espacio de poder de una ciudad rectora, Manila, y su oligarquía, los criollos manileños. Este es el autoconcepto de esta élite, considerada parte del pacto fundacional con el rey que se encarna en una particular organización jurídica y política que tiene su máximo exponente en la institución del Cabildo de Manila entendido como propio y como encarnación del poder autóctono. Por este motivo, cuando en 1808 se produzca la quiebra imperial, al igual que sus homólogas americanas, Manila se presentará presta a recoger la soberanía tras la ruptura del pacto entre rey y reino. Al mismo tiempo, la élite de Manila, orgullosa representante de su provincia y de sus instituciones, se reivindicará gobernante legítima de «su provincia» y única interlocutora de Filipinas con el conjunto de la nación.

El período de las Cortes de Cádiz si bien fue para el resto del imperio el período de construcción y aplicación de una nueva concepción del Estado-nación español, en el caso de Filipinas por problemas diversos no tuvo aplicación y pervivió el modelo del «Estado compuesto» sobre la base del «pactismo» que brindó a los criollos manileños, como constata Ruth de Llobet<sup>70</sup>, un período de esplendor y amplio autogobierno.

Por tanto, desde nuestro punto de vista y como desarrollaremos a lo largo del presente trabajo fue durante el Trienio Liberal cuando se produjo el problemático intento de implantación de una «constitución imperial», de su idea y de su práctica, en Filipinas.

---

<sup>69</sup> A pesar de que la palabra «provincia» aparece para designar otras subdivisiones del territorio como los obispados de Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Cebú, éstas siempre se consideraron supeditadas a la autoridad de Manila, capital única del poder en las islas con otras cabeceras subsidiarias. De hecho, la propia representación electoral de estas «provincias» se realizará por parte de individuos enraizados en la sociedad de Manila y no por habitantes del territorio.

<sup>70</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire: Bourbon Reforms, Constitutional Impasse, and the Rise of Creole Consciousness in an Age of Revolution*. Madison (EE.UU.): Universidad de Wisconsin-Madison, 2011. pp. 285-294.

Simultáneamente, este intento se acomete en otros lugares del Imperio, como por ejemplo Cuba, donde los problemas que surgieron fueron de otro tipo vinculados a la naturaleza esclavista de la sociedad antillana y a los agrios enfrentamientos electorales entre un «partido peninsular» y los criollos isleños<sup>71</sup>.

El fracaso de la aplicación de la Constitución en Filipinas, unido a los problemas de la representación en Cortes y, sobre todo, a la independencia de América Hispana explican el rearme colonizador con la reinstauración de Fernando VII a partir de 1824. A partir de este momento, se produce una progresiva construcción de «régimen de especialidad» en Filipinas. El primer jalón, siguiendo a Julia Celdrán Ruano<sup>72</sup>, fue la publicación de la Real Orden de 28 de mayo de 1825 para Cuba, que tuvo también aplicación para Filipinas, y que consagró un régimen de plena autocracia militar. Este oxímoron de permanente excepcionalidad militar se configura en los siguientes términos:

«(...) autorizar a V.E. [el Capitán General] plenamente, confiriéndole todo el lleno de las facultades, que por las Reales Ordenanzas se conceden a los gobernadores de las plazas sitiadas. En consecuencia, da S.M. a V.E. amplia e ilimitada autorización, no tan solo a separar de esa isla y enviar a la Península a las personas empleadas, cualquiera que sea su destino, rango, clase o condición, cuya permanencia en ella sea perjudicial, o que le infunda recelos su conducta pública o privada, reemplazándole interinamente con servidores fieles a S.M., y que permanezcan a V.M toda su confianza, sino también para suspender la ejecución de cualesquiera órdenes o providencias generales, expedidas sobre todos los ramos de la administración en aquella parte en que V.E. la considere conveniente al real

---

<sup>71</sup>HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «El liberalismo exaltado en el Trienio Liberal cubano». En: OPATRNY, Josef (ed.). *Cuba. Algunos problemas de su historia*. Praga: Universidad Carolina de Praga, 1995. pp. 67-80.

<sup>72</sup>CELDRÁN RUANO, Julia. *Instituciones hispanofilipinas del siglo XIX*. Madrid: MAPFRE, 1994, pp. 35-36.



servicio, debiendo ser en todo caso provisionales estas medidas, y dar cuenta a S.M. para su soberana aprobación»<sup>73</sup>.

El siguiente paso será la presencia en Cortes del diputado único por Filipinas, Andrés García Camba a partir de 1834, cuyo número era limitado en relación a otros territorios, lo que establecía una diferencia palpable entre los territorios de Ultramar y los metropolitanos. Sin embargo, la consagración del «régimen de especialidad» descrito por Fradera llegará con la primera «constitución dual» clara de la Historia de España: la de 1837. La Carta Magna de 1837 excluía a Cuba, Puerto Rico y Filipinas del conjunto de la nación. En el segundo artículo adicional, se afirma que «las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales», sin especificar el momento de su redacción y aplicación. La delimitación del espacio de la nación y el del imperio permitió instaurar una autocracia militar con alto poder represivo y un sistema de gobierno específico contrario a los establecidos para España. Si en 1808, 1812 y 1820, filipinos, americanos y españoles (al menos en teoría) habían caminado de la mano en la asunción de los derechos de ciudadanía, desde 1837 (aunque ya se habían dado pasos previos en 1825 y 1834) la construcción del régimen liberal en España convive con la implantación de un colonialismo militarista en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Años más tarde, en el Sexenio Democrático, Cuba y Puerto Rico recuperarán una cercenada representación en Cortes en relación con la Península. Filipinas no recuperará este derecho, consagrándose como máximo exponente del imperialismo liberal español.

---

<sup>73</sup> «Facultades extraordinarias, que para casos extraordinarios, y que no dan tiempo a consultas, se concedieron al Capitán General de la Habana en 28 de Mayo de 1825, y fueron reproducidas en Real orden de 21 de Marzo y 26 de Mayo de 1834» en RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Joaquín *et al.* *Legislación ultramarina*. Madrid: Ministerio de Ultramar; Imprenta de los Señores Viota, Cubas y Vicente, 1865, p. 100.

## 2. CONTEXTO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO

### 2.1. INTRODUCCIÓN GEOGRÁFICA

#### 2.1.1. MARCO GEOGRÁFICO

“[La geografía] nos cuenta una verdad desagradable, a saber, que la naturaleza como la vida es injusta, desigual en sus favores; más aún, la arbitrariedad de la naturaleza no puede ser remediada fácilmente... Sin embargo, sería un error considerar la geografía como el destino. Su significancia puede ser reducida o evadida, aunque siempre pagando un precio”.

David Landes<sup>1</sup>

La presente cita del historiador estadounidense David S. Landes pone en valor el papel de la geografía como condicionante de las acciones humanas. En los últimos tiempos, la historiografía posmarxista ha puesto el acento sobre la libertad de decisión del ser humano por encima de los determinantes económicos, sociales y geográficos. Sin embargo, como señala la obra de John Luke Gallup, Alejandro Gaviria y Eduardo Lora *Is Geography Destiny? Lessons from Latin America*<sup>2</sup> hablar de “determinismo” no es hablar de “fatalismo”<sup>3</sup>. Sin

---

<sup>1</sup> “[Geography] tells an unpleasant truth, namely, that nature like life is unpleasant, unequal in its favors; further, that nature’s unfairness is not easily remedied... Yet, it would be a mistake to see geography as destiny. Its significance can be reduced or evaded, though invariably at a price”. LANDES, David S. *The Wealth and Poverty of Nations*. Nueva York: Norton, 1998. pp. 4-5.

<sup>2</sup> GALLUP, John Luke, GAVIRIA, Alejandro y LORA, Eduardo. *Is Geography Destiny? Lessons from Latin America*. Washington D.C.: Inter-American Development Bank, 2003.

<sup>3</sup> “Determinism does not inhibit our freedom, but actually expands it by arming us with knowledge that we can use to change the way our own conditions affect us” (“El determinismo no inhibe nuestra libertad, en realidad la amplía armándonos con el conocimiento que podemos usar para cambiar el modo en el que nuestras propias condiciones nos afectan”). *Ibidem*, p. 3.

embargo las coerciones de la geografía se pueden superar o soslayar gracias a la disposición de medios técnicos. En este sentido, los condicionantes geográficos afectan en mayor medida a las sociedades preindustriales carentes de los medios técnicos para doblegar a la naturaleza como la que analizamos en el presente trabajo. Por esta razón tuvieron un papel determinante en el modo y los tiempos de la colonia española de Filipinas. Por lo tanto, es conveniente introducir el medio físico para conocer qué elementos influyeron en la colonización y así comprenderla adecuadamente.

A nivel general, Filipinas es un archipiélago integrado por cerca de 7.100 islas entre las que destacan once: Luzón, Mindoro, Masbate, Samar, Leyte, Panay, Cebú, Negros, Bohol, Mindanao y Palawan. En líneas generales, estas islas se organizan en tres grupos: la isla de Luzón situada al norte, la isla de Mindanao (junto con las islas de Joló y Basilán) al sur y entre medias una región central constituida por las islas Bisayas, Palawan, etc. Además el territorio de la Capitanía General de Filipinas incluía a comienzos del siglo XIX las islas Marianas y, al menos *de iure*, los conjuntos insulares de Carolinas y Palaos.

IMAGEN 1. MAPA DE LAS ISLAS FILIPINAS ORGANIZADAS EN LAS TRES ÁREAS REGIONALES



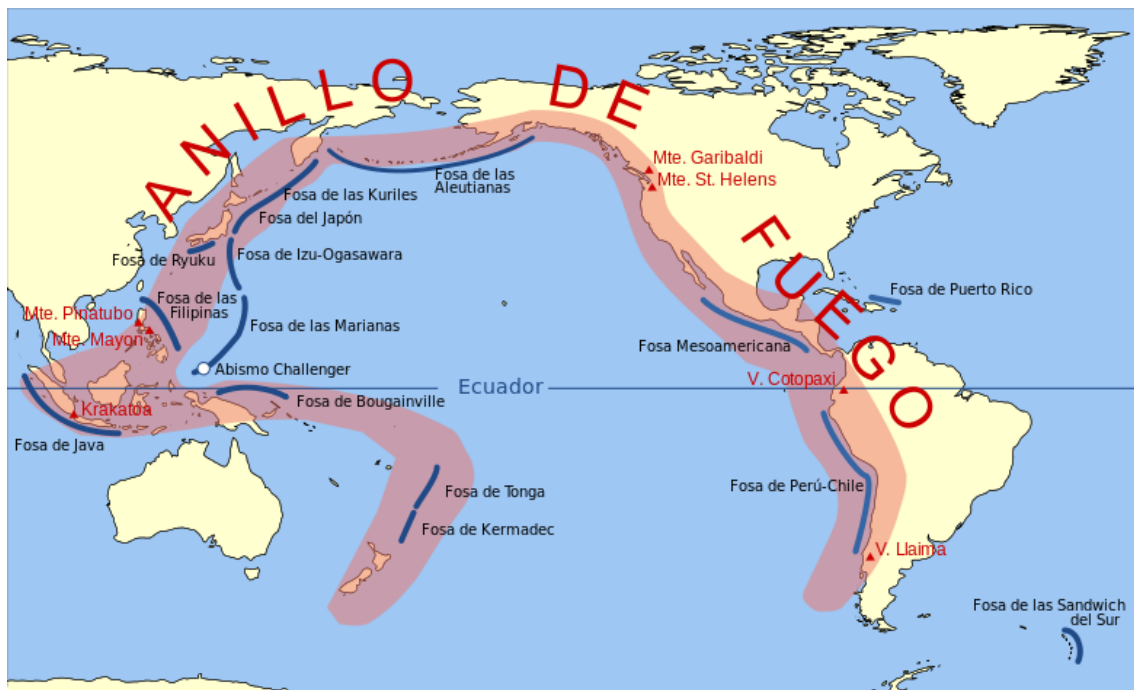
PRINCIPALES

Fuente: *Mundo mapas*. <https://www.mapas-del-mundo.net/asia/filipinas/detallado-mapa-de-regiones-de-filipinas> . Consultado el 14/02/2023 a las 18:19

El archipiélago debe su orografía y geomorfología a su posición entre dos placas tectónicas muy activas: la placa de Filipinas y la placa Euroasiática. Resultado de la colisión

y subducción de estas placas es el propio archipiélago, la disposición de las islas, sus principales unidades morfoestructurales y sobre todo la importante actividad sísmica y volcánica del archipiélago. En relación a esta última cuestión, Filipinas se encuentra situada en pleno “Anillo de Fuego del Pacífico”, término con el que se designa al espacio con la mayor concentración de terremotos, maremotos y erupciones volcánicas de la Tierra a causa de la continuidad de la dinámica tectónica<sup>4</sup>. Por este motivo, las islas albergan importantes y activos volcanes como el monte Apo en Mindanao o el Mayón en Luzón, que entró en erupción a comienzos del siglo XIX y dificultó el afianzamiento del sistema que emanaba de la Constitución de Cádiz en la región.

IMAGEN 2. “ANILLO DE FUEGO DEL PACÍFICO”.



Fuente: *WikiMedia Commons* [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Pacific\\_Ring\\_of\\_Fire-es.svg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Pacific_Ring_of_Fire-es.svg). Consultado el día 30/11/18 a las 20:28].

<sup>4</sup> HOOPS, Joseph J. *World regional geography*. Belmont (Estados Unidos): Cengage Learning, 2009.

Resultado de esta actividad orogénica, Filipinas es un país muy accidentado. La mayoría de sus islas son abruptas, con cordilleras que siguen un eje longitudinal norte-sur y que constituyen las espinas dorsales de las islas, intercaladas con valles fluviales, llanuras costeras o mares internos como el mar de Bisayas o el de Samar.

En la isla de Luzón destacan las alineaciones montañosas con disposición norte-sur de sierra Madre, cordillera Central y sierra de Zambales (ordenadas de este a oeste). Entre las mismas se sitúan el valle del Cagayán y el valle Central de Luzón, con salidas al golfo de Lingayen por el norte y a la bahía de Manila por el sur, lo que ha permitido el asentamiento de poblaciones portuarias en torno a las ensenadas del mismo y el aprovechamiento agrícola. En la parte central de Filipinas, las islas Bisayas son una continuación de las cordilleras de Luzón y Mindanao, intercaladas con mares internos que dificultan la navegación en el archipiélago y separan las islas. Por último, Mindanao cuenta con la cordillera Central, la cordillera Pacífica y la península de Zamboanga como principales formaciones de la isla.

Por estos motivos, la geología y la configuración del relieve de Filipinas presentan importantes obstáculos para la colonización y dominación hispánica. En primer lugar, la extrema insularidad de Filipinas provoca una discontinuidad territorial que dificulta la integración de la colonia. Por otro lado, la orografía genera un medio físico hostil plagado de cordilleras intercaladas con valles de difícil acceso que entorpece el dominio colonial. En este sentido, la insularidad y el relieve influyeron en una concentración de la colonización en determinados espacios concretos y la perduración de espacios refractarios al dominio español hasta el final del mismo como territorios en la Cordillera Central de Luzón, Mindanao o islas del sur de Filipinas. Al mismo tiempo, una costa recortada y plagada de escollos complicó la navegación entre islas y por tanto, supuso un problema para la integración política y económica de la colonia.

Vinculado a su configuración morfoestructural y a otros factores, el archipiélago de Filipinas es un lugar propicio para las catástrofes naturales. En primer lugar, las erupciones volcánicas y terremotos son constantes, como ya señalamos, lastrando el desarrollo económico, urbano y demográfico de amplias zonas del archipiélago. Por otro lado, fenómenos climáticos como los tifones castigan Filipinas con regularidad, dejando tras de sí mortalidad, enfermedades y destrucción de cultivos e infraestructuras.

En cuanto al clima de Filipinas, según Francisco Javier Antón Burgos<sup>5</sup> está influido por componentes generales de la región como los ciclones tropicales y estacionales, el régimen monzónico y las corrientes marinas entre otros factores como la insularidad. Por este motivo, en líneas generales Filipinas posee un clima muy cálido con temperaturas medias por encima de los 25° C y muy húmedo con valores pluviométricos por encima de los 2000 mm. en casi todo el archipiélago. Este clima se encuentra muy alejado de los tipos climáticos europeos y en particular de los territorios de la Corona de Castilla de donde procedían de la mayoría de los colonizadores. Por este motivo, entre otros muchos, Filipinas no resultó un destino atractivo para los españoles ya que a la escasez de metales preciosos se unía la dificultad para el desarrollo de la agricultura acorde a los patrones europeos. En este sentido, no sería hasta el siglo XVIII con el desarrollo de la agricultura de productos adaptados al clima como el azúcar, el café, el abacá, el arroz, el tabaco o el algodón cuando se obtuvieran réditos económicos directos de la explotación agraria de las islas. Por otro lado, existe cierta correlación (en paralelo a otros factores, lógicamente) entre las zonas de poblamiento hispanizado de Filipinas y desarrollo agrícola con los espacios de clima más fresco y menos húmedo (costa occidental de Luzón, valles de la Pampanga, Cagayán...).

---

<sup>5</sup> ANTÓN BURGOS, Francisco Javier. "El medio físico de las islas Filipinas". En CABRERO, Leoncio. *Historia General de Filipinas*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica; Agencia Española de Cooperación Internacional, 2000, pp. 17-46.

Las escasas perspectivas de enriquecimiento se unían a una exposición a peligros mortales derivados del clima, especialmente para los europeos. La extremada humedad del archipiélago era el caldo de cultivo para enfermedades ante las que los europeos no estaban inmunizados y que diezmaban la población española e impedían el asentamiento de familias en el archipiélago más allá de un par de generaciones. Por otro lado, las inundaciones asociadas a tifones aumentaban la mortalidad y estimulaban el desarrollo de enfermedades como el cólera en sociedades sin una adecuada profilaxis como son las preindustriales. Filipinas fue azotada durante el período de nuestro estudio por una epidemia de cólera iniciada en la India en 1817 y que llegó a las islas en 1820<sup>6</sup>. El cólera jugó un papel destacado en el retraso de la implantación del régimen constitucional en Filipinas y constituyó un elemento de desorden de gran calado.

Por último, el clima de Filipinas determina la presencia de una cubierta vegetal concreta que en los islas del sur y las cordilleras internas está constituida por selvas cerradas que dificultaron sobremanera la penetración de los colonizadores, concentrándose éstos en las zonas costeras y valles de la isla de Luzón.

A modo de conclusión de este capítulo podemos situar a la geografía como un factor que orienta la distribución del poblamiento hispánico en las islas, el dominio territorial, político y cultural de Manila (entendida como cabeza del entramado colonial) sobre el resto de las islas y la explotación económica del territorio y su población. En definitiva, tanto el clima, la orografía, la vegetación... de Filipinas condicionan la precariedad del asentamiento español desde el momento de la conquista. En relación, a estos elementos así como el desarrollo económico, la presencia de población europea y

---

<sup>6</sup> POLLITZER, Robert. "History of the disease". *Cholera*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 1959, pp. 11-51.



americana y el grado de hispanización/evangelización y de desarrollo del poder político, podemos establecer una división del territorio en diferentes grupos regionales.

### 2.1.2. DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DE FILIPINAS

El estudio de los pueblos prehispánicos de Filipinas no ha recibido una atención comparable con el de las poblaciones originales de América. Diferentes factores han contribuido a este hecho, entre los que podemos situar un menor desarrollo tecnológico y cultural en comparación con las grandes civilizaciones americanas de Yucatán, los Andes o el Valle Central de México; una menor aculturación de los filipinos determinó que no exista un catálogo de fuentes tan amplio de época de la conquista o años siguientes que trataron estos pueblos como en el caso de América<sup>7</sup>; o una menor disponibilidad de restos arqueológicos. En la historiografía española, las principales investigaciones son las de Ana María Prieto Lucena<sup>8</sup>, Jaume Górriz Abella<sup>9</sup> y Benigno Albarrán González<sup>10</sup> que son nuestros referentes para la elaboración de este capítulo.

---

<sup>7</sup> Entre las obras destacadas en este sentido para el caso de Filipinas podemos situar el *Tratado de las Yslas Filipinas* de Miguel de Luarca, algunas cartas de Santiago de Vera y las obras de Pedro Chirino *Relación de las Islas Filipinas y de lo que en ellas han trabajado los Padres de la Compañía de Jesús* y la *Historia de la Provincia de Filipinas de la Compañía de Jesús*. Estas obras han sido editadas y analizadas por Jaume Górriz Abella recientemente (GÓRRIZ ABELLA, Jaume. *Filipinas antes de Filipinas. El archipiélago de San Lázaro en el siglo XVI*. Madrid: Polifemo, 2010).

<sup>8</sup> PRIETO LUCENA, Ana María. «Los malayos filipinos ante la llegada de los europeos». En: CABRERO, Leoncio (coord.). *España y el Pacífico: Legazpi*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004. Vol. 1, pp. 205-230.

PRIETO LUCENA, Ana María. «Etnohistoria de Filipinas». En: CABRERO, Leoncio (coord.). *Historia general de Filipinas*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica: AECEI, 2000. pp. 77-118.

<sup>9</sup> GÓRRIZ ABELLA, Jaume. *Filipinas antes de Filipinas... Opus. cit.*. Madrid: Polifemo, 2010.

El archipiélago de Filipinas estaba poblado a la llegada de los españoles y bajo su dominio por un conglomerado diverso de grupos étnicos y culturales. Este hecho determina una gran multiplicidad étnico-cultural que dificultó sobremanera a los españoles comprender las diferentes confusiones de elementos étnicos, culturales y religiosos, lo que les llevó a diferenciar entre *moros* y *naturales* a grupos de origen malayo con diversidades únicamente religiosas, u otro tipo de clasificaciones de índole cultural entremezcladas con aspectos políticos y religiosos.

A la hora de analizar la organización política a la llegada de los españoles y su posterior evolución, es conveniente remarcar la siguiente reflexión de Jaume Gorriz Abella sobre el nombre de Filipinas para el estado nacido en 1946:

«El mantenimiento de esta expresión [Filipinas] como denominación del estado independiente proclamado en 1946, muestra cierta manera la inexistencia de una tradición política anterior a la conquista española que cohesionara el conjunto de tierras que habían de pasar a integrar el nuevo estado independiente o en todo caso la dificultad de los grupos políticos emergentes para consensuar una alternativa aceptable (...).

En definitiva, no parece propio considerar el archipiélago de San Lázaro como unidad política antes de 1565 y menos aún con la denominación actual. La delimitación espacial de la empresa colonial hispana (...) determinaron la configuración territorial de Filipinas»<sup>11</sup>.

Por tanto, es la presencia española la que dota de unidad al espacio geográfico de Filipinas tras la conquista. Antes de la conquista española podemos hablar de una absoluta atomización política y la carencia de un ideal unificador. A pesar de que con la llegada del

---

<sup>10</sup> ALBARRÁN GONZÁLEZ, Benigno. «El poblamiento étnico y la fragmentación lingüística en Filipinas». *Estudios humanísticos. Filología*. En dos partes. 1ª parte, n.º 12, 1990, pp. 229-242; 2ª parte, n.º 13, 1991, pp. 155-162.

<sup>11</sup> GÓRRIZ ABELLA, Jaume. *Filipinas antes de Filipinas... Opus. cit.*. Madrid: Polifemo, 2010, p. 321.

Islam se había pasado desde estructuras casi tribales hacia formas políticas más desarrolladas, el sustrato malayo con su idea de ciudad-estado (el llamado *negeri*)<sup>12</sup>, las condiciones geográficas y el contraste étnico y cultural entre poblaciones determinaron la disgregación. Sin embargo, a partir de la obra de Gorriz Abella<sup>13</sup> se pueden establecer tres grupos en relación a estas formas políticas:

- En primer lugar, las formaciones políticas situadas en la órbita de Brunéi, el sultanato islámico malayo, con el que guardaban algún grado de dependencia. En este sentido, se trata de organizaciones formadas por grupos étnicos malayos y con jerarquías más o menos islamizadas. En esta categoría, encontramos ejemplos como los sultanatos de Manila y Tondo, Balayán, Buayán y sobre todo Sulú donde la penetración del Islam entre las élites autóctonas era muy intensa, la dependencia respecto a Brunéi era mayor y por extensión, su resistencia al dominio español fue la más dura.
- Entre los pueblos *bisayas*, de origen malayo, cristalizaron formaciones políticas de otro tipo que evolucionaron hacia una suerte de monarquías en núcleos protourbanos de vocación mercantil. En cualquier caso, los *bisayas* no se aglutinaron de una formación política centralizada, sino que se encontraban atomizados entre sí; por este motivo, no presentaron un frente común ante los españoles y en muchos casos, actuaron como sus colaboradores. El mejor ejemplo es el rajá de Cebú, un territorio de clara vocación mercantil vinculado con Siam, China, Malasia... y donde los españoles encontraron una importante comunidad mercantil extranjera, aceptación de la presencia española y

---

<sup>12</sup>*Ibidem*, pp. 322 y ss.

<sup>13</sup>*Ibidem*, pp. 323-326.

colaboración en la conquista de otros espacios del archipiélago, tanto en 1521 con Magallanes<sup>14</sup>, como en los años 60 con Legazpi.

- Por último, una serie de formas de autoridad menos evolucionadas (gerontocracias o caudillos militares). Entre los grupos que más fácilmente asimilaron la soberanía española nos encontramos los *bikolanos* de Camarines o los ilocanos malayos que dominaban los valles costeros del norte de Luzón<sup>15</sup>. En estos casos, son poblaciones establecidas en ricos valles agrícolas y con un alto desarrollo demográfico que ofrecieron poca resistencia a la dominación española. Parte de sus territorios como Ilocos (agustinos), Cagayán (dominicos) o Bicol (franciscanos) fueron espacios de colonización agrícola e intensa actividad misionera. Por el contrario, en Zambales y sobre todo los *igorrotes* de Cordillera Central son pueblos montañoses que establecieron una relación de insurrección-represión con los españoles hasta bien entrado el siglo XVIII y buena parte del XIX.

La distribución del poblamiento español por las islas Filipinas no fue homogéneo, ni mucho menos, a lo largo de su historia. De hecho es el resultado de un conjunto de factores que determinaron diferentes grados de colonización en las islas. Este conjunto de elementos que explican la distribución geográfica de los españoles a lo largo del archipiélago son las características de la población indígena previa, las perspectivas económicas, los factores geográficos y la evolución histórica.

Por otro lado, las condiciones de la población nativa antes de la llegada de los hombres de Legazpi y Urdaneta determinaron en gran medida los niveles de colonización e

---

<sup>14</sup> Véase: PIGAFETTA, Antonio. *El primer viaje alrededor del mundo. Relato de la expedición de Magallanes y Elcano*. Edición de Isabel de Riquer. Barcelona: Ediciones B, 1999. 135 y ss.

<sup>15</sup> GÓRRIZ ABELLA, Jaume. *Filipinas antes de Filipinas... Opus. cit.*. Madrid: Polifemo, 2010, pp. 297-320.

hispanización. Por un lado, los españoles encontraron poblaciones receptivas a su instalación entre los bisayas de Cebú, las poblaciones de la Pampanga, Ilocos, Cagayán y el valle de Manila. Si bien estos grupos resistieron la conquista española en sus comienzos, en una segunda fase los españoles fueron capaces de sojuzgar poblaciones agrícolas habituadas a la existencia de un poder político más o menos evolucionado. En un sentido contrario, las poblaciones montañosas de la Cordillera, Zambales, etc. con una economía y una sociedad más primitiva, resistieron la colonización; así como, los *moros* de Mindanao que tuvieron en el Islam un referente en torno al cual articular la lucha contra el español y lograron mantener su independencia en un mayor o menor grado hasta bien entrado el siglo XIX.

Quizás el factor que más determina la distribución de la población hispánica en Filipinas sean las perspectivas económicas. En un primer momento, se concebía a Filipinas como un territorio en el que producir especias como las Molucas. La decepción en este sentido fue acompañada por la ausencia de metales preciosos explotables al nivel de América. En última instancia, las encomiendas perdieron el interés que tenían para otros lugares por la aplicación de nuevas leyes restrictivas y por el escaso potencial comercial de los productos isleños (hasta el siglo XVIII). De esta manera, al margen de Manila el resto del archipiélago fue muy débilmente colonizado, ya que América y Manila suponían enclaves mucho más atractivos, por lo que fue siempre muy difícil encontrar pobladores. En el caso de Manila, las oportunidades económicas que el comercio del Galeón ofrecía hicieron de la ciudad un enclave en el que hubo una presencia militar, demográfica, económica y política efectiva al contrario que el resto del archipiélago. Las perspectivas económicas de una Manila enriquecida gracias al comercio del Galeón facilitaron su imposición sobre otros entornos urbanizados como Cebú.

En tercer lugar, como ya hemos visto los factores geográficos jugaron un papel importante. El relieve filipino determinó que los valles de Cagayán, Pampanga, Manila y

llanuras costeras de Ilocos y Bicol fueran los centros preferentes por la posibilidad de practicar la agricultura frente a las zonas montañosas de la Cordillera. En segunda instancia, la población hispana se concentra en áreas donde el clima es algo más fresco y seco como Manila o Ilocos.

Por último, la evolución histórica (que analizaremos en el capítulo siguiente) es el último factor. En una primera fase, al menos hasta el siglo XVII no parecía tan claro que el modelo de una ciudad-enclave como Manila se fuese a imponer. De hecho, las otras sedes episcopales como Nueva Segovia, Nueva Cáceres o Cebú tenían interesantes perspectivas económicas. Incluso Cebú fue un cabildo que ejercía en cierta medida de contrapeso de la todopoderosa Manila hasta 1757<sup>16</sup>. Por otro lado, los presidios de Zamboanga, Caraga, etc. tuvieron en algún momento contingentes españoles destacados. Sin embargo, el repliegue militar del siglo XVII llevó a su abandono y a la concentración total en Manila.

Junto a estos factores explicados previamente, la escasa hispanización de los pueblos nativos de Filipinas dificultó la expansión del poblamiento español y sobre todo del mestizaje. Esta práctica común en América fue muy limitada en Filipinas. Por este motivo, la consideración social del mestizo de español será más elevada en Filipinas que en América, dado que debido a la escasez de españoles hará que el mestizo sea equiparado al propio español, especialmente en regiones con nula presencia española. Evidentemente factores económicos, sociales y la legitimidad del origen coadyuvaban a la integración en el grupo hispánico de los mestizos<sup>17</sup>. Entre quienes sí existió un importante mestizaje fue

---

<sup>16</sup> CULLINANE, Michael. «Ciudad de Cebú: The Spanish City that failed, 1565-1757», sin publicar.

<sup>17</sup> Se produjo un número relativo de uniones entre españoles y mujeres indígenas en Filipinas de manera legítima. La escasez de españoles, y sobre todo de españolas ayudó en este sentido. Este hecho determinó la integración de su descendencia entre los «españoles». De este modo, buena parte de los que consideramos criollos, en América serían considerados mestizos. Un ejemplo, es el diputado en las Cortes de Cádiz, Ventura de los Reyes, que tenía una abuela indígena y era considerado como criollo. Para el caso de Ventura de los

entre sangleyes e indígenas, de manera que el término «mestizo» se aplica en Filipinas a la mezcla entre población de origen chino y la nativa de Filipinas, ya que la de españoles con los otros grupos étnicos del archipiélago adquiriría la naturaleza de español. Por otro lado, dentro del grupo de los propios españoles existía cierta diferenciación entre los europeos y los criollos, ya fueran americanos o «hijos del país». Sin embargo, el escaso número de blancos (al margen de su origen geográfico), trajo como consecuencia un surgimiento más tardío de la identidad criolla y de la diferenciación entre peninsulares e «hijos del país». Si bien en América este proceso tiene lugar desde los primeros momentos y se acelera a partir de las reformas borbónicas<sup>18</sup>, en Filipinas hay que esperar a finales del siglo XVIII y la crisis imperial de inicios del siglo XIX para observar el surgimiento de una identidad criolla más o menos definida<sup>19</sup>.

De este modo llegamos a comienzos del siglo XIX con un modelo de poblamiento muy particular. Nuestra fuente en este sentido es el informe de Yldefonso de Aragón, Anastasio Gonzaga y el Ayuntamiento de Manila que en 1818 realizaron un padrón<sup>20</sup> de habitantes del archipiélago bastante amplio y con una clasificación, más o menos rudimentaria, de la población por etnias, etc. Aunque la fuente tiene sus limitaciones, como

---

Reyes véase: CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia. «Representantes de Filipinas en las Cortes de Cádiz». En: GULLÓN ABAO, Alberto José y GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio (eds.). *La Constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012. pp. 2 vols. 477-489.

<sup>18</sup> Véase LAVALLÉ, Bernard. *Las promesas ambiguas: ensayos sobre el criollismo colonial en los Andes*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.

<sup>19</sup> Sobre el surgimiento de la identidad criolla en Filipinas véase LLOBET, Ruth de. *Orphans of empire... opus cit.* pp. 93-117.

<sup>20</sup> ARAGÓN, Yldefonso de. Estado de la población de las Yslas Filipinas correspondientes al año de MDCCCXVII. Manila: Ayuntamiento de Manila, 1819.

AYUNTAMIENTO DE MANILA y GONZAGA, Anastasio. *Estados de la población de Filipinas correspondientes a el[sic] año de 1818*. Manila: Imprenta de D. M. Memije, 1820.

algunos datos carentes de sentido o clasificaciones bastante arbitrarias, nos sirve para hacernos una idea de la situación de la colonización a la altura de 1818, unos años antes de que la epidemia de cólera merme la población isleña.

La conclusión general del análisis de los datos de Aragón y Gonzaga es clara: la presencia española en Filipinas, con la salvedad de Manila, brilla absolutamente por su ausencia. Como se puede ver en la tabla de este capítulo, Tondo es la única provincia en la que el número relativo de blancos respecto al total de la población no es despreciable<sup>21</sup>. En todos los demás, la suma de españoles europeos, americanos, filipinos y sus mestizos no llega al 0,02% según los datos de Aragón<sup>22</sup>. Sin embargo, en el partido de Tondo tampoco los españoles son el grupo étnico mayoritario. Sobre una población de casi 150.000 almas, los españoles europeos ascienden a 333, los criollos filipinos a 1169 y los denominados «mestizos españoles» a unos 3349<sup>23</sup>; por tanto, representan un 3,3% de la población del partido de Tondo, que comprende Manila. En este sentido, lo que dotó a los blancos de representatividad en el área de Manila fue su concentración en ciertos núcleos poblacionales. En Manila (Intramuros) encontramos la práctica totalidad de los españoles europeos y buena parte de los criollos y mestizos. En la ciudad de Manila, la población blanca ascendería, según los datos de Aragón<sup>24</sup>, a 2908 individuos sobre los 6875 habitantes de la ciudad, elevándose al 42%. Por tanto, podemos hablar de que Manila es la única ciudad de mayoría blanca del archipiélago. El resto de la población española de Tondo estaría distribuida en ciertos núcleos poblacionales que forman parte del área suburbana de la capital como Binondo (1530 individuos), Quiapo (183), Dilao (181), Malate (167), San Miguel.... En última instancia, en el espacio que se puede considerar «área periurbana de

---

<sup>21</sup> Entendemos por despreciable un porcentaje inferior al 0,1%, es decir, menos de 1 por cada 1000.

<sup>22</sup>ARAGÓN, Yldefonso de. Estado de la población... Opus cit.

<sup>23</sup>Ídem.

<sup>24</sup>Ídem.



Manila»<sup>25</sup>, con 55000 habitantes aproximadamente, la suma de los europeos, filipinos y mestizos asciende al 9,5% de la población total. Fuera de Manila, incluso en el partido de Tondo, la presencia de los blancos es muy minoritaria. Encontramos alguna población particular como Binondo y su mayoría de sangleyes y sus mestizos, pero la gran mayoría de los pueblos de Tondo como la cabecera, Tambobo, Navotas o Pásig, que tienen aún más población que Intramuros, están compuestos casi íntegramente por nativos. Incluso en «su propia provincia», los blancos eran una población minoritaria y rodeada por población indígena. Esta cuestión será fundamental a la hora de comprender los problemas surgidos de la aplicación de la Constitución de 1812 durante el Trienio Liberal, la creación de Ayuntamientos constitucionales en torno a la capital y los conflictos en torno a las elecciones de 1822, analizadas en el capítulo 6.3.2 de este trabajo.

Fuera de Manila y del partido de Tondo encontrar a los españoles es casi una misión imposible. En todas las provincias incluidas en el informe de Yldefonso de Aragón y Anastasio de Gonzaga el peso relativo de la población blanca está por debajo del 0'02%. Solamente algunos núcleos urbanos que actúan como cabezas de partido o sedes episcopales como Lingayén, Vigan (cabecera de Ilocos Sur y sede del obispado de Nueva Segovia, con 421), Lal-lo, Nueva Cáceres (sede del obispado homónimo y cabecera de Camarines), Cavite, Iloílo y la ciudad de Cebú alcanzan la centena. Al margen de estos pueblos con españoles, la presencia laica se limitaba a ciertos destacamentos militares como los de Caraga, Misamis, Agaña en Marianas o Zamboanga.

De tal modo que en algunos lugares, no había prácticamente ni un solo burócrata, mercader, hacendado, etc. europeo, ni descendiente de ellos. El resto del país fue dejado en

---

<sup>25</sup> Hemos considerado «área periurbana de Manila» a la suma de los distritos de Manila, Binondo, San Gabriel, Santa Cruz, Quiapo, San Sebastián, San Miguel, San Fernando de Paco o Dilao, Santa Ana Mondaloyan, San Juan del Monte, Sampaloc, San Antón, San Francisco del Monte y Hermita.

manos de los frailes que pudieron hacer y deshacer con prácticamente total libertad en coordinación con las élites indígenas y con el respaldo, más teórico que real, de unas autoridades lejanas e incapaces de controlar su actuación. De esta manera, el clero regular se convierte en los nervios de la administración, elevado a la categoría de representante del poder colonial, administrativo, traductor, gestor de las cajas de comunidad, ingenieros de obras, maestros de escuela e incluso capitanes para la guerra como el fraile Bermejo.

TABLA 1. POBLACIÓN DE FILIPINAS EN 1817 CLASIFICADA POR GRUPOS ÉTNICOS

Provincia	Cabecera	Europeos	Criollos	Mestizos	Total blancos	Total	Porcentaje
<i>Intramuros de Manila<sup>1</sup></i>					2908	6875	42,3
Tondo	<i>Tondo</i>	333	1169	3349	4851	149095	3,25
Bulacán	<i>Bulacán</i>		6	164	170	125021	0 <sup>2</sup>
Pampanga	<i>Bacolor</i>	108		510	618	106381	0,01
Pangasinán	<i>Lingayén</i>				270 <sup>3</sup>	119322	0
Ilocos Norte	<i>Sarrat</i>				5	135748	0
Ilocos Sur	<i>Vigan</i>				530	147095	0
Cagayán	<i>Lal-lo</i>				319	61322	0,01
Zambales	<i>Yba</i>				140	18841	0,01
Bataán	<i>Balanga</i>	7		65	72	23393	0
Nueva Écija	<i>Cabanatuan</i>			17	17	15596	0
Tayabas	<i>Tayabas</i>				27	48676	0
Albay	<i>Albay</i>	1	2		3	92665	0
Camarines	<i>Nueva Cáceres</i>	19		508	527	113892	0
Laguna de Bay	<i>Pagsanjan</i>	7		27	34	86680	0
Batangas	<i>Balayán</i>	7	4	29	40	112120	0

<sup>1</sup> Intramuros de Manila no es una provincia. Sin embargo, se ha presentado por separado para mostrar la especificidad de esta parroquia en el partido de Tondo.

<sup>2</sup> Se ha redondeado en dos decimales. Por tanto, donde aparece un 0% el dato sería inferior a 0,005%.

<sup>3</sup> No hay una división entre europeos, criollos y mestizos en algunas provincias porque la fuente recoge el total de los blancos en una categoría denominada «españoles y sus mestizos».

Cavite	<i>Cavite</i>	35		877	912	51665	0,02
Mindoro	<i>Calapán</i>				47	18796	0
Antique	<i>San José de Buenavista</i>				50	50597	0
Iloilo	<i>Iloilo</i>			126	126	176901	0
Capiz	<i>Capiz</i>				285	65262	0
Leyte	<i>Taclován</i>				56	40623	0
Cebú	<i>Santo Nombre de Jesús</i>	3	78	555	636	168426	0
Samar	<i>Cadvalonga</i>			106	106	57922	0
Calamianes	<i>Calamianes</i>	2	29		31	13157	0
Batanes	<i>Santo Domingo de Basco</i>				0	10576	0
Negros	<i>Dumaguete</i>				266	35445	0,01
Caraga	<i>Caraga</i>				35	15957	0
Misamis	<i>Misamis</i>				3	24947	0
<b>FILIPINAS</b> (sin Zamboanga y Marianas <sup>4</sup> )		<b>522</b>	<b>1288</b>	<b>6333</b>	<b>10176</b>	<b>2086121</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de ARAGÓN, Yldefonso de. *Estado de la población...* Opus cit.

<sup>4</sup> Los datos de Zamboanga y Marianas no han sido incluidos en el total porque o bien presentaban informaciones erróneas o bien no clasificaban a la población por grupo étnico.

A partir de la información de los capítulos anteriores y para los propósitos de la siguiente investigación, concluimos que existían una serie de grados en relación a la efectividad de la colonización: las zonas centrales, zonas de colonización delegada, zonas de colonización residual y de frontera y por último, zonas refractarias:

- Aquellos territorios que denominamos zonas centrales son aquellos en los que el dominio del territorio, la población, la actividad económica y del orden social por parte de la capitania general y las autoridades coloniales es relativamente efectivo. Este hecho requiere que estas actividades sean ejecutadas por funcionarios y militares a las órdenes de Manila, que su autoridad no sea contestada y en última instancia, que la vida cultural se adapte a los patrones de los colonizadores, por lo que sería necesaria la presencia de contingentes poblacionales hispanizados. Atendiendo a estas razones, las zonas centrales son la ciudad de Manila y sus arrabales circundantes (las «cinco leguas desde la muralla de Manila» que se consideran la jurisdicción de esta ciudad).
- Junto a Manila, como zona central, el dominio español se hacía sentir en otras partes del territorio de una manera más o menos efectiva, pero en este caso hablamos de una colonización delegada. Regiones con un grado de hispanización y cristianización avanzado como los valles fértiles de la Pampanga, la franja llana costera de Ilocos, el valle del Cagayán o las llanuras costeras de Bicol o Nueva Cáceres entran dentro de esta designación. En estos casos, las órdenes religiosas (franciscanos, dominicos, agustinos y recoletos principalmente) ejercen toda autoridad por delegación de las autoridades coloniales, incapaces de penetrar en el territorio. En estos entornos, el fraile es gestor fiscal, planificador económico y el vehículo de la comunicación con Manila gracias a su conocimiento de las lenguas nativas y su integración en los pueblos de indios. Al lado de los regulares como autoridades delegadas, en estos

territorios la principalía indígena ejerce la dominación de sus propias comunidades.

- En tercer lugar, fuera de Luzón y en las fronteras interiores de esta isla, encontramos una colonización residual y de frontera. La presencia española se limita a ciertos destacamentos militares y misiones recientes. Sin embargo, debemos considerar que hacia finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, se había producido una «retirada» española en muchos espacios del país según Michael Cullinane<sup>1</sup>. Esta «retirada» es causada por la propia debilidad militar de la colonia y la escasez de misioneros en la región. La necesidad de reforzar Manila después de la invasión británica de 1762 llevó a abandonar algunas de las guarniciones militares de zonas de frontera. En segundo lugar, la carestía de frailes misioneros hizo que en muchas zonas fronterizas como las Bisayas, el número de parroquias atendidas por cada fraile fuera mayor y estuvieran sobrepasados, por lo que incluso hubo una delegación de funciones en curas párrocos nativos. En estos casos, el ejercicio del poder local, la gestión económica y la defensa militar cae en manos de autoridades indígenas o frailes misioneros de frontera que actúan con amplia autonomía. Un buen ejemplo de ello serían las pequeñas armadas y las fortificaciones mandadas construir por el padre Bermejo o la dirección de pequeños contingentes de tropas indígenas frente a los piratas *moros* del «Padre-Capitán»<sup>2</sup>. Dentro de esta categoría de zonas de frontera de colonización residual entran las zonas que lindan con las montañas del interior de Luzón como la Nueva Vizcaya, los rebordes

---

<sup>1</sup> CULLINANE, Michael. «A time between times: situating the 1815 uprising in Cebu». *Philippine Quarterly of Culture and Society*. Vol. 44, n.º 3-4, 2016.

<sup>2</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «El “Padre Capitán” Julián Bermejo y la defensa contra la piratería mora en Cebú». *Archivo Agustiniiano*, vol. 101, 2017, pp. 7-54.

montañosos de Cagayán e Ilocos, Tayabas o Zambales... así como un amplio espacio en Bisayas con diferentes grados de colonización con zonas como Cebú o Calamianes en la cúspide y otras como el interior de Cebú, islas de Leyte o Negros como de menor control.

- Por último, hablamos de zonas claramente refractarias a la presencia española, es decir, territorios que resisten abiertamente el dominio de Manila y que reclaman y ejercen su independencia. En estos casos, la presencia de algunos contingentes militares españoles en presidios costeros o destacamentos de interior establece una dialéctica de acciones militares punitivas contra estos territorios en momentos de bonanza económica y política y contraataques de la resistencia nativa en momentos de debilidad hispánica. En todos estos casos, se instaura una dinámica de avance-retroceso, expediciones punitivas-*razzias* (incluimos ataques puntuales, piratería, etc.) y represión-negociación que se prolonga hasta el siglo XIX. De esta manera, debemos excluir estos territorios de nuestra idea de la colonia española de Filipinas pues en muchos casos jamás fueron dominados por los españoles. Dentro de esta categoría entran, lógicamente, los sultanatos *moros* del sur, las poblaciones montañosas de zonas de Luzón o zonas de las Bisayas escapaban al control de los españoles, en especial desde la «retirada», circunstancia que fue aprovechada para sacudirse del dominio hispánico. Un ejemplo en esta línea es la revuelta de Bohol con Francisco Dagohoy al frente que mantuvo a esta isla independiente desde 1744 hasta 1828<sup>3</sup>, cuando el refuerzo de la capitanía general descrito en este trabajo permitió «la reconquista» de Mariano Ricafort.

---

<sup>3</sup> Para la revuelta de Francisco Dagohoy en Bohol véase: ZAIDE, Gregorio F. *Philippine political and cultural history*. Manila: Philippine Education Co., 1957.

## 2.2. CONQUISTADORES Y NAVEGANTES. GALEONES Y FRAILES. LA CAPITANÍA GENERAL DE FILIPINAS HASTA EL SIGLO XVIII

El proceso de configuración de la Capitanía General de Filipinas fue extremadamente complejo a causa de los diferentes viajes de exploración y navegación del Pacífico y los frustrados intentos de asentamiento en el archipiélago. La misión definitiva fue la de Andrés de Urdaneta y Miguel López de Legazpi, con el doble objetivo de tomar posesión de las Filipinas y encontrar la ruta de retorno. En el archipiélago, Legazpi y Urdaneta llegaron a Cebú en 1565, donde fue fundada la primera ciudad española, que más tarde recibirá el nombre de Santísimo Nombre de Jesús de Cebú. En la isla de Cebú las buenas relaciones con el régulo local facilitaron que se convirtiera en la cabeza de puente para la conquista del archipiélago. Desde la base de Cebú, los hombres de Legazpi siguieron hacia otras islas hasta que, en 1571, fue tomado el *negeri* de Maynila. Este emporio comercial regional se convertirá en la capital española, Manila. En este caso, Legazpi se sirvió de las rivalidades entre *datos* «en la órbita de Brunéi»<sup>4</sup> para dominar amplios espacios en torno a la capital. Desde Manila, se produjo la expansión a través de la isla de Luzón.

En esta primera fase, fue clave la política pactista con las jerarquías indígenas para así poder establecer un sistema de prestaciones personales de trabajo forzoso denominadas

---

Para la recuperación de Bohol por los españoles: RICAFORT, Mariano de. *Reducción de Bobol, una de las Bisayas*. Manila: s.n., 1829; y CULLINANE, Michael. «A time between times...*Opus cit.*».

<sup>4</sup> Término tomado de Gorriz Abella para referirse a formaciones políticas con algún grado de dependencia política (formas de «soberanía leve», indirecta, algún tipo de vasallaje o parentesco) con respecto al Sultanato de Brunéi. Esta formación política, establecida en el siglo XIV por la familia de los Bulkeiah o Bolkiah, había expandido primero su influencia comercial y más tarde su soberanía política sobre formaciones políticas filipinas como Maynila, Tondo, Butuán o Joló. Véase: GORRIZ ABELLA, Jaume. *Filipinas antes de Filipinas...* *Opus. cit.*. Madrid: Polifemo, 2010, pp. 193-260; SCOTT, William Henry. *Barangay: sixteenth-century Philippine culture and society*. Ateneo de Manila University: Quezon City, 1994, p. 191.



*polos*, así como un conato de esclavización de indígenas rebeldes frenado por la Monarquía (en el caso de los musulmanes, se mostró más tolerante con su esclavitud justificada en base a su resistencia a la adopción del cristianismo y a la actividad pirática en los mares interiores del archipiélago).

En 1574 se instituyó la Capitanía General de Filipinas dependiente del virreinato de Nueva España (cuyo virrey en la teoría era la máxima autoridad a nivel político del archipiélago, pero los gobernadores de las islas actuaron con práctica independencia). En un principio, el sistema político-administrativo y judicial de Filipinas era un calco del americano, culminado con la fundación de la Audiencia de Manila en 1583 (suprimida en 1589 y restablecida en 1596) que actuó como contrapeso del capitán general. El otro pilar del equilibrio fue el obispo de Manila (con Domingo Salazar en 1579), elevada a archidiócesis en 1595 con Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Cebú como sedes sufragáneas. La organización provincial de la Iglesia secular será un elemento clave en el esquema territorial filipino. El esquema es una adaptación del sistema de América a la lejanía del archipiélago, con una centralización del mando y la existencia de ciertos mecanismos de contrapeso que evitaran un poder autocrático.

En este punto es conveniente definir claramente la jerarquía política de Filipinas durante el periodo analizado en este trabajo. Aunque se trata de un modelo similar al empleado en América, fue adaptado a las características específicas del archipiélago debido a la distancia (y consiguiente autonomía), así como su condición de territorio de frontera militar y misional. Los diferentes niveles de esta jerarquía, definidos a lo largo de los primeros años de la presencia hispánica, son los siguientes:

- En la cúspide se encuentra el Gobernador, con sede en Manila, con competencias de gobierno político y económico. Debido a las especiales condiciones del territorio, como zona fronteriza y la lejanía respecto a la Nueva

España<sup>5</sup>, unió en su persona también el cargo de Capitán General, lo cual le otorga atribuciones militares. Por esta razón, acumula una gran cantidad de prerrogativas que sirvieron de base para la autocracia militar decimonónica<sup>6</sup>. Además del mando militar, acumulaba competencias legislativas, ejecutivas e incluso judiciales en calidad de presidente de la Real Audiencia. La difusa frontera entre las facultades de la Audiencia y del Gobernador generaron conflictos continuos debido a las mutuas injerencias. Durante el Trienio Liberal, como consecuencia de la aplicación de la Constitución de Cádiz, este cargo pasó a denominarse «Jefe Político Superior», aunque esto no implicó modificaciones importantes en sus facultades en la práctica. Por ello, es común encontrar confusión terminológica en la documentación de la época, ya que se usan como conceptos similares los de gobernador, capitán general y jefe político superior. En este entramado político, la intendencia apenas tuvo desarrollo, como veremos en el capítulo 2.3, y terminó fusionándose con la figura del capitán general, que también asumió el cargo de superintendente.

- En paralelo a la figura del Capitán General y Gobernador se encuentra la Audiencia, también radicada en Manila. Al igual que en América, la Audiencia tenía competencias judiciales y de gobierno, especialmente cuando tiene que

---

<sup>5</sup> Recordemos que en teoría el Capitán General de Filipinas está sometido a la figura del Virrey de la Nueva España.

<sup>6</sup> Desde el primer momento, el Gobernador de Filipinas reunió una serie de poderes extraordinarios justificados por las especiales condiciones del archipiélago. Este hecho fundó una tradición cesarista que se afianzará durante el siglo XVIII con las reformas borbónicas y el refuerzo de la capacidad ejecutiva del mando, y sobre todo con la instauración de la autocracia liberal que dio sus primeros pasos en las fechas que son objeto de atención de este trabajo. Sobre esta tradición gubernativa véase: ARTAZA, Manuel María de. «El Gobernador General de Filipinas: El último virrey español». *Imperios y naciones en el Pacífico. Vol. I, La formación de una colonia: Filipinas*. Madrid: CSIC, 2001, pp. 347-366.

reemplazar al gobernador de manera interina debido a circunstancias sobrevenidas (fallecimiento, enfermedad, asesinato...). Esta situación era relativamente habitual en Filipinas a causa de la distancia con el resto del Imperio, lo que provocaba largos periodos de interinidad mientras llegaban los nuevos gobernadores.

- Sometidas a la supremacía del Gobernador, se encontraban las autoridades locales como los alcaldes mayores y corregidores, quienes ejercen el poder político, económico y judicial en sus respectivas demarcaciones. En Filipinas, el uso de uno u otro término carece de importancia, ya que se emplean de manera ambivalente. Quizás, en un principio, las diferencias se debían a la importancia económica o militar de ciertas regiones, lo que determinó una diferenciación en competencias que acabaron por fusionarse. En líneas generales, las alcaldías mayores y corregimientos fueron transmutados en partidos judiciales bajo la Constitución de Cádiz y sus mandos pasaron a denominarse jefes políticos subalternos.
- Por debajo de ellos se situaban los curas párrocos, los misioneros y, sobre todo, los *gobernadorcillos*, autoridades locales generalmente indígenas. Los poderes de los *gobernadorcillos* estaban limitados al ámbito local y abarcan cuestiones fiscales, de policía, organización de la vida económica, administración de justicia y liderazgo militar, entre otros. El cargo de *gobernadorcillo* se elegía entre la principalía indígena o los *cabezas de barangay*, quienes votaban una terna de candidatos, de entre los cuales el capitán general (o más habitualmente, el alcalde mayor por delegación) elegía al *gobernadorcillo*. Los *gobernadorcillos* solían pertenecer a la comunidad mayoritaria en los pueblos de Filipinas. La instauración de la figura del *gobernadorcillo* simplemente sirvió como vehículo de

institucionalización de las propias organizaciones sociopolíticas prehispánicas bajo la nueva dominación.

Junto a la institucionalización de una jerarquía política en el archipiélago, se sentaron las bases de la explotación económica del archipiélago. En este sentido, se produjo la integración de la comunidad recién establecida en las redes comerciales del «mediterráneo del mar de China»<sup>7</sup>, estructuradas durante los siglos precedentes. Esta relación comercial preexistente incrementó con la demanda de productos orientales para el mercado novohispano, lo que estimuló que el vínculo entre españoles y chinos fuera extremadamente fuerte desde el primer momento, pudiendo afirmar que, al menos hasta el siglo XVIII, la relación con China era la principal razón de ser de la colonia española. La relación entre españoles y chinos tuvo un carácter peculiar de interdependencia y velada (o temporalmente abierta) hostilidad<sup>8</sup>. De hecho, en 1574, la comunidad española de Manila ya hubo de enfrentarse a un ataque de los piratas chinos de Lin Feng, enemigos comunes de los Ming. Este hecho acercó a ambos imperios, que en 1575 sentaron las primeras relaciones comerciales regulares (especialmente con la región de Fujian) y enviaron las primeras misiones cristianas hacia China<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> OLLÉ, Manel. “El Mediterráneo del Mar de la China: las dinámicas históricas de Asia Oriental y la formación del modelo colonial filipino”. En: ELIZALDE, María Dolores; FRADERA, Josep María y ALONSO ÁLVAREZ, Luis (eds.). *Imperios y naciones en el Pacífico*. Madrid: CSIC; Asociación Española de Estudios del Pacífico, 2001. 2 vols. Vol. I: “La formación de una colonia: Filipinas”, pp. 59-72.

<sup>8</sup> Las complejas y siempre fluctuantes relaciones entre la comunidad hispanofilipina y los sangleyes (chinos) han sido analizadas en profundidad por Antonio García-Abásolo en GARCÍA-ABÁSULO, Antonio. *Murallas de piedra y cañones de seda: chinos en el imperio español (siglos XVI-XVIII)*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2012.

<sup>9</sup> Sin embargo, estas primeras relaciones cordiales no evitaron que los españoles pergeñaran la posibilidad de continuar la conquista territorial hacia China, utilizando a Filipinas como cabeza de puente y con la colaboración de comunidades cristianas asiáticas y de japoneses. Estos planes fueron elaborados por jesuitas

Si bien el primer plan respecto al comercio en Asia buscaba el beneficio de las especias, progresivamente ganó enteros la entrada en el mercado chino. Pese a ello, la relación siguió siendo compleja y solo el establecimiento de una red comercial entre China y Acapulco, con Manila como punto de encuentro, motivó el poblamiento del archipiélago y dotó de solidez a la unión entre Filipinas y la Nueva España, en particular en el siglo XVII, cuando las familias de comerciantes de ambos lados del océano comenzaron a establecerse en la capital de Filipinas para poder gozar de las ventajas del monopolio del Galeón concedido a los residentes en Manila. Las leyes del mercado tumbaron los planes alternativos del virrey Martín Enríquez de Almansa, partidario de una colonización más profunda, para transformarse en el intercambio de productos asiáticos (porcelana y sobre todo seda) por plata, de modo que la Carrera del Pacífico llevaba a China enormes cantidades de plata mexicana creándose un flujo comercial que reducía la cuota de mercado

---

como Alonso Sánchez, que llegó a presentar un proyecto a Felipe II. Sobre esta cuestión destaca OLLÉ RODRÍGUEZ, Manel. *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*. Barcelona: Acantilado, 2002. En épocas de bonanza, se retomaron los planes de hacer de Filipinas la base de la expansión en Asia. La época de la Unión Ibérica (1580-1640) fue el escenario más propicio gracias a la colaboración con Portugal en la defensa de las Molucas, aunque éstas terminaron cayendo en manos holandesas en 1641. Tras la Restauración portuguesa, se trató de incorporar Macao a la soberanía española (el mejor trabajo publicado sobre la Unión Ibérica en Asia es: VALLADARES, Rafael. *Castilla y Portugal en Asia (1580-1680). Declive imperial y adaptación*. Lovaina: LeuvenUniversityPress, 2001). También la isla de Formosa fue objetivo de los filipinos como avanzadilla hacia China. De este modo, se estableció una pequeña colonización y una misión en 1626 hasta la caída en manos holandesas en 1642 [sobre la colonización en la isla de Formosa: OLLÉ RODRÍGUEZ, Manel. «Comunidades mercantiles en conflicto en los estrechos de Taiwán (1624-1684)». *Revista de Historia Económica*. vol. 23, 2005, pp. 275-298 y DELGADO BAÑÓN, Luis M. y DELGADO PEÑA, Dolores. «La presencia española en Formosa». *Revista de historia naval*. Vol. 37, 1992, pp. 55-72]. Más éxito tuvieron las misiones en Marianas, Carolinas y Palaos, integradas (especialmente las primeras) en el dominio hispánico (véase ELIZALDE, María Dolores. *Las Islas Carolinas colonia española: 1885-1899*. Universidad Complutense de Madrid, 1987).

de los sevillanos<sup>10</sup>. La oposición de Sevilla y la salida de más de 5 millones de pesos desde México y Perú, llevaron a la limitación de la carga del Galeón a los 500.000 pesos y más tarde a los 250.000<sup>11</sup>, aunque el fraude fue frecuente. De esta manera, se configuró la Carrera de Acapulco o el Galeón de Manila, auténtico cordón umbilical de la presencia española en Filipinas. Finalmente, una cédula de 1593 concedía el monopolio del comercio con China a los vecinos de Manila, residentes durante al menos 10 años, con lo que el trato con el Celeste Imperio fue el auténtico reclamo para la población de la capital. En última instancia, la centralización del comercio en la línea Manila-Acapulco, supuso el cierre del tráfico comercial con otros puertos americanos (como los del Perú) y sobre todo, determinó el abandono de otros asentamientos de Filipinas excluidos del lucrativo tráfico comercial con la Nueva España.

La otra gran razón del poblamiento de Filipinas fue la expansión del Cristianismo. De hecho, la concentración de la presencia de los españoles a Manila y algunas pequeñas ciudades intermedias, al margen de los clérigos, nos permite hablar casi de un estado misional. En este peculiar sistema de colonización fue clave la experiencia americana que confirió a la evangelización de Filipinas unas características especiales, en la que el clero regular tuvo una enorme influencia sobre los nativos y les llevó a asumir funciones

---

<sup>10</sup>FLYNN, Dennis O. y GIRÁLDEZ, Arturo. «China and the Spanish Empire». *Revista de Historia Económica*, no. 14, pp. 309-339, 1996.

FLYNN, Dennis O.; GIRÁLDEZ, Arturo y VON GLAHN, Richard (eds.). *Global Connections and Monetary History, 1470-1800*. Aldershot: Ashgate, 2003.

<sup>11</sup> Sobre cantidades, evolución, flotas... y todos los aspectos del Galeón, sigue siendo referente la ya muy antigua obra de William Schurz: SCHURZ, William Lytle. *El Galeón de Manila*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica; Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992.

impropias de su condición<sup>12</sup>. Entre 1570 y 1630 pasaron a Filipinas agustinos (1565), franciscanos (1577), jesuitas (1581), dominicos (1587), recoletos (1606)... Sin embargo, se estableció una cierta «especialización étnica» de las órdenes, como los dominicos con los sangleyes o los jesuitas con los hispanofilipinos.

Desde un primer momento, se manifestó la dificultad de mantener una corriente colonizadora constante desde América, pues Filipinas no resultó interesante en ningún momento para los españoles y los novohispanos. La migración al archipiélago era incierta frente a una Nueva España rica y en expansión. Por otro lado, la escasez de mujeres entre los primeros pobladores hizo que la tasa de reproducción de la comunidad europea fuera siempre muy baja. Por estos motivos, desde el comienzo la situación de la comunidad española de Manila era crítica. La población española (reducida a unos pocos encomenderos, religiosos, comerciantes, administración, militares y marineros) se concentró en la capital y constituyó siempre un colectivo minoritario en un mar de diversidad étnica. En líneas generales, la mayoría de los españoles se encontraban de paso en sus vidas y no pretendían pasar más tiempo en el archipiélago que el necesario en su *cursus honorum* hacia España o América. Al margen de la capital, solo unos pocos que se adentraban en el archipiélago a excepción de los pequeños pueblos que actuaban como sedes episcopales, cabeceras administrativas o asentamientos militares (Nueva Cáceres, Nueva Segovia, Arévalo, Cebú, Vigan, Zamboanga...), donde funcionarios y militares trataban de hacer méritos para lograr el pase a Manila o conseguir lucrarse a través del ejercicio de las alcaldías mayores y los corregimientos que servían como ascensor económico y social y se recibían en pago por los servicios prestados a la Corona. Al margen

---

<sup>12</sup>ELIZALDE, María Dolores y HUETZ DE LEMPS, Xavier. «Un singular modelo colonizador: el papel de las órdenes religiosas en la administración española de Filipinas, siglos XVI al XIX». *Illes i Imperis*, vol. 17, 2015, pp. 185-220.

de esta actividad económica, el sector agrario apenas fue desarrollado y fue perdiendo su peso a favor del Galeón<sup>13</sup>.

Las actividades productivas quedaron en manos de los chinos que paulatinamente fueron haciéndose con el control de los servicios y el abastecimiento de la comunidad española<sup>14</sup>. Ubicados en el Parián, el barrio chino construido en 1595, su número fue creciendo hasta ser peligroso con las insurrecciones del siglo XVII. Los chinos se ocupaban de todos los servicios: abastecimientos, artesanía, servicios... Además del Parián se dispersaron por el área circundante de Manila para controlar las redes de producción y abastecimiento<sup>15</sup>. En este espacio es donde entraron en contacto con la población nativa.

El tercer elemento étnico de la sociedad eran los indígenas filipinos, un complejo conglomerado de pueblos con diversos grados de desarrollo social, económico, material y de organización política como hemos visto previamente. Su relación con los españoles fue muy limitada, por lo que la hispanización fue escasa y se mantuvieron las estructuras sociales y políticas prehispánicas apoyándose en las jerarquías indígenas de los *barangays*. Este hecho permitió una conservación del entramado social nativo hasta casi finales de la colonización<sup>16</sup> y una mayor preservación de las poblaciones y culturas indígenas. Los

---

<sup>13</sup>HIDALGO NUCHERA, Patricio. «La Encomienda en Filipinas». En: CABRERO, Leoncio (ed.). *España y el Pacífico: Legazpi*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004. pp. 465-484 (Vol. 2).

<sup>14</sup> Si la obra de Antonio García-Abásolo era la más adecuada para las relaciones entre españoles y chinos, para el conocimiento de la propia comunidad sangley el más adecuado es Juan Gil (GIL, Juan. *Los Chinos en Manila (Siglos XVI y XVII)*. Lisboa: Centro Científico e Cultural de Macau; Fundação para a Ciência e a Tecnologia, 2011).

<sup>15</sup> Véase la obra más minuciosa sobre la comunidad sangley en esta época: GIL, Juan. *Los Chinos en Manila...* *opus cit.*

<sup>16</sup> Aunque se produjeron modificaciones en las funciones y en los grupos sociales que detentaban la principalía indígena (cabezas de *barangay*) durante la colonización, buena parte de las estructuras fueron



pueblos nativos se dedicaban sobre todo a la agricultura y la ganadería a través de las encomiendas o en tierras comunales explotadas por los *barangays* y llegaron a desarrollar relaciones comerciales y laborales los sangleyes, que actuaban de intermediarios con los españoles de Manila. Al margen del tributo indígena, contribuían al Estado con la realización de *polos*, esto es: trabajos no retribuidos (o no a precio de mercado) en la construcción naval, la tala de bosques, transporte de mercancías... Tanto los *polos* como el tributo indígena se satisfacían a través del *barangay* y, por tanto, eran gestionados por la principalía nativa.

Por otro lado, los españoles debían afrontar diferentes obstáculos para el afianzamiento de la colonización: los ataques de los Países Bajos en el contexto de la Guerra de los Ochenta Años y la disputa entre holandeses y portugueses por el control de las rutas asiáticas, así como los ataques de la piratería *mora* de Joló y Mindanao, así como las rebeliones sangleyes e indígenas. Estos elementos junto con el riesgo constante de un medio natural hostil en forma de terremotos, huracanes, enfermedades tropicales y una enorme lejanía con otros grupos humanos hispanos hicieron de Manila una comunidad amenazada que demandaba constantemente pobladores para asegurar su continuidad y pervivencia.

A nivel interno, los problemas estuvieron vinculados a las insurrecciones de las comunidades indígena y sangley. Los filipinos fieles a Manila se levantaron en 1621, 1639,

---

conservadas, convertidas en resortes del poder colonial hasta casi 1898. El pacto con las élites nativas era el nervio que mantenía viva la colonización y permitía el drenaje de abastecimientos, impuestos y el empleo de mano de obra por parte de los españoles y del que se lucraban las propias élites nativas. Juan Antonio Inarejos desgrana las transformaciones en la principalía durante el siglo XIX y su utilización como vector para el mantenimiento de la soberanía y el control social español (INAREJOS MUÑOZ, Juan Antonio. *Los (últimos) caciques de Filipinas : las élites coloniales antes del desastre del 98*. Granada: Comares, 2015).

1649 y 1660<sup>17</sup> sobre todo en regiones de la Pampanga y Pangasinán. Por otro lado, el recelo hacia los sangleyes por su potencial económico llevó a varias rebeliones chinas en 1603, 1639, 1662... hasta la primera expulsión en 1686<sup>18</sup>.

En relación a la evolución económica, Manila se convirtió en un importante polo comercial que integraba las redes comerciales de Extremo Oriente. De este modo, los sangleyes y los manileños eran el vehículo del flujo de metales preciosos de América hacia Asia<sup>19</sup> que mantuvo la vida social y económica de Manila. De este modo, se desarrolló todo un entramado comercial y financiero que implicó a toda la sociedad manileña, como por ejemplo a las instituciones religiosas, convertidas en fuente de crédito a través de la Casa de Misericordia. Por otro lado, el sistema fue una fuente constante de fraude y corrupción a través del reparto de boletas, intervención ilegal de novohispanos, contrabando...

El siglo XVII es conocido como el siglo del Galeón y la misión. En esta segunda línea, las misiones quedaron en manos de las órdenes religiosas que siempre superaron en número al clero secular. Pese a ello, seguían siendo escasos y su efectividad estuvo condicionada por la dispersión indígena, su diversidad y la escasez de efectivos. En cualquier caso, hay importantes diferencias entre la zona circundante de Manila y otros espacios de menor hispanización y cristianización.

---

<sup>17</sup>ALVA RODRÍGUEZ, Inmaculada. «La centuria desconocida: el siglo XVII». En: CABRERO, Leoncio (coord.). *Historia General de Filipinas*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica; AECEI, 2000, pp. 207-248.

<sup>18</sup>GARCÍA-ABÁSULO, Antonio. Murallas de piedra... *Opus cit.*

GIL, Juan. Los Chinos en Manila... *Opus cit.*, pp. 467-556.

<sup>19</sup> Este proceso fue descrito ya por André Gunder Frank (FRANK, André Gunder. *ReOrient. Global economy in the Asian Age*. Berkeley: University of California Press, 1998) y por los historiadores económicos Dennis O. Flynn y Arturo Giráldez. Véase: FLYNN, Dennis O. y GIRÁLDEZ, Arturo. «China and the Spanish Empire... *Opus cit.* ».

El siglo XVIII fue para España y América un tiempo de reformas en materia económica y política desde la llegada de los Borbones al trono. Este proceso fue más lento en las islas Filipinas, por lo que realmente podemos hablar de reformas borbónicas a partir de 1762. Esta es la fecha clave para el arranque de las reformas por el ataque inglés al archipiélago. En 1762, gobernaba Filipinas interinamente el arzobispo de Manila, Manuel Antonio Rojo. España había entrado en la Guerra de los Siete años en 1761, pero esta información se desconocía en el archipiélago, de manera que la defensa fue imposible y Manila y Cavite capitularon. Este envite mostró las debilidades de la colonia e inició el proceso reformista, como veremos.

A modo de valoración general de la colonización española desde la conquista hasta el siglo XVIII, podemos acudir al análisis de Josep María Fradera. El autor resume el hecho colonial como una intersección entre los objetivos metropolitanos y una transacción a escala local<sup>20</sup>. En este sentido, se observa un histórico forcejeo entre un poder precario (de España y Manila) que trata de imponer y extender el control fiscal, político, militar y cultural. Mientras tanto, ha de lidiar con sociedades locales que desarrollan sus propias dinámicas y que tratan de escapar a los mecanismos de control colonial. En este sentido, afirma Fradera que debemos abandonar la idea de unas autoridades colonizadoras omnipotentes que imponen sus objetivos e ideas iniciales haciendo *tabula rasa* de las dinámicas prehispánicas. Mucho más realista es entender el colonialismo como una relación de fuerza y transacción entre colonizadores y colonizados que se resuelve sobre el terreno.

Tras una fase de experimentación y tentativas, el establecimiento del Galeón determinará los primeros siglos de colonización en Filipinas desde finales del siglo XVI y

---

<sup>20</sup> FRADERA, Josep María. «La formación de una colonia. Objetivos metropolitanos y transacciones locales». En ELIZALDE, María Dolores; FRADERA, Josep María; ALONSO ÁLVAREZ, Luis (eds.). *Imperios y naciones... Opus cit.*

permanecerá inalterada hasta mediados del siglo XVIII. Se trata de un sistema colonial que conjuga los intereses de la Corona (geoestratégicos y misionales), de los comerciantes (resultado del compromiso entre sevillanos y novohispanos para canalizar el comercio con Asia a través del Pacífico, sin afectar al monopolio comercial y sedero sevillano en el Atlántico), de los peninsulares establecidos (como propietarios del monopolio del Galeón), de las órdenes religiosas y por supuesto de las élites locales y los cargos intermedios del gobierno (también beneficiados del sistema por su intervención en la recaudación fiscal, la explotación de la mano de obra nativa, gestión de las cajas de comunidad y provinciales...). De este modo, resulta un sistema muy flexible de movilización del trabajo campesino y de extracción de la renta de las islas con un menor coste para el imperio del que tradicionalmente se ha considerado<sup>21</sup>. La principal consecución fue la capacidad de aunar

---

<sup>21</sup> Luis Alonso Álvarez considera, a lo largo de sus trabajos, que el coste del sostenimiento de Filipinas para el resto del imperio (y en particular, para las cajas novohispanas a través del situado) fue menor que el estimado en trabajos previos como los de Leslie Bauzon (BAUZON, Leslie E. *Deficit Government. Mexico and the Philippines Situado, 1606-1804*. Tokyo: Centre for East Asian Cultural Studies, 1981). En algunas partidas, las rentas transferidas desde México eran en realidad retornos de recursos generados por las islas. En otros casos, se trataba de inversiones en defensa que correspondían a la Nueva España (todo ello sin considerar el ahorro que suponía en la defensa de la costa del Pacífico novohispano la existencia del bastión de Filipinas frente a enemigos exteriores). Sin embargo, la idea más interesante para nosotros del trabajo de Luis Alonso es que la colonia generaba recursos propios bastante más amplios de los que se deduce del análisis de la contabilidad de las Cajas de Manila. Los recursos provinciales no serían drenados a las Cajas Reales de Manila sino que fueron recaudados y reinvertidos en el territorio para sufragar los costes militares, misionales y administrativos. En esta enajenación de recursos el papel de alcaldes mayores, corregidores, misioneros y administradores militares destacados sería la clave. De este modo, solo remitieron a Manila los beneficios netos de la colonización en la región en caso de haberlos o recibían partidas en caso de ser deficitarias. En cualquier caso, el coste real de la colonización queda difuminada por la disolución de los recursos generados por las propias islas y que, en cualquier caso, reducirían el grado de dependencia real respecto a la Nueva España.

ALONSO ÁLVAREZ, Luis. El costo del imperio... Opus cit.

los intereses coloniales con los de la principalía indígena y las órdenes religiosas, todos ellos se lucraban del trabajo nativo a través de los *polos* y servicios. Mientras tanto, el modelo colonial lograba otros objetivos no menos importantes: el alimento y abastecimiento de Manila, elevada a la categoría de polo comercial con un *hinterland* sobre el que se aseguraba un control político y un flujo continuo de tributo y producto agrario<sup>22</sup>.

Evidentemente el sistema adolecía en muchos aspectos: conllevaba un repliegue español sobre Manila y unos escasos enclaves militares o religiosos; suponía una enajenación de la colonia en manos de las órdenes religiosas; regulaba una relación que combinaba fuerza y necesaria colaboración negociada con la principalía indígena<sup>23</sup>; y por último, determinaba un extrañamiento del resto de archipiélago con una colonización de frontera, muchas veces en retroceso, como demuestra el caso de Mindanao, la Cordillera o las Bisayas, o con claros síntomas de debilidad que hizo aflorar la Guerra de los Siete Años y la extremadamente fácil conquista británica de Manila.

### 2.3. EL REFORMISMO BORBÓNICO

Bajo el paraguas terminológico de “reformas borbónicas” se agrupa un conjunto de transformaciones políticas, económicas, fiscales y administrativas puestas en marcha por la Monarquía de los Borbones en la España del siglo XVIII. Estas reformas fueron de aplicación en España, América y Filipinas y tuvieron sus consiguientes efectos sociales,

---

ALONSO ÁLVAREZ, Luis. «La ayuda mexicana en el Pacífico: socorros y situados en Filipinas, 1565-1816». En: MARICHAL, C. y VON GRAFENSTEIN, J. (eds.). *El secreto del Imperio Español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México: El Colegio de México, 2012. pp. 251-294.

<sup>22</sup> FRADERA, Josep Maria. «La formación de una colonia... *Opus cit.*».

<sup>23</sup> Un trabajo antiguo, pero de enorme vigencia por su interpretación del fenómeno colonial en Filipinas y la consiguiente colaboración necesaria entre colonizadores y colonizados, es: PHELAN, John Leddy. *The Hispanization of the Philippines. Spanish aims and Filipino responses (1565-1700)*. Madison (EE.UU.): University of Wisconsin Press, 1959.

políticos, ideológicos y una serie de transformaciones económicas fundamentales para el devenir de la formación política del Imperio español.

Los tiempos, los objetivos, el calado y la tipología de las reformas fueron muy diferentes en función de los territorios. Si bien en la Península Ibérica arrancan desde la misma instalación de la dinastía francesa en España con la promulgación de los Decretos de Nueva Planta<sup>24</sup> se extendieron durante buena parte del siglo y alcanzaron una mayor velocidad durante el reinado de Carlos III (1759-1788) según la interpretación más clásica. En el caso de la América continental, la llegada de las reformas fue algo más tardía y tuvo una naturaleza diferente<sup>25</sup>. En Filipinas, Cuba y Puerto Rico, a pesar de que existen tentativas previas y algunos proyectos, se considera el año 1762 como la clave para el inicio del reformismo. En este sentido, la conquista británica de Manila y La Habana mostró las carencias y arrancó un proceso de mutaciones que durante su ejecución se fue modificando y tornándose más ambicioso sobre la marcha a medida que las medidas hacían aflorar nuevas posibilidades en los territorios insulares.

Hasta el año 1762, el modelo de colonización basado en una estructura administrativa y defensiva esquelética suficiente para mantener a la ciudad de Manila como un enclave del comercio transpacífico había sobrevivido. En cualquier caso, generaba un déficit para la monarquía en muchos aspectos, que debía ser compensado desde Nueva

---

<sup>24</sup> Para el general de las Reformas Borbónicas en España, véase: LYNCH, John. *Bourbon Spain, 1700-1808*. Oxford; Cambridge: Basil Blackwell Ltd., 1989.

<sup>25</sup> Los principales trabajos en la materia son PIETSCHMANN, Horst. *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España: un estudio político-administrativo*. México: FCE, 1996 y el de KUETHE, Allan J. y ANDRIEN, Kenneth J. *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII: guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá: Universidad de Rosario, 2018. En este sentido, existe una línea interpretativa de las independencias iberoamericanas que ubica en el proceso reformista el inicio del cambio por la ruptura que introduce del *status quo* colonial.

España o suponía la fuga de metales preciosos a través del comercio del Galeón. Antes de la propia entrada de las tropas británicas en Manila ya habían aparecido voces críticas contra la forma de ocupación y explotación de la colonia como las de Francisco Leandro de Viana que describió la situación como un «insostenible estado de miseria»<sup>26</sup>. En cualquier caso, la toma de los británicos (y sobre todo las deslealtades y debilidades que con ella afloraron) llevó al primer plano de la actualidad política el replanteamiento del sistema de colonización en Filipinas.

Sin embargo, no es un proceso exclusivamente filipino. Entre las décadas de 1760 y 1820, las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas pasaron a ser prioritarias. Se inició a partir de este momento un proceso de mayor integración en la economía y la organización político-militar. De este modo, todas ellas, pasaron de ser partes totalmente dependientes de un amplio sistema a unas posesiones interesantes *per se* y con un gran valor tras las independencias de la América continental y el pase a la fase del «imperio de las tres colonias». En el caso de las Antillas, hasta el momento habían sido plazas militares y no territorios de explotación colonial intensiva. Con la aplicación de medidas que permitieron el crecimiento de la agricultura de exportación, pasaron de ser enclaves con un *hinterland* ganadero y agrícola extensivo a los primeros productores mundiales de azúcar, café y tabaco.

En cualquier caso, las transformaciones obedecen a un contexto de competencia internacional que se aceleró en la fase final del siglo XVIII entre los diferentes imperios de

---

<sup>26</sup> Diferentes trabajos han recogido las críticas contra el sistema desde la primera mitad del siglo XVIII. Destacan los estudios preliminares en este sentido de María Lourdes Díaz Trechuelo (DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes. *La Real Compañía de Filipinas*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1965) y Carlos Martínez Shaw (MARTÍNEZ SHAW, Carlos. *El sistema comercial español del Pacífico (1765-1820)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2007).

la Europa del momento<sup>27</sup> como Gran Bretaña y Francia. En todos ellos se produjo una reestructuración militar, política y económica para poder seguir compitiendo y que trajó consigo conmociones internas muy potentes, a veces insalvables, como la independencia de los Estados Unidos o a más largo plazo, de la América Hispánica. Por otro lado, los resultados efectivos fueron «nuevas colonizaciones» (o al menos su intensificación) como las de la Bengala británica<sup>28</sup>. En el caso de las islas de España, si bien existía una voluntad reformista previa para todas ellas, no fue hasta la invasión británica de Manila y La Habana cuando se dio paso a transformaciones de calado. En el caso de Filipinas, además, la toma británica mostró más fisuras del entramado colonial. Si bien la insurrección de indígenas del Pangasinán, la de Diego Silang en Ilocos y de los sangleyes de Manila era esperable, la tibia respuesta de la Iglesia filipina era una cuestión más grave. Por este motivo, teniendo en cuenta los problemas internos, la reforma debía realizarse con tacto y con la participación de recursos exteriores al menos en sus inicios<sup>29</sup>.

Una vez tomada conciencia del riesgo de perder las islas, se desplegó un plan muy ambicioso de nuevas fortificaciones y de ampliación y reorganización del destacamento

---

<sup>27</sup>FRADERA, Josep María. *La nación imperial...* *Opus cit.*, pp. XVI-XVII.

<sup>28</sup> Véanse los trabajos de Christopher A. Bayly para el caso británico:

BAYLY, Christopher A. *Imperial Meridian. The British Empire and the World. 1780–1830*. Londres: Longman, 1989.

BAYLY, Christopher A. «The Second British Empire». En: WINKS, Robin (ed.). *Historiography. The Oxford History of British Empire*. Oxford: Oxford University Press, 1999. pp. 54-72.

<sup>29</sup>FRADERA, Josep María. «Introducción. Cuba, Puerto Rico y Filipinas: del Imperio al sistema de las tres colonias». *Colonias para después de un imperio*. Barcelona: Bellaterra, 2005.

Señala Josep Maria Fradera que en el caso de Cuba, la deslealtad de los hacendados cubanos mostró que no se podía contar con ellos (como con la Iglesia filipina) para sacrificios pecuniarios al servicio del Imperio. Por ese motivo, la reforma se hubo de solventar a través de un pacto que no lesionara los intereses de ninguno de los actores implicados.



militar en cada una de ellas. Del mismo modo, junto a las tropas incrementadas se formaron milicias complementarias<sup>30</sup>. Estas milicias además de tener una finalidad operativa, integraban a los criollos en las estructuras político-militares, así como a otros grupos sociales como pardos, negros libres, mestizos, indígenas...<sup>31</sup> En cualquier caso, era necesaria la intervención de las cajas novohispanas, como administración central fiscal del virreinato, para emprender las reformas en las Capitanías Generales periféricas. Las transferencias de numerario alcanzaron cifras muy elevadas por primera vez desde comienzos del siglo XVII, como atestigua Alonso Álvarez<sup>32</sup>, alcanzando en algún momento (como en la década de 1780) picos históricos. Como veremos, esta colaboración novohispana no fue óbice para que se buscara generar recursos propios que aliviaran de la carga a las cajas novohispanas. En este sentido, el desarrollo de la revolución del azúcar en Cuba y la implantación de diversas reformas fiscales en Filipinas, encabezadas por el estanco del tabaco, impidieron el colapso de las cajas insulares y reemplazaron a los situados novohispanos como garantía de la supervivencia de las reformas y de la

---

<sup>30</sup> Para el caso de Filipinas, se formaron varias milicias como el Regimiento del Rey específico de los criollos, diferentes milicias indígenas (como los Flecheros de Luzón) y el Regimiento del Príncipe propio de los mestizos y que contó con la financiación de buena parte de los mestizos de sangley más poderosos de la ciudad como los Tuason. Véase: BUSCHMANN, Rainer F.; SLACK, Edward R. y TUELLER, James B. «Arming Chinese Mestizos in Manila. The Real Príncipe of Tondo». En: *Navigating the Spanish Lake: The Pacific in the Iberian World, 1521-1898*. Honolulu: University of Hawaii Press, 2014, pp. 63-96.

<sup>31</sup> Véase: MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid: MAPFRE, 1992. Para el caso de Cuba, KUETHE, Allan J. «The Development of the Cuban Military as a Socio-political Elite, 1763-83». *The Hispanic American Historical Review*, 61, 1981, pp. 695-704.

<sup>32</sup> ALONSO ÁLVAREZ, Luis. «La ayuda mexicana... *Opus cit.*».

administración en su conjunto a comienzos del siglo XIX y en especial, tras las independencias americanas<sup>33</sup>.

En paralelo a las medidas aplicadas con inversiones externas, se desarrolla una batería de innovaciones en Filipinas con el propósito de cumplir una serie de objetivos específicos. En primer lugar, reducir la dependencia de la Hacienda de Filipinas respecto a las cajas novohispanas, a través del incremento de los recursos generados *in situ*. En este sentido, los recursos autóctonos relajarían la presión sobre la Hacienda de la Nueva España y permitirían un aumento de la inversión en la defensa de las islas. En segunda instancia, se buscará avanzar en la colonización del archipiélago a través de la creación de actividades económicas que estimulen una penetración real en las islas, más allá del enclave de Manila o ciertas cabeceras provinciales. En este sentido, el efecto es doble pues garantiza el dominio colonial, pone en marcha nuevos sectores económicos como la agricultura comercial y logra un aumento del número de tributarios bajo soberanía española. En tercer lugar, con las medidas implantadas se buscaba reducir el déficit comercial en el área Asia-Pacífico, ya que el sistema del Galeón llevaba aparejada una fuga continua de plata hacia China. Para ello, se desarrollaron productos locales que pudieran ser comercializables en las redes intraasiáticas. Del mismo modo, se pretendía poner en marcha una agricultura de exportación hacia el creciente mercado europeo, cuya demanda crece de manera exponencial para el abastecimiento de la industria (algodón, materias tintóreas como el añil...) y de una población con niveles de vida más elevados (azúcar, café...). En quinto y

---

<sup>33</sup> Para más información sobre esta fase crítica en lo fiscal y lo económico en su conjunto, véase: GARCÍA GIMENO, Jorge. «Tiempos de cambios. La transformación del sistema comercial español en el Pacífico durante la crisis del imperio». *Mundo Histórico. Revista de investigación*, vol. 1, pp. 172-198, 2017.

último lugar, y con una visión más a largo plazo, se busca hacer de Filipinas una posesión rentable para el imperio capaz de rendir beneficios a la Hacienda metropolitana<sup>34</sup>.

En definitiva, el objetivo de las reformas era vincular a Filipinas a la estructura imperial de un modo más efectivo para el cumplimiento de un plan común al resto de la estructura imperial: mejora de la defensa y obtención de beneficios económicos del imperio colonial. En el caso de Filipinas, la reforma pasará por una reducción de los recursos enajenados (órdenes religiosas, élites indígenas, contrabando...) y una mayor intervención en la economía interna de las islas, en particular, en la sociedad campesina. En este último aspecto, pasaríamos de un modelo de explotación descentralizado y delegado de la percepción del tributo a otro más efectivo y compulsivo sobre la economía campesina<sup>35</sup>.

Como se puede ver, no es un objetivo de las reformas borbónicas asegurar la autosuficiencia del fisco filipino ante un hipotético escenario de insurrección de la América continental. Las medidas deben entenderse en un contexto imperial y responden a las necesidades colectivas la de defensa y financiación de un imperio global en conflicto con otros imperios globales como el británico o el francés. Sin embargo, las medidas implementadas generarán unos recursos fiscales que en el contexto de las independencias hispanoamericanas y el colapso del comercio China-América vía Manila, garantizarán la supervivencia del dominio hispánico sobre el archipiélago<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> Este objetivo será el último en alcanzarse. Filipinas no empieza a remitir partidas a España hasta comienzos del siglo XIX (resulta sorprendente, pero el primer envío de beneficios netos hacia España sale de Filipinas en 1804 por primera vez desde 1571) y no se estabiliza hasta la década de 1830 siempre de la mano del estanco del tabaco (FRADERA, Josep María. *Filipinas, la colonia más peculiar: la hacienda pública en la definición de la política colonial, 1762-1868*. Madrid: CSIC, 1999, pp. 262 y ss.).

<sup>35</sup> FRADERA, Josep Maria. «La formación de una colonia... *Opus cit.*».

<sup>36</sup> FRADERA, Josep Maria. *Filipinas, la colonia más peculiar... Opus cit.*

El primero de los pilares de las reformas borbónicas fue una reforma de las instituciones de gobierno, de su naturaleza, competencias y personas al mando. Mucho se ha escrito sobre la intendencia y su capacidad reformista, en cambio, en Filipinas su papel fue secundario. En la práctica, este reforzamiento de la Capitanía General constituyó el auténtico resorte del cambio. En el presente trabajo, analizamos como durante el Trienio Liberal se centralizó el mando en la figura del Capitán General/Gobernador. En esta parte, defendemos que se inserta en un proceso de larga duración que ya había arrancado con las reformas borbónicas y que culminaría en el siglo XVIII.

Las reformas político-administrativas del siglo XVIII supusieron, en la realidad, un solapamiento con las instituciones de gobierno previas. El sistema de gobierno en Indias desde el XVI se fundamentaba en un equilibrio entre instituciones (virrey, gobernadores, audiencias, corregidores) para evitar la concentración de poder en el archipiélago. El espíritu de las reformas borbónicas iba, en cierto sentido, en dirección contraria: pretendía centralizar el mando para que éste tuviera una capacidad ejecutiva en materia hacendística y militar que lo convirtiera en palanca del proceso reformista a través del control de los ramos de Armada y Hacienda.

En Cuba, las reformas borbónicas tuvieron como consecuencia directa una reorganización del poder político en las islas. La nueva figura, el intendente de Hacienda y Guerra, fue creada *ad hoc* de las instituciones preexistentes con el consiguiente recorte de facultades. La intendencia cubana fue un instrumento clave de la construcción del imperio azucarero cubano a través del incentivo del comercio y de la introducción de mano de obra esclava<sup>37</sup>. Fue el desarrollo de las plantaciones lo que aportó nuevos recursos a las islas y

---

<sup>37</sup> VIDAL PRADES, Emma Dunia. «Coyunturas favorables de relación entre la Intendencia y el Real Consulado en el fomento de la mano de obra esclava para la agricultura entre 1790-1804». En: GONZÁLEZ-

generó un consenso social en torno al nuevo *status quo*. Gracias a sus aciertos políticos, la intendencia cubana se convirtió en una institución muy destacada, especialmente durante el ejercicio del cargo de Alejandro Ramírez (desde 1815), que supone conjugar los intereses de la élite local con los de la metrópoli. Fue tal la ligazón entre intendencia y élite cubana que llegó a ser ocupado por los intereses locales en la figura de Francisco Arango Parreño.

En Puerto Rico, la escasa trascendencia económica de la isla hizo que las transformaciones se debieran al envío de capital desde Nueva España y Cuba. Por tanto, no se desarrollaron fórmulas fiscales tan avanzadas como en otros territorios, ni la intendencia alcanzó el desarrollo en Cuba.

El caso de Filipinas, es por ello, muy particular en comparación principalmente con Cuba. Una vez constatada la escasa fidelidad de ciertos grupos sociales en 1762, los reformistas (ya liderados por Viana tiempo atrás) propusieron un incremento del gasto en defensa y armada, frente a la política tradicional de austeridad que llegó a su cénit en los tiempos de Fausto Cruzat y Góngora (1690-1701)<sup>38</sup>, una época en la que se concebía que el buen gobierno era aquel que limitaba los dispendios. Sin embargo, el giro fiscal no implicó una transformación del entramado institucional, sino que dependió de la personalidad y energía de los capitanes generales y sus capacidades políticas. En este sentido, destacaron Simón de Anda y Salazar (1770-1776) y especialmente José Basco y Vargas (1778-1787), cuyo gobierno fue el de máximo furor reformista.

La intendencia filipina nació en el período 1778-1782, a través de cinco intendencias provinciales culminadas con una Superintendencia en Manila. Todo el sistema

---

RIPOLL, M.<sup>a</sup> Dolores y ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun (coords.). *Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2009, pp. 117-132.

<sup>38</sup>ALONSO ÁLVAREZ, Luis. El costo del imperio... Opus cit.

fue suspendido en 1788<sup>39</sup>. Las malas relaciones personales entre el intendente Carvajal y Basco (que hicieron fracasar otras instituciones como la Sociedad Económica de Amigos del País, como veremos) provocaron que el titular fuera cesado en 1786. Junto a Basco, los enemigos de Carvajal estaban en la Audiencia, las alcaldías mayores y en general, toda la élite manileña y burocrática, que como veremos, tenía importantes intereses en las alcaldías mayores pues se trataba de un excelente ascensor social y una fuente de riqueza muy importante a través de la corrupción y la explotación de la mano de obra indígena. Por este motivo, la introducción de una institución nueva suponía una intromisión intolerable. En el futuro, la Superintendencia pasará a manos del Capitán General, o bien tendrá un papel subsidiario en los periodos que fue recuperado, como durante el Trienio Liberal bajo Luis Urrejola. En este sentido, de las reformas borbónicas surgió una centralización del mando en la figura del Capitán General, que reunía poderes militares, gubernativos y fiscales gracias a la acumulación de cargos. Se iniciaba así el primer paso hacia la construcción del mando único.

Las reformas borbónicas incidieron especialmente en los aspectos económicos. Uno de los elementos clave fue la creación de la Real Compañía de Filipinas. En líneas generales, se trataba de una compañía privilegiada con una importante participación de la Hacienda Real. La idea había surgido ya a comienzos del siglo XVIII como imitación de las sociedades-político mercantiles que Países Bajos, Gran Bretaña o Francia tenían operativas y con el propósito de estimular la industria española y frenar la sangría de plata en Asia<sup>40</sup>. Antecedentes directos son proyectos como las concesiones a los Cinco Gremios Mayores

---

<sup>39</sup> FRADERA, Josep María. *Colonias para después...* Opus cit.

<sup>40</sup> DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes. *La Real Compañía de Filipinas*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1965, pp. 10-12.

de Madrid (1776) o las de Ustáriz, San Ginés y Cía. (1779)<sup>41</sup>, así como los viajes en navíos de la Armada<sup>42</sup>. Finalmente, fue fundada en 1785 sobre los restos de la antigua Compañía Guipuzcoana de Caracas. Los objetivos de la Real Compañía de Filipinas eran principalmente, incentivar los intercambios entre la Península y Filipinas mientras que se dinamizaba la exportación de productos agrícolas filipinos en el mercado internacional. En un principio, los privilegios y concesiones de la Real Compañía de Filipinas (como la exclusividad de ciertas rutas entre Cádiz y Asia o entre diferentes puertos americanos y Filipinas) implicaban la doble obligación de utilizar el puerto de Manila para los intercambios<sup>43</sup> e invertir un 4% de los beneficios obtenidos en la agricultura y la promoción de industrias locales (azúcar, abacá, arroz, algodón, añil, tabaco... así como tejidos finos de algodón, sedería y las «mantas de Ilocos»). Del mismo modo, se prohibió a sus miembros

---

<sup>41</sup> En ambos casos, se trata de concesiones de privilegios a compañías privadas preexistentes para participar en el comercio de Filipinas que terminaron fracasando por los avatares de las empresas y sobre todo, por la intervención de las mismas en el comercio del Galeón de Manila, mucho más lucrativo.

<sup>42</sup> BAENA ZAPATERO, Alberto. «El comercio asiático en los barcos de la armada: generalas y equipajes entre Manila y Cádiz (1765-1784)». En PINZÓN, Guadalupe y YUSTE, Carmen. *Nueva España: puerta americana al Pacífico asiático (siglos XVI-XVIII)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019, pp. 283-319.

<sup>43</sup> Wang Eang Cheong (CHEONG, Wang Eang. «The Decline of Manila as the Spanish Entrepôt in the Far East, 1785–1826: Its Impact on the Pattern of Southeast Asian Trade». *Journal of Southeast Asian Studies*, vol. 2, no. 2, pp. 142-158, 1971, p. 142) sostiene que durante los siglos XVI y XVII, Manila se convirtió en el principal puerto del Sudeste Asiático gracias al acceso a la plata novohispana. A partir del siglo XVIII, con la entrada de más actores, la importancia relativa de la ciudad en el comercio asiático habría disminuido en términos relativos. Sin embargo, en términos absolutos había aumentado y en cierta medida, Manila conservaba una trascendencia nada desdeñable gracias al comercio del Galeón, como vía clave de acceso a la plata necesaria en el mercado intraasiático. Por este motivo, el estímulo de los intercambios que se pretende con la Real Compañía de Filipinas trata de recuperar el peso de Manila en Asia e introducir nuevas mercancías más allá del comercio de trasbordo de plata americana.

participar del comercio del Galeón y adquirió el compromiso de transportar docentes en artes prácticas así como artesanos<sup>44</sup>.

A pesar de que los primeros años fueron de negocios exitosos, los ambiciosos objetivos de la Real Compañía de Filipinas no fueron satisfechos por diversos motivos. En primer lugar, la debilidad financiera de la misma lastró su capacidad de intervención; en segundo lugar, una excesiva dependencia del capital real hizo que actuara de un modo muy conservador; y en tercer lugar, la resistencia local por parte de los comerciantes del Galeón. Por estos motivos, fue progresivamente eximida de sus obligaciones fundacionales. En cualquier caso, debe reconocérsele cierto papel en las transformaciones socioeconómicas en Filipinas y en la diversificación en los intercambios y redes de Asia oriental<sup>45</sup>. En este sentido, destaca el incremento de la relación con la India<sup>46</sup> y la aparición de nuevas rutas

---

<sup>44</sup>DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes. *La Real Compañía... Opus cit.*, pp. 33-53.

<sup>45</sup> Respecto a la Real Compañía de Filipinas existe un importante debate historiográfico. Se han manifestado posiciones contrapuestas o al menos divergentes entre los diferentes autores que trabajan la cuestión. Se han tratado diversos temas como su papel en la decadencia del Galeón de Manila y su relación competencia/complementariedad; su aportación en la diversificación de las redes comerciales asiáticas que pivotan en torno a Manila; y hasta la intervención de sus empleados en la construcción de la economía del opio en Asia Oriental. Desde la obra clásica de Lourdes Díaz Trechuelo (*La Real Compañía... Opus cit.*), pasando por Carlos Martínez Shaw, Wang EangCheong o Vera Valdés Lakowsky (VALDÉS LAKOWSKY, Vera. *De las minas al mar: historia de la plata mexicana en Asia, 1565-1834*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1987) u obras más recientes como las de Ander Permanyer (PERMANYER, Ander. *La participación española en la economía del opio en Asia Oriental tras el fin del Galeón*. Barcelona:Universitat Pompeu Fabra, 2013) y, la interpretación más novedosa, Manuel Pérez Lecha (PÉREZ LECHA, Manuel. *Los últimos años del Galeón de Manila. El ocaso de un modelo colonial hispano en el Pacífico, 1785-1821*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2014).

<sup>46</sup> Muy interesante a nivel global pues es el canal de acceso británico a la plata en Extremo Oriente. CHEONG, Wang Eang. «Changing the Rules of the Game (The India-Manila Trade: 1785-1809)». *Journal of*



entre Cádiz, India, China, Manila, Perú y Nueva España, coadyuvando a la renovación del sistema comercial español en el Pacífico.

Sin embargo, lo más interesante es la actuación de la Compañía para el fomento de la agricultura y la artesanía en el archipiélago. En este sentido, quizás el efecto más evidente de la Compañía fue la puesta en circulación de numerario en la economía campesina, su papel como primera inversora en algunas iniciativas agrícolas nativas a través de anticipos y en definitiva, la dinamización de los intercambios internos, la agricultura autóctona y la artesanía nativa. Como veremos al final de este capítulo, sus efectos sociales fueron nada desdeñables a pesar del fracaso de los objetivos para los que fue concebida.

La Sociedad Económica de Amigos del País fue concebida como otro instrumento para las transformaciones. En el caso de Filipinas, mantenía una misma vocación y espíritu reformista con otras sociedades, aunque carecía de preocupaciones políticas y adoptó unas características propias por la especificidad de Manila gracias a la existencia del Jardín Botánico, a la situación especial del puerto como punto de encuentro entre españoles y extranjeros que le permitió conectar con las dinámicas y corrientes globales y por último, las características especiales de la sociedad filipina, con una especial presencia de los religiosos misioneros<sup>47</sup>.

La Sociedad fue un producto de la voluntad del gobernador José Basco y Vargas. En 1781 se establece la Sociedad con el fin de promover la industria, la agricultura y el comercio de productos de las islas a través de la protección de investigaciones en economía rústica, fábricas y manufacturas de tejidos, tintes y estampados, la educación popular... Para ello, establece un sistema de premios anuales en diferentes categorías para estimular la

---

*Southeast Asian Studies*, vol. 1, no. 2, 1970, p. 3 y ss.; PERMANYER UGARTEMENDIA, Ander. *La participación española... Opus cit.*, pp. 159-188.

<sup>47</sup>RODRÍGUEZ BAENA, María Luisa. *La Sociedad Económica... Opus cit.*

innovación, por lo que en sus primeros momentos, para María Luisa Rodríguez Baena<sup>48</sup>, tuvo efectos positivos para la expansión del cultivo y trabajo del añil, la especiería y sobre todo para la seda y el algodón. Sin embargo, la competencia de los productos extranjeros más baratos y de mayor calidad hizo fracasar las propuestas industriales. Además, la financiación concedida a través del Galeón no llegaba y el Consulado abandonó a su suerte a la Sociedad. Únicamente la voluntad de algunos religiosos de apostar por la industria y la educación popular, tuvo efectos positivos en regiones como Ilocos<sup>49</sup>. El fracaso de las iniciativas de 1783 y el nombramiento de su director, Ciriaco González de Carvajal, como intendente y su posterior enfrentamiento con el gobernador condenaron a la Sociedad que entró en un estado de abandono casi absoluto.

Otro de los objetivos del reformismo borbónico será una mejora de los rendimientos y de la percepción del tributo indígena (es decir, un aumento del número de tributarios y el ingreso del mismo en las cajas de Manila). Como hemos podido ver, hasta el siglo XVIII la organización local y provincial se financiaba con el tributo indígena que no era percibido por las cajas de Manila y arrojaba unos recursos fiscales insuficientes para el sostenimiento del aparato. En este sentido, una de las primeras medidas de las reformas

---

<sup>48</sup> Ídem.

<sup>49</sup> El papel de las órdenes religiosas en el desarrollo de las industrias nativas en algunas regiones es bastante destacado. Es especialmente conocido el caso de Ilocos, estudiado por Roberto Blanco Andrés (BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La revuelta de Ilocos de 1807». *Archivo Agustino*, vol. XCVI, no. 214, pp. 43-72, 2012), pero no se limitó a esta región, siendo conocida la aplicación de algunas novedades en las regiones de Pampanga, Tondo y Bulacán. Tanto es así que en 1821 cuando se trate de reconstruir la Sociedad Económica a través de una «Junta de agricultura, comercio y fábricas» entre los denominados «hombres instruidos» aparezcan seis religiosos junto a importantes comerciantes y empresarios locales («Testimonio de la Diputación Provincial de Filipinas para el Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, para el establecimiento de una Junta de agricultura, comercio y fábricas». Manila, 16 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514).

borbónicas para la consecución del objetivo de fortalecer la base fiscal de los enclaves insulares fue una revisión de la recaudación del tributo indígena. Para ello se adoptaron medidas como un control centralizado de la labor de alcaldes mayores (que ahora se convierten en perceptor único controlados desde Manila) y el establecimiento de un tributo en especie para el sustento de Manila.

Evidentemente la política de aumento de la presión fiscal efectiva implica un nuevo pacto con la principalía indígena, que se materializa a través de exenciones fiscales para los cabezas de *barangay* y sus familias, y un mayor control poblacional que conlleva expediciones de castigo contra las poblaciones no asimiladas con el objetivo de acabar con el fraude tanto en el tributo como en el estanco del tabaco. Por otro lado, se mantuvo una diferenciación étnica en el tributo con impuestos especiales sobre chinos y mestizos dada su mayor trascendencia económica y social como son el impuesto de capitación y diferentes tasas sobre la actividad industrial y comercial. En última instancia, la necesidad de regularizar el cobro del tributo para abolir las prácticas abusivas de alcaldes mayores impuso el fin del tributo en especie facilitado por la creciente monetización de la economía indígena. En conclusión, la reforma de los tributos se movió en la dialéctica entre negociación y sometimiento de los cargos provinciales y las autoridades indígenas para reducir los márgenes de defraudación<sup>50</sup> y se saldó con un incremento de la presión fiscal efectiva y la recaudación neta.

El último eslabón en sentido cronológico fue la liberalización de los intercambios a través de una progresiva apertura del puerto de Manila. Ésta se produce en tres fases: apertura a navíos de naciones asiáticas (1785), a los navíos portugueses (1787) y finalmente, a todas las naciones aliadas y neutrales en 1789. Sin embargo, ya desde 1785 se podía considerar liberalizado *de facto* pues los navíos europeos utilizaban banderas de pequeños

---

<sup>50</sup> FRADERA, Josep Maria. «La formación de una colonia... *Opus cit.*».

estados asiáticos como cobertura<sup>51</sup>. El cambio del modelo comercial que arranca con estas medidas se prolonga hasta 1826, cuando caiga el comercio de *entrepôt* transpacífico con el cierre del comercio mexicano<sup>52</sup>. En líneas generales, el sistema pierde su sencillez estructural (México-Manila-China) y surgen nuevas líneas que diluyen el sistema del Galeón<sup>53</sup>: puertos como Tonkín, Calcuta, Lima, así como el comercio directo con España<sup>54</sup>. Como novedad empiezan a aparecer en los cargamentos mercancías propias de las islas, más allá de la plata novohispana, como son las exportaciones de arroz con dirección a China, el algodón a Europa y Asia, azúcar, abacá o tejidos locales<sup>55</sup>.

Los resultados son elocuentes: el incremento de la actividad comercial en Manila hasta la década de 1810 es evidente (se multiplica por 10 el volumen de negocio desde 1785<sup>56</sup>) y además compatible con la actividad del Galeón que además alcanza su cénit en estos años<sup>57</sup>. La decadencia final del Galeón a partir del colapso de su actividad en 1810 se debe a factores externos como la presión británica, la guerra civil en América... Por otro lado, los años posteriores al fin del Galeón demuestran que la adaptación fue posible

---

<sup>51</sup> Sultanatos como los de Johor, Sulú, Brunéi, pequeños reinos de Mindanao... actuaban como «protectores» de comerciantes europeos. MARTÍNEZ SHAW, Carlos. *El sistema comercial...* *Opus cit.*

<sup>52</sup> CHEONG, Wang Eang. «The Decline of Manila... *Opus cit.*», p. 151.

<sup>53</sup> YUSTE LÓPEZ, Carmen. *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2007; VALDÉS LAKOWSKY, Vera. *De las minas al mar...* *Opus cit.*, pp. 172-177.

<sup>54</sup> ARAGÓN, Yldefonso de. *Yslas Filipinas, Manila, año de MDCCCXVIII, Estado que manifiestan la importación y exportación de esta ciudad, en todo el presente año, en que se hacen ver la contribución, productos líquidos de rentas y reales derechos, como igualmente los frutos y efectos (...)*. Manila: Imprenta de D. M. Memije, 1819.

<sup>55</sup> Ídem.

<sup>56</sup> CHEONG, Wang Eang. «The Decline of Manila... *Opus cit.*», p. 148.

<sup>57</sup> PÉREZ LECHA, Manuel. *Los últimos años...* *Opus cit.*, pp. 247-258.

gracias a los cambios precipitados por la liberalización de los intercambios desde 1785. Los datos que aporta el Ayuntamiento de Manila para el año de 1818 son una excelente fotografía del aumento de la complejidad de las redes comerciales mientras subsiste el sistema comercial más cercano al Galeón.

TABLA 2. PROCEDENCIA DE LAS IMPORTACIONES EN EL PUERTO DE MANILA (1818)

Importaciones en el puerto de Manila (1818)	Valor (en miles de pesos)	Porcentaje
India (Calcuta, Bengala, Madrás, Bombay)	1421	45,4%
China (total)	715	22,8%
<i>Macao</i>	<i>315</i>	<i>10%</i>
<i>Cantón, Nanking, Amoy, Zhangzhou</i>	<i>400</i>	<i>12,8%</i>
Estados Unidos	420	13,4%
Nueva España (Acapulco)	357	11,4%
Europa (total)	157	5%
<i>Gran Bretaña</i>	<i>90</i>	<i>3%</i>
<i>Francia</i>	<i>67</i>	<i>2%</i>
Otros (Tonkín, Borneo, Isla Mauricio...)	62	2%

Fuente: Elaboración propia a partir de: ARAGÓN, Ildefonso de; Ayuntamiento de Manila. *Estado que manifiestan la importación y exportación de esta ciudad, en todo el presente año; en que se hacen ver la contribución, productos líquidos de rentas, y reales derechos, como igualmente los frutos y efectos del País exportados; y sus valores en Plaza y Venta*. Manila: Imprenta de D. Manuel Memije, 1818<sup>58</sup>.

<sup>58</sup> En tabla puede apreciarse que las importaciones reflejan la continuidad de un modelo basado en la reexportación de géneros asiáticos como sedas y porcelanas (y ahora algodones) hacia América, con un predominio de India y China como productores que juntos suman dos tercios de las importaciones. La novedad es el avance de la India como ya constata en sus trabajos Cheong (CHEONG, Wang Eang. «Changing the Rules... *Opus cit.*»). Se observa que a pesar del fin del Galeón de Manila, las prácticas tradicionales mantienen su supremacía. En otro sentido, percibimos la aparición de nuevas «entradas» como el numerario norteamericano, francés o británico (las fuentes señalan como tal los productos descargados), cuya explicación podría ser una inversión en la agricultura insular. Por último, aparecen otros destinos como Tonkín y Borneo.

La principal transformación se observa en el destino de las exportaciones. Pese a la caída del Galeón, la reexportación de géneros asiáticos a Acapulco sigue siendo una parte importante, pero ya no es la única. Es más: la producción local supera a la misma, conformada por tejidos y «efectos del país», etiqueta que cubre las exportaciones de arroz, añil, algodón, azúcar o abacá. Quizás lo más interesante sea que la mayoría de las exportaciones filipinas se dirigen hacia el mercado asiático: algodón en rama y tintes para el textil indio o arroz para la alimentación de la población china. En este sentido, se observa un incremento de la incorporación de Filipinas a las redes comerciales globales que trasciende el puerto de Manila, integrando la economía campesina insular en las redes globales. Es decir, si bien el comercio de Filipinas siempre estuvo integrado en las redes globales, ahora se produce una ampliación de las actividades económicas implicadas y, por consiguiente, una diversificación de la oferta.

TABLA 3. PRODUCTOS EXPORTADOS DEL PUERTO DE MANILA Y SUS DESTINOS (1818)

Exportaciones del puerto de Manila (1818)	Valor (en miles de pesos)	Porcentaje
En efectos de China y Asia	482	39%
<i>Acapulco</i>	482	
En tejidos del País	55	4,4%
<i>Acapulco</i>	55	
En “efectos del País”	700	56,6%
<i>Europa (Gran Bretaña, Francia)</i>	196	15,9%
<i>India</i>	186	15%
<i>China</i>	143	11,6%
<i>Estados Unidos</i>	129	10,4%
<i>Isla Mauricio</i>	21	1,7%
<i>Batavia</i>	20	1,6%
<i>Otros (Joló, Borneo, Kamchatka, Cochinchina...)</i>	5	0,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de ARAGÓN, Yldefonso de; Ayuntamiento de Manila. *Estado que manifiestan... Opus cit.*

A nivel fiscal, el cambio también es decisivo pues la actividad comercial genera 200.000 pesos para la Hacienda de Filipinas, que tienen mayor trascendencia cualitativa que cuantitativa pues permiten invertir en la puesta en marcha de los estancos que requieren personal, patrullas de represión del contrabando, adelantos a cultivadores... y además van más allá de su valor fiscal pues suponen beneficios para las primitivas explotaciones agrícolas.



TABLA 4. INGRESOS DE LA HACIENDA DE FILIPINAS POR PARTIDAS (1818)

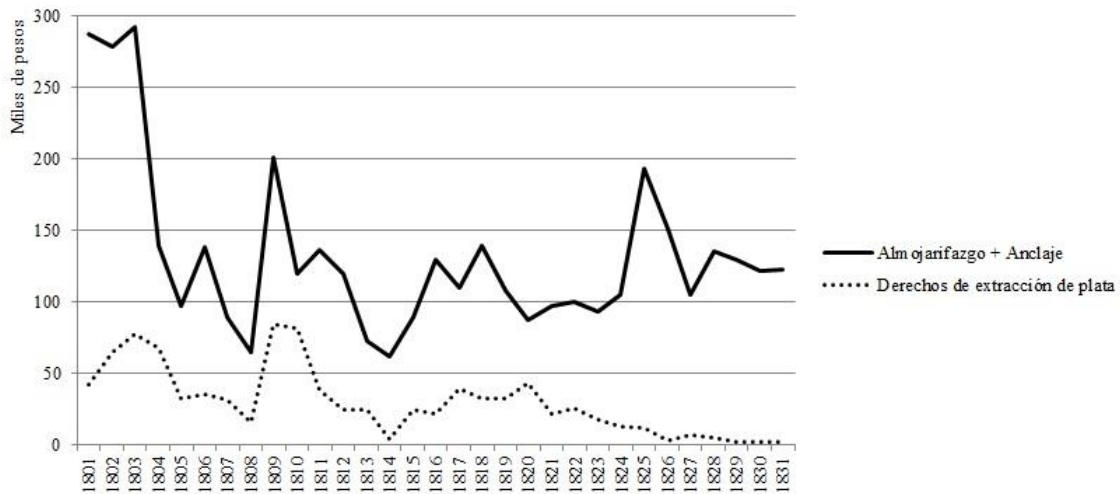
Concepto	Cantidad (en miles de pesos)	Porcentaje
Impuestos de naturales y contribuciones sobre las cajas de comunidad	666	41,6%
Capitación de sangleyes	28	1,7%
Otros impuestos	35	2,1%
Estanco del tabaco	357	22,1%
Otras rentas estancadas (vino y bonga, gallos, barajas...)	213	13,2%
Almojarifazgo y otros ingresos derivados de la actividad comercial	214	13,3%
Remisibles a España	96	6%

Fuente: Elaboración propia a partir de: ARAGÓN, Yldefonso de; Ayuntamiento de Manila. *Estado que manifiestan... Opus cit.*

En definitiva, el análisis de los datos de 1818 muestra la trascendencia de los cambios producidos por la apertura del puerto de Manila: una dinamización y aumento de la complejidad de las redes que confluyen en Manila; en segundo lugar, el empuje que supuso la actividad comercial para el afianzamiento de la agricultura de exportación y por último, la introducción de nuevos ingresos que ayudan a la reforma fiscal.

Si observamos el gráfico de la recaudación del ramo de Aduanas de Manila durante la primera parte del siglo XIX, podemos percibir el cambio cualitativo del comercio exterior de Filipinas:

IMAGEN 3. GRÁFICO DEL RAMO DE ADUANAS DE FILIPINAS (1801-1831)



Fuente: Elaboración propia a partir de AGI, Filipinas, 873<sup>59</sup>.

Se puede observar como la crisis del imperio desde 1803 (reanudación de la guerra con Gran Bretaña) y especialmente tras 1810 merman la actividad comercial. En cambio, a partir de 1814, ésta se reanuda siguiendo el movimiento del almojarifazgo. Sin embargo, a partir de 1820 la caída de los derechos de plata constata la práctica desaparición de la relación transpacífica sin que esto lleve aparejado un decaimiento general. A modo de conclusión, se puede explicar este hecho a partir de las transformaciones que, en productos, destinos y actores comerciales, posibilitó la liberalización comercial del período 1785-1789.

La clave de bóveda de las reformas borbónicas y la medida con más resultados a largo plazo fue la implantación de un nuevo elemento: los monopolios estatales. En particular, el estanco del tabaco fue la medida con mayor trascendencia para la historia del

<sup>59</sup> La suma de los ingresos por almojarifazgo y anclaje es proporcional a la actividad comercial. Sin embargo, los derechos de extracción de plata se pagan en relación a los intercambios propios del comercio transpacífico (México-China) herederos de las rutas del Galeón. Esta plata saldría en dirección a India y China en compensación a la importación de sedas. Véase: GARCÍA GIMENO, Jorge. «Tiempos de cambios... *Opus cit.*».

archipiélago en el futuro y ha sido el aspecto más estudiado<sup>60</sup>. La gestión de las rentas estancadas por parte del estado comenzó por los alcoholes nativos de nipa y coco, que dejaron de ser arrendados y sirvieron de precedente directo del estanco del tabaco. En cualquier caso, su desarrollo no estuvo exento de problemas relativos a la represión del contrabando y la competencia de diferentes aguardientes no incluidos en la renta<sup>61</sup>. Por último, hubo de vencer el malestar popular que explica, en parte, revueltas populares como la del *basi* en Ilocos en 1807<sup>62</sup>. Por otro lado, la renta tabaquera cuenta con la experiencia novohispana, donde fue establecido en 1765<sup>63</sup>. En cualquier caso, la nueva planta del estanco filipino fue establecida durante el gobierno de Basco y Vargas durante los años 1782 y 1786. Además, el estanco filipino divergía del novohispano en el hecho de que el del archipiélago controlaba todo el proceso productivo y de venta del tabaco, por lo que requería asegurar el control de la producción, asegurar compras a productores, garantizar su rentabilidad, recolectar las cosechas, la fábrica de puros, la administración del mismo... y el envío de resguardos para la represión del contrabando pues la viabilidad de la renta pasaba, según Fradera, por controlar la máxima cuota de consumo y de producción posible<sup>64</sup>. El aumento de las medidas punitivas incrementó el área de acción del estanco del tabaco, pero sobre todo propició un avance de la colonización, tanto a nivel de espacios dominados, como sobre todo, por la mayor capacidad de intervención de las autoridades coloniales en las áreas dependientes del gobierno de Manila.

---

<sup>60</sup>FRADERA, Josep María. Filipinas, la colonia más peculiar... Opus cit.

<sup>61</sup>*Ibidem*, pp. 191 y ss.

<sup>62</sup>BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La revuelta de Ilocos de 1807... *Opus cit.*».

<sup>63</sup>SUÁREZ ARGÜELLO, Carla Elena. «De mercado libre a monopolio estatal: la producción tabacalera en Nueva España, 1760-1800». En: LONG TOWELL, Janet y ATTOLINI LECÓN, Amalia (coords.). *Caminos y mercados de México*. México: UNAM, 2009, pp. 411-432.

<sup>64</sup>FRADERA, Josep María. Filipinas, la colonia más peculiar... Opus cit., pp. 191 y ss.

Los primeros resultados del estanco tabaquero fueron espectaculares. A partir de 1804 se puede dar por amortizado el situado mexicano y sin embargo, no se produce un colapso financiero de las cajas de Manila gracias al establecimiento del nuevo sector de las rentas estancadas que garantizan la autonomía financiera de la colonia a pesar de la crisis comercial que comenzará en la década de 1820. Si bien, como afirma Fradera, las reformas «no estaban pensadas para sostener una colonia autosuficiente y al margen del marco imperial, ni lo estaban, por supuesto para articular una nueva situación capaz de asegurar el nexo colonial»<sup>65</sup> en una potencial caída del imperio americano, el resultado es que garantizó la autonomía fiscal de la colonia que le permitió sobrevivir al terremoto político desatado en el primer tercio del siglo XIX sin recibir ayuda financiera externa e incluso, remitir beneficios para la Hacienda metropolitana. Antes de las reformas borbónicas, y en particular del estanco tabaquero, este punto habría sido impensable.

Por este motivo, se considera que el estanco es la pieza fundamental de la fiscalidad imperante en el siglo XIX. De hecho, como podemos ver en la tabla 4 *Ingresos de la Hacienda de Filipinas por partidas de recaudación (1818)*, desde muy pronto rindieron, y solo es una antesala de cifras como el 68% de los ingresos de la Hacienda filipina que recoge Fradera para el año 1839<sup>66</sup>. Es por ello, que los proyectos de desestanco en Filipinas en 1818 siguiendo la línea de Cuba (y la de la Península en el Trienio Liberal) produjeron estupor entre las autoridades insulares, que no concebían su abolición y más en tan crítico contexto. Los elocuentes resultados y la independencia de América terminaron por sepultar cualquier pretensión desestancadora.

En este punto es interesante la comparación con Cuba. En Cuba, la apuesta reformista se adaptó a una economía de plantación de base esclavista determina un punto

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, p. 128.

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 30.

de partida muy diferente al caso filipino. En Cuba, la apuesta más interesante desde el punto de vista fiscal y, sobre todo, político, era llegar a algún tipo de consenso con la élite sacarócrata cubana y basar el modelo recaudatorio sobre la riqueza de las islas sin lesionar los intereses autóctonos. Es por ello, que la fiscalidad cubana se asentó sobre los impuestos a la exportación y no sobre rentas sobre la tierra o sobre un estanco tabaquero que era más bien un obstáculo para los cubanos ejemplificado en la lucha de Francisco Arango y Parreño contra el estanco tabaquero y los vegueros<sup>67</sup>. Mientras en Cuba se produce una retirada del intervencionismo estatal limitándose a recibir los ingresos provenientes de los aranceles a la exportación; en el caso de Filipinas, el Estado asume la responsabilidad de organizar una base fiscal *ex novo* con un potente aparato de Hacienda y Ejército que garantice la supervivencia del entramado colonial sin lesionar los intereses colectivos de las oligarquías criolla, mestiza e indígena. Por este motivo, las políticas liberales respecto al estanco tan exitosas en Cuba, eran inconcebibles en Filipinas. Mientras en la Antilla, el Estado optó por cierto *laissez-faire*, en la colonia asiática era, por el momento, el principal agente económico: capaz de articular un potente estanco que garantizase la colonización mientras permitía la emergencia de otros sectores económicos, como las plantaciones.

En otro aspecto, durante las reformas borbónicas se abrió la cuestión clerical o de los curatos, como la define Roberto Blanco Andrés<sup>68</sup>. Se trata de una polémica iniciada a partir de la secularización de los curatos de Filipinas durante el episcopado de Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina (1767-1787), en colaboración con el gobernador Simón de Anda y Salazar (1770-1776), primer actor de las reformas borbónicas en el archipiélago. La

---

<sup>67</sup> SANZ ROZALÉN, Vicent. «Arango y el mundo del tabaco: estanco, reforma y abolición». En: GONZÁLEZ-RIPOLL, María Dolores y ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun (eds.). *Francisco Arango... Opus cit.*, pp. 277-288.

<sup>68</sup>BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos: las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)*. Madrid: CSIC, 2012.

realidad es que la secularización había sido ordenada en todos los territorios de la Monarquía Hispánica, pero no se llevó a cabo en Filipinas por las especiales condiciones del archipiélago. El arranque de unas medidas que entroncan con las ideas del regalismo borbónico supuso «abrir el melón» de la secularización de las parroquias de Filipinas, gestionadas por el clero regular por motivos diversos entre los que se encuentran los orden público, supuesta falta de preparación del clero nativo...

El clero secular en Filipinas siempre fue muy minoritario debido a la dificultad para trasladar clérigos a las islas y a las resistencias a abrir la cura de almas a los nativos, aunque paradójicamente siempre existieron instituciones para su formación<sup>69</sup>. Por este motivo, las parroquias fueron atendidas por el clero regular a pesar de haberse superado ya la fase de misión y conversión.

Las primeras medidas de secularización para América se emitieron en 1753 y 1757 pero no fueron de aplicación en Filipinas<sup>70</sup> justificándose, una vez más, en la escasez de clero nativo adecuadamente formado. Con la llegada de Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina al pontificado y de Simón de Anda y Salazar al gobierno se iniciaron las medidas para someter al clero regular a los dictados regalistas. Los primeros pasos aprovecharon la oportunidad que brindó la expulsión de los jesuitas para secularizar sus curatos<sup>71</sup>, aunque un buen número de ellos pasaron a otras órdenes religiosas en especial en zonas de frontera<sup>72</sup>. Siguiendo a Roberto Blanco<sup>73</sup>, las medidas continuaron con las otras órdenes

---

<sup>69</sup>*Ibidem*, pp. 54-58.

<sup>70</sup>*Ibidem*, p. 100.

<sup>71</sup>MANCHADO LÓPEZ, Marta María. *Tiempos de turbación y mudanza: la Iglesia en Filipinas tras la expulsión de los jesuitas*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002.

<sup>72</sup>MANCHADO LÓPEZ, Marta María. «Algunos aspectos de la expulsión de los jesuitas de Filipinas. Los Agustinos calzados en Leyte y Samar». *Hispania Sacra*, vol. 53, no. 108, 2001, pp. 420 y ss.

<sup>73</sup>BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*, pp. 110-136.

religiosas: dominicos (obligados a ceder las parroquias de Bataán, Binondo y el Parián), agustinos (que en 1771-72 cedieron parroquias en la Pampanga e Ilocos) y en menor medida, franciscanos y recoletos.

La polémica surgió rápido: si bien las órdenes religiosas no estaban por la labor de ceder parte de su poder territorial, Basilio Sancho anduvo torpe en la cesión al clero secular nativo, pues éste fue formado de manera acelerada con lo que dio argumentos a sus adversarios siempre dispuestos a denunciar la incapacidad del clero indígena (y mestizo según áreas). Por este motivo, una cédula de 1776 ordenaba continuar el proceso secularizador «a medida que hubiera sacerdotes aptos»<sup>74</sup> y el retorno de los frailes a algunas parroquias transferidas. En cualquier caso, fue de difícil aplicación debido a la escasez de efectivos con los que contaban en aquel momento las órdenes religiosas destacadas en el archipiélago<sup>75</sup>. El giro regularizador fue confirmado en 1788 cuando Carlos IV ordenó que no se produjesen modificaciones en la geografía parroquial de Filipinas sin su aprobación.

Lógicamente estas medidas generaron malestar entre el clero secular que presentó varios pleitos a través del cabildo catedralicio por diferentes parroquias regularizadas y un escenario constante de conflicto entre el clero secular y el clero regular y las autoridades

---

<sup>74</sup>*Ibidem*, pp. 98-104.

<sup>75</sup> Véase los diferentes trabajos de Roberto Blanco Andrés para cada una de las órdenes religiosas: agustinos (BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: escasez de religiosos y secularización de los curatos (1776-1829)». En: *Archivo Agustiniiano*, vol. LXXXVII, no. 205, pp. 169-212, 2003), franciscanos (BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Tiempos difíciles para los franciscanos en Filipinas: escasez de frailes y abandono de pueblos (1776-1823)». *Archivo Ibero-Americano*, no. 249, pp. 703-737, 2004), agustinos recoletos (BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Los Recoletos de Filipinas al borde del colapso (1776-1820): carestía misional y secularización de curatos (1776-1820)». *Philippianiana Sacra*, vol. XLII, no. 124, pp. 115-154, 2007) y de Manuel González Pola para los dominicos (GONZÁLEZ POLA, Manuel. «Los dominicos en Filipinas». En: VV.AA. *Actas del I Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*. Sevilla: Deimos, 1988. pp. 255-290).

civiles, pues éstas se decantaron por los regulares desde comienzos de siglo<sup>76</sup>. En cualquier caso, que la secularización había avanzado más que nunca en la historia de la colonización era un hecho a causa de la escasez de frailes. Durante el periodo que analiza este trabajo, asistiremos a un nuevo asalto entre la clerecía secular y las órdenes religiosas con importantes implicaciones políticas.

### 2.3.1. CONSECUENCIAS SOCIALES DEL REFORMISMO BORBÓNICO

Las transformaciones operadas a causa de las reformas borbónicas conllevaron una modificación del orden social del archipiélago. Si bien es cierto que éstas no tenían ese objetivo como punto de partida, la realidad es que la revolución económica silenciosa que introdujeron tuvo implicaciones de gran calado en los grupos sociales del archipiélago. Estos efectos son de especial interés para el objeto de nuestra investigación en la medida en que configuraron unos intereses colectivos (políticos, económicos, de prestigio social...) que confluyeron en la crisis imperial, y en particular durante el Trienio Liberal. De esta coincidencia en el tiempo resultaron relaciones de conflicto, alianza, redefinición, integración... en definitiva, relaciones políticas entre los grupos analizados. Esta colisión o confluencia resulta clave para la comprensión de los procesos analizados.

Siempre resulta muy complejo y conflictivo analizar agendas políticas grupales pues esta práctica implica necesariamente un ejercicio de generalización y de cierto reduccionismo. Sin embargo, consideramos que es, en cierta medida, necesario para la comprensión de los procesos históricos. En cualquier caso, somos conscientes de la existencia de actores que divergen en los objetivos de su teórico grupo social y así lo consignaremos cuando lo consideremos interesante.

---

<sup>76</sup>BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*, pp. 102-104.



En relación a las consecuencias sociales de las reformas borbónicas y la configuración de metas colectivas a raíz de sus efectos, hemos organizado éstas en función de los tres grupos sociales principales en el archipiélago a comienzos del siglo XIX: el denominado grupo de los españoles con una división interna entre peninsulares y criollos, el grupo mestizo de sangley (como veremos la presencia de población sangley es minoritaria y el antiguo colectivo «chino» se reduce a sus mestizos) y una compleja amalgama de población indígena (en particular, las de las áreas más hispanizadas en las áreas cercanas a Manila, Ilocos, Pampanga o Cebú).

En lo correspondiente al grupo criollo, es pertinente definir el concepto de criollo en la sociedad filipina pues es más complejo que en otros entornos con más población con antepasados europeos. Tomaremos como referencia la definición de Ruth de Llobet<sup>77</sup> que define a los criollos como una «identidad de grupo» que incluye a descendientes de europeos como aquellos con algún grado de mestizaje siempre y cuando cumplieran el requisito de un nacimiento legítimo y un padre perteneciente a la élite colonial. Por tanto, la cuestión étnica es en cierta medida borrosa y el concepto de criollo es maleable y fluido.

En relación a aquellos que se identifican como criollos, un efecto directo de la centralización del tributo y del mando fue la pérdida de interés de los cargos intermedios de gobierno como las alcaldías mayores. Hasta este momento, estos puestos se habían concebido como una merced en contraprestación a servicios prestados y se utilizaban como una vía de enriquecimiento personal a través de la explotación de la población indígena y del acceso a las cajas de recaudación. A partir de este momento, si bien continuaron siendo destinos apetecibles y deseados por muchos de los miembros de la élite criolla manileña, progresivamente perdieron su rentabilidad y pasaron a ser ejercidos por cargos de confianza del gobierno de Manila. En este sentido, se observa cierta tendencia

---

<sup>77</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, pp. 93 y ss.

hacia el avance de los peninsulares respecto a los criollos y de personalidades de segunda línea frente a los apellidos ilustres<sup>78</sup>. Este cambio de naturaleza del cargo no solo implicó una reducción de las posibilidades de enriquecimiento personal, sino que como autoridad que centraliza el tributo y delegado de la renta del tabaco era preciso contar con personas de estricta confianza.

Sin embargo, los aspectos que más afectaron a los grupos criollos estuvieron vinculados a las transformaciones comerciales y agrícolas. Medidas como la erección de la Real Compañía de Filipinas o la apertura comercial han sido interpretadas en algún caso como lesivos para el negocio del Galeón. Este punto ha sido refutado por investigaciones como las de Manuel Pérez Lecha<sup>79</sup>, pero eso no fue óbice para la construcción de un discurso contrario a las transformaciones que se producían y que eran consideradas como perniciosas para los intereses comerciales de los «hijos del país». En este sentido, el Comercio Libre o la Real Compañía de Filipinas eran vistos como un intento de beneficiar a los mercaderes del conjunto del Imperio frente a los monopolistas. Ejemplos muy ilustrativos en esta línea son la oposición de los manileños a la Real Compañía de Filipinas, que fue recibida con escepticismo en el archipiélago donde sus habitantes no suscribieron ninguna acción<sup>80</sup>, el poco entusiasmo que suscitó la Sociedad Económica de Amigos del

---

<sup>78</sup> «Minuta de individuos que están desempeñando en la actualidad los Corregimientos y Alcaldías Mayores. El Gobernador de Filipinas, Mariano de Ricafort, al Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Tadeo Calomarde». Manila, 9 de enero de 1826. AGI, Filipinas, 515.

<sup>79</sup>PÉREZ LECHA, Manuel. *Los últimos años...* *Opus cit.*; PÉREZ LECHA, Manuel. «El Galeón de Manila y la élite colonial filipina: 1769-1821». En: CABALLERO MACHÍ, José Antonio, MÍNGUEZ BLASCO, Raúl y RODRÍGUEZ-FLORES PARRA, Vega (eds.). *Culturas políticas en la contemporaneidad. Discursos y prácticas políticas desde los márgenes a las élites*. Valencia: Universitat de València, 2015. pp. 71-74.

<sup>80</sup>DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes. *La Real Compañía...* *Opus cit.*, pp. 45-48.

País de la que se quejaba amargamente Basco y Vargaso la proliferación de libelos críticos como el célebre *Bascoana*<sup>81</sup>.

Esta lesión, real o imaginada, sirvió de aglutinante para la producción de un discurso que defiende la identidad filipina y que reivindica el derecho de los criollos a alcanzar un amplio grado de autogobierno en el marco de la nación española. Este hecho ha sido analizado por Ruth de Llobet<sup>82</sup>, en particular en cuanto a su emergencia en el contexto de la crisis de 1808 y los discursos que reivindican, desde diferentes perspectivas, el derecho de los criollos a gobernar su país. Si bien no existe una relación directa y única entre ambos elementos, sí es cierto que esta cuestión forma parte de un conjunto de agravios o sacrificios que constituyen parte de su memoria colectiva.

La cuestión clave es que los criollos comenzaron a concebir que se estaba produciendo un distanciamiento entre los intereses de la Monarquía y los de sus súbditos filipinos a causa de las nuevas medidas. Al igual que en América, la Corona trató de apoyarse sobre los peninsulares para la implementación de las reformas y de poner las potencialidades económicas del archipiélago al servicio de los intereses de la Monarquía. Ello chocó con el amplio grado de autonomía política (ejercicio de cargos en las instituciones insulares, autoridades delegadas, etc.) y económica (comercio monopolista del Galeón, inmensos márgenes para el fraude fiscal y el contrabando...) que los criollos

---

<sup>81</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, pp. 104 y ss.

<sup>82</sup> *Ibidem.*, pp. 84-117.

LLOBET, Ruth de. «El poeta, el regidor y la amante. Manila y la emergencia de una identidad criolla filipina».

*Istor: revista de historia internacional*, vol. 10, no. 38, pp. 65-92, 2009.

venían gozando desde el siglo XVII. No en vano el monopolio del Galeón era la piedra fundacional del pacto de lealtad entre los súbditos de Manila y la Monarquía<sup>83</sup>.

En cualquier caso, debemos reseñar ciertos matices. En primer lugar, la escasez de personal capacitado en las islas hizo que el reformismo hubiera de recurrir a criollos para los nuevos puestos burocráticos. Del mismo modo, sobre la base de la debilidad de la autoridad metropolitana se cimentó la obligación de negociar el programa reformista para asegurar su desarrollo, lo que explica que medidas como el estanco del tabaco o los incentivos comerciales no lesivos para el Galeón fueran las más exitosas gracias a la colaboración de los manileños<sup>84</sup>. En otro sentido, no podemos hablar de una oposición monolítica dentro de los criollos. Algunos de sus miembros entendieron que el Libre Comercio y la Real Compañía de Filipinas suponían una oportunidad como Ventura de los Reyes<sup>85</sup> o Vicente Verzosa<sup>86</sup>, o bien aquellos sectores capaces de acercarse a las iniciativas empresariales extranjeras que apostaban por la agricultura insular descritas por Benito

---

<sup>83</sup> Este proceso ha sido analizado para los territorios americanos de la Monarquía por el clásico BUCKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S. *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias de América, 1687-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984.

<sup>84</sup> FRADERA, Josep Maria. «La formación de una colonia... *Opus cit.*».

<sup>85</sup> Ventura de los Reyes comprendió que el Libre Comercio suponía una oportunidad de negocio. En este sentido, logró atesorar una importante fortuna gracias al comercio en China y Bengala, en paralelo al del Galeón de Manila. Por este motivo, cuando ejerció de diputado en las Cortes de Cádiz abogó por la abolición de la Nao de Acapulco y la liberalización del comercio transpacífico (LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 49-56 y 133-139).

<sup>86</sup> Vicente Verzosa era un mercader de larga trayectoria (ya en 1782 aparece como miembro de la Sociedad Económica «Catálogo de los individuos de la Real Sociedad Patriótica de Manila en las islas Filipinas según el orden de ingreso». Manila, 11 de junio de 1782. AGI, Filipinas, 593) que actuó como representante para varias firmas francesas en Filipinas aprovechando el aperturismo comercial (LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 49-56).

Legarda<sup>87</sup> que alcanzarán su esplendor tras la abolición del Galeón. Sea como fuere, estas iniciativas contrarias al sentir general, son las que mejor supieron adaptarse a los cambios que llegaron a partir de la década de 1820<sup>88</sup> con la consiguiente alteración de las jerarquías de la sociedad isleña.

Por otro lado, instituciones como la Sociedad Económica de Amigos del País o el Consulado de Manila contaban con los miembros más activos económicamente de la élite criolla<sup>89</sup>. Por este motivo, actuaron como auténticos foros de debate, lugar de encuentro, sobre todo, de coordinación de un frente común de intereses y de construcción de una identidad colectiva. Si bien señalábamos al comienzo que la pertenencia al grupo criollo obedecía a criterios de clase y prestigio social más que a una cuestión étnica, es evidente que la membresía de estas instituciones era un excelente indicador. Finalmente, fueron foros para la penetración de ideas provenientes de Europa exitosas en algunos casos como los del liberalismo económico.

En última instancia, el refuerzo militar afectó al grupo criollo en la medida en que se crearon milicias específicas por grupo étnico que analizaremos más adelante en lo

---

<sup>87</sup>LEGARDA FERNÁNDEZ, Benito. *After the Galleons. Foreign Trade, Economic Change and Entrepreneurship in the Nineteenth-Century Philippines*. Manila: Center for Southeast Asian Studies; University of Wisconsin-Madison; Ateneo de Manila University Press, 1999.

<sup>88</sup> Sobre esta cuestión véase: GARCÍA GIMENO, Jorge. «La fragata Santa Rita, ¿la ruina del comercio de Manila? Un estudio sobre los efectos de la independencia de México en Filipinas». En: BARRIENTOS MÁRQUEZ, María del Mar y GULLÓN ABAO, Alberto J. (eds.). *América y el mar*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2019. pp. 227-244.

<sup>89</sup> Los catálogos de miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País son un auténtico padrón de la élite criolla. «Catálogo de los individuos de la Real Sociedad Patriótica de Manila en las islas Filipinas según el orden de ingreso». Manila, 11 de junio de 1782. AGI, Filipinas, 593 y «Relación de los socios correspondientes a la segunda época de la Sociedad Económica de Manila». Manila, 30 de junio de 1793. AGI, Filipinas, 502.

relativo a los grupos mestizos e indígenas. Sin embargo, es conveniente recordar que en la segunda mitad del siglo XVIII se incrementó la migración desde la Nueva España a Filipinas por parte de militares. Numerosos novohispanos pasaron al archipiélago (bien como mecanismo de ascenso social o como conmutación de una condena) y pasaban a integrarse en las milicias de criollos en pie de igualdad con los filipinos<sup>90</sup>. Este proceso junto con la migración de novohispanos por motivos comerciales analizada entre otros por Carmen Yuste<sup>91</sup> ayuda a comprender el importante grado de integración de los mexicanos en la sociedad criolla, puesto que a estas alianzas comerciales y la compañía de armas siguieron vínculos familiares que difuminan las barreras entre unos y otros.

Por último, el clero secular criollo también se vio afectado por el proceso interrumpido de secularización de las parroquias. Sin embargo, el número de presbíteros criollos siempre fue mucho menor en relación al de curas indígenas o mestizos. Además, sufrieron mucho menos el estigma de la débil formación a causa de su origen étnicosocial. En cualquier caso, dentro del grupo blanco se percibió con preocupación el retroceso de las órdenes religiosas pues eran consideradas garantes del orden como instrumento de control social, aunque la preocupación siempre fue menor en el caso del clero criollo.

Probablemente el grupo más beneficiado de las reformas borbónicas fue el mestizo. Es conveniente aclarar que la categoría «mestizo» es igualmente muy difusa en Filipinas, aunque en este caso hace relación a aquellos grupos descendientes de sangleyes cristianizados y con algún grado de mezclanza con grupos indígenas y españoles. En

---

<sup>90</sup> Para la migración de militares novohispanos a Filipinas en el periodo de las reformas borbónicas, véase: GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda. *Forzados y reclutas: los criollos novohispanos en Asia, 1756-1808*. Ciudad de México: Potrerillos Editores, 1996.

<sup>91</sup> YUSTE LÓPEZ, Carmen. *Emporios transpacíficos... Opus cit.*, pp. 121-148.

cualquier caso, es conveniente recordar que la legitimación de un mestizo por parte de un padre blanco implicaba su inclusión en el grupo de los criollos.

Los sucesos de 1762 presentaron la oportunidad ideal para los grupos mestizos, pues mientras los chinos colaboraron con los invasores británicos, ellos permanecieron leales al gobierno de Simón de Anda. Esta fidelidad, unida a la expulsión de los chinos posterior al Tratado de París, presentó un escenario favorable para que los mestizos sustituyesen a los sangleyes en las actividades económicas que éstos practicaban. Además, los mestizos no eran vistos como un elemento extraño a la sociedad filipina que drenaba plata y parasitaba la economía productiva del archipiélago, sino como naturales<sup>92</sup>.

En el contexto de las reformas borbónicas, los mestizos resultaron un grupo interesante para el gobierno colonial gracias a su potencial económico. Los mestizos supieron reemplazar a los sangleyes en las actividades comerciales y las redes internas del archipiélago. De igual manera, fueron el vehículo de la penetración en la economía campesina de las redes comerciales que llegaban más allá del archipiélago. En última instancia, actuaron como inversores y enlace comercial en la agricultura de exportación y se convirtieron en socios de las empresas internacionales que acudían en busca de productos como el algodón, abacá, arroz o añil<sup>93</sup>. Esta fue una excelente vía para el enriquecimiento personal gracias al incremento de la rentabilidad de las explotaciones, por lo que fue un camino ideal para el ascenso social. Del mismo modo, también supieron reemplazar a sus consanguíneos sangleyes como proveedores de productos para el Galeón.

Este fue el escenario para el surgimiento de una nueva élite socioeconómica mestiza, en la que destacan algunas figuras como Antonio Tuason que alcanzó la hidalguía

---

<sup>92</sup>GARCÍA-ABÁSULO, Antonio. *Murallas de piedra...* *Opus cit.*

<sup>93</sup>LEGARDA FERNÁNDEZ, Benito. *After the Galleons...* *Opus cit.*, pp. 51-93.

por los servicios prestados<sup>94</sup>. Además, Tuason, junto a los «gremios» de mestizos<sup>95</sup>, financió la creación de la milicia mestiza del «Real Príncipe» de Tondo en 1779<sup>96</sup>. De este modo, la organización por criterios étnicos de las milicias del siglo XVIII analizado por Juan Marchena<sup>97</sup> o Allan J. Kuethe<sup>98</sup> para América, fue replicada en Filipinas. Sin embargo, esta clasificación no fue un impedimento para que la milicia fuera un mecanismo de ascenso social: dotaba de prestigio social a los milicianos (y más aún a su «mecenas» Antonio Tuason) e inclusión en las redes del gobierno y la élite urbana.

Por otro lado, si bien la Iglesia pudo actuar como legitimadora del ascenso social de los mestizos gracias a su reconocimiento como miembros de la comunidad católica (al contrario de lo ocurrido con los sangleyes, estigmatizados por su «ímpiedad»), la clerecía no aportó los mismos resultados que la milicia o la riqueza personal. Los religiosos mestizos se beneficiaron del proceso de secularización, pero sufrieron también la reacción regularizadora de finales del siglo XVIII. En este sentido, el cierre del acceso a las parroquias supuso cierta frustración de las aspiraciones del grupo.

Este ascenso social de mestizos amenazó las posiciones de criollos y élites indígenas y fue fuente de conflicto en el área de Manila. La riqueza personal y la alianza con los reformistas les brindaron prestigio social y mayor ambición. El último paso tras convertirse en cargadores del Galeón fue el asalto al monopolio político que ejercían los criollos a través del Cabildo de Manila. En 1803, Vicente Dolores Tuason trató en vano de comprar

---

<sup>94</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 27.

<sup>95</sup> El término «gremios» no obedece en este caso a una actividad artesanal, sino al encuadramiento social en base a criterios étnicos propio de los arrabales de Manila.

<sup>96</sup> BUSCHMANN, Rainer F.; SLACK, Edward R. y TUELLER, James B. «Arming Chinese Mestizos... *Opus cit.*».

<sup>97</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Ejército y milicias... Opus cit.*

<sup>98</sup> KUETHE, Allan J. «The Development of the Cuban... *Opus cit.*».



el cargo de regidor<sup>99</sup>. La resistencia criolla a ceder cuotas de poder a un mestizo es un síntoma más de la ansiedad que les generaba la presión de los mestizos.

Si la emergencia de los mestizos desafiaba el monopolio del poder de los criollos en Manila, no iba a ser menor su aspiración de convertirse en el grupo de referencia en los arrabales de Manila (Binondo, Santa Cruz, Tondo...), un área que consideraban propia. En este espacio entraron en conflicto con las autoridades indígenas (por ejemplo, la principalía y el *gobernadorcillo* de Tondo) que tradicionalmente habían sido reconocidas por la sociedad colonial. El mejor ejemplo de la tensión creciente entre ambos grupos fue el linchamiento de Binondo de 1813 estudiado por Ruth de Llobet<sup>100</sup>, cuando en la mañana del 1 de agosto de 1813, una masa de nativos al mando del *gobernadorcillo* local se lanzó contra los mestizos en la iglesia de Binondo, con el resultado de un par de fallecidos. Bajo el paraguas de una cuestión aparentemente secundaria, un conflicto de precedencias<sup>101</sup>, se esconde una cuestión más trascendental: el dominio de un grupo u otro sobre el arrabal. Por este motivo, junto a otras cuestiones subyacentes como el advenimiento de la Constitución de Cádiz, este suceso es una muestra de más de las tensiones crecientes en el área circundante de Manila que desató el ascenso social de los mestizos.

Hasta este punto hemos explicado las dificultades intrínsecas de analizar los efectos de los cambios a finales del siglo XVIII en grupos complejos como son los criollos o los

---

<sup>99</sup>*Ibidem*, p. 67.

<sup>100</sup>LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives' disputes in Manila and the 1812 Constitution: Old privileges and new political realities (1813–15)». *Journal of Southeast Asian Studies*, vol. 45, no. 02, pp. 214-235, 2014.

<sup>101</sup> Básicamente la disputa entre mestizos y nativos es por el privilegio de sentarse en los bancos del frente derecho del altar. En este sentido, la posición de las autoridades en la iglesia es una representación del orden social y, por tanto, que las autoridades mestizas o las nativas ocuparan los bancos principales en Binondo era la escenificación de la primacía de un colectivo u otro.

mestizos de Filipinas. Estas dificultades son mucho mayores a la hora de analizar sus efectos sobre los grupos indígenas de Filipinas pues, como hemos podido ver, constituyen una amalgama muy diversa de pueblos con diferentes grados de desarrollo tecnológico, hispanización, sometimiento a la soberanía hispánica, organización sociopolítica, estructura productiva... así como enorme complejidad religiosa, lingüística, geográfica... Por este motivo, las conclusiones que se extraen son de carácter generalista y no son aplicables a todos los espacios de la colonia, ni a todos los grupos humanos. *Grosso modo* las reformas que influyeron directamente en la población indígena fueron la centralización del tributo y el aumento de la presión fiscal efectiva, las innovaciones en la agricultura de exportación, la implantación de los monopolios estatales y la apertura de mecanismos de ascenso social a través de la milicia o el clero.

El incremento de la presión fiscal real o de la eficiencia fiscal, llevó aparejado consigo una renegociación del pacto colonial, entendido como la relación establecida entre colonizadores y colonizados. En este sentido, las autoridades coloniales en representación de los colonizadores (ya sea el propio gobierno de Manila o las alcaldías mayores regionales) y la principalía indígena (a través de sus *gobernadorcillos*, cabezas, *datos*, señores de *barangay*...) en representación de los colonizados, adoptaron un nuevo marco de interacción. Este nuevo «pacto colonial» nace de la necesaria colaboración de la élite nativa para un aumento de la eficiencia fiscal<sup>102</sup>. De este modo, los principales se convirtieron en un instrumento para el cambio de gestión del tributo indígena en sus respectivos *barangays*. En este *do ut des* la principalía indígena obtenía el refuerzo de su autoridad<sup>103</sup>, el acceso a las

---

<sup>102</sup> ALONSO ÁLVAREZ, Luis. «Los señores del barangay. La principalía indígena en Filipinas, 1565-1789: viejas evidencias y nuevas hipótesis». En: MENEGUS, M. y AGUIRRE, R. (eds.). *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. México: Plaza y Valdés, 2005. pp. 355-406.

<sup>103</sup> En esta cuestión jugaba un importante papel el clero. En particular el párroco y los misioneros tenían un importante papel en la elección de las autoridades indígenas o al menos en la sanción de su nombramiento.

cajas de comunidad (con la consiguiente posibilidad de enriquecimiento a través de la corrupción) y, lo más importante, una amplia gama de exenciones de todo tipo, desde fiscales hasta la dispensa de contribuir con las tan denostadas prestaciones personales.

En este nuevo esquema de colaboración, la principalía indígena actúa como correa de transmisión para el incremento de la presión productiva sobre toda la economía campesina. Ya no solo a través del tributo, sino que las élites nativas son el mecanismo que pone en marcha explotaciones agrícolas destinadas a la exportación, ya sea en las tierras comunales o bien a través de formas de privatización del suelo. Además, la colaboración de los cabezas de *barangay* (junto con la irremplazable colaboración de las órdenes religiosas) también fue necesaria para el establecimiento y afianzamiento del estanco del tabaco, pues actuaron como delegados locales para la represión del contrabando, la puesta en marcha de cultivos, la gestión de las diferentes subvenciones (en forma de adelantos, por ejemplo) para la producción de planta tabaquera.

Por otro lado, el desarrollo de la agricultura de exportación y el estanco del tabaco abrieron una vía para el enriquecimiento de una emergente «clase media» indígena que a través de la posesión de algunas tierras supieron adaptarse a los nuevos tiempos, capear el incremento de presión fiscal sobre la economía campesina indígena y cultivar productos demandados por los circuitos internacionales o bien desarrollar ciertas industrias artesanales de buena recepción por los mercados, como es el caso del textil ilocano. De este modo y con la mediación de comerciantes, en su mayoría mestizos y en menor medida criollos (o bien con la colaboración de frailes «ilustrados» como algunos casos atestiguados

---

Esta práctica se institucionalizará a lo largo del siglo XIX, aumentando de este modo el grado de control sobre las comunidades nativas y sus autoridades, ahora al servicio del entramado colonial. Este caso ha sido analizado por Juan Antonio Inarejos Muñoz para finales del siglo XIX (INAREJOS MUÑOZ, Juan Antonio. *Los (últimos) caciques... Opus cit.*).

en la región de Ilocos<sup>104</sup> o en Bisayas<sup>105</sup>), pudieron integrar sus explotaciones en los circuitos globales y beneficiarse de la apertura comercial y los incentivos que instituciones como la Real Compañía de Filipinas o la Sociedad Económica de Amigos del País ofrecían.

Sin embargo, se aprecia en general un incremento de la coacción en el campo filipino que recae sobre las comunidades indígenas. En definitiva, toda la reforma fiscal operada en el archipiélago se diseñó para no lesionar los intereses de la oligarquía criolla, ni romper el pacto colonial con la principalía indígena... por lo que acabó cargando sobre los hombros de las comunidades campesinas. Al final el incremento de la presión fiscal efectiva y los monopolios estatales (tanto el de tabaco, como aquellos que gravaban los alcoholes nativos como los aguardientes de nipa, el *basi*, la *bonga*...) recaían sobre los tributarios y los consumidores de estos productos, que en general eran los mismos. Junto a ello, la rentabilidad de las explotaciones agrícolas acentuó la presión sobre el trabajador agrícola. Por todo ello, observamos una serie de movimientos de contestación nativos. En este caso, sabemos algo más del papel que cuestiones como los monopolios estatales o la intensificación de la recaudación tributaria tuvieron en revueltas como la del *basi* en Ilocos en 1807<sup>106</sup> o la marcha de Juan Diyong en Cebú en 1815<sup>107</sup> entre otros movimientos. Simultáneamente, el ascenso de los grupos mestizos fue otro elemento más que inquietaba a las masas indias, tanto por la tensión que introducía en las jerarquías étnicas del

---

<sup>104</sup> Para el desarrollo del textil en Ilocos y la intervención de las órdenes religiosas en Ilocos antes de la revuelta de 1807 véase: BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La revuelta de Ilocos de 1807... *Opus cit.*».

<sup>105</sup> Para el papel de los «frailes de frontera» en el sustento de la soberanía española y de la actividad productiva en la región de las Bisayas véase: BLANCO ANDRÉS, Roberto. «El “Padre Capitán”... *Opus cit.*» y CULLINANE, Michael. «A time between times... *Opus cit.*».

<sup>106</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La revuelta de Ilocos de 1807... *Opus cit.*».

<sup>107</sup> CULLINANE, Michael. «A time between times... *Opus cit.*».

entramado colonial (como hemos visto para Binondo en 1813<sup>108</sup>) o porque su enriquecimiento amenazaba las tierras y el bienestar de las comunidades indígenas (como se puede apreciar en los sucesos ya citados de Cebú en 1815).

Al amparo de los cambios en el ejército y la Iglesia a finales del siglo XVIII se abrieron dos canales de ascenso social para los nativos. Ya hemos hablado de la importancia que tuvo la secularización de parroquias en la década de 1770 y como ello sirvió para que sacerdotes indígenas accedieran al apostolado. Del mismo modo, el establecimiento de «milicias étnicas» fue otra cuestión clave. De hecho, la mayoría de los cuerpos regulares e irregulares erigidos durante el siglo XVIII eran de nativos de las diferentes provincias del archipiélago y, aunque los mandos estaban en manos de criollos y mestizos que hablaban las lenguas locales (al menos en algunos casos), sirvieron como un mecanismo de ascenso social. La existencia de los regimientos «coloreados» es relativamente antigua, como atestiguan documentos de 1780 y que incluyen imágenes sobre los uniformes y el «soldado-tipo» de estos regimientos (como el caso de la imagen siguiente). A esta altura, ya existían compañías específicas de nativos como las milicias de Tondo, Cavite, Bulacán, la Pampanga, la Laguna, Tayabas, Batangas, los flecheros de Bataán, junto a las caballerías de Laguna, Tambobo, Mariquina, Cavite y Pásig,<sup>109</sup> todas ellas conformadas por soldados indígenas.

---

<sup>108</sup> LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives'... *Opus cit.*».

<sup>109</sup> «Estado que manifiesta la Tropa de Ynfantería Veterana y de Milicias, Dragones y Caballería que se halla de guarnición en las Plazas de Manila y Cavite, con inclusión de los cuerpos volantes y exclusión del cuerpo de reserva». AGI, Filipinas, 927.

IMAGEN 4. DISEÑO DE LOS 25 UNIFORMES DE LAS UNIDADES DE INFANTERÍA Y  
 CABALLERÍA DE CAVITE Y MANILA



Fuente: «Estado que manifiesta la Tropa de Ynfantería Veterana y de Dragones y Caballería que se halla de guarnición en las Plazas de Manila y Cavite, con inclusión de los cuerpos volantes y exclusión del cuerpo de reserva». AGI, Mapas, planos, documentos iconográficos y documentos especiales, Uniformes, 61-BIS.

Si bien existían ciertas milicias provinciales organizadas por los alcaldes mayores, en la década de 1780 y 1790 fueron reorganizadas las milicias «gremiales». En 1784, fueron reconocidas las compañías de milicia de infantería y de caballería de las provincias de

Laguna de Bay, Bulacán, Pampanga, Cavite, Bataán, Tayabas y más tarde, Tondo en 1785<sup>110</sup>. Más tarde el número de hombres fue elevado hasta los 9000 a la altura de 1790<sup>111</sup>.

En cualquier caso, la formación de las milicias de nativos fue un proceso complejo y no exento de polémica. Por un lado, la carencia de «vecinos distinguidos» en las provincias junto con el deseo de no restar efectivos a los regimientos veteranos de la capital, hizo que la plana mayor de estas milicias estuviese formada por hombres de negocios, burócratas, cargos administrativos... con nula experiencia militar. De hecho, más que como un mecanismo de ascenso social para los nativos en los regimientos, sirvió como una herramienta de nepotismo para favorecer a los allegados del gobernador Berenguer Marquina (que en muchos casos desconocían las lenguas de las provincias cuyas milicias capitaneaban), autor de la reorganización de la planta de las milicias en 1790<sup>112</sup>. Estos nombramientos unidos a la falta de formación militar de los nativos y un sesgo racial contra su carencia de «hábitos y disposición personal» hizo que las milicias nativas fueran consideradas como un cuerpo ineficiente y, por tanto, de poco prestigio. Estas ideas negativas sobre la naturaleza del soldado nativo articularán el discurso empleado por el capitán general Juan Antonio Martínez para justificar la reforma militar de 1822-1823 analizada en el capítulo 5.2.6 del presente trabajo.

Por otra parte, mientras las milicias de mestizos como el regimiento del Real Príncipe recibían el favor de las autoridades, brotaba un discurso contra las milicias de nativos. El enfrentamiento llegó a más cuando al batallón mestizo se le concedió el fuero

---

<sup>110</sup> BUSCHMANN, Rainer F.; SLACK, Edward R. y TUELLER, James B. «Arming Chinese Mestizos... *Opus cit.*», p. 74.

<sup>111</sup> *Ibidem*, p. 80.

<sup>112</sup> *Ibidem*, pp. 81 y ss.

militar y se constató una diferencia de salarios entre los soldados de ambos batallones<sup>113</sup>. Finalmente, afloraron conflictos de precedencia entre las milicias provinciales de nativos y el batallón mestizo: ambos grupos se disputaban desfilar tras la milicia urbana de «distinguidos españoles». La decisión del Consejo de Indias de primar la antigüedad sobre los criterios étnicos no solucionó una polémica análoga a la de los bancos de la iglesia de Binondo y que revela la existencia de un conflicto creciente en la jerarquía social insular.

En vista de los efectos de las reformas borbónicas sobre los segmentos étnicosociales de Filipinas podemos perfilar sus agendas políticas en el contexto de la crisis imperial que se desatará en el primer cuarto del siglo XIX:

- A la altura de 1808, los grupos criollos deseaban renegociar el pacto fundacional con la Monarquía. Se consideraban los representantes legítimos de su territorio a causa de su enraizamiento familiar, económico y cultural. Habían tomado conciencia de sí mismos como un grupo diferenciado, construido una identidad criolla y, en base a ella, elaborado un discurso que justifica su derecho legítimo a gobernar «su país». Del mismo modo, consideraban lesionados sus intereses por el reformismo borbónico: se habían socavado bases de su riqueza como el Galeón de Manila y se habían introducido reformas fiscales y económicas que amenazan con adulterar el *status quo*. En este sentido, veían con preocupación los intentos por reforzar la participación estatal tanto en la economía insular, así como el refuerzo del poder ejecutivo del gobierno y del ejército. Por otro lado, estaban disgustados con la mayor intervención metropolitana en los asuntos de gobierno y de personal de las islas. Sin embargo, veían con preocupación el ascenso y el desafío de una élite mestiza que presionaba para acceder a espacios como el Cabildo, los centros educativos superiores y el monopolio comercial,

---

<sup>113</sup>*Ibidem*, pp. 83 y ss.



hasta entonces vedados para ellos. En cualquier caso, los «hijos del país» eran optimistas respecto a su situación: su riqueza era una garantía ante la incertidumbre y aspiraban a transformar su poder social y económico en una mayor intervención política. En ese sentido, alcanzar ciertas cuotas de participación en el gobierno de las islas era su objetivo. Para ello, la apertura limitada de los espacios representativos que se produjo en el período 1808-1814 era el terreno ideal, pues dejaba en sus manos el autogobierno y la relación con Madrid, mientras cerraban el paso a mestizos e indígenas. Sin embargo, su edad de oro será breve y seguida de una rápida decadencia a partir de 1822.

- Para la denominada «burguesía» mestiza los objetivos pasaban por capitalizar su riqueza en ascenso social y poder político. En este sentido, esperaban un mantenimiento del nuevo orden económico que les permitía crecer mientras se les abrían nuevos horizontes. En esta línea las milicias y el clero eran un primer paso, pero sus objetivos iban más allá como demostraron los Tuason: pretendían alcanzar nuevas cimas limitadas a la población blanca como el Cabildo de Manila. Al mismo tiempo, el objetivo inmediato era reivindicar su posición al menos en los que consideraban sus espacios propios como los arrabales de Manila, en particular, Binondo, Santa Cruz, Quiapo o Tondo. Por este motivo, la posibilidad de erigir nuevos ayuntamientos que ofrecía la Constitución era un modo de socavar el monopolio de la representación en manos de los criollos y de institucionalizar su crecimiento personal. Por estos motivos, sus ambiciones chocaban con otros grupos: los criollos veían con recelo su encumbramiento y temían sobremanera la posibilidad de tener que compartir el poder político y militar con ellos (el aspecto económico preocupaba menos pues sus agendas eran relativamente compatibles en este sentido); su acceso al clero secular entraba en conflicto con las órdenes

religiosas y turbaba a las autoridades políticas que veían en ellas una garantía del orden social; por último, y no menos importante, dentro del grupo de los excluidos disputaban «la segunda posición» en la jerarquía social con los indígenas (o al menos con sus autoridades). En este último aspecto, la mayor beligerancia de los mestizos en los arrabales de Manila o su imposición económica en ciertos espacios lesionó los intereses de los grupos indígenas que reaccionaron en algunos casos con violencia. El conflicto en torno a la creación de nuevos ayuntamientos constitucionales y la consiguiente «independencia» de los pueblos en torno a la capital (sobre todo Binondo, analizado en el capítulo 6.3.3.1 de este trabajo) será consecuencia de esta creciente pujanza.

- Finalmente, los grupos indígenas habían visto como la presión colonial había aumentado sobre sus cabezas. Por un lado, la renegociación del pacto colonial implicó mayores cargas sobre la economía indígena; mientras que en las zonas de frontera, la reafirmación colonial llevó consigo represión de prácticas como el contrabando. A todo esto se une la continuidad del tributo indígena y de las prestaciones personales (los llamados *polos y servicios*). Finalmente, la frustración de los mecanismos de potencial ascenso social como el clero secular o la milicia ofrecía unas perspectivas poco halagüeñas para los grupos indígenas. Por estas razones, las aspiraciones inmediatas de los indígenas eran liberarse del tributo y las cargas personales que únicamente ellos ejercían<sup>114</sup> o bien de las nuevas formas impositivas como los estancos sobre el tabaco o los alcoholes nativos. En definitiva, liberarse de la opresión de otros grupos sociales entre los que se

---

<sup>114</sup> Los sangleyes y sus mestizos pagaban una tributación especial (la capitación en el caso de los sangleyes) así como una serie de licencias de industria, comercio, etc. que en la práctica eran otra forma de fiscalizar a estos grupos. Sin embargo, no contribuían al tributo indígena que no era más que una forma de reconocimiento del sometimiento de estos pueblos (ALONSO ÁLVAREZ, Luis. *El costo del imperio... Opus cit.*, pp. 181-206)

encuentra, lógicamente, la propia principalía indígena que como recaudadora de tributo y beneficiaria del trabajo personal era una pieza más del engranaje colonial. Para los cabezas de *barangay* la situación era también muy compleja: en primer lugar, la propia sociedad indígena se removía a causa del malestar interno; en segundo lugar, veían amenazada su posición en la jerarquía social por el ascenso de los mestizos; y en tercer lugar, eran presionados por las propias autoridades coloniales. Por consiguiente, el campo se encontraba abonado para la llegada de las promesas de igualdad entre ciudadanos españoles que traía consigo la Constitución de Cádiz. Estas promesas no podían ser interpretadas de otra manera más que como la liberación de las cadenas que oprimían al campesino indígena, desde el tributo a las propias élites nativas. Las esperanzas frustradas son uno de los factores que explica la mayor conflictividad indígena en el primer cuarto del siglo XIX.

### 3. EL PRIMER PERIODO CONSTITUCIONAL (1808-1814) Y EL SEXENIO ABSOLUTISTA (1814-1820)

El primer periodo constitucional y la fase de restauración del sistema absolutista tras 1814 suponen, en muchos sentidos, el primer asalto de las múltiples disputas políticas, sociales y económicas que tienen lugar durante el Trienio Liberal. Del mismo modo, supuso una experiencia extraordinaria para todos los colectivos y partes implicadas, pues mostró los resultados de las alianzas practicadas, así como manifestó el enorme potencial para sacudir el orden social o canalizar reivindicaciones grupales que la Constitución de Cádiz tenía.

Los doce años que van desde 1808 a 1820 fueron una época de enorme conflictividad por parte de las comunidades indígenas de Filipinas, cuyas mejores manifestaciones son las revueltas de Ilocos (1807, 1811 y 1816) y de Cebú (1815). Estas acciones son consecuencia directa del impacto que tuvieron las reformas borbónicas sobre las estructuras productivas y sociales del archipiélago filipino. En este sentido, la mayor pujanza de los grupos mestizos supone una amenaza para las estructuras tradicionales de las sociedades campesinas que reaccionaron con violencia en unos casos, con protestas en otros, frente a las transformaciones. Sobre este escenario turbulento, la llegada de la Constitución de Cádiz desató esperanzas y decepciones que ayudan a entender esta creciente conflictividad. Del mismo modo, el periodo constitucional y el Sexenio Absolutista continuaron y profundizaron las transformaciones económicas que se habían iniciado durante el siglo XVIII, cuya máximo exponente es la abolición del Galeón de Manila.

En este contexto se comienza a poner en valor el papel de las órdenes religiosas como garantes del orden social, sobre todo a través de los sucesos de Ilocos, en los que

mediaron entre los rebeldes y el gobierno. En otros casos, actuarán como parte que trata de defender su preponderancia sobre amplias áreas del archipiélago, como en los sucesos de Cebú de 1815. En este sentido, las órdenes religiosas participarán del juego de alianzas y rivalidades con el objetivo de defender su posición frente a las amenazas de secularización y de constatar su papel como pieza clave del entramado colonial. Del mismo modo, el gobierno colonial de Manila es otro actor que participará de este juego de alianzas, con el objetivo de defender sus objetivos. Partiendo de una cierta impotencia, fue reforzando su papel beneficiándose de los conflictos interétnicos y del juego de alianzas entre diferentes colectivos. A partir de 1813, comienza a mostrar síntomas de recuperación, cuyas manifestaciones más claras son las campañas militares en las Bisayas acometidas entre 1815 y 1820. Este refuerzo progresivo será mucho más evidente durante el Trienio Liberal, tras la llegada de Juan Antonio Martínez a la capitanía general, que anticipa una mayor capacidad represiva a partir de 1822.

Sin embargo, el aspecto más destacado del Trienio Liberal es la emergente beligerancia del colectivo criollo que aprovechará la quiebra imperial de 1808 para acceder a amplias cuotas de poder dentro del archipiélago. Las disposiciones legales llegadas desde España (desde la Junta Suprema Central, hasta la Constitución de 1812) fueron utilizadas por los grupos de «hijos del país» de Manila para convertirse en los auténticos rectores del archipiélago durante estos seis años. En cualquier caso, su poder se sustentaba sobre un delicado equilibrio consistente en la aplicación de ciertas medidas llegadas desde España al tiempo que procuraban el fracaso de la implementación del régimen constitucional en profundidad, evitando ampliar el cuerpo electoral más allá de la capital para la elección de diputados a Cortes y Diputación Provincial; así como la creación de ayuntamientos constitucionales que contrapesaran la preponderancia de Manila. Este delicado dominio se superpondrá sobre ciertos conflictos interétnicos (con los peninsulares, con los mestizos de los arrabales, con grupos indígenas, entre el propio grupo criollo...), lo que conllevará su

corta duración pues, como veremos, durante el Trienio Liberal no fueron capaces de capear el vendaval que una implementación real de la Constitución desataba.

### 3.1. EL IMPACTO DE 1808. LA QUIEBRA IMPERIAL

En los años anteriores al colapso de la Monarquía Hispánica en 1808, Filipinas vivía una situación de calma tensa. Tras la invasión inglesa de Luzón en 1762, el archipiélago se preparaba para un nuevo ataque británico en el contexto de las Guerras Napoleónicas, una vez quebrada la paz de Amiens de 1802. En este contexto, España continúa del lado francés y, por tanto, es susceptible un nuevo ataque a Filipinas donde no se querían repetir los errores previos de 1762.

El temor generalizado ante un potencial ataque inglés llevó a que los gobernadores Rafael María de Aguilar y Mariano Fernández de Folgueras trabajaran en el refuerzo del aparato militar y de las defensas marinas<sup>1</sup>. En este contexto, se llegó a un acuerdo de paz con el sultán de Mindanao<sup>2</sup> que permitió concentrar las tropas en Luzón a la espera del ataque inglés gracias a la relajación de los combates en el sur. En este contexto, sorprendió a las autoridades manileñas la insurrección de Ilocos de 1807, conocida como la «rebelión del *Basin*». Curiosamente ya en 1762, se produjo en esta misma provincia el levantamiento de Diego Silang en el contexto de la ocupación inglesa de Manila<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> MOLINA, Antonio M. *Historia de Filipinas*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica; Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1984, t. I, pp. 191 y ss.

<sup>2</sup> TOGORES SÁNCHEZ, Luis Eugenio. «La última frontera: el establecimiento de la soberanía española en el país moro». En: ELIZALDE, María Dolores; FRADERA, Josep María y ALONSO ÁLVAREZ, Luis (eds.). *Imperios y naciones... Opus cit.*, pp. 675-698.

<sup>3</sup> PALANCO AGUADO, Fernando. «Diego Silang's Revolt: a new approach». *Philippine Studies*, n.º 50, 2002, pp. 512-537.

La región de Ilocos había sido un territorio históricamente gestionado por los agustinos. Se trataba de una región relativamente rica gracias al comercio interno, la producción agrícola, su buena comunicación con China, la presencia de comerciantes sangleyes y sobre todo a la artesanal industria textil que producía desde las denominadas «mantas de Ilocos» hasta otros tejidos de algodón más finos y apreciados. A comienzos del siglo XIX, la situación de la Orden de San Agustín era crítica en la región, con una escasez importante de regulares. Este hecho determinó la cesión de diferentes parroquias de Ilocos al clero secular<sup>4</sup>, a pesar de la oposición de la capitania general. Consciente del papel clave como elemento de control social del clero regular y escarmentado por los sucesos de 1807, el 25 de abril de 1809, Folgueras dirigió un escrito al Secretario de Estado de Gracia y Justicia demandando el envío de regulares o párrocos españoles para proveer los curatos y evitar las secularizaciones en manos del clero nativo<sup>5</sup>, frente al que mantenía importantes reservas. Como veremos, esta política será acentuada a partir de la década de 1820 y tendrá a uno de sus primeros impulsores en el propio Fernández de Folgueras, que volverá a ejercer una segunda interinidad en la capitania general. En este segundo mando, Folgueras trasladará sus peticiones de personal a la Península ya no solo a las órdenes religiosas, sino también a los cuerpos militares.

La historiografía tradicional ha denominado a la insurrección de Ilocos de 1807 como la «rebelión del *Basi*», pues se consideraba que el establecimiento del estanco de este vino nativo provocó la revuelta. Sin embargo, recientes investigaciones con fuentes agustinas como las de Roberto Blanco Andrés<sup>6</sup> apuntan otras causas como la represión del contrabando durante la imposición de los estancos sobre tabaco, *basi*, *bonga*... y su excesiva

---

<sup>4</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La administración parroquial de los agustinos... *Opus cit.*».

<sup>5</sup> MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días. Madrid: Manuel Tello, 1886, Vol. 2, pp. 387-388.

<sup>6</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La revuelta de Ilocos de 1807... *Opus cit.*».

dureza, el malestar con la recluta de quintas, vejaciones de los empleados del estanco, problemas de abastecimiento de *basí*... junto a otros factores más complejos como el sometimiento de los *cailianes* (campesinos) a la principalía que había transformado sus cargos en hereditarios y sometían a la población «a una especie de esclavitud»<sup>7</sup>.

Inicialmente la revuelta se inició en Piddig como una marcha pacífica de protesta en dirección a Vigan para exponer al alcalde mayor sus quejas. Sin embargo, progresivamente adoptó un grado creciente de desobediencia y violencia<sup>8</sup> para convertirse en un enfrentamiento armado en toda regla. Tras unos primeros movimientos que el alcalde mayor Alonso Corrales y Lema consideró sofocados<sup>9</sup>, se reorganizó el movimiento que comenzó su desobediencia el 16 de septiembre de 1807 en Piddig (Ilocos Norte), desplazándose hacia el sur, de nuevo en dirección a Vigan. La revuelta comenzó a ser preocupante cuando en Badoc lograron derrotar a las tropas enviadas por la alcaldía mayor al frente de Escobedo y se apropiaron de armas, incluso un cañón<sup>10</sup>. La preocupación en Manila era muy elevada, en especial al difundirse rumores de que el alzamiento contaba con aliados en Manila y la Pampanga, un hecho poco creíble si consideramos que las ambiciones de la revuelta se limitaban a una protesta por cuestiones locales y no albergaban la voluntad de insurreccionar el archipiélago, ni mucho menos veleidades independentistas.

Con más de cuatro mil hombres y una organización envidiable<sup>11</sup> tenían Vigan a su alcance cuando fueron derrotados en Santo Domingo por el alcalde mayor y un ejército de

---

<sup>7</sup> SANTIAGO VELA, Gregorio. «Papeles sobre asuntos filipinos. Alzamientos de Ilocos de 1807». *Archivo Histórico Hispano agustiniano*, n.º 12, 1919, p. 274.

BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La revuelta de Ilocos de 1807... *Opus cit.*», p. 55.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 56.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 63.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 66.



nativos fieles reclutados por los religiosos de Ilocos. Finalmente, sus cabecillas fueron ahorcados en Vigan como muestran las pinturas de la época de Esteban Villanueva.

IMAGEN 5. PINTURAS DE LA INSURRECCIÓN DE ILOCOS DE 1807



Fuente: PACHAY VILLANUEVA, Esteban. *Sangrienta lucha estalla en Bantaoay* y *Cuatro cómplices procesados debajo de la horca*. Museo Padre Burgos, Vigan. Disponible en <https://www.vigan.ph/history/esteban-pichay-villanueva-basi-revolt-paintings.html> Consultado el 04/09/2019 a las 19:19.

La rebelión mostró el respeto que los grupos indígenas manifestaban hacia los regulares, pues escucharon sus consejos y respetaron sus vidas a pesar de la revuelta<sup>12</sup>. Incluso parece que permitieron las comunicaciones entre frailes y de éstos con las autoridades locales. Una vez más muestra el ascendiente de las órdenes religiosas en la sociedad indígena filipina, un elemento siempre a tener en cuenta.

Las noticias del convulso año de 1808 en España no llegaron a Filipinas hasta más de ocho meses después. Si bien es cierto que a través de prensa extranjera y rumores de

---

<sup>12</sup>*Ibidem*, p. 55.

viajeros se conocían algunos de los sucesos de Europa. Según Montero y Vidal<sup>13</sup>, las primeras noticias oficiales llegaron a Manila a través del *Activo* procedente de México en el día 15 de febrero de 1809. Las informaciones se agolpaban acerca de hechos muy diversos. Por este motivo, el capitán general dosificó la información disponible a través de diferentes tandas de publicaciones. Según la versión de sus enemigos, Folgueras recibió las noticias del *Activo* «con una frialdad tan extrema que en tres días ni se sabía el origen y la causa de la venida del bergantín *Activo* que la trajo, ni se hicieron las menores demostraciones de júbilo y contento»<sup>14</sup>.

El 16 de febrero de 1809, Fernández de Folgueras hizo pública la abdicación de Aranjuez en Fernando VII y la configuración del nuevo gobierno con el nuevo rey. Cinco días más tarde, el 21 de febrero, publicó un decreto llamando al pueblo a jurar lealtad al *Deseado* a la par que explicaba los sucesos de Bayona y el «rpto» de la familia real. Por último, el 28 publicaba una declaración de guerra a Francia y de paz con Gran Bretaña. Según los críticos de Folgueras, éste habría retrasado la aplicación de una orden sobre que «todos los franceses radicados en estos dominios sean juramentados y los transeúntes prisioneros y decomisados sus bienes»<sup>15</sup>.

La figura de Mariano Fernández de Folgueras como Capitán General se encontraba bastante en entredicho a la altura de 1808. Ejercía el cargo como interino desde la muerte de Aguilar y con el cambio de régimen, su legitimidad alcanzaba cuotas mínimas. Su designación en tiempos pretéritos y fidelidad a Godoy le persiguieron durante bastantes años. Además Folgueras acarreaba una serie de decisiones previas que le habían granjeado la

---

<sup>13</sup> MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas... Opus cit., p. 368.

<sup>14</sup> «Filipinas. Exposición de varios españoles residentes en Filipinas contra su gobernador, Mariano Fernández de Folgueras, por despotismo y corrupción y fidelidad a Godoy». Manila, 25 de abril de 1809. AHN, Estado, 60, F.

<sup>15</sup> LLOBET, Ruth de. «El poeta, el regidor... Opus cit.», p. 68.

enemistad de diferentes miembros de la élite manileña. En 1807, tras la muerte del corregidor de Tondo nombró al francés Dusulier en detrimento de los criollos José de Avilés, Luis Rodríguez Varela y Juan Verzosa, muy bien posicionados en la sociedad manileña. A pesar de que fue derrotado en sede judicial y no pudo designar a Dusulier, Folgueras terminó designando a un peninsular, todavía joven y desconocido, Íñigo González de Azaola para el cargo<sup>16</sup>. La designación por parte de Godoy, su respuesta dubitativa y temporizadora a las noticias de los sucesos de 1808 y un supuesto favor hacia los ciudadanos franceses sirvieron a sus enemigos para denunciar su «afrancesamiento»<sup>17</sup>. Estas acusaciones deben comprenderse en el marco de la Guerra de Independencia, que fue aprovechada por sus adversarios políticos para atacarlo por el flanco más sensible en ese contexto.

Tampoco ayudó a acallar estas críticas el oscurantismo del gobernador ante ciertos intentos franceses de lograr la sumisión de Filipinas. Según Blanco Bermúdez, en septiembre de 1809 habría llegado un bergantín francés procedente de Batavia que contenía órdenes directas de Lucien Bonaparte, hermano del Emperador, para Folgueras. En mayo de 1809, una goleta francesa de nombre *La Mouche (La Mosca)* se presentó en Batangas y tras realizar alguna incursión, fue capturada<sup>18</sup>. La tripulación arrestada y dirigida a Manila llevó unos pliegos que dirigía desde isla Mauricio el *Capitaine Général des Indes* Charles Decaen para Folgueras<sup>19</sup>. En esta situación, Folgueras afirmó haber lanzado esta carta al fuego «por la alta indignación y desprecio con que se han visto y deben verse semejantes

---

<sup>16</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 106 y ss.

<sup>17</sup> «Filipinas. Exposición de varios españoles residentes en Filipinas contra su gobernador, Mariano Fernández de Folgueras, por despotismo y corrupción y fidelidad a Godoy». Manila, 25 de abril de 1809. AHN, Estado, 60, F.

<sup>18</sup>MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas... *Opus cit.*, pp. 389-390.

<sup>19</sup> LLOBET, Ruth de. «El poeta, el regidor... *Opus cit.*», p. 74.

documentos seductivos»<sup>20</sup>. Varios meses más tarde, el 11 de septiembre, dio a conocer las comunicaciones que se habían cruzado entre Dacaen y él, con el objetivo de acallar las duras críticas vertidas contra el gobernador<sup>21</sup>. Esta acción no logró los efectos deseados, a pesar de que Folgueras decía haber «mirado con el desprecio con que debe verlos un verdadero español, amante de su Rey y de la gloria de su nación»<sup>22</sup> los despachos de Decaen. Por último, durante el mismo mes de septiembre se presentó en la bahía de Manila un buque francés, *L'Entrepreneur*, que fue rechazado por las defensas insulares. No se conocen más intentos franceses de lograr la sumisión de Filipinas. Sin embargo, Folgueras hubo de recibir constantes acusaciones de corrupción y colaboracionismo con los franceses, que también se extendieron a la Audiencia, cuyos miembros habían sido designados por Fernández de Folgueras y su antecesor, Rafael María de Aguilar.

Un ejemplo muy ilustrativo del ambiente que se respiraba en Manila, la animadversión contra Folgueras y las rivalidades existentes en el seno de la sociedad capitalina es una representación que llegó a España entre 1809 y 1810<sup>23</sup>. Se trata de un anónimo enviado desde Manila en abril de 1809. Sospechamos que tras su redacción se encuentran prominentes miembros de élite manileña, entre los que se encuentra, el partido de Blanco Bermúdez declarado enemigo del gobernador.

El texto comienza mostrando su alegría por el ascenso de Fernando VII al tono y con un claro tono antifrancés. Sin embargo, pronto se orienta el ataque hacia el denostado Godoy, ahora un blanco fácil, y sus supuestos fieles:

---

<sup>20</sup> MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas... Opus cit., p. 390.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 391.

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 392-393.

<sup>23</sup> «Filipinas. Exposición de varios españoles residentes en Filipinas contra su gobernador, Mariano Fernández de Folgueras, por despotismo y corrupción y fidelidad a Godoy». Manila, 25 de abril de 1809. AHN, Estado, 60, F.

«Ya pues la nación española logró sacudir el pesado yugo que la oprimía del gobierno tirano de Don Manuel Godoy y otros fieles vasallos de Filipinas se han complacido también de extremo de esta providencia. Pero a pesar de tan grande júbilo (...) aún les cabe estar regidos y gobernados por las hechuras de aquel infame traidor (...) que destinó para los mandos de los reinos y provincias del patrimonio real»<sup>24</sup>.

El primero en ser atacado es Rafael María Aguilar a quien acusan de conseguir el puesto «por la protección y enlace que es público tenía con Godoy» y de que «gobernó con tal arbitrariedad y despotismo que nos amedrentó y humilló hasta el extremo de mirarlo con terror y espanto». Entre muchísimas otras cosas le acusan de que «colocó en otros destinos a sus familiares y paniaguados y a los de los ministros de la Real Audiencia, contra lo que disponen las leyes y repartió las alcaldías entre los más desmeritados e ineptos»<sup>25</sup>. Este hecho muestra a las claras los bandos y enemistades en Manila y qué instituciones se encontraban en manos de unos y otros.

En segundo lugar, se centran en Mariano Fernández de Folgueras, otro supuesto hombre de Godoy

«tan adicto a su devoción y partido como Aguilar (...) no se ha separado un ápice de ninguna de ellas, manteniéndose de consiguiente en su mismo ser y estado los desórdenes, el despotismo y las intrigas aunque en más alto grado porque como su limitado talento y ninguna disposición le hacen incapaz de sostener por sí solo las riendas del gobierno lo ha reducido todo a una anarquía»<sup>26</sup>.

Las acusaciones de corrupción y afrancesamiento, tantas veces expuestas en este capítulo, se concretan en una demanda de cese de Folgueras «por las vehementes sospechas

---

<sup>24</sup>Ídem.

<sup>25</sup>Ídem.

<sup>26</sup>Ídem.

que se tenían de su manejo secreto con los franceses y aliados de Godoy (...) vivimos oprimidos y vejados por un gobernador sospechoso y unido a una Audiencia coligada y compuesta de individuos parciales y obligados a Godoy»<sup>27</sup>. Para finalizar, ofrecen una lista de personas y puestos de los aliados de Folgueras y supuestos partidarios de Godoy así como de «los perseguidos por estos». Es una pena que no dispongamos de ese listado porque nos brindaría una información valiosísima sobre los conflictos sociales y políticos en la Manila de 1808.

Según la interpretación de Ruth de Llobet<sup>28</sup>, los sucesos de 1809 supusieron el marco perfecto para la irrupción de una identidad criolla en la política filipina que venía gestándose desde el siglo XVIII. Esta identidad criolla se habría generado en el resentimiento por la separación de los cargos de gobierno y milicia de los «hijos del país» desde la implantación de las reformas borbónicas. En este sentido, 1809 dio la oportunidad ideal para que el discurso criollo saliera a la luz, siempre articulado alrededor de la lealtad al rey y a la nación española (sin ningún síntoma de separatismo como ocurriría más tarde), concebida como pluricontinental en un espacio diferente: Filipinas. Es este lugar el que los criollos demandan como propio como reacción a la pérdida de poder durante el siglo XVIII tras haber participado de la defensa y gobierno del archipiélago desde el siglo XVI y su vinculación al archipiélago por intereses personales, económicos y políticos. Esta nueva situación, con el secuestro del Rey, el derrumbe del Estado en la Península y la llegada al poder de nuevas fuerzas justificaba las ambiciones de los criollos. La creación de un sistema de juntas en España, la aparición de otras en América y la elevación del poder de los cabildos por los Decretos de la Junta Suprema de Sevilla (especialmente el de 14 febrero de

---

<sup>27</sup>Ídem.

<sup>28</sup> LLOBET, Ruth de. «El poeta, el regidor... *Opus cit.*», pp. 88 y ss.

1810<sup>29</sup>, como veremos más adelante) animaron a algunos criollos a publicar algunos pasquines, hojas volanderas, etc. en la que reclaman la legitimidad de los «hijos del país» para convertirse en los representantes morales y políticos del archipiélago en la situación de crisis.

Este «criollismo» se manifestó según Llobet<sup>30</sup>, a través de dos escritos destacados con diferente resultado: los de Luis Rodríguez Varela y los de José Blanco Bermúdez. El primer caso, el de Luis Rodríguez Varela (a través de varios textos entre los que destaca *El Parnaso Filipino*), es la versión conservadora de este discurso, tanto que sus escritos fueron aprobados por el propio Folgueras que los tildó de patrióticos<sup>31</sup>: presentaba una visión idílica del poder criollo en la que el sentimiento antifrancés era la forma de cohesión entre filipinos y peninsulares en una idea de España que iba más allá de la Península. En torno a la fidelidad a España y al Rey, los filipinos eran unos fieles vasallos que, por tanto, estaban en pie de igualdad con los peninsulares y se desliza que los criollos merecen compartir el poder político y militar en «su reino». De este modo, el discurso de Varela es ambivalente: si por un lado, muestra su fidelidad a España y el Rey; por otro, introduce una crítica velada al poder metropolitano y reclama el derecho de los criollos a gobernar Filipinas.

Mucho más problemáticos fueron los escritos de José Blanco Bermúdez. Según parece, Blanco fue el «cabeza de turco» de una serie de miembros de la élite criolla que publicaron diferentes acusaciones de corrupción contra las autoridades gubernamentales.

---

<sup>29</sup> Decreto que precisa el sistema electoral para Ultramar en las Cortes extraordinarias, cuyos diputados «serán uno por cada capital cabeza de partido de estas diferentes provincias» («Instrucción para las elecciones por América y Asia». En FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel. *Derecho parlamentario español. Colección de Constituciones, disposiciones de carácter constitucional, leyes y decretos electorales para diputados y senadores, y reglamentos de las Cortes que han regido en España en el presente siglo*. Madrid: Imprenta de los hijos de J. A. García, 1885, vol. 2, pp. 594-600.

<sup>30</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 104-117.

<sup>31</sup>*Ibidem*, pp. 112-117.

Toda la cuestión se precipitó a partir de una octavilla recibida, en junio de 1809, por el alcalde Darwin Columbier destinada al Cabildo de Manila<sup>32</sup>, de la que Blanco Bermúdez afirmó ser el único autor (aunque fuera poco creíble), en la que se vertían importantes acusaciones contra el gobernador, la Audiencia y otros funcionarios (como el ingeniero Ildefonso de Aragón) de corrupción y afrancesamiento. Por este motivo, se proponía la creación de una junta gubernativa, que a imagen de las peninsulares y dirigida por los criollos, recogiera la legitimidad de éstos a gobernar la provincia y expulsara a las corruptas autoridades de tiempos de Godoy. Sin embargo, la incautación del pasquín por parte de Folgueras dio con los huesos de Blanco Bermúdez en la cárcel acusado de lesa majestad junto a otros seis hombres<sup>33</sup>. A este delito, se añadió el amancebamiento con la indígena Romualda Francisca, resultado de una vieja rivalidad<sup>34</sup>, con el objetivo de destruir la reputación de Blanco Bermúdez (recordemos: un hombre muy bien situado en la sociedad manileña, donde había sido regidor). Antes de ser enviado a Misamis (Mindanao) por ocho años, tuvo la oportunidad de enviar una carta a la Junta Suprema en la que repetía las

---

<sup>32</sup> El Cabildo de Manila era la única institución política importante en manos de los criollos en Filipinas como único cabildo del archipiélago desde el siglo XVIII. En la concepción de Blanco, le correspondería liderar la formación de la junta como principal institución representativa, pues desde su perspectiva, solo a los criollos legítimos representantes políticos y morales del archipiélago.

<sup>33</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 105-111.

<sup>34</sup> Esta trama, muy bien descrita por Ruth de Llobet, se remonta a 1798 cuando un conflicto en torno al cobro de unas deudas a la muerte de un mercader francés acabara en un enfrentamiento entre Antonio Matteos y Blanco Bermúdez. Antonio Matteos era un capitán español apoyado por los militares peninsulares (como Folgueras) y cuya actuación fue respaldada por la Audiencia. Blanco Bermúdez acusó a Matteos de amancebamiento con una mestiza, Rosa Vera, y acabó en la cárcel. Esta vieja *vendetta* hizo que José Blanco Bermúdez entrara en enfrentamiento directo con el gobernador Rafael María de Aguilar y sus allegados, así como con el conjunto de los militares peninsulares entre los que se encontraban personalidades como Fernández de Folgueras o González de Azaola (LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 102 y ss.)



acusaciones de corrupción y afrancesamiento e incidía en el daño que éstas hacían al Tesoro Real<sup>35</sup>.

La dureza contra Blanco Bermúdez fue justificada de la siguiente manera por Íñigo González de Azaola:

«Los habitantes españoles de estas islas amantes de la tranquilidad y de un corazón a toda prueba fiel, mantuvieron la misma obediencia y fidelidad a las autoridades, que a tiempo de Carlos IV. El incendio que quiso preparar el inmoral regidor Blanco, con sus indecentes anónimos e insultos pasquines, fue apagado por las disposiciones que tomó la Real Audiencia, que sin duda alguna hubiese cundido a los pueblos de indios y nos hubiéramos visto envueltos en los horrores en que aún se hallan las provincias de América»<sup>36</sup>.

En este contexto llegó a Filipinas, en febrero o marzo de 1810, el decreto de la Junta Central de Sevilla que considera a los territorios de América y Asia no como colonias sino como parte constituyente de la Monarquía Hispánica. Este hito ha sido considerado por autores como Fradera, el nacimiento de la nación imperial española que trasciende los límites de los continentes para integrar todos los territorios «heredados» del absolutismo:

«Considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías, como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la Monarquía Española; y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen a unos y a otros dominios (...) Se ha servido S. M. declarar que los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional e inmediata a su Real persona, y constituir parte de la Junta central gubernativa del Reino por medio de sus correspondientes diputados. Para que tenga efecto esta Real

---

<sup>35</sup> LLOBET, Ruth de. «El poeta, el regidor... *Opus cit.*», p. 65.

<sup>36</sup> «Carta de Íñigo González de Azaola al capitán general de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras». En: «Testimonio literal del expediente seguido contra el licenciado don Íñigo González de Azaola sobre su procedimiento de éste en la Junta Preparadora, 1813-1816». Manila, 22 de abril de 1813. AGI, Filipinas, 508.

resolución han de nombrar los Virreinos de Nueva España, el Perú, Nuevo Reino de Granada y Buenos Aires, y las Capitanías Generales independientes de la isla de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile, Provincias de Venezuela y Filipinas un individuo cada cual que represente su respectivo distrito.

En consecuencia dispondrá V. E. que en las capitales cabezas de partido del Virreinato de su mando, procedan los Ayuntamientos a nombres tres individuos de notoria probidad, talento e instrucción (...). Verificada la elección de los tres individuos procederá el Ayuntamiento con la solemnidad de estilo a sortear uno de los tres según la costumbre »<sup>37</sup>.

Las Reales Órdenes de la Junta Central reforzaron el poder de los Cabildos en Ultramar. En Filipinas, la existencia de un único cabildo en Manila hizo que los criollos reclamaran la legitimidad política de esta institución. En el caso de Manila, según González de Aguilar, en carta de 6 de julio de 1810 «se hizo elección por consenso, no por voto, debido a que Manila era el único cabildo existente en aquel momento en el archipiélago»<sup>38</sup>. En cualquier caso, la realización práctica de las Reales Órdenes de la Junta de Sevilla fue el empoderamiento de los criollos de Manila a través de la institución del cabildo. Si en otras partes del imperio, los diferentes cabildos de los virreinos y capitanías generales ejercían de contrapeso entre sí, posibilitando el acceso al poder de las élites nativas en los cabildos de su dominio junto a los criollos de otros; la ausencia de otros cabildos en Filipinas desde la muerte del de Cebú en 1750<sup>39</sup>, hizo de Manila un poder incontestable.

---

<sup>37</sup>Reales Órdenes. Real Orden de 22 de enero de 1809. Buenos Aires: Imprenta de Niños Expósitos, 1809. [Disponible en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000128609&page=1>].

<sup>38</sup> LLOBET, Ruth de. «El poeta, el regidor... *Opus cit.*», p. 73.

<sup>39</sup> CULLINANE, Michael. «Ciudad de Cebú... *Opus cit.*».

### 3.2. FILIPINAS EN LOS TIEMPOS DE LAS CORTES

El 4 de marzo de 1810, se posicionó como gobernador propietario el brigadier Manuel González Aguilar, por lo que Fernández de Folgueras volvió a un segundo plano (al menos temporalmente). González Aguilar llegó a Manila con el Decreto de convocatoria de Cortes con unas instrucciones específicas para América y Asia. Sus aspectos más importantes en relación a Filipinas fueron los siguientes:

“Considerando la grave y urgente necesidad de que a las Cortes extraordinarias que han de celebrarse inmediatamente que los sucesos militares lo permitan, concurren diputados de los dominios españoles de América y de Asia, los cuales representen digna y legalmente la voluntad de sus naturales en aquel Congreso, del que han de depender la restauración y felicidad de toda la Monarquía, ha decretado lo que sigue:

- Vendrán a tener parte en la representación nacional de las Cortes extraordinarias del reino, diputados de los Virreinos de Nueva España, Perú, Santa Fe y Buenos Aires, y de las Capitanías generales de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, Provincias Internas, Venezuela, Chile y Filipinas. Estos diputados serán uno por cada capital cabeza de partido de estas diferentes provincias.
- Su elección se hará por el Ayuntamiento de cada capital, nombrándose primero tres individuos naturales de la provincia, dotados de probidad, talento e instrucción y exentos de toda nota; y sorteándose después uno de los tres, el que salga a primera suerte será diputado en Cortes (...).»<sup>40</sup>.

Una vez más, las instrucciones consagran el poder de cabildo de Manila y, por extensión, de los criollos como gerentes del mismo. Esta institución llevó a cabo las elecciones el 16 de noviembre de 1810 y Ventura de los Reyes, cuya actuación en Cortes

---

<sup>40</sup> «Instrucción para las elecciones por América y Asia». En FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel. *Derecho parlamentario español... Opus cit.* pp. 594-600.

veremos en el capítulo siguiente, fue elegido para representar a Filipinas por parte de la «capital cabeza de partido» de su provincia. Poco se conoce sobre la designación de Ventura de los Reyes, aunque todo parece indicar que fue elegido por su poderío económico y su buena red de amistades incluido el antiguo gobernador Fernández de Folgueras<sup>41</sup>. Además permaneció en Cortes hasta 1814 como diputado suplente<sup>42</sup> a causa de las dificultades en la comunicación, retrasos en la implementación del régimen constitucional, celebración de elecciones, etc.

«La elección de Reyes en 1810 y su subsiguiente designación como representante de Filipinas en 1813 y 1814 demuestra como las nuevas reformas políticas fueron manipuladas para servir al contexto político preexistente. Como en el pasado, las autoridades coloniales, criollas y no criollas, interpretaron las órdenes recibidas a la ancestral manera del “se acata pero no se cumple”. Analizando más detalladamente los pronunciamientos y acciones de Reyes en Cortes, es posible no solo ver como los criollos de Manila estaban usando su plataforma política para perseguir objetivos económicos que había sido importantes para ellos durante varias décadas, sino también la de escudriñar la agenda política y económica de aquellos criollos aliados con Reyes»<sup>43</sup>.

---

<sup>41</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 136-137.

<sup>42</sup> La cuestión de la elección como suplente de Ventura de los Reyes será explicada en el capítulo siguiente.

<sup>43</sup> «The election of De los Reyes in 1810 and his subsequent designation as the representative of the Philippines in 1813 and 1814 demonstrate how the new political reforms were manipulated to serve the pre-existing political milieu. As in the past, the colonial authorities, creole and non-creole, interpreted the orders received in the time-honored fashion of, “I obey but I don’t comply”. By looking more closely at the pronouncements and actions of De los Reyes in the Cortes, it is possible not only to see how some of Manila’s creoles were using their political platform to pursue economic objectives that had been important to them for many decades, but also to scrutinize the political and economic agenda of those creoles allied with De los Reyes». LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 137. La traducción es nuestra.

El clima de tensión que se respiraba en Manila no era exclusivo de la capital, aunque los motivos variaban según los territorios. En la región de Ilocos, ya rebelada en 1807, se produjo una nueva insurrección en el año 1811. Las causas de esta insurrección (junto a la de 1816) tienen un trasfondo más social e incluso religioso que las de 1807 y deben ser entendidas en el contexto de rechazo campesino frente a los intentos metropolitanos de afianzar su presencia y control administrativo y hacendístico sobre la provincia<sup>44</sup>. Entre los diferentes factores se revela la política de reformas e incentivos que convirtió a Ilocos en un polvorín social junto al establecimiento de estancos sobre los licores. En particular, parece que la pujanza de la lucrativa industria textil explica los sucesos, pues ésta se había desarrollado gracias a las técnicas de sus habitantes, el apoyo de los agustinos y la colaboración de las élites nativas. Por este motivo, el Gobierno central trató de beneficiarse de estos desarrollos e incrementó la presión sobre autoridades locales (gobernadorcillos, principales...) que a su vez la desplazaron sobre los *cailianes* a los que exigieron mayores prestaciones personales<sup>45</sup>, denominadas *polos*, y una mayor presión fiscal sobre los tejidos. Otros factores más profundos apelan a agravios acumulados conforme se verificaba la imposibilidad de acceder a la principalía de los *cailianes*, pues este cargo se estaba convirtiendo en hereditario. Por último, los frailes fueron el blanco de sus iras, incluso llegaron a fundar una nueva religión según Montero y Vidal y Blanco Andrés<sup>46</sup>, por su condición de representantes del poder político en la comarca y freno a sus aspiraciones igualitarias. Las tensiones políticas derivadas de la inauguración del sistema representativo no parecen tan importantes todavía en 1811 como lo serán en 1816.

---

<sup>44</sup>BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Las revueltas de Ilocos de 1811 y 1816». *Archivo Agustiniiano*, vol. XCVII, no. 215, pp. 73-108, 2013.

<sup>45</sup>Ídem.

<sup>46</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.*, pp. 400-401.

El desarrollo de la insurrección fue breve. Parece ser que todavía quedaban rescoldos de los sucesos de 1807 cuando un grupo de descontentos se aglutinó en torno a las montañas del interior de la provincia para sumar a los igorotes a su causa y protestar contra los abusos. Los agustinos, al igual que en la anterior rebelión, operaron con gran precisión para detectarla y sofocarla antes de que adquiriera mayor relieve<sup>47</sup>. En cualquier caso, los hechos causaron gran turbación en Manila donde la inquietud era bastante importante y el poder colonial se sentía débil.

La impotencia de la Capitanía General era admitida por el propio González Aguilar que reconocía sentirse incapaz de utilizar su autoridad para «reprimir y desaprobar»<sup>48</sup> el comportamiento de unos empoderados criollos. La causa de esta debilidad era la pérdida de legitimidad que tenía la propia institución de la Capitanía General a causa del ascenso de los criollos, la falta de comunicaciones desde la Península desde 1810 y sobre todo, el vacío político en la metrópoli y los constantes cambios de autoridad en España. Es conveniente recordar que González Aguilar había sido designado para el cargo en tiempos de la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino, que había caído en desgracia con las sucesivas derrotas militares que hubo de afrontar. Del mismo modo, los propios decretos de la Junta Suprema Central, que habían elevado al Cabildo de Manila hasta la posición de institución representativa de las islas, habían socavado el liderazgo de una Capitanía General, que ya arrastraba un alto grado de contestación desde la época de Rafael María de Aguilar (1793-1806) y la primera interinidad de Fernández de Folgueras (1806-1810), como hemos visto en el capítulo precedente. Hasta la llegada de Gardoqui (1813-1816), seleccionado para el cargo bajo el sistema constitucional (denominado ahora Jefe Político Superior), no se pudo restaurar la pérdida de legitimidad del gobierno insular.

---

<sup>47</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Las revueltas de Ilocos de 1811... *Opus cit.*».

<sup>48</sup> «Carta del Gobernador de Filipinas, Manuel González de Aguilar, a la Regencia de España e Indias». Manila, 6 de febrero de 1813. AGI, Filipinas, 389.

Con el objetivo de recabar y difundir las noticias que llegaban desde la Península, nunca por canales oficiales sino a través de prensa extranjera procedente de Calcuta, Singapur, Macao o diferentes puntos de América, surgió la idea de crear un periódico que recibió el nombre de *Del Superior Gobierno*. Esta publicación oficialista, el primer periódico de Filipinas<sup>49</sup>, surgida en 8 de agosto de 1811 fue concebida como un instrumento para el refuerzo de la autoridad de la Capitanía General y se publicó hasta 1812. Sus contenidos eran artículos traducidos de periódicos publicados en las posesiones inglesas y portuguesas de Asia o procedentes de Europa (Londres) que informaban de los sucesos de España, Europa y, en menor medida, de América.

La Constitución de Cádiz llegó a Filipinas a comienzos de 1813, aunque su contenido ya circulaba por la prensa y algún prontuario. Sin saberse muy bien el motivo, no fue proclamada en Manila hasta el día 17 de abril de 1813. Dos días después, González Aguilar ordenó celebrar las juras constitucionales por todo el archipiélago en las diferentes poblaciones. La proclamación de la Constitución en Tondo, gobernada por el liberal radical González de Azaola arrojó los primeros problemas pues el alcalde mayor puso objeciones al proceso. Además, Azaola avisó de problemas posteriores al reclamar que las elecciones de 1810 habían sido cerradas a Manila y que esta situación no podía repetirse. En esta reivindicación, Azaola se intituló defensor de los derechos políticos de nativos y mestizos con el objetivo de ganar elecciones y participar en las Cortes. El enfrentamiento entre Azaola y las élites de la capital anticipa conflictos posteriores derivados de la paradoja en que se encontraban los criollos: por un lado pretendían lograr autonomía y autogobierno, mientras que por otro trataban de limitar la participación de otros colectivos étnicos del archipiélago. Estos sucesos son un precedente de las polémicas surgidas durante el Trienio Liberal en lo relativo a extender la celebración de las elecciones y la constitución de

---

<sup>49</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.*, pp. 403 y ss.

ayuntamientos constitucionales fuera de la capital, que es analizado en el capítulo XXX. En este segundo asalto, el adversario de los manileños ya no será González de Azaola, sino los grupos mestizos residentes en los arrabales de la capital (en especial, Binondo), una amenaza mucho más seria a su hegemonía política.

Unos meses más tarde llegaba a Filipinas el nuevo gobernador José de Gardoqui y Jaraveitia, que tomó posesión del cargo en 4 de septiembre de 1813 con el cometido de implantar el texto constitucional. Pronto tuvo que intervenir para solventar una situación compleja derivada de la interpretación de la Constitución. Los nativos de Filipinas, según la historiografía más clásica<sup>50</sup>, habían interpretado la igualdad constitucional como la exención de tributos y servicios públicos<sup>51</sup>. Por este motivo, Gardoqui hubo de emitir un bando, en febrero de 1814, explicando el sentido de las nuevas libertades y de la obligación de seguir tributando para el sostenimiento de los gastos del Estado<sup>52</sup>. Parece ser que este nuevo bando no satisfizo a todos y estallaron varios disturbios en zonas de Ilocos que no fueron adecuadamente reprimidos según el fraile de Sarrat, José Nieto, con lo que supusieron un precedente directo de una nueva insurrección en 1816:

«En este estado llegó el año de 1814, en que se recibió y se hizo extensiva a esta colonia la Constitución de 1812, cuya medida desacertada conmovió los ánimos de todos los indios,

---

<sup>50</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.*, p. 421; CAMAGAY, María Luisa T. «Cádiz Constitution and its Repercussions... *Opus cit.*».

<sup>51</sup> En cualquier caso, esta interpretación ciertamente simplista de la Constitución de los nativos considero que necesita estudios más profundos que muestren la complejidad del caso. Un ejemplo en esta línea LLOBET, Ruth de. «The dispute of Pedro Peláez and Doña Luisa Dionisio: Re-Thinking the 1812 Constitution's Impact in Laguna province». En: *Congreso internacional «Coexistencia e interacción entre comunidades en las Filipinas del siglo XIX»*. Madrid: CSIC, 2015.

<sup>52</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.*, p. 421.



haciendo interpretaciones a su sabor de los privilegios que por la nueva ley se les dispensaban, y considerándose libres de todos los lazos de obediencia y vasallaje.

Y aunque por la Capitanía general se expidió un decreto determinando el régimen que debía observarse en el gobierno de los pueblos, deslindando las facultades de las autoridades, este decreto fue olvidado y desatendido por inadvertencia o falta de carácter. De aquí se siguieron nuevas conmociones en el pueblo de Batac y de San Nicolás, que no fueron reprimidas con la energía que correspondía a la trascendencia del mal y al buen nombre y prestigio del poder»<sup>53</sup>.

El desarrollo e implantación del texto constitucional en Filipinas fue proceso problemático dada la excepcionalidad de la provincia. Por este motivo, se creó un cuerpo encargado de solventar los diferentes impedimentos que fueran surgiendo. Fue la llamada Junta Preparatoria, compuesta por el arzobispo de Manila, cuatro miembros del Cabildo y dos «hombres buenos». La junta tenía una clara mayoría criolla y tomó sus decisiones por votación<sup>54</sup>. Sus funciones iniciales fueron las de redactar el Prontuario (versión abreviada de la Constitución), preparar el proceso electoral y asistir en la implementación de instituciones constitucionales. En cualquier caso, desde el primer momento la Junta Preparatoria fue un instrumento en manos del «partido criollo» para dirigir el proceso político en las islas hacia los objetivos del grupo. Esto es: conseguir y acaparar el gobierno de las islas y apartar a los grupos nativos y mestizos del poder.

La primera cuestión clave que hubo que abordar la Junta Preparatoria fue el modo de dividir el territorio filipino para poder celebrar las elecciones. Se acordó establecer los

---

<sup>53</sup> RETANA, Wenceslao E. «Extracto de la memoria escrita por el P. Fr. José Nieto, cura regular de Sarratm en Ilocos Norte, sobre la insurrección acaecida en el mismo, el año de 1815». En: *Archivo del bibliófilo filipino. Recopilación de documentos históricos, científicos, literarios y políticos, y estudios bibliográficos*. Madrid: Imprenta de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, 1895-1905 (5 vols.), vol. 4, pp. 173 y ss.

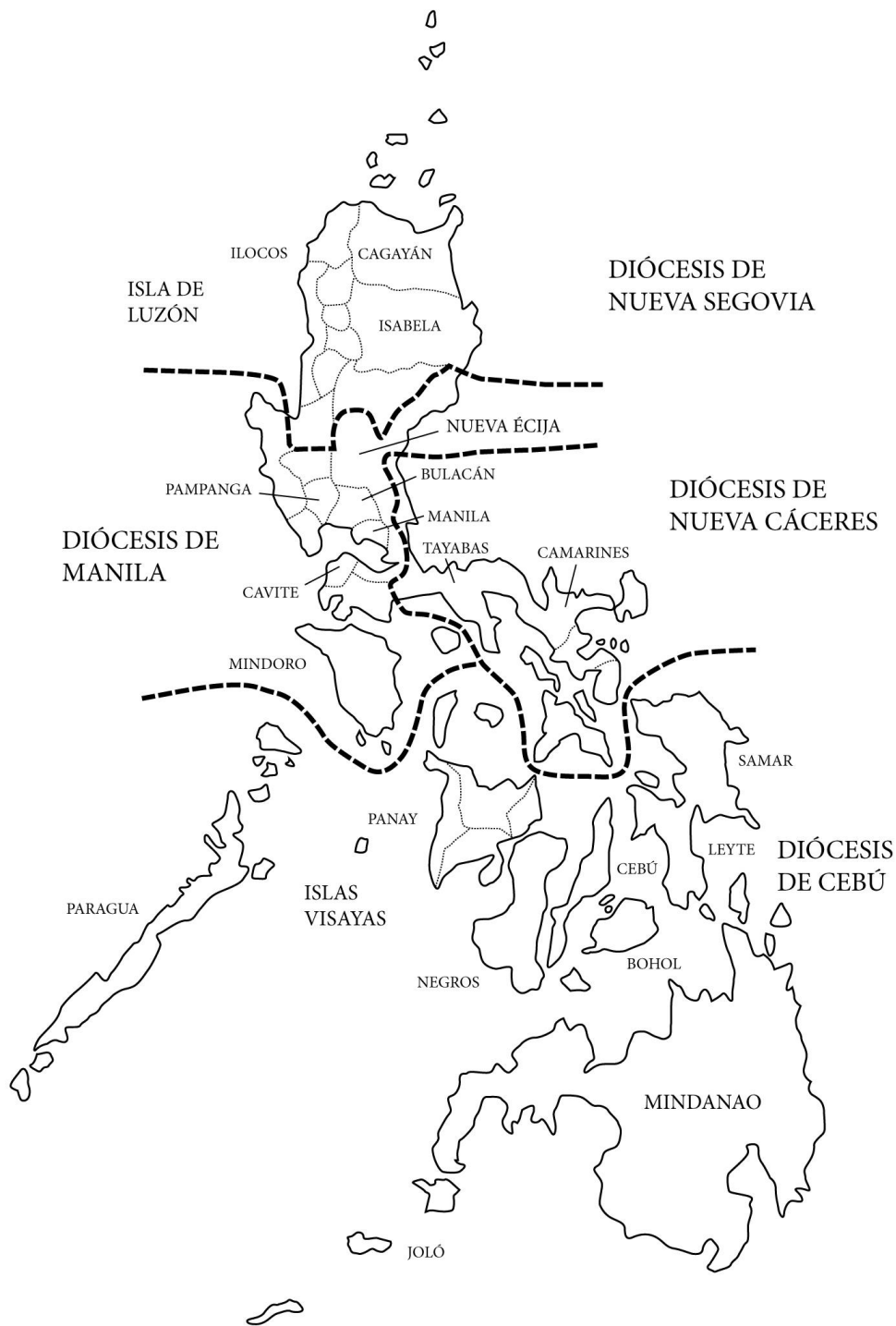
<sup>54</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 158-159.

niveles de parroquia, distrito y «provincia» (propuesta en la línea con la de Ventura de los Reyes en Cortes como veremos). En segunda instancia, hubo de llenar de contenido el término «provincia» y se acordó dividir el arzobispado de Manila en cuatro provincias diocesanas (el mapa siguiente plasma la división del archipiélago a mediados del siglo XIX, una estructura similar a la del primer cuarto del siglo). Este hecho, que parece inocente, determinó el dominio de Manila sobre la arena política filipina del momento pues permitirá elegir diputados a Cortes en un área más restringida que es el de la ciudad de Manila. En última instancia, y a propuesta de Manuel Sáenz de Vizmanos<sup>55</sup>, se ajustó el número de electores por partido para conseguir que Manila, se convirtiera en la que más electores tenía al ser más numerosa su población.

---

<sup>55</sup>*Ibidem*, pp. 163 y ss.

IMAGEN 6. MAPA DE LAS DIÓCESIS DE FILIPINAS A MEDIADOS DEL SIGLO XIX



Fuente: BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Eduardo Navarro. Un agustino vallisoletano para la crisis de Filipinas*. Valladolid: Estudio Agustiniano, 2005, p. 242. Imagen disponible en: <https://books.openedition.org/cvz/docannexe/image/6335/img-1.jpg> . Consultado el

23/02/2023 a las 20:21.

Los criollos utilizaron la Junta Preparatoria a su conveniencia. En la sesión del 3 de junio de 1813 registraron a los ciudadanos para las elecciones al Cabildo de ese mismo mes con el objetivo de marginar a nativos y mestizos. En esa misma sesión discutieron sobre el número de 25 diputados para toda Filipinas y el reparto que se haría entre las provincias. La clave fue la decisión de que el proceso electoral no podría ser ejecutado a tiempo en las provincias de Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú por las largas distancias, el monzón, la piratería mora...<sup>56</sup>De este modo, las elecciones solo se iniciaron en Manila y se pospusieron en otros territorios, justificándose en que deberían hacerse lo más rápido posible para que los diputados estuviesen prestos a salir para España en la nao *Magallanes*. Parece obvio que no tenían el más mínimo interés de celebrar las elecciones fuera de Manila y de integrar a otros grupos sociales.

Incluso en la propia Manila ocurrió un suceso excepcional que ilustra bien la situación. Los regidores encargados de registrar votantes se negaron a inscribir al nativo Policarpo del Rosario<sup>57</sup>. Éste recurrió al ya célebre Azaola que envió una durísima carta a la Junta Preparatoria que generó un escándalo político que acabó con un juicio al propio Azaola<sup>58</sup>. Según Ruth de Llobet, este juicio tiene una alta significancia política pues ilustra la tensión latente en el seno de la realidad territorial y sociopolítica de Manila:

«El juicio también enmascara la agenda de muchos de los criollos miembros de la Junta Preparatoria y su Prontuario, que se centraba en esfuerzos para controlar la implementación de la Carta en Manila con el objetivo de restringir la capacidad política de otros grupos, especialmente mestizos de chino y nativos. Al hacerlo, dieron lugar a una situación paradójica, por un lado, trataban de dismantelar la antigua estructura política pero, por otro lado, mantener el *status quo* sociopolítico. En otras palabras, la Junta trataba

---

<sup>56</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*,p. 165.

<sup>57</sup>*Ibidem*, pp. 167 y ss.

<sup>58</sup>*Vid.*LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*,pp. 168-173.

de empoderar a los criollos y al Cabildo de Manila para manejar el archipiélago (logrando mayor autonomía para las élites de Manila) sin abrir el proceso político a sus rivales sociales, económicos y políticos. El resultado hacia finales de 1813 fue que el Cabildo de Manila (el Ayuntamiento Constitucional) emergería como la institución política más significativa en el archipiélago y como un cuerpo distintivamente administrativo como pretendían las Cortes para todos los Cabildos»<sup>59</sup>.

En toda esta estrategia fue fundamental la actitud de las autoridades coloniales que, aunque manifestaron su disgusto con la arrogancia de los criollos, consintieron y en cierta medida colaboraron con estas prácticas. Por ejemplo, González Aguilar no presionó para la formación de nuevos ayuntamientos constitucionales que compensaran el de Manila (esta situación no se repetirá durante el Trienio Liberal, cuando el gobernador Martínez no impedirá la creación de nuevos ayuntamientos). En definitiva, para las autoridades era más interesante limitar el proceso político a las capitales a pesar de ceder cuotas de poder a sus «rivales» criollos que abrir la puerta a nativos y mestizos que pudieran transformar las estructuras sociales y económicas del archipiélago. Incluso el propio Azaola pretende, con su actitud, manipular las voces nativas para convertirse en diputado aliándose con la

---

<sup>59</sup> «The trial also unmasked the hidden agenda of the mostly creole members of Junta Preparatoria and its Prontuario, which centered on efforts to control the implementation of the charter in Manila in order to restrict the political agency of other groups, especially Chinese mestizos and natives. In doing so, they set in motion a paradoxical situation that, on the one hand, moved to dismantle the old political structure but, on the other hand, to maintain the socio-political status quo. In other words, the Junta sought to empower creoles and Manila's Cabildo in running the archipelago (seeking more autonomy for the Manila elites) without opening the political process to their social, economic, and political rivals. The result by the end of 1813 was that the Cabildo of Manila (the Ayuntamiento Constitucional) would emerge as the most significant political institution in the archipelago and not as a distinctively administrative body as the Cortes had intended for all cabildos». LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 162. La traducción es nuestra.

principalía de Tondo<sup>60</sup>. En conclusión, este sistema instaurado desde la Junta Preparatoria con el apoyo tácito de un impotente capitán general permitió el dominio de los criollos del Cabildo de Manila y desde éste de las instituciones políticas del archipiélago (y también las representativas en España), al menos por el momento.

A la llegada del nuevo Jefe Político Superior Gardoqui, el gobierno pudo recuperar cierto grado de capacidad de intervención perdida durante la gestión de González Aguilar. El nuevo capitán general era consciente de la situación que había provocado su predecesor y ordenó que se celebraran las elecciones en las provincias fuera de Manila, con el objetivo de desarrollar e implementar realmente el sistema constitucional<sup>61</sup>. La recuperación del pulso del gobierno provocó una reacción de los criollos que se habían mostrado mucho más hábiles (y lo seguirán siendo) en la gestión de las convocatorias electorales, siendo capaces de reclutar para su causa a mestizos y nativos del área circundante a Manila. A partir de este momento, la tensión entre criollos y peninsulares se elevará con un ácido intercambio de hojas volanderas. En este contexto, según Llobet<sup>62</sup>, los criollos afianzaron su identidad como filipinos e incluso se acercaron a los grupos nativos y mestizos, aunque por otro lado bloqueaban su capacidad política activa. En definitiva, perseguían el apoyo para su causa, no empoderarlos como miembros de un mismo colectivo. Por su parte, los peninsulares recurrieron a argumentos casi raciales de época de la conquista, como en otras partes del imperio, que reforzaron su identificación como filipinos.

Una serie de citas electorales se sucedió desde 1813 hasta diciembre de 1814 con el objetivo de seleccionar diputados para las Cortes y miembros para la Diputación Provincial. De los 25 diputados de Filipinas, como las elecciones se iban a circunscribir al ámbito de

---

<sup>60</sup>*Ibidem*, p. 171.

<sup>61</sup>*Ibidem*, p. 176.

<sup>62</sup>*Ibidem*, pp. 177 y ss.

Manila, solo iban a ser elegidos los 9 correspondientes a la provincia de Manila<sup>63</sup>. Sin embargo, con la llegada de Gardoqui las elecciones tomaron nuevo brío, pues reorganizó la Junta Preparatoria y ordenó extender el proceso a otras provincias del archipiélago. El fracaso de las elecciones hizo que no se pudiera establecer la Diputación Provincial (compuesta por dos diputados de Manila, dos de Cebú, dos de Nueva Segovia y dos de Nueva Cáceres), por lo que el Cabildo continuó siendo una institución clave.

Se celebraron las elecciones en Manila con una clara victoria para el «partido criollo» en el Cabildo (se realizaron en dos turnos con sendas victorias) gracias a su dominio de la junta electoral. Para la elección de diputados a Cortes, se convocaron elecciones en todos los distritos electorales diocesanos, pero solo Manila estaba preparada para las Cortes de 1814-15 en las fechas de 17, 18 y 19 de septiembre de 1813 previstas<sup>64</sup>, de modo que únicamente se eligieron los nueve diputados manileños. A pesar de que la mitad de los electores de partido eran nativos o mestizos<sup>65</sup>, la mayoría de los nueve electos eran criollos. Sin embargo, se acordó no enviar más que dos diputados a Cortes (designados por sorteo) justificándose en las dificultades económicas de la provincia y la imposibilidad de sostener un número tan elevado de representantes<sup>66</sup>. Los agraciados por el sorteo fueron el ya célebre (por polémico) peninsular Íñigo González de Azaola y el criollo

---

<sup>63</sup> La Junta Preparatoria había determinado incluso un reparto de los diputados entre las «provincias» (diocesanas) de Filipinas. De este modo, a la diócesis de Manila le correspondían 9, a la de Nueva Cáceres 4, mientras que a las de Cebú y Nueva Segovia 6 a cada una. A causa de la decisión de la Junta Preparatoria de posponer las elecciones en Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú únicamente se había previsto elegir los 9 diputados correspondientes a Manila en el periodo 1813-1814.

<sup>64</sup> LLOBET, Ruth. «Camilo Pividal». En: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.

<sup>65</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 193 y ss.

<sup>66</sup> Los elegidos fueron José de Vergara, Camilo Pividal, Mariano Pilalpil, Mauricio de Miranda, Joaquín de Acevedo, Manuel Cacho, Íñigo González de Azaola, Simón Fernández y Lorenzo de Mendoza. *Ibidem*, p. 195.

José de Vergara, mientras que Camilo Pividál se ofreció a sufragar de su bolsillo los costes de su representación en Cortes<sup>67</sup>. Estos tres diputados, aunque partieron para España, no llegaron nunca a las Cortes pues ya estaban clausuradas a causa de la Restauración del régimen absolutista por Fernando VII<sup>68</sup>. En las siguientes elecciones, celebradas el 13 de marzo de 1814 en Manila a causa del desconocimiento de la abolición del régimen constitucional en España, fueron elegidos diputados para las hipotéticas Cortes de 1815-16 con una nueva victoria del «partido criollo»<sup>69</sup>. Sin embargo, estos diputados no tomaron posesión, como es lógico<sup>70</sup>.

Para ganar estas elecciones, según Gardoqui<sup>71</sup>, el «partido criollo» (téngase en cuenta que no se interpreta a los criollos como un bloque monolítico, sino que hablamos de un grupo de personas coordinadas y muy activas políticamente) se coordinaba para elegir candidatos para las diferentes votaciones y a través de soldados, oficiales, milicianos... y grupos de nativos (no necesariamente de Manila, sino inscritos fraudulentamente) dependientes de ellos o manejables obtenían los votos necesarios.

Fuera de Manila, a pesar de los esfuerzos de Gardoqui por superar las barreras de la Junta Preparatoria, las elecciones fueron un completo fracaso. La erupción del volcán Mayon en febrero de 1814 y la consiguiente destrucción en Nueva Cáceres, paralizó todo el proceso en la provincia. En Nueva Segovia ni se instruyó el proceso, ni se recibieron

---

<sup>67</sup> LLOBET, Ruth. «Camilo Pividál». En: *Diccionario biográfico...* *Opus cit.*

<sup>68</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, pp. 194-195.

<sup>69</sup> 8 de los 9 elegidos eran criollos. Éstos eran: Mariano Pilalpil, Manuel Cacho, Cayetano Zeferino, Miguel Fernández de Luna (con un papel destacado en la conspiración de los hermanos Bayot de 1822 analizada en el capítulo 5.2), Roberto Pimentel, Juan de Zúñiga, Morelos de Sarmiento y Joaquín de Acevedo. El único representante peninsular electo fue el alcalde Ángel de la Fuente. *Ibidem*, pp. 200-201.

<sup>70</sup> LLOBET, Ruth. «Roberto Pimentel». En: *Diccionario biográfico...* *Opus cit.*

<sup>71</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, pp. 201 y ss.



noticias de ningún tipo. En Cebú, el alcalde mayor estaba ausente y tampoco se hizo nada al respecto<sup>72</sup>. Por este motivo, el 31 de diciembre de 1813 la Junta Preparatoria informó que no estaba en condiciones de implementar la Diputación Provincial pues solo Manila había celebrado sus elecciones<sup>73</sup>. Así fracasaron los esfuerzos de Gardoqui por desarrollar el pleno del texto constitucional. Las prácticas del primer periodo constitucional constituyeron un aprendizaje de primer orden para el Trienio Liberal.

A modo de conclusión, podemos afirmar que el primer período constitucional no supuso ningún cambio real en la estructura administrativa e institucional del archipiélago más allá de ciertos cosméticos. Ninguna de las instituciones encargadas hizo los esfuerzos adecuados para implementar la Constitución creando nuevos ayuntamientos y la Diputación Provincial. En todo momento el miedo a mezclar los grupos étnicos en las elecciones frenó los esfuerzos por considerarse peligroso para la paz social del archipiélago. En definitiva:

«El gobierno colonial representado por el gobernador y el Cabildo, actuando a través de la Junta Preparatoria, era reticente a implementar un sistema electoral que pudiera subvertir el *status quo* político. Dirigido en gran medida por las agendas políticas criollas, la implementación del régimen constitucional por las principales autoridades del archipiélago era concebido para seleccionar diputados que representaran los intereses de Manila en las Cortes, pero no tenía la intención de alterar las realidades sociales, políticas y étnicas del archipiélago y parecía más interesado en conservar la hegemonía política y el control criollo (e incluso peninsular). Para estos políticos y administradores coloniales, criollos y peninsulares, la Constitución debía ser implementada despacio y cautelosamente»<sup>74</sup>.

---

<sup>72</sup>*Ibidem*, p. 202.

<sup>73</sup>*Ídem*.

<sup>74</sup>*Ibidem*, p. 213. La traducción es mía.

### 3.3. LA REPRESENTACIÓN DE FILIPINAS EN LAS CORTES DE CÁDIZ

La provincia de Filipinas estuvo representada en las Cortes de Cádiz por tres hombres en total. Dos de ellos en calidad de diputados suplentes, Pedro Pérez de Tagle y José María Couto Avalué, y un tercero, Ventura de los Reyes, como diputado propietario. Probablemente esta cuestión sea la más conocida de los años analizados con pequeños trabajos monográficos al respecto como los de Alicia Castellanos Escudier<sup>75</sup> y el de María Dolores Elizalde<sup>76</sup> surgidos en el contexto de la conmemoración del segundo centenario de la aprobación de la Constitución de 1812, junto a trabajos más globales y amplios como los de Ruth de Llobet.

Desde el primer momento, Filipinas estuvo representada en las Cortes por los diputados suplentes, tal y como se había establecido para los territorios de América y Asia ante los retrasos en el viaje y celebración de elecciones. Por tanto, el 24 de septiembre de 1810, Pedro Pérez de Tagle y José Manuel Couto<sup>77</sup> forman parte del Congreso<sup>78</sup>.

José Manuel Couto no era filipino, sino mexicano. Era, como la mayoría de los diputados, teólogo de formación y se encontraba en España implicado en operaciones mercantiles a la altura de 1808. Fue elegido diputado por no tener Filipinas suficientes

---

<sup>75</sup>CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia. «Representantes de Filipinas... *Opus cit.*».

<sup>76</sup> ELIZALDE, María Dolores. «The Philippines at the Cortes de Cádiz». *Philippine Studies: Historical and Ethnographic Viewpoints*, vol. 61, no. 3, 2013, pp. 331-36.

<sup>77</sup> Es un punto común confundir a José Manuel Couto con su primo José María, también diputado suplente por México y secretario de las Cortes. Véase: LLOBET, Ruth. «José Manuel Couto». En: *Diccionario biográfico... Opus cit.*

<sup>78</sup>ELIZALDE, María Dolores. «ThePhilippines at the Cortes ... *Opus cit.*».

vocales en Cádiz. No intervino prácticamente en las Cortes y solicitó la baja el 24 de enero de 1811 por motivos de salud para desplazarse a Veracruz<sup>79</sup>.

---

<sup>79</sup> LLOBET, Ruth. «José Manuel Couto». En: *Diccionario biográfico...* *Opus cit.*

IMAGEN 7. «FILIPINAS A LA MEMORIA DE LOS DIPUTADOS POR MANILA EN LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS EN 1810». PLACA SITUADA EN EL ORATORIO DE SAN FELIPE NERI (CÁDIZ), LUGAR DE REUNIÓN DE LAS CORTES DE CÁDIZ



Por su parte, Pedro Pérez de Tagle y Blanco Bermúdez era un criollo filipino, parte de importantes familias criollas como la de los marqueses de las Salinas o la del reo en el capítulo anterior, José Blanco Bermúdez. Se encontraba en España desde 1795 cursando la carrera militar y por tanto, participó en la Guerra de Independencia desde 1808. Su

participación en las Cortes no fue muy activa y en 22 de julio de 1811 solicita permiso para regresar a Filipinas para recibir el Marquesado de las Salinas<sup>80</sup>. Este permiso no fue aprobado hasta el 9 de diciembre de 1811 cuando llegó Ventura de los Reyes a las Cortes con el objetivo de no privar a su provincia de representación alguna, pues Couto había causado baja. Como vemos, discreta es una palabra excesiva para describir la actuación de los diputados suplentes por Filipinas en las Cortes de Cádiz.

No fue este el caso de Ventura de los Reyes, que a pesar de haber llegado con la Constitución redactada, fue mucho más activo que sus predecesores. Ventura de los Reyes era un criollo de gran fortuna, y este hecho facilitó su elección, a causa del comercio con los puertos de China, Bengala y su implicación en el comercio del Galeón de Manila<sup>81</sup>. Parece ser que en el juego de alianzas previo a las Cortes era cercano al gobernador Folgueras y su partido<sup>82</sup>. Este hecho habría facilitado su elección como una opción intermedia entre ambos bandos. Participó como diputado propietario desde el 6 de noviembre de 1811 hasta el 20 de septiembre de 1813 y como suplente por Filipinas desde esa fecha hasta el final de las Cortes. Según Llobet<sup>83</sup>, sería un error considerarlo como «liberal». En realidad, Ventura de los Reyes defendió la agenda política del Cabildo de Manila, pero mantuvo su independencia en las cuestiones económicas pues se mostró contrario a la continuidad del Galeón de Manila. Se puede afirmar por tanto, que era liberal en lo económico (partidario del *laissez faire*) y conservador en lo social (defendía el control criollo de la política isleña y la marginación de los nativos).

---

<sup>80</sup> LLOBET, Ruth. «Pedro Pérez de Tagle». En: *Diccionario biográfico... Opus cit.*

<sup>81</sup> LLOBET, Ruth. «Ventura de los Reyes». En: *Diccionario biográfico... Opus cit.*

<sup>82</sup>Ídem.

<sup>83</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*,p. 138.

Sus primeras intervenciones fueron destinadas a convencer a las Cortes de la imposibilidad de que los diputados filipinos llegasen a las Cortes ordinarias por las dificultades de comunicación, primero con España y segundo a nivel interno por tratarse de una provincia que incluía hasta las Marianas. Esta situación era agravada por la quiebra de la Real Compañía de Filipinas que reducía las comunicaciones<sup>84</sup>.

En la sesión del día 6 de mayo de 1812, presentó una moción más extensiva relativa a que las elecciones de Filipinas se hiciesen con una mecánica diferente a causa de su pobreza y las condiciones particulares del país, con una división del territorio contraria a los principios constitucionales, una superposición de jurisdicciones compleja y una diversidad étnica muy amplia con una mayoría de población nativa sin aculturar. En su intervención Reyes destacó que la presencia española estaba muy limitada más allá de Manila, que no existían cabildos fuera de la capital y que la complejidad cultural de Filipinas haría necesaria la traducción de la Constitución a diferentes lenguas<sup>85</sup>. Reyes proponía la creación de unas juntas de pueblo, formadas por los *justicias*, principales y cabezas de *barangay*, esto es las autoridades nativas. Una vez designados sus electores pasarían a la cabecera de la provincia, donde en presencia del obispo (las provincias coincidirían con el arzobispado de Manila y los tres obispados sufragáneos de Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Cebú) seleccionarían a los electores de provincia. Éstos, a su vez, en Manila, concurrirían a la elección de diputados para Cortes. Reyes también solicitó que no se obligara a Filipinas a seleccionar 25 diputados a las Cortes dada la pobreza de la provincia y propuso que Filipinas fuese representada exclusivamente por dos diputados<sup>86</sup>.

---

<sup>84</sup>CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia. «Representantes de Filipinas... *Opus cit.*».

<sup>85</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, pp. 140 y ss.

<sup>86</sup>*Ibidem*, pp. 142-143.

El proyecto para la celebración de las elecciones presentado por Ventura de los Reyes (basada en la división del archipiélago en cuatro «subprovincias diocesanas») así como la propuesta de que Filipinas fuese exclusivamente representada por dos diputados es bastante similar con las acciones e ideas de la Junta Preparatoria. En este sentido, resulta evidente que existe un plan trazado desde el Cabildo de Manila para desarrollar un sistema electoral específico que beneficiase a los manileños frente al resto de colectivos del archipiélago. Este hecho nos hace intuir la existencia de una agencia política criolla orientada hacia el control de la aplicación del texto constitucional y limitar su área de influencia a la capital del archipiélago.

La propuesta de Ventura de los Reyes fue rechazada por ser contraria a la letra de la Constitución y porque se consideraba que dejaría el camino expedito para los abusos de virreyes, capitanes generales y gobernadores. Por este motivo, la Comisión de Constitución aprobó en sesión del 18 de mayo de 1812 que «en las islas Filipinas circulará la Junta Preparatoria que se formará en Manila, de que si por las circunstancias particulares del país, o por penuria de sus fondos necesarios para subvenir a los gastos de sus diputados, no se pudieren enviar por ahora todos los que correspondan a su población, se envíen los que a juicio de aquellas provincias se crea conveniente»<sup>87</sup>. Ya fuera en las Cortes en Cádiz, o a través de la Junta Preparatoria en Manila, los grupos cercanos al Cabildo habían logrado sus objetivos.

La reacción furibunda de los diputados americanos que veían reducida aún más su representación frente a los peninsulares (y temerosos de sufrir la aplicación de medidas similares en sus respectivas provincias) liderada por Lisperger y Mejía Lequerica frenó esta medida. Sin embargo, la Instrucción para la celebración de las elecciones en las provincias

---

<sup>87</sup>Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Sesión del 18 de mayo de 1812. Cádiz: 1810-1813.

de América y Filipinas para las Cortes ordinarias de 1813, consagró la propuesta inicial dando plenos poderes a la Junta Preparatoria<sup>88</sup>.

El día anterior, en la sesión del 5 de mayo de 1812 se debatía sobre la fecha del inicio de las sesiones para la legislatura Extraordinaria de 1813. En estos debates, Ventura de los Reyes planteó la especial situación de Filipinas a causa de la distancia, aún más grave que en el caso de América y que privaría a Filipinas de representación hasta finales de 1814:

«Es indudable que la distancia de Filipinas no tiene comparación con ninguna de las posesiones de América (...). En el día, cualquiera noticia que se quiera mandar allá no puede ser, porque ha pasado ya la época de la salida de los buques, que es la de los meses de febrero y marzo. Si no ha salido la nao que se halla en Acapulco lo podrá ejecutar en el mes de noviembre. Llegará a Filipinas a principios de enero del año 13. Las dificultades que allí ocurrirán para hacer las elecciones por la navegación de los monzones a que están sujetas las islas de Visasmo [*sic*] ocuparán todo el año 13. Pero demos por supuesto que para principios del año 14 se hallen los diputados en disposición de poder venir, deben salir por el mes de enero, y llegarán aquí en el mes de mayo, si hacen la navegación en derechura a este punto, y si tienen que venir por la América no podrán llegar hasta noviembre o diciembre del año 14, tiempo en que ya se habrán concluido las Cortes de aquel año. Y así

---

<sup>88</sup>«Art. 1. Se formará una Junta preparatoria para facilitar la elección de los diputados de Cortes para las ordinarias de 1813 en las capitales siguientes (...) y Manila, capital de las Islas Filipinas.

Art. 2. Luego que el jefe superior de estas provincias reciba el decreto de convocatoria para las Cortes ordinarias del año próximo de 1813, formará la expresada Junta, que se compondrá del mismo jefe superior, del Arzobispo, Obispo, o quien sus veces hiciere; del Intendente, donde lo haya; del Alcalde 1º más antiguo, del Regidor decano, del Síndico Procurador general y de dos hombres buenos vecinos de la misma provincia y nombrados por las personas arriba mencionadas (...). *Instrucción conforme a la cual deberán celebrarse en las provincias de Ultramar las elecciones de diputados de Cortes para las ordinarias del próximo año. Cádiz, 23 de mayo de 1812.*



es imposible que Filipinas pueda tener aquí diputación para el 13, y cuando más a últimos del 14»<sup>89</sup>.

En vistas de esta argumentación y para no privar a la provincia de Filipinas de representación, las Cortes permitieron la continuidad de Ventura de los Reyes en calidad de diputado suplente por el archipiélago de manera extraordinaria, hasta que se verificasen las elecciones de 1813 en Filipinas y se incorporasen los nuevos diputados electos a las Cortes en la Península.

Tras su renovación como diputado, ahora suplente, para las Cortes Ordinarias de 1813, la participación de Ventura de los Reyes fue dirigida hacia lograr la abolición efectiva (puesto que *de facto* era casi una realidad) del Galeón de Manila. Su objetivo no era acabar con la red, sino derribar el monopolio y las restricciones inherentes al mismo y así alcanzar la vieja aspiración de comerciar libremente con los puertos de América. Reyes pedía que los mercaderes de Manila y América pudieran utilizar sus barcos privados entre Filipinas y Nueva España, con menores tasas comerciales<sup>90</sup>. La propuesta recibió la resistencia del diputado Porcel, que consideraba que los algodones y sedas extranjeros arrasarían la industria española. El debate se orientó hacia las libertades del comercio filipino, tipología de productos a exportar e impuestos que debían cargarse. Sin embargo, la Comisión de Comercio señaló que el Galeón se podía considerar abolido por el liberal proyecto nacional de comercio aprobado el 8 de octubre de 1811, por lo que no procedía realizar más pasos en este sentido. Finalmente, en esta línea, Reyes presentó en octubre de 1813 un plan para el fomento de la agricultura y comercio de Filipinas que permitiera el tráfico libre de

---

<sup>89</sup> «Sesión del día 5 de mayo de 1812». *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*. Cádiz: Imprenta Real, 1812, Tomo XII, pp. 207-208.

<sup>90</sup>CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia. «Representantes de Filipinas... *Opus cit.*».

productos isleños en el imperio y los abastecedores prioritarios de las misiones de California<sup>91</sup>.

El regreso de Fernando VII y la abolición de la Constitución dejaron la abolición del Galeón de Manila en el aire. Sin embargo, el monarca dispuso que los diputados nombrados por las provincias de América y Asia para las Cortes cesantes suspendieran el viaje de regreso y que, por Real Orden de 17 de junio de 1814, dieran cuenta al Rey de los trámites y solicitudes pendientes de sus provincias que tengan por objeto el bien general<sup>92</sup>. Por este motivo, el diputado filipino que no sufrió la represión fernandina ni mucho menos, solicitó:

«1. La supresión de la nao llamada de Acapulco.

2. Que el permiso que estaba concedido a dicha nao en cantidad de 500.000 pesos fuertes, se aumentasea un millón de ellos, y a dos millones para su retorno.

3. Que la rebaja de derechos concedida por Real cédula de 4 de Octubre de 1806 y ampliada por cuatro años más por las Cortes, se extendiese sin limitación.

4. Que se señalasen y habilitasen uno o dos puertos en el Perú para recibir los envíos del comercio de las mencionadas islas.

5. Que a los naturales de éstas se permitiese la extracción en buques nacionales de los frutos y géneros propios de dichas islas a cualquier punto de la Monarquía, libres de todo derecho a la entrada y salida de las aduanas.

6. Que atendiendo a la localidad de las Filipinas para hacer exclusivo su comercio en la costa del Noroeste de California, donde hay presidios y misiones de España, se permitiese a aquéllas hacer sus tráficos libres en buques propios, ya con los naturales de dichas costas,

---

<sup>91</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, p. 146.

<sup>92</sup>ELIZALDE, María Dolores. «The Philippines at the Cortes ... *Opus cit.*».

ya con los establecimientos españoles, señalándose a cada buque 25.000 pesos fuertes por el cargamento que debe conducir.

7. Que el permiso ordinario para el retorno de la nao de Acapulco se amplíe a los residuos o sobrantes de los productos de aquélla, pagando por ellos un 6 por 100 a la Real Hacienda»<sup>93</sup>.

Las solicitudes de Ventura de los Reyes no solo fueron aceptadas sino incrementadas. La supresión del Galeón fue confirmada por Real Orden de 23 de abril de 1815, con el aumento hasta los 750.000 pesos fuertes del permiso de comercio, la habilitación de los puertos de El Callao y Guayaquil para el comercio filipino, la concesión de la provisión a las costas de California para fomentar la agricultura, comercio y peletería de la región. Por último, a modo de gracia, liberaba de impuestos por diez años a todos los productos filipinos en cualquier punto de Europa y América siempre y cuando el transporte se realizase a bordo de buques nacionales<sup>94</sup>.

Como valoración general de la representación filipina en las Cortes, podemos afirmar que la actuación de los diputados suplentes fue prácticamente nula. Sin embargo, Ventura de los Reyes fue un activo defensor de sus intereses grupales, en calidad de representante de la oligarquía criolla manileña, y de los suyos personales, como mercader interesado en la liberalización del tráfico. Su conservadurismo social y político y su liberalismo económico lograron arrancar de unas Cortes reacias a ello, la posibilidad de celebrar unas elecciones con un modo particular adaptado a las condiciones de Filipinas (léase a los intereses de los grupos criollos controladores del Cabildo de Manila). Esta ambivalencia hizo que alcanzara sus objetivos liberalizadores en relación al Galeón de Manila tanto bajo el régimen constitucional, como con la restauración del absolutismo

---

<sup>93</sup> MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas... Opus cit., pp. 428-429.

<sup>94</sup> *Ibidem*, pp. 429-430.

fernandino. Al margen de estas cuestiones específicas de la provincia, la representación filipina no participó del proceso de construcción de un nuevo sistema político surgido de la crisis de 1808 a escala global y se limitó a atender a intereses y problemas a escala local.

### 3.4. EL RETORNO DEL REY. EL SEXENIO ABSOLUTISTA

La consecución de los objetivos económicos de Ventura de los Reyes y su grupo no implicó un cambio de las estructuras socioeconómicas del archipiélago a largo plazo. Las ansias de liberalización comercial e igualdad fiscal fueron frustradas con el retorno del gobierno absoluto de Fernando VII que reinstaló los sistemas de explotación coloniales sobre la población indígena. También fue el fin de la autonomía política de los criollos y de la apertura del espacio electoral a nativos y mestizos que habría traído consigo la Constitución de 1812.

Si el dominio criollo sobre las islas fue temporal, no fueron así las cicatrices que dejó tras de sí la forma de ejecutarlo durante los años 1810 a 1814, sobre todo, con las citas electorales de 1813 y 1814 que crearon una profunda fractura social entre criollos y peninsulares. Las consecuencias las habrían de pagar en el período del Trienio Liberal, cuando carentes de la alianza con los peninsulares fueron sobrepasados por nativos y mestizos que reclamaban espacios de representación y acción política.

Las noticias de abolición de la Constitución no llegaron a Manila hasta febrero de 1815, a pesar de que el decreto había sido firmado el 4 de mayo de 1814. A partir de este momento, se comenzó un proceso de centralización del mando en el gobernador dotado de mayor autoridad y capacidad de acción. A partir de 1823, se ahondará en esta línea como veremos.

La reinstalación del gobierno absoluto no fue inocua. Aunque no se conoce con profundidad el papel de la misma en ellas, las insurrecciones de Ilocos y Cebú acaecidas en

1815 guardan cierta relación con la decepción a raíz de la abolición del régimen constitucional. La posibilidad de erigir ayuntamientos constitucionales con regidores nativos o mestizos y la de subvertir las jerarquías de la sociedad indígena desplazando a una principalía por sangre fueron esperanzas frustradas que a buen seguro tuvieron relación con los sucesos de Ilocos y Cebú como veremos al final de este capítulo. Si extendemos la mirada al otro lado del Pacífico, o incluso a Europa, veremos que la restauración fernandina provocó una serie de movimientos sociales y políticos que guardan relación con ambiciones fracasadas por culpa del retorno del Rey y el fin de la Constitución.

Al margen de los sucesos de Ilocos y Cebú, ocurrieron otras cuestiones en Filipinas durante estos años. En general, se puede afirmar que continuó la política borbónica de comienzos del siglo XIX de refuerzo de la capacidad fiscal y militar del gobierno insular así como la promoción de la economía insular sobre todo a partir de la agricultura autóctona. En esta última línea, situamos los *Apuntes sobre el fomento de las Filipinas* de Gregorio González de Azaola en nombre de su hermano Íñigo, ya célebre en este trabajo, que fueron presentados al gobierno en mayo de 1815. También con el objetivo de ahondar en el desarrollo de las islas podemos situar el restablecimiento de la Real Sociedad Económica de Filipinas en las navidades 1819 (o Sociedad de Amigos del País) por parte de Folgueras. Esta parte de su trabajo es menos conocida que la anterior cerrada en 1797, pero sabemos que a la altura de enero de 1820 sumaba más de 60 socios, con el arzobispo Zulaibar entre ellos<sup>95</sup>.

En el apartado colonizador y militar, arranca un proceso de «reconquista» del pulso perdido, sobre todo en el sur, durante los convulsos años que sufrió España desde 1788. En esta línea, el restablecimiento de la Compañía de Jesús en América y Filipinas ayudó a profundizar en la colonización de estas tierras de frontera.

---

<sup>95</sup>*Ibidem*, pp. 442-443.

Las amenazas al dominio hispánico en el sur de Filipinas adoptaron diferentes formas. Según Montero y Vidal<sup>96</sup>, tras la devolución británica de la isla de Java a los neerlandeses, estos pusieron sus ojos en Joló y Mindanao e incluso contactaron con el gobernador de Zamboanga para la consecución de este objetivo. Tampoco fueron años en los que las escaramuzas con los moros del sur brillaran por su ausencia. A las campañas de autodefensa del *Padre-Capitán* Julián Bermejo en las Bisayas Centrales<sup>97</sup> se unieron diferentes expediciones exitosas. En 1816, tras un enfrentamiento naval en Mindanao, el gobernador de Zamboanga, Mayoni, penetró en Basilan; y en 1818 otra batalla naval en Albay se saldó con derrota islámica<sup>98</sup>.

Un suceso excepcional, y ciertamente difícil de explicar a partir de su versión oficial, fue la muerte del capitán general Gardoqui y Jaraveitia el 9 de diciembre de 1816:

«La incorporación a la Armada de las fuerzas sutiles del archipiélago había desatado un gran malestar en los oficiales de la Hacienda Real. Éstos promovieron una intriga que consistió en valerse de un amanuense de la capitanía general para cambiar los pliegos centrales de una comunicación por otros en que se solicitaba la supresión del apostadero. Como consecuencia, el Gobierno accedió a la propuesta por Orden de 23 de marzo de 1815. Al recibir Gardoqui tal disposición y enterarse de los medios empleados para lograrla, fue tal su sorpresa e indignación que falleció de repente en San José de Navotas, cerca de Manila, el 9 de diciembre de 1816»<sup>99</sup>.

Fue reemplazado, nuevamente, por Mariano Fernández de Folgueras.

---

<sup>96</sup>*Ibidem*, pp. 436 y ss.

<sup>97</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «El “Padre Capitán”... *Opus cit.*».

<sup>98</sup> MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas... *Opus cit.*, p. 442.

<sup>99</sup> GONZÁLEZ-ALLER HIERRO, José Ignacio. «José Ramón de Gardoqui y Jaraveitia». En: Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Español*. [Disponible en: <http://dbe.rah.es/biografias/65748/jose-ramon-de-gardoqui-y-jaraveitia> Consultado el día 7 de septiembre de 2019 a las 11:05].

Sin embargo, los sucesos con más trascendencia histórica de la época fueron las insurrecciones de Ilocos y la de Juan Diyong en Cebú. En el primer caso, una vez más el desarrollo de la industria textil era la causa subyacente del malestar. En vista del lucrativo negocio, los principales aumentaron la presión sobre los *cailianes* con mayor exigencia de *polos y servicios*. Además el acceso a la principalía, convertida en hereditaria, estaba vedado a los mismos. En esta situación, la llegada de la Constitución fue recibida con ilusión entre los *cailianes* ilocanos que vieron en la misma una forma de librarse del pago del tributo y de la realización de *polos y servicios*, además de romper los hilos de la opresión a la que se veían sometidos por los principales. Por este motivo, la supresión de la Constitución fue interpretada como una maniobra de la principalía ilocana para someterlos de nuevo al pago del tributo y la realización de trabajos personales. En este sentido, el catalizador de la insurrección fue la abolición de la Constitución, pero simplemente fue el detonante de un malestar acumulado durante años anteriores<sup>100</sup>. El padre Nieto, testigo de los sucesos en primera persona, apelaba a la desigualdad social en el seno de la sociedad indígena como causa de la insurrección, a la par que pintaba un excelente cuadro del papel de la principalía indígena en el entramado de sometimiento colonial:

«En Filipinas todos saben que los pueblos son gobernados bajo un sistema feudal, cuyos señores son los cabezas de *barangay* y principales, sistema de ventajas conocidas para la conservación de la colonia, pero que no por eso dejó de tocar en otros extremos peligrosos.

En Ilocos, sobre todo, y más que a las otras provincias, es aplicable esta aserción. Allí las cabeceras son hereditarias y circunscripta por consiguiente a un corto número de familias, que gozan de una autoridad sobre sus *cailianes*; porque si bien es cierto que las leyes, altamente protectoras de los indios, conceden a éstos el derecho de queja hasta contra las autoridades españolas (y esto es muy frecuente), cuando se trata de las vejaciones de sus cabezas o principales, sus lamentos son ahogados por la fuerza o por el temor de las

---

<sup>100</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Las revueltas de Ilocos de 1811... *Opus cit.*», pp. 77 y ss.

venganzas que les esperan después. Las leyes y la justicia, en este caso, son enteramente nulas»<sup>101</sup>.

Abolida la Constitución, los agustinos detectaron que los cabecillas de anteriores protestas se volvieron a reunir señalando a los principales como culpables de la abolición pues ellos estaban exentos de los trabajos personales. En los primeros meses de 1816, la tensión fue creciendo hasta que el 3 de marzo de 1816 entraron a sangre y fuego en el pueblo de Sarrat, desatando su furia contra la principalía del pueblo<sup>102</sup>: «tal fue la resolución de asesinar, en el momento en que fueron a atacados, a todos los principales prisioneros, a sus mujeres e hijos, para que desapareciese hasta la memoria del nombre de principal»<sup>103</sup>.

La reacción gubernamental fue rápida. Dos días después llegaron las tropas de la alcaldía mayor: «La caballería se adelantó y se apoderó del pueblo sin la menor resistencia, y desbandándose en seguida los indios por todas las casas, trataron a Sarrat como a país conquistado (...) a pocos instantes quedó reducida a cenizas la población entera; nada se libértó, a no ser lo que los sitiadores saquearon, para lo que les favoreció el incendio»<sup>104</sup>.

Las consecuencias de la insurrección fueron la destrucción absoluta de Sarrat, centro neurálgico del período revolucionario ilocano, además de la ejecución de los cabecillas rebeldes. A más largo plazo, las rebeliones ilocanas reabrieron el debate sobre la división de la alcaldía mayor de Ilocos, que si bien no se había ejecutado era porque constituía un cargo muy apetitoso para premiar a las diferentes personalidades de Manila<sup>105</sup>.

---

<sup>101</sup> RETANA, Wenceslao E. «Extracto de la memoria escrita por el P. Fr. José Nieto, cura regular de Sarratm en Ilocos Norte, sobre la insurrección acaecida en el mismo, el año de 1815». En: *Archivo del bibliófilo filipino...* *Opus cit.*, vol. 4, p. 180. La cursiva ha sido incorporada por nuestra parte.

<sup>102</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Las revueltas de Ilocos de 1811... *Opus cit.*», p. 94.

<sup>103</sup> RETANA, Wenceslao E. «Extracto de la memoria escrita por el P. Fr. José Nieto...». *Opus cit.*, p. 178.

<sup>104</sup> *Ibidem*, p. 179.

<sup>105</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Las revueltas de Ilocos de 1811... *Opus cit.*», pp. 104-108.



Tras las insurrecciones se procedió a la división de Ilocos en dos en 1818, con las provincias de Ilocos Norte e Ilocos Sur. No afectó esta división a la preponderancia de los agustinos sobre la región.

En el caso de la revuelta de Cebú de 1815 la situación es bastante confusa al respecto. Es comúnmente aceptado que no fue una insurrección nativa contra el gobierno español a gran escala como atestigua Michael Cullinane<sup>106</sup>. Los sucesos en sí consistieron en una serie de incidentes en mayo y agosto de 1815 en los que unos residentes del área de Naga marcharon armados hacia Cebú para presentarse ante el alcalde mayor Andrade para quejarse por las cesiones de tierras hechas por el gobierno a dos mestizos del Parián de Cebú. Del mismo modo, unían sus quejas al pago del tributo al entender que habían sido declarados exentos por el gobierno colonial. En el desafío indígena colaboraban dos frailes agustinos, el más destacado fue el *padre-capitán* Julián Bermejo que apoyaban a los cebuanos en sus reivindicaciones<sup>107</sup>. Según Cullinane, no parece que se saldara con ningún incidente violento a gran escala, pero sí una tensión importante entre los chinos mestizos apoyados por el alcalde Andrade por un lado y los hombres liderados por Juan Diyong y los agustinos por otro.

Hay que entender el convulso período para ubicar la insurrección. Según Cullinane, la revuelta se inserta en la intersección entre dos procesos simultáneos y antagónicos: por un lado, la llamada «retirada española» de la región que desde 1740 se venía produciendo, con un descenso de la presencia española (entendida como capacidad de las instituciones del personal civil, militar y eclesiástico español) en la región motivada por la escasez de religiosos y agudizada con la expulsión de los jesuitas; por otro lado, la «reconquista» iniciada en los años 1820, con un incremento de los esfuerzos del gobierno colonial

---

<sup>106</sup> CULLINANE, Michael. «A time between times... *Opus cit.*».

<sup>107</sup>Ídem.

español para reafirmar el control sobre el territorio. En este sentido, los años de 1810 fueron la bisagra decisiva entre ambos. Todo ello salpicado con la introducción de la Constitución de 1812, que provocó una variedad de respuestas entre criollos, mestizos e indígenas en la región que despertaron esperanzas y frustraciones acordes al contexto de cada uno de estos grupos.

En esta situación, se había producido el ascenso de los chinos mestizos que a través de su creciente riqueza personal habían logrado controlar el comercio en la región y eran un actor clave para el gobierno colonial, también en su variante eclesiástica pues engrosaban los cuadros del clero secular<sup>108</sup> que había aumentado su presencia en la región con la retirada de los regulares desde el siglo XVIII. De este modo, su poder había alertado a las autoridades tradicionales en la región, entre ellos los agustinos. Los agustinos y los recoletos percibían su debilidad y no estaban dispuestos a ceder más a los empresarios y curas chinos de Cebú, pues las tierras que se les concedían estaban en manos de los agustinos. Para Bermejo y los agustinos, asegurar las parroquias de Cebú era clave para mantener su presencia en la región. Ya habían combatido duramente para conservarlas contra las incursiones moras y no iban a consentir una penetración de los sangleyes y sus redes comerciales y personales en su territorio eclesiástico. Por su parte, el alcalde mayor Andrade, consciente de la debilidad española en la región, no se sentía capaz de frenar a los mercaderes mestizos y vio más adecuado colaborar con ellos, delegando en los sangleyes el gobierno local y la gestión eclesiástica<sup>109</sup>. Por último, Juan Diyong y los indígenas pertenecían a un grupo que había ganado gran prestigio social en su lucha contra los moros en el ejército de padre Bermejo. Habían defendido sus comunidades cristianas frente a los moros y una vez que la frontera se había desplazado hacia el sur, sentían amenazadas sus

---

<sup>108</sup>Ídem.

<sup>109</sup> CULLINANE, Michael. «A time between times... *Opus cit.*».

sociedades construidas sobre la alianza con los agustinos, por los ambiciosos mercaderes del Parián<sup>110</sup>. Al mismo tiempo, la abolición de la Constitución suponía una reinstauración del tributo indígena, otro de los posibles detonantes del movimiento.

Sea como fuere, no hay certificación de que Juan Diyong y los suyos fueran reprimidos por un debilitado gobierno colonial, por lo que parece que lograron sus objetivos en colaboración con los agustinos. Los años siguientes verán el afianzamiento del poder colonial español en la región a través de una renovada presencia militar y también la restauración de la frontera misionera con agustinos, jesuitas y recoletos. Por su parte, el enriquecimiento de la comunidad mestiza del Parián de Cebú continuó en su línea, hasta convertirse en una auténtica élite económica que controlaba el comercio y gran parte de la explotación agrícola de la región. El posterior enfrentamiento entre ellos y sus curas seculares frente a las órdenes religiosas y las autoridades coloniales es parte de la antesala del fin de la presencia española en el archipiélago.

A modo de conclusión, las revueltas indígenas de Ilocos y Cebú posteriores a la abolición de la Constitución de 1812, así como ciertas conductas analizadas para otras regiones nos permiten afirmar que una interpretación clásica del período constitucional en el que los grupos mestizos e indígenas mantienen una actitud pasiva no se sostiene. Los indios interpretaron la Constitución adaptándola a sus circunstancias sociales, económicas, culturales y hasta personales, ya fuera para defenderse de los abusos de las autoridades gubernamentales como en el caso de Luisa Dionisio en la Laguna de Bay<sup>111</sup>, el sometimiento por parte de los cabezas de *barangay* y la principalía indígena como en Ilocos, para resistir ante el avance de otros grupos sociales que presionan sus intereses socioeconómicos como en Cebú, para lograr ejercer sus derechos políticos como el caso de

---

<sup>110</sup>Ídem.

<sup>111</sup> LLOBET, Ruth de. «The dispute of Pedro Peláez... *Opus cit.*».

Policarpo del Rosario en Tondo o para defender sus ambiciones como colectivo en el marco del nuevo sistema como los nativos y mestizos en Binondo<sup>112</sup>.

Sin embargo, el período que va desde 1808 a 1816 solo es una fase previa del gran despertar de la conciencia política de los indígenas y mestizos que se producirá de manera clara durante el Trienio Liberal cuando exijan el cumplimiento de sus derechos recogidos por la Constitución, por ejemplo, de Ayuntamientos constitucionales en sus poblaciones. Llegados a este punto, desbordará la capacidad de la élite criolla de capitanear y contener la apertura del espacio político que tan bien habían manejado en el primer período constitucional y que tan nefastas consecuencias tuvo para ellos en el segundo.

---

<sup>112</sup> LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives' disputes... *Opus cit.*».

## 4. EL TRIENIO LIBERAL: ESPAÑA, AMÉRICA Y FILIPINAS

En el presente capítulo abordaremos las líneas maestras del Trienio Liberal en la Península y en América desde la óptica de la influencia que estos acontecimientos pudieran tener para la evolución del Trienio Liberal en Filipinas. En este sentido, analizaremos brevemente la evolución política del Trienio Liberal en España y las disposiciones legales adoptadas por las Cortes y el Gobierno que tuvieron un impacto en Filipinas, ya fuera mayor o menor.

Del mismo modo, con el objetivo de aplicar una estrategia comparativa al análisis del caso de Filipinas, repasaremos brevemente el período y la implementación de la Constitución de Cádiz durante el Trienio Liberal en los territorios de la América continental (en los períodos que éstos se mantuvieron fieles a la Corona española) y, en particular, dadas las especiales vinculaciones y el resultado equiparable del proceso, en el caso de Cuba. En última instancia, estudiaremos la fase final de las independencias de la América Hispana y sus efectos directos sobre Filipinas, especialmente importantes en el caso de México como veremos.

### 4.1. EL TRIENIO LIBERAL EN ESPAÑA

Desde que en 1814 fuera abolido el régimen constitucional tras el retorno de Fernando VII a España se suceden los pronunciamientos militares y las conspiraciones que tienen por objetivo restaurar el sistema liberal. Sin embargo, su mala planificación, estructuración o la escasa socialización de los mismos determinaron que fueran asonadas militares destinadas al fracaso. Dentro del amplio conjunto de insurrecciones o conspiraciones frustradas durante el Sexenio Absolutista destacan la de Espoz y Mina en Pamplona en el septiembre de 1814, la de Juan Díaz Porlier en 1815 en La Coruña, la denominada «conspiración del Triángulo» en 1816, la Lacy y Milans del Bosch en 1817 en

Cataluña, la conjura de Juan Van Halen en Granada o tentativa frustrada con la ejecución de Joaquín Vidal y Félix Beltrán de Lis en Valencia en 1819<sup>1</sup>.

La tensión se agudizó a finales de 1819 con los preparativos de la gran expedición de «Reconquista» de la América Hispánica. La Monarquía no estaba dispuesta a reconocer la pérdida de las Indias y aumentó las exacciones a la población y el reclutamiento para América, lo que agravó la tensión social<sup>2</sup>. Esta expedición que en origen estaría destinada al Río de la Plata comenzó a fraguarse en el sur de Andalucía. Al frente de 1.600 hombres de este ejército, Rafael del Riego se sublevó el primer día de 1820 en Cabezas de San Juan (Sevilla). Durante los primeros meses, se dedicó a recorrer Andalucía proclamando la Carta Magna gaditana y el restablecimiento de las autoridades constitucionales sin mucho éxito. A finales de febrero, Riego se encontraba cerca de escapar a Portugal y de licenciar a sus tropas<sup>3</sup>. Sin embargo, mientras Riego penaba por los caminos de Andalucía, la revolución triunfaba el 21 de febrero en La Coruña y se extendía por otras ciudades Zaragoza, Segovia, Pamplona, Barcelona y Cádiz<sup>4</sup>. En vista de la situación, Fernando VII aceptó la Constitución el 7 de marzo y al día siguiente publicaba un manifiesto con la célebre cita «Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional». Es el inicio del denominado «Trienio Constitucional» o «Trienio Liberal», la primera oportunidad real de desarrollar e implementar las reformas aprobadas por las Cortes de Cádiz, la Constitución de 1812 y de constatar las limitaciones del proyecto.

Después de una asonada, el 9 de marzo, se instaló una Junta Provisional Gubernativa que permanecerá en funciones hasta el 9 de julio de 1820. La Junta

---

<sup>1</sup> FONTANA, Josep. *La época del liberalismo*. En: FONTANA, Josep y VILLARES, Ramón (dirs.). *Historia de España* (vol. 6). Barcelona: Crítica; Marcial Pons, 2007.,p. 95.

<sup>2</sup>*Ibidem*, p. 95 y ss.

<sup>3</sup>*Ibidem*, p. 96.

<sup>4</sup>*Ídem*.

Provisional se autoproclamó soberana y se encargó de pilotar la transición política hasta la instauración de un Gobierno Provisional. La Junta Provisional puso en vigor las libertades de reunión y expresión, abolió la Inquisición y concedió una amnistía a sus presos.

No se puede hablar de partidos políticos en un sentido moderno para esta época. Sin embargo, pronto surgió una división dentro del grupo de los liberales. Por un lado, estaban quienes abogaban por una política de corte reformista y moderada. Por otro, los denominados «exaltados» pretendían trascender el proyecto gaditano e ir más allá en la implantación del liberalismo. Este segundo grupo contaba con el apoyo de las denominadas «sociedades patrióticas», auténticos *thinktank* de la época, centros de discusión política, muchos de ellos instalados en cafés, un auténtico hervidero de exaltación revolucionaria en algunos casos. La propia dinámica del Trienio y el miedo a las conjuras absolutistas determinaron su progresiva radicalización e instrumentalización como agente revolucionario.

El primer gobierno liberal fue designado el mismo 9 de marzo de 1820<sup>5</sup>, aunque su instalación se retrasó por procedencia de la cárcel en algunos casos. En este sentido, la Junta coexistió durante cuatro meses con el Gobierno, hasta la apertura de las Cortes, el 9 de julio de 1820. Este primer gobierno llegaba con el objetivo de continuar el proyecto iniciado en Cádiz por muchos de ellos<sup>6</sup>. Sin embargo, no era su pretensión secundar los

---

<sup>5</sup> Los ministros designados de este primer gobierno eran Evaristo Pérez de Castro (Secretaría de Estado), Agustín de Argüelles (Gobernación de la Península), Pedro Agustín Girón, Marqués de las Amarillas (Guerra), José Canga Argüelles (Hacienda), Manuel García Herreros (Gracia y Justicia) y Antonio Porcel (Gobernación de Ultramar). El Gobierno, salvo algunos casos, tenía un marcado «pedigrí» liberal, con varios de ellos llegando de presidio y por tanto, elevados a mártires de la libertad (GIL NOVALES, Alberto. *El Trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1980, p. 8).

<sup>6</sup> Recordemos la paternidad de Agustín Argüelles, ahora Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de la Península, respecto a la Constitución de Cádiz ya que fue uno de los ponentes del texto

movimientos populares, por lo que tras el furor inicial dejarán una sensación de decepción tras su paso por el ministerio.

La primera legislatura de las Cortes se extendió desde el 9 de julio (aunque desde el 26 de junio se venían celebrando sesiones preparatorias) hasta el 9 de noviembre de 1820. La precipitación y la excepcionalidad de la situación hicieron que muchos diputados, sobre todo de Ultramar, tuvieran que pasar por el sistema de suplencias al igual que en 1810. En estas Cortes domina el «sector moderado» pretendía evitar un enfrentamiento directo con la Monarquía y la Iglesia, como elementos garantes del orden social. Este hecho hizo que las Cortes no socavaran las bases sociales y económicas del Antiguo Régimen, lo que a largo plazo precipitará su caída. En cualquier caso, se percibe una continuidad respecto a la agenda ilustrada como demuestran medidas que tuvieron efectos directos sobre Filipinas, como una nueva supresión de los jesuitas (17 de agosto de 1820), medidas de protección al comercio y la producción industrial y agrícola nacional, y el comienzo de una división del territorio en provincias y partidos. Otra medida destacada, aunque con menor incidencia en el archipiélago, fue el nuevo reglamento para la Milicia Nacional (31 de agosto de 1820)<sup>7</sup>. Durante el ejercicio de este primer gobierno, se certificó la división entre moderados y exaltados a causa de la caída en desgracia de Rafael del Riego en septiembre de 1820, con veladas acusaciones de republicanismo, el cierre temporal de las Sociedades Patrióticas (octubre de 1820) y las limitaciones sobre la libertad de imprenta.

A pesar de estas limitaciones y contradicciones, la revolución de España, se considera el arranque de la oleada revolucionaria liberal europea de 1820. En Portugal,

---

constitucional. El papel central de Argüelles ha llevado a que se denomine, de un modo inexacto, a este primer gobierno liberal como el Gobierno Argüelles (GIL NOVALES, Alberto. *El Trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1980, pp. 16 y ss.).

<sup>7</sup>*Ibidem*, p. 18.



impulsados por los sucesos en España, los miembros del llamado *Sinédrio* llevan a cabo un pronunciamiento militar en Porto en 24 de agosto de 1820, cuyo resultado fue la convocatoria a Cortes Constituyentes las cuales elaborarán una Constitución inspirada en la de Cádiz<sup>8</sup>. Por otro lado, en Nápoles y Sicilia se instaura una monarquía constitucional con la Constitución de Cádiz<sup>9</sup>; mientras que los sucesos de España tienen ecos en Alemania, Grecia y Rusia. La expansión de la revolución preocupó a las potencias absolutistas de la Santa Alianza y comenzaron a preparar la intervención en el Congreso de Troppau de octubre de 1820<sup>10</sup>.

Si bien desde 1820 los contrarrevolucionarios habían actuado frente al nuevo sistema, a partir de 1821 los «serviles» promovieron diversas insurrecciones como una nueva de los guardias de *corps* en febrero de 1821 en Madrid, las partidas absolutistas como la de Manuel Hernández, «el Abuelo», campan incluso cerca de Madrid... En líneas generales, se teme una intervención absolutista que impida la nueva reunión de Cortes para el año 1821<sup>11</sup>. Sin embargo, la segunda legislatura comenzó como estaba previsto el 1 de marzo de 1821.

La segunda fase del gobierno liberal, ahora de perfil más marcadamente moderado, se desarrolló entre marzo de 1821 y julio de 1822 con ministros como Eusebio Bardají o Martínez de la Rosa que se movían entre apaciguar a los sectores más radicales y tolerar la actuación de un Rey decidido a obstruir la actuación de las Cortes y entregado a la práctica del veto. La segunda legislatura comenzó con un sobresalto cuando Fernando VII leyó el

---

<sup>8</sup> Véase: SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio. «La Constitución de Cádiz y América». En: VV.AA. *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo: legado de una época*. San José (Costa Rica): Academia de Geografía e Historia de Costa Rica; EUNED, 2011, pp. 1-75.

<sup>9</sup> Ídem.

<sup>10</sup> VILLANI, Pasquale. *La edad contemporánea, 1800-1914*. Barcelona: Ariel, 1999, p. 66.

<sup>11</sup> GIL NOVALES, Alberto. *El Trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1980. p. 27.

discurso de inauguración en las Cortes al que añadió la conocida «coletilla», un párrafo en que se quejaba de los ministros, por lo que éstos tuvieron que dimitir. Por este motivo, el mismo día el Rey nombró un nuevo gobierno<sup>12</sup>.

Esta segunda legislatura duró hasta el 30 de junio y continuaron en líneas generales la actuación de las Cortes precedentes. En primer lugar, se abordaron cuestiones relativas a las órdenes religiosas que serán analizadas en el capítulo específico para los frailes misioneros de este trabajo (capítulo 6.5), pues las excepciones aplicadas al caso de Filipinas requieren atención especial. En materia militar se intentó crear un ejército basado en los principios de efectividad y de soberanía nacional. En relación a América las Cortes propusieron la creación en América de tres nuevas secciones de Cortes con sedes en México, Santa Fe y Lima que irían acompañadas de una delegación de poder ejecutivo<sup>13</sup>. Esta proposición iba acompañada de una liberalización total del comercio entre España e Indias, ahora carente de aduanas. Sin embargo, la propuesta llega tarde pues la independencia de América ya era un hecho a estas alturas. En el mismo agosto de 1821, se firmaba el Tratado de Córdoba que saldaba la independencia de México. Es, por tanto, una oferta a la desesperada. Por otro lado, las Cortes no se atrevieron a socavar las bases reales del absolutismo, lo que generó un ambiente de crispación que llevó a la convocatoria de

---

<sup>12</sup> Este nuevo gobierno estaba compuesto por Eusebio Bardají como Secretario de Estado, Mateo Valdemoro en Gobernación de la Península, Tomás Moreno Daoiz en Guerra, Antonio Barata para la Secretaría de Hacienda (más tarde reemplazado por Ángel Vallejo), Vicente Cano y Manuel para Gracia y Justicia, Francisco Escudero en Marina y Ramón Olaguer Feliú para la Gobernación de Ultramar (sustituido por Ramón López Pelegrín al pasar Feliú a Gobernación de la Península). GIL NOVALES, Alberto. *Opus cit.*, pp. 27-28.

<sup>13</sup> BROSETA PERALES, Salvador. Autonomismo, insurgencia, independencia. América en las Cortes del Trienio Liberal, 1820-1823. Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz, 2012, pp. 265-273.

Cortes Extraordinarias desde el 24 de septiembre de 1821 que dejaron una división provincial para España y el Primer Código Penal del país<sup>14</sup>.

Esta misma época estuvo sacudida de episodios de violencia entre absolutistas y liberales, como el caso del cura Vinuesa, hallado culpable de una conjura para restaurar el absolutismo. Sin embargo, la condena recibida por Vinuesa fue percibida como una burla y una turba invadió la cárcel el 4 de mayo de 1821 y asesinó brutalmente al sacerdote. Otro suceso destacado fue la denominada irónicamente como «Batalla de las Platerías» ocurrida en Madrid el 18 de septiembre de 1821. En esta línea, los últimos meses de 1821 revisten de una importancia capital. Los exaltados empiezan a negar la obediencia al gobierno y las autoridades designadas a causa de su impopularidad. La inacción del gobierno produjo su caída. El 28 de febrero de 1822, Fernando VII procedió a nombrar al tercer gobierno liberal<sup>15</sup>. Tras las nuevas elecciones, las Cortes arrancaron el 1 de marzo y en ellas fue elegido presidente Rafael del Riego, por lo que se ha dado en llamar a estas Cortes como «radicales» en contraposición al Gobierno conservador.

La total división y la debilidad de las instituciones de gobierno hizo que los absolutistas cobraran nueva fuerza desde la primavera de 1822 con el recrudecimiento de la crisis agrícola. Las partidas realistas redoblan sus esfuerzos, especialmente en Cataluña,

---

<sup>14</sup> GIL NOVALES, Alberto. *Opus cit.*, pp. 28-34.

<sup>15</sup> Este tercer gobierno está formado por Francisco Martínez de la Rosa para la Secretaría de Estado, José María Moscoso de Altamira en la Gobernación de la Península, Felipe Sierra Pambley en Hacienda, Nicolás María Gareli en Gracia y Justicia, Luis Balanzat para Guerra, Jacinto Romarate en Marina y Manuel de la Bodega en la Gobernación de Ultramar. Este nuevo gobierno era moderado y de la *Sociedad Constitucional*, los denominados «anilleros», una escisión conservadora de la masonería formada por aristócratas y burócratas. En este sentido, los exaltados consideraron que el cambio de gobierno fue meramente cosmético y hasta reaccionario. ). GIL NOVALES, Alberto. *Opus cit.*, pp. 46-47.

donde en el verano de 1822 lograron controlar la zona pirenaica e instaurar una suerte de Regencia en la Seu d'Urgell sin reconocimiento internacional. Por su parte, el 30 de mayo de 1822 se subleva Elío, el Capitán General de Valencia y personalidad importante de la reacción de 1814. En junio se producía otra intentona en Castro del Río y el 30 de junio en Madrid los sublevados fueron los batallones de la Guardia Real. Con esta última estaban comprometidos el Rey y la Familia Real, así como importantes autoridades del Ejército, la Iglesia y hasta el Gobierno<sup>16</sup>. La noche del 6 al 7 de julio, los batallones del Pardo marcharon sobre Madrid, pero fueron frenados por las guerrillas urbanas y la Milicia Nacional en la Plaza Mayor de Madrid. A pesar de los intentos del gobierno por esconder la participación de Fernando VII en estos movimientos, se incrementaron las peticiones de destitución regia.

Después del 7 de julio de 1822 no hay vuelta atrás en la revolución. Por este motivo, el Gobierno es sobrepasado y en agosto de 1822 fue sucedido por uno más exaltado presidido por Evaristo San Miguel<sup>17</sup> que logró sofocar los focos insurgentes absolutistas que ya optaron por la intervención exterior. El 7 de octubre de 1822 comenzaron unas nuevas Cortes Extraordinarias destinadas a poner remedio a la situación caótica del país. Sin embargo, hubieron de hacer frente a la reunión del Congreso de Verona. Evaristo San Miguel contestó a las amenazas de la Santa Alianza quizás confiando en un resultado de la guerra similar a 1808 y la expansión de la revolución por Europa. La

---

<sup>16</sup>*Ibidem*, pp. 51-52.

<sup>17</sup>Este nuevo gobierno más radicalizado se componía de Evaristo San Miguel en Estado, Francisco Fernández Gascó en Gobernación de la Península, Felipe Benicio Navarro para Gracia y Justicia, Mariano Egea en Hacienda, Miguel López Baños en Guerra, Dionisio Capaz en Marina y José Manuel Vadillo en Ultramar (GIL NOVALES, Alberto. *Opus cit.*, p. 54).

intervención de la Santa Alianza venía motivada por estos mismos motivos que hicieron percibir a España como una amenaza revolucionaria europea<sup>18</sup>.

El 19 de febrero, finalizadas las Cortes Extraordinarias, Fernando VII volvió a intentar bloquear la acción gubernamental con el cese del Gobierno. Sobrepasado por la presión popular, el Rey hubo de devolver a los ministros depuestos que se negaron a abandonar sus posiciones a pesar de que se formó un nuevo gobierno formado por «comuneros»<sup>19</sup> que no pudo tomar posesión porque sus antecesores seguían en el cargo.

Todavía hubo una nueva edición de las Cortes Ordinarias desde el 1 de marzo de 1823, pero estas Cortes no hicieron más que preparar la huida hacia Sevilla con el Rey. El 23 de abril reanudaban las sesiones en Sevilla, conscientes de la situación crítica del país a causa de la invasión del Ejército del Duque de Angulema. En este contexto dimitieron los ministros antiguos del Gobierno San Miguel.

Perdida prácticamente la guerra, el 11 de junio las Cortes pretenden seguir con su huida ahora hacia Cádiz inspirados por los sucesos de 1808. Sin embargo, Fernando VII se negó a acompañarlas, por lo que se produjo una situación insólita: a proposición de Alcalá Galiano, unas Cortes plagadas de ausencias declararon al Rey en «delirio momentáneo» y procedieron al nombramiento de una Regencia. Este suceso motivó la desbandada general en el bando liberal, temerosos de la justicia absolutista ante la inminente derrota. Una vez en Cádiz, el 15 de junio, reanudaron sus sesiones en las que aprobaron algunas leyes que jamás tendrían aplicación e intentaron planificar una imposible defensa de Cádiz. En la

---

<sup>18</sup> FONTANA, Josep. La época del liberalismo... Opus cit., pp. 103-104.

<sup>19</sup> Esta sección «exaltada» y «nacional» de la masonería había sido creada a comienzos del Trienio. Los secretarios «comuneros» nombrados fueron Álvaro Flórez de Estrada, Antonio Díaz del Moral, Ramón Romay, José María Torrijos, José Zorraquín y Lorenzo Calvo de Rojas (GIL NOVALES, Alberto. *Opus cit.*, p. 56).

noche del 30 al 31 de agosto, caía el Fuerte del Trocadero. Las Cortes devolvieron la soberanía a Fernando VII que antes de regresar al Puerto de Santa María prometió perdón y olvido para una vez liberado, el 1 de octubre, firmar un decreto en sentido contrario, comenzando la represión. El cierre del Trienio Liberal puede considerarse el ahorcamiento de Rafael del Riego el 7 de noviembre de 1823 en Madrid.

A modo de valoración del fracaso de los intentos revolucionarios del Trienio Liberal podemos recoger las palabras de Josep Fontana:

«Que no hubiese un mayor apoyo popular a la causa del liberalismo se debió también a que la propia moderación del régimen constitucional impidió que éste llegase a plantear objetivos de cambio social que hubieran podido llegar a las masas. Unos políticos que usaban en los discursos y en las proclamas una retórica heredada de la Revolución francesa, procedían en la práctica con una extraordinaria timidez, en especial en cuanto se refiere a aquellos aspectos que hubieran podido movilizar en su favor a las masas rurales, como había sucedido en Francia treinta años antes. Lo diría Huber, un alemán que, al narrar los momentos finales del régimen constitucional español, escribió: “La revolución en España se había hecho sin la participación de la masa del pueblo. La primera preocupación de los hombres de estado que se habían puesto a la cabeza del movimiento constitucional había sido la de evitar e impedir todo lo que hubiera podido excitar con demasiado ardor las pasiones de la multitud. Estas pasiones, sin embargo, y la energía general que podían producir, hubieran podido por sí solas defender España de las bayonetas extranjeras. Pero el gobierno no se atrevió a utilizar una palanca tan terrible, porque sabía a qué precio se paga con frecuencia esta ayuda, y desde este mismo momento estuvo perdido”»<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> FONTANA, Josep. La época del liberalismo... Opus cit., pp. 105-106.

## 4.2. LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ EN AMÉRICA DURANTE EL TRIENIO LIBERAL

Junto a España y Filipinas, América también vio como la Constitución de Cádiz volvía a estar vigente durante el Trienio Liberal<sup>21</sup>. De una manera asimétrica y asincrónica, la Constitución retornó a buena parte de los territorios de la América continental así como las islas del Caribe. Las circunstancias de la guerra determinaron un desarrollo y aplicación del marco constitucional (esto es: establecimiento de instituciones representativas como ayuntamientos y diputaciones provinciales y la celebración de elecciones para estas corporaciones y designación de diputados para las Cortes de la Nación) de amplitud variable, así como unos períodos de vigencia de la Carta gaditana diferentes según los territorios. En cualquier caso, diversas situaciones locales mediaron para caracterizar el modo y la profundidad con la que la Constitución fue aplicada.

A la altura de marzo de 1820, cuando arranca el Trienio Liberal, la situación de América era muy variada. Por un lado, territorios como la Nueva España, el Caribe y Filipinas seguían bajo administración española. En América del Sur, el Perú permanecía en una relativa quietud. Sin embargo, la situación era muy diferente en el resto del continente: con el Río de la Plata y Chile perdidos, las derrotas a manos de la Gran Colombia en Maipú y Boyacá habían expulsado casi a los realistas de Colombia y Venezuela. Además, la insurrección de Riego dejaba en una situación muy precaria a Pablo Morillo, carente de refuerzos y manifiestamente absolutista.

---

<sup>21</sup>En líneas generales, no existe una gran cantidad de trabajos sobre esta cuestión salvo algún estudio regional que consignaremos. En cualquier caso, es conveniente destacar la reciente obra *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)* de Pedro Rújula y Manuel Chust (RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Madrid: Catarata, 2020), por su capacidad de síntesis, compilación y de ofrecer una perspectiva general del proceso más allá del análisis regional.

Pedro Rújula y Manuel Chust plantean que la administración española hubo de enfrentarse al dilema de continuar la guerra como había hecho Fernando VII bajo el absolutismo o comenzar las negociaciones de paz. En este segundo caso, los liberales se mostraron ciertamente bisonños pues consideraban que con la restauración del marco liberal, los rebeldes estarían satisfechos y apostarían por la paz e incluso la reintegración en la monarquía<sup>22</sup>. En cualquier caso, se enviaron comisionados de paz a América para acordar el cese de las hostilidades, aunque estas medidas ya llegaban tarde pues la independencia estaba consumada y los encuentros con José de San Martín y Simón Bolívar fueron infructuosos.

Probablemente, tras Cuba y Filipinas, el lugar en el que más desarrollo tuvo la Constitución fue la Nueva España<sup>23</sup>. Las noticias del retorno de la Constitución llegaron a los puertos atlánticos en mayo de 1820. A finales de mes ya se había proclamado en México y la mayor parte del territorio. La Constitución levantó entusiasmo en gran parte, así como resistencias por parte de los sectores absolutistas encabezados por la jerarquía eclesiástica<sup>24</sup>. A partir de este punto, los procesos constitucionales se pusieron en marcha celebrándose

---

<sup>22</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal...* *Opus cit.*, p. 65.

<sup>23</sup> Además, ha sido uno de los lugares sobre los que más trabajos existen, en particular destacan los de Ivana Frasquet (FRASQUET, Ivana. *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana, 1820-1824*. Castellón: Universitat Jaume I, 2004; y FRASQUET, Ivana. «Se obedece y se cumple». La jura de la Constitución de Cádiz en México en 1820». En: ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (eds.). *Visiones y revisiones de la independencia americana. La independencia de América: la Constitución de Cádiz y las Constituciones Iberoamericanas*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2007, pp. 217-245), Jaime E. Rodríguez O. (RODRÍGUEZ O., Jaime E. “Nosotros somos ahora, los verdaderos españoles”. *La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal mexicana, 1808-1824*. México: Instituto Mora y El Colegio de Michoacán, 2009, 2 vols) y Timothy E. Anna (ANNA, Timothy E. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1981).

<sup>24</sup> RODRÍGUEZ, Jaime E. “Nosotros somos... *Opus cit.*



elecciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales, creándose un sinfín de ayuntamientos y produciéndose solicitudes de establecimiento de nuevas diputaciones por cada una de las antiguas intendencias hasta llegar al número de quince<sup>25</sup> con los consiguientes procesos electorales por toda Nueva España. En cualquier caso, el desarrollo del texto constitucional en Nueva España estuvo salpicado de resistencias de las autoridades abiertamente absolutistas (en particular entre los militares) y que irónicamente eran las encargadas de capitanear el proceso de implementación. La Iglesia también se consideraba agraviada por las disposiciones liberales que abolían órdenes religiosas y el fuero eclesiástico, lo que explica la adhesión que tuvo el Plan de Iguala<sup>26</sup>. Finalmente, el criollismo apostaba por una descentralización al calor de la Constitución pero al mismo tiempo su apoyo era ambivalente entre el constitucionalismo y la relación con los insurgentes dada la debilidad del proyecto constitucional.

El giro decisivo fue el golpe de Agustín de Iturbide que tras la publicación del Plan de Iguala en febrero de 1821 mantenía algunos de los pilares del régimen liberal junto con el respeto a la Iglesia. Esta solución de orden se benefició de las instituciones doceañistas, pues eran éstas (ayuntamientos y diputaciones) las que debían de proveer al Ejército realista de suministros y decantaron con su actuación la balanza en la guerra<sup>27</sup>, lo que estimuló las desertiones en las filas realistas (junto con los errores de Ruiz de Apodaca, que optó por la vía autoritaria y restó apoyos al bando fidelista). Cuando Juan O'Donojú llegó a la Nueva España, la independencia era una realidad. La labor coordinada de diputados mexicanos en Madrid junto con las negociaciones que llevaron a la firma del Tratado de Córdoba dieron a luz al Imperio Mexicano. Finalmente, el 27 de septiembre de 1821 hacía su entrada en

---

<sup>25</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal... Opus cit.*, pp. 80 y ss.

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 84.

<sup>27</sup> *Ibidem*, pp. 88 y ss.

México el Ejército Trigarante con el que se extinguía el Trienio Liberal, pero no así su legado que marcará la monarquía constitucional mexicana.

El retorno de la Constitución se produjo en Guatemala<sup>28</sup> en mayo de 1820, aunque no fue jurada hasta el 9 de julio de 1820. A partir de este momento, se iniciaron los procesos constitucionales como las convocatorias electorales y la erección de instituciones representativas. Según Avendaño, se produjo un auténtico terremoto político con la caída de las instituciones absolutistas y la constitución de más de 120 ayuntamientos solamente en Guatemala, en manos en muchos casos de los grupos indígenas<sup>29</sup>. Del mismo modo, se restauraron las dos Diputaciones Provinciales preexistentes: Guatemala (Guatemala, El Salvador, Chiapas y Honduras) y León (Nicaragua y Costa Rica). Realmente esta fue la cuestión clave, pues la caída de las jerarquías coloniales dejó el camino expedito para las resistencias al centralismo guatemalteco<sup>30</sup>, con reivindicaciones en Honduras y Costa Rica entre otros de constituir sus diputaciones provinciales independientes. Sin embargo, estas cuestiones no fueron mucho más allá pues en septiembre de 1821 la independencia se había extendido por Chiapas y Guatemala. Al igual que en Nueva España, los «impíos» decretos de las Cortes sumaron adeptos al Plan de Iguala. En cualquier caso, la independencia no supuso el fin de los conflictos regionales que continuaron bajo el paraguas del Imperio Mexicano y las Provincias Unidas del Centro de América.

---

<sup>28</sup>En el caso de Centroamérica los estudios son más minoritarios. En cualquier caso, destacan los de Xiomara Avendaño (AVENDAÑO ROJAS, Xiomara. *El trienio Constitucional. Moderación, innovación y autonomía en el Reino de Guatemala, 1820-1823*. El Salvador: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 2018; AVENDAÑO ROJAS, Xiomara. *Centroamérica entre lo antiguo y lo moderno. Institucionalidad, ciudadanía y representación política, 1810-1838*. Castellón: Universitat Jaume I, 2009) y los trabajos sobre Nueva España como los de Jaime E. Rodríguez O.

<sup>29</sup>AVENDAÑO ROJAS, Xiomara. Centroamérica entre lo antiguo... Opus cit., pp. 36-38.

<sup>30</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal...* Opus cit., p. 96.

Lo más destacado de América del Sur<sup>31</sup> es que «a pesar de estar en una zona de guerra constante se juró la Constitución, se crearon ayuntamientos y diputaciones y se desarrollaron los procesos electorales»<sup>32</sup> y que la introducción del texto gaditano provocó las divisiones entre liberales y absolutistas, que dieron el golpe de gracia a la resistencia realista en América.

En Colombia y Venezuela existen algunos ejemplos puntuales y breves de restauración del orden constitucional. En Cartagena de Indias llegó la Constitución el 7 de junio de 1820 y las instrucciones de entablar negociaciones con los rebeldes en base al restaurado sistema constitucional. En cualquier caso, en Cartagena durante 1820 se

---

<sup>31</sup>Respecto a América del Sur es más difícil encontrar trabajos completos. En gran medida, la propia atomización de los espacios que produjo la guerra de independencia determina la escasa conexión entre los centros y por tanto, que la historiografía herede estas divisiones. En este sentido, hemos de destacar los trabajos de Justo Cuño para Cartagena de Indias (CUÑO, Justo. *El retorno del Rey. El restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*. Castellón: Universitat Jaume I, 2008), Jairo Gutiérrez Ramos para el sur de la Nueva Granada (GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo. *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007), Carlos A. Rojas Salazar para Popayán (ROJAS SALAZAR, Carlos A. «Aplicación de la Constitución de Cádiz en la gobernación de Popayán, Nuevo Reino de Granada». En: GULLÓN ABAO, Alberto José y GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio (coords.). *La Constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012, vol. 2, pp. 49-61), Jaime E. Rodríguez para Ecuador (RODRÍGUEZ O., Jaime E. *La revolución Política durante la época de la independencia. El reino de Quito (1808-1822)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar; Corporación Editora Nacional, 2006) o Víctor Peralta y Ana Mazzeo de Vivó para el Perú (PERALTA, Víctor. «La revolución socavada. La cultura política del liberalismo hispánico en el Perú, 1808-1824». En: CONTRERAS, Carlos y GLAVE, Luis Miguel (eds.). *La independencia del Perú. ¿Concedida, conseguida, concebida?* Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2015; MAZZEO DE VIVÓ, Ana. «Los nudos de la desunión: conflictos y divergencias en la dirigencia del ejército realista durante la emancipación del Perú, 1810-1824». *Revista de Indias*, vol. 69, no. 247, 2009, pp. 105-135).

<sup>32</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal... Opus cit.*, p. 109.

estableció un Ayuntamiento cuyas medidas, lógicamente, fueron de muy corto alcance<sup>33</sup> antes de su caída en manos rebeldes. Incluso en Venezuela, donde solo resistían Caracas y Maracaibo, se juró la Constitución y se inició su aplicación con la celebración de elecciones y erección de instituciones. En cualquier caso, su desarrollo fue muy breve porque ya en junio de 1821 Caracas fue tomada por los hombres de Bolívar. Tras la caída de los enclaves costeros, los territorios del sur del virreinato de la Nueva Granada se mantuvieron. En Pasto se proclamó la Constitución en agosto de 1820 y se convocaron elecciones. Incluso cuando el frente ecuatoriano se derrumbaba, los pastusos celebraron elecciones parroquiales a Cortes y Diputación Provincial en agosto de 1821<sup>34</sup>. Finalmente, en junio de 1822 Bolívar tomaba Pasto. Por su parte, las noticias de la restauración constitucional llegaron el 27 de agosto de 1820 a Ecuador<sup>35</sup>. En Guayaquil se proclamó la Constitución, aunque la independencia proclamada unos días después la dejó casi sin efecto. En Quito sobrevivió el sistema constitucional durante más tiempo por la fidelidad a la causa realista de la ciudad y se llevaron a restaurar ayuntamientos y celebrar elecciones. Sin embargo, la guerra prácticamente la dejó sin efecto hasta que la ciudad cayera en manos insurgentes tras la batalla de Pichincha (1822). Los casos de la costa, Pasto y Quito acreditan que, a pesar de los impedimentos y del escenario de guerra, se trató de aplicar la Constitución en todos los territorios de la Monarquía Hispánica.

Finalmente, en el Perú las instrucciones arribaron en septiembre de 1820 y las autoridades procedieron con diligencia en la puesta en marcha del sistema constitucional y de sus instituciones como las diputaciones de Lima y Cuzco. Sin embargo, la llegada del ejército de San Martín cambió totalmente el escenario y varios ayuntamientos

---

<sup>33</sup> CUÑO, Justo. *El retorno del Rey...* *Opus cit.*, p. 327.

<sup>34</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal...* *Opus cit.*, p. 115.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 117.

constitucionales proclamaron su independencia como los de Trujillo, Piura o Cajamarca<sup>36</sup>. Paralelamente se acataron las instrucciones de entablar negociaciones con los insurgentes, que no fueron del gusto del virrey Pezuela, absolutista. La tensión y el descrédito de Pezuela provocaron movimientos que llevaron a un golpe contra el propio Pezuela el 29 de enero de 1821 entre los que se encontraban algunos protagonistas de este trabajo como Andrés García Camba o Mariano Ricafort, futuros gobernadores de Filipinas.

Con la llegada de José de la Serna al mando la situación no mejoró: las élites peruanas comenzaron a bascular hacia una independencia conservadora y monárquica como la que ofrecía San Martín y desconfiaban del anticlericalismo doceañista. La desunión de las fuerzas realistas consumó la derrota: el 6 de julio de 1821 es abandonada Lima y la Serna se retiró hacia los Andes. Desde Cuzco, se produjo un desarrollo más avanzado del régimen constitucional con elecciones a ayuntamientos, diputaciones y Cortes, creación de Diputaciones Provinciales y constitución de nuevos ayuntamientos en la zona montañosa del interior del Perú (Huancavelica, Puno, Arequipa, Cuzco) y la Audiencia de Charcas (Alto Perú)<sup>37</sup>. Finalmente, la restauración del absolutismo y la división interna<sup>38</sup> (en particular, la insurrección del absolutista Olañeta en Potosí) dieron el golpe de gracia a los combatientes fidelistas en América.

Finalmente, el caso de Cuba es especialmente interesante por su evolución comparable con Filipinas y porque fue el territorio donde mayor desarrollo tuvo la Constitución sin los problemas de la guerra en España o en América. A Cuba<sup>39</sup> llegaron las

---

<sup>36</sup>*Ibidem*, pp. 118 y ss.

<sup>37</sup>*Ibidem*, p. 123.

<sup>38</sup>MAZZEO DE VIVÓ, Ana. «Los nudos de la desunión... *Opus cit.*».

<sup>39</sup>Cuba ha recibido una atención secundaria en relación a otros territorios. La continuidad bajo dominio hispánico ha hecho que la «perla de las Antillas» no fuera objeto de atención por parte de la historiografía hasta tiempos más recientes. En este sentido, los trabajos de Juan Bosco Amores Carredano (AMORES

noticias del levantamiento de Riego ya el 15 de abril de 1820. La información fue difundida por los marineros del bergantín *Montserrat* procedente de La Coruña y recibida con exaltación y jolgorio por los soldados de los regimientos peninsulares que aprestaron la Plaza de Armas para la jura constitucional sin el consentimiento del capitán general Juan Manuel de Cagigal y Martínez, al que forzaron a participar en la misma en medio de insultos. Los incidentes se extendieron durante buena parte del mes de abril. Mientras tanto, la Constitución era reinstaurada, así como las instituciones relativas a la misma en Santiago de Cuba durante mayo de 1820<sup>40</sup>.

Para la puesta en marcha del sistema constitucional se estableció una Junta Preparatoria en La Habana (al igual que ocurrió en Manila) encargada de capitanear el proceso y organizar las elecciones. Lo más destacado es que esta Junta tuvo un papel central en la reinstauración del nuevo régimen y sirvió para que la élite habanera controlara

---

CARREDANO, Juan Bosco. «La Constitución gaditana en Cuba: diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales (1812-1814)». *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 40, 2014, pp. 233-254) y Sigfrido Vázquez Cienfuegos (VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfrido. «Cuba en la difícil coyuntura política entre 1808 y 1810». En: AMORES CARREDANO, Juan Bosco (coord.). *Las independencias iberoamericanas: ¿un proceso imaginado?*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2009) para el primer período constitucional; y los de Alain J. Santos (SANTOS FUENTES, Alain J. «Cuba 1820-1823: retorno del orden constitucional gaditano». En: MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión y LUQUE TALAVÁN, Miguel (eds.). *América: problemas y posibilidades*. Madrid: Complutense, 2019, pp. 943-961; SANTOS FUENTES, Alain J. «La Constitución de Cádiz y la división del territorio cubano en provincias». *Iberoamérica social: Revista-red de estudios sociales*. n.º 7, vol. 2, 2017, pp. 81-98) y Manuel Hernández González (HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «El liberalismo exaltado... *Opus cit.*»; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «Masonería, liberalismo y cuestión nacional en la Cuba del Trienio Liberal». En: FERRER BENIMELI, José Antonio (ed.). *La masonería española entre Europa y América. VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*. Zaragoza: Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1995, pp. 51-64) para el Trienio Liberal son los más destacados en la materia.

<sup>40</sup>SANTOS FUENTES, Alain J. «Cuba 1820-1823... *Opus cit.*», pp. 945 y ss.

el proceso. Finalmente dispusieron que las elecciones parroquiales se celebraran el 23 de julio, el 6 de agosto las de partido y el 3 de septiembre las de provincia<sup>41</sup>.

Una de las cuestiones más problemáticas que tuvo que afrontar la Junta, al igual que en caso filipino como veremos, fue la división de Cuba en provincias. En el caso cubano, se mantuvo la división de la isla (y las dos Floridas) en dos provincias con capitales en La Habana y Santiago de Cuba, manteniendo la división de 1813<sup>42</sup>. Sin embargo, en 1821 se reabrió la polémica relativa al establecimiento de una diputación provincial en Puerto Príncipe (actual Camagüey, en el centro de la isla). El ayuntamiento principeño inició las gestiones para el establecimiento de una diputación provincial por cuenta propia<sup>43</sup>. Lo más interesante del caso fue que la articulación de un discurso radical en Puerto Príncipe que tildaba de absolutistas a los gobernadores y de ilegítima su oposición a la creación de una nueva provincia. En el mismo sentido, y al igual que otros lugares de América, los principeños enarbolaron el discurso localista frente a las élites habaneras para obtener un importante grado de autonomía y escapar al control de La Habana. A la altura de 1823 se podía considerar fracasado el intento de una diputación en Puerto Príncipe.

La cuestión más problemática en Cuba fue la de las elecciones, que de hecho hubieron de repetirse dadas las importantes irregularidades que se apreciaron en las parroquias habaneras de Jesús María y Jesús del Monte<sup>44</sup>. Lo más interesante, es que la paz social del archipiélago se vio afectada en las elecciones para Cortes, en particular por los incendiarios escritos del sacerdote Tomás Gutiérrez de Piñeres, que acusó a las autoridades insulares y la diputación provincial de ser contrarias al propio régimen constitucional. El

---

<sup>41</sup>*Ibidem*, pp. 950 y ss.

<sup>42</sup>SANTOS FUENTES, Alain J. «La Constitución de... *Opus cit.*», p. 86.

<sup>43</sup>*Ibidem*, p. 93.

<sup>44</sup>SANTOS FUENTES, Alain J. «Cuba 1820-1823... *Opus cit.*», pp. 951 y ss.

clima de enfrentamiento político determinó la división de la opinión pública en dos «facciones» o «espíritus partido» (términos con connotaciones negativas en la época) para las confrontaciones electorales. Por un lado, se encontraba la «facción» liberal exaltada identificada con la guarnición peninsular en La Habana y los comerciantes españoles liderada por el sacerdote Tomás Gutiérrez de Piñeres. Por otro, y de articulación más tardía, la oligarquía cubana se organizó en el llamado partido «O'Reillista» (por su líder, el Conde de O'Reilly) para controlar las instituciones y la prensa frente a los radicales piñeristas<sup>45</sup>. Estos últimos eran partidarios de un liberalismo moderado que priorice el mantenimiento del orden público.

En cualquier caso, la conservación de la paz social se impuso frente a los enfrentamientos políticos. En la concepción de los partícipes la división y la aparición de partidos o facciones era el mayor riesgo asumible en una sociedad con un componente esclavista y en la que el precedente de los sucesos de Saint-Domingue determinaba tomar todas las precauciones posibles como demuestran las palabras de los masones habaneros: «[a] 14 leguas de la parte oriental de la nuestra [isla] sólo aguarda el momento en que la discordia tienda sobre nosotros su velo de furor para despedazarnos»<sup>46</sup>.

Por tanto, si bien la llegada del sistema constitucional y la celebración de las primeras elecciones estimularon la polarización política y la conflictividad social, la conciencia del riesgo asumido en una sociedad de base esclavista impulsó a los partidos hacia la moderación. En esta línea, la masonería fue un instrumento de primer orden pues logró «reconvertir el proceso y liquidar las perturbaciones que podrían poner en entredicho

---

<sup>45</sup>HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «El liberalismo exaltado... *Opus cit.*».

<sup>46</sup> «Discurso leído por el hermano M. M. F.C.Y.C. de la M.R.L. La Tranquilidad n.º 21, bajo los auspicios de la M.R.G.L. de Antiguos y Aceptados MM. del Rito de York en la tenida ordinaria de 31 de enero de 1823. Impreso en La Habana. Imprenta la Fraternidad». En Archivo Nacional de Cuba, Asuntos Políticos, leg. 113, n.º 30. Extraído de HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «Masonería, liberalismo... *Opus cit.*».



la hegemonía de las élites criollas»<sup>47</sup> a través de la unificación de las logias. De este modo, se logró expulsar las influencias de liberales exaltados y de independentistas (tanto de una Cuba libre, como de la unión a la República de Colombia, el Imperio Mexicano o los Estados Unidos) y cerrar filas en aras de la estabilidad.

Finalmente, la reinstauración del régimen absolutista trajo consigo la garantización del orden público y una creciente militarización del mando, paralela a la de Filipinas y Puerto Rico. En este sentido, los miembros de la élite cubana, al igual que en 1814<sup>48</sup>, vieron con buenos ojos la fidelidad a una monarquía que protegía sus intereses sociales y económicos aunque ello implicase el sacrificio de los derechos políticos de representación. Como veremos en Filipinas, la toma de conciencia de debilidad del *status quo* (el riesgo de «haitianización» o de subversión del orden social por los grupos mestizos e indígenas) potenció el consenso entre autoridades coloniales, élites locales y diferentes «facciones» ideológicas.

#### 4.3. LAS INDEPENDENCIAS DE LA AMÉRICA HISPANA Y SUS CONSECUENCIAS PARA FILIPINAS EN EL CONTEXTO DEL TRIENIO LIBERAL

Los procesos de independencia de la América Hispana, que se producen con sincronía a los hechos analizados en este trabajo, se tratan de un fenómeno histórico de amplia trascendencia. Por un lado, suponen un profundo cambio, al menos en las

---

<sup>47</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «Masonería, liberalismo... *Opus cit.*», pp. 59 y ss.

<sup>48</sup> Véase: GARCÍA GIMENO, Jorge. «De las cadenas en tiempos de libertad. La esclavitud en España y América ante las Cortes de Cádiz». En: GARCÍA GIMENO, Jorge y HERRERO GARCÍA, Camilo (eds.). *Visiones y revisiones...* *Opus cit.* pp. 127-166.

PIQUERAS, José Antonio. «La siempre fiel isla de Cuba, o la lealtad interesada». *Historia Mexicana*, vol. 58, 2008, pp. 427-486.

estructuras políticas, en toda América, que nos permite establecer una cesura clara entre la época colonial y una época denominada republicana, caracterizada por la independencia política y la dependencia económica derivada del neocolonialismo. Para Europa, y en particular para España, las independencias suponen el fin de la época del gran imperio americano que permitió a España convertirse en potencia global y disputar la hegemonía mundial. A partir del siglo XIX, su papel en la escena global se reducirá notablemente pasando a potencia de segundo o tercer orden.

Sin embargo, el impacto de las independencias fue global. Por ejemplo, en las redes comerciales de Asia, la falta de liquidez derivada del cese de las aportaciones argentíferas desde América provocó importantes transformaciones en el sistema comercial del Índico y Pacífico, y en particular, en la economía y comercio de China muy sensible a los movimientos de la plata española americana, de la que se convirtió en un auténtico sumidero hasta el siglo XVIII y XIX<sup>49</sup>.

Nuestro interés en este trabajo reside en los efectos que las independencias de la América Hispana tuvieron en Filipinas. Tanto por una cuestión de contemporaneidad, como sobre todo por la secular ligazón, el proceso de independencia que más efectos tuvo sobre los territorios españoles en Asia fue lógicamente la de México. En particular, sus desarrollos durante el Trienio Liberal en que terminó de gestarse la independencia y durante el cual sus efectos fueron más claros en el archipiélago. Al mismo tiempo, las características del proceso político en México tienen ciertos paralelismos con acontecimientos acaecidos en las Filipinas del Trienio Liberal y es por tanto pertinente atender a su desarrollo para explicar el objeto de nuestra investigación.

---

<sup>49</sup> Para la conexión entre el Imperio Español y la economía de China, así como el impacto de las independencias americanas, véanse los citados trabajos de Arturo Giráldez, Dennis O. Flynn y Richard vonGlahn.

Desde el propio comienzo de la colonización la dependencia política, ya más teórica que real en el siglo XVIII y XIX, de Filipinas respecto a México fue clara. Sin embargo, donde se observan los vínculos más potentes es en el aspecto económico y comercial, con más de 250 años del Galeón cruzando ambas orillas del Pacífico y con un comercio privado, bastante activo<sup>50</sup>, en los años posteriores a la liberalización de esta ruta secular. A nivel social y familiar, las relaciones son muy intensas con familias a ambas orillas del Pacífico<sup>51</sup>, constantes aportes demográficos y militares<sup>52</sup> desde México... desde la propia génesis de la colonia asiática. En este sentido, los desarrollos de Nueva España son claves para entender las inquietudes, ansiedades y preocupaciones de los filipinos de la época objeto de análisis.

El virreinato de la Nueva España, y en concreto México, era un caso especial en el conjunto de las independencias. Alejado de los centros revolucionarios de Nueva Granada y La Plata, la lucha mexicana brotó en su interior. Al mismo tiempo, adquirió en sus primeros momentos un violento carácter de subversión social para más tarde emprender un giro reaccionario. Sin embargo, lo que hacía especial a México era que España tenía más intereses en México que en ningún otro lugar del Imperio, por ejemplo, México producía el 67% de la plata de América<sup>53</sup>.

En segunda instancia, la importancia de Perú para Filipinas fue creciendo a lo largo del siglo XVIII cuando se incrementaron los intercambios comerciales entre el virreinato

---

<sup>50</sup>PÉREZ LECHA, Manuel. *Los últimos años del...* *Opus cit.*; PÉREZ LECHA, Manuel. «Los últimos años de la Nao... *Opus cit.*»; GARCÍA GIMENO, Jorge. «Tiempos de cambios... *Opus cit.*».

<sup>51</sup>YUSTE LÓPEZ, Carmen. *Emporios transpacíficos...* *Opus cit.*

<sup>52</sup>GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda. *Forzados y reclutas...* *Opus cit.*

<sup>53</sup> LYNCH, John. *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*. Barcelona: Ariel, 2010, p. 292.

andino y las Indias orientales a raíz de las innovaciones de las reformas borbónicas y la liberalización de los intercambios comerciales en el Pacífico<sup>54</sup>. Así, sin excluir otros espacios, centraremos nuestra atención en los casos de Perú y México. Por tanto, nos centraremos en la fase final de las independencias<sup>55</sup>.

Si las zonas periféricas del Imperio en América como Venezuela y el Río de la Plata actuaron como vanguardia del movimiento independentista, los históricos centros virreinales, auténtico corazón del entramado imperial, serán los pilares del realismo y vivirán procesos revolucionarios importados o conservadores. En ambos casos, el poder imperial está muy fortalecido durante casi 3 siglos de colonización prioritaria y la íntima relación con la economía peninsular, principalmente a través de la exportación de metales preciosos y de otros productos a partir de la diversificación comercial siglo XVIII. Finalmente, son zonas con grandes masas de población indígena desde tiempos inmemoriales, como antiguos centros del Imperio Mexica y del *Tabuantinsuyu*. Estos motivos determinarán que la élite criolla, punta de lanza en otros lugares del movimiento insurreccional, actúe aquí de un modo más conservador y, en muchos casos, colaboracionista con las autoridades españolas.

Al contrario que en otros lugares, en Perú no se manifestó la voluntad de organizar un gobierno local autónomo a pesar de la crisis del Imperio borbónico. Eso no significa que las autoridades peruanas no debieran afrontar varias revueltas como la de Tacna en

---

<sup>54</sup> Existen diferentes trabajos que abordan esta materia. Destacamos: MARTÍNEZ SHAW, Carlos. *El sistema comercial español... Opus cit.*; ALONSO ÁLVAREZ, Luis. «El impacto de las reformas... *Opus cit.*»; CHEONG, Wang Eang. «The Decline of Manila... *Opus cit.*».

<sup>55</sup> Somos conscientes de los ríos de tinta que estas cuestiones han generado en la historiografía reciente y de la necesidad de relativizar varias de las afirmaciones que se van a realizar en este texto. Sin embargo, no se trata del objetivo preferente de este trabajo. Este repaso al proceso histórico de las independencias pretende ser abreviado y por consiguiente, es intrínseco a ello caer en generalizaciones.

1811, Huánuco en 1813 y Cusco en 1814, así como las sucedidas en el Alto Perú (actual Bolivia) que aunque debía obediencia al Virreinato de la Plata fueron sofocadas desde Perú. Estas rebeliones terminaron con el exilio o ejecución de sus líderes, ahogando cualquier intento de lograr la independencia del Perú por sus propios medios. Fracasaron también varios intentos del Gobierno de Buenos Aires a través de Bolivia.

Habría que esperar a la organización del Ejército de los Andes de San Martín, vencedor en Argentina y Chile para lograr la independencia del Perú. El avance de San Martín provocó la retirada del ejército realista de Lima hacia el interior al mando del último virrey, José de la Serna<sup>56</sup>, proclamándose la independencia del Perú en 1821.

Sin embargo, la retirada de San Martín por las profundas diferencias con los criollos locales provocó un periodo de anarquía y de recuperación del dominio realista. Ante la cercana caída del naciente Estado, las autoridades peruanas apelaron a Simón Bolívar que investido de plenos poderes y al mando de un ejército conjunto neogranadino y peruano derrotó a los españoles en la región. En una última fase, el poder español resistiría hasta que en 1824 tras la derrota de Junín, el Ejército quedara confinado al Alto Perú, sin salida al mar y con el objetivo de resistir a ultranza. Sucre, por encargo de Simón Bolívar, continuará la campaña del Perú infligiendo una derrota definitiva en Ayacucho.

El proceso en Nueva España siguió una evolución independiente a los de Sudamérica. En líneas generales, se puede definir como un proceso autónomo en el

---

<sup>56</sup> Es importante considerar las diferencias entre los diferentes líderes militares realistas: Abascal, Pezuela, de la Serna, Ricafort... enfrentados por motivos personales (ansias de poder), así como por sus diferentes ideologías. Si Abascal y Pezuela son considerados absolutistas; de la Serna era un liberal moderado fiel al doceañismo gaditano. Las diferencias internas ayudaron al éxito del ejército rioplatense. Véase: MAZZEO DE VIVÓ, Ana. «Los nudos de la desunión... *Opus cit.*».

contexto de las independencias. En cualquier caso, existieron los lógicos tráficos de ideas, proyectos políticos, influencias, miedos, noticias, etc.

Se considera el comienzo de la revolución independentista el autogolpe de 1808 de los peninsulares contra el virrey Iturrigaray y el cabildo mexicano deseoso de constituir una junta que recibiera la soberanía durante el «secuestro» de Fernando VII. En cualquier caso, la pretensión de estas élites no era proclamar la independencia. De hecho, la participación novohispana en las Cortes de Cádiz e incluso en las Cortes del Trienio Liberal fue la más destacada, en todos los sentidos, de América.

El arranque de la independencia se puede situar en el llamado «grito de Dolores», emitido por el sacerdote Miguel Hidalgo en 1810. Éste comenzará a armar un gran ejército en Querétaro que fue exitoso en varias ciudades como Guanajuato, Morelia y Guadalajara, donde abolió la esclavitud, favoreció a los indígenas con la supresión de tributos y elaboró un plan para restituirles tierras. La deriva radical de la revolución de Hidalgo (la destrucción y el saqueo fueron consustanciales a la revuelta) asustó a las élites mexicanas, en especial sus doctrinas igualitarias, el odio racial, ataque a la propiedad privada, el saqueo de Guanajuato... fueron elementos que impresionaron a Iglesia, hacendados criollos y empresarios mineros. De esta manera, los criollos colaboraron con las fuerzas realistas para reprimir la revuelta en 1811 con la ejecución de Hidalgo.

Sin embargo, el testigo sería recogido por José María Morelos, otro sacerdote que asumió el liderazgo insurgente. Tras varias victorias, en el Congreso de Chilpancingo (1813) declaró la independencia, la eliminación de las castas y abogó por la soberanía popular a través de la constitución de Apatzingán, la primera de México. Morelos confirió un mayor papel a la religión y al nacionalismo, en búsqueda del apoyo de los criollos. Sin embargo, tras varias derrotas fue fusilado en 1815. La guerra continuaría al mando de Vicente Guerrero, a través de la guerrilla.

La independencia perdió peso en los años siguientes y la contrarrevolución ganó presencia de la mano de grupos realistas apoyados por la mayoría criolla. Incluso, durante el período 1815-1820 el retorno de la seguridad y el control social y la criollización del poder calmaron la situación. Sin embargo, los acontecimientos en Europa perturbarían el delicado equilibrio novohispano. Según la interpretación de John Lynch (matizada como veremos por Pedro Rújula y Manuel Chust en un trabajo recientemente publicado<sup>57</sup>) «la propia España fue la primera en perturbar el delicado equilibrio de intereses que regía en México»<sup>58</sup> con el advenimiento del Trienio Liberal, pues «las cortes fueron un organismo más radical que su predecesor de 1812-1814, y pronto se enajenaron los más poderosos intereses mexicanos». El retorno de la Constitución en mayo de 1820 y el advenimiento del Trienio Liberal enajenó el apoyo de la Iglesia y los militares al eliminar sus fueros propios, con lo que si bien no apostaron por la independencia, dejaron de ser defensores furibundos de la unidad con España. Las élites mexicanas replantearon su posición política y comenzaron a buscar una solución conservadora que les permitiese capitanear el proceso de independencia, alejándolo de las propuestas igualitarias y populares de Hidalgo y Morelos.

Por estos motivos, las miradas se centraron en Agustín de Iturbide, un general realista al servicio del virrey Apodaca encargado de reprimir a los insurgentes. En 1820, estaba encargado de la represión del movimiento de Guerrero y las guerrillas, pero comenzó a plantear un plan de independencia que evitara una guerra a gran escala. Iturbide, contraviniendo las órdenes, firmó un acuerdo con Guerrero, el llamado Plan de Iguala (1821) sustentado en cuatro pilares: independencia, monarquía (en principio en la cabeza de Fernando VII o un Borbón), religión católica y la igualdad entre españoles y criollos (sin

---

<sup>57</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El trienio liberal... Opus cit.*

<sup>58</sup> LYNCH, John. *Las revoluciones hispanoamericanas... Opus cit.*, p. 313.

mención a la población nativa). En definitiva, garantizaba el orden social vigente, las propiedades y privilegios de la Iglesia. El rechazo del Plan de Iguala por el virrey Apodaca llevó a la guerra entre el ejército realista y el Ejército Trigarante (de las tres garantías «religión, unión, independencia») de Iturbide. Finalmente, la llegada de O'Donoghú con el objetivo de aplicar la Constitución de 1812 se saldó con la firma del Tratado de Córdoba en 1821 que reconocía a México como una nación independiente y trasladaba el Plan de Iguala al gobierno español. A pesar del rechazo español al Tratado, el Ejército Trigarante entró en México el 28 de septiembre.

El proceso de independencia de la Nueva España tiene efectos, como no podía ser de otra manera, para el archipiélago filipino. En relación a los impactos instantáneos de la independencia de México sobre Filipinas, existen dos cuestiones recogidas por los historiadores más tradicionales como Montero y Vidal y Antonio M. Molina. Éstas son la citada, en algún caso, carta de Iturbide al Gobernador de Filipinas y la quiebra de los comerciantes manileños a causa de la incautación de la fragata *Santa Rita* por parte de Iturbide.

En relación a la supuesta carta de Iturbide a Folgueras, o al menos al gobernador de Filipinas, existe mucho de leyenda y muy poco de información fidedigna. En líneas generales, y ante la ausencia de evidencias documentales de ningún tipo, podemos achacarlo a una política de descrédito del gobernador interino de las islas que ya se había llevado a cabo durante el primer período constitucional, pues supuestamente en esta carta se comunicaba con Folgueras para lograr la sumisión del archipiélago al Imperio Mexicano, como ya había ocurrido con la supuesta carta del francés Decaen a Folgueras que trajo consigo una campaña difamatoria contra el gobernador en 1808<sup>59</sup>.

---

<sup>59</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 94.



En el segundo caso, se trata de una historia mitificada por la narración de Paul Prost de la Gironière<sup>60</sup> de la que se ha hecho eco la historiografía. La historia de la fragata *Santa Rita*<sup>61</sup> es la de uno de los navíos que, a partir de 1815 con la abolición del Galeón de Manila llevaron a cabo expediciones transpacíficas. En este caso específico la información es muy imprecisa y las fuentes contradictorias y fragmentarias, por lo que es imposible establecer un consenso en las cantidades, su procedencia<sup>62</sup>, mercaderes implicados, carga e incluso es imposible afirmar a ciencia cierta que la carga incautada fuera de la fragata *Santa Rita*<sup>63</sup>.

---

<sup>60</sup> GIRONIÈRE, Paul Prost de la. *Aventures d'un gentilhomme Breton aux Iles Philippines : avec un aperçu sur la géologie et la nature de ces îles, sur ses habitants; sur le règne minéral, le règne végétal et le règne animal.* Paris: Lacroix-Comon; Paul Prost de la Gironière, 1855.

<sup>61</sup> Esta cuestión es abordada de manera monográfica en GARCÍA GIMENO, Jorge. «La fragata Santa Rita, ¿la ruina del comercio de Manila? Un estudio sobre los efectos de la independencia de México en Filipinas». En: BARRIENTOS MÁRQUEZ, María del Mar y GULLÓN ABAO, Alberto J. (eds.). *América y el mar.* Cádiz: Universidad de Cádiz, 2019. pp. 227-244.

<sup>62</sup> Existe la posibilidad de que el origen de la plata no fuera una feria concreta sino «rezagos». Este término hace referencia a cantidades de plata obtenidas en el comercio del Galeón ya sea en su feria en Acapulco, o en las posteriores operaciones en México, que ante la imposibilidad de ser embarcadas en el barco de regreso (ya sea porque la cantidad superaba el permiso, porque eran obtenidas en operaciones posteriores a la partida de la Nao o bien porque quedaban consignadas para reinversiones) quedaban en Nueva España en espera de ser embarcadas en posteriores envíos.

<sup>63</sup> Esta cuestión tiene el agravante de que en estas mismas fechas coinciden dos navíos cuyo nombre y alias pueden dar lugar a confusión: la *Santa Rita* (alias *Mercante*) y *La Nacional* (alias *Santa Rita*), lo que dificulta aún más el análisis. La presencia de los navíos *Santa Rita* y *La Nacional* ha sido recogida de los trabajos de Valdés Lakowsky (VALDÉS LAKOWSKY, Vera. *De las minas al mar ... Opus cit.*), Pérez Lecha (PÉREZ LECHA, Manuel. *Los últimos años... Opus cit.*), Martínez Shaw (MARTÍNEZ SHAW, Carlos. *El sistema comercial español... Opus cit.*) y Cheong (CHEONG, Wang Eang. «The Decline of Manila... *Opus cit.*»).

Los hechos históricos son que el 24 de febrero de 1821, en Iguala (o Chilpancingo, según fuentes), Iturbide tomó posesión de 525.000 pesos de plata que conducía entre México y Acapulco<sup>64</sup> como comandante del Ejército del Sur, todavía fiel a la Monarquía Hispánica, destinado al pago de salarios de la soldadesca. Si bien esta acción se produjo bajo bandera española ese dinero fue empleado para ganarse la fidelidad de sus tropas en su posterior apuesta personal hacia la independencia. En esta acción, algunos historiadores como Benito Legarda Jr. han visto «la ruina del comercio de Manila»<sup>65</sup> basándose principalmente en la narración del médico francés Paul Prost de la Gironière, principal fuente sobre la *Santa Rita* a través de su obra *Aventures d'ungentilhomme Breton aux Iles Philippines*, en la que cuenta su paso por las islas y su integración en las redes comerciales transpacíficas posteriores al Galeón tras su matrimonio con la joven Ana María Navea de Gonzalo<sup>66</sup>. El matrimonio esperaba obtener grandes beneficios de su expedición a América, pero cuenta Gironière que:

---

<sup>64</sup> En ningún caso hacia San Blas como afirman algunos trabajos con errores geográficos, pues estas localidades no se encuentran en esa ruta.

<sup>65</sup> LEGARDA FERNÁNDEZ, Benito. «Las consecuencias económicas para Filipinas de la independencia de México». *Illes i Imperis*, vol. 6, pp. 125-135, 2002.

<sup>66</sup> Viuda del IV Marqués de las Salinas y diputado suplente en las Cortes de Cádiz, Pedro Pérez de Tagle, por lo que Gironière habría emparentado con una de las familias más destacadas de Manila. La familia de los Marqueses de las Salinas, los Pérez de Tagle, es una prominente familia del archipiélago y uno de los ejemplos de la emergente élite autóctona de finales del XVIII. El origen de la familia es Juan Manuel Pérez de Tagle (I Marqués de las Salinas), nacido en Cantabria en 1690 y llegado a Filipinas durante la primera mitad del siglo XVIII. Sus sucesores fueron miembros destacados de la élite manileña, partícipes de las cargas del Galeón desde al menos 1767. Su hijo Luis Miguel desde 1767, seguido de sus nietos José Luis, Pedro, Ignacio y Vicente, según Pérez Lecha, con incluso miembros destinados a Nueva España como el caso de Vicente Pérez de Tagle. Como miembros de esta élite fueron fundadores de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Manila y del Consulado. Además, estaban perfectamente imbricados en las redes familiares de las

«Nuestras esperanzas fueron frustradas: los navíos no nos trajeron ni una simple piastra. Esto es lo que ocurrió: cinco o seis millones fueron enviados por tierra desde México a San Blas, el lugar de embarque, y el Gobierno mexicano dejó la caravana escoltada por un regimiento de línea, comandado por el Coronel Iturbide. En el viaje, él tomó posesión de la caravana, y huyó con su regimiento a los estados independientes. Es bien conocido que después Iturbide se proclamó Emperador de México, fue destronado y finalmente fusilado, después de una expedición que ofrece más de una analogía con aquella de Murat. El mismo día de la llegada de los navíos entendimos que nuestra fortuna estaba plenamente perdida, sin ninguna esperanza de recuperar la más pequeña parte»<sup>67</sup>.

La escasez de fuentes ha hecho que se exagerasen estos hechos: Vito Alessio Robles<sup>68</sup> ve en este acontecimiento el fin de los viajes transpacíficos; o bien otros usan como fuente exclusiva a Paul Prost de la Gironière como les ocurre a Benito Legarda o a Rafael Bernal<sup>69</sup> y por lo tanto llegan a afirmaciones exageradas vertidas por el médico

---

islas, con matrimonios con los Memije, Blanco Bermúdez y los Marqueses de Altamira en Nueva España. El matrimonio de Pedro Pérez de Tagle, nieto del fundador de la dinastía, y Ana María Navea era otro jalón más de las estrategias familiares de esta élite autóctona para emparentar con los Navea, vinculados a la Real Compañía de Filipinas y algunas alcaldías mayores. De este modo, la marquesa viuda era un excelente medio de integración en las redes sociales y mercantiles de la Manila de la segunda década del siglo XIX para el médico francés. Información procedente de: LLOBET, Ruth de. «Pedro Pérez de Tagle». En: VV.AA. *Diccionario biográfico de los parlamentarios españoles, Cortes de Cádiz, 1810-1814*. Madrid: Cortes Generales, 2010; PÉREZ LECHA, Manuel. *Los últimos años...* *Opus cit.*; y YUSTE LÓPEZ, Carmen. *Emporios transpacíficos.. Opus cit.*

<sup>67</sup> GIRONIÈRE, Paul Prost de la. *Aventures d'un gentilhomme.. Opus cit.*.p. 22. .Nótese que el propio Gironière confunde el destino de la expedición entre San Blas y Acapulco. Si la incautación se produce en el actual Estado de Guerrero no podía dirigirse bajo ningún concepto a San Blas. El error de Gironière puede ser el origen de los cometidos por algunos historiadores.

<sup>68</sup> ALESSIO ROBLES, Vito. *Acapulco en la Historia y la Leyenda*. México: Botas, 1948.

<sup>69</sup> BERNAL, Rafael. *México en Filipinas. Estudio de una transculturación*. México: El Colegio de México, 1965.

francés<sup>70</sup>. En este sentido, los trabajos de Vera Valdés Lakowsky<sup>71</sup> y sobre todo de Manuel Pérez Lecha<sup>72</sup> son los más fiables en la materia: la primera fija en 525.000 pesos la carga, mientras que en el segundo, en el que es el trabajo más minucioso hasta la fecha sobre el comercio tras el Galeón de Manila, no se encuentra evidencia de un viaje de este navío posterior a 1817, aunque reconoce que la *Santa Rita* podría no haber dejado evidencia en las fuentes que él emplea. En cualquier caso, el análisis del contexto histórico (que realizamos en el capítulo 2.3 de este trabajo) permite colocar en su justo lugar el daño que realiza Iturbide, alejándose de las aseveraciones de Gironière carentes de toda fiabilidad.

Para valorar correctamente la incidencia de la incautación de Iturbide, debemos insertar la expedición en una serie de viajes comerciales entre el 1815 (abolición del Galeón de Manila) y el 1826 (cese del comercio con Nueva España<sup>73</sup>). Entre ellas, solo el *Nuestra Señora de Atocha*, con unos 650.000 pesos<sup>74</sup>, carga cantidades comparables a los últimos galeones (aunque sí es cierto que el cómputo de los navíos de una anualidad equivaldría a la carga de un Galeón). En este sentido, aún incluyendo «rezagos», la cantidad incautada por Iturbide no podría alcanzar de ningún modo las cantidades que cita Gironière.

---

<sup>70</sup> El propio Legarda repite los 5 o 6 millones de pesos cifrados por Gironière (LEGARDA FERNÁNDEZ, Benito. «Las consecuencias económicas...*Opus cit.*», p. 128).

<sup>71</sup> VALDÉS LAKOWSKY, Vera. De las minas al mar... *Opus cit.*

<sup>72</sup> PÉREZ LECHA, Manuel. Los últimos años... *Opus cit.*

<sup>73</sup> El fin de los intercambios entre Filipinas y México en 1826 no está motivado por el descenso del interés en estas operaciones, sino por motivos políticos. Desde los años posteriores a las independencias iberoamericanas se sucedieron prohibiciones, especialmente durante la restauración del gobierno absoluto de Fernando VII, de tratar con las repúblicas «rebeldes» americanas. De este modo, los súbditos de la Corona española en Filipinas vieron imposibilitada la continuación de las relaciones con los sucesores del virreinato de la Nueva España.

<sup>74</sup> PÉREZ LECHA, Manuel. *Los últimos años...* *Opus cit.*, p. 283.

Por tanto, consideramos que todo lo que rodea a la *Santa Rita* es un mito interesado creado por Gironière y personas de su entorno con el objetivo de engrandecer su narración, justificarse ante la monarquía, solicitar compensaciones... Sin embargo, un estudio profundo de las dinámicas internas del comercio asiático y transpacífico nos hace constatar que es inconcebible que a la altura de 1821 se emprendiera un negocio que supusiera un descalabro de tal magnitud. Los sectores más dinámicos del Comercio manileño habían reorientado sus inversiones hacia otras actividades. Aquellos que no lo habían hecho ya eran mercaderes abocados al fracaso en el nuevo contexto.

En conclusión, no solo por el limitado alcance del navío, sino por su pertenencia a líneas comerciales en decadencia es exagerado asegurar que la incautación de la *Santa Rita* por parte de Iturbide supuso la quiebra del comercio de Manila. Más bien, se tradujo en el epílogo de un modelo de negocio concreto heredero de las rutas del Galeón y que ya se encontraba en franca decadencia desde la liberalización de los intercambios en el Pacífico, la entrada de capital y de mercancías extranjeras y solamente, los sucesos políticos como las prohibiciones fernandinas o la incautación de Iturbide supusieron el golpe de gracia. En este sentido, y como vemos a lo largo de este trabajo, estos acontecimientos se encuentran en un proceso de renovación de las élites económicas y políticas vinculado a la transformación general de Filipinas durante la primera parte del siglo XIX y en especial durante comienzos de la década de 1820.

Otros llegaron para reemplazarlos como demuestra la tabla inserta sobre el *Ramo de Aduanas de Filipinas (1801-1831)*. En ella se observan dos variables, el pago de almojarifazgo más el de anclaje y por otro lado los derechos de extracción de plata. El primero de los casos está vinculado al tráfico comercial en su conjunto y como se puede observar, se mantiene en valores similares a pesar de las crisis puntuales que se producen. La otra variable, los derechos por extracción de plata se pueden vincular con las prácticas

comerciales propias del Galeón, es decir, el intercambio de productos asiáticos por plata mexicana utilizando el puerto de Manila como *entrepôt*. Como se puede apreciar en la imagen 3 (recogida en el capítulo 2.3 de este trabajo), hasta 1820 existe una correlación entre los movimientos de ambas variables pero a partir de esta fecha se desligan, produciéndose un descenso del pago de derechos de plata (síntoma de la decadencia de la tradicional ruta transpacífica), mientras que la actividad comercial permanece. La metamorfosis de las líneas no implica un decaimiento de la actividad comercial sino una reorientación del mismo, por lo que no se puede afirmar que las acciones de Iturbide supusieran la quiebra del comercio manileño. La actividad comercial continuó de otra manera y se recuperó de este impacto como ya había hecho en ocasiones previas.

Además, sabemos que hubo intentos por recuperar los capitales. Vera Valdés Lakowsky<sup>75</sup> afirma que el apoderado del Consulado de Manila, Antonio de Terán, trató de mediar en las reclamaciones, o bien documentación que acredita que en 1826 se habilitó el fondo de avería para la preparación del bergantín *Feliz* (o *Félix*) para reclamar en México la cantidad de plata incautada<sup>76</sup>, así como de conflictos entre prestamistas, cargadores, aseguradores y demás personas implicadas en la expedición frustrada<sup>77</sup>. En cualquier caso, no tenemos certeza de que la cantidad fuera reintegrada a pesar de que Iturbide reconociese la deuda desde el primer momento, pues a la altura de 1831, el comerciante Agustín de la Fuente todavía reclamaba que Iturbide le adeudaba 100.000 pesos<sup>78</sup>.

---

<sup>75</sup>VALDÉS LAKOWSKY, Vera. *De las minas al mar...* *Opus cit.* p. 290.

<sup>76</sup>Carta de Luis López Ballesteros Varela, Secretario de Estado y de Despacho Universal de Hacienda, al Consulado de Manila. Madrid, 21 de diciembre 1826. AGI, Ultramar, 663.

<sup>77</sup>Carta de Luis López Ballesteros Varela, Secretario de Estado y de Despacho Universal de Hacienda, al Consulado de Manila. Madrid, 22 de julio de 1826. AGI, Ultramar, 663.

<sup>78</sup>LEGARDA FERNÁNDEZ, Benito. «Las consecuencias económicas... *Opus cit.*», p. 129.

Las consecuencias a medio y largo plazo se pueden agrupar entre aquellas de tipo económico y otras de tipo político. Sus efectos serán más duraderos que los de los hechos analizados hasta ahora, que tienen más de leyenda historiográfica que de proceso histórico constatable.

A priori las consecuencias más directas para Filipinas de la independencia de la Nueva España se deberían hacer sentir en el plano económico, pues la dependencia de la colonia del archipiélago respecto a México es evidente desde el primer momento. En un principio, la quiebra fiscal debería haber sido el golpe más contundente a causa de la pérdida del situado; sin embargo, desde la segunda mitad del siglo XVIII se habían emprendido una serie de reformas fiscales a cuya cabeza se encontraba el estanco del tabaco. Estas medidas, como hemos visto en el capítulo 2.3, no pretendían lograr la independencia fiscal de Filipinas. Sin embargo, el incremento de la recaudación en las islas hizo que desde 1804 no se enviara el situado y que la colonia pudiera sostenerse por sí misma e incluso enviar remesas a España.

Es en el comercio donde se aprecian las mayores modificaciones. En primer lugar, el puerto de Manila acelera su decadencia, aunque este aspecto debe matizarse. Desde mediados y finales del siglo XVIII, la preeminencia de Manila como puerto en el contexto asiático empieza a ser corroída por diversos factores entre los que se encuentran el aumento de los precios de las mercancías asiáticas en India y China causada por la competencia de otros mercaderes europeos. Otro factor causante de la pérdida de rentabilidad de la Nao de China fue el desarrollo industrial de Europa que añadió la competencia de los algodones británicos. Con la instauración de un modelo comercial de intercambio de opio por té, fue progresivamente desplazado el comercio tradicional de seda por plata en el que Manila era el eje central. Con el nuevo sistema, Manila fue

encontrándose cada vez más al margen de los principales circuitos intraasiáticos, desplazado ya como principal puerto de trasbordo<sup>79</sup>.

En este sentido, la independencia de América vino a certificar esta pérdida de importancia del peso relativo de Manila en el contexto de las redes comerciales asiáticas. Hasta la década de 1820, Manila había perdido la prioridad, pero continuaba siendo un elemento clave como plaza aprovisionadora de plata para el mercado asiático, por lo que actuaba como una suerte de «lubricante» de los circuitos. A partir de la independencia de México y con el colapso de las redes transpacíficas, se produce una crisis asiática a medida que las restantes remesas de plata en Filipinas (que todavía resisten toda la década de 1820) se van agotando. A partir de este punto, se exploran nuevas soluciones por parte de los europeos para adquirir productos asiáticos, como son una primitiva participación española en el comercio del opio con China con los remanentes de plata novohispana como fuerte o bien como estación para el opio inglés durante los años 1830<sup>80</sup>. Otro tipo de soluciones fueron a escala global, como la sustitución de la plata por opio para acceder al té chino o bien la reducción del peso del dinero en los intercambios asiáticos, con un desarrollo del crédito y los instrumentos financieros como alternativa a la plata novohispana. Es muy interesante observar que estas transformaciones si bien afectan a Filipinas, se trata de un movimiento más amplio encarnado en un tremendo seísmo en la economía mundial: desde 1826, la balanza comercial de China giró en contra por primera vez en su historia, en una cronología en la que las llegadas de dólares de Hispanoamérica cesaron<sup>81</sup>.

En segunda instancia, la independencia de la Nueva España también sirvió para acelerar el crecimiento de las exportaciones de agrícolas de Filipinas que vinieron a

---

<sup>79</sup> CHEONG, Wang Eang. «The Decline of Manila... *Opus cit.*».

<sup>80</sup> PERMANYER UGARTEMENDIA, Ander. La participación española... *Opus cit.*

<sup>81</sup> CHEONG, Wang Eang. «The Decline of Manila... *Opus cit.*».



compensar la caída del comercio de *entrepôt* que hasta entonces se venía realizando. Es por tanto, relativamente falso, que se produjera un hundimiento del puerto de Manila. Además, esta modificación de los patrones comerciales tuvo importantes consecuencias sociales. Como bien señala Benito Legarda<sup>82</sup>, las exportaciones del país provenían de fincas de pequeño y mediano tamaño en manos de indígenas y mestizos que gracias a la conexión con las redes internacionales a través de comerciantes británicos y norteamericanos principalmente (muy minoritariamente españoles, salvo en el caso del tabaco) comenzaron a emerger. Este modelo de agricultura de exportación basado en productores autóctonos nativos y la comercialización por británicos y norteamericanos hizo prosperar a una clase media nativa que buscó una diferenciación social a partir de la adquisición de lujo y educación que es el germen de los grupos que liderarán la lucha nacionalista en la segunda mitad del siglo XIX.

En cuanto a la cuestión política, la llegada de emigrantes procedentes de la Nueva España (y de la América Hispana en general) es un efecto directo de las independencias iberoamericanas y que no se ha valorado adecuadamente.

Como vemos a lo largo de este trabajo, la década de 1820 fue un momento crítico para la colonización española en Filipinas, que implicó un cambio trascendental en su evolución histórica. Este periodo es una de las épocas más convulsas de la colonización y, en este sentido, es el marco idóneo para la acogida de hombres que quieran hacer carrera en Filipinas, especialmente en el Ejército y más aún si aportaban la experiencia del continente americano<sup>83</sup>. Como afirmamos en otras partes de este trabajo, durante el Trienio

---

<sup>82</sup>LEGARDA FERNÁNDEZ, Benito. *After the Galleons...* Opus cit.

<sup>83</sup> GARCÍA GIMENO, Jorge. «Un nuevo destino. Exiliados de las independencias iberoamericanas en Filipinas». En: O'PHÉLAN, Scarlett y LOMNÉ, Georges (eds.). *Exiliados y emigrados de las independencias iberoamericanas*. Lima: Congreso Nacional del Perú, en prensa.

Liberal se produce el paso de la impotencia durante el gobierno de Folgueras, a la contundencia del mismo con la llegada del mariscal Martínez en octubre de 1822, el refuerzo del contingente militar destacado en las islas con la arribada de los «cachuchas» y la reforma militar emprendida por el gobernador con el consiguiente aumento del gasto en defensa y el número de efectivos, con cuatro batallones nuevos y un incremento de la oficial (cuestión que analizamos en los capítulos 5.2 y 5.3 de este trabajo). Estas mudanzas estuvieron acompañadas de subidas de salarios, nuevos ascensos e integración de peninsulares y americanos en los mandos insulares<sup>84</sup>. En este contexto, la desconfianza hacia los militares filipinos a causa de los acontecimientos relatados en el capítulo 5.1 hizo que Martínez y sus sucesores apostaran por peninsulares, pero también por personas llegadas de América, cuya lealtad a la Corona y experiencia acrisolada eran sus principales fortalezas. Es, por tanto, el contexto ideal para la acogida de militares llegados de América ante la carencia de personal adecuado. El éxito de estas medidas lo atestigua el gobierno de Ricafort, cuando el refuerzo de los efectivos permitirá instaurar la paz social en el archipiélago e incluso expandir sus fronteras con la intervención en la isla de Bohol<sup>85</sup>.

De este modo, cuando se confirme la independencia de Nueva España, Filipinas necesitaba con urgencia la llegada de soldados, burócratas y religiosos (a ser posible experimentados) como ya había sido solicitado desde tiempos de Folgueras. La necesidad de un ejército de nueva planta con mandos reforzados por el incremento de la conflictividad social y política, así como el deseo de instaurar una suerte de autocracia

---

<sup>84</sup> «Ejército permanente de Filipinas. Demostración clasificada y avalorada del pie, fuerza y goces de los cuerpos que le componen con arreglo a los Reglamentos que regían en 7 de marzo de 1820 y de las alteraciones que unos y otros han sufrido a virtud de las Disposiciones de la Capitanía General». Manila, 26/09/1825. AGI, Ultramar, 646.

<sup>85</sup> RICAFORT, Mariano de. *Reducción de Bohol*. Sampaloc (Filipinas): s.n., c. 1830. Disponible en: <http://bdh.bne.es/bnsearch/detalle/bdh0000081482>.

militar colonial, llevó a la desconfianza respecto a los nativos que habían constituido el armazón del ejército miliciano establecido en el siglo XVIII<sup>86</sup>. La reforma militar del siglo XIX, concebía un ejército de tropa indígena y mandos peninsulares. Esta situación abría una ventana de oportunidad para los emigrados de las independencias iberoamericanas.

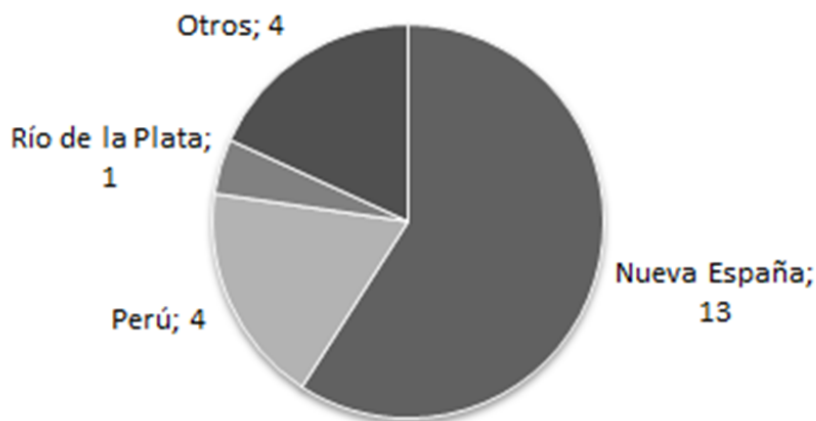
Si analizamos en líneas generales la migración, se observa una lógica primacía del virreinato de la Nueva España respecto a los demás, seguido del de Perú. En un trabajo monográfico sobre la materia<sup>87</sup>, analizamos 22 casos de migrantes, de los cuales conocíamos la procedencia de 18. De estos 18, un total de 13 procedían del virreinato de la Nueva España como se observa en el gráfico siguiente extraído del citado trabajo.

---

<sup>86</sup> KUETHE, Allan J. y MARCHENA, Juan (eds.). *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2005; KUETHE, Allan J. *Reforma militar...* *Opus cit.*; MARCHENA, Juan. *Ejército y milicias...* *Opus cit.*

<sup>87</sup> GARCÍA GIMENO, Jorge. «Un nuevo destino.... *Opus cit.*».

IMAGEN 8. MILITARES EMIGRADOS A FILIPINAS SEGÚN VIRREINATO DE PROCEDENCIA



**Militares emigrados a Filipinas según virreinato de procedencia.**

Fuente: elaboración propia a partir de AGI, Ultramar, 646 y AGI, Ultramar, 647.

En relación al rango militar de los migrantes, se nota una clara primacía de los oficiales frente a suboficiales y tropa, pues la Capitanía General demandaba jefes experimentados y europeos que pasaran a comandar los batallones de nativos. Desde Madrid, la Secretaría de Estado de Guerra alentaba el desplazamiento de los oficiales a Filipinas:

«... a fin de aumentar la Brigada de Artilleros Veteranos de Filipinas hasta completar la fuerza de un Batallón conforme opinaba el Capitán General de aquellas islas, pero en los términos que propuso el Director General de Artillería, ha mandado Vuestra Majestad que se empleen en dicho Batallón todos los oficiales procedentes de México y Yucatán que se hallan en los dominios de Vuestra Majestad; (...) que se invite a pasar a Filipinas a los que de esta clase haya en la Península y dominios fieles de América procedentes de Buenos Aires, de Lima y de Chile...»<sup>88</sup>.

<sup>88</sup> Luis López Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, a Luis Urrejola, Intendente de Filipinas. Madrid, s.f. [c. 1826-1831]. AGI, Ultramar, 647.

En cualquier caso, Filipinas siempre se encontró por detrás de las Antillas en cuanto a las preferencias de los migrantes, en particular Cuba, gran bastión militar y con una economía floreciente.

En relación con la Nueva España, el proceso de salida puede dividirse en dos fases<sup>89</sup>: en una primera, hasta 1821, en la que se concentraron las mayores cifras de partidas gracias a la garantía del Plan de Iguala de poder salir de México con sus riquezas, lo que hizo que pocas «gentes de condición modesta»<sup>90</sup> emprendieran el viaje y, por lo tanto, a nivel militar hablemos de oficiales. A partir de 1827, se dictaron decretos de expulsión que afectaban a los españoles en México de origen humilde<sup>91</sup>.

Hacia Filipinas conocemos varios casos como los de del brigadier José Gayangos<sup>92</sup>, los tenientes Vicente Fernández<sup>93</sup> y Nicolás Morán<sup>94</sup> y los subtenientes Marcos Martínez<sup>95</sup> y

---

<sup>89</sup> Destacan los trabajos en la material de Harold D. Sims y Jesús Ruiz de Gordejuela. SIMS, Harold D. *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*. México: FCE, 1974; RUIZ DE GORDEJUOLA URQUIJO, Jesús. *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836*. Sevilla: Diputación de Sevilla; Universidad de Sevilla; CSIC-EEHA, 2006.

<sup>90</sup>RUIZ DE GORDEJUOLA URQUIJO, Jesús. *La expulsión de los españoles de México...* Opus cit., p. 80.

<sup>91</sup>*Ibidem*, pp. 94 y ss.

<sup>92</sup>Mariano Egea (Hacienda de Ultramar) a Luis Urrejola, Intendente de Filipinas. Madrid, 6 de marzo de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>93</sup>Luis Balanzat Briones, Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, a Luis Urrejola, Intendente de Ejército de Filipinas. Madrid, 24 de mayo de 1822. AGI, Ultramar, 646.

<sup>94</sup>Miguel Ibarrola González (Marqués de Zambrano), Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, a Luis López Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de Indias. Palacio, 19 de marzo de 1826. AGI, Ultramar, 647.

<sup>95</sup>José Aymerich Baras, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra interino, al Director General de Artillería de Filipinas. Palacio, 28 de marzo de 1825. AGI, Ultramar, 646.

Tomás García<sup>96</sup>, que fueron bien acogidos en el archipiélago en reconocimiento a los servicios prestados.

Caso diferente fue el de hombres como el caso de Hermenegildo Gordoncillo y otro grupo de hombres que llegó con él, pues fueron arrestados por su tardía incorporación a las Filipinas para que «justificaran su conducta durante la permanencia entre los revolucionarios»<sup>97</sup> y tras ser juzgados en la Península por haber recibido ascensos y pagas por parte de los mexicanos<sup>98</sup>. Si bien no fueron condenados, sufrieron el despido que les condujo a la indigencia como años más tarde se quejará amargamente Gordoncillo<sup>99</sup>. Este caso ilustra claramente las prioridades de las autoridades de Madrid y de Filipinas: si bien es interesante la incorporación de tropas procedentes de América para unas islas necesitadas, es más acuciante mantener el orden público y evitar el contagio revolucionario desde América. Por ello, la depuración de cualquier cargo sospechoso fue práctica común.

En relación al Perú, es un proceso menos conocido<sup>100</sup>, más desordenado y prolongado en el tiempo que en el caso de Nueva España. Por este motivo y por la menor vinculación entre Filipinas y el Perú, el número de emigrados fue menor aunque como

---

<sup>96</sup> Luis López Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, a Luis Urrejola, Intendente de Filipinas. Madrid, 14 de marzo de 1828. AGI, Ultramar, 647.

<sup>97</sup> Juan Antonio Martínez, Capitán General de Filipinas, a Luis López Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Manila, 10 de febrero de 1825. AGI, Ultramar, 646.

<sup>98</sup> Juan Antonio Martínez, Capitán General de Filipinas, a José Aymerich Baras, Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. Manila, 29 de diciembre de 1824. AGI, Ultramar, 646.

<sup>99</sup> Miguel Ibarrola González (Marqués de Zambrano), Secretariode Estado y del Despacho de la Guerra a Luis López Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Madrid, 8 de septiembre de 1828. AGI, Ultramar, 647.

<sup>100</sup>El trabajo más destacado es, nuevamente, de Jesús Ruiz de Gordejuela. RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, Jesús. «La salida de la élite virreinal del Perú: sacerdotes, funcionarios y comerciales, 1821-1825». *Revista de Indias*, vol. LXVI, no. 237, pp. 453-472, 2006.

demuestran los casos del capitán de caballería Marcos García y el teniente Andrés Rubio que en 1825 cursan su solicitud<sup>101</sup> y que se incorporan al ejército filipino como los novohispanos.

Sin embargo, para el caso del Perú el caso de Mariano Ricafort tiene especial trascendencia, pues se trataba de un alto cargo en América que había llegado de la mano de Pablo Morillo en 1815 y que tras ser herido pasó a Filipinas en 1825. Junto a Ricafort otros militares con experiencia en las guerras andinas llegaron a Filipinas como el futuro gobernador Andrés García Camba<sup>102</sup>, el capitán Enrique Olaguer Feliú<sup>103</sup> o su médico personal Manuel Madrigal<sup>104</sup>. Junto a ellos se incorporó desde Argentina el coronel Ambrosio del Gallo<sup>105</sup> que sufrió la cárcel en manos de los rioplatenses y que fue enganchado por Ricafort en Cádiz en 1825 por el especial interés que tenía «en tal fiel soldado»<sup>106</sup>.

---

<sup>101</sup> Luis López Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de Ultramar, a Luis Urrejola, Intendente de Filipinas. Palacio, 5 de diciembre de 1825. AGI, Ultramar, 646.

<sup>102</sup> Mariano Ricafort, Capitán General de Filipinas, a Andrés García Camba, Brigadier Mayor General. Malacañán, 19 de junio de 1826. AGI, Ultramar, 646.

<sup>103</sup> José Aymerich Baras, Secretario de Estado del Despacho de Guerra, a Luis Urrejola, Intendente de Ejército de Filipinas. Manila, 7 de mayo de 1825. AGI, Ultramar, 646.

<sup>104</sup> Tomás Barreda a Luis López Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Cádiz, 29 de marzo de 1825. AGI, Ultramar, 646.

<sup>105</sup> Luis López Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, a Luis Urrejola, Intendente de Filipinas. [Madrid, c. 1828]. AGI, Ultramar, 647.

<sup>106</sup> José Aymerich Baras, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, a Mariano Ricafort, Capitán General electo de Filipinas. Palacio, 23 de marzo de 1825. AGI, Ultramar, 646.

Expediente sobre abono de pasaje al Coronel D. Ambrosio del Gallo. Madrid, 18 de agosto de 1827. AGI, Ultramar, 647.

Como vemos, si bien la migración de América a Filipinas a causa de las independencias no fue un movimiento muy importante en lo numérico, a nivel cualitativo fue clave pues incorporó a las fuerzas armadas de la provincia unos mandos leales y experimentados, una carencia histórica en las islas. En este aspecto, la pérdida de la América continental ayudó a reforzar la colonización de Filipinas que penetró mucho más allá de la situación de partida en 1808 en todos los aspectos: económico, militar y religioso. La presencia del personal adecuado y la mayor atención recibida desde la Península fueron claves en estas realizaciones.

La independencia de México, por otra parte, actuó como objeto de inspiración para los procesos políticos de Filipinas, así como de aprendizaje para las autoridades españolas. En este sentido, mediatizó los comportamientos de los diferentes agentes sociales y políticos en las islas. Sin embargo, esta cuestión es objeto de atención pormenorizada en otras partes de este trabajo, como en los capítulos 5.2 y 5.3.



## 5. CONFLICTIVIDAD POLÍTICA Y SOCIAL EN EL TRIENIO LIBERAL EN FILIPINAS

### 5.1. LAS MASACRES DEL CÓLERA DE 1820

#### 5.1.1. LA PROBLEMÁTICA DE LAS FUENTES

La cuestión de las fuentes es uno de los aspectos más problemáticos a la hora de estudiar el inicio del primer período constitucional y los tumultos ocurridos en Manila los días 9 y 10 de octubre de 1820 así como sus causas, consecuencias y los diferentes juicios realizados de los sucesos acaecidos. Las fuentes utilizadas, como todas las disponibles, adolecen de una serie de elementos que nos obligan a tratarlas con ciertas cautelas adicionales a las ya naturales en el oficio del historiador. Estos aspectos que siembran las dudas sobre la fiabilidad de las fuentes documentales son los siguientes: visión partidaria por parte de los autores, la incompleta presencia del relato de todos los grupos sociales protagonistas, el lapso temporal entre el momento de redacción y los sucesos narrados que en algunos casos lleva a la adulteración de la narración y, por último, una criba arbitraria (inherente a cualquier fuente documental) de los aspectos reseñados.

En líneas generales, las fuentes que utilizamos para el presente capítulo proceden de las autoridades gubernamentales o de viajeros extranjeros que sufrieron de una manera más o menos directa las consecuencias de los tumultos. En el caso de los primeros, contamos con la correspondencia remitida personalmente por el capitán general Mariano Fernández de Folgueras (así como los expedientes administrativos incoados a raíz de sus solicitudes)<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Expedientes 2 (Madrid, 27 de abril de 1821), 3 (Manila, 10/11/1820) y 4 (Manila, 1 de marzo de 1821). AHN, Ultramar, 5152. Así como una serie de documentos del AGI, recogidos en los legajos Filipinas, 512; Filipinas, 513; Filipinas, 806 y Ultramar, 646, pertenecientes a la correspondencia del gobernador con la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar o instituciones análogas.

el Ayuntamiento de Manila<sup>2</sup>, el corregidor de la provincia de Tondo (Luis Rodríguez Varela)<sup>3</sup>, los bandos emitidos por las diferentes autoridades gubernativas<sup>4</sup> o subalternos de otras instituciones como la Audiencia<sup>5</sup>. En el caso de los segundos, contamos con las narraciones del irlandés Peter Dobell<sup>6</sup>, el francés Paul Prost de la Gironière<sup>7</sup> o del periódico

---

<sup>2</sup> «El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción». Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

<sup>3</sup> «Solicitud de Don Luis Rodríguez-Varela». Madrid, 14/06/1821. AGI, Ultramar, 578.

<sup>4</sup> FERNÁNDEZ DE FOLGUERAS, Mariano. «Bando ‘a los naturales de las Islas Filipinas, y especialmente, á los del partido de Tondo’». En: PARDO TAVERA, T. H. *Biblioteca Filipina, o sea, Catálogo razonado de todos los impresos, tanto insulares como extranjeros, relativos á la historia, la etnografía, la lingüística, la botánica, la fauna, la flora, la geología, la hidrografía, la geografía, la legislación, etc., de las islas Filipinas, de Joló y Marianas*. Washington: Government Printing Office, 1903, pp. 45-47.

<sup>5</sup> BERNÁLDEZ Y PIZARRO, Manuel. «El oidor de la Audiencia de Manila, Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Junta de Fomento. Informe estendido por orden de S. M. por el Señor D. Manuel Bernáldez y Pizarro, oidor de Manila, con fecha 26 de abril 1827, proponiendo cuanto cree conducente al bien y prosperidad de dichas islas». BNE, Manuscritos, 13725.

<sup>6</sup> DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer». Macao, 1820. Para este trabajo utilizamos la siguiente versión: «Peter Dobell on the massacre of foreigners in Manila, 1820». *Bulletin of the New York Public Library*, VII, 1903, pp. 198-200. También del mismo autor DOBELL, Peter. *Sept années en Chine. Nouvelles observations sur cet empire, l'archipel indo-chinois, les Philippines et les Iles Sandwich*. París: Libraire D'Amyot, 1842 (Versión original en ruso: San Petersburgo: N. Grecha, 1833).

Peter Dobell es un irlandés originario de la ciudad de Cork. Entre los años 1798 y 1817 ejerció como navegante tras un paso por Estados Unidos. En este período, residió durante siete años en China, que le sirvieron para escribir *Sept années en Chine...* En 1817, entró al servicio del Imperio Ruso. Fue nombrado cónsul de Rusia en Manila, por lo que cruzó Siberia y desde Kamchatka tomó un buque americano con destino a las islas Sándwich con la pretensión de tomar posesión de su nuevo nombramiento. Llegó a la capital de las Filipinas en marzo de 1820 junto a su mujer y su hija. Al poco tiempo, cayó enfermo de hidrocele, por lo que se trasladó a Macao para ser tratado por un médico pues «determiné que no había buenos cirujanos en Manila» (DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer», p. 198), por lo que dejó sus negociados

británico *London Magazine*<sup>8</sup>. A través de los trabajos de Patricio Hidalgo Nuchera<sup>9</sup> accedemos a otras fuentes de viajeros y comerciantes extranjeros en la ciudad de Manila y la documentación judicial generada por los procesos destinados a castigar a los tumultuarios.

La primera dificultad que presentan las fuentes empleadas como medio para el conocimiento de los procesos históricos es que se tratan de visiones parciales e interesadas de los sucesos. Por un lado, los viajeros extranjeros (en particular, Peter Dobell y Paul Prost de la Gironière), como víctimas de los tumultos, exageran la ignorancia, la superstición y el afán destructivo de las comunidades indígenas autoras de las matanzas. Por otro lado, tienden a denunciar la negligencia, o al menos inoperancia, de las autoridades políticas, aunque desconocen los movimientos llevados a cabo por las mismas. En muchos casos, este discurso es articulado para justificar algún tipo de compensación económica por los daños sufridos o al menos es una forma de exaltar el perfil de «hombres hechos a sí mismos» que superan enormes dificultades y que personalidades como Paul Prost de la

---

en manos de su sobrino de 23 años. Nunca fue reconocido como cónsul de Rusia en Manila, pues las autoridades filipinas no estaban interesadas en el establecimiento de la institución, por lo que su relación con los españoles fue en calidad de simple particular. A su vuelta a San Petersburgo en 1830, publicó sus memorias en *Sept années en Chine...* Parte de la información reseñada fue obtenida en HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia en las islas Filipinas (1809-1824)*. Madrid: UAM, 2019, p. 55.

<sup>7</sup> GIRONIÈRE, Paul Prost de la. *Aventures d'un gentilhomme Breton...* *Opus cit.*

<sup>8</sup> SCOTT, John y TAYLOR, John. «Account of the rebellion in the Philippine islands, in the year 1823». En: *London Magazine*, abril de 1826, vol. 14, pp. 510-518. Disponible en la *web*: <https://hdl.handle.net/2027/mdp.39015033845564>. Consultado el 12/04/2022 a las 12:55.

<sup>9</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, pp. 51-116. Respecto a los resultados del proceso judicial contra los tumultuarios, véase: HIDALGO NUCHERA, Patricio. «Resultados de la investigación judicial de la masacre de extranjeros ocurrida en Manila el mes de octubre de 1820». En: PINO ABAD, Miguel; TORRES AGUILAR, Manuel y LOSA CONTRERAS, Carmen (coords.). *Poder, sociedad y administración de justicia en la América Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Dykinson, 2021, pp. 1189-1224.

Gironière adoptan a lo largo de sus memorias. En cuanto a las autoridades españolas, tratan de justificar en todo momento su acción y de esquivar la responsabilidad por los hechos cometidos. El caso paradigmático es el del gobernador Mariano Fernández de Folgueras. Como veremos más adelante, la actuación del capitán general durante los tumultos del cólera fue la base sobre la que se construyó el movimiento conspirativo de los hermanos Bayot que se justificaba en la necesidad de derrocar a un gobernador incapaz y negligente. En este sentido, Folgueras va a procurar defender su actuación en la correspondencia que mantiene con Madrid y en los bandos publicados en la ciudad de Manila y sus arrabales. Folgueras no asume ninguno de los posibles errores cometidos y los desliza hacia cargos subalternos, como puede ser el corregidor de Tondo o los mandos militares intermedios que erraron al considerar que la furia popular se había saciado en la noche del 9 al 10 de octubre. En esta línea, observamos en el propio Mariano Fernández de Folgueras ciertas modificaciones (por no decir contradicciones) en su narración, tendentes a desacreditar a otras autoridades corresponsables de lo ocurrido. Destaca especialmente que en su carta de marzo de 1821 incorpore elementos a la narración que no aparecían en sus primeras representaciones en noviembre de 1820, como las acusaciones que vierte contra Luis Rodríguez Varela, corregidor de Tondo:

«Salí en el acto y me puse en medio de la multitud desenfrenada con lo que, al parecer, conseguí calmar y hacer entrar en sus hogares a la multitud en la misma caída de la tarde, para dar ejecutivas disposiciones a fin de evitar nuevas reuniones y desórdenes que sin embargo se repitieron en la mañana del 10, pues por desgracia la debilidad, ineptitud e ignorancia del corregidor de Tondo, que creía la necesidad del envenenamiento, y de consiguiente, aunque indirectamente, era un apoyo muy cierto de la errada preocupación popular, no supo ni pudo sostener con la debida firmeza las disposiciones que le había

dejado, y de consiguiente, se dio lugar a que se renovase la conmoción en la mañana del 10».<sup>10</sup>

Las duras acusaciones de Folgueras contra Rodríguez Varela fueron contestadas por el Conde Filipino, produciéndose un intercambio de acusaciones entre ambas autoridades durante los meses siguientes, como veremos más adelante, que acabaría con la implicación de Rodríguez Varela en la conspiración de los hermanos Bayot.

El propio Folgueras también reparte culpas y esparce acusaciones entre otros grupos sociales como el clero. Según Folgueras, algunos de sus elementos fueron parte activa en la difusión del rumor del envenenamiento de las aguas:

«Pero no ha sido esto lo peor, sino que ha habido muchísimos sujetos, de quienes no parecía que se pudiese creer que consentirían en un error tan craso; mas es positivo que los ha habido, y **entre ellos muchos del clero**: con lo que llegó á tomar tal cuerpo la ilusión, que ha causado los muy escandalosos hechos que lloran todos los hombres de bien; pues es constante que **no hay mejor modo de propagar un error como adoptándolo personas de autoridad**»<sup>11</sup>.

En segundo lugar, hemos de considerar que las fuentes disponibles silencian varios actores sociales implicados en los sucesos. En particular, resulta especialmente frustrante la inexistencia de documentos que den voz a los propios tumultuarios, los indígenas de las poblaciones del partido de Tondo como Santa Cruz, Quiapo y sobre todo Binondo, o bien de los chinos y sus mestizos de estas ciudades que sufrieron en sus carnes la furia colectiva.

---

<sup>10</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>11</sup>FERNÁNDEZ DE FOLGUERAS, Mariano. «Bando ‘a los naturales de las Islas Filipinas, y especialmente, á los del partido de Tondo’». En: PARDO TAVERA, T. H. *Biblioteca Filipina... Opus cit.*, pp. 45-47. La negrita es mía.

En particular, a la hora de conocer las causas inmediatas y las subyacentes hubiera resultado muy interesante conocer su visión de los hechos. Por tanto, las únicas explicaciones a este baño de sangre vienen por parte de las autoridades encargadas de la represión de los tumultos o de sus víctimas, así nuestro conocimiento es parcial.

En tercer lugar, en varios de los casos, se produce un lapso temporal bastante largo entre los acontecimientos y las diferentes crónicas. Si unos meses sirvieron para que Mariano Fernández de Folgueras modificara su discurso para lanzar acusaciones contra el clero y el corregidor de Tondo, la memoria de los acontecimientos ocurridos años atrás es el campo abonado para la tergiversación, la idealización y hasta la fantasía. La fuente más inventiva, la del *London Magazine*, es de 1826 y está claramente mediatizada por los sucesos posteriores a 1820. Peter Dobell escribe *Sept années a la Chine...* en 1830 en San Petersburgo, Paul Prost de la Gironière elabora sus memorias *Aventures d'un gentilhomme Breton aux Iles Philippines* en una fecha tan tardía como 1855 e incluso las autoridades españolas elaboran informes con importante dilación como el expediente de Manuel Bernáldez y Pizarro fechado en el año 1827.

Por todos estos motivos, el acercamiento a los tumultos del cólera es problemático. Sin embargo, consideramos que a través del contraste de diferentes fuentes y versiones enfrentadas podemos llegar a un conocimiento bastante aproximado de los hechos históricos y sus causas profundas. Para ello, presentaremos una narración de los sucesos, comenzando por la llegada de la Constitución a Manila, los efectos de la epidemia a finales del año de 1820, el desarrollo de las masacres y la restauración de la paz. A continuación, analizaremos las causas o los conflictos que subyacen a los tumultos del cólera junto con los dos principales autores que han abordado la cuestión: Patricio Hidalgo Nuchera<sup>12</sup> y

---

<sup>12</sup> Dedicó dos capítulos a esta cuestión en su obra *Liberalismo e insurgencia en las islas Filipinas* (pp. 51-82 y 83-118).

Ruth de Llobet<sup>13</sup>. En última instancia, estudiaremos el juicio a los tumultuarios, así como las medidas propuestas para los problemas que afloraron y sus consecuencias inmediatas.

#### 5.1.2. LA LLEGADA DE LA CONSTITUCIÓN EN TIEMPOS DE EPIDEMIA

En líneas generales, las fuentes coinciden en ubicar en el 17 de septiembre de 1820 lo que podemos considerar como el comienzo del Trienio Liberal. Éste se inició en Filipinas con la llegada del *Orion*, de bandera francesa, al puerto de Manila procedente de Burdeos. A bordo del *Orion* llegó Luis Urrejola, nombrado Intendente General de Filipinas por el gobierno liberal recién constituido<sup>14</sup>. Al margen de la reinstauración de la intendencia, Urrejola «fue conductor de todos los papeles públicos y oficiales relativos a las mudanzas políticas de la península»<sup>15</sup> «que contenían la paternal y heroica resolución del Rey jurando por sí y ordenando jurar a todos los españoles la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Extraordinarias de la Nación en Cádiz»<sup>16</sup>.

A partir de este momento, se pone a funcionar la maquinaria constitucional con el pertinente proceso de publicación y juramento de la Constitución por todas las corporaciones, instituciones y provincias del archipiélago, como veremos en el capítulo 6.1 (Fernández de Folgueras afirma haber «dado las órdenes necesarias a las 30 provincias o llámense partidos en que se dividen las islas, para que se verificase»<sup>17</sup>). En general, y en contraste con otros ejemplos descritos para la América continental y Cuba, no hubo resistencias frontales y abiertas contra la reinstauración de la Constitución, aunque sí conocemos que no fue del agrado de ciertos miembros del clero, la administración y la élite

---

<sup>13</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 235-244.

<sup>14</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>15</sup> *Ídem*.

<sup>16</sup> Mariano Fernández de Folgueras a la Gobernación del Reino para Ultramar. Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>17</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

local. Quienes parece que recibieron con alegría la noticia fueron los comerciantes extranjeros y los grupos étnicos subalternos, que comenzaron a rechazar la autoridad del grupo occidental.

Junto a ellos, parte de la élite criolla recibió con entusiasmo el nuevo régimen constitucional. La experiencia del primer período de vigencia de la Constitución de 1812 (que recordemos consagró el dominio de los «hijos del país» y los erigió como interlocutores válidos ante el conjunto de la nación) hizo que estos grupos vieran en las consignas igualitarias un medio para alcanzar el poder. En sentido contrario, según Patricio Hidalgo Nuchera<sup>18</sup>, el gobernador Fernández de Folgueras desconfiaba de la igualdad jurídica que traía consigo la Constitución con el consiguiente riesgo de insubordinación en la cadena de mando o de alteraciones del orden establecido.

El proceso de reinstauración del sistema constitucional comenzó por Manila, donde tuvo lugar desde el 27 de septiembre, y después fue extendido a otros lugares del archipiélago<sup>19</sup>. Si bien mientras en Manila la reimplantación fue rápida y apenas 10 días después, el domingo 8 de octubre, se estaban celebrando las primeras rondas de las elecciones para el Ayuntamiento constitucional<sup>20</sup>; en el resto del archipiélago el proceso era más lento. En una carta en agosto de 1821, el capitán general Fernández de Folgueras daba cuenta a la Secretaría de Estado para la Gobernación de Ultramar de que «se había atrasado la publicación y jura por estar atacados de la epidemia de cólera morbo y en otros porque

---

<sup>18</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*, p. 102.

<sup>19</sup> Mariano Fernández de Folgueras a la Gobernación del Reino para Ultramar. Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>20</sup> Mariano Fernández de Folgueras al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Testimonio de haber jurado la Constitución y haberse establecido el Ayuntamiento Constitucional. Manila, 14 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.



siendo ultramarinos y distantes era de necesidad atrasarse su recibo»<sup>21</sup>. Por estos motivos, no podía certificar la jura constitucional en todo el archipiélago. Ésta solo ha'bia tenido lugar en los partidos de Luzón, Calamianes, Batanes, Samar, Panay y la plaza fuerte de Zamboanga. En un documento posterior, Fernández de Folgueras informaba de las noticias de la jura en Leyte, Camarines y Cebú, cuyas actas habían llegado a Manila durante el año de 1821. En cualquier caso, abordaremos esta cuestión en profundidad, así como la aplicación de la Constitución, en el capítulo 6.

La presente tabla resume las fechas de la jura constitucional en las cabeceras provinciales celebradas hasta noviembre de 1821:

---

<sup>21</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín. Manila, 13 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512, 28.

TABLA 5. FECHAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN DURANTE EL TRIENIO LIBERAL EN LAS CABECERAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS O PROVINCIAS<sup>22</sup> DEL ARCHIPIÉLAGO HASTA NOVIEMBRE DE 1821<sup>23</sup>

Partido o «provincia»	Isla	Fecha de celebración
Cavite	Luzón	7 de octubre de 1820
Zamboanga	Mindanao	13 de noviembre de 1820
Camarines	Luzón	20 de noviembre de 1820
Calamianes	Archip. Calamianes	25 de noviembre de 1820
Capiz	Panay	10 de diciembre de 1820
Laguna	Luzón	14 de diciembre de 1820
Bulacán	Luzón	24 de diciembre de 1820

<sup>22</sup> La muy *sui generis* organización administrativa del archipiélago filipino y su complicación con la llegada de la nueva planta exigida por el sistema constitucional, confundieron sobremanera la terminología referente a las circunscripciones administrativas (como veremos más adelante). En este sentido, el término «provincia» es muy ambivalente y es utilizado por las fuentes para referirse a: 1. La totalidad del archipiélago (la provincia de Filipinas, que cuenta con su propia Diputación Provincial); 2. Las diócesis-provincia (4: Manila, Cebú, Nueva Segovia y Nueva Cáceres) en las que se subdivide la de Filipinas para diferentes cuestiones como procesos electorales, distribución de diputados provinciales y/o representantes en Cortes; 3. Como sinónimo de «partido» (como en este caso), para hacer referencia a las alcaldías mayores o corregimientos de la antigua administración así como otro tipo de ordenamientos como presidios, fronteras misionales, etc. Un caso muy particular es el de Manila donde se entrelazan los límites de la ciudad de Manila y la administración de su cabildo con los de la alcaldía mayor de Tondo, cuya cabecera es en la práctica un arrabal de la capital.

<sup>23</sup> Elaboración propia a partir de la información contenida en:

El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín. Manila, 13 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512, 28.

El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín. Manila, 22 de noviembre de 1821. AGI, Filipinas, 512, 98.

Pangasinán	Luzón	Sin fecha. ¿Finales de 1820?
Ilocos Norte	Luzón	21 de enero de 1821
Antique	Panay	28 de febrero de 1821
Leyte	Leyte	15 de marzo de 1821
Bataán	Luzón	30 de marzo de 1821
Batanes	Archip. Batanes	10 de abril de 1821
Sámar	Sámar	6 de mayo de 1821
Cebú	Cebú	27 y 28 de julio de 1821

En Manila, la puesta en marcha del sistema constitucional (cuestión en la que ahondaremos en el capítulo 6) arrancó con las reuniones de la Junta Preparatoria con el objetivo de elaborar una distribución provincial del archipiélago acorde al nuevo sistema en el 2 de octubre<sup>24</sup>, aunque hubo de ser clausurada dos días después por el estallido de la epidemia del cólera en la capital<sup>25</sup>. La irrupción de la enfermedad fue un factor que dificultó en gran medida la natural puesta en marcha del nuevo régimen.

En última instancia, las noticias de la reinstauración del gobierno liberal llegaron portadas por un nuevo intendente para las islas Filipinas, Luis Urrejola. Hemos podido ver en el capítulo 2.3, como la intendencia fue una institución con escaso desarrollo durante el reformismo borbónico en Filipinas, hasta el punto de ser absorbida por la Capitanía General. En este sentido, las competencias asumidas por el nuevo intendente deberían haber sido las de Hacienda y Ejército. Sin embargo, las circunstancias especiales a partir del

---

<sup>24</sup> Testimonio de las Actas de la Junta Preparatoria de Filipinas. Manila, 2 de octubre de 1820. AGI, Ultramar, 578.

<sup>25</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.

motín de octubre de 1820, motivaron que el ramo militar no fuera desgajado del político, por lo que estas competencias quedaron en manos del Jefe Político Superior. En cualquier caso, se deduce de su correspondencia que ceder la gestión de la Hacienda no fue del agrado de Folgueras y que generó ciertas resistencias burocráticas y desorden administrativo. Se quejaba Folgueras de que junto con la epidemia, se encontraba entretenido en atender al mismo tiempo a

«la variación del sistema de Real Hacienda con la creación de la nueva intendencia, no conocida en este país sino una corta época anterior, en que tuvo que reformarse; [y al] establecimiento solemne de un nuevo orden de cosas consiguiente a la Constitución, en que siempre deben precaverse las resultas de las pasiones e intereses particulares y de las corporaciones que difícilmente se conforman y obran de buena fe cuando se trata de reforma de abusos que les son beneficiosos y ha creado la marcha caduca de los tiempos»<sup>26</sup>.

Estas controversias pronto se tornaron en asunto menor. El 1 de octubre un baguío (denominación que se le da a los huracanes en la región) barre la isla de Luzón<sup>27</sup> provocando importantes daños materiales y la inundación de los campos. Sin embargo, lo peor estaba por venir, pues el 4 de octubre se inició una epidemia de cólera por el archipiélago. Ésta se integra en la primera pandemia de cólera conocida de la Historia de la Humanidad, que comenzó en 1817 en la India y se extendió por Asia meridional y el Sudeste Asiático en los años siguientes<sup>28</sup>. Según varias fuentes, la enfermedad arribó a

---

<sup>26</sup> Mariano Fernández de Folgueras a la Gobernación del Reino para Ultramar. Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>27</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>28</sup>POLLITZER, Robert. «History of the disease... *Opus cit.*», pp. 11-51.

Manila en el *Merope*, un buque inglés procedente de Bengala dirigido por el capitán Nichols<sup>29</sup>.

La virulencia de la epidemia, la más agresiva de todas las de *cholera morbo*, provocó rápidas defunciones en la capital, como ya veremos, cifradas en 5.000 fallecidos tan solo en los primeros días<sup>30</sup>. Realmente la situación debió ser verdaderamente dramática y tensa como cuenta Paul Prost de la Gironière:

«Solo había residido un breve tiempo en Cavite cuando aquel terrible flagelo, el cólera, apareció en Manila, en septiembre de 1820 y rápidamente desoló toda la isla. En unos pocos días desde su aparición la epidemia se difundió rápidamente, los indios sucumbieron por miles; a todas las horas del día y de la noche las calles estaban atestadas de carretillos de muertos. Junto al miedo ocasionado por la epidemia, rápidamente triunfaron la rabia y la desesperación. Los indios decían, entre ellos, que los extranjeros habían envenenado los ríos y las fuentes para acabar con la población nativa y apropiarse de las Filipinas»<sup>31</sup>.

Por esta razón, las autoridades tomaron medidas inmediatas principalmente a través del Ayuntamiento y las órdenes religiosas (especialmente, los dominicos) que habilitaron boticas, hospicios y casas particulares para la atención de los enfermos. Del mismo modo, se crearon juntas de sanidad (de escala provincial y municipal para Manila, que prolongaron sus acciones como mínimo hasta finales de 1821<sup>32</sup>) previstas en las instrucciones de Cortes

---

<sup>29</sup> DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer... *Opus cit.*», pp. 198-199.

<sup>30</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>31</sup> GIRONIÈRE, Paul Prost de la. *Aventures d'un gentilhomme Breton...* *Opus cit.*, pp. 20 y ss. La traducción es mía.

<sup>32</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín, n.º 95. Manila, 14 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512.

de 1813. Éstas adoptaron providencias gracias a la financiación de las órdenes religiosas, el arzobispado y la filantropía de las familias más pudientes de la capital<sup>33</sup>. Junto a ellos, colaboró la tripulación de «varios barcos franceses [que] estaban en el puerto, uno o dos americanos y un barco inglés procedente de Bengala». Comentario especial merecieron los franceses que gracias a que contaban con «un naturalista enviado por su gobierno para elaborar colecciones»<sup>34</sup> distribuyeron medicinas entre la población. Esta ayuda terminó por acarrearles pésimas consecuencias.

La epidemia fue el golpe de gracia para la maltrecha administración: «la epidemia desoladora que arrancaba en pocas horas del número de los vivientes los habitantes, los empleados públicos, los jefes y que al paso de paralizar la marcha de las urgentes providencias y medios que se necesitaban exigía mayores esfuerzos y celeridad en los que debían aplicarse y ejecutarse»<sup>35</sup>. Podemos intuir por las palabras de Folgueras que el entramado gubernamental colapsó y solo pudo dedicar su atención a sofocar los daños, por lo que comenzó a zozobrar la ordinaria transición al sistema constitucional.

En lo relativo exclusivamente a la evolución de la epidemia, que marcó de pleno el Trienio Liberal en el archipiélago, tras un primer impacto muy severo de la enfermedad en la mayoría de las regiones de Luzón, progresivamente fue reduciendo su incidencia o desplazándose a otras regiones. En este sentido, las autoridades remarcan los beneficiosos efectos de los tratamientos médicos aplicados y de medidas extraordinarias como la

---

<sup>33</sup> El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron a solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción. Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

<sup>34</sup> DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer... *Opus cit.*». La traducción es mía.

<sup>35</sup> Mariano Fernández de Folgueras a la Gobernación del Reino para Ultramar. Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

incomunicación de pueblos para evitar el avance de la enfermedad<sup>36</sup>, así como los mejores resultados en las comarcas donde los religiosos y alcaldes mayores se implicaron en las tareas. Sin embargo, no solo en Manila la población local desconfiaba y se resistía a la adopción de los tratamientos prescritos:

«No en todos los pueblos sus individuos manifiestan la docilidad de prestarse a los remedios que sin cesar se han prescripto y distribuido copiosamente para minorar en lo posible tamaña calamidad, y como también las persuasiones de sus alcaldes y párrocos para administrárselas no han hallado en sus ánimos preocupados aquella cabida que se aguardaba, de aquí es que ha habido un crecido número que ha emigrado a los montes creyendo evitar de este modo los rigores de la epidemia, poniendo en práctica actos de religión desfigurados con actos supersticiosos, no llevando otro objeto más que alejar los males, probando con su ignorancia natural ser la superstición el fruto del temor y no el mejor antemural para apartar las desgracias»<sup>37</sup>.

Se puede extraer una valoración general de la incidencia de la enfermedad según partes del archipiélago a partir de los datos expuestos en la siguiente tabla. Sirva como referencia, para hacerse una idea de la magnitud de la tragedia, que una mortalidad del 40% anual (considerando todas las causas) es considerada elevada incluso para una sociedad del Antiguo Régimen. Además debe tenerse presente que en febrero de 1822 no se juzgaba sofocada la epidemia en los partidos de Iloílo, Albay y Camarines de los que no hay datos

---

<sup>36</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín<sup>o</sup>. 95. Manila, 14 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512.

<sup>37</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín, n<sup>o</sup>. 99. Manila, 23 de noviembre de 1821. AGI, Filipinas, 512.

disponibles, contaban con una importante población y, según las autoridades, una grave afectación de la enfermedad<sup>38</sup>:

---

<sup>38</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín, nº. 106. Manila, 11 de febrero de 1822. AGI, Ultramar, 806.



TABLA 6. DATOS DE FALLECIDOS Y DE LA INCIDENCIA DE LA EPIDEMIA DE CÓLERA  
EN FILIPINAS (1820-1821)

Provincia	Fallecidos	Población total (1819)	Incidencia	Fecha de los datos
Tondo	9728	154632	62,91‰	09/08/1821
Bulacán	5108	123081	41,5 ‰	01/08/1821
Pampanga	4899	109939	44,56 ‰	30/06/1821
Cavite	2578	51976	49,59 ‰	30/07/1821
Batangas	3451	116972	29,5 ‰	30/07/1821
Laguna	1400	89199	15,7 ‰	07/12/1820
Bataán	1485	23873	62,2 ‰	01/1821
Nueva Écija	208	15940	13,05 ‰	25/07/1821
Tayabas	219	48676	4,5 ‰	05/1821
Cagayán	494	61322	8,06 ‰	03/05/1821
Zambales	538	18605	28,92 ‰	09/08/1821
TOTAL <sup>39</sup>	30424	814215	37,36 ‰	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de «Resumen general de los que han fallecido de resultas de la epidemia padecida en dichas islas y nombrada cólera morbo con expresión de las provincias y hasta que comprende dicho resumen». En: El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín n.º. 95. Manila, 14 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512.

<sup>39</sup> Incluye fallecidos sin adscripción provincial.

### 5.1.3. LOS TUMULTOS DEL 9 Y 10 DE OCTUBRE DE 1820

El clima de tensión y desesperación estalló en la tarde del 9 de octubre de 1820, con los conocidos como tumultos del cólera. Se ha escrito realmente poco sobre las causas de las matanzas, conformándose la mayoría de las interpretaciones con la versión oficial o al menos la causa inmediata de las mismas que a continuación relataremos. Más adelante realizaremos un análisis de los conflictos subyacentes a las rebeliones y las causas últimas de los mismos.

Según las versiones oficiales, la causa de los tumultos fue «la voz necia, y de todo improbable, que la mortandad causada por la epidemia tenía su origen en que los extranjeros, que habían venido a esta capital a su comercio y a la extracción de los ricos productos naturales del país, habían envenenado las aguas de los pozos, de los ríos y aún las del caudaloso Pásig, que atraviesa esta ciudad»<sup>40</sup>. Este bulo se fundaba sobre la base de que entre los franceses se encontraban algunos naturalistas que en el proceso de sus investigaciones habían recogido algunas especies animales y vegetales propias del archipiélago. Entre ellos, los grupos indígenas señalan varios insectos, serpientes, mariscos<sup>41</sup> y unos objetos que como se les hizo saber «no tienen más objeto que el de enriquecer con su diversidad los gabinetes de historia natural»<sup>42</sup>.

Sin embargo, diferentes fuentes reparten responsabilidades más allá de los tumultuarios:

---

<sup>40</sup> Mariano Fernández de Folgueras a la Gobernación del Reino para Ultramar. Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>41</sup> El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron a solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción. Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

<sup>42</sup> FERNÁNDEZ DE FOLGUERAS, Mariano. «Bando ‘a los naturales de las Islas Filipinas, y especialmente, á los del partido de Tondo’». En: PARDO TAVERA, T. H. *Biblioteca Filipina... Opus cit.*, pp. 45-47.

«El [error] del envenenamiento parece que no tiene duda sino que tuvo su principio de la ignorancia de los indios. Mas tampoco la hay de que los malvados, abusando de esta indiscreción y falta de luces de los indios, los han conmovido para perpetrar los asesinatos y robos de los desastrosos días 9 y 10»<sup>43</sup>.

Fernández de Folgueras apela a este «desgraciado error popular» fue «promovido por la ignorancia y la malicia de algunos malévolos»<sup>44</sup>. Entre estos necios y malévolos se encontraría según el Capitán General, al alcalde mayor de Tondo, Luis Rodríguez Varela, «que creía la necesidad del envenenamiento, y de consiguiente, aunque indirectamente, era un apoyo muy cierto de la errada preocupación popular»<sup>45</sup>. Ciertamente, esta versión es difícil de creer pues Luis Rodríguez Varela era un hombre ilustrado y sobre todo, estas acusaciones fueron incorporadas por Folgueras en 1821, cuando se encontraba enfrentado a este personaje<sup>46</sup>. Por otro lado, Folgueras acusaba a «muchos del clero» de haber adoptado este discurso y de darle pábulo «pues es constante que no hay mejor modo de propagar un error como adoptándolo personas de autoridad»<sup>47</sup>. Otra de las versiones, la de Peter Dobell, señala a los españoles como instigadores de la ira popular por difundir entre los indígenas la idea de que éstos estaban siendo envenenados por los médicos extranjeros

---

<sup>43</sup> *Ídem*.

<sup>44</sup> Mariano Fernández de Folgueras a la Gobernación del Reino para Ultramar. Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>45</sup> *Ídem*.

<sup>46</sup> En la Historia de Filipinas de Montero y Vidal (MONTERO Y VIDAL, José *Historia General de Filipinas... Opus cit.*, pp. 452-457) se señala que Luis Rodríguez Varela prohibió el uso de las aguas del Pásig a causa de la epidemia y la contaminación de las aguas a causa del huracán. Este motivo podría situarse detrás de la extendida creencia de que creyera la teoría del envenenamiento de las aguas.

<sup>47</sup> FERNÁNDEZ DE FOLGUERAS, Mariano. «Bando ‘a los naturales de las Islas Filipinas, y especialmente, á los del partido de Tondo’». En: PARDO TAVERA, T. H. *Biblioteca Filipina... Opus cit.*

que les atendían, con el objetivo de eliminar la competencia mercantil que éstos suponían<sup>48</sup>. Para el cónsul ruso, una prueba fehaciente de este hecho es la lentitud y la laxitud del proceso judicial contra los tumultuarios.

Asumiendo la explicación más común, a causa de la extensión de la creencia de que las aguas habían sido envenenadas por los extranjeros que visitaban la ciudad de Manila, en la tarde del 9 de octubre comenzaron los actos violentos en la población de Binondo. Varias versiones apuntan a que la primera refriega se produjo contra el médico francés Dr. Victorio Godfroid<sup>49</sup> que atendía a varios indígenas enfermos por el cólera «de balde». A causa de la muerte de varios enfermos que trataba, «fue atropellado y maltratado»<sup>50</sup> por una turba de indígenas furiosos y solo pudo salvar la vida refugiándose en la cárcel de Tondo (otras fuentes señalan que fue conducido por los propios tumultuarios), bajo la protección del corregidor<sup>51</sup>, Luis Rodríguez Varela<sup>52</sup>. A pesar de ello, el motín lejos de sofocarse creció y se extendió, buscando nuevas víctimas entre los extranjeros que habitaban en Binondo. De hecho, acudieron «dos vagamundos y malhechores de las poblaciones inmediatas»<sup>53</sup> que se unieron al tumulto. En este punto:

---

<sup>48</sup> DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer... *Opus cit.*».

<sup>49</sup> «El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción». Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

<sup>50</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>51</sup> La documentación utiliza con absoluta discreción los términos «alcalde mayor» y «corregidor» para referirse al cargo que ostenta en Tondo, Luis Rodríguez Varela.

<sup>52</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>53</sup> «El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción». Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

«Se conmovió atrozmente el pueblo de algunos arrabales de esta inmensa población y en la tarde del 9 del mismo mes de octubre perdiéndose el orden y subordinación pública se entregaron a todo género de crímenes, asesinatos, robos e insultos de que fueron víctimas, por la muerte, de cuarenta a cincuenta personas, así europeos como asiáticos y aún nacionales»<sup>54</sup>.

Por este motivo, el gobernador Folgueras envió un destacamento que fue incapaz de reprimir la rebelión y hubo de mandar un segundo retén formado por el sargento mayor de Manila y la patrulla al servicio de la autoridad competente en Extramuros, el corregidor Rodríguez Varela. «Viendo que no sabía o no podía calmar el tumulto»<sup>55</sup>, salió la máxima autoridad de las islas al frente del Ejército y se presentó en las calles de Binondo. Llegados a este punto, las noticias son confusas. Folgueras reconoce que:

«Debo confesar a Vuestra Excelencia que en el momento me pareció calmar el desorden y que se retiraban a sus casas los indios sediciosos, pero poco después supe con el mayor sentimiento que el tumulto crecía y se multiplicaba en otros puntos»<sup>56</sup>.

Por esta razón, decidió retirarse con el corregidor para tomar las decisiones pertinentes<sup>57</sup>. Según señala, a las seis de la tarde todo había finalizado y escuchó las explicaciones de los indígenas que le presentaron los diferentes objetos destinados al estudio de la Historia Natural que los extranjeros guardaban como supuesta prueba del

---

<sup>54</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>55</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>56</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>57</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

envenenamiento<sup>58</sup>. Desmentido este punto, parecía haberse recuperado la paz en el pueblo. Sin embargo, el tumulto se extendió por otros lugares como Santa Cruz, el pueblo de Tondo, Sampaloc... Uno de ellos fue Cavite donde se encontraba otra de nuestras fuentes, Gironière, que afirma que los franceses fueron el objetivo de los asesinos. Comenzó con el capitán Dibard del *Cultivateur*, pero «casi todos los franceses (...) fueron asesinados y sus casas saqueadas y destruidas»<sup>59</sup>. Aquellos que salvaron la vida, lo hicieron gracias a refugiarse a bordo del barco *Cultivateur* junto a varios compatriotas enfermos de cólera que estaban guardando cuarentena<sup>60</sup>. La misma táctica fue empleada por los supervivientes en Binondo que se lanzaron sobre algunas de las embarcaciones situadas en el río Pásig.<sup>61</sup>

No parece ni siquiera que el propio Folgueras estuviese muy orgulloso de su actuación, pues un año más tarde modificó la narración de los hechos. Las duras críticas que, como veremos a continuación, recibió a causa de su dubitativa (y según algunos, amedrentada) actuación en la tarde del 9 de octubre parecen haberle llevado a cambiar su

---

<sup>58</sup>FERNÁNDEZ DE FOLGUERAS, Mariano. «Bando ‘a los naturales de las Islas Filipinas, y especialmente, á los del partido de Tondo’». En: PARDO TAVERA, T. H. *Biblioteca Filipina... Opus cit.*

<sup>59</sup>GIRONIÈRE, Paul Prost de la. *Aventures d'un gentilhomme Breton... Opus cit.*, pp. 20-21.

<sup>60</sup> Toda la obra de Paul Prost de la Gironière adopta un hilo narrativo ciertamente recurrente: el francés nos cuenta como se arruina varias veces a causa de diferentes infortunios, para después referir su recuperación gracias a su talento y esfuerzo, presentándose como un *self-made man*. No es descartable que el relato de Gironière se encuentre adornado sobremanera, como demuestra el caso de la fragata *Santa Rita* relatado en el capítulo 4.3 de este trabajo. Por ejemplo, nos dice que salvó la vida gracias al respeto que los caviteños sentían por su persona por ser «el único Esculapio del lugar» (p. 29) y ya hemos visto como se trató a los médicos el 9 de octubre; o que perdió, una vez más, «todo lo que tenía en Cavite. Me dejaron tan solo las ropas que llevaba puestas, unas pocas cosas que pude llevar solo al barco y 32 dólares» (p.28).

<sup>61</sup> «El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción». Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

versión para afirmar que «Salí en el acto y me puse en medio de la multitud desenfadada, con lo que, al parecer conseguí calmar y hacer entrar en sus hogares a la multitud»<sup>62</sup>.

Otros actores implicados no emiten un juicio tan benévolo con Folgueras. Por ejemplo, el irlandés Peter Dobell, que no fue testigo directo de los sucesos pero parece muy bien informado afirma que

«...el gobernador y las autoridades fueron vanamente imploradas por asistencia. Vinieron, es cierto, con las tropas, pero solo fue para observar con sangre fría el horrible espectáculo. Ningún mosquete fue disparado para salvar las vidas de aquellos desafortunados e indefensos extranjeros, que en el número de 39 fueron desvalijados y cruelmente masacrados (...) ¡Como la mayoría eran católicos<sup>63</sup>, fueron recogidos y lanzados en un hoyo, todos juntos sin la sombra de una ceremonia o una piedra para marcar sus tumbas!»<sup>64</sup>.

Por otro lado, Dobell<sup>65</sup> explica que su actuación fue totalmente negligente y que fueron otros españoles, como el comandante de Artillería, quienes obligaron a actuar al capitán general amenazado con sacar los cañones a la calle y disparar contra los amotinados. El cónsul ruso afirma que fue a partir de este punto cuando Folgueras actuó y sacó el ejército a las calles con lo que logró apaciguar la revuelta, una muestra más de su negligente actuación pues había consentido los asesinatos y saqueos mientras que para dispersarlos no hizo falta ni siquiera disparar una sola vez. En esta línea se pronuncia también el criollo Manuel Rodríguez Varela, que como veremos albergaba sentimientos

---

<sup>62</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152

<sup>63</sup> Personalmente no encuentro sentido a esta afirmación. Es posible que se haya producido una mala traducción y realmente no se les celebrara ceremonia a causa de no ser católicos.

<sup>64</sup> DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer... *Opus cit.*».

<sup>65</sup> DOBELL, Peter. *Sept années en Chine... Opus cit.*

profundamente antiespañoles, que afirma que el gobernador y los españoles solo actuaron cuando sus propias vidas estuvieron en riesgo. Hasta entonces se limitaron a observar impasibles los asesinatos y robos de extranjeros y de sangleyes<sup>66</sup>.

Los factores de la Real Compañía de Filipinas, uno de ellos era Ortega que como veremos no guardaba buena relación con el capitán general, criticaron en sus informes al gobernador por no enviar tropas a reprimir las revueltas y señalan que si ésta fue reprimida, no fue por iniciativa del gobernador sino por un grupo de militares peninsulares que organizaron una junta de emergencia y emprendieron las medidas necesarias<sup>67</sup>. Por otro lado, el cónsul americano Andrew Stuart se lamentaba de que el suceso ocurriera a tan solo trescientas yardas de un millar de soldados puestos en armas y explica que el final de las revueltas se produjo por la muerte de un tumultuario por parte de un soldado que protegía al arzobispo en la mañana del 10<sup>68</sup>.

Respecto al número de víctimas de esta primera oleada de los tumultos las cifras son bastante inciertas pues cada una de las fuentes presenta datos contradictorios. En líneas generales estos fluctúan entre varias decenas y el centenar. Por otro lado, respecto al origen de los asesinados, predominan los franceses, pero también se encuentran británicos, daneses, estadounidenses... Algunas fuentes también aluden a la presencia de portugueses, armenios y malabares, así como de chinos y españoles, aunque este último punto es más

---

<sup>66</sup> Manuel Rodríguez Varela, capitán de las milicias de Flecheros de Luzón, a las Cortes de la Nación. Manila, 7 de septiembre de 1821. AGI, Ultramar, 595.

<sup>67</sup> «Informe de los Factores de la Real Compañía de Filipinas al Rey». Manila, 31 de octubre de 1820. AGI, Ultramar, 578.

<sup>68</sup> «Carta de Andrew Stuart, cónsul americano, al Honorable John Quincy Adams, Secretario de Estado». Manila, 30 de noviembre de 1820. Se trata de un documento privado que no hemos consultado personalmente, sino a través del trabajo de Ruth de Llobet, *Orphans of Empire...*



dudoso. La fuente que parece mejor informada, el gobernador Folgueras, habla de 28 víctimas aunque parece omitir algunas confirmadas por otras fuentes:

«11 franceses entre capitanes, pilotos y sobrecargos, 1 capitán inglés, 1 guardamarina angloamericano, 2 comerciantes dinamarqueses, 10 marineros ingleses y americanos, un maestro de velas francés en Cavite y dos marineros ingleses y un español en Parañaque, además de un corto número de chinos»<sup>69</sup>.

Lejos de estabilizarse la situación, en la mañana del día siguiente se reanudaron los alborotos. En esta nueva oleada, inalcanzables los extranjeros resguardados en el fuerte Santiago o en los navíos de la bahía, la furia popular se cebó contra los chinos incluidos entre los envenenadores de las aguas<sup>70</sup>. Por este motivo, se reanudaron los asesinatos y los saqueos de las tiendas de los sangleyes «que hacen el comercio por menor en los extramuros de esta capital y aún dentro de ella, donde asesinaron a tres miserables

---

<sup>69</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>70</sup> Realmente es todo un tópico acusar a los chinos de tratar de envenenar a los filipinos. Durante el siglo XVII, en varias ocasiones, se difundieron rumores y calumnias que acusaban a los chinos de tratar de envenenar a los españoles. Existen diferentes «bulos» muy manidos al respecto, como que los chinos panaderos introducían fragmentos de loza en la harina para asesinar a los españoles, o que envenenaban las aguas de los pozos de la ciudad en los momentos de epidemia. Igualmente existían leyendas sobre chinos apóstatas que cometían diferentes «crímenes» religiosos y secuestros de niños. Personalmente, creo que es muy interesante establecer una comparativa y ver los paralelismos (como dos ejemplos de concepción de la alteridad) entre los rumores xenófobos que corrían sobre los sangleyes y sus mestizos en la Manila de los siglos XVI-XIX y los que se difundieron sobre los judíos y los conversos en la España tardomedieval y el siglo XVI. Son las llamadas «calumnias de la sangre»: historias como las del niño de Sepúlveda (1468), «Santo Niño de La Guardia» (1491) o las más comunes de acuchillamiento y profanación de hostias consagradas por judíos sacrílegos. Para las leyendas sobre chinos envenenadores y demás, véase: GIL, Juan. *Los Chinos en Manila...* *Opus cit.*; y GARCÍA-ABÁSULO, Antonio. *Murallas de piedra...* *Opus cit.*

indefensos»<sup>71</sup>. Es en este punto en el que Folgueras reparte culpabilidades entre el alcalde mayor de Tondo, el clero y los indígenas, pues considera que la creencia en la teoría del envenenamiento

«aunque indirectamente, era un apoyo muy cierto de la errada preocupación popular no supo ni pudo sostener con la debida firmeza las disposiciones que le había dejado, y de consiguiente, se dio lugar a que se renovase la conmoción en la mañana del 10»<sup>72</sup>.

El enfrentamiento entre el capitán general y el alcalde mayor de Tondo finalizó con el cese de éste último en los meses posteriores al tumulto, acusándolo de incompetencia y de negarse a ceder su jurisdicción y competencia en el proceso de los tumultuarios<sup>73</sup>. Más adelante veremos cómo los alborotos de octubre de 1820 fueron el último jalón del distanciamiento entre el gobernador y grupos criollos manileños que llevaría a las conspiraciones del año 1821 y 1822.

Rodríguez-Varela reaccionó ante los intentos de Fernández de Folgueras de responsabilizarlo de los sucesos y convertirlo en el cabeza de turco de los hechos. En una petición de restitución en la alcaldía mayor de Tondo realizada unos días después de la carta en la que Folgueras<sup>74</sup> le acusaba de ignorancia, incompetencia y de ser «un apoyo muy cierto de la errada preocupación popular», afirmaba que todo eran difamaciones del gobernador. Según Rodríguez-Varela, se encontraba en el pueblo de Santa Cruz cuando le

---

<sup>71</sup> «El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción». Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

<sup>72</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>73</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 243.

<sup>74</sup> Petición de Luis Rodríguez Varela. Madrid, 14 de junio de 1821. AGI, Ultramar, 595.

llegaron los rumores de que los franceses estaban envenenando las aguas y que había comenzado algún tipo de riña en Santa Cruz. Por este motivo, acudió allí para rescatar a un francés que estaba siendo linchado y lo condujo a la cárcel de Tondo para asegurar su vida. Por otro lado, afirma que tomó medidas para evitar que se difundieran los rumores sobre el envenenamiento de las aguas, como obligar a unos chinos en San Fernando de Dilao a que hicieran una demostración pública de que los líquidos que bebían no eran venenosos bebiéndolos delante de los gobernadorcillos indígenas de la población. Este suceso fue difundido también a través de diferentes comunicados en los que trataba de convencer que la epidemia de cólera no se podía deber a ningún envenenamiento. Además hacía relación de los objetos que portaban los extranjeros y explicaba su uso en las investigaciones de Historia Natural, como era el caso de algunas hierbas, reptiles, la conservación de éstos en alcohol o la posesión de algunas sustancias químicas y sus usos.

Sin embargo, los sucesos se reprodujeron en Binondo donde incluso las tropas enviadas para restaurar el orden habían disparado contra tres ciudadanos franceses que yacían muertos en el suelo. El caos fue *in crescendo* y al día siguiente se repitieron las matanzas, esta vez contra los chinos como sabemos. En este punto, por decisión de Fernández de Folgueras y del arzobispo Zulaybar se inició una procesión con la Custodia por las calles de Binondo y la publicación de un bando en el que ordenaba a los vecinos de los pueblos alzados regresar a sus casas bajo amenaza de emprender medidas judiciales<sup>75</sup>.

Realmente, esta versión resulta bastante más creíble que la de Folgueras, pues el Conde Filipino<sup>76</sup> era posiblemente una de las personas más ilustradas del archipiélago y resulta ciertamente extraño que adoptara estas ideas acientíficas. Entonces, ¿qué empujaba

---

<sup>75</sup> Petición de Luis Rodríguez Varela. Madrid, 14 de junio de 1821. AGI, Ultramar, 595.

<sup>76</sup> Título nobiliario adquirido por Luis Rodríguez-Varela y reconocido el 18 de enero de 1795. El expediente relativo a la concesión de este título de nobleza: «Conde Filipino». AGI, Títulos de Castilla, 4, r. 11.

a Fernández de Folgueras a acusar de esta manera a Rodríguez-Varela? Para el corregidor de Tondo, el origen de su inquina reside en un malentendido entre las autoridades a propósito de la interpretación de una comunicación del gobierno de Manila<sup>77</sup>. Fernández de Folgueras publicó un decreto encabezado con «Para evitar las consecuencias que puede producir el equivocado concepto del corregidor de Tondo»<sup>78</sup>. Si por algo destacaba Rodríguez-Varela era por su orgullo derivado de su condición de intelectual reputado de las islas. Por ello, podemos imaginar que se sintió herido y reaccionó con una acalorada carta al gobernador, con lo que se inició la enemistad entre ambos. Por este motivo, Rodríguez-Varela sostiene que el capitán general lo ha elegido como responsable ante el gobierno de Madrid basándose en calumnias y una rivalidad personal<sup>79</sup>.

Retornando a los hechos, la mayoría de las fuentes coinciden en que los sucesos de la mañana del 10 de octubre debieron ser aún más sangrientos que los del día anterior, pues se apunta a un mínimo de 85 chinos y 11 marinos ingleses asesinados y desvalijados<sup>80</sup>. La gran mayoría de ellos en los arrabales de la capital (así como en las poblaciones de Cavite y Parañaque, más alejadas), pero incluso hubo muertos Intramuros, lo que aumentó los temores de la población europea y criolla. La situación llegó a tal extremo que el propio arzobispo de Manila fue incapaz de contener el tumulto, pese a salir con varios religiosos y la Custodia en procesión por las calles de Binondo y amenazar con la excomunión<sup>81</sup>. Parece ser que lejos de calmarlos, la vida del propio arzobispo, Fray Juan Antonio Zulaibar, estuvo en peligro. En este contexto podemos situar el supuesto disparo contra un tumultuario para proteger a la cabeza de la Iglesia filipina.

---

<sup>77</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, pp. 99-100.

<sup>78</sup> *Ibidem*, p. 100.

<sup>79</sup> Petición de Luis Rodríguez Varela. Madrid, 14 de junio de 1821. AGI, Ultramar, 595.

<sup>80</sup> DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer... *Opus cit.*».

<sup>81</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

Llegados a este punto, afirma Fernández de Folgueras que el miedo cundió entre la población española que llegó a temer por su propia supervivencia:

«...los extranjeros europeos que pudieron salvarse se depositaron en la Fuerza de Santiago, por manera que no teniéndolos los indios a su alcance se cebaron en los chinos imputándoles el envenenamiento que luego le hubieran achacado a los mestizos y españoles»<sup>82</sup>.

En esta crítica situación se constituyó una junta de autoridades civiles y militares de urgencia que determinó la intervención de «todas las armas» en Binondo, dirigida por el alcalde de primer voto de Manila y el corregidor de Tondo, Luis Rodríguez Varela. Ante la amenaza de abrir fuego, se disolvieron los rebeldes <sup>83</sup>. Medidas adicionales fueron la imposición de la ley marcial y según algunas fuentes, la detención de cerca de 400 personas<sup>84</sup>.

El orden público fue restablecido y pudo continuar la marcha natural de la vida social, política y económica de la ciudad, de la que se vanagloriaba Folgueras:

«Con mucha satisfacción mía encontré que no estaba viciado el espíritu público, y de consiguiente con las repetidas medidas de precaución que se han tomado y con la debida vigilancia sigue todo en el mejor orden y arreglada la tranquilidad como tengo dicho, sin embargo, de que se están verificando en la actualidad las juntas electorales de parroquia,

---

<sup>82</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>83</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>84</sup> «Carta de Andrew Stuart, cónsul americano, al Honorable John Quincy Adams, Secretario de Estado». Manila, 30 de noviembre de 1820, fol. 7. Visto en: LLOBET, Ruth. *Orphans of Empire...* p. 241.

para la elección de diputados a Cortes, cuyas reuniones populares en tiempos que hayan ocurrido algunos disgustos exigen toda observancia»<sup>85</sup>.

Aún así, la situación todavía debía revestir ciertos síntomas de anormalidad. Junto a los guardias en los puntos clave de los arrabales de la capital y el envío de agentes para controlar que la revuelta no se extendiera a las provincias inmediatas, Manila debía parecer una ciudad en estado de guerra según relata el capitán general:

«Con motivo de las ocurrencias pasadas en los desastrosos días 9 y 10 del corriente se halla la fuerza armada ocupando los puntos más ventajosos de los extramuros de esta capital, cuyas principales de Binondo y Santa Cruz están enfiladas por cañones de artillería, que ofrecen el aspecto terrible de un asedio, si bien la seguridad, la tranquilidad y el orden turbado por los forajidos que cubrieron de sangre y de horror aquellas poblaciones desventuradas»<sup>86</sup>.

Del mismo modo, las autoridades se afanaron (o afirman hacerlo) en recuperar los bienes perdidos por los asaltados y en perseguir a los fugados. Por este motivo, solicitaron la colaboración de los vecinos de las provincias de Tondo, Pampanga y Pangasinán<sup>87</sup>.

---

<sup>85</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>86</sup> Audiencia de Manila. «Testimonio del expediente creado, a virtud de la representación del Excmo. Ayuntamiento Constitucional sobre nombrar dos jueces de letras por renuncia del Sr. D. Juan de Mata Ramos en la sustancia de la causa que se sigue contra los tumultuarios de los días 9 y 10 de octubre de dicho año». Manila, 4 de noviembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

<sup>87</sup>FERNÁNDEZ DE FOLGUERAS, Mariano. «Bando ‘a los naturales de las Islas Filipinas, y especialmente, á los del partido de Tondo’». En: PARDO TAVERA, T. H. *Biblioteca Filipina... Opus cit.*

Como medida adicional, se lanzaron órdenes de excomunión contra aquellos que participaron en los sucesos y contra los que pretendieren imitarlos en el futuro<sup>88</sup>.

¿Cómo comprender y explicar este arrebato sanguinario de la población del entorno de Manila? En líneas generales, la historiografía tradicional ha aceptado casi de manera acrítica la teoría oficial sobre los rumores acerca del envenenamiento de las aguas por parte de los extranjeros como origen y causa del tumulto. Así ha sido entre la mayor parte de los autores que se han acercado al período descrito y también por parte de las historias generales de la colonización española o de Filipinas<sup>89</sup>. Esta explicación que podemos denominar «simplista» culpa a la ignorancia de la población indígena y es la defendida por las propias autoridades coloniales, desde Fernández de Folgueras hasta cualquier otra contemporánea. No obstante, darle validez como explicación única implica aceptar un discurso que adopta tintes colonialistas y que se sustenta sobre una concepción del indígena como una persona ignorante, supersticiosa e impulsiva.

Sin embargo, existen otras dos teorías explicativas enunciadas por Ruth de Llobet y Patricio Hidalgo Nuchera en trabajos relativamente recientes. Por nuestra parte, consideramos que las teorías no son necesariamente excluyentes entre sí y que la adecuada comprensión del proceso requiere la integración de las problemáticas subyacentes al estallido violento. Como veremos a continuación, una de las teorías señala a las tensiones interétnicas por causas políticas derivadas de la proclamación constitucional y heredadas del anterior período colonial. La otra de las teorías alude al estrés de las sociedades campesinas a causa de la integración de Filipinas en las redes internacionales de intercambios, que

---

<sup>88</sup>GIRONIÈRE, Paul Prost de la. *Aventures d'un gentilhomme Breton... Opus cit.*, p. 29.

<sup>89</sup> Este es el caso de los trabajos de Montero y Vidal (MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.*) y de Antonio M. Molina (MOLINA, Antonio M. *Historia de Filipinas... Opus cit.*).

aumentan la presión sobre el campesinado como unidad de producción y sobre el mercado local de alimentos como unidad de consumo.

Ruth de Llobet, en su trabajo *Orphans of Empire*<sup>90</sup>, considera que las revueltas son el resultado de un descontento de largo recorrido por parte de mestizos e indígenas en el proceso de reafirmación política de estas comunidades en el contexto constitucional. Este descontento se habría iniciado durante el primer período de vigencia de la Carta Magna con conflictos entre estas comunidades como los que tuvieron lugar en la iglesia de Binondo entre 1813 y 1815 y que acabaron con otro episodio de violencia interétnica<sup>91</sup>. Sin embargo, la riña de 1813 iba mucho más allá y mostraba el surgimiento de una conciencia política entre los grupos subalternos<sup>92</sup>. Desde 1813, se estaba «cocinando» el descontento de los mestizos de Binondo, controlado por la excepcional presencia militar desplegada por el gobierno de Manila durante los procesos electorales de 1813 y 1814. Sin embargo, a la altura de 1820 la situación había cambiado y el descontento comenzaba a canalizarse por otras vías.

Una de las manifestaciones de este malestar en Binondo (recordemos, en mitad del primer proceso electoral desde la reinstauración de la Constitución, para el Ayuntamiento

---

<sup>90</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, pp. 242 y ss.

<sup>91</sup> LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives? ... *Opus cit.*», pp. 214-235.

<sup>92</sup> En relación a esta interpretación existen importantes dudas todavía por resolver. ¿Cómo fue posible el desarrollo de tal conciencia política en unos escasos meses? ¿Cómo la adquirieron? ¿Cómo se organizaron sin una experiencia política previa? En este sentido, la escasez de documentación elaborada por estos grupos subalternos impide resolver buena parte de estos interrogantes relativos al surgimiento de esta conciencia política muy anterior a la expansión del nacionalismo filipino en la segunda mitad del siglo XIX. Como veremos, la conflictividad política en el entorno de Manila (sobre todo en Binondo) se incrementó durante el Trienio Liberal. Sin embargo, hasta en esta participación contaron con la ayuda de personalidades ajenas a los grupos subalternos, como es el caso de Manuel Rodríguez Varela, autor y/o asesor de los diferentes escritos firmados por las autoridades de estas comunidades.



de Manila cuyas fases preliminares estaban teniendo lugar en los fines de semana del mismo mes de octubre) podría ser la furia de los tumultos de octubre de 1820. Más tarde, a la altura de 1822, a medida que se producía la aprehensión y aceptación de los mecanismos políticos pautados por la Constitución, el problema de la participación política de los mestizos se manifestó en reclamaciones para concurrir a las elecciones de Manila donde se encontró con la oposición de los criollos<sup>93</sup> y derivó posteriormente (unidas autoridades mestizas y criollas) hacia la reivindicación de un Ayuntamiento propio para Binondo<sup>94</sup>.

En otro sentido, es menos conocido el malestar entre los grupos indígenas, más allá de la aparición de ciertos libelos estudiados por Llobet como *El Indio Agraviado*, que se quejaban de que los españoles mantenían a los indígenas en la más absoluta ignorancia y sin ningún interés por su formación con el objetivo de marginarlos de la participación política<sup>95</sup>.

Hemos visto previamente, con ejemplos como los de Ilocos y Cebú en 1815 que la Constitución de Cádiz poseía un «aura liberadora» desde el punto de vista de los grupos indígenas y mestizos. Como sabemos, su abolición en 1815 generó oleadas de descontento que se canalizaron en algunas rebeliones. Por ello, tiene sentido que la recuperación de la

---

<sup>93</sup> Es conveniente aclarar que si bien la Constitución no impedía de ningún modo la participación de los mestizos en las elecciones al Ayuntamiento de Manila, sí lo hizo la forma en la que fue interpretada y desarrollada en el archipiélago. Según la visión del Ayuntamiento de Manila, mestizos e indígenas contaban con las autoridades representativas propias de sus «gremios» y por tanto, no debían concurrir a las elecciones al Ayuntamiento de la capital. Esta interpretación contraria a la Constitución será rápidamente desarticulada y el debate evolucionará hacia la inclusión de los mestizos e indígenas en las elecciones de Manila (lo que implicaba el riesgo de perder «su ciudad») o en la creación de ayuntamientos específicos en los arrabales de la capital (con el consiguiente menoscabo del poder de Manila). Esta cuestión es analizada en el capítulo 6.3.

<sup>94</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 244.

<sup>95</sup> *Ídem.*

idealizada «Pepa» trajera consigo esperanzas de libertad (entendida como liberación de las cargas fiscales y laborales discriminatorias para los grupos subalternos), igualdad interétnica y de participación política. Así podemos explicar las palabras de Peter Dobell que aseguraba que

«La nueva constitución había llegado durante la prevalencia de este sentimiento<sup>96</sup>, dándoles amplios privilegios y un estímulo liberal a los extranjeros, que podrían pensar en establecerse en las Filipinas y **volviendo a los nativos libres e iguales en derechos a sus antiguos amos. Esto los hizo un poco indisdisciplinados** pero si no fuera secretamente instigado, nunca los habría inducido a cometer un crimen que hace a la Humanidad estremecerse<sup>97</sup>»

La frustración de estas esperanzas al comprobar que las elecciones en Manila de 1820 seguían el camino, al menos de momento, de las del primer período constitucional puede explicar el descontento y la desesperación de mestizos e indígenas deseosos de hacer efectivos los derechos reconocidos.

Esta interpretación arroja luz sobre las causas del descontento. Sin embargo, no consigue por sí sola explicar el estallido violento y la razón de la elección de los extranjeros como víctimas del odio popular.

Una explicación complementaria es la que ofrece Patricio Hidalgo Nuchera en *Liberalismo e insurgencia en las islas Filipinas (1809-1824)*. Asimismo, ésta puede deducirse de la narración de Peter Dobell en su carta a Mr. Wyer, que ya hemos citado en varias ocasiones, y en sus memorias<sup>98</sup>.

---

<sup>96</sup> Se refiere al malestar contra los extranjeros por sus actividades económicas, que explicaremos a continuación.

<sup>97</sup> DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer... *Opus cit.*». La traducción y el subrayado son míos.

<sup>98</sup> DOBELL, Peter. *Sept années en Chine... Opus cit.*.

En sus diferentes escritos, Peter Dobell<sup>99</sup> se queja de dos cuestiones principalmente: el alto precio de los productos agrícolas (arroz, azúcar, añil, algodón... pero también del café, trigo, maíz...) y de una extraña animadversión contra los extranjeros por parte de diferentes grupos sociales en las islas. Según Patricio Hidalgo<sup>100</sup>, ambas cuestiones están vinculadas entre sí: el aumento de la demanda de los extranjeros sobre los productos filipinos a partir de la apertura del puerto de Manila al comercio libre (1785-1789) chocó con las limitaciones tecnológicas del campo filipino que no pudo compensar con un aumento de la oferta este incremento de la demanda. Por este motivo, los precios de los productos agrícolas se dispararon.

Sin embargo, la cuestión no se limita únicamente al tráfico exterior de Filipinas. Los comerciantes extranjeros también se introdujeron en la compra directa de los productos locales, es decir, en las redes comerciales internas del archipiélago. Esta cuestión es especialmente sensible, pues en este punto lesionaron los intereses de varios grupos sociales. Además, la residencia de estos extranjeros es contraria a cierta legislación española sobre el archipiélago. Sin embargo, contaban con la tolerancia de las autoridades coloniales, que favorecían su asentamiento por sus efectos dinamizadores sobre la economía local<sup>101</sup>. En cualquier caso, eran varios los grupos sociales afectados por la intervención extranjera en el comercio de Filipinas. En primer lugar, los comerciantes criollos que veían como aumentaba la competencia en un contexto crítico por la decadencia del comercio en el Pacífico y la final disolución de la línea de Acapulco. En segundo lugar, los propios sangleyes y sus mestizos que históricamente habían actuado como intermediarios entre los productores indígenas y los comerciantes manileños. Por este motivo sufrían el incremento de la competencia por parte de unos extranjeros tolerados por las autoridades. En tercer

---

<sup>99</sup> *Ibidem*, pp. 279 y ss.

<sup>100</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, pp. 58 y ss.

<sup>101</sup> *Ibidem*, p. 60.

lugar, las autoridades provinciales, en particular los alcaldes mayores y corregidores, que participaban de las redes internas gracias al denominado «indulto de comercio» por el cual pagaban una tasa para poder realizar un muy lucrativo comercio en su circunscripción valiéndose de su posición de poder. Incluso los productores que en teoría serían beneficiados del incremento de la demanda, recelaban de la intervención de franceses que se iniciaban en la producción de caña de azúcar y otros productos agrícolas como hemos visto previamente. Por último, y no menos importante, muchos campesinos indígenas padecían las consecuencias más directas: fueron expulsados de sus tierras, ya fuera porque no pudiesen pagar unos cánones que iban en aumento, porque ocupaban ilegalmente tierras que con el aumento de la rentabilidad, a causa de la llegada de los mercaderes extranjeros, eran reclamadas por sus dueños (generalmente órdenes religiosas o mestizos de sangley residentes en las cabeceras provinciales). En esta misma línea, tiene lugar una diferenciación social entre explotaciones rentables en manos de nativos y mestizos que progresivamente acumulan más tierras, mientras que otros trabajadores agrícolas pierden las suyas al no poder competir, pasando a convertirse en aparceros de los primeros en la antesala de los tumultos<sup>102</sup>. El agravamiento de las condiciones vitales de la población agraria dio lugar a diferentes alzamientos indígenas contra extranjeros o descendientes de sangleyes como el saqueo de la hacienda de Diliman<sup>103</sup> o la denominada revuelta de Juan Diyong en Cebú, en la que grupos indígenas reaccionaron contra la intervención de inversores mestizos de sangley de la capital provincial (Santo Nombre de Jesús de Cebú) en las que consideraban sus tierras en 1815<sup>104</sup>.

---

<sup>102</sup> PECKHAM, Robert. *Epidemics in modern Asia*. Cambridge: Cambridge University Press, 2016, pp. 53 y ss.

<sup>103</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, p. 75.

<sup>104</sup> CULLINANE, Michael. «A time between times...» *Opus cit.*.

Esta problemática se integra en el conjunto de transformaciones descritas por el trabajo clásico de Immanuel Wallerstein<sup>105</sup> en la dinámica expansiva de la economía-mundo capitalista. Según la teoría, en el período temporal 1730-1850 se habría producido una segunda gran expansión de la economía-mundo capitalista que incorporó amplias zonas nuevas entre las que se encuentran territorios en la periferia de Europa, buena parte de Asia (incluida Filipinas) y de las costas africanas entre otros. En el proceso de expansión e integración en la economía-mundo capitalista, se adaptan y modifican los sistemas productivos autóctonos y de explotación del territorio para adecuarlo al nuevo papel en la economía global. En este sentido, las transformaciones de la economía productiva implican tensiones sociales y hasta crisis profundas de las sociedades afectadas que sufren las consecuencias de la globalización. Si aplicamos el modelo a Filipinas, a partir de los años 1780 y hasta bien entrado el siglo XIX, las transformaciones operadas por las reformas borbónicas desembocan en un nuevo papel para el archipiélago a escala global, como una periferia productora de materias primas agrícolas para la industria europea. Para hacerlo posible, se produjo una metamorfosis de los sistemas de producción y el comercio exterior del archipiélago. Estos cambios tienen como consecuencia directa una crisis social que se traduce en tensiones interétnicas y luchas entre antiguos propietarios, nuevos inversores en la tierra y explotadores de la tierra carentes de propiedad. Estas tensiones, junto a otros factores, son una causa de los tumultos por la epidemia del cólera de 1820, como de otros conflictos ya citados en lugares tan diversos como Diliman, Cebú, Ilocos Norte...

Por ello, ese clima de conflictividad percibido por Dobell puede ser el resultado de una tensión acumulada por varios grupos sociales perjudicados por la presencia de los extranjeros y la gestión que de esta animadversión supieron realizar otros. No resulta

---

<sup>105</sup> WALLERSTEIN, Immanuel Maurice. *The modern world system III: The second era of great expansion of the capitalist world-economy, 1730-1840s*. Nueva York: University of California Press, 2011.

descabellado pensar que comerciantes locales, autoridades provinciales, cabezas indígenas... explotaran el miedo ante la epidemia y el resentimiento por la crisis económica para ajustar cuentas con aquellos que consideraban unos intrusos. Varias fuentes apelan al papel de «españoles malintencionados» en la difusión de los bulos sobre el envenenamiento de las aguas, cuyas aviesas pretensiones pueden entenderse a partir de los conflictos surgidos por la integración del agro filipino en las redes globales.

En conclusión, no se puede reducir a una simple algarada popular producto del fanatismo y la ignorancia. En realidad, éste es el mensaje que interesa difundir a las autoridades coloniales, a cuyo frente se encuentra Fernández de Folgueras, de cara a la población filipina y el gobierno de Madrid. Sin embargo, se trata de un fenómeno mucho más complejo y subversivo en el que subyace un alto grado de rechazo a las transformaciones económicas y políticas que estaban teniendo lugar desde finales del siglo XVIII. En el modo en que estos cambios habían tenido lugar, el gobierno había desempeñado un papel central aunque fuera de una manera negligente (como permitir la presencia de extranjeros en los límites de la legalidad) o directamente colaboracionista (como en la manera en que fue implementada la Constitución).

Por tanto, podemos inferir que los tumultos de la epidemia del cólera son resultado de la conjunción de factores múltiples. En primer lugar, una conflictividad popular derivada de la crisis socioeconómica que trajo consigo la modificación del sistema productivo de las islas Filipinas al abrigo de las reformas borbónicas y que derivó en una escalada de tensión entre diferentes grupos sociales. Este incipiente odio interétnico se materializó en un estallido de violencia entre comunidades. En segundo lugar, una pugna en torno a la reinstauración del sistema constitucional en la que influye la experiencia del primer período constitucional con el control del grupo criollo de la representación política y los

enfrentamientos entre mestizos e indígenas en el Binondo de 1813<sup>106</sup> (recordemos que simultáneamente crece la tirantez mutua a causa de la presión de los «capitalistas» mestizos sobre las tierras trabajadas por los indígenas). Con el retorno de la Constitución, rebrotaron viejas disputas cuyos puntos de fricción eran la participación electoral, la erección de nuevas autoridades e instituciones y el grupo étnico al que estas debían estar adscritas, así como la destrucción de la «pigmentocracia» por las proclamas de igualdad y ciudadanía de la Constitución. Todo ello amenaza con subvertir el sistema social y político establecido<sup>107</sup> desde los comienzos de la colonización, por lo que todos los grupos e individuos aspiran a mejorar su posición o al menos mantenerla, por lo que se extiende un clima de zozobra colectivo. A estas tensiones interétnicas provocadas por el nuevo contexto económico y político, debemos añadir los viejos odios atávicos y la desconfianza hacia los sangleyes y sus descendientes, que permanecían en la memoria colectiva tras siglos de colonización. Por último, y como detonante, una epidemia de cólera que trae consigo unas altísimas tasas de mortalidad y que azotará al archipiélago durante varios años con el consiguiente miedo y la extensión de la irracionalidad en la sociedad. Por ello, el desasosiego manipulado se convirtió en un arma muy peligrosa y de consecuencias imprevisibles.

---

<sup>106</sup> Recordemos que en 1813 se produjo otro tumulto en la iglesia de Binondo entre nativos y mestizos de sangley cuya causa era un conflicto de precedencias de tipo ceremonial en los bancos de la iglesia y que en el fondo era una manifestación de una pugna entre ambas comunidades por la primacía en el pueblo. A este respect véase LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives'... *Opus cit.*».

<sup>107</sup> No conozco estudios (ni he encontrado fuentes) que analicen en profundidad la recepción de la Constitución por parte de las órdenes religiosas de Filipinas. Es lógico intuir que su opinión de partida no debía ser muy positiva teniendo en cuenta su carácter liberal, reformista en lo religioso y la tendencia secularizadora que apuntaban las Cortes españolas del momento. Por este motivo, no es descartable que actuaran como un obstruccionista al menos en los primeros meses hasta que se conformó el respeto a los intereses de los misioneros en Filipinas.

Tampoco es casual que el tumulto tuviese lugar en Binondo. Por un lado, había sido el escenario de los conflictos entre nativos y mestizos durante el primer período constitucional y era por lo tanto, el principal foco de enfrentamiento interétnico. Por otro lado, era un territorio poblado por diferentes grupos y especialmente azotado por la epidemia de cólera. Sin embargo, el factor clave es que fue en el partido de Tondo donde más intensos fueron los efectos de la integración en la economía global por su cercanía a Manila, grado de desarrollo material y condiciones adecuadas para la agricultura. Desde mayo de 1820, con la llegada a la corregiduría de Luis Rodríguez-Varela, se habían acelerado los procesos de expulsión de los indígenas que no pagaban un canon en las tierras del rico mestizo Mariano Tuason y de los agustinos<sup>108</sup>, a pesar de los intereses del propio corregidor que se veía perjudicado por la presencia de comerciantes extranjeros que competían con sus intereses económicos personales<sup>109</sup>.

---

<sup>108</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, p. 94.

<sup>109</sup> El cargo de corregidor o de alcalde mayor en Filipinas además de un cargo de gobierno era, en cierta medida, una suerte de *merced* destinada a premiar a algunos individuos concretos de la sociedad manileña. El motivo de ello era que el ejercicio de la alcaldía mayor o de la corregiduría era una vía de enriquecimiento personal, pues los alcaldes mayores y corregidores usaban los *polos y servicios* de las comunidades indígenas de su territorio para su beneficio personal o controlar el comercio local (compraban productos a los nativos precios bajos para especular con ellos utilizando prácticas equiparables a los «repartimientos»), aunque esta cuestión estaba terminantemente prohibida por la legislación. Para legalizar esta práctica corrupta se creó la figura del *indulto de comercio*, una suerte de licencia o multa creada en 1751 para permitir que el alcalde mayor o corregidor pudiera ejercer libremente el comercio, explotar las comunidades locales en su beneficio y convertir así su cargo en lucrativo. Esta práctica será abolida en el año 1844 y sustituida por un salario fijo para los alcaldes mayores. Véase: CELDRÁN RUANO, Julia. «La administración municipal de Filipinas en el último tercio del siglo XIX: reformismo *versus* autonomismo». *Anales de derecho* (Universidad de Murcia), 25, 2007, p. 437.



5.1.4. «UNOS PROCESOS QUE TANTO INTERESAN A LA CAUSA PÚBLICA». EL COMPLEJO JUICIO A LOS TUMULTUARIOS Y «EL INSUPERABLE TROPIEZO» DE LA CONSTITUCIÓN<sup>110</sup>

El lógico siguiente paso fue la represión y juicio de los asesinos y saqueadores. Como veremos, se trata de un proceso muy complejo en el que salen a relucir los problemas derivados de la implantación del régimen constitucional en Filipinas y sobre todo, en el que brotan discursos y opiniones muy elocuentes sobre las ideas circulantes en la Manila del Trienio Liberal y la visión de las autoridades y diferentes actores sociales sobre el régimen constitucional y la colonización.

Bastante se ha escrito sobre el «espíritu de Reconquista de América» o al menos la emergencia de un léxico en este sentido durante las campañas militares destinadas a sofocar la revolución independentista en la América española, como la que capitaneó Pablo Morillo. Si analizamos algunos pasajes de este momento, se pueden establecer ciertos paralelismos, al menos en términos de léxico y expresiones. Véase cuál era la causa, que para los oidores de la Audiencia de Manila<sup>111</sup>, justificaba la necesidad de actuar con diligencia y severidad en los juicios por los tumultos del 9 y 10 de octubre:

«Ocupen los patíbulos el lugar de los cañones, persígase a muerte a los bandidos y malhechores; y escarmentados los indios con el mal éxito de su primera tentativa, **volverán**

---

<sup>110</sup> Citas del título procedentes de: Carta de Folgueras a la Secretaría de Estado de Gobernación del Reino para Ultramar. Manila, 1 de marzo de 1821. En: Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>111</sup> Los oidores que componen la Audiencia de Manila y firman el documento elevado al gobernador Fernández de Folgueras son: Nicolás Mesía y Cayeedo, Vicente Posada, Manuel Bernáldez, Mateo José de la Portilla, Juan de Mata Ramos y Pedro del Águila. Nótese que el oidor Posada es Vicente Posada y Fernández de Córdoba, futuro diputado por Filipinas en las Cortes del Trienio Liberal y cuyo nombramiento fue especialmente conflictivo a causa de encontrarse en posesión del cargo de oidor en la Audiencia de Manila. Tratamos esta cuestión en el capítulo 7 del presente trabajo.

a la sumisión y respeto que han tenido desde la conquista, se dará una justa satisfacción a las Naciones extranjeras y el tiempo hará olvidar unas ocurrencias tan lamentables como increíbles. Nada de esto se podrá conseguir por el medio adoptado; y después que usía haya consumido la Hacienda pública en reunir Cuerpos de Milicias, crear otras de nuevo, erizar de cañones y fusiles (...) se repetirán de una vez los tumultos, robos y asesinatos, hasta que la espada de la justicia no haga sentir su efecto; porque **los indios son débiles** por temperamento, débiles y supersticiosos por ignorancia y siempre débiles y humildes **cuando les asiste el temor del castigo**, único resorte de su consulta. Pero una vez perdido, una vez olvidadas las lecciones de los Padres Ministros, y **disipada la ilusión saludable con que se han conservado pacíficos y obedientes por trescientos años recobrará acaso el carácter temible de los malayos de quienes proceden** y volverán las islas a ser un gravamen inútil del Estado, **si es que aún pueden subsistir en ellas los españoles que las habitan»**<sup>112</sup>.

Nos podemos hacer una idea de la importancia de los juicios que iban a comenzar pues de ellos dependían, a ojos de sus protagonistas, la conservación del orden público y de la misma colonización, así como el prestigio de las autoridades filipinas ante los observadores extranjeros y los propios habitantes del archipiélago. En este sentido, la debilidad e inseguridad mostrada será el acicate para movimientos críticos contra el gobernador y, en última instancia, subversivos contra el orden establecido.

---

<sup>112</sup> Audiencia de Manila. «Testimonio del expediente creado, a virtud de la representación del Excmo. Ayuntamiento Constitucional sobre nombrar dos jueces de letras por renuncia del Sr. D. Juan de Mata Ramos en la sustancia de la causa que se sigue contra los tumultuarios de los días 9 y 10 de octubre de dicho año». Manila, 4 de noviembre de 1820. AGI, Filipinas, 512. La negrita es mía.

Decretar castigos rápidos y ejemplares era el deseo de Fernández de Folgueras, pero se encontró con «el insuperable tropiezo»<sup>113</sup> del establecimiento del régimen constitucional en el momento en que se produjeron estos incidentes. Al margen del revelador léxico del gobernador acerca del nuevo sistema, ésta no era una cuestión menor, pues desde 1812 estaba vigente la ley que regulaba el nuevo funcionamiento de las Audiencias y que impedía a éstas incoar este proceso en primera instancia<sup>114</sup>. Del mismo modo, la Audiencia de Manila se encontraba muy limitada en recursos y personal en este momento<sup>115</sup>.

En este punto encontramos unas dificultades inherentes al propio proceso de cambio de régimen. Tradicionalmente, la ciudad de Manila gozaba de una jurisdicción de 5 leguas «a tiro de cañón» desde las murallas de la capital, así como Intramuros. De este modo, la administración de justicia en primera instancia correspondía con la del natural funcionamiento de la vida social de Manila, es decir, que tanto la ciudad amurallada como los arrabales y pueblos que la circundan constituían un todo indivisible. Al mismo tiempo, esta jurisdicción del cabildo de Manila de 5 leguas a la redonda de la capital, se superponía

---

<sup>113</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>114</sup> El Reglamento de las Audiencias y juzgados de primera instancia de 9 de octubre de 1812 establece en su artículo XIII que las facultades de las Audiencias territoriales *grosso modo* se limitan a «conocer en segunda y tercera instancia de las causas civiles y criminales que se les remitan por los jueces de primera instancia de un distrito en apelación». Es competencia, en primera instancia, de los jueces de partido y de los alcaldes constitucionales de los pueblos según la ley. «Decreto de 9 de octubre de 1812 estableciendo el Reglamento de las Audiencias y juzgados de primera instancia». ACD, Decretos. [Consultado en la red: <http://www.congreso.es/docu/blog/decretos/P-0007-00217.pdf>, 04/07/2020, a las 10:43].

<sup>115</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

con la del alcalde mayor de Tondo, provincia a la que pertenecían los pueblos de Binondo, Quiapo, Santa Cruz, Sampaloc... y todos cuanto rodean a la capital, que eran desgajados de la demarcación de Tondo para ser cedidos al único cabildo del archipiélago. Quedaba por otro lado, el alcalde mayor como competente en el resto del partido.

Como veremos en los capítulos siguientes, la llegada de la Constitución de Cádiz (y sobre todo su aplicación y desarrollo durante el Trienio Liberal) vinieron a modificar el *status quo* vigente, pues fenecía la antigua jurisdicción del cabildo de Manila al constituirse como ayuntamientos constitucionales los de Binondo, Santa Cruz, Tondo... Este proceso es mucho más complejo, pero para lo que nos atañe implicaba que la cuestión quedaba en manos de los jueces de partido cuando fueran nombrados o en los alcaldes del Ayuntamiento Constitucional cuando fuera constituido; o bien, como parte del partido de Tondo, debía ser entendida en primera instancia por el alcalde mayor. En cualquier caso, no eran ninguno de ellos los jueces adecuados pues «los alcaldes ordinarios de la ciudad como el corregidor de Tondo eran jueces legos y por lo mismo no a propósito para seguir unas causas que convenía despacharlas pronto y bien»<sup>116</sup>. Además, «el Corregidor de Tondo, juez territorial de los extramuros, que vive en ellos, que debiera ser el que conociese en primera instancia, se hallaba achacoso e incapaz de tomar sobre sí cargo tan grave»<sup>117</sup>.

Las especiales circunstancias del momento, pues no se habían finalizado las elecciones al Ayuntamiento Constitucional (lo harían el 16 de octubre de 1820) y la trascendencia política del caso determinaron una resolución extraordinaria de los sucesos.

---

<sup>116</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>117</sup> «El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción». Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

Resulta curiosa la justificación que realiza el Ayuntamiento de su proceder, recordando al Gobierno liberal que, en varias ocasiones y por necesidad, hubo de adoptar medidas excepcionales al margen de la legalidad vigente para la consecución de objetivos más «convenientes»:

«Le será permitido observar: que habiéndose invocado con vehemencia el sagrado derecho de las leyes, se hayan olvidado o desconocido los verdaderos principios de conveniencia y seguridad general que es ley suprema de las naciones; que no se haya tenido presente **que en esos casos extraordinarios se toman medidas extraordinarias por todos los gobiernos más ilustrados de la Europa**»<sup>118</sup>.

En la misma noche del 9 de octubre, el gobernador procedió al nombramiento de José María Jugo para encargarse del caso. Tres días después, agregó a Juan de la Mata Ramos, oidor nombrado de la Audiencia de Lima<sup>119</sup> (que se encontraba en Filipinas tras haber sido fiscal de la Audiencia de Filipinas y a la espera de embarcar hacia Perú desde 1815<sup>120</sup>), como juez de primera instancia en un proceso irregular, o al menos extraordinario. La rápida renuncia de éste por enfermedad devolvió al proceso a los alcaldes constitucionales que rechazaron el mismo mientras no se realizara una distribución de partidos y jurisdicciones del archipiélago, por lo que proponen el nombramiento interino

---

<sup>118</sup> «El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción». Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

<sup>119</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>120</sup> BARRIENTOS GRANDON, Javier. «Juan de Mata Ramos». En: VV. AA. *Diccionario biográfico electrónico*. Real Academia de la Historia. En la red: <http://dbe.rah.es/biografias/54949/juan-de-mata-ramos>. Consultado el 22/09/2020 a las 17:43.

de dos letrados que ejerciesen como jueces interinos especializados en el caso<sup>121</sup>, pues la propia Audiencia de Filipinas no disponía del personal para cursarla sin acarrear un colapso absoluto de la administración de justicia. La Audiencia de Manila y el gobernador, basándose en ciertos precedentes en América y la urgencia del caso, aprobaron el nombramiento de ambos letrados a cargo del Ayuntamiento para «que se ocupasen exclusivamente de las causas del tumulto y sus incidencias, porque el publico espera con inquietud el resultado que debe asegurar la tranquilidad pública y evitar consecueneciastemibles en el carácter de aquellos naturales»<sup>122</sup>. Tampoco faltaron las propuestas de juicios militares para evitar «trámites judiciales», pero fueron desestimadas por la Audiencia y por los defensores de la Constitución.

En cualquier caso, en un principio la causa fue analizada por los alcaldes constitucionales del Ayuntamiento. Sin embargo, pronto renunciaron a la misma, pese a contar con el asesoramiento de letrados especializados, pues el proceso ocupaba buena parte de su tiempo y se encontraban «oprimidos del peso de infinitas ocupaciones para restablecer el buen orden, socorrer al Pueblo en la epidemia cruel que le afligía, entablar las instituciones del nuevo orden de cosas y atender a una porción de objetos de la mayor gravedad que abrían de paralizarse si se dedicaban enteramente a las funciones de judicatura, bien distantes de su profesión y conocimiento»<sup>123</sup>. Por este motivo, fue confirmado en el extraordinario e interino cargo José María Jugo y se agregó a Juan María

---

<sup>121</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>122</sup> *Ídem*.

<sup>123</sup> «El Ayuntamiento Constitucional de Manila representa los urgentes motivos que le asistieron para solicitar la creación de dos Jueces Letrados de Partido para la Capital de Filipinas y su jurisdicción». Manila, 12 de diciembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

Salazar en sustitución de Mata Ramos<sup>124</sup>. A partir de este punto y superadas las dificultades iniciales, el proceso arrancó tarde y lento pues Fernández de Folgueras insistía en la necesidad de respetar los procedimientos legales previstos en el sistema constitucional. Además, el segundo de los jueces, Juan María Salazar, «con motivo del mal estado de su salud y no probarle el temperamento»<sup>125</sup> no se incorporó debidamente aquejado, también, de problemas de salud y solicitó el traslado a la Península. Por su parte, Jugo «admitió cuasi obligado expresando que le era gravoso y perjudicial a sus intereses y que lo aceptaba en obsequio del bien público»<sup>126</sup>. Tras muchas idas y venidas, el acompañante de Jugo en todo el proceso fue Julio Guevara, asesor interino del cuerpo de artillería e ingenieros<sup>127</sup>.

Por otro lado, los nombramientos se hicieron con el objeto de acelerar el proceso y «para que los jueces interinos pudieran ocuparse exclusivamente en la substanciación y determinación de las causas del tumulto y sus incidentes», por lo que el resto de los procesos judiciales quedaron en manos de los alcaldes constitucionales<sup>128</sup>. Sin embargo, en

---

<sup>124</sup> «Testimonio del expediente creado, a virtud de la representación del Excmo. Ayuntamiento Constitucional sobre nombrar dos jueces de letras por renuncia del Sr. D. Juan de Mata Ramos en la sustancia de la causa que se sigue contra los tumultuarios de los días 9 y 10 de octubre de dicho año». Manila, 4 de noviembre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

<sup>125</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>126</sup> Manuel Cacho; José Sáenz de Vizmanos y Vicente Arrieta y Pobery. Representación del Ayuntamiento de Manila, n.º 1, ante el Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras. Manila, 10 de abril de 1822. AGI, Filipinas, 513.

<sup>127</sup> «Real Acuerdo Ordinario de la Audiencia de Manila». 20 de noviembre de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>128</sup> Manuel Cacho; José Sáenz de Vizmanos y Vicente Arrieta y Pobery. Representación del Ayuntamiento de Manila, n.º 1, ante el Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras. Manila, 10 de abril de 1822. AGI, Filipinas, 513.

abril de 1822 el Ayuntamiento constitucional de Manila se quejaba que «al contrario, han hecho cuando han podido para malograrlo, pues lejos de ocuparse solo en las referidas causas criminales las han postergado a otras civiles en que han conocido y conocen» inmiscuyéndose en cuestiones testamentarias para las que no fueron nombrados. A fin de cuentas, a su modo de ver, estaban esquilmando la Caja de Propios del Ayuntamiento de Manila<sup>129</sup> a la par que reducían la jurisdicción de los alcaldes ordinarios de la capital a la práctica nada: por un lado la división de partidos la reducía a Intramuros y por otro, los jueces extraordinarios obstaculizaban sus facultades<sup>130</sup>. Por estos motivos (inutilidad e ilegalidad), solicitaban el cese inmediato de los jueces interinos extraordinarios y el traspaso de sus competencias a los alcaldes ordinarios. Finalmente, en abril de 1822 el gobernador determinó que todas las causas, al margen de las relativas a la rebelión de 1820, debían pasar a los jueces competentes, es decir, «los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores subdelegados de provincia o partido y los alcaldes constitucionales de esta capital»<sup>131</sup> hasta que se termine la división en partidos por parte de la Diputación Provincial<sup>132</sup>.

---

<sup>129</sup> Se quejaban de la «desigualdad chocante, ilegal y escandalosa de que para un Partido de doscientas mil almas como el de Tondo, el de Bulacán» *et al.* hubiese un único juez de primera instancia, mientras que ellos debían sostener cuatro o cinco jueces con sus propios de 20.000 habitantes. En: Manuel Cacho; José Sáenz de Vizmanos y Vicente Arrieta y Pobery. Representación del Ayuntamiento de Manila, n.º 1, ante el Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras. Manila, 10 de abril de 1822. AGI, Filipinas, 513.

<sup>130</sup> Manuel Cacho; José Sáenz de Vizmanos y Vicente Arrieta y Pobery. Representación del Ayuntamiento de Manila, n.º 1, ante el Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras. Manila, 10 de abril de 1822. AGI, Filipinas, 513.

<sup>131</sup> Providencia de Mariano Fernández de Folgueras, Jefe Político Superior de Filipinas. Manila, 23 de abril de 1822. AGI, Filipinas, 513.

<sup>132</sup> Según una consulta de Juan Antonio Martínez, a la altura de enero de 1823 había finalizado el cometido de los jueces interinos nombrados para proceder contra los tumultuarios y se había completado la división de partidos de Filipinas. Por este motivo, informaba a Madrid de que se habían cesado a los jueces



Las quejas no se limitaban al Ayuntamiento. Por su parte, la Audiencia territorial tachó el nombramiento de jueces extraordinarios de «inconstitucional e ilegal». Además rechaza el «espíritu» de la Constitución como argumento validador de las designaciones, porque éste es un «principio arbitrario, vago, erróneo e inconstitucional»<sup>133</sup>. Sin embargo, admite que en circunstancias especiales y solo mientras éstas se mantengan (por ejemplo, no haberse finalizado la división en partidos de la provincia de Filipinas) podría perdurar, aunque también señala que la designación de Jugo y Guevara ha servido de poco en la línea defendida por el Ayuntamiento constitucional.

La lentitud del proceso judicial no es una cuestión baladí, pues se trata de otro punto de fricción entre el gobernador y diferentes grupos como los manileños asustados con la conmoción, los extranjeros que residen en la capital e incluso un problema diplomático como veremos. Grande fue la impaciencia de aquellos que esperaban la resolución del juicio, incluso el propio Folgueras que se lamentaba de que casi seis meses después del tumulto:

«[Mi persona] Ha padecido y sigue sufriendo muy mucho en ver que han sido muy pocos los criminales que hasta ahora ha podido definitivamente juzgarse aunque son muchos los procesados en medio que han pasado cerca de 5 meses, no habiendo llegado el caso de ejecutarse castigos públicos sino solo el de uno que ha pagado sus crímenes con la pena de garrote y otros tres con el castigo de presidio (...)Mal gravísimo, que en casos de semejante

---

extraordinarios y se había procedido al nombramiento interino de Julio Guevara (que tomó parte en la fase final de los procesos por los tumultos del cólera) y Román Panis como jueces de primera instancia para el distrito de Manila y Binondo. Consulta del Jefe Político Superior de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, D. Felipe Benicio Navarro, n.º 2. Manila, 28 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>133</sup> La Audiencia de Manila (Nicolás Mesía, Manuel Bernáldez y Mateo José de la Portilla) al Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras. Manila, 19 de abril de 1822. AGI, Filipinas, 513.

naturaleza, trae consigo toda demora mas que sea indispensable, pues el escarmiento se le quita la mayor parte de su fuerza por la tardanza y la vindicta pública recibe una pena retardada sin la saludable impresión del ejemplo y vigilancia pronta de la justicia»<sup>134</sup>.

Preocupaba, por tanto, que

«Estas indispensables y legales demoras en la terminación de unos procesos que tanto interesan a la causa pública han tenido incomodados a los hombres de bien, que fundadamente creen que los justos y pronto castigos son los que restablecen el orden público y seguridad del ciudadano cuando por desgracia alguna parte de habitantes se ha descompuesto tumultuariamente y más si se trata de un pueblo atrasado en luces y a medio civilizar. Las mismas necesarias demoras han dado lugar a las reclamaciones que han presentado a este gobierno los comandantes de tres buques de guerra, dos ingleses y uno americano, quejándose de que no se castigase a los asesinos y ladrones de los muertos y robados de su respectiva nación»<sup>135</sup>.

Como bien dice el gobernador, la población extranjera comenzó a impacientarse. La crítica y la reclamación pronto cedieron paso a la indignación de éstos, que comenzaron a ver en la actuación gubernamental negligencia, e incluso malevolencia. El cónsul ruso, Peter Dobell, denuncia que a la altura de noviembre de 1820 «todavía no se ha infligido ningún castigo a los asesinos, ni ninguna restitución se ha hecho a aquellos desafortunados que fueron robados». Entre líneas se observa cierta denuncia de las causas de la laxitud de las condenas: «es conveniente mencionar que ninguna vida española se perdió y que ningún nativo ha sufrido el castigo por sus atrocidades y sus horribles hazañas»<sup>136</sup>. Dobell y

---

<sup>134</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>135</sup> *Ídem*.

<sup>136</sup> DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer... *Opus cit.*».

Gironière coinciden en vaticinar que la dejadez de las autoridades tendrá consecuencias negativas para la economía de Filipinas, pues la impunidad de los asesinos generará inseguridad entre comerciantes e inversores extranjeros en la agricultura del archipiélago.

Más graves fueron las reclamaciones oficiales de los gobiernos de asesinados y saqueados, pues pueden considerarse un incidente diplomático de cierto calibre. Por ejemplo, el embajador de Francia<sup>137</sup> y el cónsul de Estados Unidos<sup>138</sup> lamentaban que no se hubiera castigado a ningún responsable tras varios meses de proceso. A estas quejas se unieron algunas de particulares, como la del comandante inglés John Campbell de la corbeta *Damtleas*, que reprochaban a Folgueras su inacción para proteger a los británicos<sup>139</sup>.

El caso más grave es el ya citado del embajador de Francia puesto que desembocó en un conflicto diplomático desde el momento en que las quejas se canalizaron a través de la embajada francesa en Madrid. Durante el año 1821 se produjo un intercambio de misivas entre el embajador Montmorency Laval y el Secretario de Estado Eusebio Bardají<sup>140</sup>. El Gobierno de Francia mostró su malestar por la negligencia de Folgueras y la nula protección brindada a sus nacionales en el archipiélago durante los tumultos del 9 y 10 de octubre de 1820. La presión francesa fue uno de los factores que precipitaron la celebración de una sesión de Cortes en la que se criticó la actuación de Fernández de Folgueras, como veremos en el capítulo 7. Si bien el Gobierno español aceptó investigar lo sucedido y para ello recabó información a las autoridades filipinas, no se mostró de acuerdo con el segundo punto de las reclamaciones francesas. Montmorency Laval incluyó una valoración de los bienes robados y los daños ocasionados a las propiedades francesas, por

---

<sup>137</sup> Carta del embajador de Francia. Madrid, 7 de septiembre de 1821. AGI, Ultramar, 578.

<sup>138</sup> «Carta de Andrew Stuart, cónsul americano, al Honorable John Quincy Adams, Secretario de Estado». Manila, 30 de noviembre de 1820.

<sup>139</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...*, p. 109.

<sup>140</sup> Carta del embajador de Francia. Madrid, 7 de septiembre de 1821 *et al.* AGI, Ultramar, 578.

lo que pedía una indemnización del gobierno español sobre los daños causados. La cifra reclamada se elevaba hasta los 99.500 duros<sup>141</sup>. En este punto, España se negó a abonar las cantidades escudándose en que no constaban en ningún informe interno. Sabemos que hubo nuevos intentos franceses en 1826 y años posteriores de recuperar el dinero, pero nuevamente las autoridades españolas «dieron largas» contestando que los informes o bien no habían llegado o se habían extraviado, por lo que volverían a iniciar el procedimiento burocrático<sup>142</sup>.

En cualquier caso, y lejos de la visión más extendida por los contemporáneos y la historiografía, un reciente trabajo de Patricio Hidalgo Nuchera<sup>143</sup> desmiente que la impunidad fuera norma general. Según demuestra el autor, 66 personas fueron encarceladas en los meses inmediatos a los tumultos. En su mayor parte se trata de vecinos de Binondo y Tondo. Las pruebas presentadas en el proceso para inculparlos eran la posesión de objetos robados durante el tumulto en Binondo y la hacienda de Diliman en manos de franceses. En líneas generales, la extracción social de los detenidos era la de trabajadores manuales: agricultores, artesanos y personal de transportes y servicios. Entre los detenidos, se encuentran personas integradas en las redes sociales de los españoles de la capital, como varios corchetes (agentes del orden) al servicio de los alcaldes constitucionales, un sacristán de la catedral de Manila y hasta un sargento del batallón de flecheros de Luzón<sup>144</sup>.

---

<sup>141</sup> Para los datos desgranados véase: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, pp. 110-111.

<sup>142</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, p. 111.

<sup>143</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. «Resultados de la investigación judicial... *Opus cit.* ».

<sup>144</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, pp. 108-109.

Sin lugar a dudas, fue la lentitud del proceso judicial (que no finalizó hasta 1822<sup>145</sup>, hasta dos años después de los sucesos) motivada por las especiales circunstancias en las que éste tuvo lugar, como una epidemia de cólera y la modificación de la planta de la organización político-judicial de la provincia a causa de la promulgación de la Constitución de Cádiz, las que estimularon las críticas a las autoridades y difundieron una sensación de impunidad que no se corresponde con la realidad histórica. En cualquier caso, la percepción colectiva fue más efectiva que la sustancia de los procesos y constituyó el germen de un movimiento crítico, y en última instancia conspirativo, contra el gobierno de Filipinas tanto por parte de los habitantes del territorio como de potencias extranjeras descontentas con la actuación de las autoridades españolas.

#### 5.1.5. LA CRISIS POLÍTICA A CONSECUENCIA DE LOS TUMULTOS DEL CÓLERA

Ciertamente los procesos judiciales de los tumultos del cólera son una cuestión secundaria en relación a los hechos acontecidos. Los sucesos acaecidos los días 9 y 10 de octubre de 1820, son el principio de una crisis y un conjunto de transformaciones decisivas para el período del Trienio Liberal. Por un lado, estimularon la preocupación y el miedo entre la población española y las jerarquías gubernamentales, ya que pusieron de manifiesto ciertas debilidades que nos disponemos a desgranar a continuación. En este sentido, fueron la palanca de cambio de una serie de medidas emprendidas para la solución de los problemas percibidos por las autoridades hispánicas y que amenazaban la continuidad de la colonización española, e incluso, la propia supervivencia de la comunidad europea en el archipiélago en la visión de algunos de los protagonistas. Por otro lado, los tumultos del 9 y

---

<sup>145</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, D. Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, D. Diego Clemencín. Manila, 23 de abril de 1822. AGI, Filipinas, 513.

del 10 y la actuación del gobierno manileño precipitaron una crisis política en varios sentidos: en primer lugar, pusieron de manifiesto la debilidad de las instituciones coloniales de gobierno y su capacidad represiva así como del ejército a sus órdenes; en segundo lugar, desataron una oleada de críticas contra la actuación dubitativa y/o negligente de las mismas, que llegaron hasta las mismas Cortes de la Nación y que reclamaban el cese del gobernador o incluso reemplazarlo, como veremos, por otra persona (véase la conspiración de los Bayot en el capítulo 6.2); y, por último pero no menos importante, iniciaron una serie de reformas a petición del gobernador con el objetivo de solucionar las carencias de la provincia puestas de manifiesto por los tumultos. Estas reformas, al mismo tiempo, supusieron una importante mutación de la estructura del ejército destacado en las islas y la forma de gobernar la provincia que por un lado llevarán a movimientos subversivos como la conspiración de los hermanos Bayot o la insurrección de Andrés Novales y, por otro, sentarán las bases de la construcción de un mando único y autocrático colonial propio del modelo liberal decimonónico.

Estas preocupaciones y miedos están recogidas en tres representaciones enviadas por el gobernador de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a Madrid tras los tumultos y en las que se describen los peligros percibidos. Lo más interesante, es el reconocimiento del miedo entre los españoles de Manila, en un estado de marcadísima inferioridad numérica y con la sensación de asedio por parte de unos indígenas y mestizos que circundan la ciudad, con un grado de aculturación bastante bajo.

«En vista de lo expuesto ya conocerá V.E. el estado de melancolía que debe reinar entre las familias españolas de Manila, afectadas extraordinariamente por la epidemia y porque siendo en tan corto número, no contemplan seguridad personal en unas regiones habitadas por dos millones de indios primitivos, sumisos y obedientes por ciertos resortes que se van aflojando y que la verdad, no anuncian felicidades para lo sucesivo. El carácter de estos naturales, su ignorancia, sus preocupaciones, sus costumbres y todo su ser, es tan diferente

de los que habitan el resto de la Monarquía, como han sido diversos los elementos de su sociedad, la educación que han recibido, el clima en que nacen, los alimentos de que viven y sus inclinaciones particulares»<sup>146</sup>.

Al mismo tiempo, denuncia la precariedad de las instituciones de gobierno de las islas, ya sea en los cuerpos político-administrativos, de gestión fiscal, en el ejército, la Marina o incluso en el clero, considerado un elemento clave para el mantenimiento del orden social. A este estado se habría llegado tras el abandono que sufren las islas desde la crisis de la Monarquía en 1808, puesto que mientras el resto del imperio se encontraba en una crisis profunda, Folgueras se quejaba de que la población de Filipinas crecía y, sin embargo, no se recibían refuerzos en el personal, ni un aumento del gasto, a causa de la quiebra general de la Monarquía Hispánica y a la lejanía de la metrópoli o la difícil comunicación a través de la Nueva España:

«A esto se agrega que aunque se ha duplicado en pocos años la población ni se han aumentado los medios de conservar las instituciones formadas ni se han atendido las reclamaciones de los generales de las islas, bien sea por falta de comunicaciones directas, bien por el retardo de la vía de Nueva España o bien porque las ocurrencias de todos estos últimos años no ha permitido fijar la atención sobre los medios de defensa y seguridad que reclamaban los adelantamientos de población, industria y agricultura debidos a los gobernadores. Existen en las secretarías del despacho repetidas exposiciones de los generales Aguilar, González, Gardoqui y del que actualmente representa en las dos ocasiones que han desempeñado interinamente el mando de aquellas islas, manifestando

---

<sup>146</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.

siempre las medidas que exigía la necesidad para asegurarlas y evitar sucesos como el que ha ocurrido: nada se ha resuelto por Guerra, Marina y Hacienda»<sup>147</sup>.

En este sentido, una de las principales debilidades de la colonización era el Ejército destacado en las islas. Los prolongados problemas para remitir oficiales, suboficiales y tropa desde la Península y América («desorganizados los cuerpos militares por falta de jefes y oficiales propuestos desde el año de 1816, servidos otros por ancianos y achacosos»<sup>148</sup>) habían llevado a las autoridades coloniales a favorecer la integración de criollos en primer lugar, pero también de indígenas y mestizos en los cuerpos del ejército e incluso en mandos intermedios. Este hecho introducía, a juicio de Fernández de Folgueras, un gran riesgo para el orden público y la seguridad de la comunidad española, pues en situaciones como la de los tumultos, la fuerza del orden podía sentirse más cercana a la población que debía reprimir que al gobierno del que recibe órdenes. Así de claro manifestaba Fernández de Folgueras los miedos que determinaron su timorata actuación en octubre de 1820:

«Debo asegurar a Vuestra Excelencia que yo no estaba satisfecho porque el ejército veterano y de milicias disciplinadas se compone de indios puros que han padecido los estragos de la epidemia y los del error funesto propagado por la malicia y adoptado por la miserable ignorancia, de lo que procedía mi recelo, de que pudiese tomar el partido de unirse a la causa común de los indios tumultuarios. Con esta expectativa, he procedido lleno de cautela hasta tener la satisfacción de asegurarme del buen estado de la tropa »<sup>149</sup>.

El estado precario del Ejército era un problema doble en la visión de las autoridades españolas por su debilidad intrínseca y por estar atendido, en gran parte, por

---

<sup>147</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>148</sup> *Ibidem*.

<sup>149</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.



indígenas. Contra los indígenas y su escasa idoneidad para los cuerpos militares circula un discurso entre las personas que copan los principales cargos en el gobierno del archipiélago. En un memorial más tardío (1827), Manuel Bernáldez y Pizarro, oidor de la Audiencia, hace referencia a las dificultades surgidas en sus años de servicio. Según Bernáldez, «el Ejército de las islas Filipinas atendida la clase de personas de que en el día consta, ofrece muy poca o ninguna confianza moral para contrarrestar la fuerza de las revoluciones que pudieran formarse en el seno mismo de las islas»<sup>150</sup>. Esto se debe a la presencia de poblaciones de diferentes etnias y diferentes formas de concebir la milicia, formación, etc. A juicio de Bernáldez, el indígena es un hombre de costumbres «laxas» y con nulo interés por la carrera militar, más allá de servirle como un medio de medro. Por este motivo, no puede confiarse en él porque

«cuando la causa del Gobierno legítimo exige de su parte sacrificios incompatibles con su propio interés o el de sus comarcas, desconoce y abandona absolutamente sus deberes. Por estas causas no han llegado jamás a merecer la confianza de sus jefes, y si desde la clase de cadetes se les ha ascendido hasta la de capitanes, más bien ha sido por la necesidad perentoria de completar los cuerpos y cubrir el servicio que por su actitud, espíritu militar ni aprecio a la confianza y honor que el Rey les dispensa (...). Esta división de ánimos y oposición natural de condiciones tan perjudiciales al servicio ordinario de los cuerpos militares, son mucho más funestas en la crisis de una revolución. Los oficiales del país más próximos al soldado indio, por sus costumbres y lenguaje hacen causa común con ellos y

---

<sup>150</sup> «El oidor de la Audiencia de Manila, Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Junta de Fomento. Informe extendido por orden de S. M. por el Señor D. Manuel Bernáldez y Pizarro, oidor de Manila, con fecha 26 de abril 1827, proponiendo cuanto cree conducente al bien y prosperidad de dichas islas», BNE, Manuscritos, 13725, pp. 1-2.

los seducen y llevan a su partido con una facilidad tan admirable, cual se ha visto repetidas veces en las revoluciones de los cuerpos militares acaecidas en las Américas<sup>151</sup>.

En relación a los sucesos de 1820, Bernáldez denuncia que «las partidas mandadas por cabos indios destinados a tranquilizar los pueblos, tomaron tal parte en el desorden que ellos mismos asaltaron casas y consumaron a tiros de fusil la mortalidad de muchos extranjeros»<sup>152</sup>. No hay una confirmación oficial sobre este punto, pero sí existen varias fuentes que apuntan en este sentido (como los observadores extranjeros) por lo que parece que al menos era un rumor extendido por la Manila de los meses posteriores a los tumultos<sup>153</sup>. Por este motivo, pueden entenderse perfectamente la desconfianza del gobernador hacia el Ejército y el surgimiento de una corriente que aboga porque «sea, pues, una máxima política en esta parte tan esencial del Gobierno de Filipinas el mantener siempre el Indio en su simple condición de soldado»<sup>154</sup>. En definitiva, se percibía como un riesgo manifiesto que el Ejército estuviese conformado por indígenas que incluso habían llegado a los mandos, por lo que el envío de oficiales y soldados desde España era una medida urgentísima para garantizar la paz social y la soberanía española.

---

<sup>151</sup> *Ibidem*, pp. 2-3.

<sup>152</sup> *Ibidem*, pp. 4-5.

<sup>153</sup> No faltan las fuentes que apuntan en el sentido contrario y afirman que su actitud fue intachable. «En los días de la conmoción popular ocurrida en el mes de octubre de 1820 en los Pueblos extramuros había la Guarnición del Regimiento extinguido de Infantería del Rey, y los dos Batallones Veteranos de la misma Arma titulados Reyna y Príncipe (hoy 1º y 2º de línea) y con todo se pusieron sobre las armas los tres cuerpos de milicias provinciales Mestizos, del Real Príncipe, Pampanga y Pangasinán y entonces no se les previno nada que decir a los oficiales reales» afirma el Director Subinspector de Ingenieros, Ildefonso de Aragón. «El Director Subinspector de Ingenieros, Ildefonso de Aragón, al Capitán General, de Filipinas Mariano de RicafortPalacín y Abarca». Manila, 23 de agosto de 1826. AGI, Ultramar, 646.

<sup>154</sup> «El oidor de la Audiencia de Manila, Manuel Bernáldez y Pizarro... *Opus cit.* », BNE, Manuscritos, 13725, pp. 4-5.

Existe una línea argumental muy interesante en relación al papel del indígena en el Ejército en el contexto del Trienio Liberal. Según este punto, compartido por algunas autoridades españolas, la debilidad del Ejército es un riesgo aún más grave con el nuevo sistema constitucional. Hemos podido ver previamente, como algunos espectadores como el cónsul ruso, Peter Dobell, habían denunciado que la proclamación de la Constitución había estimulado los comportamientos contestatarios de los indígenas y los había hecho más indómitos e insumisos ante los españoles. En este sentido, el sistema constitucional es visto por las autoridades como un problema, pues lo único a lo que contribuye es a desgastar los resortes del poder colonial que someten al indígena, como son la sumisión a la superioridad del español y la obediencia al clero regular, aspectos desgastados con la Carta Magna, cuando no directamente suprimidos con la declaración de ciudadanía de los indígenas. Teniendo en cuenta la inferioridad numérica de los españoles y la creciente insumisión de los indígenas, Fernández de Folgueras era poco optimista en esta interesante cita:

«Estoy muy distante de asegurar un futuro tranquilo y feliz, si no se toman medidas enérgicas y proporcionadas, considerando: que esta parte del territorio de las Españas es la única que consta de dos millones de indios primitivos, y de una fracción tan pequeña de españoles que puede ser, o lleguen a mil en toda la extensión del archipiélago; que no existe sino una sola población de españoles, que es Manila, entre miles de pueblos regidos desde la conquista por un **Gobierno patriarcal, diversísimo e inadaptable a la Península y aún en la América, poblada de blancos, pero propio y adecuado al carácter de estos naturales**, al estado de su civilización atrasadísima, de sus pocas necesidades, de su natural desidia y de su impotencia moral que les hace depender en todo y por todo del religioso doctrinero, que los vio nacer, los educó y los conserva pacíficos, humildes y obedientes para su bienestar y el de la nación de que son parte. **Y últimamente que trastornan todas las ideas de un pueblo que se halla en su infancia para elevarlo sobre sí mismo,**

**podrá ser un acto magnánimo y heroico, pero siempre será arriesgadísimo y de consecuencias difíciles de prevenir e imposibles de remediar»<sup>155</sup>.**

Una vez más el eterno argumento de la minoría de edad del indígena y la labor civilizadora y de guía del español. Fernández de Folgueras se pregunta si los indígenas han alcanzado la suficiente madurez como para gozar de la libertad y la igualdad de derechos y el miedo existente a que el uso de esa libertad pueda volverse contra los antiguos dominadores. Esta misma argumentación ha sido aplicada en escenarios tan diversos como las cuestiones de ciudadanía y esclavitud en Estados Unidos durante el siglo XIX, en relación a Cuba durante las Cortes de Cádiz y la población de origen africano, los indígenas en las repúblicas independientes de América Latina o como vemos, a la colonización de Filipinas. Como veremos más adelante, la Constitución es vista como un problema para el sostenimiento del orden en Filipinas pues la situación del archipiélago dista mucho de la de España o América, para las que fue concebida la Constitución. Este argumento será utilizado para justificar la marginación de Filipinas del marco constitucional, como veremos en el capítulo 7.2, basándose en esta «minoría de edad» de la provincia y sus habitantes.

En este punto, nos interesa mostrar como para los contemporáneos, la llegada de la Constitución había traído consigo un peligro claro de conmociones indígenas y unos riesgos intrínsecos por «elevar» al indígena desde su «infancia». Todo un acto de buena fe, para Fernández de Folgueras, pero una absoluta inconsciencia por parte de aquellos que desconocen la realidad del archipiélago y un riesgo manifiesto al combinarse con la presencia de indígenas, ahora levantiscos, en el Ejército insular.

---

<sup>155</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152. La negrita es mía.

La Constitución chocaba con un modelo social, político y económico sustentado sobre una construcción cultural de la sociedad fundamentada en la inferioridad de la mayoría de la población. Esta supuesta inferioridad moral, de inteligencia y de aptitudes físicas era el soporte de todo el ordenamiento social y político en Filipinas y de la organización de todas sus instituciones desde la Administración, la Iglesia, el Ejército y los órganos gestores de la vida económica. En ese sentido, la proclamación de la ciudadanía de los indígenas y las declaraciones igualitarias eran un elemento absolutamente subversivo para el orden establecido desde el siglo XVI. Un auténtico terremoto político en un territorio en el que los grupos subalternos son indígenas, pues en Filipinas no existen apenas «españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del África», como reza el artículo 22 de la Constitución para excluirlos de la ciudadanía, como ocurre en América y tampoco hay mestizaje de ningún tipo más allá del algún caso totalmente anecdótico. Por este motivo, suponía la disolución de la población blanca en una amplísima población del archipiélago y constituía un riesgo real e inminente de pulverizar su poder sobre el Ejército, gobierno y economía productiva de las islas.

Todavía era pronto para el discurso colonialista que solicita la exclusión de Filipinas de los derechos y libertades reconocidos en las constituciones concebidas para la Península. De hecho, Folgueras no se atreve a verbalizar esta petición ante un gobierno liberal en Madrid ciertamente idealista respecto a las posibilidades de la Constitución. Sin embargo, las medidas propuestas y las solicitudes hechas al gobierno metropolitano están fundamentadas sobre la preocupación y el miedo que suponen para los españoles:

- Primero, encontrarse rodeados y asediados por una población nativa cuya desproporción numérica respecto a los europeos es una fuente de inseguridad.
- Segundo, no disponer de herramientas represivas para defenderse de éstos, como pueden ser aquellas más prácticas como el Ejército u otros resortes de poder más

líquidos como son las órdenes religiosas. En este último caso, a la sequía de frailes misioneros sufrida en los últimos años, se une la política secularizadora de las Cortes (y la previa del reformismo borbónico) que socava la autoridad y capacidad de las mismas.

- Tercero, que el propio Ejército es una fuente más de preocupaciones por estar conformado en parte por indígenas cuya fidelidad es dudosa en ciertas circunstancias como las del 9 y 10 de octubre de 1820.
- Cuarto, que la proclamación de la Constitución había exacerbado los males pues al igualar como ciudadanos a los indígenas, según algunos observadores, habían abandonado la sumisión ante los europeos y criollos. En este sentido, la desobediencia era un grave riesgo pues la colonización se había sostenido sobre la superioridad social que párroco, oficial del ejército, encomendero o cualquier europeo mantenía respecto al indígena.

Por estos motivos, era conveniente reforzar a toda costa la capacidad represiva del gobierno colonial a través de un ejército en el que pueda confiarse y en el que la presencia de indígenas indómitos (y en menor medida, de mestizos y criollos) fuera la menor posible y alejada de los puestos de mando.

Los diferentes memorandos enviados por Fernández de Folgueras que denunciaban la crítica situación en la que se encontraba el archipiélago y se quejaban de la falta de atención recibida:

«Desde la memorable época de la revolución de España, no ha podido el Gobierno fijar su atención sobre estas islas para proporcionarles los medios de defensa y seguridad que

reclaman los adelantamientos de población, de industria, y de agricultura experimentados a esfuerzos de los mismos gobernadores»<sup>156</sup>.

Junto a la denuncia de la situación de Filipinas, Fernández de Folgueras trató de poner en valor la importancia del archipiélago, especialmente en el contexto de desintegración del imperio americano. En uno de los expedientes incluye esta interesante nota:

«"Una nación poderosa que no poseyese más colonias que las Filipinas y lograrse establecer en ellas la forma de gobierno más aceptable a sus circunstancias ventajosas, haría con razón poco aprecio de todos los demás establecimientos europeos en África y América". Esta opinión de un célebre viajero francés la recuerda a V.M. y la Secretaría no para entrar en confirmación de ella con largas explicaciones sino para manifestar la importancia de conservar aquellas islas y la urgencia de fijar la atención del gobierno en los últimos desagradables sucesos de que queda hecho resumen»<sup>157</sup>.

El objetivo era crear un estado de opinión en Madrid favorable a la introducción de un programa de medidas y reformas para Filipinas que el gobernador Fernández de Folgueras considera pertinentes. De hecho el propio gobernador envió a Bernabé de la Escalada como comisionado con sus peticiones, con el objetivo de apoyarlas con argumentos y explicar lo que fuera pertinente, sin la necesidad de esperar a los plazos de comunicación entre Madrid y Manila<sup>158</sup>.

---

<sup>156</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>157</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>158</sup> Documento 3. Expediente 2. Madrid, 28 de julio de 1823. AHN, Ultramar, 5152.

Este programa es clave para el futuro de la colonización aunque el gobernador es una persona que ocupaba el cargo de manera interina y su presencia en el archipiélago no obedecía, como era el caso de otros gobernadores, al desarrollo de un proyecto específico y unas instrucciones pautadas desde Madrid. Sin embargo, las soluciones emprendidas y las solicitudes realizadas por Folgueras, provenientes de su propia experiencia de gestión *in situ*, van a trazar una línea política seguida por sus sucesores y van a caracterizar la forma de gobernar Filipinas durante la década de los años 1820 y bastante más allá. Son, en este sentido, un pilar más en la construcción de la autocracia colonial liberal que cristalizará en la década de los 1830.

Todo el planteamiento de Fernández de Folgueras (y sus realizaciones) se puede sintetizar de la siguiente manera:

1. «Desorganizados los cuerpos militares por falta de jefes y oficiales propuestos desde el año de 1816, servidos otros por ancianos y achacosos, reducida la fuerza al estado de paz y disminuida considerablemente por la epidemia todo [intento de tomar medidas enérgicas] presentaba un vano simulacro»<sup>159</sup>. Por este motivo, a su modo de ver era necesario cubrir todos los empleos vacantes en los cuerpos de oficiales de las islas. Por ello propone la confirmación de la promoción de oficiales en los cuerpos del archipiélago llevada a cabo por el gobernador, justificándose en que su situación es equiparable a la de un sitio. Lo más interesante y decisivo, fue reclamar el envío de oficiales y subalternos (sargentos y cabos) jóvenes a Filipinas con los convenientes ascensos para estimular su desplazamiento y, por último, el envío de 500 o 600 hombres desde la Península o Nueva España para conformar un nuevo batallón en el

---

<sup>159</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.



archipiélago<sup>160</sup>. En esta misma idea abundan otros responsables de Hacienda, Ejército o de la Audiencia, como el oidor Manuel Bernáldez y Pizarro, que hemos citado previamente, y que abogaba por el envío de militares de confianza desde España para mantener los regimientos en la planta adecuada, cuestión perentoria a su juicio para no perder la colonia. En paralelo, Bernáldez solicita que se envíen permanentemente sargentos y cabos veteranos «pues el Rey es el Señor absoluto de aquella colonia y su gobierno está allí representado únicamente por los empleados que nombra y merecen su soberana confianza (...) **es de necesidad que desde el General hasta el cabo sean personas escogidas, hijos de España**, cultos e instruidos en todos los deberes que le unen a su Rey, a su Fe y a su Patria»<sup>161</sup>.

En varios memoriales, como los de Folgueras y Bernáldez, se observa la idea de la ineptitud del indio para la milicia por su carácter perezoso e indisciplinado. Por ello, la importancia del envío de tropas y mandos peninsulares reside en que «sirva de modelo» y «formen el espíritu militar de aquellas tropas» por lo que es esencial «que todos los que se destinen sean **de buena conducta y opiniones** para que no causen perjuicio alguno»<sup>162</sup>.

La determinación de la Secretaría de Guerra fue aceptar el envío de oficiales y suboficiales a Filipinas con el atractivo de concedérseles ascensos a aquellos que lo hicieran voluntariamente. Al mismo tiempo, se incentiva que entre los

---

<sup>160</sup> *Ibidem*.

<sup>161</sup> Percíbese que el lenguaje de Manuel Bernáldez es propio del año 1827 cuando se ha restablecido el absolutismo en España. Sin embargo, la línea argumental se mantiene en la misma línea que la de Folgueras. «El oidor de la Audiencia de Manila, Manuel Bernáldez y Pizarro.... *Opus cit.*», BNE, Manuscritos, 13725, pp. 4 y ss. La negrita es mía.

<sup>162</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152. La negrita es mía.

oficiales que se envíen, se incluyan ingenieros formados en trabajos geográficos y topográficos para realizar estudios de agromensura, marina... y estudien las posibilidades económicas de las producciones y rutas comerciales de las islas<sup>163</sup>. Sin embargo, no se acepta el envío de los 500 hombres de tropa por las necesidades acuciantes en las que se encuentra el imperio en su conjunto<sup>164</sup>. Este conjunto de oficiales y suboficiales llegará al archipiélago de la mano del futuro capitán general Juan Antonio Martínez y conformará el denominado grupo de los «cachuchas» por los criollos. Como veremos más adelante, se convirtieron en el cuerpo de confianza del nuevo capitán general y en la garantía, a su forma de ver, del sostenimiento de la paz, el orden y la soberanía española. Por otro lado, inician un proceso de marginación de los autóctonos (criollos, mestizos e indígenas) de los mandos castrenses paralelo a una militarización del gobierno y la administración de Filipinas que se acelera durante el segundo tercio del siglo XIX.

---

<sup>163</sup> En este punto se observa cierto «prurito» patriótico entre los legisladores liberales. Como reformadores que se pretendían de una España atrasada, parece que sintieron como una vergüenza nacional el hecho de que los naturalistas y médicos presentes en las islas en el tiempo de las matanzas del cólera fueran extranjeros, especialmente franceses, y que tuvieran que ser éstos quienes cuidasen de los nativos. Al mismo tiempo, los sucesos del cólera sacaron a la luz que, especialmente franceses, estaban estudiando el potencial de las explotaciones azucareras en las islas, por lo que se comenzó a investigar el medio para que esa posibilidad revertiese a la economía nacional. Sin embargo, no toda labor científica en Filipinas recaía en manos extranjeras. Durante el Trienio Liberal, cruzó el archipiélago una nueva expedición de vacunación (Información en: Carta 174. AGI, Filipinas, 514), sucesora de la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna que había capitaneado el médico Francisco Javier Balmis (Véase: NEGRO MARCO, Luis. «Balmis y la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna (1803-1806)». *Revista de historia naval*, n.º 140, 2018, pp. 41-63).

<sup>164</sup> «Resolución del Sr. Secretario del Despacho de Guerra, D. Tomás Moreno Daoíz». Doc. 2. Expediente 2. Madrid, 26 de julio de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

2. Folgueras reclama «no solo de auxilios militares sino de los que son urgentísimos para montar la Hacienda pública de este país en un pie mediano»<sup>165</sup>. En particular, cuerpos intermedios para la gestión de la Hacienda local en un contexto de cambios legales y de escasez de personal por la ausencia de enviados desde España. Esta cuestión cobra mayor trascendencia en el período posterior a las reformas borbónicas durante las cuales, como hemos visto, se centralizó la fiscalidad de Filipinas y sobre todo, se pusieron en marcha nuevos sistemas de recaudación que gravan el comercio y especialmente los monopolios, a cuyo frente se encontraba el del tabaco. Los importantes logros del estanco tabaquero y las enormes exigencias de personal que éste implica, son un asunto especialmente sensible pues el archipiélago no recibe ayuda exterior desde 1804 (fin de las remesas novohispanas) y las perspectivas de recibir nuevos apoyos no son nada halagüeñas. Por este motivo, en un contexto de independencias a la otra orilla del Atlántico, «la importancia de este territorio y las circunstancias en que se halla»<sup>166</sup> exigen estas medidas urgentes.
3. El establecimiento de un sistema de comunicación con Filipinas directo y más rápido que el presente<sup>167</sup>. Es un tópico recurrente en la época después de los

---

<sup>165</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, José Canga Argüelles. Expediente 3. Manila, 10 de noviembre de 1820. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>166</sup> *Ibidem*.

<sup>167</sup> Esta cuestión ha sido trabajada para la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX por Alberto Baena (BAENA ZAPATERO, Alberto. «Regalos de Filipinas a Cádiz en los barcos de la Armada (1765-1784)». *Anuario de Estudios Americanos*, n.º 74, 2017, pp. 491-523; y BAENA ZAPATERO, Alberto. BAENA ZAPATERO, Alberto. «El comercio asiático en los barcos... *Opus cit.*»), Marina Alfonso Mola (ALFONSO MOLA, Marina. «La ruta directa entre Cádiz y Manila (1765-1834)». *Andalucía en la Historia*, n.º 73, 2021, pp. 24-29) y/o Carlos Martínez Shaw (MARTÍNEZ SHAW, Carlos y ALFONSO MOLA, Marina.

problemas en la ruta transpacífica y la crisis sistémica de la Real Compañía de Filipinas<sup>168</sup>, que hasta el momento venía actuando como medio para los correos. De hecho, durante el Trienio Liberal existieron varias iniciativas para establecer un correo constante y fluido con Filipinas. Un ejemplo muy claro de las carencias de las comunicaciones es el hecho de que las noticias tanto de la proclamación como de la abolición de la Constitución llegaran a través de navíos y medios de comunicación extranjeros, o bien que Fernández de Folgueras tuviera que valerse de un buque francés para mandar sus solicitudes e informar de las masacres del cólera. Además existía la creencia de que las matanzas de extranjeros perjudicaran gravemente la actividad comercial.

En general, tanto la Secretaría como otros observadores coinciden en considerar que la causa de las frustrantes comunicaciones es la ausencia de un comercio directo entre España y Filipinas, especialmente tras el languidecimiento de la Real Compañía de Filipinas. Por ello, las soluciones pasan por fomentar los intercambios a través del Consulado de Manila

4. La confirmación, por parte de la Secretaría de Gracia y Justicia, del nombramiento interino de jueces de primera instancia, así como de reformar y proveer las plazas de la Audiencia de Manila y los juzgados de las islas para adecuarlas a la planta establecida en el sistema constitucional y sobre todo,

---

«La Armada en El Cabo de Buena Esperanza. La primera expedición del navío Buen Consejo, 1765-1767». *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 59, 2013, pp. 431-477).

<sup>168</sup> Incluso para el propio envío de personal, se consideraba que los problemas comerciales eran un factor clave. No en vano, los buques mercantes eran utilizados para el desplazamiento de autoridades, soldados y funcionarios. Por ejemplo, Bernáldez y Pizarro afirma que «la nominación de indios para esas plazas [de oficiales militares] ha sido en estos últimos años en que un sistema de comercio que separaba totalmente de aquellas islas de su metrópoli imposibilitaba la reunión de unos auxilios tan necesarios a las islas». «El oidor de la Audiencia de Manila, Manuel Bernáldez y Pizarro... *Opus cit.* », BNE, Manuscritos, 13725, pp. 3-4.

nutrirlos de letrados de los que carecen<sup>169</sup>. En lo relativo a proveer las plazas de la Audiencia de Manila, la solución se dilató muchísimo en el tiempo. Tanto es así que a la altura de 1828, el principal tribunal de las islas estaba copado por jueces ancianos y enfermos en su mayoría y por otros sobrepasados por la labor que realizaban, a todas luces insuficiente para un correcto funcionamiento de la administración de justicia<sup>170</sup>.

5. Excita a la Diputación Provincial para que finalice la distribución de partidos de las islas Filipinas para que sea posible la puesta en marcha de la administración de justicia en estos partidos, así como el cumplimiento de la Constitución y la celebración de las elecciones con pulcritud.
6. Solicita que se mantenga unido el mando político al militar a pesar de la introducción del cargo del intendente en las islas. Desde Madrid coinciden en que «las últimas correncias tan desagradables exigen mucha unidad en las autoridades y gran tino para mandar»<sup>171</sup>, por lo que no consideran pertinente modificar la figura del Capitán General/Jefe Político Superior, entendido en Filipinas como la máxima autoridad política y militar. Con la llegada del intendente de Hacienda y Ejército Urrejola, se debería producir el desgajamiento de estas competencias, sin embargo, Fernández de Folgueras recibe la aprobación del Gobierno para conservar las militares junto a las políticas. Si bien la tradición hispánica había unido en manos de los virreyes y

---

<sup>169</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>170</sup> El estado de la Audiencia lo conocemos gracias a las quejas de Arizaga, oidor y Presidente de la Sala de Alcaldes del Crimen de la Audiencia de Manila, que en 1828 representó informando sobre un caso de insultos a la Corona. «Arizaga: representación cuátriple recibida en 22 de julio de 1828». Manila, 20 de noviembre de 1827. AGI, Filipinas, 515.

<sup>171</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

capitanes generales las competencias políticas, militares, fiscales, de Patronato Regio, etc.<sup>172</sup> la tendencia en todo el imperio era la del contrapeso con la intendencia. Sin embargo, en Filipinas la intendencia permanecerá en un segundo nivel, reducido a lo hacendístico (cuando no era directamente anexada al propio Capitán General, elevado a la categoría de Superintendente).

Esta dinámica contraria a la general de la administración solo se aplicará en las colonias supervivientes a la independencia de América, y es por tanto, un jalón más en la militarización del gobierno que tiene lugar simultáneamente en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

El brazo ejecutor de estas medidas fue el mariscal Juan Antonio Martínez, cuyo nombramiento es previsto en el expediente cursado a petición de su predecesor<sup>173</sup>. El capitán general interino solicita que se envíe a su reemplazo (ya se habían producido varios intentos frustrados de finalizar la vacancia) y traza el que considera el perfil adecuado: el de un militar experimentado. Las instrucciones para Martínez y su llegada a Filipinas acompañado de un cuerpo de oficiales fieles a su persona entroncan con el proyecto trazado por Folgueras, que además, se encargará de asesorarlo en sus primeros meses de Gobierno.

7. La articulación de un sistema administrativo y fiscal específico para Filipinas que responda a sus especiales condiciones. Para ello solicita que se escuche a la Diputación Provincial y al Intendente.
8. Folgueras consideraba que la medida más importante era el refuerzo de las misiones. En este punto coincidía de pleno con el Gobierno en España: «Las misiones en Filipinas exceden a toda ponderación. En los últimos años todos

---

<sup>172</sup>ARTAZA, Manuel María de. «El Gobernador General de Filipinas... *Opus cit.*».

<sup>173</sup> «Resolución del Sr. Secretario del Despacho de Guerra, D. Tomás Moreno Daoíz ». Doc. 2. Expediente 2. Madrid, 26 de julio de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

los jefes de aquellas islas han clamado incesantemente porque no se escaseen los misioneros que son verdaderamente los jefes, padrinos y protectores de aquellos pueblos»<sup>174</sup>. Por tanto, se pide informe a las órdenes religiosas sobre sus necesidades para enviar frailes «porque a pesar de que siempre manifestaran falta de dinero no será fuera de propósito aliviarlos en esta ocasión tan urgente y pedir la cantidad que se necesite»<sup>175</sup>.

Como hemos visto en otras partes, la presencia de los religiosos se consideraba clave para el control de la población indígena y la garantía de tranquilidad pública. No es exclusivo de Fernández de Folgueras, sino que se trata de una constante de la colonización, con una tendencia creciente durante el siglo XIX. Años más tarde, las conclusiones de Juan Antonio Martínez eran cristalinas. Los frailes eran la mejor herramienta para la paz social y mucho más efectivos contra la sedición que cualquier arma:

«[Los frailes] son los **fiadores de la pública tranquilidad y de la sumisión y obediencia** de los Pueblos de Indios en las turbulentas circunstancias que agitan el mundo. (...) Por el ascendente que gozan sobre los pueblos que administran desde su conversión del gentilismo y por otras mil circunstancias que derivan su origen de estos mismos principios, **constituyen la verdadera fuerza moral de Filipinas, superior infinitamente a la fuerza física que pudiera colectarse, e irresistible bajo todos sentidos, tanto en cualquiera invasión exterior, como en algún movimiento sedicioso**»<sup>176</sup>.

---

<sup>174</sup> Expediente 2. Madrid, 27 de abril de 1821. AHN, Ultramar, 5152.

<sup>175</sup> *Ibidem*.

<sup>176</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas al Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Escrito de apoyo de Juan Antonio Martínez, Capitán General». Carta n.º 10. Manila, 16 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 515.

Esta política para Filipinas es muy particular dentro de la del conjunto de España, pues durante el Trienio Liberal la tendencia es completamente opuesta: desregularizadora. Sin embargo, y como veremos en el capítulo sobre la presencia de Filipinas en las Cortes de la Nación, en relación al archipiélago no solo se realiza alguna excepción, sino que la política es completamente la opuesta: favorecer el envío de regulares, proteger los colegios misioneros para Filipinas, una tendencia progresiva hacia la regularización de parroquias, etc.

## 5.2. LAS CONSPIRACIONES DE 1822

### 5.2.1. PROBLEMÁTICA DE LAS FUENTES

De los diferentes procesos analizados en la presente investigación, el estudio de las conspiraciones que supuestamente tuvieron lugar en el año de 1822 es a nuestro juicio la tarea más compleja. Este hecho está determinado por la propia naturaleza y procedencia de las fuentes documentales disponibles para el análisis del proceso.

De las fuentes a las que hemos podido acceder para esclarecer los sucesos y dinámicas internas subyacentes a las conspiraciones de 1822, las más destacadas, sin lugar a dudas, son las dos sumarias incoadas tras las detenciones que tienen lugar en Manila en torno al mes de abril y al de diciembre del 1822<sup>177</sup>. Es conveniente considerar previamente

---

<sup>177</sup> Con las sumarias nos referimos a un conjunto de documentos que tratan sobre el proceso judicial llevado a cabo. El hecho de que se trate de documentos diversos se debe a las vicisitudes que sufrió la documentación, como veremos más adelante, y que llevaron a que fueran elaboradas y remitidas desde Manila diferentes versiones de la misma causa por el extravío de alguna documentación, la incorporación de una segunda sumaria anexa y la modificación de los jueces y fiscales instructores. Finalmente, se produjo el extrañamiento del proceso a causa de la insurrección de Andrés Novales en junio de 1823, que hizo que algunos documentos fueran incorporados a la investigación de las circunstancias que rodearon esta asonada militar. Por tanto, bajo



que se trata de un proceso judicial denunciado por múltiples irregularidades, por las cuales fue declarado nulo tras varios años de retraso, pues la sumaria incoada en Manila desapareció en su traslado a España y tuvo que ser reenviada, con la consiguiente dilación a causa de las distancias. Este proceso fue fundamentado sobre la base de las declaraciones de diferentes testigos, en muchos casos cercanos a partes implicadas, sustentadas sobre rumores, comentarios, conversaciones privadas, registros irregulares y papeles incautados de procedencia incierta. Sin embargo, el elevado número de testificantes, la coincidencia en sus testimonios y ciertas correlaciones con las confesiones y declaraciones indagatorias de los arrestados, dotan de cierta fiabilidad al proceso como fuente histórica. En cualquier caso, se trata de unos documentos farragosos, complejos y denunciados por algunos autores como una farsa judicial. Sin embargo, todo el proceso judicial es una excelente fuente para conocer diversos aspectos de la sociedad filipina: vida cotidiana, relaciones

---

las denominación de las «sumarias» apuntamos a las siguientes unidades documentales utilizadas para la redacción del presente capítulo:

«D. Juan José Clemente, teniente del Batallón veterano de Infantería Príncipe Fernando y Secretario nombrado y autorizado como tal por las ordenanzas generales para actuar en la causa que de orden del M. Y. Sr. Juan Antonio Martínez, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, caballero de la Nacional y militar orden de San Hermenegildo (...) contra varios individuos acusados de conspiración contra las autoridades constitucionales, la Patria y el Rey; [y] de ser autores de pasquines». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2134, caja 2.

«Don Pedro Romero, Alférez Porta del Cuerpo de Caballería Ligera de Luzón y Secretario nombrado y autorizado como tal por las ordenanzas generales para actuar en la causa que se ordena del M. Y. S. Gobernador y Capitán General de estas islas, sigue como fiscal el Señor D. Antonio de la Cordovera, teniente coronel mayor y comandante del expresado cuerpo contra varios individuos acusados de conspiración contra las autoridades constituidas, la Patria y el Rey, y de ser autores de pasquines». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2135, caja 2.

«Extracto de la causa formada contra D. Joaquín Bayot y consortes remitidos desde Manila bajo partida de registro en 19 de febrero de 1823». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

interétnicas, historias familiares y hasta relaciones románticas. A lo largo del proceso aparecen reuniones para celebrar la Navidad, la Pascua, historias de pareja, encuentros para tomar té, debates políticos, conversaciones de cuartel, relaciones familiares, la dinámica subyacente a las elecciones con coordinación de candidaturas y votos, transacciones económicas cotidianas, cobro de sueldos, interpretación de los ritos religiosos, interacciones entre las etnias del crisol manileño (españoles, filipinos, armenios, chinos...), etc.

En segundo lugar, empleamos diferentes expedientes administrativos y judiciales entablados a instancia de algunos de los arrestados a consecuencia de la nulidad del proceso judicial. En ellos solicitan compensaciones por los atropellos sufridos, así como el derecho a retornar a sus domicilios<sup>178</sup>. Del mismo modo, sus informaciones son sesgadas y parciales, aunque complementan las de las sumarias.

Por último, hemos utilizado la correspondencia de las autoridades del archipiélago (principalmente, la Capitanía General y la Intendencia) con las Secretarías de Estado<sup>179</sup> y

---

<sup>178</sup> Se trata de los siguientes, entre otros:

«Pieza de las instancias hechas por D. Domingo de Rojas pidiendo Real licencia para restituirse a su casa». AHN, Ultramar, 2134, caja 1.

«Pieza formada de las instancias hechas por D. Luis Rodríguez Varela, Conde Filipino, uno de los remitidos y comprendidos en dicha causa». AHN, Ultramar, 2134, caja 1.

«Informes del General Ricafort favorables a D. Domingo Rojas, D. José Jugo y D. Francisco Rodríguez». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

«Expediente de Da. Isabel Mir, viuda de D. Luis Rodríguez. Pide asignación para sí y una hija soltera». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

«Expediente del presbítero D. Miguel Fernández Luna». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

«Expediente de D. José de Ortega. Se queja del atropellamiento cometido con él y otros 17 individuos por el capitán general que fue de aquellas islas, D. Juan Antonio Martínez (...)». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>179</sup> Recogidas en los legajos AGI, Filipinas, 512, 513, 514, 515 y AGI, Ultramar, 646.

otros documentos públicos como bandos, proclamas, pasquines, libelos... relativos a la conspiración y posteriores detenciones.

#### 5.2.2. LAS CONSPIRACIONES DE 1822 EN LA HISTORIOGRAFÍA

Dos son las obras que han abordado la cuestión. Al igual que en tantos otros puntos de esta investigación, son los trabajos de Ruth de Llobet (en especial, *Orphans of Empire: Bourbon Reforms, Constitutional Impasse, and the Rise of Creole Consciousness in an Age of Revolution*) y *Liberalismo e insurgencia en las islas Filipinas (1809-1824)* de Patricio Hidalgo.

No tengo constancia de que se haya utilizado previamente la denominación «Conspiración de los hermanos Bayot» en ninguna obra anterior a las de Ruth de Llobet<sup>180</sup>, por lo que podemos considerarla como la acuñadora del término. La autora sitúa la conspiración como una más de las escenas de la derrota política de la élite criolla de Manila. En este sentido, el movimiento habría sido una respuesta a diferentes agravios contra un grupo criollo temeroso de perder su hegemonía política y social sobre el archipiélago. Esta colectividad intentó dar un golpe de mano para reafirmar su empoderamiento en la arena política de la Manila del Trienio Liberal. Sin embargo, en su trabajo se desliza la complejidad interna del propio movimiento y la diversidad de objetivos de sus articuladores, a pesar de su escaso número. Por otro lado, en el relato de Llobet se incorporan conflictos subyacentes de tipo político y étnico vinculados a las disputas electorales y la institución de Ayuntamientos constitucionales en el entorno de la capital. En cualquier caso, la existencia de movimientos políticos subversivos no excluye que éstos fueran utilizados para perpetrar una «farsa política»<sup>181</sup> por los gobernadores con el objetivo de desarticular los grupos opositores y consumir la «venganza política» del exgobernador Fernández de Folgueras. Los argumentos en esta línea aluden a que entre los arrestados se

---

<sup>180</sup> Se trata de LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 267-276.

<sup>181</sup> *Ibidem*, p. 278.

encuentran personas de diferentes ideologías, facciones e incluso, enemistados entre sí, pero que comparten algún tipo de aversión respecto al gobernador interino.

Patricio Hidalgo Nuchera<sup>182</sup> incorpora las conspiraciones del año 1822 en el contexto de una lucha de larga duración entre los grupos liberales en un contexto colonial y la postura de unas autoridades inmovilistas deseosas de evitar cualquier tipo de movimiento subversivo que conteste su autoridad. Estas conspiraciones son interpretadas como la antesala de una insurgencia local en el contexto de las independencias de América. Por lo tanto, el relato de Hidalgo asume la existencia de una conspiración fraguada por grupos liberales y/o autonomistas formados por «hijos del país» y por peninsulares de ideas constitucionalistas que actuaban y militaban conjuntamente. También alude a la existencia de alguna vertiente ciertamente revolucionaria que acoge ideas del liberalismo progresista en unos casos y de independentismo en otros. Del mismo modo, no es incompatible con la teoría de un montaje gubernamental para desarticular la oposición en las islas, ni cierto tacticismo ante los procesos electorales o frente a un potencial desorden público.

### 5.2.3. INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO

Para la elaboración del presente capítulo, adoptaremos el siguiente esquema: en primer lugar, la presente introducción en la que planteamos una idea general del procedimiento judicial, así como unas consideraciones previas imprescindibles para la comprensión del mismo; en segundo lugar, reconstruiremos los sucesos acaecidos vinculados a la conspiración a través de las declaraciones de los testigos en el juicio; en tercer lugar, analizaremos las causas que llevaron a la articulación del movimiento conspirativo; en cuarto lugar, un análisis de los grupos en conflicto, las ideologías subyacentes y las personalidades afectadas con el objetivo de interpretarlo adecuadamente; en quinto lugar, las consecuencias a corto y medio plazo de las detenciones; y por último,

---

<sup>182</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*

unas conclusiones al respecto en debate con otras interpretaciones aportadas por la historiografía.

Según las propias fuentes, el comienzo debe situarse en los tumultos de los días 9 y 10 de octubre a causa de la epidemia del cólera. A partir de este momento, era rumor público que existían ciertos movimientos y reuniones conspirativas en Manila y poblaciones circundantes. A la altura de abril de 1822, las murmuraciones se materializan en una denuncia formal. Por ello, el 22 de abril de 1822, el gobernador Mariano Fernández de Folgueras decreta iniciar la investigación judicial, delegada dos días después en el alcalde constitucional y juez de primera instancia en Manila, Manuel Cacho<sup>183</sup>. Éste nombró como fiscales al teniente coronel de artillería, Juan de Sequera, y su ayudante a Pedro Lanuza. A solicitud de los fiscales, fueron arrestados tres de los hermanos Bayot (Joaquín, José y Manuel) en la Fuerza de Santiago y Manuel Rodríguez Varela en las casas del ayuntamiento. Allí se les comunicó y tomó declaración, así como a cuatro testigos iniciales. Sin embargo, se alcanzó el cómputo final de treinta y tres con la unión de ambas sumarias<sup>184</sup>. De resultas de esta primera sumaria, los fiscales solicitaron pena corporal acorde a las ordenanzas militares, suspensión de empleo y destierro a presidios durante cuatro años para los hermanos Bayot y una pena de cese de empleo y seis años en presidio para Manuel Rodríguez Varela<sup>185</sup>.

En diciembre de 1822, la aparición de diversos pasquines y la reanudación de los rumores sobre conspiración se materializaron en denuncias que llevaron a nuevos procesos sumarios ordenados el día 29. La noche previa, se había producido la detención de 10

---

<sup>183</sup> «Idea general de la causa y su sustanciación». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>184</sup> «Sumaria segunda formada contra todos los reos particularmente contra los de los números desde el 5 hasta el 18 inclusive». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>185</sup> «Idea general de la causa y su sustanciación». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

personas (Miguel Ignacio Fernández de Luna, Luis Rodríguez Varela, Luis Mendoza, Domingo de Rojas, José Jugo, José Calixto Figueroa, José Ortega, Francisco Rodríguez, Francisco Parceroy y Joaquín Dieste<sup>186</sup>) acusados de conspiración y de ser autores de pasquines subversivos, que se sumaron a los cuatro ya detenidos. En los días siguientes se incorporaron cuatro más (José Regino Mijares, Álvaro Basety, Manuel Cidron, Miguel Gómez<sup>187</sup>). Para el curso de la causa se nombró como fiscal al teniente coronel de artillería, Antonio Rodríguez de la Cordovera. Del mismo modo, se efectuaron registros de domicilios, incautación de papeles e interrogatorios. La instrucción de esta sumaria se agregó a la iniciada en abril, dada la estrecha relación entre unos sucesos y otros.

Finalizada la investigación, se consideró probada la existencia de una conspiración para deponer las autoridades y declarar la independencia del archipiélago<sup>188</sup>. Por diversas causas que ya explicaremos, fueron remitidos a España en la fragata *Victoria* bajo partida de registro para ser juzgados en la Península. El encargado de custodiar a los presos fue el teniente coronel de infantería, Alejandro Parreño.

Para la comprensión de los entresijos de la conspiración es conveniente conocer la planta del ejército destacado en las islas Filipinas a comienzos del Trienio Liberal, ya que fue dentro de estos cuerpos donde tuvo lugar. Del mismo modo, la composición étnica y social de los diferentes regimientos y batallones del ejército es un factor muy a tener en cuenta para explicar la extensión del movimiento, la implicación de las unidades y la adopción de medidas de reorganización militar con fines represivos. Sin embargo, no existen fuentes que detallen claramente la composición del ejército en Filipinas, por lo que

---

<sup>186</sup> «Sumaria segunda formada contra todos los reos particularmente contra los de los números desde el 5 hasta el 18 inclusive». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>187</sup> *Ídem*.

<sup>188</sup> «Justificación de la existencia de la conspiración y de ser sus promovedores los tratados reos». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

debemos recurrir a otras para hacernos una idea aproximada. Según Félix Renouard de Sainte-Croix<sup>189</sup>, existían en 1806 tres regimientos principales (y otros dos secundarios) en el archipiélago que adecuaban la composición étnica de los regimientos americanos descrita por Juan Marchena<sup>190</sup> a la estructura de la sociedad filipina: el Regimiento del Rey, el Regimiento de la Reina (ambos feudo de los europeos, criollos americanos y los «hijos del país»<sup>191</sup>, conformado por 2000 y 1000 hombres respectivamente) y el Regimiento del Real Príncipe (en principio destinado y financiado por los mestizos de chino<sup>192</sup>, pero que con el tiempo se había abierto a otros grupos, en especial en la oficialidad para criollos y europeos). Completaban las tropas regulares, 1200 de Artillería (cuya extracción es mayoritariamente europea) y los 300 hombres de la caballería. Junto a ellos existían, según Sainte-Croix, varios cuerpos auxiliares: nueve milicias provinciales<sup>193</sup>, dos batallones de

---

<sup>189</sup> SAINTE-CROIX, Félix Renouard, Marqués de. *Voyage commercial et politique aux indes orientales, aux îles Philippines, à la Chine, avec des notions sur la Cochinchine et le Tonquin*. París: Clément Frères, 1810. Vol. 2, pp. 313 y ss.

<sup>190</sup> MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Ejército y milicias... Opus cit.*

<sup>191</sup> La reducción del envío de tropas desde España durante la primera parte del siglo XIX llevó a que este regimiento quedará prácticamente en manos de los «hijos del país» que a la altura de 1820 copaban la oficialidad del cuerpo. Respecto a los americanos (en especial novohispanos), carecemos de fuentes que los aborden separadamente, pero es muy probable que bien los americanos o bien los descendientes de americanos supusieran un importante número de los soldados y oficiales del Regimiento del Rey. Esto se debe al incremento de las remesas de reclutas enviados desde la Nueva España a finales del siglo XVIII descrito por María Fernanda García de los Arcos (GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda. *Forzados y reclutas... Opus cit.*).

<sup>192</sup> BUSCHMANN, Rainer F.; SLACK, Edward R. y TUELLER, James B. «Arming Chinese Mestizos... *Opus cit.*».

<sup>193</sup> Según documentos anteriores, estas milicias son las de Tondo (1000 efectivos), mestizos (1000), Cavite (360), Bulacán (200), Pampanga (400), Laguna (884), Tayabas (400), Batangas (400) y flecheros de Bataán (500). «José Basco y Vargas, gobernador de Filipinas, a José de Gálvez». Manila, 6 de julio de 1780. AGI,

granaderos, dos batallones de arqueros, dos batallones de cazadores, marina... de dimensiones variables que rondaban los 15000 efectivos. Es conveniente remarcar que estos cuerpos auxiliares eran comandados principalmente por «hijos del país» y élites mestizas<sup>194</sup> (algunos de los cuales son protagonistas de este capítulo).

Diferentes estados sobre uniformes y situación de las tropas de Filipinas hablan de la existencia de otros cuerpos menores como una guardia de alabarderos, una unidad de arqueros (flecheros), milicias urbanas (para españoles), compañías de obreros y de «faginantes» para labores de ingeniería, caballerías provinciales (de Cavite el Viejo, Mariquina, Tamboboy Pásig), dragones de Luzón y la denominada Compañía de San Fernando como guarnición del Parián de los sangleyes. Según este documento de 1797, la cifra total asciende a casi 14.000 hombres como puede verse a continuación.

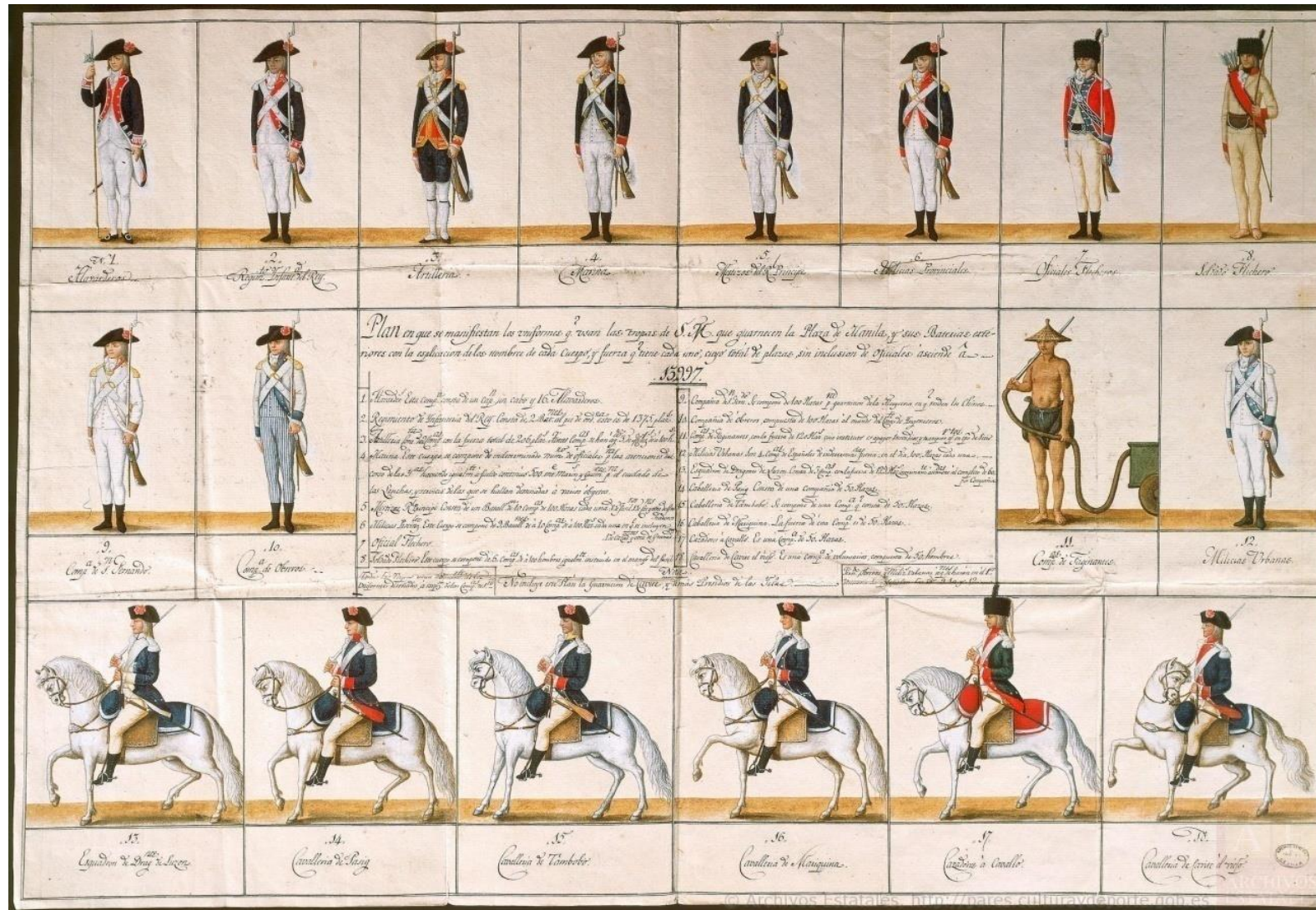
---

Filipinas, 927. «Estado que manifiesta la Tropa de Ynfantería Veterana y de Milicias, Dragones y Caballería que se halla de guarnición en las Plazas de Manila y Cavite, con inclusión de los campos volantes y exclusión del cuerpo de reserva». Manila, 6 de julio de 1780. AGI, Mapas, planos, documentos iconográficos y documentos especiales, Uniformes, 61.

<sup>194</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 275



ILUSTRACIÓN 9. PLANTA DEL EJÉRCITO DE FILIPINAS Y DISEÑO DE LOS UNIFORMES DE LOS DIFERENTES REGIMIENTOS (1797)



Fuente: Plan en que se manifiestan los uniformes que usan las tropas de S.M. que guarnecen la Plaza de Manila y sus Baterías exteriores.

Manila, 28 de febrero de 1797. AGI, Mapas, planos, documentos iconográficos y documentos especiales, Uniformes, 62.

Documentos anteriores citan unidades militares cuya continuidad a comienzos del siglo XIX es muy dudosa como los piquetes de Granada, Asturias y La Coruña (de peninsulares, lógicamente), los malabares de Cavite (para originarios de esta región de la India), una milicia de la Universidad, milicias provinciales y cuerpos de dragones de Luzón, España y México, como puede verse en la imagen 4 y que lleva por título *Diseño de los 25 uniformes de las unidades de infantería y caballería de Cavite y Manila*.

Una fuente cronológicamente más cercana, el comandante de ingenieros de Manila Ildefonso de Aragón, afirma que en octubre de 1820 (cuando tuvieron lugar los tumultos por la epidemia del cólera) la guarnición estaba compuesta del Regimiento de Infantería del Rey y los dos batallones denominados de la Reina y del Príncipe y que «con todo se pusieron sobre las armas los tres cuerpos de milicias provinciales mestizos del Real Príncipe, Pampanga y Pangasinán»<sup>1</sup>. De la cita se puede deducir que existían tres cuerpos militares permanentes, mientras que las milicias eran tropas temporales y reclutadas en función de necesidades específicas. Del mismo modo, puede intuirse que el Regimiento del Real Príncipe había perdido su naturaleza de unidad para los mestizos, que ahora participaban como fuerza irregular en forma de milicias.

Otra consideración a tener en cuenta es que nuestra aproximación a la conspiración de los Bayot y la de la Navidad de 1822 se produce desde la perspectiva de comprender los procesos políticos y sociales en las Filipinas del Trienio Liberal. Por tanto, no es nuestra pretensión, ni mucho menos nuestra especialidad, juzgar la naturaleza del juicio y su correcto formulismo o comprender las garantías procesales del orden constitucional o del absolutista.

---

<sup>1</sup> «El director subinspector de ingenieros de Manila, Ildefonso de Aragón, al capitán general de Filipinas, Mariano Ricafort». Manila, 23 de agosto de 1826. AGI, Ultramar, 646.

#### 5.2.4. LA CONSPIRACIÓN DE ABRIL

En esta parte, vamos a tratar de realizar una reconstrucción cronológica de lo que, según los testigos del juicio, ocurrió en torno a la conspiración de los hermanos Bayot.

Realmente no se detectan movimientos de ningún tipo anteriores a los tumultos de octubre de 1820. Sin embargo, en la sumaria aparecen dos gacetas publicadas en la India en febrero de 1819 y marzo de 1820. La primera de ellas informa sobre unas supuestas tácticas para independizar el archipiélago de Filipinas siguiendo el ejemplo americano. En la segunda, que en Manila se temía un ataque de los ejércitos insurgentes de América contra el archipiélago y que, a causa de su indefensión, el gobernador del archipiélago meditaba entregar las islas a Gran Bretaña<sup>2</sup>. Sin embargo, no hay ninguna otra fuente que apunte en esta dirección y parece que las gacetas manifiestan más bien el deseo de ciertos grupos en la India británica, que una realidad. Como veremos más adelante, su incorporación a la causa obedece al objetivo de acrecentar la percepción del riesgo que implicaba la supuesta conspiración.

La primera conversación en esta línea se produjo pocos días después de los tumultos del cólera. Según reconoce el coronel Francisco Bayot, cuatro o cinco días después de los tumultos, un tal Francisco Muñoz<sup>3</sup> (ya fallecido) le informó de que un grupo de amigos suyos se proponía deponer al capitán general y arrestarlo junto con militares adictos a su persona, para entregarle el mando supremo a él. El coronel Bayot «lo tomó como una bufonada, mas viendo que Muñoz se formalizó en ella, le persuadió del error en que estaba y le aconsejó desistiesen de ello»<sup>4</sup>. Después aquel suceso, dice no haber oído

---

<sup>2</sup> «Sumaria segunda formada contra todos los reos particularmente contra los de los números desde el 5 hasta el 18 inclusive». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>3</sup> O Fernando Muñoz según algunas fuentes. No hay ninguna información al respecto de este personaje.

<sup>4</sup> «Declaración del Coronel D. Francisco Bayot». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

nada más sobre el tema hasta que fueron arrestados sus hijos. Otros testigos y detenidos, sin embargo, afirman que los contactos se mantuvieron durante esos años, aunque a menor intensidad. Por ejemplo, en su declaración indagatoria Manuel Rodríguez Varela reconoce haber hablado de los rumores con Juan de San Martín, el hermano del mismísimo José de San Martín<sup>5</sup>, en octubre del 1821<sup>6</sup>.

Es conveniente considerar que desde los tumultos del cólera hasta abril de 1822 se celebraron en Filipinas elecciones municipales, llegaron las noticias de la independencia de México y se produjeron polémicas relativas a la secularización/regularización de curatos (y la aplicación de los decretos contra las órdenes regulares de las Cortes). En este sentido, comenzó a aflorar un ambiente crítico contra el gobierno cuyos principales síntomas son la aparición del panfleto *El indio agraviado* y la representación de Manuel Rodríguez Varela a las Cortes denunciando las irregularidades en la aplicación de la Constitución en las islas. Estos aspectos son analizados dentro de las causas de la conspiración en el capítulo siguiente.

La denuncia de la conspiración se produjo el día 19 de abril de 1822, por parte del coronel Francisco Mayore<sup>7</sup>, el teniente Félix Ruiz y el alcalde constitucional Manuel Cacho. Sin embargo, el verdadero delator es el subteniente del Regimiento del Rey, Luis Durango.

---

<sup>5</sup> Juan Fermín de San Martín se encontraba en Filipinas destacado como teniente coronel del escuadrón de húsares de Luzón. A pesar de su parentesco, no se le conoce ningún tipo de actitud insurgente al margen de esta conversación. Sin embargo, fue purgado por los lazos con el general rioplatense, cesado como gobernador encomendado del castillo de Zamboanga y puesto bajo vigilancia. PUENTE, Armando Rubén. *Los hermanos de San Martín*. Buenos Aires: Laranueva, 2012.

<sup>6</sup> «Declaración de D. Manuel Varela». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>7</sup> Otros autores lo denominan como Francisco Mayori o Francisco Mayoni.

Según Durango, los hermanos Bayot<sup>8</sup> le habían manifestado sus planes para lograr su adhesión, pero éste lo puso en conocimiento de sus superiores, en especial de Francisco Mayore (por su condición de miembro del Estado Mayor), así como de otros testigos como Manuel Olea y Juan de Córdoba también militares<sup>9</sup>. Mayore dio instrucciones a Durango de que aparentase estar de acuerdo con los conspiradores para lograr la máxima información posible.

Según la declaración de Luis Durango, los Bayot y sus aliados estaban organizando planes de conspiración desde al menos marzo de 1822. Sin embargo, otros testigos señalan que ya existían conversaciones y rumores respecto a movimientos de los Bayot desde hacía

---

<sup>8</sup> Los hermanos Bayot Fernández de Luna pertenecían a una familia criolla de militares. Se acredita la existencia de seis militares con esos apellidos en aquella época, por lo que existían tres hermanos más (Mariano, Juan y Ángel) no implicados en el movimiento. Joaquín (nacido en Taytay en Calamianes en 1784 y fallecido en Sevilla en 1832), José María (posiblemente en Manila en 1805 y fallecido en Sevilla en 1862) y Manuel María (también fallecido en Sevilla en la década de los 20) eran capitanes del Regimiento del Rey. Eran los hijos de Francisco Bayot, un militar barcelonés nacido en la década de 1740 cuya presencia se acredita en Filipinas desde al menos 1782. Allí ejerció importantes cargos como la alcaldía mayor de Calamianes y el gobierno de la fortaleza de Zamboanga. Durante su estancia en Mindanao, trabó buenas relaciones con los sultanes musulmanes por lo que fue nombrado «Príncipe de Tamontaca» por el sultán Mucamad Anuarudine (posiblemente el sultán «moro» Kawasa Muhammad Anwar Ud-din de Maguindanao que en 1805 firmó un tratado de paz con los españoles). Durante el primer periodo constitucional fue elegido para la junta electoral del Ayuntamiento de Manila. La información para esta nota ha sido obtenida de diferentes fuentes: DONOSO JIMÉNEZ, Isaac. *El Islam en Filipinas (siglos X-XIX)*. Alicante: Universidad de Alicante, 2011; HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.* LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*; «Catálogo de los individuos de la Real Sociedad Patriótica de Manila en las islas Filipinas según el orden de ingreso». Manila, 11 de junio de 1782. AGI, Filipinas, 593; hoja de servicio de Joaquín Bayot (AGMS, Personal, Expedientes Personales, B-518).

<sup>9</sup> «Declaración de D. Francisco Mayore». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

«seis o siete meses»<sup>10</sup>. Si consideramos que el plan era deponer al gobernador y reemplazarlo por el coronel Francisco Bayot, podemos deducir que de algún modo, continuaron los proyectos de finales de 1820.

Luis Durango afirma que tuvo conocimiento de la conspiración por una conversación, a comienzos de marzo de 1822, con el capitán del Regimiento del Rey Manuel Bayot. Éste le habría confesado sus planes con el objetivo de atraerlo a su causa, como venía realizando con diferentes miembros del Ejército insular y en especial, con los oficiales y suboficiales del Regimiento del Rey. El supuesto plan consistiría en detener y deponer al gobernador, Fernández de Folgueras, y reemplazarlo por su padre. Después se le formaría una causa por «las determinaciones despóticas que expedía y por la mala opinión que sus informes habían hecho concebir de aquel ejército en Madrid como se infería de la determinación que se había tomado de mandar a aquellas buenos oficiales, cuando los que existían en ellas eran los mismos que lo sostuvieron en los desgraciados días de 9 y 10 de octubre de 1820»<sup>11</sup>. En una conversación posterior, con Joaquín Bayot, se añadía que entre los objetivos se encontraba acceder al archivo de la capitanía general para conocer los informes enviados a Madrid y las órdenes recibidas referentes a ascensos e incrementos de sueldos que no habían sido cursadas por el gobernador. Otros testigos aseguran que también «uno de los objetos de los revoltosos era echarse sobre los fondos públicos»<sup>12</sup>.

Junto a Fernández de Folgueras deberían ser detenidas varias personas cercanas al gobernador. Entre ellas se encontraban los secretarios del gobierno Juan Miciano y José

---

<sup>10</sup> «Declaración de D. Celestino Gordoncillo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>11</sup> «Declaración de D. Luis Durango». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>12</sup> «Declaración del capitán D. Manuel Olea». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

Gaztelu; comerciantes como José Ortega<sup>13</sup>; varios frailes (el dominico fray José Rodríguez<sup>14</sup>, el recoleto fray Manuel Talavera<sup>15</sup> y un tal padre Lagos<sup>16</sup> de la Orden de San Agustín); y militares como Francisco Mayore, José Eguía<sup>17</sup>, así como otros soldados pertenecientes al cuerpo de artillería e ingenieros. La inclusión de los clérigos parece obedecer a su labor como informadores<sup>18</sup>. En el siguiente fragmento, al menos, puede verificarse que los frailes gozaban de buena información:

---

<sup>13</sup> En un principio, José Ortega habría estado incluido entre las personas a detener. Sin embargo, su papel activo en la planificación hizo que, lógicamente, desapareciera del listado. «Declaración de D. Luis Durango». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>14</sup> Bajo el nombre de fray José Rodríguez de Santo Domingo responde el cura de Mariquina propuesto por la Diputación Provincial para la Junta de caminos y canales para fomentar el desarrollo agrícola y las comunicaciones de la provincia («José de Eguía, Martín de Salaberría y Luis de Urréjola a Mariano Fernández de Folgueras. Listado de versados en caminos y canales». AGI, Filipinas, 514, n.º 178). Por su parte, Patricio Hidalgo señala que puede tratarse del cura de Binondo tras la regularización de la parroquia en 1822. En ese caso, se trataría de un fraile jerezano nacido en 1765 (OCIO, Hilario; NEIRA, Eladio; ARNÁIZ, Gregorio. *Misioneros dominicos en el Extremo Oriente*. Manila: Life Today Publications, 2000. Vol. I, 1587-1835).

<sup>15</sup> Párroco de Caloocán (Tondo) y vicario provincial de Manila. CARCELLER GALINDO, Manuel. *Historia general de la Orden de recoletos de San Agustín*. Madrid: s.n., 1927, vol. X (1808-1836), pp. 655-657.

<sup>16</sup> «Declaración de D. Juan de Córdoba». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>17</sup> José Eguía era teniente-coronel de milicias. Sin embargo, había ocupado diferentes cargos políticos durante el Trienio Liberal: miembro de la Junta Preparatoria, miembro de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento constitucional de Manila.

<sup>18</sup> No se especifica durante los interrogatorios cual es el motivo por el que debía detenerse a esta lista de frailes. En mi opinión, estos frailes serían señalados como instrumentos de control en manos del gobierno colonial. Gracias a su cercanía con los grupos subalternos por vía del ministerio religioso, podrían conocer los movimientos, opiniones y rumores que circulaban por sus pueblos y hacérselos saber al gobernador. Del mismo modo, existen varios comentarios negativos de algunos de los detenidos, sobre el papel de la confesión. Es posible que esta práctica fuera utilizada para detectar infidencias y por tanto, como instrumento de control social.

«Le dijo el mismo padre [fray José Rodríguez] que aquella noche [la del 19 de abril] había estado vagando por el convento, temiendo de que [sic] le fueran a asesinar en su propia celda porque el día anterior había estado allí el padre fray Diego Cera, cura de las Peñas, y le manifestó y creía, igualmente que el prior, que había una conspiración tramada contra el gobierno por las familias de Bayot, Luna y Varela (...) y otros más con una lista de personas proscritas, empezando por la primera autoridad, en la que estaba entre dichos el mismo padre Rodríguez y cuatro religiosos más de Santo Domingo; de San Agustín el padre Seguí y tres más; y de recoletos el padre prior y otros y que debían dar el golpe aquel día (...). Lo que más le consternó fue que habido ido el último (Sr. Obispo Albán<sup>19</sup>) con el padre secretario y otro religioso a comer a casa del Sr. Gobernador, cuando se retiraron dijeron que habían adquirido noticias que coincidían con las que dio dicho padre Cera»<sup>20</sup>.

Un elemento muy importante para valorar la trascendencia de la conspiración es el grado de difusión del proyecto y de sus implicados. Si bien es cierto que se trata de una conspiración de élites, y por tanto de escasa difusión social, la selección de ciertos mandos militares les hacía contar con el apoyo de diversos regimientos. El movimiento se extendía por la mayoría de los oficiales del Regimiento del Rey y por ello contaban con su apoyo. Junto a él, según los diferentes testigos, presumen de ser apoyados por la milicia de pampangos, el batallón de milicias de mestizos del Real Príncipe, algunos miembros del Regimiento de la Reina y el escuadrón de húsares de Luzón, diferentes miembros de élite

---

<sup>19</sup> Se trata de fray Francisco Albán Barreiro, obispo de Nueva Segovia entre 1818 y 1837. Fue una de las voces más activas contra la secularización del curato de Malate en 1822. Considero que no es casual la cercanía el obispo y Fernández de Folgueras pues este último fue favorable a la regularización de los curatos y el aumento de la presencia de las órdenes religiosas en el archipiélago.

<sup>20</sup> «Declaración de Manuel Olea». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.



política y comercial, «algunos paisanos» y por «todo el pueblo de Binondo»<sup>21</sup>, Pasay y Tondo.

Por lo tanto, solo restaba tratar de asegurarse el apoyo de los artilleros, para lo cual pretendían entrevistarse con su superior, Juan de Sequera<sup>22</sup>, y ofrecerle la tenencia del Rey (segundo en la cadena de mando del archipiélago). Después habría de celebrarse una junta de jefes para coordinar el golpe, que comenzaría así:

«Debía de darse orden de que pasen todos revista de armas y tropa extramuros donde estando ya todos prevenidos se dispararía un cañón cuyo tiro serviría de señal para que tanto las tropas como todo el pueblo de Binondo, con quien se contaba, levantasen a un tiempo la voz proclamando a Francisco Bayot gobernador y capitán general y por teniente del rey a D. Juan de Sequera»<sup>23</sup>.

Aunque en este sentido las declaraciones son contradictorias, parece que el día elegido para la asonada fue el 19 de abril de 1822 a las 12 de noche. De hecho, en torno a esa fecha coinciden testigos muy variados, desde cocineros indígenas, tenderos chinos, cadetes de los regimientos y hasta un comerciante armenio, SaturCalepit.

Los preparativos del golpe de mano también incluían la adquisición de armas según algunos testimonios. Varias voces de grupos subalternos afirman que «Rojas tenía muchos fusiles que había comprado a los franceses»<sup>24</sup>. Por su parte, el alcalde constitucional de

---

<sup>21</sup> Según otro testigo, uno de los hermanos Bayot dijo «que si se levantaba el pueblo de Binondo sería el primero que iría con su compañía a protegerlo». «Declaración de D. Francisco Orozco». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>22</sup> Citado como Juan de Sequera. En ocasiones es nombrado José. Su cargo era el de comandante de Artillería.

<sup>23</sup> «Declaración de D. Luis Durango». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>24</sup> «Declaración del indio Sabas». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

Santa Cruz<sup>25</sup> habría «recibido denuncias de que en varias herrerías se habían fabricado lanzas de media luna que recogía el gobernadorcillo de mestizos»<sup>26</sup>.

En el mes de abril se incrementó el «ruido de sables». La causa podría estar en la circulación, a finales de marzo, del decreto de las Cortes (de 13 de septiembre de 1820) sobre el ascenso de sueldos para todas las clases del Ejército. Días más tarde fue suspendido por el intendente Luis Urréjola, justificándose en la carencia de fondos. En cualquier caso, se produjeron diferentes reuniones, conversaciones y discusiones que según los testigos, formaban parte del complot destinado a tumbar el gobierno a partir del día 15 de abril. Los escenarios habrían sido las casas de los detenidos Domingo de Rojas (en el pueblo de San Miguel), Luis Mendoza, José Ortega y José Jugo, aunque los asistentes eran variables. Éstos excusaron las reuniones por diferentes motivos: José Ortega asegura que había sufrido un cólico espasmódico y recibió visitas de sus amigos<sup>27</sup>; Mendoza que se trataba de reuniones de trabajo naturales entre cualquier abogado y sus clientes<sup>28</sup>; Domingo de Rojas que eran tertulias de amigos y miembros de la Diputación Provincial sobre

---

<sup>25</sup> En la documentación aparece citado como «el alcalde segundo de Santa Cruz, siendo aún gobernador de naturales». Sirva de ejemplo de cómo algunas autoridades tradicionales (los cabezas de los «gremios» de indígenas, mestizos, etc.) lograron mantener sus posiciones con el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales, como veremos en el capítulo 6.3.

<sup>26</sup> Véase el diferente posicionamiento de los grupos étnicos en el entorno de Manila. Otro ejemplo más de la toma de conciencia de los diferentes grupos de sus derechos y capacidades políticas durante el Trienio Liberal. «Declaración de D. José Nevado». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>27</sup> Ortega dice que en las visitas se conversó sobre varios asuntos como «la formación de ayuntamientos y de si se observaba la letra de la Constitución y los decretos de las Cortes». A pesar de la situación, no había reparo en reconocer que se celebraban reuniones políticas, lo que da buena muestra del grado de asimilación de ideas como la libertad de expresión. «Declaración como testigo de D. José Ortega». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>28</sup> «Declaración indagatoria de D. Luis Mendoza». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

cuestiones políticas amparadas en la libertad de expresión prescrita en la Constitución<sup>29</sup>; y José Jugo que se trataba de partidas de «revesino», un juego de cartas, entre viejos amigos como el coronel Francisco Bayot<sup>30</sup>. Además, aseguran haber sabido del alboroto en la misma noche del día 19 por conversaciones con otras personas, por lo que eran totalmente ajenos. En cualquier caso, los testigos relatan movimientos de carruajes por la noche hasta el día 19 «a horas desusadas de lo que estaban asustados los pueblos de Santa Cruz, Quiapo y San Sebastián, atribuyendo la reunión a malos fines»<sup>31</sup>. Además existían rumores de que en Pasay se estaban adiestrando varios hombres en manejo de armas<sup>32</sup>, aunque no hay ninguna información fehaciente al respecto.

El día 19 de abril se precipitaron los movimientos. Diferentes testigos coinciden en afirmar que durante la tarde de aquel día, se produjeron diferentes conversaciones y movimientos que los instructores del caso consideraron demostrativos de la existencia de la conspiración. Además no parece que la discreción fuera una virtud de los hermanos Bayot, pues se acusa a José Bayot de afirmar que pronto se solucionaría la cuestión de los sueldos y a Joaquín Bayot de decir públicamente «¿no nos queréis deber el aumento de sueldo? A la noche, lo veréis»<sup>33</sup>.

Tampoco era muy diferente su padre. Es conveniente aclarar que Francisco Bayot tenía más de 75 años en 1822 y que era un anciano achacoso y enfermo. Por ese motivo, hacía tiempo que había abandonado la práctica militar y no vestía uniforme. Sin embargo, desde las cinco de la tarde fue visto paseándose con uniforme, bastón, sombrero y espada.

---

<sup>29</sup> «Declaración indagatoria de D. Domingo Rojas». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>30</sup> «Declaración de D. Francisco Bayot». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>31</sup> «Declaración como testigo de D. Luis Varela». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>32</sup> «Declaración de D. Celestino Gordoncillo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>33</sup> «Declaración de D. Ladislao Velasco». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

Ante la sorpresa de sus vecinos, habría manifestado que se encontraba mejor de salud y «que se sentía capaz de cualquier empresa»<sup>34</sup>. Se intuye que se estaba preparando para el golpe pues unos chinos afirman que les dijo que cerraran sus tiendas porque «debía haber alboroto en Manila»<sup>35</sup>. Por último, varios cadetes que por la tarde hubo maniobras en el campo de Bagumbayán (o la Luneta, actual Parque Rizal, a una milla de Intramuros) con dos sorpresas: se les hizo salir con cartuchos con bala y se presentó «el coronel del Regimiento con uniforme, cosa que no acostumbraba»<sup>36</sup>.

Simultáneamente, se había producido la denuncia de Mayore, Cacho y Ruiz por lo que el gobernador Fernández de Folgueras tomó determinaciones urgentes para frenar la insurrección. Convocó una junta de jefes, con la exclusión del coronel Francisco Bayot, que determinó el envío de parte del Regimiento del Rey (el cuerpo central de la conspiración) a Cavite y de otra parte a Ilocos, así como que el Regimiento de la Reina ocupara la guardia de la ciudad. Para sustituir al Regimiento del Rey, fueron convocadas diferentes milicias provinciales sin contacto con los rebeldes de la capital, como la de Pangasinán. Al día siguiente, Fernández de Folgueras decretó el desarme y disolución del batallón de milicias de mestizos del Real Príncipe y, por último, el regimiento de artillería fue puesto en alerta y desplegó sus cañones en la calle para impedir cualquier movimiento contra el gobierno.

Los Bayot, en cambio, explican que el padre se encontraba en su habitual partida de naipes cuando su hijo José fue a buscarlo para informarle de que se había celebrado junta de jefes sin contar con él<sup>37</sup>. Se vistió con uniforme y bastón de mando para acudir al cuartel

---

<sup>34</sup> «Declaración de D. Felipe Arceo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>35</sup> «Declaración de D. Vicente Fernández» y «Declaración de los chinos Vicente Ysian y Santiago». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>36</sup> «Declaración de D. Plácido Froilán Villanueva». En: «D. Juan José Clemente, teniente del Batallón veterano de Infantería...». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2134, caja 2.

<sup>37</sup> «Declaración de D. José María Regidor». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

para comprender qué movimientos estaban teniendo lugar. Por ello, habría sido visto por sus vecinos visiblemente molesto y con ropas poco habituales, pues consideraba que como «primer soldado de su regimiento» no se podían tomar determinaciones sin su consentimiento. Argumentaban que estas actuaciones probaban el «despotismo y contravención al espíritu de la Constitución cuya obediencia había jurado y sería el primero que, con su compañía, saldría a hacer que se observase y obedeciese, lo que no tenía inconveniente supiera el capitán general»<sup>38</sup>.

Tras los sucesos del día 19 de abril, el ambiente en Manila se encontraba enrarecido. Por su parte, las autoridades gubernamentales se encontraban tomando medidas con la mayor discreción posible, tanto es así, que los movimientos del regimiento de Artillería (fiel en todo momento a Fernández de Folgueras) fueron confundidos con «alguna tramoya de las que fraguaban los hijos del coronel Bayot»<sup>39</sup>. Mientras tanto, se inició el proceso de la sumaria, se tomaron las primeras declaraciones y se cursaron las primeras órdenes de detención que fueron efectivas a finales de abril y comienzos de mayo. De esta primera investigación, resultaron arrestados e incomunicados los hermanos Bayot (José, Manuel y Joaquín) en el Fuerte Santiago y Manuel Rodríguez Varela<sup>40</sup> en las casas del Ayuntamiento. Allí se les tomó declaración antes de levantárseles la incomunicación.

---

<sup>38</sup> «Declaración de D. José María Regidor». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>39</sup> «Declaración de D. Juan de Córdoba». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>40</sup> Manuel Rodríguez Varela era un «hijo del país» perteneciente a la familia del Conde Filipino, Luis Rodríguez-Varela. Es una familia con una larga trayectoria en el archipiélago. Además habían ocupado diferentes cargos políticos. Manuel Rodríguez Varela había sido el predecesor de su tío en el cargo de corregidor del pueblo de Tondo en la década de 1810. Según algunas fuentes, en el ejercicio de ese cargo adquirió un gran ascendiente entre los grupos indígenas y desarrolló simpatía por ellos (un buen ejemplo fue papel en el «conflicto de precedencias» en los bancos de la iglesia de Binondo, pues sentó en el puesto preferente al gobernadorcillo de naturales frente al de mestizos). En el momento de su detención, era capitán

Antes de ser arrestados se mostraron visiblemente nerviosos. Según algunos testigos, los hermanos Bayot manifestaron «una inquietud colérica por las disposiciones que había tomado el gobierno dando orden para que marchase a Cavite un batallón de su regimiento»<sup>41</sup>. En cualquier caso, no moderaron su lenguaje pues se les atribuyen frases como que «estas violencias se hacen con los hijos del país porque tienen corazón de plátano»<sup>42</sup> o que «si no se hubieran tomado precauciones (...) se hubiera armado, y así mejor es que nos despachen a Ilocos»<sup>43</sup>.

Hasta qué punto era *vox populi* que los Bayot tramaban algún movimiento, lo demuestran las declaraciones de algunos soldados. Por ejemplo, Andrés Novales, a su llegada a Cavite como capitán del Regimiento del Rey manifestó su malestar quejándose de que «y el caso es que los que pueden tener culpa no han venido» en referencia a los Bayot<sup>44</sup>.

Nótese que este Andrés Novales es el mismo que en junio de 1823 protagonizará una asonada militar independentista Intramuros de Manila. Como veremos más adelante,

---

de los flecheros. Hombre de ideas liberales luchó por el desarrollo efectivo de la Constitución de Cádiz en el archipiélago filipino con el desarrollo de ayuntamientos constitucionales para su antiguo partido. Al mismo tiempo, actuó como pluma de las reivindicaciones de los habitantes de los arrabales frente al Ayuntamiento de Manila y la resistencia contra su jurisdicción. Era partidario de que los nativos ejercieran el poder político en sus poblaciones y llegó a acusar a los manileños de violar la Constitución y privarles del derecho de representación. Por otro lado, redactó varias representaciones a las Cortes denunciando los atropellos que sufría la Constitución. Por estos motivos, dadas sus amplias alianzas multiétnicas y manifiesta animadversión hacia el clero regular, se ganó la enemistad de buena parte de la sociedad manileña y de aquellos cercanos al Gobierno que lo acusaban de litigante, radical, de emitir expresiones sediciosas e incluso de independentismo en los testimonios de la sumaria. Respecto a su desempeño como corregidor de Tondo véase: LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives' disputes... *Opus cit.*».

<sup>41</sup> «Declaración de D. Manuel Olea». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>42</sup> *Ídem.*

<sup>43</sup> «Declaración de D. Antonio Acuña». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>44</sup> «Declaración de D. Andrés Novales». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

durante la conspiración de los hermanos Bayot no había tomado partido por ellos. Sin embargo, tras las detenciones de diciembre de 1822, la llegada de militares peninsulares que le cerraron el paso y, seguramente, la decepción de no haber sido compensado por su fidelidad el año anterior, cambiaron su actitud respecto al gobierno del general Martínez.

Las declaraciones deslizan que los grupos de mestizos, principalmente de Binondo, se encontraban alborotados en los días posteriores a las detenciones. No tenemos más información al respecto que varios testimonios orales en los que se señalaba que en la noche del día 24 «todo el barrio de mestizos estaba en fermentaciones y andaban en corrillos» y «que desde que se había desarmado el batallón de dichos mestizos<sup>45</sup> se había notado aquella agitación y (...) que si no les hubieran retirado habrían ya muerto a balazos a todos los españoles»<sup>46</sup>. Aunque se trate de rumores confusos, muestran el clima de tensión (¿o de paranoia?) que se respiraba en Manila.

En los meses siguientes a las detenciones, parecía relajarse la tensión. Sin embargo, sabemos que varios simpatizantes de los hermanos Bayot (los posteriormente detenidos Fernández de Luna, Mendoza, Jugo y Figueroa) redactaron una representación quejándose de las autoridades civiles y militares de las islas, como desafectos a la Constitución e ineptos para el mando, por lo que se solicitaba su cese<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Recordemos que una de las medidas preventivas adoptadas por Fernández de Folgueras el 20 de abril de 1822 frente al «ruido de sables» en Manila fue la disolución y desarme del batallón de mestizos del Real Príncipe, por las sospechas que existían de su colaboración con los hermanos Bayot.

<sup>46</sup> «Declaración de D. José Nevado». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>47</sup> No he podido encontrar dicha representación en ningún archivo de los consultados. Se conoce su existencia pues fue encontrada en el registro de los domicilios de los detenidos en diciembre de 1822 (entre los que se encuentran sus autores). No parece que llegara a ser enviada a España. «Don Pedro Romero, Alférez Porta del Cuerpo de Caballería Ligera de Luzón...». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2135, caja 2.

El bando contrario también realizó movimientos durante los meses entre las conspiraciones. En este caso, por parte del diputado a Cortes por Filipinas, Francisco de Bringas y Taranco. En una serie de cartas enviadas a Madrid reclamaba que se adoptaran una serie de medidas<sup>48</sup>. En primer lugar, solicitaba el cese de Francisco Bayot a causa de su enfermedad, edad y porque el grueso del regimiento del Rey estaba compuesto principalmente por sus familiares y allegados. En segundo lugar, que la oficialidad vacante del regimiento del Rey (coronel, teniente coronel y sargento mayor) fuera provista por militares europeos y que los cargos de suboficiales fueran copados también por los europeos destinados al archipiélago. En tercer lugar, que se siguiera el mismo procedimiento para los batallones de la Reina y del Príncipe. En cuarto lugar, que los hermanos Bayot y Manuel Rodríguez Varela, detenidos por la sumaria fueran separados de Manila como autores de la conspiración de abril de 1822, debido a su imbricación en las redes sociales del archipiélago. Como veremos, esta idea será repetida por el mariscal Martínez para justificar el envío a España de los detenidos en diciembre de 1822. Según ambos, su importante red de conocidos, allegados y amistades hacía difícil que fueran juzgados adecuadamente a la par que añadía un riesgo de difusión de la rebelión entre sus redes personales. Por último, Francisco Bringas menciona la escasez de caballería en el archipiélago y llama la atención sobre que ésta se encuentra bajo el mando de Juan de San Martín, recordemos hermano de José de San Martín, el cual «podría servir en otra parte con más confianza del público». En relación a Juan de San Martín, Bringas informa de que el 17 de febrero de 1823 fue separado de su cargo como gobernador de Zamboanga «para quitar

---

<sup>48</sup> «Carta de Francisco Bringas, diputado a Cortes por las islas Filipinas, a D. José Manuel Vadillo, Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 17 de febrero de 1823. AGI, Ultramar, 595. Recogida en ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *Historia de Filipinas para el uso de los alumnos del Instituto Burgos y de otros colegios particulares*. Manila: Imprenta “La Pilarica”, 1916. Se trata en realidad de una serie de cartas redactadas durante el año de 1822 y 1823 a pesar de estar fechada en febrero de 1823.



todo motivo de desconfianza a que pudiera inducir la circunstancia de ser hermano del general revolucionario de Buenos Aires»<sup>49</sup>. En resumen, la propuesta de Francisco Bringas prepara el terreno para la reforma militar que implantará Juan Antonio Martínez y Alcobendas en el archipiélago basada en: el copado de la oficialidad por parte de militares peninsulares recién llegados a Filipinas y un incremento de los efectivos de caballería<sup>50</sup> (y de todos los cuerpos en general).

#### 5.2.5. LA CONSPIRACIÓN DE LA NAVIDAD DE 1822

El 30 de octubre de 1822 llegaba a Filipinas el nuevo gobernador, el mariscal de campo Juan Antonio Martínez y Alcobendas. Junto al capitán general, llegó al archipiélago un buen grupo de militares llegados desde la Península. Era la respuesta desde España a las demandas realizadas por Mariano Fernández de Folgueras tras los tumultos del cólera de 1820 así como las de otras personas, como las del oidor de la Audiencia Bernáldez y Pizarro o el diputado Francisco Bringas y Taranco. Este grupo de militares fue bautizado como los «cachuchas» por los filipinos en referencia a unas gorras que formaban parte de su uniforme<sup>51</sup>. Según uno de ellos, su acogida por sus compañeros de armas filipinos no fue muy positiva. El futuro comandante, Juan Vallejo, relata perfectamente la tensión latente entre ambos grupos:

---

<sup>49</sup>ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *Historia de Filipinas... Opus cit.*, p. 334.

<sup>50</sup> El incremento de la caballería fue una medida polémica pues desató las críticas de los oficiales de Hacienda que denunciaban que se trataba de una medida innecesaria porque era «gravosa al Erario e inconducente para la defensa del País», basándose en las particulares condiciones geográficas de Filipinas. «Los Ministros Generales de Hacienda Pública de Filipinas, Barañao y Miciano, a la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, n.º 17». Manila, 18 de abril de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>51</sup>«Sublevación de Novalés. Rsuña [sic] sobre el levantamiento del año de 1823 por el comandante D. Juan Vallejo, nombre de mucha honradez y veracidad». ¿Manila?, c. 1850. Archivo de la Provincia Dominicana del Santo Rosario de Filipinas [en adelante APDSRF], sección: 1 – izquierda, caja 23, tomo 104.

«Era su ídolo y sueño que nosotros habíamos venido para quitarles otros tantos ascensos, y por consiguiente nos declararon (bien que sin darlo a entender) un odio implacable desde los soldados hasta su Coronel, único Jefe que encontramos. Cada día aumentaba ese odio implacable a consecuencia de algunas providencias y comportamientos parciales de nuestros Jefes para con ellos, y por consiguiente de esperar era, fraguar una conjuración de parte de los hijos del país, como efectivamente sucedió»<sup>52</sup>.

Respecto a la personalidad del nuevo capitán general, por las medidas adoptadas y las críticas de sus allegados, es tenido por una persona autoritaria<sup>53</sup> y poco diplomática. A su llegada al archipiélago, desconocedor de la realidad de las islas, actuó con cierta torpeza manejado por personalidades con más recorrido. Por este motivo, fue blanco de críticas muy diversas y hubo de arrepentirse de varias de las medidas adoptadas. Todo indica que tras su período de gobierno habría de enfrentarse a un duro juicio de residencia por la administración que hizo del fisco insular (en relación al aumento de los sueldos y efectivos militares) y por su gestión de la crisis de finales de 1822 y comienzos de 1823. En particular, como veremos, debía haberse enfrentado a la indemnización de los detenidos de no haber fallecido.

El perfil ideológico de Juan Antonio Martínez es muy difícil de determinar. Debemos tener presente que en este periodo en Filipinas el posicionamiento político era

---

<sup>52</sup> *Ídem*.

<sup>53</sup> Son diversas las acusaciones en este sentido. Sirva de ejemplo la presente cita: «El mismo general después del arresto o prisión de estos hizo publicar un mando prohibiendo que se censurase o hablara acerca de lo que obraba con dichos arrestados por cuya causa y lo que se vio en el general, los vecinos de Manila y sus extramuros envidiaban la suerte de los que podían estar fuera de su jurisdicción y a los que se venían a la Península». «Pieza separada de D. Luis Natalio Mendoza». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

una forma de desacreditar a los rivales. Por un lado existen ciertas representaciones que hacen mención a las infracciones contra la Constitución y su sistema judicial cometidas por Antonio Martínez, por lo que se le acusa de inconstitucional. Por otro lado hemos de tener presente que, en virtud del artículo 324 de la Constitución de Cádiz<sup>54</sup>, el nombramiento de los jefes políticos superiores provinciales es potestad del monarca Fernando VII (eso sí, a propuesta del gabinete de gobierno). Por lo que se deduce que el perfil de este hombre es cuanto menos monárquico. Sin embargo, una pieza separada de la investigación sobre las conspiraciones de la Navidad de 1822 señala a Juan Antonio Martínez de «radical» e incluso se le acusa de republicanismo entre líneas:

«El comisionado Parreño manifestó llevaba un bastón y una carta para entregarlo de orden del General a D. Rafael Riego el hombre más benemérito de la nación y dicho general dispuso por orden circulada a todo el ejército no se tocase para todas las funciones otra marcha que la llamada de Riego»<sup>55</sup>.

Sea como fuere es conveniente considerar que la ideología era una forma de atacar al rival: mientras la Constitución estaba vigente, las acusaciones eran de absolutismo; sin embargo, una vez restaurado el gobierno pleno de Fernando VII eran de «despotismo liberal» e incluso republicanismo. Por tanto, cualquier juicio que se puede hacer del perfil ideológico de Juan Antonio Martínez obedece más a las críticas de sus adversarios que sus propias manifestaciones en escritos que son más bien escasos. De su propio puño y letra, Martínez se muestra fiel al sistema constitucional mientras está vigente, a la par que dio síntomas de alegría cuando se restaura el gobierno de Fernando VII. Desde mi punto de vista, se trata de un hombre que pretende cumplir con el mando al que estaba encomendado. Por ello, su objetivo no era otro que el mantenimiento de la soberanía

---

<sup>54</sup>Art. 324. El gobierno político de las provincias residirá en el jefe superior, nombrado por el Rey en cada una de ellas.

<sup>55</sup> «Pieza separada de D. Luis Natalio Mendoza». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

española sobre Filipinas y para ello estaba dispuesto a lo que fuese pertinente. Lo que es indudable son sus dotes militares y patriotismo: se trataba de un hombre condecorado por su papel durante la Guerra de Independencia, por el que recibió la consideración de Benemérito de la Patria en el sitio de Figueras y la Orden de San Hermenegildo que premia a los combatientes fidelistas durante la Guerra de Independencia<sup>56</sup>.

A su llegada a Filipinas, Juan Antonio Martínez relata el estado del archipiélago tras una navegación durísima en un buque sobrecargado con más de 300 personas a bordo. El 30 de octubre, tomó posesión de su cargo en una ceremonia ciertamente modesta si la comparamos con la de algunos de sus predecesores y sucesores<sup>57</sup>. Según el recién nombrado gobernador, nada parecía indicar la supuesta tensión política que se vivía en el archipiélago: fue recibido y agasajado con gran simpatía por todos oficiales e instituciones, se alegraba de ver «con mucha complacencia establecido el sistema constitucional»<sup>58</sup> y de encontrar al archipiélago en paz, lejos de la situación de América:

«Vuestra Excelencia se sirva de ponerlo en noticia del Rey y del Congreso Nacional, a efecto de que con satisfacción se impongan de que esta remota y bella porción de la Monarquía Española reina la mayor tranquilidad y sosiego público; una exacta, cordial y puntual observancia del sistema constitucional; un acendrado amor al Rey; un respeto fiel a la Constitución y a las leyes; y finalmente, una inalterable consideración a las autoridades y corporaciones instituidas haciéndose por lo tanto estas islas muy dignas del aprecio del Congreso y del amor del Rey, para obtener los efectos de su beneficencia y que logren

---

<sup>56</sup>«Juan Antonio Martínez. Testimonio del Expediente actuado para dar cumplimiento al Real Decreto de 25 de diciembre de 1823». Manila, 12 de marzo de 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>57</sup>Compárase con la de Ricafort en el capítulo 8.3.

<sup>58</sup>«El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 23 de noviembre de 1822. AGI, Filipinas, 512.

restablecer la prosperidad que han perdido en la declarada independencia de la América Septentrional»<sup>59</sup>.

El optimismo y la simpatía de los manileños debieron sorprender al general pues Martínez conocía perfectamente lo ocurrido en abril de 1822, pues tuvo noticias de ello en su viaje:

«En Amer, en la isla de Java, donde estuvimos fondeados ocho días, es donde me dieron razón de que por el mes de abril del año pasado se tramo una insurrección en esta capital que no tuvo efecto. Supieron contarme algunas circunstancias que no han sido desmentidas por lo que he sabido aquí a mí llegada; y desde luego lleno de cuidado aceleré en cuanto pude mi salida de aquella escala. Llegado a esta capital, encontré todo al parecer tranquilo. Todos llenos de júbilo, se agolparon para recibirme e indagaban cuál era mi carácter, cuáles mis sentimientos y todos a porfía se apresuraban a congratularse conmigo. Recibí afectuosas enhorabuenas por todas las corporaciones y el vecindario todas las felicitaciones por palabra y por escrito»<sup>60</sup>.

El idilio de Martínez con la sociedad filipina no duró mucho tiempo. Desde el primer momento, fue aconsejado por su predecesor en el cargo, el brigadier Fernández de Folgueras que le informó de las investigaciones previas. Sin embargo, el punto decisivo en este sentido se produjo durante la Navidad de 1822. En las fechas debían celebrarse las primeras fases de las elecciones para los recientemente constituidos ayuntamientos constitucionales de Santa Cruz, Binondo y otros arrabales de la capital. En el contexto de lucha electoral, se reanudaron las tensiones sociales y políticas.

---

<sup>59</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 23 de noviembre de 1822. AGI, Filipinas, 512.

<sup>60</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 152». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

El mismo día de Navidad apareció un agresivo pasquín relativo a las elecciones en el pueblo de Santa Cruz:

«Aviso al público: Que nosotros queremos que sea o indio o mestizo alcaldes y no ningún español indigno, porque de lo contrario verá sangre de por medio y juramos ejecutarlo, pues ayer fue la víspera y hoy la fiesta»<sup>61</sup>.

Al día siguiente, apareció en la calle del Palacio del Gobernador uno nuevo sobre el mismo tema. Éste además mostraba a las claras que las heridas abiertas por los tumultos del cólera estaban lejos de cicatrizar:

«Avisamos a los compañeros que estos españoles son muy indignos porque están favoreciendo a los indios ladrones del día 10 de octubre, pero advertimos que si ganan no saquen a ningún español para alcalde, porque ha de haber sangre de por medio»<sup>62</sup>.

La avalancha de pasquines en las fechas incluía uno amenazador contra el intendente en el que se critica su gestión de las rentas nacionales y de la nula aplicación de las leyes constitucionales (se sobreentiende que hace referencia a la negativa del intendente Urréjola a aplicar la subida de salarios prescrita para el Ejército).

En este contexto, surgen voces que afirman que la «conspiración [que] se iba a efectuar en la noche del 19 de abril de dicho año (...) continuaba con ardor entre los mismos que la habían tratado, quienes habían comprometido a algunos oficiales de los que nuevamente habían llegado de la Península»<sup>63</sup>. Estas acusaciones se fundamentan sobre la denuncia de una serie de convites y celebraciones que tuvieron lugar durante la Navidad del año 1822. Según testigos, en la Nochebuena hubo un comida o una cena en casa «de una

---

<sup>61</sup> «D. Juan José Clemente, teniente del Batallón veterano de Infantería Príncipe Fernando...». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2134, caja 2.

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> «Declaración de D. Julio Guevara». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

llamada Joaquina» donde, en un evidente estado de embriaguez, se habría jurado la independencia con la asistencia de José de Ortega, Domingo de Rojas y varios ingleses<sup>64</sup>. Otros testigos afirman que el brindis se hizo por la Constitución<sup>65</sup>. Además, testigos anónimos afirman que «un juramento solemne se ejecutó la Nochebuena en casa de Rojas, en donde se encerraron en un cuarto y que ante un crucifijo prestaron el juramento a la cruz de la espada del mayor Dieste, quien decían la sacó para el efecto expresando que aquella espada sería la primera a derramar la sangre del primer que faltase a lo jurado»<sup>66</sup>.

Estos motivos fueron suficientes para que Mariano Fernández de Folgueras, José de Eguía y Juan Nepomuceno Miciano<sup>67</sup> denunciasen una conspiración el día 28 de diciembre de 1822 a Juan Antonio Martínez. Consideraban que era «cosa que corría por el público» que «algunos de los individuos paisanos que existían detenidos confabulados con varios militares del 1er batallón del rey que estaba en Cavite, trataban de levantar la voz de independencia cuando el batallón volviese a Manila»<sup>68</sup>.

Por este motivo, durante la noche del 28 al 29 de diciembre fue sorprendido y detenido en sus casas un total de 10 personas. Los detenidos fueron: el presbítero Miguel Ignacio Fernández de Luna<sup>69</sup>, Luis Rodríguez Varela<sup>70</sup>, Luis Mendoza<sup>71</sup>, Domingo de

---

<sup>64</sup> «Declaración de D. Rafael Salgado». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>65</sup> «Declaración de D. Diego Martínez». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>66</sup> «Declaración de D. Antonio Zúñiga». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>67</sup> Es decir, el antiguo gobernador interino, un miembro de la Diputación Provincial aliado de Folgueras y el secretario del gobernador Martínez que ya había ejercido el puesto con Folgueras y con el que guardaba una excelente relación.

<sup>68</sup> «Declaración de D. Juan Nepomuceno Miciano». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>69</sup> Se trata de un presbítero criollo perteneciente a la familia de los Fernández de Luna, una de las más destacadas de la sociedad manileña y emparentada con los Bayot. En el momento de la detención, era maestro

---

de ceremonias de la iglesia metropolitana de Manila y ejercía como miembro de la Diputación Provincial de Manila. En el primer período constitucional ya había participado en política, siendo electo (pero no enviado a España por su suspensión) como diputado a Cortes para la legislatura de 1815-16. Sabemos que participó en reuniones en las que se trataron los movimientos conspirativos. A nivel ideológico, podemos destacar que fue un activo colaborador de las reclamaciones de Binondo frente a Manila durante febrero de 1822 y que como miembro de la Diputación Provincial defendió que debía «independizarse» de la capital del archipiélago y poseer su propio Ayuntamiento. Autores como Ruth de Llobet consideran que su papel en la disputa entre Binondo y Manila desde su posición de diputado provincial motivaron su inclusión entre los detenidos. Parte de la información ha sido obtenida de: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*; LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.* y ELIZALDE, María Dolores; HUETZ DE LEMPS, Xavier; RODRIGO Y ALHARILLA, Martín y LLOBET, Ruth de. *Los Roxas. Filipinas en el siglo XIX a través de una familia hispano-filipina*. Madrid: Marcial Pons, 2020.

<sup>70</sup> Luis Rodríguez-Varela Sancena, conocido como el Conde Filipino, era un intelectual criollo. En el primer periodo constitucional fue autor de varios panfletos como el *Parnaso Filipino* considerados «patrióticos» por Folgueras. Sin embargo, manifiestan un orgullo localista que ha sido considerado por algunos autores como precedente de un criollismo que demanda un alto grado de autogobierno. Ejerció diversos cargos políticos como concejal del Cabido de Manila en 1807, miembro de la Junta Preparatoria de 1820 y sobre todo corregidor de Tondo en 1820 hasta que fue cesado por los disturbios de Binondo. A nivel ideológico se trata de un «verso suelto»: manifiesta su orgullo criollo y demanda autogobierno a la par que reprime las posibilidades de ciertos grupos subalternos de participar en las elecciones como ocurrió con la polémica sobre la inscripción del indio Policarpo del Rosario para las elecciones de 1813 (LLOBET. *Orphans... Opus cit.* p. 166), publicaba panfletos a la vez que denunciaba otros por subversivos, fue tildado de «excéntrico», inconstitucional y de subversivo. Finalmente, prestó juramento a Fernando VII como rey absoluto en la bahía de Cádiz sin llegar a desembarcar en España. Su presencia entre los detenidos puede deberse a los continuos enfrentamientos que tuvo a lo largo de su vida con Fernández de Folgueras, cuya cumbre fueron las acusaciones mutuas a causa de los tumultos del cólera de Binondo. Finalmente, falleció en Sevilla el 7 de diciembre de 1824 sin finalizar el juicio.

<sup>71</sup> Luis Natalio Mendoza era un abogado local. Es posible que sea la misma persona que un tal Lorenzo Mendoza electo diputado para las Cortes de 1814-1815 y diputado provincial reserva en 1815-16. Su papel en la conspiración no está claro, pero su domicilio fue uno de los utilizados para las reuniones y fue el eslabón que posibilitó la presencia de diversos compañeros de profesión entre los detenidos. Parte de la información



Rojas<sup>72</sup>, José Jugo<sup>73</sup>, José Calixto Figueroa<sup>74</sup>, José Ortega<sup>75</sup>, Francisco Rodríguez<sup>76</sup>, Francisco Parceró<sup>77</sup> y Joaquín Dieste<sup>78</sup>. En los días siguientes fueron detenidos también José Regino Mijares<sup>79</sup>, Álvaro Basety<sup>80</sup>, Manuel Cidron<sup>81</sup> y Miguel Gómez<sup>82</sup>.

---

ha sido obtenida de: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*; LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*

<sup>72</sup> Domingo Rojas es un comerciante y capitalista hispanofilipino nacido en Manila en 1782. Se le considera el fundador del clan Roxas-Ayala, una de las familias más potentes del siglo XIX filipino. Es considerado un actor muy importante en la economía filipina gracias a sus actividades en la factoría de Cantón y las redes comerciales del Extremo Oriente donde realizó tratos con peninsulares y británicos. Existe cierto consenso en que fue de los comerciantes que mejor supo adaptarse a los cambios económicos derivados de la abolición del Galeón de Manila (es sabido que participó en expediciones privadas en 1817, 1818 y 1819). Diversificó sus inversiones con la adquisición de propiedades rústicas como la Hacienda de Calauán, la explotación minera y una fábrica de alcoholes de caña de azúcar que en la realidad actuaba como una «tapadera» para el contrabando de alcoholes nativos esquivando el estanco. Por este motivo, Fernández de Folgueras prohibió este tipo de alcoholes. Este puede ser el origen del enfrentamiento entre Rojas y Folgueras. Sus biógrafos consideran que era de ideología liberal y constitucionalista. Además era defensor del derecho de los nativos y mestizos a participar en el gobierno político de sus territorios. Por este motivo, se asume que junto con su amigo Fernández de Luna votó a favor de los derechos de Binondo en la Diputación Provincial. Este hecho, unido a sus amistades con Jugo, los Bayot o Fernández de Luna debió condenarlo a la detención en 1822 a instancias de Fernández de Folgueras. En 1827 logró el permiso para regresar a Filipinas y continuar con su actividad económica, hasta que en 1840 fue acusado de financiar con otros socios la revuelta secesionista de Tayabas, por lo que fue encarcelado hasta su muerte en 1843 en el Fuerte Santiago. Véase: LLOBET, Ruth de. «De ciudadanía a sedición: la trayectoria política de Domingo Roxas (1820-1843)» y RODRIGO Y ALHARILLA, Martín. «Domingo Roxas Ureta (1782-1843): los inicios de la fortuna familiar». En: ELIZALDE, María Dolores; HUETZ DE LEMPS, Xavier; RODRIGO Y ALHARILLA, Martín y LLOBET, Ruth de. *Los Roxas... Opus cit.*, pp. 53-94 y 94-116.

<sup>73</sup> José María (o José Mamerto) Jugo es un abogado criollo. En el primer periodo constitucional fue elegido para la *non nata* Diputación Provincial de 1815-16 como representante de Manila. Su importancia reside en que fue designado como juez extraordinario para juzgar los disturbios de Binondo mientras se adaptaba la

---

planta del sistema judicial al régimen constitucional. Como hemos visto, desde esta posición entró en conflicto con los alcaldes constitucionales de Manila y con las autoridades gubernamentales por la supuesta dilación en el proceso y su intromisión en trámites judiciales que no eran de su competencia. Parte de la información procede de: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*; LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*

<sup>74</sup> José Calixto Figueroa es otro abogado. Se trata de un personaje del que existe poca información. Es posible que fuera incorporado a la conspiración por su relación profesional con Luis Mendoza. Del mismo modo, los comerciantes Francisco Rodríguez y Francisco Parceró lo reconocen como la única persona con la que guardan relación de entre los detenidos.

<sup>75</sup> José de Ortega es un comerciante de posible origen peninsular que habría llegado a Manila de la mano de la Real Compañía de Filipinas. En el archipiélago, ejerció como factor de la Real Compañía. Fue síndico de la ciudad de Manila hasta 1821 cuando fue repulsado por los miembros del Cabildo por motivos que desconozco. Sus comentarios respecto a «su» coronel Bayot hace pensar que era militar del regimiento del Rey, lo que podría explicar su papel en el movimiento. Probablemente se debiera a su ideología liberal considerada «radical» por sus adversarios políticos. En un principio, iba a ser puesto bajo arresto por los conspiradores, pero más tarde se confirmó su adhesión al movimiento. Se trata en cualquier caso de un personaje complejo y contradictorio. A través de las fuentes consultadas, intuyo que se enfrentó a grupos criollos y a las autoridades coloniales a causa de su pensamiento. Por este motivo, es posible que fuera incluido entre las personas a detener. Sin embargo, tras los tumultos del cólera de 1820 emitió informes críticos contra el gobernador Mariano Fernández de Folgueras. Ello podría haber motivado un giro táctico o al menos su aceptación por los grupos enfrentados al gobernador. En la conspiración tuvo un papel capital como articulador del movimiento, pues prácticamente todos los detenidos dicen conocerlo y muchos lo valoran como un amigo. Además gracias a Ortega se unieron a las reuniones los militares llegados con Martínez. De lo que no cabe duda es de su acendrado liberalismo por la manera en que es descrito por sus enemigos y porque muchos lo consideran como el potencial autor de los incendiarios pasquines que aparecieron en la Navidad de 1822. En cualquier caso, a su llegada a España terminó prestando juramento a Fernando VII como rey absoluto. Sabemos que le fue denegado el retorno al archipiélago en 1826. Es posible que fuera considerado un elemento peligroso en la Década Ominosa. Parte de la información procede de: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*; LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.* y de «El Gobernador Político de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del

En una carta dirigida a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, Juan Antonio Martínez explicaba las razones de su decisión. Como puede

---

Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 153. Acompaña el escrito de D. José Ortega con lo informado a su tenor por el Ayuntamiento de Manila (...). Manila, 16 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>76</sup> Francisco Rodríguez un comerciante de origen desconocido. Su única relación con los detenidos es la de José Calixto Figueroa. Tras ser deportado a España, decidió permanecer en la Península pues carecía de intereses importantes en el archipiélago. Finalmente, en 1831 solicitó el pase a Macao. Parte de la información ha sido extraída de: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*

<sup>77</sup> Francisco Parceros es un comerciante que actuaba como guardalmacén de la Real Compañía de Filipinas en 1822.

<sup>78</sup> Joaquín Dieste es un militar peninsular nacido en Madrid en 1782. Llegó al archipiélago de la mano del capitán general Juan Antonio Martínez y se incorporó al regimiento del Rey como sargento mayor en el proceso de reemplazo de los oficiales «hijos del país» por europeos llevado a cabo por el gobernador. Se trata de uno de los militares españoles incorporados a la conspiración. En cualquier caso, es un hombre que ya contaba con contactos en las islas, pues fue recomendado por José Ortega (en cuyo domicilio estuvo viviendo una temporada). En este sentido, su papel puede ser clave como eslabón para que otros «cachuchas» se unieran a los conspiradores. Hoja de servicios: AGMS, Personal, Expedientes Personales, D-753. Parte de la información es procedente de: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*

<sup>79</sup> José Regino Mijares era teniente del Regimiento del Rey en 1823. Nacido en Manila en 1798, pertenecía a una familia bien imbricada pues cuenta con familiares en la Sociedad Económica de Amigos del País. «Relación de los socios correspondientes a la segunda época de la Sociedad Económica de Manila». Manila 30 de junio de 1793. AGI, Filipinas, 502. Hoja de servicios: AGMS, Personal, Expedientes Personales, M-3714.

<sup>80</sup> Álvaro Basety (o Laceti según algunos autores) era un capitán del Regimiento del Rey de origen peninsular. Se trata de uno de los «cachuchas» llegado con Martínez.

<sup>81</sup> Manuel Cidron es otro de los llegados con Martínez. Era capitán del Regimiento del Rey en el momento de su detención. HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*

<sup>82</sup> Miguel Gómez, nacido en Baños de Béjar [*sic.* ¿Baños de Montemayor?] (Salamanca) en 1798, era un capitán del Regimiento del Rey llegado con Martínez a Filipinas. Hoja de servicios: AGMS, Personal, Expedientes personales, G-2608.

apreciarse, el capitán general es consciente de que se trata de un acto preventivo y con un débil sustento procedimental:

«Consideré pues que me hallaba precisamente en la situación crítica de vivir más que nunca en continua alerta y sobre aviso para calmar las inquietudes que iban suscitándose en el público y antes que una pernicioso exaltación sacase a la masa del pueblo del límite natural que debía conservar, creí oportuno tomar una resolución para sacar del estado de inquietud a los buenos y apartar a los que por debilidad pudieran ser conducidos a ser prendidos en la red que se les iba a tender.

Con efecto pesaba bien la cosa. Juzgué que era ya ha [sic] llegado el tiempo para dictar una providencia que se ejecutará con toda rapidez. Escogí la noche del 28 de diciembre último para que fueran todos los complicados sorprendidos en sus casas a una misma hora y proceder inmediatamente a la ocupación de los respectivos papeles lo que se ejecuto. Así me valí para esto de oficiales de mi confianza, quiénes acreditaron el honor que me debían y amanecieron los cómplices con asombro de todo el vecindario al día siguiente a bordo de la fragata *Preciosa* del comercio de Cádiz, que a la sazón estaba en esta bahía disponiéndose a regresar al puerto de salida. Ningún castillo consideré más propio que un buque fondeado en la bahía para tenerlos arrestados con toda seguridad mientras se instruyera la sumaria información del delito»<sup>83</sup>.

La tensión en lugar de reducirse fue en aumento. En los días siguientes aparecieron pasquines en los que se acusaba de «otacustas» a varias personas entre las que aparecen Olea, Córdoba, Durango, Eguía, Arrieta o Guevara, es decir, los denunciantes de las conspiraciones o bien cargos públicos como Mier que parecen favorables al bando del gobernador. Uno de ellos, dirigido contra el intendente Urréjola, afirma que «si acabándoseles la paciencia a los amantes de la Patria tratan éstos de poner fin a tanta

---

<sup>83</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez... n.º 152». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

intriga, tanto robo y tanta maldad, ¿sabe V.S. la suerte que le aguarda? Una muerte fatal y lo que más es: el odio y el desprecio de sus semejantes»<sup>84</sup>. Las amenazas incluso llegaron al gobernador, el general Martínez, que recibió un amenazante anónimo el día 20 de enero. Como puede apreciarse, junto a las directas amenazas se percibe un intento de atraer el favor de Juan Antonio Martínez. Según se puede deducir, se consideraba que el nuevo capitán general estaba siendo influido por su predecesor, Fernández de Folgueras, y su círculo más cercano que habría visto en la llegada del nuevo gobernador una oportunidad para saldar cuentas pendientes:

«Carísimo y poderoso general: Quisiera nuestro amor filipino ser grato a V.M.D. y que su gobierno se dilatase por muchos años y se concluyese con la felicidad conveniente (...) pero nos hayamos sumamente sentidos porque V. ha hecho de la prisión de nuestros paisanos que están en el bordo, quienes si se ha de considerar son inocentes que no tienen culpa alguna sino solo por hacerles malos acusadores envidiosos (...) Parece que este amor, nuestro usted se convertirá en odio aún costando nuestra vida, si usted no ha de dar libertad a esas personas, pero perdonándoles se reconocerá el grande beneficio y será usted amado por todos como piadoso general (...) Perdone y dé libertad a las miserables personas porque aunque en suposición, éstas cometían el delito que se les imputa puede usted perdonarles atendiendo las circunstancias y mayor mal y mayor alboroto que podrá resultar en castigarlos, porque se sienten mucho los filipinos. Es verdad que los culpados merecen pena y ser castigados, pero cuando de la pena o castigo se puede seguir el mayor alboroto, como en efecto se seguirá (...) Todos nosotros, filipinos de toda clase de personas, así militares como seglares rogamos se compadezca y provea como pedimos para la tranquilidad de todos los sujetos que componen este pueblo filipino, y para evitar por otra parte la terrible revolución que se espera y teme seguir y resultar. Y no se confíe usted

---

<sup>84</sup>«D. Juan José Clemente, teniente del Batallón veterano de Infantería Príncipe...». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2134, caja 2.

de la tranquilidad presente porque puede suceder lo contrario. Dios que a Usía muchos años dé si así lo hagáis y practicáis»<sup>85</sup>.

Tras las detenciones se tomó declaración a los detenidos. Todos ellos negaron los cargos: afirmaron no haber celebrado ningún tipo de juntas, ni trazar planes de conspiración, ni siquiera mantenido conversaciones sediciosas. Solo uno de los detenidos, Manuel Rodríguez Varela, reconoció haber criticado al Gobierno, pero en términos lícitos pues consideraba que «aunque no era tiránico no se observaba la ley constitucional que estaba mandado por la soberanía»<sup>86</sup>. Por ello, se defendían diciendo que las declaraciones se debían a rivalidades y resentimientos personales de los testigos. José María Bayot fue el primero en solicitar conocer los nombres de sus acusadores como estaba determinado por la Constitución, recusó a algunos de los testigos y se quejó de nulidad e indefensión en el proceso judicial<sup>87</sup>. De este modo, José María Bayot marcaba la línea de la defensa de los detenidos: denunciar las continuas irregularidades del proceso.

El propio Juan Antonio Martínez es consciente de que su modo de proceder es totalmente contrario a la Constitución y al sistema judicial garantista establecido por ella. Por este motivo (y por la ascendencia social de los detenidos y sus potentes redes en las islas), se sabía perdedor de cualquier juicio en las islas. Para evitar una derrota política y sus peligrosas consecuencias determinó que debían ser remitidos bajo partida a España para ser juzgados. Martínez es cristalino en su correspondencia a España:

«Bien hubiera querido que aquí mismo hubiesen sido sentenciados, pero en atención a **las conexiones que tienen en el país, su influjo y aún sus riquezas**, y que este grave delito quedase oculto en la maleza de papeles y sucesivas diligencias que se practicasen. Éstas y

---

<sup>85</sup> *Ídem*.

<sup>86</sup> «Confesión de D. Manuel Varela». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>87</sup> «Segunda confesión de D. José Bayot». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

otras razones que por ser bien obvias dejo de apuntarlas me han determinado a tomar este partido por el bien del país mismo, **por lo mucho que se ilusorian las pruebas de esta clase de crímenes** (...); y en fin porque la causa vierte y presenta motivos poderosos, para que siendo unos cómplices en la conspiración y los otros sus paniaguados y coligantes, se evite con su expulsión los resentimientos que produciría en general su retención en el país. Y es de aquí, que para salvar por una parte la fermentación que este hecho ha producido y por otra el desorden que debía sentirse en muchas familias de las primeras del país, **me veo forzado a seguir este orden, aunque conozca que invierte el que legalmente debería observarse**; pero el Gobierno Supremo de la Nación, con presencia de la sumaria que original acompaño, determinará por ella y de los individuos que comprehende lo que conceptúe más justo y acertado»<sup>88</sup>.

El traslado se produjo en la mañana del 19 de febrero de 1823 a bordo de la fragata *Victoria*<sup>89</sup>, que arribó a Cádiz el 15 de julio de 1823. Los resultados del proceso judicial serán analizados más adelante.

Los autores que han estudiado las detenciones de diciembre de 1822 coinciden en señalar que se trata de una maniobra política. Según Patricio Hidalgo, el capitán Martínez tomó conciencia del peligro que suponía el criollismo exaltado para la conservación de Filipinas bajo dominio hispánico. En un contexto especialmente tenso con la

---

<sup>88</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez... n.º 152». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515. La negrita es mía.

<sup>89</sup> Los detenidos fueron arrestados en un principio en la fragata *Preciosa*. Sin embargo, más tarde se les trasladó a la *Victoria*, en la que se hicieron a la mar. Este hecho anecdótico podría haber cambiado el devenir histórico, porque la *Preciosa* abandonó Manila ocho días antes que la *Victoria*. Lo más interesante es que a bordo de la *Preciosa* se produjo una insurrección independentista que trató de escapar con la fragata hacia Lima. Sin embargo, un piloto manileño ayudado por marinos indígenas doblegó la insurrección, se rehízo con el control y la condujo a Manila. Véase HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*, p. 136, nota 49.

independencia de México y procesos electorales en el horizonte, Martínez debía tomar medidas. Había llegado con la orden de remodelar el Ejército para copar la oficialidad con peninsulares, lo que a buen seguro generaría un nuevo malestar. Por ello, para adelantarse a movimientos subversivos detuvo a los miembros más significativos acusándolos de connivencia con el movimiento de los Bayot y de tramar la independencia del archipiélago. Es por tanto, a juicio de Patricio Hidalgo, un paso previo para la reforma del Ejército que se acometió en los días siguientes<sup>90</sup>.

Ruth de Llobet considera que las detenciones fueron consecuencia de una «farsa política» montada, sin evidencias judiciales, para perpetrar una «venganza política»<sup>91</sup>. La autora señala a Fernández de Folgueras y su círculo, como las personas que se encuentran detrás de las medidas adoptadas. Para ello, se valieron de Juan Antonio Martínez, un hombre totalmente inexperto en las islas y por tanto, manipulable.

Nuestra interpretación se encuentra a medio camino entre ambas. Por un lado, es cierto que Martínez portaba unas instrucciones específicas sobre las medidas que debía desarrollar durante su gobierno. La principal era la reforma del Ejército (a la postre aprobado por solicitud previa del mismo Mariano Fernández de Folgueras) en un contexto de enorme malestar en el mismo, como veremos a continuación. El capitán general poseía la fortaleza que las tropas peninsulares le otorgaban, pero como desconocedor de la realidad de las islas necesitaba del consejo de Fernández de Folgueras. Con gran habilidad, el antiguo gobernador, saldó viejas rencillas con personas como Luis Rodríguez-Varela, José Ortega o Domingo de Rojas que venían de conflictos económicos o de las críticas que recibió por la gestión de los tumultos del cólera. Folgueras quiso salvar su criticada persona tras su desempeño en 1820 y para ello encontró una oportunidad eliminando a sus

---

<sup>90</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, p. 134.

<sup>91</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, p. 278.



adversarios. Sin embargo, considero que los detenidos cometieron la torpeza de dar argumentos a Martínez. Su actuación en abril de 1822 fue muy sospechosa y continuaron con cierta actividad política crítica contra el gobierno. Con su modo de actuar y la sugestión de Folgueras, Martínez creyó ver ante sus ojos su mayor temor: un movimiento secesionista en la provincia bajo su gobierno y eso es algo que no estaba dispuesto a consentir bajo ningún concepto. Por ello, actuó «como un elefante en una cacharrería» pasando por encima de las leyes procesales, la Diputación Provincial, la Audiencia, la Constitución y contra cuanto fuese necesario<sup>92</sup>:

«Su Majestad y la sabiduría de su Gobierno se dignarán sustituir por un momento el lugar que ocupa y la responsabilidad que liga al Jefe Superior de estas posesiones ultramarinas, las más distantes de la Península por su situación geográfica y sus particulares elementos, las más fieles tal vez y acaso las únicas que permanecerán adheridas a la Nación de que son parte, para que haciéndose cargo de su crítica posición y de las lecciones terribles que le ha

---

<sup>92</sup> Algunos contemporáneos e historiadores como Hidalgo Nuchera, han visto en este proceder al margen de la legalidad una cierta simpatía por el absolutismo y sus métodos. Sin embargo, considero que esta relación no es estrictamente necesaria. A lo largo del siglo XIX, se pueden observar múltiples casos tanto en Cuba, Puerto Rico o en Filipinas de personalidades declaradamente liberales que actúan con métodos autoritarios y contrarios a la legalidad del nuevo régimen cuando rigen colonias. Un buen ejemplo es la labor de Juan Prim como gobernador de Puerto Rico, donde aplicó medidas bastante represivas contra las libertades que defendía en la metrópoli. En esta línea se pronunciaba en 1871 (en pleno Sexenio Democrático) el capitán general de Filipinas Rafael Izquierdo: «Aquí no debe de haber otra política que la conservadora. La libertad de enseñanza, la de prensa, el ejercicio de todos los derechos individuales, todo, en fin, cuanto en la culta Europa constituye la vida y el progreso de los pueblos, aquí sólo serviría para dar armas a los enemigos de España, sin provecho para el país mismo, que, por el atraso en que yace, ni podría apreciar tales libertades, ni hacer uso de tales derechos» («Carta reservada del Capitán General de Filipinas, Rafael Izquierdo, al Ministro de Ultramar, n.º 816». Manila, 1871. AHN, Ultramar, 5242). En base a esta interpretación, Martínez estaría adelantando una forma de gobernar que se desarrollará en las décadas siguientes y terminará por configurar una auténtica autocracia colonial bajo un régimen liberal. *Vid.* las conclusiones de este trabajo (capítulo 9).

dato la América, decidan si procede por arbitrariedad o si al contrario acredita que su norte, su fin y su objeto único ha sido y será la salud del Pueblo, como suprema ley, a que todas deben subordinarse»<sup>93</sup>.

Algunos de los críticos del mariscal Martínez afirman que los meses posteriores a las encarcelaciones de la Navidad de 1822 estuvieron marcados por un clima de represión y coacción. Sin embargo, existen documentos que muestran la existencia de una crítica incluso respetada y consentida por el propio gobernador. Por ejemplo, en abril de 1823 la Diputación Provincial de Filipinas dio parte a la Secretaría de Estado para la Gobernación de Ultramar de las infracciones que había percibido en su provincia. En este sentido, alzaban la voz contra la violación del artículo 262 de la Constitución por el cual las causas civiles y criminales debían finalizar en el territorio de la Audiencia en la que se habían producido los delitos. Por este motivo, denunciaban el envío de los 18 detenidos por Juan Antonio Martínez «presos y sumariados militarmente de su orden, por el crimen de inventada sublevación»<sup>94</sup>. Es conveniente remarcar que se trata de una Diputación Provincial mutilada tras el arresto de Rojas y Fernández de Luna. En abril de 1823, estaba compuesta por el intendente Luis Urréjola, José de Azcárraga, José Coll, Martín de Salaberría, José de Eguía y Joaquín Pernía. Muchos de ellos han sido calificados por sus contemporáneos y algunos historiadores como colaboradores del gobernador. Además se denuncia la incapacidad de algunas instituciones para resistirse al autoritarismo de Martínez. Esta carta demuestra que la situación de Filipinas distaba mucho de ser una autocracia militar en manos del capitán general y que la crítica abierta y la denuncia dentro de los cauces del sistema constitucional estaban plenamente permitidas.

---

<sup>93</sup> «El Gobernador Político de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 153». Manila, 16 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>94</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 8». Manila, 12 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514.

Sin embargo, sí es cierto que Martínez trató desde el primer momento de acallar las críticas y de presentarse ante la opinión pública como el «salvador de la Patria». Para silenciar cualquier interpretación negativa de sus actos recurrió a proclamas y bandos, que no convencieron (como es lógico) a todos. Más efectiva fue una política de reforma militar destinada a contentar a una tropa molesta y potencialmente subversiva.

El mejor ejemplo de los anuncios públicos con el objetivo de sembrar la incertidumbre entre la población y de presentarse como su salvador fue el pomposo manifiesto que mandó publicar el 3 de enero de 1823, la semana siguiente a las detenciones. Percíbase el tono catastrofista y protector del gobernador:

«Habitantes de Filipinas. Una horrorosa conspiración se estaba tramando, que amenazaba vuestro comercio e industria, vuestras riquezas, vuestra tranquilidad, vuestro reposo y vuestras vidas: pero el celo infatigable del gobierno, sus vividísimos deseos por vuestra felicidad y su más activa vigilancia, ha descubierto y desbaratado tan criminal atentado, arrestando a los motores de él, y formándoles la competente sumaria para que sea juzgados y sentenciados con todo el rigor de la ley.

Los ciudadanos pacíficos deben vivir seguros, que las rigurosas providencias de un gobierno paternal, solo se emplean contra los perturbadores de la tranquilidad, del orden o de la religión, al mismo tiempo que protegen la virtud y aseguran la paz y la alegría en el corazón de los buenos.

Seguid pues con vuestras honradas virtudes y amor a la más santa de las religiones. Obedecen a vuestros superiores en la Constitución y en sus sabios decretos; y no dudéis que mi amor por vosotros será eterno y mis deseos por vuestra felicidad sin límites»<sup>95</sup>.

---

<sup>95</sup> «Juan Antonio Martínez. Manifiesto a los habitantes de Filipinas». Manila, 3 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

A pesar de las proclamas, algunas críticas siguieron apareciendo. Un pasquín aparecido el 15 de enero contestaba que «el público no se satisface con los manifiestos, proclamas, felicitaciones, congratulaciones ni acciones de gracias porque [o] conoce la cabal Constitución o muerte»<sup>96</sup>.

En cualquier caso, Martínez procuró mostrar a España una visión totalmente diferente. Su objetivo era mostrar a las autoridades de Madrid que había logrado mantener el orden público y que las alteraciones eran obra de un grupo de personas muy limitado:

«Algunos pocos ciudadanos degenerados de esta Capital y extramuros han querido sembrar la discordia (...), tomando como pretexto que se infringe públicamente la Constitución (...). Todos se han manifestado llenos de regocijo al ver las enérgicas medidas tomadas por este Gobierno para desbaratar tan horrenda trama (...). Esta porción hermosa de la Monarquía se consolida más en el amor a la Constitución y fidelidad al Rey que tienen jurados, a medida que se experimentan algunos vaivenes ligeros en el sistema político del país provenientes sin duda de la mala semilla que han intentado sembrar algunos díscolos»<sup>97</sup>.

Asimismo, sus medidas además de ser efectivas gozaban del pleno apoyo popular:

«Aseguro a V.E. que esta medida al parecer violenta, ha contribuido a traer la paz y la concordia. Todas las personas de toda clase y condición se han entregado ya la confianza y esperan vivir libres de aquella zozobra que antes sentían. Y sin necesidad de entrar más explicaciones, las adjuntas felicitaciones de este Excelentísimo Ayuntamiento y algunos de

---

<sup>96</sup>«Don Pedro Romero, Alférez Porta del Cuerpo de Caballería Ligera de Luzón...». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2135, caja 2.

<sup>97</sup> «El Gobierno Político de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 4 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

los demás pueblos, como también las que me han dirigido el Cabildo eclesiástico, Comunidades, Ejército y vecindad, son los mejores comprobantes del regocijo que reina»<sup>98</sup>.

Por último, reiteraba su compromiso de tomar «las medidas necesarias con la eficacia y empeño que corresponde para desvanecer toda idea de subversión y conservar este país en unión y tranquilidad, y que en fin curará este gobierno que se mantenga el orden»<sup>99</sup>. Una constante del período de gobierno del mariscal Martínez fue tratar de mostrar a las autoridades en España que la provincia se mantiene en orden, que no hay manifestaciones subversivas de ningún tipo, que cualquier movimiento que se produce es muy minoritario (y en muchos casos con influencia externa) y de que goza del máximo apoyo popular. Este hecho es aún más visible si comparamos con la correspondencia de otros gobernadores que hemos consultado como Mariano Fernández de Folgueras o Mariano Ricafort. Es posible que Juan Antonio Martínez recibiera órdenes muy concretas y específicas bien del Gobierno, bien de Fernando VII, de conservar a toda costa el territorio pacificado y, sobre todo, fiel a la metrópoli. A partir de esta teoría, se puede entender la persistente obsesión de Martínez por mandar «buenas noticias» a España.

#### 5.2.6. LA REFORMA DEL EJÉRCITO DE MARTÍNEZ

Casi sin tiempo para digerir las detenciones de la noche del 28 al 29 de diciembre (de hecho según algunas fuentes, no se habían ejecutado todas), Juan Antonio Martínez decretó una profunda reforma del Ejército de Filipinas.

Según Patricio Hidalgo, esta reforma es una parte indivisible de un proyecto que comenzó con las detenciones de los días anteriores. Las medidas que pretendía adoptar el

---

<sup>98</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez... n.º 152». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>99</sup> «El Gobierno Político de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

capitán general iban a generar malestar entre diferentes personalidades (en particular los «hijos del país» que ostentaban puestos de oficial) y una potencial sublevación. Por ello, Martínez dio un golpe de mano preventivo deteniendo a aquellos que pudieran articular el descontento. Es por tanto, un plan que «se ejecutó en dos fases, sin piedad pero sin sangre: la noche del 28 de diciembre tuvieron lugar las detenciones y, tres días después, se aprobaba la reforma del ejército»<sup>100</sup>. Hasta el trabajo de Patricio Hidalgo la historiografía no había reparado en la importancia de esta reforma militar acometida en los días siguientes a las detenciones. Aunque como veremos nuestra interpretación difiere en algunos aspectos y matices de la Patricio Hidalgo, consideramos que ambos actos son inseparables entre sí y que no pueden entenderse de manera separada.

Por otro lado, esta reforma militar tiene unas implicaciones muy destacadas a largo plazo porque fueron el primer jalón en la transformación de la estructura militar del archipiélago. Desde nuestro punto de vista, marcan una cesura muy clara en la naturaleza del Ejército de Filipinas entre el modelo dieciochesco y el decimonónico. Hasta la quiebra general del imperio en 1808, la tendencia general era la de ceder crecientes responsabilidades de defensa a tropas locales conformadas por cuerpos regulares y milicias reclutados en su mayoría en los propios territorios. En Filipinas implicó el surgimiento del regimiento del Rey en manos criollas, el del Príncipe de los mestizos, de diferentes milicias provinciales indígenas, etc. En el período 1808-1822, la crisis generalizada impidió el envío de refuerzos desde España y desde la Nueva España, por este motivo, más por necesidad que por convencimiento, los «hijos del país» coparon los puestos de oficiales y mandos, que ya consideraban suyos por derecho. A partir de las independencias americanas, se observa en Filipinas la imposición de la tendencia contraria. El gobierno de Madrid y el de Manila concebían que para evitar algaradas secesionistas y garantizar la seguridad de la colonia era

---

<sup>100</sup>HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, p. 134.

más adecuado que el Ejército estuviera dirigido por militares peninsulares sin arraigo en Filipinas (modelo equiparable al que se implanta en Cuba y Puerto Rico<sup>101</sup>), cuya fidelidad y obediencia sea indudable. El primer paso para la implantación de este nuevo modelo de Ejército fueron las cartas de Folgueras tras los tumultos del cólera. Las peticiones de Folgueras se hicieron realidad con la llegada de Martínez y la reforma que nos disponemos a narrar. Evidentemente, el cambio de paradigma trajo aparejadas críticas y resistencias por parte de los «hijos del país». Desde su punto de vista, se les estaba arrebatando un derecho exclusivo que les correspondía en justicia: la posesión de las plazas militares en su provincia y, sobre todo, los ascensos que les correspondían por mérito y experiencia. Las manifestaciones de este malestar fueron muy diversas y van desde «el odio implacable» contra aquellos que venían a quitarles los ascensos del que hablaba Juan Vallejo (véase pág. XX) hasta, como veremos, una intentona independentista en junio de 1823.

El decreto de reforma fue publicado el último día del año de 1822. Juan Antonio Martínez justifica la medida sobre dos pilares: el primero de ellos, dar «colocación en los mismos cuerpos la oficial que el Rey ha destinado a ellos»<sup>102</sup>, es decir, ni más ni menos que satisfacer las esperanzas de ascenso e incorporación a la oficialidad de aquellos militares llegados con Juan Antonio Martínez. En segundo lugar, se justifica «por exigirlo también imperiosamente las circunstancias del País». Como veremos más adelante, esta medida responde a una posición de debilidad del capitán general, asustado por el malestar entre las tropas que se suponen leales.

---

<sup>101</sup> Sobre la comparativa con Cuba y Puerto Rico profundizaremos más en las conclusiones de este trabajo.

<sup>102</sup>«Juan Antonio Martínez. Decreto de arreglo del Regimiento de Infantería del Rey, los dos Batallones Veteranos de la Reina, Príncipe Fernando y el Escuadrón de Liger». Manila, 31 de diciembre de 1822. AGI, Ultramar, 646.

La reforma afectó a los regimientos del Rey, los batallones de la Reina y del Príncipe y al escuadrón de caballería de Luzón. En líneas generales, las modificaciones pueden resumirse en una ampliación general de plazas y de puestos en la plana mayor de los regimientos. En el caso del Regimiento del Rey, se ampliaron los puestos hasta los 921 por cada uno de los dos batallones, con el consiguiente incremento de mandos intermedios y oficiales. Evidentemente, estas plazas de nueva creación estaban reservadas para militares peninsulares de entre los llegados con Juan Antonio Martínez en octubre.

La principal novedad, al margen del incremento de efectivos, fue la creación de un regimiento de caballería ligera veterana. El capitán general justifica su constitución basándose en la imperiosa necesidad «de cubrir oportunamente las importantes atenciones de seguridad pública, exterior e interior (...) principalmente en la época actual de haberse establecido y estarse planteando el nuevo benéfico sistema constitucional en un país atrasado en conocimientos y muy distantes de una regular civilización»<sup>103</sup>. Del mismo modo, los diferentes escuadrones del cuerpo de caballería ligera de reciente creación contaron con sus respectivas plazas de oficiales. La medida provocó un notable incremento del gasto fiscal, del que es consciente el propio Juan Antonio Martínez. De hecho, desde finales de 1822 hasta el final del período constitucional, el capitán general implementó una serie de reformas en el Ejército, que pasamos a desgranar a continuación, y que supusieron un aumento significativo de los recursos públicos destinados a la defensa de las islas. Sin embargo, las medidas no respondían a criterios estrictamente militares, sino más bien de tipo político (entre sus objetivos principales: satisfacer a los soldados recién llegados a Filipinas con los ascensos y sueldos prometidos y en segundo lugar, copar los principales puestos en armas por personas de indudable fidelidad a la capitanía general y la Monarquía).

---

<sup>103</sup> *Ídem.*



Las reformas emprendidas por Martínez continuaron con la aplicación del aumento de sueldos previsto por las Cortes. Es conveniente recordar que esta cuestión había sido una de las fuentes de malestar entre los militares involucrados en los movimientos de los hermanos Bayot. Por este motivo, Martínez trató de apaciguar los ánimos en el Ejército concediendo los incrementos en los salarios que las tropas peninsulares esperaban gozar a su llegada a Filipinas y sobre todo, en unos «hijos del país» soliviantados por los ascensos concedidos a los recién llegados. Si consideramos el incremento del gasto generado por los puestos de nueva creación y por los aumentos salariales, el peso del Ejército en el presupuesto de Filipinas se aumentó en más de 65000 pesos anuales<sup>104</sup>. La magnitud de la cifra es enorme si consideramos que el sueldo de un soldado (se utiliza como referencia el de fusilero) ascendía a 4 o 5 pesos<sup>105</sup>.

Juan Antonio Martínez tomó otras medidas durante el año de 1823 que incrementaron la partida presupuestaria del Ejército. Durante el primer período constitucional se creó algún Estado Mayor provincial. Sin embargo, tras la Restauración fernandina fueron suprimidos. En cualquier caso, tras la insurrección de Andrés Novales (en junio de 1823), el mariscal Martínez consideró conveniente implantarlo en Filipinas por decreto del 25 de septiembre de 1823. Si bien es una medida mediatizada por acontecimientos posteriores, entronca con la política iniciada en diciembre de 1822 de aumentar los haberes de los militares en las islas. Esta medida encontró la feroz resistencia

---

<sup>104</sup> «Manuel Barañao y José María Bastarrechea, Ministros Generales del Ejército y Real Hacienda de las islas Filipinas, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda». Manila, 24 de noviembre de 1824. AGI, Ultramar, 646.

<sup>105</sup> «Ejército permanente de Filipinas. Demostración clasificada y avalorada del pie fuerza y goces de los cuerpos que le componen con arreglo a los Reglamentos que regían en 7 de marzo de 1820 y de las alteraciones que unos y otros han sufrido a virtud de Disposiciones de la Capitanía General». Manila, 19 de abril de 1823. AGI, Ultramar, 646.

de los funcionarios de Hacienda. Éstos incrementaron sus quejas tras el retorno del absolutismo a finales de 1823 pues Martínez decidió conservar un Estado Mayor que suponía un sobre coste de 2136 pesos para la Hacienda insular<sup>106</sup> y que a su juicio, contradecía el espíritu del decreto de 25 de diciembre de 1823 que dejaba nulas y sin efecto las medidas adoptadas por el gobierno constitucional. La justificación que da Martínez para la instauración y mantenimiento del Estado Mayor es un ejemplo perfecto de los criterios que inspiraron su política:

«La situación política de este vasto archipiélago, las de Europa y América, las de los establecimientos europeos vecinos, la de las naciones mahometanas inmediatas, constantemente en guerra con nosotros, y por último los acontecimientos importantes que han ocurrido en estas islas y memorable actual crisis del cambio del sistema que tan felizmente se ha efectuado. Todo obliga imperiosamente a la observación de aquella antigua y sabia máxima *si vis pacem para bellum*; esto es de no aguardar el momento crítico para armarse, antes al contrario tener siempre en pie una fuerza respetable que pudiendo desde luego hacer frente a cualquier suceso, nos conserve en el dicho estado de paz y tranquilidad en que nos hallamos»<sup>107</sup>.

Por último, Martínez decretó ascensos o creó puestos específicos justificándose en la distancia con la metrópoli y la escasa calidad de los correos. Especial malestar generaron ascensos de personas como José Nevado, Joaquín Carcaces, José María Burgos, Juan José

---

<sup>106</sup> «Expediente instruido del establecimiento del Estado Mayor del Ejército de aquellas islas verificado por aquel Capitán General para mayor seguridad de ellas». Manila, 26 de noviembre de 1824. AGI, Ultramar, 646.

<sup>107</sup> «Juan Antonio Martínez al Sr. Intendente General. Testimonio literal del Expediente suscitado sobre que permanezca el Estado Mayor con los goces o sobresueldos señalados a los individuos que le componen». Manila, 16 de agosto de 1824. AGI, Ultramar, 646.

Clemente o Miguel Roca, varios testigos en el proceso de los hermanos Bayot, y que implicaron la creación de nuevas plazas específicas para estas personas<sup>108</sup>.

Todas estas medidas provocaron la furiosa reacción de los funcionarios de Hacienda encabezados por el propio intendente Luis Urréjola que ya se había negado a incrementar los sueldos. Martínez, que no era hombre de talante dialogante, reaccionó con furia ante cualquier resistencia a sus medidas. Tras la restauración del régimen absolutista, con el nuevo sistema, los funcionarios de Hacienda (Manuel Barañao y José María Bastarrechea) se atrevieron a criticar con más dureza al capitán general y a los fieles a su persona:

«Esta predisposición (...) muchas veces inspirada por el Jefe de la Contaduría Mayor de Cuentas, Don José Brilly, ciego admirador de las ideas militares que animan al Capitán General, cuya amistad antepone con orgullo al desempeño de sus deberes, es el que comúnmente pone término a toda cuestión (...) La penetración de Vuestra Excelencia fácilmente concebirá que un estado tan violento en que no se conoce otra Ley que el arbitrio de un hombre mal aconsejado, poco práctico en las reglas y en los principios de gobernar, intrépido e irreflexivo, celoso de su autoridad y sin el freno de una inmediata responsabilidad es el mejor precursor del desastroso fin a que camina la Real Hacienda de estas islas»<sup>109</sup>.

Luis Urréjola solicitó de inmediato que el gobierno de Madrid desaprobase la creación de nuevas plazas, el aumento de la caballería ligera, los ascensos y los incrementos salariales decretados por Martínez. De hecho, solo aceptó su establecimiento cuando llegó a un acuerdo con Martínez por el cual quedaba totalmente liberado de responsabilidad por

---

<sup>108</sup> «Manuel Barañao y José María Bastarrechea, Ministros Generales del Ejército y Real Hacienda de las islas Filipinas, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda». Manila, 24 de noviembre de 1824. AGI, Ultramar, 646.

<sup>109</sup> «Manuel Barañao y José María Bastarrechea...». Manila, 24 de noviembre de 1824. AGI, Ultramar, 646.

las medidas adoptadas y era el capitán general quien asumía responsabilidades y las garantizaba de sus propios fondos<sup>110</sup>.

Por otro lado, los oficiales de Hacienda criticaban las medidas no solo por gravosas, sino por «inconducente para la defensa del país»<sup>111</sup>. Especialmente centraban sus ataques contra la triplicación de la caballería y el Estado Mayor. En el caso de la caballería, consideraban que era un cuerpo inefectivo por las especiales condiciones del terreno de Filipinas y que si ésta se había creado era para equiparar las fuerzas en las islas con las de Península sin tener en consideración las necesidades locales. Achacaban esta decisión a la inexperiencia del capitán general y el mal consejo que recibía<sup>112</sup>. Según se deduce de diferentes representaciones y de reformas posteriores, tanto la creación de las plazas de caballería como la creación del Estado Mayor carecen de justificación en términos militares por su ineficiencia y el importante gasto que generan. En segundo lugar, tanto el incremento de plazas como de sueldos era una medida inviable según el intendente en los ejercicios fiscales de 1821 y 1822. De hecho, el propio intendente asumió la impopularidad de una medida que le granjeó el odio del Ejército y que incluso hizo que circularan rumores de amenazas de muerte contra su persona.

---

<sup>110</sup> «El intendente de Hacienda y Ejército de Filipinas, Luis Urréjola, a la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda». Manila, 17 de febrero de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>111</sup> «Manuel Barañao y José María Bastarrechea, Ministros Generales del Ejército y Real Hacienda de las islas Filipinas, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, n.º 17». Manila, 18 de abril de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>112</sup> Es una constante apelar al asesoramiento del capitán general Martínez para criticar sus decisiones. Si bien puede ser una forma de no enfrentarse directamente con el gobernador, considero que es un ataque directo contra su predecesor, Mariano Fernández de Folgueras, y su círculo más cercano, en quienes se apoyó Martínez durante su primera etapa de gobierno. Como hemos podido ver, Fernández de Folgueras tenía cuentas pendientes y muchos enemigos en el archipiélago.

Entonces, ¿cómo explicar la tozudez de Juan Antonio Martínez? ¿Por qué esa obstinación en resistir la oposición de funcionarios de Hacienda, intendente...? ¿A qué se deben sus agresivas respuestas ante quejas justificadas de éstos? Las únicas justificaciones a la reforma militar de Martínez son de conveniencia política. Ya hemos visto como se consideraba perentorio depurar un regimiento del Rey que había sido fuente del malestar en el seno del Ejército insular. Sin embargo, había surgido un problema mucho mayor:

«Llegado a estas islas el Mariscal de Campo D. Juan Antonio Martínez como Jefe Político Superior y Capitán General de ellas, trajo en su compañía el importante auxilio de una numerosa oficialidad y de un crecido número de cabos y sargentos. Todos vinieron persuadidos de que iban a gozar el aumento de sueldos designado por el Decreto de Cortes de 14 de septiembre de 1820, y como el Ejército de Manila se hallaba en la misma persuasión (...) se acaloró el deseo de mejorar de suerte, se multiplicaron los recursos y fue indispensable adoptar el temperamento conciliatorio de amentar las pagas»<sup>113</sup>.

Años más tarde, en 1825, el propio intendente Urréjola reconocía la necesidad de las medidas tomadas por Martínez:

«Esta obra [en relación a aumentos de sueldos y cargos] no fue hija de la arbitrariedad como lo han sido otras posteriores, sino **efecto asimismo del terror** que causaba el cuadro de doscientos oficiales, sargentos y cabos que trajo el capitán general de la Península en el tiempo de la exaltación más terrible, **los cuales apoderados del mando de las armas** y consentidos en que venían a disfrutar aumento en sus haberes **lo promovieron con tanta fuerza y en términos tan amenazantes** y descompuestos **que el concedérseles fue más bien ceder a la necesidad que haber deliberado con madura reflexión y acuerdo**»<sup>114</sup>.

---

<sup>113</sup> «Los ministros generales de la Hacienda Pública de las islas Filipinas al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda». Manila, 19 de abril de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>114</sup> «El Intendente de Hacienda y Ejército, Luis Urréjola, al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda». Manila, 19 de febrero de 1825. AGI, Ultramar, 646. La negrita es mía.

Es decir, que Martínez una vez decretó las detenciones de diciembre de 1822 se encontró con un Ejército muy molesto con su persona. Por un lado, los «hijos del país» y los soldados veteranos en general, estaban desencantados por varias cuestiones como el atraso en el aumento salarial, el cese de los ascensos y por el agravio comparativo sufrido respecto a los recién llegados que copaban los principales puestos. Además, gran parte de la milicia se sentía herida en su honor por la correspondencia de Fernández de Folgueras tras los tumultos del cólera, la que si bien no era pública, su contenido era conocido dentro del ejército de Filipinas. En ella se les presentaba como un cuerpo negligente y que era necesario reformar con oficiales válidos y fieles llegados desde España. Por otro lado, los peninsulares recién llegados con Martínez estaban desencantados pues albergaban esperanzas de lograr incrementos salariales significativos y ascensos militares, pues ese era el motivo por el que habían decidido cruzarse el planeta.

Cuando se produjeron las detenciones de diciembre de 1822, la fractura con gran parte de los «hijos del país» se tornó irreconciliable. Por ello, Martínez hubo de asegurarse el apoyo de aquellos que habían llegado con él y satisfizo sus esperanzas con unas medidas que sabía injustas, innecesarias en términos militares e ineficientes a nivel fiscal. Sin embargo, como hemos podido ver, el nuevo gobernador estaba dispuesto a cualquier cosa con tal de garantizar el orden público y la continuidad de Filipinas bajo dominio hispánico aunque ello implicara su ruina personal. Como veremos, años más tarde fue condenado por las arbitrarias condenas dictadas contra los enviados a España en la fragata *Victoria* y sus medidas militares fueron desaprobadas en su juicio de residencia, en el cual se le acusó de gestionar inadecuadamente los fondos públicos. En cualquier caso, Juan Antonio Martínez y Alcobendas tuvo la desgracia de no vivir para hacer frente a esos pagos pues falleció en la Cochinchina el 18 de junio de 1826 cuando retornaba de Filipinas tras entregar el mando a

Mariano Ricafort<sup>115</sup>. No deja de ser curioso que un hombre condecorado como Caballero de San Hermenegildo, Benemérito de la Patria por la toma de Figueras y con una larga carrera militar<sup>116</sup>, falleciese sin dejar apoderado ni intereses algunos<sup>117</sup>.

#### 5.2.7. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS CONSPIRACIONES DE 1822

El estudio de las fuentes documentales producidas por la investigación de las conspiraciones de 1822 muestra que existe una diversidad de causas de malestar entre los grupos de militares, abogados y comerciantes investigados. A pesar de ello, el proceso judicial extrae unas conclusiones excesivamente reducidas (y en gran medida, interesadas) que simplifican la interpretación de los movimientos y sus causas subyacentes.

En este epígrafe pretendemos dar respuesta a qué ha llevado a la articulación de un supuesto movimiento conspirativo en la Manila de 1822, o al menos, cuáles son las fuentes de un malestar aparentemente muy extendido. La respuesta, en cualquier caso, no es sencilla ni breve. Desde nuestro punto de vista, como veremos, existe un amplio abanico de factores que aparecen en los testimonios de los declarantes y otros que se deben extraer de otras fuentes. En cualquier caso, son elementos diversos y con una incidencia variable en función de las personas concretas y sus circunstancias, por lo que según los casos, las causas y su importancia son heterogéneas. Este hecho es lógico si valoramos la diversidad laboral, social e ideológica del grupo investigado. Evidentemente, los aspectos salariales del Ejército tendrán un peso mayor en el grupo de los militares, mientras que la crisis comercial a causa de las independencias americanas afectará en mayor medida a los grupos de mercaderes.

---

<sup>115</sup> «Hoja de servicios de D. Juan Antonio Martínez». AGMS, Personal, Expedientes Personales, M-1743/40.

<sup>116</sup> Es muy interesante que semejantes títulos son exhibidos por Martínez únicamente en el decreto para restaurar el absolutismo. Véase: «Testimonio del Expediente actuado para dar cumplimiento al Real Decreto de 25 de Diciembre de 1823». Manila, 7 de agosto de 1824. AGI, Ultramar, 646.

<sup>117</sup>HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, p. 152.

El factor principal fue el malestar entre los militares tras los tumultos de la epidemia del cólera, sobre todo por la actuación del capitán general Mariano Fernández de Folgueras y las disposiciones que tomó en las fechas posteriores. En este sentido, la desconfianza mutua entre Fernández de Folgueras y los militares hispanofilipinos fue *in crescendo* con la puesta en marcha del sistema constitucional pues el capitán general interino no fue cesado en el cargo con el nuevo sistema<sup>118</sup>. En particular, los militares locales no perdonaban el descrédito que había sembrado Fernández de Folgueras contra ellos tras los tumultos del cólera en los que los acusó de inoperantes y negligentes. El capitán general, como vimos en el capítulo anterior, justificó su desconfianza en el Ejército en servicio y solicitó el envío de refuerzos y de mandos competentes para reemplazar a los locales. Por ello, los militares de origen criollo veían como una afrenta y una humillación las representaciones hechas por el capitán general solicitando el envío de oficiales desde España en el sentido de que mancillaba su honor personal y de que además cerraba todas sus opciones de promoción en la carrera militar. Por este motivo, los militares se sentían legitimados para dar un golpe de mano contra el capitán general y reemplazarlo por otra persona que restituyese su honor personal<sup>119</sup>, sus posibilidades de ascenso y que no fuera un peligro para el orden público por su negligencia. Lo resume perfectamente Plácido Villanueva en su declaración: «repetidas veces había oído quejarse a los Bayot, Joaquín y José, diciendo que era muy débil para mandar, protegía con injusta preferencia a los europeos y tiraba por el suelo a los hijos del país»<sup>120</sup>.

---

<sup>118</sup> *Ibidem*, p. 119.

<sup>119</sup> El propio Joaquín Bayot reconoce que «lo que debemos hacer es ocurrir cuando llegue el nuevo gobernador para que vindique nuestra conducta por lo ocurrido en la tarde del 9 de octubre y mañana del 10 en que los individuos del ejército hicieron cuanto les mandaron». «Confesión primera del mismo Joaquín Bayot, n.º 1». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>120</sup> «Declaración de D. Plácido Villanueva». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.



Esta cuestión aparece reiteradamente en las sumarias instruidas tras las detenciones de abril y de diciembre de 1822. Por ejemplo, los hermanos Bayot habrían verbalizado directamente este descontento al delator Luis Durango. Según un testigo, «le habló el capitán de su regimiento, D. Joaquín Bayot, sobre lo agraviados que debían considerarse los oficiales de aquel ejército por la ida de España de los que estaban anunciados y por otros motivos en cuya virtud le dijo que estaban resueltos algunos a variar el Gobierno que los había ocasionado»<sup>121</sup>. Otros afirman que «los del regimiento del Rey estaban resultados a quitar el mando al Sr. Capitán General porque estaban cansados de sufrir tiranías»<sup>122</sup>. El más específico es el delator Luis Durango:

«Se estaba formando un plan con el fin de deponer al capitán general, reducirlo a un castillo y formarle causa por las determinaciones despóticas, que expedía y por la mala opinión que sus informes habían hecho concebir de aquel ejército en Madrid como se infería de la determinación que se había tomado de mandar a aquellas islas buenos oficiales, cuando los que existían en ellas eran los mismos que lo sostuvieron en los desgraciados días de 9 y 10 de octubre de 1820 de que hubiera sido víctima, pues al ejército y no a sus disposiciones se debió el restablecimiento del orden público. Por lo cual era necesario que se tomase el partido que le indicaba, pues de ningún otro modo podría quitarse el ejército la mancha, que dicho capitán general había echado a su reputación (...).

El plan que se había formado se reduce a deponer la primera autoridad, arrestarla, formarle causa, apoderarse de sus papeles para ver qué propuestas tenía hechas a la Corte con el fin de que se cambiasen buenos oficiales cosa que le encendía al honor y reputación de que ellos beneméritos militares (...) Y últimamente que en el registro de papeles se trataría las

---

<sup>121</sup> «Declaración de D. Francisco Mayore». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>122</sup> «Declaración de D. Manuel Olea». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

disposiciones despóticas dadas, pues muchas órdenes antiguas hallaban ya sin cumplir como eran retiros y aumento de sueldo»<sup>123</sup>.

A consecuencia de las medidas adoptadas por Fernández de Folgueras se fraguó un odio entre los «hijos del país» y los peninsulares recién llegados a los que acusaban de que «iban a Filipinas a no otra cosa que a llenarse de dinero»<sup>124</sup>. El principal motivo de esta indisposición es el freno que suponían para los ascensos de los militares autóctonos: «ahora nos estancaremos si vienen otros oficiales»<sup>125</sup>. En cualquier caso, es cierto que ya Fernández de Folgueras los había retrasado previamente como ocurría con los casos de Antonio Luna o Anselmo Crisini que habían manifestado su malestar por no recibir los ascensos que consideraban que le correspondían<sup>126</sup>. En estos casos habían seguido los cauces legalmente establecidos como presentar solicitudes y representaciones, por lo que habrían sido increpados por Manuel Rodríguez Varela y Joaquín Bayot por su ingenuidad. Por último, denunciaban la arbitrariedad del capitán general, que concedía los ascensos a aquellas personas de su círculo personal sin considerar los méritos personales de los «hijos del país» como el caso de Manuel Rodríguez Varela, «pues siendo el capitán del ejército graduado más antiguo y corresponderle por esta causa el de teniente coronel se le había dado a José Eguía»<sup>127</sup>.

Por último, se justificaba el cese del gobernador por su ineptitud «por las débiles disposiciones que se dieron en 9 y 10 de octubre de 1820»<sup>128</sup>

---

<sup>123</sup> «Declaración de D. Luis Durango». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>124</sup> «Declaración de D. Juan Morán». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>125</sup> «Declaración de D. Francisco Bayot». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>126</sup> «Declaración de D. Anselmo Crisini». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>127</sup> «Confesión del mismo [Manuel Rodríguez] Varela, n.º 4». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>128</sup> «Declaración de D. Domingo de Rojas». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

Una ramificación de esta cuestión es el malestar de los militares con los oficiales de Hacienda y en particular, con el intendente Luis Urréjola en relación al ascenso de los sueldos prescrito por las Cortes. Como bien sabemos, el intendente se había negado a aplicar el decreto de las Cortes por la falta de fondos con los que sufragar las medidas. De hecho, según algunos cálculos propios de los funcionarios de Hacienda, la aplicación del decreto de las Cortes significaría un incremento de 9.000 pesos (sobre un presupuesto inicial de 27.000 pesos)<sup>129</sup> inasumible para las cajas reales del archipiélago. Como hemos visto, la cuestión fue solventada por las medidas adoptadas por el mariscal Martínez el 31 de diciembre de 1822 cuando implantó los incrementos de sueldos. Sin embargo, hasta ese momento, había sido un factor más del descontento extendido entre los militares. En particular, los hermanos Bayot no ocultaron en ningún momento este hecho. Al capitán José Bayot se le atribuyen dos expresiones nada discretas. La primera es la amenaza pronunciada justo en la mañana del día 19 de abril de 1822 para el que estaba supuestamente prevista la rebelión «Intendente, por no haber querido vosotros dar los sueldos a la tropa, ya te darán esta noche para tabaco»<sup>130</sup>. La segunda se produjo en la tarde-noche del mismo día, cuando tranquilizó al testigo Ramón Domínguez «dándole a entender que no se apurase porque los sueldos se despacharían, a lo cual le replicó (...) que la cosa olería a tabaco»<sup>131</sup> en referencia al intendente por el conocido estanco, importante fuente de ingresos de la Hacienda insular.

Sin embargo, como hemos dicho previamente, el movimiento no estaba compuesto únicamente por militares. En este sentido, no se puede reducir la interpretación de las causas a aquellas que afectan en exclusiva a miembros de la milicia. En concreto, los grupos

---

<sup>129</sup> «Ejército permanente de Filipinas. Demostración clasificada y avalorada del pie fuerza y goces...». Manila, 19 de abril de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>130</sup> «Declaración de D. Ladislao Velasco». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>131</sup> «Declaración de D. Ramón Domínguez». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

de comerciantes manileños vivían un período de ansiedad a causa de las malas noticias llegadas desde América. En concreto, entre septiembre y octubre de 1821 llegaron a Filipinas las novedades de México que informaban sobre la aprobación y puesta en práctica del Plan de Iguala. En cualquier caso, las autoridades peninsulares trataron de calmar los ánimos mediante una Real Orden emitida el 7 de diciembre de 1821 en la que se informaba de la ilegitimidad de los acuerdos firmados entre O'Donoghú e Iturbide<sup>132</sup>. Sin embargo, la lentitud de las comunicaciones la dejó sin efecto, pues no fue recibida en Filipinas hasta 1823 cuando los acontecimientos ya se habían consumado. Por otro lado, las acciones de Iturbide tuvieron efectos directos, que ya hemos analizado en el capítulo 4.3, para los comerciantes filipinos con la incautación de la carga de la *Santa Rita*. A pesar de que el incidente de la *Santa Rita* tuvo unos efectos inmediatos menores de los que se le han atribuido (ni las cantidades, ni el impacto sobre las «empresas» comerciales filipinas fueron tan altos como algunos contemporáneos quisieron mostrar<sup>133</sup>), es lógico pensar que se extendió un clima de preocupación entre las personas implicadas en el tráfico con la Nueva España ante la incertidumbre del nuevo escenario político.

A pesar de ello, no son aspectos que conduzcan a un movimiento contra Fernández de Folgueras y sus allegados. El factor clave que sumó a algunos comerciantes a los movimientos críticos con el gobernador fue su actuación durante los sucesos de cólera. Ya vimos en el capítulo 5.1, como el cónsul de Rusia Peter Dobell vaticinaba un crítico futuro para el comercio del puerto de Manila a causa de los altos precios y sobre todo, al desprecio y violencia sufrido por los extranjeros. Más aún cuando a su juicio el gobernador

---

<sup>132</sup> «Juan Antonio Martínez, Jefe Político Superior de Filipinas, acusa de recibo la Real Orden de 7 de diciembre de 1821, carta n.º 159». Manila, 14 de abril de 1821. AGI, Filipinas, 514.

<sup>133</sup> En particular el caso de Paul Prost de la Gironière que en *Aventures d'un gentilhomme Breton aux Iles Philippines* aporta unos datos completamente irreales. Véase: GARCÍA GIMENO, Jorge. «La fragata Santa Rita... *Opus cit.*».

Fernández de Folgueras, no se preocupó lo suficiente por perseguir a los tumultuarios, restituir lo robado, investigar los asesinatos y tratar con dignidad a los muertos. El gobernador interino ya era antipático para algunos sectores de la élite manileña y su nefasta gestión de los incidentes del 9 y 10 de octubre de 1820 exacerbó este sentimiento. En muchos casos, los extranjeros afectados eran socios de los manileños y en otros, la sensación de indefensión los estimuló a abandonar las islas<sup>134</sup>. De este modo, Fernández de Folgueras era considerado un elemento poco propicio para la actividad mercantil de aquellas empresas dependientes de las redes internacionales y de socios extranjeros, cuyo ejemplo más claro es el de Domingo Rojas<sup>135</sup>.

Otro conjunto de causas son de tipo político. Las elecciones fueron un punto de fricción constante durante el Trienio Liberal en Filipinas. Sus dinámicas y problemáticas internas están detrás de buena parte de los conflictos políticos del período. En octubre de 1820 se celebraron las elecciones municipales en Manila con el sistema del primer período constitucional que reducía el cuerpo electoral prácticamente a los «blancos». En enero de 1821, se reunió la Junta Preparatoria para organizar las elecciones a Cortes y de sus

---

<sup>134</sup> Es conveniente recordar que el puerto de Manila se encuentra abierto a otras naciones asiáticas y también europeas desde la década 1780, por lo que la apertura comercial no parece una razón de peso para proyectos independentistas. Sin embargo, la inseguridad generada por la supuesta inoperancia de Fernández de Folgueras durante y tras los tumultos del cólera de 1820 y la matanza de extranjeros sí era perniciosa para la actividad comercial. Por estos motivos, aquellos preocupados por sus intereses económicos únicamente se planteaban deponer al gobernador a corto y medio plazo.

<sup>135</sup> LLOBET, Ruth de. «De ciudadanía a sedición: la trayectoria política de Domingo Roxas (1820-1843)». En: ELIZALDE, María Dolores; HUETZ DE LEMPS, Xavier; RODRIGO Y ALHARILLA, Martín y LLOBET, Ruth de. *Los Roxas... Opus cit.*, pp. 66-68.

reuniones fue aprobada la *Instrucción*<sup>136</sup> para la celebración de las mismas. En el mes siguiente, Mariano Fernández de Folgueras emitía un bando acerca de las elecciones el 13 de febrero de 1821<sup>137</sup>. En ambos documentos se exhorta a los filipinos a celebrar las elecciones sin incidentes, un buen síntoma de que el clima político se encontraba cuanto menos exaltado. Por su parte, la Junta Preparatoria «se promete de la fidelidad de los naturales de estas islas, y del celo de los encargados del mando de sus partidos (...); que en ellas [las elecciones] reinará la paz y la alegría que debe inspirar a todos los buenos el restablecimiento de la Constitución»<sup>138</sup>.

El bando de Fernández de Folgueras es mucho más específico al respecto:

«Espero que así se verifique en todos los pueblos de las islas Filipinas [la celebración pacífica de las elecciones] (...) ¡Ojalá esta agradable idea no hubiese disminuido la triste escena que hubo en algunos de los arrabales de Manila en los días nueve y diez de octubre próximo anterior! Escena que aunque muy dolorosa por lo injusta e inhospitalaria descomposición que presentó, me ha sido infinitamente más sensible, porque un corto número de hombres malos han dado lugar con sus crímenes a que en algún modo se empañase el crédito, justamente merecido y bien sentado de la hospitalidad, beneficencia y arreglo de los naturales de estas islas. Corramos un velo sobre este particular accidente»<sup>139</sup>.

El bando contiene un fragmento revelador sobre el teórico espíritu de la Constitución de Cádiz y la situación de Filipinas que considero interesante recoger.

Recomienda no dar pábulo a los que

---

<sup>136</sup> Se trata de la Instrucción formada por la Junta preparatoria de Filipinas para facilitar las elecciones de diputados de Cortes e individuos de la Diputación Provincial de Manila. Manila: Imprenta Filipina, 1821 recogida por ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *Historia de Filipinas... Opus cit.*, pp. 317-319.

<sup>137</sup> *Ibidem*, pp. 319-323.

<sup>138</sup> *Ibidem*, p. 319.

<sup>139</sup> *Ibidem*, pp. 322-323.

«tratan de desunir la unión y hermandad de los españoles de ambos mundos en toda la monarquía, pues no somos más que una sola familia con un Rey, que es nuestro Padre, por el amor, y no tenemos más que una ley que nos una a todos con los vínculos de la más ilustrada justicia y equidad; teniendo por cierto y hallándonos bien persuadidos, que el que habita en los montes de Arayat<sup>140</sup> y del Majayjay<sup>141</sup> y las llanuras de la Pampanga; el que tiene su morada en las cordilleras de los Andes y en los valles de Lima y México; lo mismo que el que existe en los Pirineos, Sierra Morena y en el corazón de los campos de Aragón y Castilla, tienen iguales derechos en la consideración de la Ley constitucional; gozan de los mismos fueros, como partes integrantes de toda la Monarquía, y poseen el mismo amor paternal en el augusto corazón del Rey. Quien diga lo contrario, es un enemigo de la Patria. Podrá ser cierto, como lo es, que algunos de los pueblos de la inmensa Monarquía Española están distantes de la ilustración y cultura que disfrutaban otros por el motivo sencillo (...) de que a unos han llegado con mucha antelación y primero las luces y conocimientos humanos que no en otros, pero esto no varía el derecho; y si es posible, los da mayores, al más necesitado (...). Y si nos contraemos a este inmenso archipiélago, convengamos muy enhorabuena en el atraso en que estamos respecto de las ideas de la culta Europa»<sup>142</sup>.

Sin embargo, a pesar del espíritu igualitario que desprenden sus discursos, muchos de los críticos con Fernández de Folgueras lo señalan como uno de los responsables de la restricción del cuerpo electoral en Filipinas a los europeos. De hecho, es el propio gobernador quien tomó la decisión de reducir los 25 diputados que correspondían a

---

<sup>140</sup> Estribaciones en Luzón Central que marcan la transición entre la Cordillera y la Pampanga. Se puede suponer el límite del dominio hispánico en la región.

<sup>141</sup> Se refiere al monte Banajao (o Banahaw), un volcán en el sur de Luzón. Considerado un lugar inaccesible en el sur de la isla. Fernández de Folgueras cita los confines de las llanuras en torno a Manila y que marcan los límites de la zona de hispanización más profunda.

<sup>142</sup> ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *Historia de Filipinas... Opus cit.*, pp. 321-322.

Filipinas en las Cortes de la Nación (distribuidos en 9 para Manila, 6 para Nueva Segovia, 6 para Cebú y 4 para Nueva Cáceres) a uno por distrito.

Al propio gobernador se le culpa de restringir ciertos derechos constitucionales. En particular, la problemática en torno a Binondo generó un conflicto político que le granjeó las enemistades de varios de los detenidos acusados de conspiración. Como veremos en el capítulo 6.3.3, en los meses de febrero y abril de 1822 se produjo la disputa entre Manila y Binondo respecto a la constitución de este pueblo en Ayuntamiento Constitucional. Por un lado, los peninsulares y criollos residentes en Manila con el apoyo de Fernández de Folgueras y el Ayuntamiento de la capital; mientras que por el otro se encontraban los «hijos del país» residentes en Binondo y las autoridades mestizas y nativas del pueblo partidarios de su «independencia». En este conflicto, los habitantes de Binondo contaban con el apoyo de Manuel Rodríguez Varela (autor de la petición del pueblo de febrero de 1822 para constituirse en Ayuntamiento) y probablemente de Domingo Rojas y Miguel Fernández de Luna (miembros de la Diputación Provincial a los que se atribuye haber votado a favor de un Ayuntamiento independiente para Binondo<sup>143</sup>), que figuran en la nómina de los acusados de conspiración.

Por estos motivos, diferentes grupos se fueron organizando en torno a la oposición al gobernador como los ya citados. Sin embargo, lo más interesante es que este factor sumó a la causa a grupos populares que se encontraban en sintonía con las personalidades citadas. De hecho, en varios interrogatorios se dice que las reuniones celebradas en las casas de los detenidos eran «con el objeto de hacer papeletas para el nombramiento de electores»<sup>144</sup>. No debe descartarse que Fernández de Folgueras actuase para evitar la articulación de una oposición electoral contra su persona. Que las elecciones caldeaban el clima social en la

---

<sup>143</sup> LLOBET, Ruth de. «De ciudadanía a sedición... *Opus cit.*», p. 66.

<sup>144</sup> «Declaración de D. Rafael Cuéllar». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.



Manila de 1822 lo muestran claramente los pasquines aparecidos en diciembre. El último de los aparecidos, firmado por *El Amante de la Verdad* volvía a tratar sobre las elecciones y muestra la dinámica del proceso electoral, con los diferentes grupos manejando sus redes de influencia para determinar el resultado electoral:

«Compatriotas, estamos vendidos por los electores de partido. Se nos trata peor que esclavos. ¿Qué nos importa la libertad si os tratan por los resplandores de la púrpura para constituirnos víctimas de los tiranos? No se mira el bien común, ni nuestra prosperidad sino al fin particular de que permanezcan aquí dos hombres que por ninguna razón pueden ser miembros de la Junta Provincial. Últimamente por el Ilustrísimo y Reverendo Señor Arzobispo se han distribuido ya las papeletas de los sujetos que han de elegirse. Esto es sujetar la elección por los respetos. Representemos la nulidad de la elección. Los electores van a proceder sin libertad por el temor, por la obediencia, por el respeto. Es lo que habéis hecho con la elección de clérigos sometidos. No hay remedio. Pública es la lista. Públicos los partes del jefe ingenieros y del exfactor para ser elegidos para la Diputación Provincial. Los emisarios son conocidos y son diferentes autoridades las que en ello se interesan. Representemos contra la maldad. No somos esclavos para que se nos vendan»<sup>145</sup>.

Por tanto, es evidente que el contexto electoral y la implicación de Fernández de Folgueras en contra de ciertas medidas como la apertura del cuerpo electoral<sup>146</sup>, la erección de nuevos Ayuntamientos, etc. y su favor a un partido que podemos denominar de los manileños (recurriendo incluso a cierta manipulación de los procesos), supone otro eje para comprender las conspiraciones de 1822.

---

<sup>145</sup>«D. Juan José Clemente, teniente del Batallón veterano de Infantería Príncipe Fernando...». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2134, caja 2.

<sup>146</sup> Sobre los métodos empleados por Fernández de Folgueras y otros para esquivar (al menos temporalmente) la rigidez de las leyes electorales vinculadas a la Constitución de Cádiz, trataremos en los capítulos 6.2 y 6.3 de este trabajo.

De índole política es también el desarrollo de la legislación emanada de las Cortes del Trienio respecto a las órdenes religiosas en Filipinas. En líneas generales, podemos decir que toda la legislación contraria a los regulares que fue aprobada durante el Trienio Liberal fue suspendida a su llegada a Filipinas. En esta política, tuvieron un papel destacado tanto el gobernador, Mariano Fernández de Folgueras (del que ya hemos visto su opinión favorable al papel de los regulares) y el arzobispo de Manila, Juan Antonio Zulaibar, a la sazón miembro de la orden de Santo Domingo. Siguiendo los trabajos de Manuel Revuelta González<sup>147</sup> y de Roberto Blanco Andrés<sup>148</sup>, las medidas contra el clero regular que no tuvieron efecto a su llegada a Filipinas por la acción combinada de las autoridades filipinas fueron:

- Un decreto de Cortes de 7 de mayo de 1820 por el cual se prohibía cautelarmente el acceso de nuevos novicios a las órdenes religiosas. El 1 de octubre de 1820 fue exceptuado del cumplimiento de la norma el colegio agustino de Valladolid y posteriormente, todos aquellos con misiones en Filipinas como veremos en el capítulo 6.4 y 7.
- Otro de 19 de julio de 1820 que obligaba a secularizar las doctrinas y reducciones atendidas por regulares por un período superior a 10 años en las provincias ultramarinas. En Filipinas se combinó con la supuesta escasez de sacerdotes con la adecuada formación y el reducido número de misioneros.
- El más importante: el decreto de 1 de octubre de 1820 que suprimía las órdenes monacales y contemplativas (una medida prácticamente sin efectos para Filipinas) y que limitaba en gran medida las regulares. En este sentido, se trataba de reducir su importancia con la prohibición de nuevos conventos y novicios, reducción del

---

<sup>147</sup> REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX: Trienio constitucional*. Madrid: CSIC; Escuela de Historia Moderna, 1973.

<sup>148</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*

número de los mismos y secularización de parroquias atendidas por regulares. Estas medidas deberían haber tenido un efecto muy importante para la vida social, económica y política de Filipinas, pero el archipiélago fue exceptuado de su aplicación por las propias Cortes.

- Por último, uno de 28 de mayo de 1821 que obligaba a sacar todos los curatos a oposición (presentación de ternas al representante del Patronato Regio para que designe al candidato que considere adecuado) incluyendo los de regulares.

De uno u otro modo, estas medidas no fueron aplicadas plenamente en Filipinas a causa de las disposiciones de Fernández de Folgueras y Zulaibar. Este hecho chocaba con las aspiraciones de los curas nativos, mestizos y criollos que aspiraban a ocupar las parroquias que debían secularizarse y que se encontraban en manos del clero regular. Por otro lado, grupos sociales seculares desconfiaban del poder social, político y económico de las órdenes regulares en Filipinas. Por estos motivos, los movimientos conspirativos de 1822 contenían una facción furibundamente antirregular, aunque no necesariamente anticlerical pues uno de sus principales representantes es un presbítero, Miguel Fernández de Luna.

En cualquier caso, nos encontramos con la figura de Manuel Rodríguez Varela al que se acusa en los interrogatorios de comentarios «irreligiosos» y que bien se conocía «su carácter y modo de pensar». En particular se le atribuía que «había dicho [que] tendría gusto de picar un cigarrillo sobre la cabeza de un fraile»<sup>149</sup>. De lo que sí hay certeza es de un informe de Manuel Rodríguez Varela dirigido a las Cortes, fechado en 7 de septiembre de 1821<sup>150</sup>, en el que se despacha a gusto con los regulares a los que acusa de ser el «origen

---

<sup>149</sup> «Declaración de D. Tomás Villanueva». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>150</sup> «Informe de Manuel Varela sobre el peligro inminente en que se hallan aquellas islas». Manila, 7 de septiembre de 1821. AGI, Ultramar, 595.

fatal de la mayor parte de los males que nos afligen». Para Rodríguez Varela, el comportamiento de los regulares es un gravísimo problema no solo de tipo religioso, sino también político y económico, pues «viven como sultanes en toda la acepción de la palabra» en sus parroquias, donde actúan con total libertad. Desde su punto de vista, tienen sometidos a su voluntad a los miembros del clero secular y los gobernadorcillos en sus pueblos. Son quienes ejercen la censura de los papeles y noticias que se pueden publicar, reprimen y vilipendian a los partidarios de la Constitución, hasta el punto de que «los hombres de bien gimen en silencio y no se atreven a quejarse porque ven alzado sobre sus cabezas el cuchillo sangriento de la teocracia»<sup>151</sup>. El control político de los regulares es tan importante en Filipinas que han conseguido esquivar los decretos de secularización de los curatos, de formación de nuevos novicios, etc. En definitiva, para Manuel Rodríguez Varela los frailes «tratan de sumergirnos en una guerra civil» pues «mientras exista un solo fraile en Filipinas, antes de establecerse en ellas el régimen constitucional pasarán al poder del sultán de Joló»<sup>152</sup>.

El clima de tensión en el seno de la Iglesia y la sociedad filipina llegó a su culmen en abril de 1822 cuando quedó vacante el curato de Malate (un pueblo de los que circundan Manila) en manos de los agustinos. Siguiendo la normativa constitucional, el arzobispo Zulaibar sorprendió sacando el ministerio a oposición y fue entregado finalmente en 15 de julio de 1822 al sacerdote nativo Mariano Ramírez<sup>153</sup>. Las autoridades políticas protestaron, con el capitán general Juan Antonio Martínez a la cabeza que hablaba de consternación general y de disgusto general con la decisión del arzobispo, pues consideraba que el curato se encontraba amparado por una Real Cédula de 1788 que impedía realizar novedades en la secularización/regularización de las parroquias, por lo que se habían abortado todas las

---

<sup>151</sup> «Informe de Manuel Varela...». Manila, 7 de septiembre de 1821. AGI, Ultramar, 595.

<sup>152</sup> *Idem*.

<sup>153</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*, pp. 140 y ss.

medidas relativas a secularización por su parte. Incluso cita los casos de Parañaque y Obando (Bulacán) que habrían rechazado la secularización de su parroquia <sup>154</sup>. Los comentarios de Martínez sobre los regulares y los seculares, muestran claramente la postura de la capitania general respecto a las medidas secularizadoras del Gobierno:

«Desde el momento en que arribé a esta capital fijó mi atención la opinión generalmente recibida en favor de las corporaciones religiosas, pues todas las personas sensatas de esta ciudad se apresuraban a manifestarme que los religiosos son absolutamente necesarios en estas islas; que la prudencia con que dirigen los pueblos, y el amor que les tienen estos naturales, son el más firme apoyo del orden y de la sumisión y obediencia que tienen al Gobierno (...). Porque habiendo consultado la opinión en los gobernadores que me han precedido<sup>155</sup> en varios informes reservados que en diversos tiempos se han remitido a S.M., he visto que los religiosos han merecido constantemente su confianza (...) y que solo su influjo mantiene el orden en varios partidos, que por su distancia, y la calidad se hallan fuera del alcance de la fuerza disponible de este Gobierno»<sup>156</sup>.

« [Del clero secular] lo que más debe inspirar recelo es la cortedad de sus luces. Para conocerlo no hay más que tratarlos. Y hombres de esta especie son fáciles a recibir sin discernimiento cualquiera impresión, sin prever sus consecuencias, y si en otras circunstancias se ha recelado poner bajo su dirección a estos pueblos, debe temerse con mucha razón en las presentes»<sup>157</sup>.

---

<sup>154</sup> En realidad fueron disposiciones del propio gobernador las que frenaron la secularización de la parroquia de Obando. HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*, p. 140.

<sup>155</sup> Nótese la influencia de Mariano Fernández de Folgueras en Juan Antonio Martínez.

<sup>156</sup> «Gobierno Político de Filipinas a Secretario de Estado y el Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 147». Manila, 13 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>157</sup> «Gobierno Político de Filipinas a Secretario de Estado y el Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 147». Manila, 13 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

En cualquier caso, la política en relación a los curatos era errática y contradictoria. En las mismas fechas, de comienzos del año de 1822, fue regularizado el curato de Binondo, uno de los más sensibles por su cercanía a la capital y sobre todo por su efervescencia política. En este caso, el curato fue entregado al dominico José Rodríguez de Santo Domingo. Es conveniente recordar, que fray José Rodríguez era según algún testigo de la investigación sumaria, una de las primeras personas que debían detener tras el estallido de la conspiración por su papel como informador del Gobierno<sup>158</sup>.

A partir del descubrimiento de las supuestas conspiraciones, Martínez incrementó su apoyo a las medidas regularizadoras con un decreto de 4 de enero de 1823 por el cual suspendía las medidas<sup>159</sup> con el apoyo de diferentes instituciones como el Arzobispado o el Ayuntamiento de Manila. La implicación del gobernador Martínez para frenar las medidas contra las órdenes religiosas fue reconocida por éstos. En 1824, decía el provincial de recoletos de Filipinas, Pedro Gisbert de Santa Eulalia, que «en Filipinas no ha sido tan dura la tempestad que agitaba la Península, porque a tan larga distancia llegaban ya los vientos muy cansados y débiles, pero sin embargo, si no hubiera llegado tan pronto el nuevo gobernador, hombre de mucha política y de una resolución y firmeza indecibles, acaso nuestro naufragio habría sido cierto»<sup>160</sup>.

Es innegable que los enfrentamientos en el seno de Iglesia respecto a la secularización o regularización de las parroquias eran conflictos que tenían implicaciones políticas. El papel del gobernador en ellos, hizo bascular a un conjunto de personalidades contrarias a la influencia de las órdenes religiosas hacia los movimientos conspirativos. En

---

<sup>158</sup> «Declaración de D. Francisco Mayore». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>159</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*, pp. 141-142.

<sup>160</sup> Cita extraída de CARCELLER GALINDO, Manuel. *Historia general de la Orden de recoletos... Opus cit.*, pp. 463-464.

este sentido, la figura del anticlerical Manuel Rodríguez Varela parece la de un elemento exaltado y sin una gran socialización de sus ideas. Sin embargo, es evidente que entre el clero secular estaba brotando un importante malestar contra el gobierno y el clero regular que fue capitaneado por algunos de los supuestos conspiradores. En este sentido, destaca el presbítero Manuel Fernández de Luna que a través de las elecciones logró alcanzar un puesto en la Diputación Provincial donde hacer oír la voz de los clérigos molestos con la suspensión de los decretos de las Cortes sobre regulares. El gobernador Juan Antonio Martínez y el arzobispo Zulaibar eran bien conocedores de este hecho así como de la importancia de los procesos electorales para controlar los resortes del poder. Obsérvese en la siguiente cita del capitán general Martínez, cómo se muestra el enfrentamiento interno en el clero a través de las elecciones representado en las figuras del arzobispo y del presbítero Fernández Luna:

«Me manifestaron asimismo que no se podía confiar en la clerecía del País, porque en las últimas elecciones los electores del clero se habían apartado del Arzobispo, que era uno de los electores, y cuyo parecer habían consultado para adherirse al partido, que desde aquel momento había conspirado por la independencia; consiguiendo poner en la Diputación Provincial al clérigo D. Miguel [Fernández] Luna bien conocido generalmente por su espíritu exaltado y atrevido»<sup>161</sup>.

El conjunto de conflictos políticos, sociales, religiosos y económicos en liza a comienzos de la década de 1820 ha llevado a los principales autores sobre la materia a hablar de un clima generalizado de tensión. Tanto Llobet como Hidalgo Nuchera consideran un síntoma del mismo la publicación del libelo *El indio agraviado* el 5 de agosto de 1821. Se trata de la respuesta en la supuesta pluma de un presbítero indígena (un tal

---

<sup>161</sup> «Gobierno Político de Filipinas a Secretario de Estado y el Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 147». Manila, 13 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

Miguel García) al artículo publicado en *El Noticioso Filipino*<sup>162</sup> por parte de un criollo, que criticaba a los indígenas. El texto defiende el sistema constitucional y acusa a los frailes de ser los responsables de las carencias educativas de los jóvenes filipinos. El autor se lamenta de que

«Cuando los indios filipinos debían esperar el que por haber jurado el Rey la sabia Constitución saliesen de la subyugación, opresión y esclavitud en que yacen más de dos siglos y medio, por el despotismo y arbitrariedad de los españoles, entonces es cuando se le remachan más los grillos y aumentan más sus cadenas para no salir jamás de las prisiones políticas en que se hallan»<sup>163</sup>.

Por otro lado, defiende la racionalidad del indígena y su capacidad para ser tallado «como el diamante» para así ser embellecido. Sin embargo, a pesar de las capacidades naturales del indígena, critica que los españoles lo han mantenido en bruto y sin la formación adecuada.

La polémica creció cuando en septiembre de 1821 fue denunciado junto con otro libelo llamado *Filantropía* por el corregidor de Tondo, el criollo Luis Rodríguez-Varela Sancena, perteneciente a la facción más conservadora. Consideraba que debía retirarse por

---

<sup>162</sup> Se trata de un periódico surgido en Manila en el año 1821, un periodo de efervescencia de la prensa en Filipinas (de hecho aparecieron 6 cabeceras en la época). Se trata de una publicación irregular surgida en Manila. Según algunos autores, era un medio «impulsado por las fuerzas reaccionarias de Manila» (ISABEL, Carlos. «Nacimiento y evolución de la prensa en Filipinas en el siglo XIX: de los intereses españoles al nacionalismo filipino». *Revista Internacional de Historia de la Comunicación*. 8, 2017, p. 9), frente al *Ramillete Patriótico*, de perfil liberal.

<sup>163</sup> «El indio agraviado. Contra el Noticioso Filipino n.º 2.5 de agosto de 1821». En: RETANA. Wenceslao E. *Aparato bibliográfico de la Historia General de Filipinas deducido de la colección que posee en Barcelona la Compañía General de Tabacos de dichas islas*. Madrid: Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1906, vol. II (1801-1886), p. 510.



«insolente, subversivo y de todo maligno (...) perjudicial e inductivo de desorden»<sup>164</sup>. El capitán general Mariano Fernández de Folgueras exhortó al síndico del Ayuntamiento de Manila a retirarlos a pesar de no haber sido publicado el decreto sobre libertad de imprenta de 22 de octubre de 1820<sup>165</sup> «en bien de la seguridad pública»<sup>166</sup>.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Manila, competente en la materia, se «lavó las manos» al respecto de los libelos afirmando que no se encontraba vigente la ley de libertad de imprenta «por falta de frecuentes comunicaciones de la Península y demás provincias ultramarinas»<sup>167</sup>. Por este motivo, Fernández de Folgueras procedió inmediatamente a circular el decreto de libertad de imprenta y el 23 de octubre se apeló al síndico del Ayuntamiento, José de Azcárraga, para que procediera a la denuncia de los pasquines. En cualquier caso, por un defecto de forma en el proceso continuaron circulando, pues el 14

---

<sup>164</sup> «Año de 1821. N.º 1. Testimonio del expediente actuado a consecuencia del oficio del corregidor de Tondo, acompañando el impreso titulado *El indio agraviado* y sobre la observancia de la ley de 22 de octubre de 1822 sobre libertad de imprenta». En: «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 101». Manila, 19 de diciembre de 1821. AGI, Filipinas, 512.

<sup>165</sup> El decreto de libertad de imprenta establecía que debían censurarse los escritos contrarios a la Constitución. En Filipinas, a pesar de su recepción, no fue circularizado por Folgueras por su talante antiliberal (según Patricio Hidalgo). En su correspondencia con Madrid, Folgueras consideraba que debía extenderse la censura contra «cualquier impreso que pueda ser nocivo a la paz y tranquilidad de los ciudadanos y que influya en el desorden y trastorno público» («El Jefe Político Superior de Filipinas... n.º 101»). Manila, 19 de diciembre de 1821. AGI, Filipinas, 512.)

<sup>166</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas... n.º 101». Manila, 19 de diciembre de 1821. AGI, Filipinas, 512.

<sup>167</sup> «Año de 1821. N.º 1. Testimonio del expediente actuado a consecuencia del oficio del corregidor de Tondo...». Manila, 19 de diciembre de 1821. AGI, Filipinas, 512. Entre líneas se percibe un ataque contra el capitán general, pues había sido decisión suya no publicar el decreto de libertad de imprenta (pues se había recibido a través de la Gaceta de Gobierno y no por vía oficial, impedimento que en otras ocasiones no tuvo importancia para Fernández de Folgueras) y no las malas comunicaciones.

de julio de 1822 se ordenó volver a denunciarlo. Con todo, el procedimiento no había comenzado en agosto de 1823<sup>168</sup>, por lo que los intentos de incautar estos escritos resultaron un rotundo fracaso.

Un factor más del malestar era la lenta aplicación del sistema constitucional. En el capítulo específico sobre el desarrollo de la Constitución de 1812 durante el Trienio Constitucional ahondaremos esta cuestión. En este señalaremos que el propio gobernador Juan Antonio Martínez reconocía que no lograba instalar el régimen constitucional «con aquella rapidez que deseaba» a causa de sus múltiples ocupaciones. Por este motivo, «se sintieron algunos espíritus alterados» porque «atribuían algunos díscolos a miras dobles de que caminara la marcha constitucional con tanta pausa en los principios»<sup>169</sup>. Como veremos más adelante, algunos de los detenidos consideraban que la aplicación de la Constitución era muy lenta en las islas y atribuían este hecho a una negligencia interesada por parte del gobernador y los grupos políticos en los que se apoyaba. Debemos recordar que a modo de transición se había instaurado una vigencia limitada de la Constitución de Cádiz, reducida al área de Manila y sus arrabales. Este sistema desarrollado durante el primer período constitucional y los primeros años del Trienio Constitucional, concentraba el poder en el Cabildo de Manila y los grupos criollos en él representados. Por otro lado, marginaba a los grupos subalternos y los criollos radicados extramuros y aliados políticos de éstos. Las resistencias de la Jefatura Política, instituciones como el Ayuntamiento de Manila o de personalidades aisladas en la Diputación Provincial a celebrar elecciones fuera de la capital o para la erección de Ayuntamientos constitucionales en los pueblos que reunieran las características establecidas en la Carta Magna (como Binondo, Tondo, Santa Cruz...) son

---

<sup>168</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 247». Manila, 1 de agosto de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>169</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez... n.º 152». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

parte de una estrategia política destinada a la conservación del poder amenazado por la llegada de la Constitución. Contra estas veladas pretensiones, porque nunca se manifestaron públicamente y siempre fueron negadas por sus autores por su ilegalidad, se levantaron diversas voces. Algunos de sus más destacados representantes se encuentran entre los detenidos por las conspiraciones de 1822.

Por último, entre las causas de los movimientos conspirativos se encuentra la denuncia de un clima de represión en Filipinas. El ejemplo más claro, es la representación de Manuel Rodríguez Varela<sup>170</sup> en la que asegura que a pesar de la llegada de la Constitución, el despotismo continuaba en las islas y que incluso éste había recobrado nuevo vigor contra los defensores de la aplicación real del sistema constitucional. En concreto cita el caso del diputado Vicente Posada. Como veremos en el capítulo 7, la elección de Posada fue muy problemática a causa de su condición de oidor de la Audiencia, lo que hacía incompatible su nombramiento. Sin embargo, para Manuel Rodríguez Varela, el diputado en Cortes era víctima de sus enemigos, pues a pesar de haber renunciado a su oficio, éstos habían «calumniado para impedir su elección» y «representado contra él a las Cortes bajo el nombre de Ayuntamiento constitucional de Manila»<sup>171</sup>. De hecho se presentó a las elecciones por Manila (mayo de 1821) y más tarde por Nueva Cáceres (julio de 1821)<sup>172</sup>. Según Manuel Rodríguez Varela, Vicente Posada hubo de presentarse por otra

---

<sup>170</sup> «Informe de Manuel Varela...». Manila, 7 de septiembre de 1821. AGI, Ultramar, 595.

<sup>171</sup> *Ídem*.

<sup>172</sup> Recordemos que la distribución provincial de Filipinas para la celebración de las elecciones era especialmente compleja. Aunque Filipinas constituía una sola provincia, se tomó la determinación de subdividirla en 4 «provincias» acordes a las diócesis episcopales para la celebración de las elecciones (con la consiguiente redistribución proporcional de los diputados para cada una de ellas). Por otro lado, se autorizó a vecinos de la capital a presentarse en otras provincias por la carencia de candidatos idóneos. Por estos motivos, Vicente Posada pudo concurrir a varios procesos electorales.

provincia porque la de Manila estaba dominada por los sectores reaccionarios que controlaban el Ayuntamiento (según él peninsulares) y boicoteaban su elección (de hecho es el propio cabildo de la capital el que solicita su suspensión por incompatibilidades). Como sabemos, Posada defendió en las Cortes posturas contrarias a las de otros diputados como Bringas y Taranco y del propio gobernador, como manifestó en su oposición al envío de tropas desde España solicitada por Folgueras<sup>173</sup>. Por otro lado, Rodríguez Varela cita otras víctimas del clima de represión como el caso de Juan Justo Reyes y de Fernando Zulueta. El primero, editor del periódico de talante liberal *El Ramillete Patriótico*<sup>174</sup>, cerró la publicación tras ser expulsado de la cátedra de matemáticas de la Universidad de Santo Tomás<sup>175</sup>. El segundo se encontraba arrestado en la cárcel del cabildo por «delitos amorosos», una clásica acusación en la sociedad manileña para desacreditar a un adversario político.

Como hemos podido ver, la propia complejidad del supuesto movimiento conspirativo determina una diversidad enorme de causas para el mismo. La diversidad del grupo implica que los motivos de unos y otros para conspirar contra el gobernador Fernández de Folgueras y su sucesor Martínez fueran diversos y variables en función de cada uno de los casos. Por otro lado, sabemos que con las detenciones se trató de desarticular un movimiento crítico, incluyendo a personalidades no necesariamente subversivas contra el orden público y el sistema político. Por este motivo, es difícil deslindar la categoría de «conspirador» de la de «opositor» a la política seguida por Fernández de Folgueras y sus aliados. Sea como fuere, es evidente que en la Manila de 1822 existía un clima de tensión sociopolítica muy intenso, cuyas manifestaciones son múltiples: conflictos electorales, malestar en el seno del Ejército, ansiedad ante la crisis económica

---

<sup>173</sup> Véase capítulos 5.1.5 y 7.1.

<sup>174</sup> ISABEL, Carlos. «Nacimiento y evolución de la prensa *Opus cit...*», p. 9.

<sup>175</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*, p. 123.

derivada de la incertidumbre política a escala imperial, enfrentamientos en el seno de la Iglesia entre el clero secular y el regular, aparición de libelos críticos y represión de su publicación o procesos judiciales de diversa índole. Por estos motivos, fue fermentando un movimiento de oposición al Gobierno, dentro del cual diferentes grupos se planteaban dar un golpe de mano (en especial la familia Bayot).

#### 5.2.8. ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO

Antes de introducirnos en el análisis del supuesto movimiento conspirativo de 1822 y de las redes personales implicadas en el mismo, consideramos pertinente reflexionar sobre la existencia de un bando contrario. Según algunos de los trabajos publicados hasta la fecha que analizan la conspiración de los hermanos Bayot, éste se produjo contra una suerte de «bando inmovilista». Éste aglutinaba en torno a la Capitanía General a diferentes personalidades, grupos de poder e instituciones de las Filipinas de comienzos del siglo XIX y tendría como objetivo retardar la aplicación del sistema constitucional.

Desde nuestro punto de vista, el grupo de personas favorables a los gobernadores Fernández de Folgueras y Juan Antonio Martínez no era necesariamente anticonstitucional. De hecho considero un error plantear este conflicto político como una dicotomía entre unas autoridades coloniales antiliberales y unos grupos conspirativos constitucionalistas o con objetivos más ambiciosos como el autogobierno e incluso la independencia. Sin embargo, sí puede detectarse una conjunción de intereses conformada por los implicados en el gobierno colonial y que, a nuestro parecer, estaban unidos para la consecución de un objetivo: mantener el orden público y la paz social en Filipinas. Debemos considerar el contexto histórico: las independencias iberoamericanas. Por ello, y al contrario de lo

ocurrido en otros lugares como en Perú<sup>176</sup>, existía cierta unanimidad en torno a la idea de que era preciso aparcarse las ambiciones personales y los planteamientos ideológicos en pos de cerrar filas y así garantizar la continuidad de Filipinas bajo dominio hispánico. Por tanto, si en algún momento actuaban o se manifestaban contra la aplicación del sistema constitucional, no considero que fuese necesariamente por un convencimiento ideológico<sup>177</sup>, sino por la creencia de que su aplicación vendría a alterar la paz de las islas. Fue este modo de actuar el que les valió el reconocimiento desde la metrópoli, encarnado en la figura de Mariano Fernández de Folgueras, condecorado con la Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica<sup>178</sup>, creada para distinguir a los combatientes fidelistas en América. Para Fernando VII el servicio de Fernández de Folgueras era homologable al de los realistas americanos.

Muy *grosso modo* esta conjunción de intereses estaría conformada por la Capitanía General y sus funcionarios, la Audiencia, la intendencia, el arzobispado de Manila, las órdenes religiosas y las diferentes instituciones de gobierno provincial como los corregimientos y alcaldías mayores y los gobernadorcillos de los pueblos. También contaban con el apoyo de la mayoría de los regidores del Ayuntamiento de Manila y de la Diputación Provincial; y de buena parte de corporaciones como la Universidad de Santo

---

<sup>176</sup> Es bien conocido que en el virreinato del Perú las diferencias entre militares absolutistas y constitucionalistas fueron un obstáculo más para la adecuada gestión de la guerra contra los insurgentes. Véase: MAZZEO DE VIVÓ, Ana. «Los nudos de la desunión... *Opus cit.*».

<sup>177</sup> De hecho al propio capitán general Juan Antonio Martínez lo acusan de ideas cercanas al republicanismo: «Parreño manifestó llevaba un bastón y una carta para entregarlo de orden del General a D. Rafael Riego, el hombre más benemérito de la nación y dicho general dispuso por orden circulada a todo el ejército, no se tocara para todas las funciones otra marcha que la llamada de Riego». «Pieza separada de D. Luis Natalio Mendoza». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>178</sup> «El Gobierno Político de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 250». Manila, 11 de agosto de 1823. AGI, Filipinas, 514.

Tomás. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que se trata de una generalización bastante gruesa. Un sencillo análisis de las trayectorias personales sirve para encontrar múltiples excepciones a esta afirmación. Un ejemplo muy claro es el del corregidor de Tondo, implicado en bando conspirador, o los gobernadorcillos de varios de los pueblos que rodean Manila, cuyos objetivos distaban bastante de los del gobierno de la capital.

En su representación a las Cortes, Manuel Rodríguez Varela denunciaba la actitud de la Audiencia que dilataba la aplicación de algunos de los decretos de Cortes (como los de libertad de imprenta, nueva planta del sistema judicial, etc.). En ella, se encontraba Manuel Bernáldez Pizarro, yerno de Fernández de Folgueras y concordante con las ideas del gobernador respecto al envío de tropas desde España para reemplazar a los oficiales criollos<sup>179</sup> al igual que toda la Audiencia.

En relación a la intendencia, ya sabemos que el intendente Luis Urréjola se negó a aplicar la subida de sueldos a las tropas de las islas de acuerdo con Fernández de Folgueras. Aunque más tarde, se enfrentó a su sucesor por esta medida, el intendente acabó cerrando filas en torno al gobernador y reconociendo su conveniencia. El hecho de que el intendente no actuase como contrapeso del gobernador, sino que colaborara con él y sus redes personales, llevó a que Urréjola fuera víctima de amenazas verbales por parte de los militares confabulados y de pasquines. El 26 de diciembre de 1822 apareció el siguiente pasquín en la calle del Palacio del Gobernador:

«Una pregunta suelta al Sr. Intendente para rectificar sus ideas: Es de suponer querrá V.S. cumplir como buen español con los deberes que le imponen nuestras nuevas y sabias leyes, separando de su lado los hombres perversos, los malos consejeros. Si no, no dude puesto que la Patria ha encomendado en gran parte la dicha de estas islas a sus desvelos (...) y si acabándosele la paciencia a los amantes de la Patria tratan estos de poner fin a tanta intriga,

---

<sup>179</sup> Véase el capítulo 5.1.5.

a tanto robo y a tanta maldad, ¿sabe V.S. la suerte que le aguarda? Una muerte fatal y, lo que es más, el odio y el desprecio de sus semejantes»<sup>180</sup>.

Entre los «anticonstitucionales» que más críticas reciben de Manuel Rodríguez Varela se encuentra el clero. Las críticas se centran en el regular, aunque como sabemos en Filipinas la jerarquía del clero secular solía estar compuesta por frailes como los arzobispos de la época, Hilarión Díez (agustino) y Juan Antonio Zulaibar (dominico). En el caso del clero regular, no cabe duda de su mayoritario posicionamiento en contra del régimen constitucional a causa de las medidas contrarias a las órdenes. En este sentido, el provincial de agustinos, Hilarión Díez llamaba a «combatir con todas las fuerzas la introducción de las nuevas ideas en el Archipiélago»<sup>181</sup>. Con el apoyo del Gobierno y de la Audiencia no habían sufrido los decretos de las Cortes relativos a no admitir nuevos novicios, secularización de curatos, etc. Por este motivo, el clero fue un fiel aliado de los gobernadores: por un lado, como institución de control social; por otro, controlaba la prensa, pues dos de las tres imprentas de la capital y sus arrabales estaban en manos de las órdenes religiosas<sup>182</sup>; y por último, como fuerza legitimadora del ejercicio de gobierno. En este sentido, destaca la *Felicitación* que publicó el provincial de agustinos Hilarión Díez tras las detenciones de diciembre a quien daban las gracias por «las asombrosas e inmortales pruebas de la protección que debe a V.S. desde el feliz momento que comenzó su gobierno»<sup>183</sup>.

---

<sup>180</sup>«D. Juan José Clemente, teniente del Batallón veterano de Infantería Príncipe Fernando...». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2134, caja 2.

<sup>181</sup> RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio. «Díez Fernández, Hilarión». En: *Diccionario biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*. En la web: <http://dbe.rah.es/biografias/33223/hilarion-diez-fernandez> [consultado el 27/12/2020 a las 23:21].

<sup>182</sup> «Informe de Manuel Varela...». Manila, 7 de septiembre de 1821. AGI, Ultramar, 595.

<sup>183</sup> DÍEZ, Hilarión. «Felicitación al M. Y. Sr. Gefe Político Superior de estas Islas, pronunciada por el Prelado local de Agustinos calzados en el Palacio Nacional, por haver exterminado dicho Señor a los facciosos que



El penúltimo eslabón de la cadena de gobierno eran las alcaldías mayores y corregimientos. Juan Antonio Martínez y Alcobendas se garantizó su fidelidad otorgándoselas a personas afines (además de proveerles de un puesto con grandes opciones de lucro). Luis Natalio Mendoza denunciaba que «a los 15 días de la llegada del General dio la alcaldía mayor de la provincia de Camarines, una de las más pingües a un primo suyo, que llevó de aquí, de que se siguió el mayor escándalo»<sup>184</sup>. Este hecho se puede confirmar puesto que en 1826 todavía ostentaba la alcaldía mayor de Camarines un tal Jacinto María de Alcobendas<sup>185</sup>.

Por último, una parte de la opinión pública era contraria al propio sistema constitucional por el supuesto riesgo que supone para la paz social como afirma el detenido José Ortega.

En cuanto al grupo de los conspiradores, en las notas al pie de las págs. 324 y siguientes hemos identificado a las personas arrestadas y sus trayectorias personales. En este punto, trataremos de reconstruir las redes y los bandos detrás del movimiento conspirativo. Para ello, hemos considerado las confesiones y declaraciones que los diferentes investigados realizaron durante el proceso de la sumaria. En este sentido, solo hemos valorado las relaciones interpersonales que ellos mismos reconocen y no aquellas que se les atribuyen por parte de testigos o de los investigadores. Con esa información hemos trazado una serie de grupos y redes en función de los intereses comunes, amistades, relaciones laborales, familiares...

---

intentaban la sublevación de esta colonia, y anegarla de sangre, y devastación». Manila: Imprenta Filipina, 1823. En: RETANA, Wenceslao E. *Aparato bibliográfico de la Historia... Opus cit.*, pp. 519-520.

<sup>184</sup> «Pieza separada de D. Luis Natalio Mendoza». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>185</sup> «Relación nominal de los individuos que desempeñan los empleos de Corregidores y Alcaldes mayores de las islas Filipinas en sus respectivas provincias, por el Capitán General de Filipinas, Mariano de Ricafort». Manila, 9 de enero de 1826. AGI, Filipinas, 515.

A lo largo de la investigación se muestra que las reuniones que son objeto de pesquisas se celebran en las casas de José Jugo, Luis Mendoza y Domingo Rojas. Sin embargo, la persona que más veces aparece repetida entre los «conocidos» de los detenidos es José Ortega. De hecho, la reconstrucción de las redes apunta a que el gran aglutinador del grupo y el elemento común parece ser este exfactor de la Real Compañía de Filipinas. Junto a él, los anfitriones ocupan un lugar destacado, así como el presbítero Miguel Fernández de Luna. En cambio, los miembros de la familia Bayot (el coronel Francisco y sus hijos José, Manuel y Joaquín) apenas aparecen citados más que por José Jugo (con quien celebraban partidas de naipes) y por Luis Mendoza. Probablemente se deba al hecho de que las declaraciones fueron tomadas unos meses después de que los hermanos y Manuel Rodríguez Varela se encontraran detenidos por lo que, en buena lógica, trataron de esquivar cualquier relación con ellos.

En cualquier caso, en cuanto a origen social, familiar y profesional podemos clasificar a los detenidos en los siguientes grupos:

1. La familia Bayot, cuya ambición era deponer al gobernador.
2. Los diputados provinciales Miguel Fernández de Luna y Domingo de Rojas son los únicos que guardan relación con el exaltado Manuel Rodríguez Varela. Los primeros apoyaron la petición de Binondo y otros pueblos para convertirse en Ayuntamientos constitucionales independientes, mientras que el otro es el asesor de los gobernadorcillos de estos pueblos, redactor de la petición y principal defensor. Por tanto, podemos considerarlos una suerte de «facción nativista».
3. Un grupo de abogados compuesto por José Jugo, Luis Mendoza y José Calixto Figueroa, que trabajan juntos habitualmente. De la mano de Figueroa se habrían

incorporado los comerciantes Francisco Rodríguez y Francisco Parceró, cuyo papel es secundario.

4. Un círculo de militares compuesto por Joaquín Dieste, Álvaro Basety, Manuel Cidron, José Regino Mijares y Miguel Gómez. Dentro de este grupo, Dieste llegó a Filipinas recomendado por Ortega y era conocido por Fernández de Luna y Domingo de Rojas. Por ello, considero que Dieste actuó como enlace de los militares con el resto de los conspiradores. De hecho, Cidron, Mijares y Gómez dicen no conocer a ninguno de los demás arrestados. Por su trayectoria posterior, deducimos que estos jóvenes militares eran de ideas liberales exaltadas y a partir de ello, entender su incorporación al movimiento.
5. Por último, Luis Rodríguez Varela el llamado «Conde Filipino», se trata de un elemento aislado e incluso despreciado por los demás detenidos. Es señalado como excéntrico, acusado de anticonstitucional, de manejar a los indígenas en pos de sus intereses... Por ello, no parece que perteneciese a ningún grupo conspirativo articulado. En este sentido, su detención solo puede obedecer a una venganza personal por parte de Fernández de Folgueras.

Al margen de las declaraciones de los detenidos, algunos de los testigos interrogados trazan una serie de bandos. La visión más extendida es que los detenidos se organizaban en torno a dos grupos. El primero por quienes «solo intentaban deponer al general»<sup>186</sup> y estaba compuesto por los hermanos Bayot, Miguel Fernández de Luna, Domingo Rojas, José Jugo, Luis Mendoza, José Calixto Figueroa y José Ortega, que además contaban con el apoyo del Regimiento del Rey, el batallón de mestizos de la Reina y los húsares de Luzón. La segunda facción, «que intentaba establecer en aquellas islas su

---

<sup>186</sup> «Declaración de D. Celestino Gordoncillo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

independencia de la metrópoli, deponiendo a las autoridades que regían y exterminando a todos los españoles»<sup>187</sup>, estaría liderada por Manuel Rodríguez Varela.

En cualquier caso, a lo largo del interrogatorio se intuye que había más personas implicadas en mayor o menor grado en los movimientos. Por otro lado, como demuestra el ejemplo Luis Rodríguez Varela no todos los detenidos formaban parte de alguna conspiración. Por tanto, ni son conspiradores todos los que están detenidos, ni están todos los que lo son. Por ejemplo, se habla de que los sargentos del Regimiento del Rey Juan Pineda, Roque García y Agustín Pascual «se estaban confabulando para que se previniera reservadamente a los soldados de su compañía que a la voz de tomar las armas estuviesen listos»<sup>188</sup>. Otros hablan de una «porción de oficiales del Regimiento»<sup>189</sup> y de la presencia de otras personas en las reuniones celebradas. De esta manera, podemos concluir que el movimiento hundía sus raíces en la sociedad manileña y en especial en el ejército, mucho más profundo de lo que las detenciones muestran.

¿Y qué hay del protagonista del movimiento, de aquel llamado a convertirse en gobernador? ¿Cuál es el papel del coronel Bayot en todo ello? Ciertamente su papel es muy confuso y contradictorio. Por un lado, hay testigos que apuntan que el coronel Bayot no estaba a favor de la conspiración y que todo eran maniobras de sus hijos y de otros miembros de la élite. Incluso habría llegado a molestarse por los ofrecimientos y rumores de las que «se había de vengar de todos los oficiales del regimiento [por manchar su nombre] y particularmente de los capitanes, siéndole tan fácil quitar el empleo de un capitán como sorberse una broa en chocolate»<sup>190</sup>. En cuanto a las acciones de sus hijos, él

---

<sup>187</sup> «Declaración de D. Celestino Gordoncillo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>188</sup> «Declaración de D. Antonio Acuña». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>189</sup> «Declaración de D. Domingo Vallarini». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>190</sup> «Declaración de D. Manuel Corrales». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

afirma haberlas conocido cuando se les levantó la incomunicación, mientras que otros testigos declaran que reprendía públicamente a sus hijos por sus acciones. Por otro, su actitud y declaraciones durante el día 19 de abril, vestido de uniforme y camino del cuartel descartan que desconociera completamente lo que se estaba urdiendo. Es posible que cambiara su parecer a lo largo del tiempo, y que titubeara a causa de su edad y achaques. En cualquier caso, su actitud dubitativa y su vejez fueron un impedimento para el éxito de la conspiración: «si hubiera tenido el talento de Iturbide estaría todo concluido, porque no se hubieran descubierto sus planes»<sup>191</sup>.

En cuanto a la ideología política subyacente a la conspiración es muy difícil de calificar por la propia diversidad de las personas implicadas. Sin embargo, lo que hace prácticamente imposible determinarlo es la práctica común de acusar permanentemente al adversario de simpatizar con las ideas contrarias a las del sistema vigente. Esta arma política es tan sencilla como acusar de anticonstitucional, «servil», absolutista... durante el Trienio Constitucional; y de liberal, constitucionalista y hasta republicano durante los períodos de monarquía absoluta. Se puede ejemplificar muy bien con los gobernadores: Mariano Fernández de Folgueras es acusado de «afrancesado» en el primer período constitucional por sus adversarios y de anticonstitucional y absolutista durante el segundo. El ejemplo más claro es el de Juan Antonio Martínez cuyo «despotismo» fue definido como anticonstitucional y como liberal radical en diferentes épocas y por las mismas personas<sup>192</sup>.

Para enmarañar aún más la cuestión, como bien afirma Llobet «la lucha política del Trienio Liberal en Manila no solo hizo más profunda la división entre autonomistas y

---

<sup>191</sup> «Declaración de D. Celestino Gordoncillo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>192</sup> Entre las limitaciones reconocidas de este trabajo queda pendiente la revisión de los inventarios de bienes de los diferentes protagonistas de los procesos históricos analizados, con el objetivo de conocer y analizar los libros que leían y poder trazar con más finura un perfil ideológico, más allá de estudiar sus acciones.

“tradicionalistas”, sino que mostró una diversidad de posiciones en cada bando que respondía a la variedad de motivaciones e intereses, algunos socioeconómicos y otros político-administrativos, que en ningún caso eran reducibles a meras identidades étnicas»<sup>193</sup>.

A partir de lo que se puede deducir de los interrogatorios, encontramos una enorme diversidad en los objetivos inmediatos y agendas políticas de los detenidos. La posición posiblemente más conservadora es la de Luis Mendoza, que en sus declaraciones afirma no tener quejas contra el capitán general Fernández de Folgueras a quien debía el favor que éste le hizo durante unos pleitos por el testamento de su padre. La única causa de su malestar es que «solo se creyó agraviado de la providencia que se expidió para que se demolicen los cercos de piedra de su casa situada en el pueblo de Binondo, aunque no directamente contra su persona»<sup>194</sup>. En cualquier caso, esta cuestión tan peregrina no parece suficiente para conspirar contra el gobernador.

El bando mayoritario parece que era el capitaneado por la familia Bayot. Algunos de los testigos acusan a los Bayot de querer apropiarse de los fondos públicos, para compensar «la desorganización de la caja del Regimiento del Rey de que había sido [autor] su difunto padre», para lo que «podían cometer cualquier error por salir de apuros»<sup>195</sup>. Entre sus motivaciones inmediatas se encontraba salvaguardar el honor de los militares filipinos frente a las acusaciones de Fernández de Folgueras.

Sin embargo, el grupo liderado por los Bayot albergaba objetivos políticos más profundos. Podemos considerarlo un grupo autonomista, partidario de lograr un mayor autogobierno para las islas. En este sentido, entronca con todo un planteamiento

---

<sup>193</sup> LLOBET, Ruth de. «De ciudadanía a sedición... *Opus cit.*», p. 60.

<sup>194</sup> «Declaración de D. Luis Natalio Mendoza». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>195</sup> «Resultado particular contra cada uno de los reos 1, 2, 3». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

ideológico que ya había aflorado durante el primer período constitucional<sup>196</sup>. Éste consideraba que era el derecho legítimo de los «hijos del país» gobernarse en su provincia, un fenómeno emparentado con movimientos similares en la América Hispana y que pretende una suerte de federalismo constitucional contrario a los planteamientos liberales unitarios llegados desde Cádiz. En esta línea, se unen desde diferentes perspectivas los Bayot, Manuel Rodríguez Varela, Fernández de Luna, etc. En cualquier caso, existían diversas visiones de cómo debía ejercerse el autogobierno: desde posturas igualitarias con los grupos no criollos de las islas, hasta visiones partidarias de una aplicación más o menos restrictiva de los derechos políticos.

Este planteamiento ideológico puede apreciarse a través de diferentes comentarios de los testigos del proceso. Por ejemplo, cuando el «infiltrado» Luis Durango preguntó sobre la naturaleza de la futurible jefatura del coronel Francisco Bayot, su hijo Joaquín contestó que ésta debía entenderse como

«interinamente siguiendo las reglas que prescribía la Constitución mientras llegaba el gobernador efectivo que debía hacerse cargo de aquel Gobierno mediando **antes de entregárselo ver si se convenía o no en los puntos que componía el plan que le**

---

<sup>196</sup> «Aunque el criollismo como identidad sociopolítica estaba ya presente desde finales del siglo XVIII, no se hizo evidente en el espacio político filipino hasta el intento fallido de la creación de una junta de gobierno en Manila en 1809 (...) eclosionó abiertamente durante los años 1813 y 1814» (LLOBET, Ruth de. «De ciudadanía a sedición... *Opus cit.*», p. 57), a lo que debo añadir: y adoptó una postura combativa durante el Trienio Constitucional ante la resistencia del gobierno colonial a aceptar sus postulados y ante la apertura del espacio de participación política a los grupos mestizos e indígenas con la creación de los ayuntamientos en los arrabales de la capital.

**habían proclamado**, que de no convenirse, se le daría la orden para regresarse a España»<sup>197</sup>.

Es decir, los filipinos son una fuerza soberana para imponer al gobernador enviado desde la metrópoli unos compromisos políticos. Por tanto, la promesa de acatar el plan de gobierno, es la que le permitirá tomar posesión del cargo. Se trata así, de una asunción de la soberanía por parte de la provincia: un auténtico programa de autogobierno.

Sin embargo, el federalismo implica un rechazo total de cualquier tentativa independentista. El propio Joaquín Bayot, a la pregunta de si el mando de su padre habría de ser «bajo las órdenes de la bandera española, contestó que sí y que de todo lo determinado se daría cuenta a las Cortes, para que dispusiesen lo que mejor les pareciera acerca de las disposiciones que se hubieran puesto en planta»<sup>198</sup>. Esto es, autonomía sí, pero bajo el paraguas de la bandera española y la Constitución y con el acuerdo de las Cortes<sup>199</sup>. Incluso los elementos más exaltados del grupo, como José Ortega se negaban a esta posibilidad afirmando que

«había impugnado la especie de independencia de aquellas islas imitando a la América y había manifestado que antes de entrar por ellas, se uniría al último indio del monte (...) y permanecería defendiendo sus derechos como español y la Constitución que había jurado»<sup>200</sup>.

---

<sup>197</sup> «Declaración de D. Luis Durango». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1. La negrita es mía.

<sup>198</sup> *Ídem*.

<sup>199</sup> Existe la posibilidad de que estas afirmaciones constituyesen algún tipo de estrategia de defensa ante la investigación de la conspiración por parte de Fernández de Folgueras. Sin embargo, los propios delatores y testigos elegidos por la Capitanía General coinciden en la versión de que los hermanos Bayot únicamente aspiraban a derrocar a Fernández de Folgueras.

<sup>200</sup> «Declaración de D. José Ortega como testigo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.



De hecho, en otros aspectos eran bastante conservadores. En este sentido no compartían la animadversión contra los regulares de algunos miembros del clero nativo, como le confesaron a Fray José Tolmo: «Padre, contra ustedes no tenemos nada, estamos enteramente satisfechos de la conducta de Vuestras Reverencias, al contrario que nuestros paisanos los clérigos; pero todo nuestro sentimiento es contra el Gobierno y la Audiencia»<sup>201</sup>.

De entre los detenidos pertenecientes a esta facción, la postura de Domingo Rojas es la más difícil de calificar. Es incluso elogiado por aquellos que ordenaron su detención. Folgueras lo definía como «moderado y dedicado a su comercio», Eguía como «un negociante muy aplicado y de buena opinión» y hasta de «incapaz de intentar y menos cometer el delito que le había imputado»<sup>202</sup>. Rojas es apoyado por diputados provinciales, regidores, ayuntamientos de Sampaloc, San Miguel y Santa Cruz... que afirman que las reuniones que se celebraban en su casa solo tenían propósitos derivados de su labor como diputado provincial. Entonces, ¿por qué ordenó Martínez (a instancias de Fernández de Folgueras) su detención? Se ha atribuido a sus amistades como la causa de su inclusión. Sin embargo, una biografía reciente del personaje afirma que en el proceso de afirmación de los criollos en Manila, «algunos sectores criollos de Filipinas, entre los que se encontraba Domingo Roxas, buscaron complicidades con otros grupos étnicos, tales como los mestizos chinos y las élites nativas. Comprendieron que, para alcanzar una mayor autonomía y ganar apoyos en Filipinas, los criollos tendrían que incorporar a los demás grupos a un espacio político común»<sup>203</sup>. En este sentido, Rojas era especialmente sensible a los grupos subalternos por sus lazos comerciales y familiares con la comunidad mestiza de Santa Cruz. Éstas fueron las motivaciones que le llevaron a votar, junto con el presbítero

---

<sup>201</sup> «Declaración de Fr. José Tolmo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>202</sup> «Resultado contra Domingo Rojas, n.º 8». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>203</sup> ELIZALDE, María Dolores. «Retrato de familia». En: VV. AA. *Los Roxas... Opus cit.*, p. 32.

Fernández de Luna, a favor de la «independencia» de Binondo como ayuntamiento en la Diputación Provincial. Este hecho le granjeó la enemistad de los criollos de Manila cercanos a Folgueras y puede ser la causa explicativa de su detención (al igual que la de Fernández de Luna).

En realidad, la presencia de los grupos subalternos a lo largo de la investigación es constante. Todo apunta a que en los preparativos de la conspiración se había contactado con los grupos de poder representantes de las comunidades mestiza y nativa. En varios puntos de los interrogatorios, se cita la implicación del batallón de mestizos del Real Príncipe. Por otro lado, estaba previsto iniciar los movimientos militares con unos tumultos en Binondo. En este sentido, la alianza entre los conspiradores y los grupos étnicos subalternos comportaba la protección mutua entre los grupos: los militares prometían defender Binondo y los mestizos no atacar las casas y tiendas de los confabulados y sus aliados.

Sin embargo, parece que el compromiso con estos grupos iba mucho más allá. Algunos testigos señalan que los mestizos de Santa Cruz (en particular, su gobernadorcillo Félix del Rosario, al que algunos ubican en las reuniones en casa de Ortega<sup>204</sup>) estaban elaborando «lanzas de media luna» en las herrerías del pueblo, que «todo el barrio de mestizos estaba en fermentaciones y andaban en corrillos» y que los mestizos trataban de atraer a su causa a los nativos<sup>205</sup>. Incluso iban más lejos: el mismo testigo afirmaba que un cabo de mestizos, llamado Aniceto, le habría asegurado (en relación al envío de los regimientos a Cavite para evitar el golpe del 19 de abril) «que si no les hubieran retirado

---

<sup>204</sup> «Declaración como testigo de D. Luis Rodríguez Varela». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>205</sup> «Declaración de D. José Nevado». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

habrían ya muerto a balazos a todos los españoles»<sup>206</sup>. En el proceso fue incorporada una carta de Manuela Rosales a su novio, el piloto Juan Villa, en la que trataba de protegerlo y de avisarle de que «todos los indios de Tondo y de Binondo se están armando para pasar a degüello a todos los españoles (...) eso lo he oído decir a tres indios que estuvieron hablando esta mañana aquí enfrente de mi casa»<sup>207</sup>. Sea como fuere, es evidente que el rumor de un levantamiento en los arrabales de Manila estaba bastante extendido. Debemos de tener presente que tras los tumultos del cólera, el miedo se había extendido entre la comunidad blanca de la ciudad. Por este motivo, los pasquines aparecidos en diciembre de 1822 encendieron todas las alarmas.

Este hecho no fue un impedimento para que algunos miembros de la conspiración trataran de acercarse a los grupos subalternos. En unos casos, su acercamiento parece sincero y basado en el convencimiento de que la única manera de alcanzar algún tipo de autogobierno pasaba por la igualdad política de los demás grupos del país y la aplicación real de la Constitución de Cádiz. En esta línea podemos situar los planteamientos de Rojas y Fernández de Luna, en la que Ruth de Llobet ha visto el surgimiento de una conciencia «protonacional» filipina, basada en una mayor cercanía con los habitantes del archipiélago que con los peninsulares. Esta alianza de parte de los criollos de Manila con los grupos mestizos de los arrabales es analizada en el capítulo 6.2 y 6.3 de este trabajo.

No obstante, el acercamiento a los grupos subalternos se produjo, en otros casos, por interés político, muy bien resumido en la frase atribuida a uno de los Bayot «Yo me voy al sol que más calienta; si a los blancos: a los blancos; si a los indios: a los indios»<sup>208</sup>.

---

<sup>206</sup> *Ídem*.

<sup>207</sup> «Carta de Manuela Rosales, vecina de Civacon, al piloto Juan Villa». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>208</sup> «Declaración de D. José Burgos». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

Algunos de los detenidos parecían creerse capaces de manipular la voluntad de estos grupos a su favor. Quien aparece más señalado en este sentido es el corregidor de Tondo, Luis Rodríguez Varela, que trató de influir en las elecciones para el ayuntamiento de Binondo y Santa Cruz con el objetivo de que fueran elegidos «indios o mestizos que es lo que conviene al país». Sin embargo, las razones de fondo eran más oscuras. A Varela se le atribuye la siguiente afirmación: «[Para] asegurar la paz y tranquilidad del pueblo que solo sean alcaldes indios o mestizos a quienes yo gobierne con el palo y el temor, pues serán cumplidas mis determinaciones como no lo serán por alcaldes españoles y europeos»<sup>209</sup>. De esta manera, podemos concluir que el acercamiento de algunos a los mestizos e indígenas se hizo con la motivación de manipular su fuerza en favor de intereses personales.

Dentro del grupo también encontramos defensores a ultranza del régimen constitucional sin que ello implique necesariamente una visión federativa de la Monarquía Hispánica. En esta línea destaca la figura de José Ortega que denunciaba que la Constitución contaba con importantes críticos en el archipiélago, que éstos vertían con total impunidad su animadversión al sistema (algo prohibido por la ley de libertad de imprenta) y en última instancia que la Constitución había sufrido una aplicación parcial en el archipiélago, con la amputación de algunos de sus puntos:

«Nada había más sabido en aquella capital que la libertad o por mejor decir **libertinaje y desenfreno con que se hablaba contra la Constitución** y el Gobierno Supremo aún en los parajes más públicos por todos sus desafectos, que eran bien conocidos por la notoriedad de sus opiniones, siendo la que más prevalecía la de que **la Constitución era una quimera inaplicable a aquellas islas a las que de ningún modo convenía, porque a sus habitantes no podía gobernárseles sino como se les había gobernado siempre, que era a palos**, y que esto era tan necesario, y aún más que tener Constitución.

---

<sup>209</sup> «Resultado contra Luis Rodríguez Varela, n.º 6». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja

Que varios capítulos de ella, como el de la igualdad, el del sistema de contribuciones, el de la Milicia Nacional y representación popular de los Ayuntamientos y otros de igual naturaleza eran quiméricos. Que ni aún leer ni escribir debían saber los naturales de aquellas islas, pues cuanto más idiotas fuesen, tanta más facilidad habría en manejarles y tenerles sumisos. Que la supresión de los regulares era una medida impolítica»<sup>210</sup>.

En esta línea, algunos de los detenidos responsabilizaban al capitán general de permitir la crítica abierta al sistema porque «era un anticonstitucional» y por este motivo «no debía tener el mando de las islas porque no se experimentaban en él más que tropelías»<sup>211</sup>, en palabras atribuidas al presbítero Fernández de Luna. También, como hemos visto previamente, los diferentes pasquines aparecidos en la Navidad de 1822 apuntaban en esta línea, denunciando la consentida violación de la Carta Magna.

En particular, el más exaltado defensor de la Constitución es el exfactor de la Real Compañía de Filipinas, José Ortega. Es acusado por algunos testigos de ser el autor de los pasquines e incluso el líder del movimiento (y hasta de una facción independentista, con poco fundamento). Le atribuían expresiones como que «los que mandan no quieren Constitución y es menester que corra sangre» o que «varios serviles habían conseguido bastante ascendiente sobre el capitán general»<sup>212</sup> por lo que debían apartarlo del Gobierno a través de la insurrección. Además, durante los registros de su casa se encontró una representación (firmada por Ortega, Fernández de Luna, Mendoza, Jugo y Figueroa), fechada en 30 de mayo de 1822, quejándose de las autoridades civiles, políticas y militares de las islas, de su ineptitud y su desafección a la Constitución, por lo que era preciso

---

<sup>210</sup> «Declaración de D. José Ortega como testigo». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

La negrita es mía.

<sup>211</sup> «Declaración de D. Pablo Rivero». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>212</sup> «Resultado contra D. José Ortega, n.º 11». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

reemplazarlas. Por último, la representación criticaba las medidas de desarme y disolución del batallón de mestizos y la división del Regimiento del Rey.

Por estos motivos, y quizás por su personalidad excéntrica, era definido como «un sujeto mal opinado» y cuenta múltiples enemistades. En febrero de 1823, Juan Antonio Martínez rescató un memorial del Ayuntamiento de Manila (para adjuntarlo a la causa de su deportación a España) que mostraba «la pintura fiel, aunque horrible que se hace del hombre que concitado contra sí la opinión pública, la animadversión de los buenos, la vigilancia de la policía y el fundado temor de los amantes de la Patria»<sup>213</sup> en referencia a José Ortega. Incluso, Manuel Rodríguez Varela, el miembro más radical del grupo, afirma que «incomodaba a las autoridades y al público con la publicación de sus papeles impresos»<sup>214</sup>. Únicamente podemos entender esta acción por una desavenencia personal.

Como hemos visto, José Ortega era el personaje que enlazaba con el grupo de los jóvenes militares peninsulares (Joaquín Dieste, Manuel Cidron, Miguel Gómez y Álvaro Basety) y el manileño José Mijares. En este sentido, es posible que se tratase de personas de ideología liberal y que coincidieran con la opinión de Ortega acerca del incumplimiento de la Constitución en Filipinas, por lo que se unieron al grupo a pesar de que para Martínez eran «compañeros míos de viaje, militares a quienes he dispensado la consideración y amistad que creí merecían»<sup>215</sup>.

En cualquier caso, el definido como más radical de entre todos los detenidos es Manuel Rodríguez Varela, al que señalan como líder de una facción independentista. A él se

---

<sup>213</sup> «El Gobierno Político de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 153». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>214</sup> «Resultado contra D. José Ortega, n.º 11». En: Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>215</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez... n.º 152». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

le atribuyen las expresiones más apasionadas por parte de los testigos, como «el odio implacable que tenía a todos los europeos» y que «los naturales de aquel país estaban tiranizados y esclavizados por los españoles, tanto que era ya insufrible, de forma que lo único que se podía sentir, si hubiese alguna revolución, era que no distinguirían en ella a los europeos de los demás españoles, hijos de aquellas islas»<sup>216</sup>. En esta línea, Manuel Rodríguez Varela trató de acercarse a los grupos indígenas de las islas y de defender sus derechos frente a la opresión que sufrían. Por un lado, defendió la legalidad y los argumentos del libelo *El indio agraviado*. Por otro lado, asesoró a los pueblos del entorno de Manila para que solicitaran su constitución como Ayuntamientos e incluso fue el puño que redactó la representación en la que se solicitaba, lo que le valió las críticas de buena parte de la sociedad manileña. Sus críticos afirmaban que desde la posición de corregidor de Tondo (que ocupaba en reemplazo de su tío) había adquirido un importante ascendiente sobre los nativos. Gracias a ello, habría podido mostrar abiertamente su odio hacia los europeos y a defender que «verificarse en las islas otra revolución como en América en la que pereciesen todos los europeos que había en ellas»<sup>217</sup>.

Manuel Rodríguez Varela además de manifestar su odio por los peninsulares, era anticlerical. Consideraba que los curas eran los principales culpables de la sumisión de los indígenas a través de los preceptos religiosos, «una ficción para tenerles engañados y oprimidos». Por ello habría recomendado a los indígenas «que no manifestasen sus conciencias a los frailes, porque eran otros hombres como ellos y con más crímenes y

---

<sup>216</sup> «Declaración de D. Manuel Olea». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>217</sup> «Resultado contra D. Manuel Varela, n.º 4». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

maldades»<sup>218</sup>. Además se le imputa que «tendría gusto de picar un cigarrillo sobre la cabeza de un fraile»<sup>219</sup>.

Sin embargo, Rodríguez Varela niega que hubiese empleado términos sediciosos. En cualquier caso, afirma que si bien el gobierno del archipiélago no se podía calificar que fuese tiránico, se ratificaba en que la Constitución no se cumplía como se debía<sup>220</sup>. Reconocía sus críticas a los frailes, aunque matizaba que se refería únicamente a la provincia de Ilocos en el contexto de las revueltas de 1807, 1811 y 1815, donde «de habían contado» que los frailes tiranizaban a los indígenas. Además criticaba que «lejos de procurar se instruyesen los naturales en el castellano, se encontraba en este particular la oposición de sus párrocos con la simple excusa de que era perjudicial porque se hacían bachilleres, insolentes y mal subordinados y trastornaba el orden del pueblo»<sup>221</sup>. También reconocía su participación en la solicitud de los gobernadorcillos de indígenas para que sus pueblos se constituyesen en ayuntamientos constitucionales «pues así lo preveía la Constitución y en ello no llevaba otra idea más que se cumpliera». Por último, negaba cualquier apoyo a la independencia bajo el argumento de que «si aquella se declarara en Filipinas, vendría a ser presa de una nación extranjera».

A pesar del lenguaraz Manuel Rodríguez Varela, no aparecen indicios claros de que existiera una facción independentista entre los conspiradores. Se trataba de personas de diferentes ideologías con objetivos como una aplicación efectiva de la Constitución de Cádiz, alcanzar cuotas de poder dentro del archipiélago, el empoderamiento de los grupos subalternos u objetivos personales más inmediatos como ascensos militares o de sueldos. A

---

<sup>218</sup> «Declaración de D. Manuel Olea». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>219</sup> «Declaración de D. Tomás Villanueva». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>220</sup> «Confesión del mismo Varela, n.º 4». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>221</sup> *Ídem*.



pesar de ello, la independencia aparece citada varias veces a lo largo del proceso judicial incoado. Parece que aquellos que desarticularon el movimiento, trataron de agitar el fantasma de la independencia para crear una mayor conmoción entre los filipinos y sobre todo en la Península. Además, como veremos el proceso contaba con múltiples irregularidades. Por ello, considero que las apelaciones a una facción independentista eran una forma de lograr argumentos de peso para una intervención que se sabía arbitraria.

Para ello, se recurrió a múltiples mecanismos. Por un lado, son adjuntadas al proceso dos gacetas publicadas en Calcuta en febrero de 1819 y en marzo de 1820, antes incluso de la llegada de la Constitución y de los tumultos del cólera. En la primera de ellas, se informa de que «el pueblo de Manila está decidido a cambiar de gobierno; que varios corsarios independientes se mueven entre sus puertos y que ya han hecho algunas presas considerables»<sup>222</sup>. En la segunda, se aseguraba que el gobernador de Manila esperaba refuerzos de Europa ante el temor de un ataque de «los patriotas de la América del sur» y que ante la escasez de apoyo desde España pensaba entregar la plaza al gobierno británico<sup>223</sup>. La inconsistencia de estas pruebas es reconocida por el propio Juan Antonio Martínez en otra carta a España de una época similar en la que trata sobre la misma noticia en otras gacetas: «hace como un año que se vio en esta capital dar por cierta en una gaceta angloamericana la mudanza de todas las autoridades principales de estas islas de resultas de una rebelión ejecutada, en una época precisamente que gozaba este país de una tranquilidad

---

<sup>222</sup> «D. Juan José Clemente, teniente del Batallón veterano de Infantería Príncipe Fernando...». Manila, c. 1822-1823. AHN, Ultramar, 2134, caja 2.

<sup>223</sup> *Ídem*.

cual otro del globo la ha gozado jamás»<sup>224</sup>. El propio juez reconoce la insustancialidad de sus pruebas.

Respecto a una invasión exterior o la presencia de fuerzas rebeldes americanas en el entorno de Filipinas, solo contamos con una única noticia fidedigna. En el año 1818, una fragata argentina practicó el corso en la zona de Filipinas, llegando incluso a apresar el bergantín en el que viajaba el gobernador de Marianas junto con otras embarcaciones menores<sup>225</sup>. Este fue un hecho aislado y que no tuvo especial incidencia en la vida política del archipiélago, aunque sí hizo encenderse las alarmas en Manila durante un tiempo. Es posible que las gacetas de Calcuta se hicieran eco de estas noticias adornándolas con más deseo que realidad, como demuestran las afirmaciones de que Filipinas se planteaba pasar a la bandera británica.

De esta manera, se puede observar que las amenazas de una potencial independencia solo son utilizadas por Juan Antonio Martínez y su círculo cercano para reforzar su argumentación y justificar el ejercicio de un poder excepcional. Ante las denuncias de la Diputación Provincial de las infracciones contra el sistema de enjuiciamiento previsto en la Constitución, Juan Antonio Martínez se defendió mostrándose como el salvador de una independencia de las islas. A pesar de que no existía ningún indicio de peso de que se estuviera fraguando una revolución con ese objetivo, el jefe político superior advertía del peligro y justificaba su modo de actuar contrario a la Ley Suprema:

---

<sup>224</sup> «El Gobierno Político de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>225</sup> «El subinspector de artillería, José Joaquín Ponce, al Capitán General de Filipinas, Mariano de Ricafort». Manila, 29 de julio de 1826. AGI, Ultramar, 646.

«Todos los moradores de todos los pueblos debían sufrir los efectos de la anarquía que amenazaba y la Madre Patria tendría el dolor de ver a su hija no solo emancipada prematuramente, sino destruida, aniquilada y hecha presa del primer ambicioso. Fundado en esto, se persuade el que representa que ha procedido conforme a la voluntad presunta de la Nación (...) ¿Cuánto más urgente y perentoria es la necesidad que tiene un pueblo de que se conserve el buen orden y se proteja la seguridad de sus habitantes, que la de que se sostengan sus derechos civiles? La Constitución y todas las decisiones de las Cortes son medios de establecer sólidamente la seguridad pública e individual; la seguridad sola es el fin primario y el fin debe quererse con preferencia y al fin debe aspirarse a todo trance de la manera que sea posible en las circunstancias. Si los pueblos de esta vasta provincia se aniquilaban por las convulsiones de la anarquía, como ha sucedido infaustamente en otras muchas de Ultramar, ¿qué importaban después las determinaciones más sabias del Congreso? Las leyes no sacan a los hombres de las cenizas del sepulcro, ni son bastante poderosas para obrar el reintegro de los países que se emancipan de la metrópoli»<sup>226</sup>.

El culmen de toda la exageración de Martínez es coronada con un argumento más propio de la élite cubana<sup>227</sup> que del entorno de Filipinas: «estaban a pique de ser devoradas por los bárbaros y erigir en ellas otra República igual a la de Haití»<sup>228</sup>.

---

<sup>226</sup> «El Jefe Político y Capitán General de Filipinas al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 1». Manila, 22 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>227</sup> Utilizar el terror a la Revolución Haitiana como un argumento político fue habitual por parte de la élite cubana durante el primer período constitucional. Con ello, pretendían insuflar temor a la opinión pública peninsular para que no realizaran modificaciones en el *status quo* de la población esclava de Cuba. En este sentido, Juan Antonio Martínez usa el miedo a la «haitianización» para justificar el ejercicio despótico del poder en Filipinas. Para la utilización del «fantasma de Haití» en el caso cubano véase: GARCÍA GIMENO, Jorge. «De las cadenas en tiempos de libertad... *Opus cit.*». Para otros casos: GEGGUS, David P. (ed.). *The impact of the Haitian Revolution in the Atlantic world*. Columbia: University of South Carolina Press, 2001.

<sup>228</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez... n.º 152». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

En conclusión, a pesar de que en los interrogatorios aparecen menciones a la independencia de las islas, no hemos encontrado fundamento para creer que existiera una conspiración con este objetivo. Prácticamente todas las menciones a una potencial secesión de Filipinas provienen del propio capitán general y de testigos cercanos a su persona. En este sentido, el capitán general era parte interesada en magnificar estos supuestos riesgos en el contexto de las independencias americanas para así lograr la aprobación de sus métodos arbitrarios y de su forma de actuar contraria a lo estipulado por la Constitución. Con la oposición de buena parte de la sociedad de la capital y de algunas de las instituciones como la Diputación Provincial, hubo de presentarse como el salvador de la Patria ante un nuevo intento de rebelión. El argumento de la independencia era la única justificación que podía presentar ante las Cortes y el Rey para las detenciones y la deportación. Sin embargo, como veremos, ni siquiera fue suficiente.

Para finalizar con el pensamiento de los detenidos, acabaremos con el incalificable Luis Rodríguez Varela, apodado el Conde Filipino. Se trata sin lugar a dudas de un verso suelto dentro del escenario político de Manila. Por ello, es muy difícil vincularlo con alguno de los grupos hasta ahora descritos. Calificado por algunos de anticonstitucional, es señalado como el probable autor de los pasquines aparecidos en la Navidad de 1822. Si no formaba parte de ningún grupo de poder, ¿qué interés tenía Luis Rodríguez Varela en redactar esos libelos incendiarios? Según se desprende de los interrogatorios, el Conde Filipino pretendía utilizar su antiguo ascendiente sobre las comunidades indígenas de la provincia que tuvo bajo su mando, Tondo, para lograr una importante cuota de poder. Como hemos visto previamente, le acusan de tener interés en que no «saliese de alcalde ningún español porque creía no se haría lo que mandase»<sup>229</sup>. Es decir, buscaba su cuota de

---

<sup>229</sup> «Declaración indagatoria del Presb. D. Miguel Ignacio Fernández de Luna, n.º 5». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

poder dentro del sistema constitucional, sin que ello implicase asimilar las ideas constitucionales.

El antiguo corregidor de Tondo es repudiado por todos sus compañeros de detención, incluido su sobrino Manuel Rodríguez Varela (el tío también tenía cosas que decir de él acusándolo de irreligioso y poco sosegado). Los diferentes detenidos, en sus confesiones, manifiestan que Luis Rodríguez Varela no les merecía buena opinión y reconocen que habían tenido enfrentamientos personales con él, a consecuencia de su período como juez de primera instancia en el partido de Tondo. Uno de los testigos, José de Eguía, no creía «capaz a este reo del proyecto que se le acusaba, pues era voz pública no trataba y estaba en pleitos y disgustos con los demás procesados». Para Eguía esto se debía a su peculiar personalidad. Se despachaba a gusto con él: «Era tan estrafalario conocido de todos por tal, pero de buenos principios, sin que jamás se le hubiese notado más que su orgullo y vanidad que le habían hecho ridículo y despreciable»<sup>230</sup>.

Por este motivo, resulta muy poco creíble que formase un partido con los detenidos. En este sentido, considero que su inclusión entre los arrestados se debe a motivos personales de Mariano Fernández de Folgueras. Recordemos que a consecuencia de los tumultos del cólera, el gobernador y el corregidor de Tondo se acusaron mutuamente de inoperancia y mala gestión e intentaron descargar la responsabilidad en el otro. Por este motivo, Fernández de Folgueras encontró una oportunidad perfecta de saldar cuentas con Luis Rodríguez Varela y recomendó al nuevo gobernador detenerlo.

Ruth de Llobet considera que el proceso de los hermanos Bayot y los demás detenidos es una «farsa política» y un «acto de venganza política»<sup>231</sup> perpetrado por Mariano

---

<sup>230</sup> «Resultado contra Luis Rodríguez Varela, n.º 6». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>231</sup>LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 278,

Fernández de Folgueras. Según esta interpretación, el exgobernador interino aprovechó la ocasión que le brindaba el refuerzo llegado desde España para saldar viejas rencillas con diferentes miembros de élite filipina. Recordemos que Fernández de Folgueras había ejercido el gobierno en los turbulentos años de 1806 a 1810 y desde 1816 a 1822. En ellos tuvo tiempo de granjearse enemistades, comenzando por el caso de Blanco Bermúdez en el primer período constitucional<sup>232</sup>, pasando por su actitud en 1808 (cuando fue acusado de afrancesado) hasta su gestión de los tumultos del cólera. Desde 1820, era considerado por muchos como un peligro para el comercio y el orden público por su actuación ante las revueltas. A ello sumó más enemigos con la solicitud de nuevas tropas desde España y el descrédito que vertió contra los militares autóctonos.

Para perpetrar su acto de venganza, Fernández de Folgueras utilizó al nuevo jefe político. Este novato en las Filipinas se dejó aconsejar por su predecesor (y segundo en la cadena de mando) durante sus primeras acciones. Puede verse (sin citarlos) en la siguiente cita:

«Señor, así como hay hombres que todo inmolan a su interés que hace tantas veces los principios de verdad y de error; se hace preciso a veces hacer excepción según las circunstancias que militan. Todo hombre que está al frente de una república se hace necesario que respete la opinión de las gentes más sensatas, unos hombres que tienen verdadero amor a la Patria y que sus ideas son de paz y de justicia como comprueba su conducta pública y privada. Y yo mediante este conducto procedí a recoger datos para ir formando mi composición de lugar para verme libre de una sorpresa y evitar que las islas se vieran envueltas en la desgracia que secretamente se tramaba. Figúrese V.E. como quedaría

---

<sup>232</sup> Véanse los capítulos 3.1 y 3.2. Estos hechos todavía influían en la forma de actuar de Fernández de Folgueras. De hecho, informó de ellos a Martínez. Éste, incluso, hace mención a ellos en la correspondencia en la que justifica su modo de actuar.

yo cuando se me aseguró positivamente que se estaba urdiendo una trama para desbaratar el actual gobierno y sustituirle otro»<sup>233</sup>.

Parece claro que la mano de Fernández de Folgueras se encuentra detrás de las detenciones de diciembre de 1822. Éste aprovechó la ocasión para saldar viejas rencillas personales e incluir en la nómina de detenidos a varios de sus múltiples enemigos, como era el caso de Luis Rodríguez Varela. Sin embargo, a lo largo de la investigación parece demostrarse que se estaba articulando un movimiento contra el gobernador. En particular, en el caso de los hermanos Bayot, están acreditadas acciones dentro del ejército que no permiten reducir el proceso a un simple acto de venganza o a una farsa. Sin embargo, es difícil sostener la implicación de todos los detenidos dentro de las reuniones y movimientos que estaban teniendo en lugar. En particular, el caso de Luis Rodríguez Varela, totalmente desconectado del resto de los detenidos, es una prueba clara de que Fernández de Folgueras utilizó la oportunidad para purgar enemigos históricos.

En conclusión, en el proceso contra las conspiraciones de 1822 se cometieron múltiples y flagrantes irregularidades del proceso, se manipuló para incluir viejas enemistades y se denunciaron conductas legales (algunas de ellas amparadas por la libertad de expresión recogida en la Constitución mientras que otras inherentes cualquier sistema electoral como la coordinación del voto, etc.). Sin embargo, no son impedimentos para afirmar que se descubrió una trama para derribar al gobernador Fernández de Folgueras y reemplazarlo por otra persona. En esta trama confluyeron diversos planteamientos ideológicos y políticos (favorables a la aplicación real y efectiva de la Constitución, a los derechos políticos de los nativos y mestizos, aspiraciones de autogobierno de los «hijos del país», etc.). Pero también múltiples intereses personales más mundanos (aspiraciones de

---

<sup>233</sup> «El Capitán General de Filipinas, D. Juan Antonio Martínez... n.º 152». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

poder, intereses corporativos de los militares, objetivos económicos, corrupción...) que se vistieron de ropajes ideológicos para justificar su modo de actuar. En este sentido, no dudaron en manipular los intereses de los grupos subalternos. Para ello, algunos enarbolaron un discurso favorable a sus derechos políticos y sociales que en realidad enmascaraba intereses de miembros de la élite.

#### 5.2.9. RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCESO

Para el devenir histórico del Trienio Liberal en Filipinas, el proceso pierde importancia una vez que los detenidos son enviados a España. Sin embargo, resulta interesante realizar una breve reseña de la resolución final del proceso judicial. Se trata de una excelente fuente para conocer algo más sobre la ideología de los protagonistas (autores y víctimas de las detenciones), las garantías procesales en el absolutismo fernandino y la evolución política de Filipinas durante la Década Ominosa.

Mientras la *Victoria* surcaba los mares, la situación en España y Filipinas había dado un giro completo. En Filipinas, se había producido la insurrección independentista de Novales; mientras que en la Península, se estaba produciendo la invasión del ejército absolutista de los Cien Mil Hijos de San Luis. La llegada de los detenidos a España coincidió con los actos finales del Trienio Liberal. La fragata *Victoria* llegó al puerto de Cádiz en la noche del 15 de julio de 1823, en mitad del asedio del ejército absolutista del Duque de Angulema. En este contexto, fue apresada por la flota francesa, sus detenidos considerados presos de guerra y sus papeles incautados. En el desorden se extravió la sumaria. Según el encargado de conducir a los reos, el teniente coronel de infantería Alejandro Parreño, fue presionado por algunos de los detenidos<sup>234</sup> para que les entregara la

---

<sup>234</sup> Según Parreño, se trata de Manuel, José y Joaquín Bayot, José Ortega, José María Jugo, Francisco Parceró, José Regino Mijares, Álvaro Basety, Joaquín Dieste, Manuel Cidron y Miguel Gómez. Junto a ellos se presentó el segundo a bordo, Guillermo Galvey. «El teniente coronel de infantería, Alejandro Parreño, a la



documentación y evitar su pérdida. Sin embargo, acabó desapareciendo. Es muy probable que los arrestados temieran la aplicación de la justicia del Antiguo Régimen, mucho menos garantista que la del constitucional. Por ello, a su llegada a Cádiz, vieron con estupor que el absolutismo estaba próximo a ser restaurado.

La pérdida de la causa generó una mayor dilación del proceso, pues hasta enero de 1825 no fue remitida una nueva copia desde Manila acompañada de una dura reprimenda contra Parreño. A Martínez no se le escapaba lo que había ocurrido en la bahía de Cádiz: «Si Parreño logró salvar su equipaje e intereses a la sombra del objeto y comisión que llevaba, era más fácil que lo lograra del pliego que contenía la causa y mis consultas. Y de cuya responsabilidad siempre me hallaré en el caso de resultarle el correspondiente cargo con arreglo a la misma instrucción que le conferí cuando aparezca en este puerto por el descubierto en que ha dejado a este gobierno»<sup>235</sup>. Por su parte, la defensa de Parreño es una muestra excelente de cómo habían cambiado los tiempos. En una carta contra Tiburcio Gorostiza (cercano a Martínez y crítico con Parreño por perder la sumaria) se presentaba como defensor de las leyes vigentes «que emanan de la autoridad legítima de nuestro soberano», tildaba de «calumniosa» la sumaria que transportaba y se refiere a sus adversarios con sus cargos de época constitucional (diputado, alcalde constitucional...) con el fin de desacreditarlos: «me basta saber que sus ideas políticas son opuestas a las mías»<sup>236</sup>.

Una vez presentes en España, la estrategia de defensa de los reos fue negar los cargos y denunciar las irregularidades del proceso. La mayoría de los reos defendieron su

---

Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia». Madrid, 3 de junio de 1824. AHN, Ultramar, 2134 (caja 1).

<sup>235</sup> «El Capitán General de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 8». Manila, 25 de enero de 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>236</sup> «Alejandro Parreño al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de España e Indias». Madrid, 25 de enero de 1825. AGI, Ultramar, 646.

inocencia en Filipinas. Todos ellos argumentaban que las reuniones y actividades celebradas eran con fines legales amparados por los derechos de expresión y de participación política reconocidos por la Constitución. Sin embargo, los hermanos Bayot mostraron los primeros pasos de la táctica que seguirían en España. En la misma sumaria se quejaron de indefensión, solicitaron conocer el nombre de sus acusadores (tal y como estipulaba la Constitución) y recusaron a los fiscales y algunos de los testigos, acusándolos de estar «resentidos» contra ellos<sup>237</sup>. Más tarde, en un escrito del 25 de junio de 1822 (cuando solo estaban detenidos los Bayot y Manuel Rodríguez Varela), José María Bayot mostraba todas las irregularidades cometidas en la instrucción: no se les había informado del delito del que se les acusaba, no conocían el nombre de sus acusadores y los testigos eran calumniadores, en particular Arrieta, Gordoncillo, Mayore y Cacho. Sin embargo, su recurso fue rechazado por el asesor militar Simón Fernández de Folgueras<sup>238</sup>, posible familiar del capitán general.

Los detenidos en la segunda tanda siguieron el camino marcado por José María Bayot para su defensa y denunciaron las anomalías en todo el proceso incoado. Sin embargo, los tiempos habían cambiado y no dudaron en acusar al capitán general Juan Antonio Martínez de ser un constitucionalista radical. De este modo, se presentaban como víctimas de un liberal que les había tratado con arbitrariedad, sin ser presentados ante la justicia ordinaria y enviados a España contra la legalidad vigente, con el consiguiente daño para su familia y negocios. Por este motivo, fue aceptado su recurso ante el Consejo de

---

<sup>237</sup> «Confesión primera del mismo Joaquín Bayot, n.º 1». En: «Extracto de la causa...». AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>238</sup>HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, pp. 130 y ss.

Indias el 16 de febrero de 1824<sup>239</sup>. Sin embargo, el proceso no pudo continuar hasta el nuevo envío de la sumaria desde Manila.

Finalmente, el Consejo de Indias vio la causa. En el informe instruido se critica duramente toda la sumaria. Según el fiscal, es irregular en todo el procedimiento y, lo que es más grave, toda la causa es absurda y contradictoria<sup>240</sup>. Al margen de todas las anomalías formales, el letrado criticaba que toda la causa se había construido sobre conversaciones privadas sin pruebas, en rumores o sobre afirmaciones amparadas por las libertades garantizadas por la Constitución vigente en ese momento (en particular las reuniones en casas de vecinos para conversaciones políticas)<sup>241</sup>. Por ello solicitaba que se devolviese la causa al tribunal competente en Filipinas o que se declarase nula.

Finalmente, la sentencia fue dictada el 23 de julio de 1825. En ella se declaraba nula tanto la primera sumaria como la segunda creada tras las detenciones de diciembre de 1822. Por este motivo, se determinó que Juan Antonio Martínez no tenía motivo alguno para remitir a España a los detenidos, por lo que era condenado a pagar todos los costes generados tanto a la Real Hacienda y a los medios de transporte. Además, se ordenaba a Martínez que afrontara el juicio de residencia al cese de su gobierno y que afrontase las reclamaciones que le presentasen cada uno de los detenidos<sup>242</sup>. Sin embargo, Martínez no

---

<sup>239</sup> «José María Jugo, Domingo de Rojas y José de Ortega al Consejo de Indias». Madrid, 16 de febrero de 1824. AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>240</sup> «Expediente A, visto por el Consejo de Indias. Descubrimiento de una conspiración fraguada en las islas Filipinas con objeto de proclamar su independencia (...)». Madrid, 1824-1831. AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>241</sup> «Expediente A, visto por el Consejo de Indias. Descubrimiento de una conspiración fraguada en las islas Filipinas con objeto de proclamar su independencia (...)». Madrid, 1824-1831. AHN, Ultramar, 2135, caja 1.

<sup>242</sup> *Ídem*.

hizo frente a las mismas pues falleció el 18 de junio de 1826 en el viaje de regreso a España<sup>243</sup>.

El jefe político era perfectamente consciente de las irregularidades que estaba cometiendo durante todo el proceso judicial. Él mismo se encargó de hacer llegar un informe de la Diputación Provincial de Filipinas (ya sin la presencia de Luna y Rojas) sobre las infracciones contra la Constitución cometidas por el gobernador. En especial, señalaban la infracción del artículo 262 de la Constitución por la remisión a España de los detenidos<sup>244</sup> «por el crimen de inventada sublevación»<sup>245</sup>. Pese a ello, Martínez esperaba que su método de actuar fuera aprobado porque tenía motivos fundados para actuar así, pues para él «las leyes positivas no pueden abolir las que impone la naturaleza»<sup>246</sup>. A lo largo de su correspondencia, justificaba su actuación en las especiales circunstancias que le llevaron «de un modo irresistible a separarme de las palabras de la Constitución para poder llenar su fin» pues «obraba autorizado por la suprema ley de la conservación del pueblo que es anterior a todos los derechos de los príncipes y gobiernos constituidos»<sup>247</sup>. Es decir, todo valía con tal de salvar la colonia.

En primer lugar, apelaba a las influencias y redes que gozaban los detenidos en la sociedad manileña «unos hombres que por sus empleos, por su influencia y por el ascendiente que habían adquirido sobre cierta clase de personas eran doblemente temibles».

---

<sup>243</sup> AGMS, Personal, Expedientes Personales, M-1743/40.

<sup>244</sup> Estipula que todas las causas civiles y criminales deben fenecer dentro del territorio de la Audiencia donde se han cometido.

<sup>245</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas incluye parte que da a las Cortes de las infracciones de la Constitución que ha notado en aquella provincia». Manila, 12 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>246</sup> «El Jefe Político y Capitán General de Filipinas al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de ultramar». Manila, 22 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>247</sup> *Ídem*.

Por este motivo, habrían sido capaces de atrasar y complicar el proceso para llevarlo hasta jueces favorables, con lo que habrían podido continuar con sus planes subversivos. En este sentido, también pretendía evitar la atomización de la causa entre las diferentes jurisdicciones correspondientes a cada uno de los reos, pues unos debían ser juzgados por los alcaldes de Manila, otros por el gobernador de Cavite y otros por los alcaldes mayores de Tondo, Pampanga, Bulacán, etc. con lo que podían recurrir con más efectividad a su influencia personal y «era equivalente a su soltura». Además algunos de los detenidos, como militares, debían ser juzgados por el fuero militar. En segundo lugar, que «había llegado a difundirse el mal hasta en la clase numerosa de los chinos originarios llamados mestizos de sangley», que por su número y actividad eran peligro que «no puede calificarse en la Península, donde faltan datos para inferir todas las consecuencias que deben resultar de no reprimirse con tiempo»<sup>248</sup>. Es decir, evitar una revolución social era causa justificada para actuar contra la ley.

Para Martínez era necesario actuar inmediatamente «forzado a elegir en la triste alternativa de perder o salvar la provincia» y con contundencia pues

«Tales enfermedades no se curan con lenitivos, que al contrario producen la exaltación de las ideas, y una vez corrompida la masa de la población nada alcanza a cortar el daño, cuyo término para en la independencia efímera de la provincia, después de anegarse en la sangre de sus moradores y en los horrores de la anarquía»<sup>249</sup>.

Martínez consideraba incluso que había actuado «conforme a la voluntad presunta de la nación, en quien reside esencialmente la soberanía» en un contexto de circunstancias especiales. Desde su punto de vista, podía compararse con el nombramiento de diputados

---

<sup>248</sup> *Ídem.*

<sup>249</sup> *Ídem.*

suplentes para las Cortes. Martínez finalizaba apelando, una vez más, a América y el riesgo de una independencia:

«S.M. y la sabiduría de su gobierno se dignarán sustituir por un momento el lugar que ocupa y la responsabilidad que liga al Jefe Superior de estas posesiones ultramarinas, las más distanciadas de la Península por su situación geográfica, y sus particulares elementos, las más fieles tal vez y acaso las únicas que permanecerán adheridas a la nación de que son parte, para que haciéndose cargo de su crítica posición, y las lecciones terribles que le ha dado la América, decidan si procede por arbitrariedad, o si al contrario acredita que su norte (...) ha sido y será la salud del Pueblo»<sup>250</sup>.

En otro orden de cosas, la nulidad de la causa no significó inmediatamente el retorno de los detenidos a Filipinas. En julio de 1825, el embajador español en París informaba de que le había llegado el rumor de que «varios aventureros españoles que se hallan en este momento en Londres se proponen pasar a las citadas islas con el fin de sublevarlas y procurar por este medio su separación de la Madre Patria»<sup>251</sup>. Por este motivo, el ministerio de Gracia y Justicia temía que tenga vinculación con los reos enviados por Martínez a España y por tanto, recomienda que de ningún modo se permita el regreso a Filipinas de los detenidos. Además llamaba la atención del Rey «sobre la extraña e irregular conducta que observa el Consejo de Indias» pues unos meses después se había producido en Manila la revuelta independentista de Andrés Novales. Aseguraban que la aparición de libelos y documentos en México y Gran Bretaña que trataban a Novales como un héroe eran motivo suficiente para desconfiar y para afirmar que pese a la resolución del Consejo de Indias, «está justificada la conducta del capitán general, que no podía haber sido más

---

<sup>250</sup> «El Gobernador Político de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 153». Manila, 16 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>251</sup> «Carta del Secretario de Estado y del Despacho de Estado al Consejo de Indias». Madrid, 30 de julio de 1825. AHN, Ultramar, 2135 (caja 1).

prudente»<sup>252</sup>. Por ello, se suspendió la entrega de los pasaportes a los antiguos reos para evitar su vuelta a Manila. Como ya hemos señalado, varios de ellos no regresaron jamás a Filipinas y aquellos que lo hicieron tuvieron que esperar a la década de 1830.

Para finalizar, podemos contrastar las trabas al retorno de los detenidos con las trayectorias personales de los delatores y testigos del proceso judicial. En el año 1826 encontramos a Manuel Olea, Vicente Arrieta y Joaquín Pernía como alcaldes mayores de la Pampanga, Albay e Iloilo respectivamente<sup>253</sup>. Otro de los testigos más importantes, José Nevado, fue ascendido a teniente coronel al año siguiente<sup>254</sup>. De algún modo, parece que se premió la fidelidad de los colaboradores durante el proceso con la concesión de alcaldías mayores y ascensos militares.

#### 5.2.10. CONCLUSIONES PARCIALES

Como hemos podido ver a lo largo del capítulo, la historiografía ha denominado las detenciones de abril y diciembre de 1822 como una farsa o una venganza política. Otros autores, lo han calificado de golpe preventivo ante el ascenso de posturas críticas con el sistema político de las islas. Sin embargo, como hemos podido repasar en este capítulo, los interrogatorios revelan importantes indicios de conspiración. Si bien todo el proceso está plagado de importantes irregularidades procesales, exageración de indicios y pruebas, utilización de rumores, etc. tampoco puede negarse que existían movimientos que

---

<sup>252</sup> Se trata de una nota manuscrita, probablemente de un ministro, en el margen de «Carta del presidente del Consejo de Indias al Consejo de Estado». Madrid, 23 de septiembre de 1825. AHN, Ultramar, 2135 (caja 1).

<sup>253</sup> «Relación nominal de los individuos que desempeñan los empleos de Corregidores y Alcaldes mayores...». Manila, 9 de enero de 1826. AGI, Filipinas, 515.

<sup>254</sup> «Manuel Barañao y José María Bastarrechea, los Ministros Generales del Ejército y Real Hacienda de las Islas Filipinas, al Sr. Ministro de Estado y del Despacho Universal de Hacienda». Manila, 24 de noviembre de 1824. AGI, Ultramar, 646.

proyectaban un golpe de mano para cambiar el gobierno de la provincia o al menos modificar algunas de sus disposiciones por la fuerza.

Sin embargo, no parece que entre los objetivos a corto y medio plazo de las conspiraciones estuviese la independencia de las islas. No hay fundamentos serios que apunten hacia la existencia de una conjura independentista sino que esta es una idea incentivada y difundida por el capitán general Juan Antonio Martínez. Este hecho obedece a las conscientes irregularidades cometidas por el gobernador llegado en octubre de 1822. De este modo, la ambición independentista de los detenidos es una coartada para su modo de actuar irregular, en particular relación con la deportación de los detenidos para ser juzgados en España en la fragata *Victoria*, pero también todo un proceso sumario y carente de las garantías judiciales propias del sistema constitucional. En esta línea, el contexto histórico es fundamental para entender este modo de actuar. Juan Antonio Martínez emplea y manipula la realidad de las independencias americanas para reforzar su modo de obrar frente a un asustadizo Gobierno de Madrid. Si desde España se concebía el riesgo que corría Filipinas, se aceptarían los métodos de Martínez. Cualquier cosa con tal de salvar la continuidad del dominio hispánico en el archipiélago.

Al igual que los acontecimientos previos y contemporáneos supusieron un argumento a favor de métodos irregulares, Juan Antonio Martínez intentó utilizar los posteriores a las detenciones. Por ello, no se pueden desvincular las detenciones de 1822 con la asonada, ahora sí independentista, de Andrés Novales en junio de 1823. Para el capitán general, existe no solo una relación de causa y efecto entre ambos hechos, sino que lo presenta todo como parte de un mismo proceso. Sin embargo, como veremos en el próximo capítulo, considero que la conspiración de los hermanos Bayot y la de Andrés Novales, no guardan relación ni siquiera en sus variantes más radicales. Evidentemente, son síntomas de un mismo malestar (en especial, el desplazamiento de los «hijos del país» de la



oficialidad en el ejército, pero también las tensiones surgidas del desarrollo del nuevo sistema político, de la crisis económica provocada por las independencias, etc.), pero la participación de Novales en los interrogatorios descarta cualquier colaboración con los detenidos. Es posible que Novales acabara desencantado por la deriva autoritaria del capitán general tras las detenciones o bien que viera frustradas sus ambiciones de ascenso militar. Estas razones podrían explicar el cambio de posición de Novales y la huida adelante que emprendió en 1823. En cualquier caso, la rebelión independentista sería una consecuencia de las detenciones por la conspiración de los hermanos Bayot y no una ramificación de la misma.

Por otro lado, Hidalgo Nuchera explica los sucesos en base a «la existencia de un conflicto interno que afectaba al vínculo político de los criollos con la monarquía»<sup>255</sup>. Según esta visión, los criollos ambicionaban ciertas cuotas de poder en el marco de la Constitución, que se convirtió en la arena de la lucha entre dos partidos diferenciados: un partido criollo y un partido «inmovilista». El partido criollo estaría liderado por los detenidos y actuaba como una fuerza de presión para la aplicación del régimen constitucional con unas cuotas de autogobierno para los filipinos. Por su parte, el partido inmovilista representaría al grupo arremolinado en torno a los gobernadores que consideraban, al igual que el Gobierno de España, que el sistema liberal era incompatible con la permanencia de las islas bajo dominio hispánico. Este partido reaccionario se habría configurado durante el primer periodo constitucional, cuando se constituyó una alianza entre el gobierno colonial, instituciones gubernamentales (Audiencia, Iglesia, corregidores...) y los grupos peninsulares y criollos residentes en Manila para conservar el poder y limitar la aplicación del sistema constitucional.

---

<sup>255</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia...* *Opus cit.*, p. 157.

En primer lugar, el Gobierno nacional durante el Trienio Liberal no mostró síntomas de desconfiar de la aplicación del régimen constitucional en entornos ultramarinos. En el periodo de las «constituciones imperiales», la fe en el sistema liberal era amplia y de hecho, la creencia más extendida era que la Constitución sería quien salvaría la unidad de la Monarquía Hispánica, pues la visión más asumida era que los americanos luchaban contra el absolutismo fernandino. Por tanto, la Constitución era la solución a los problemas de secesión y no al contrario, como se pensará ya en la década de 1830. Cuando se afirme la exclusión de los ultramarinos del marco constitucional en 1837, entonces sí que impera una visión que considera incompatibles los derechos y libertades del liberalismo, con el sostenimiento del imperio colonial.

En segundo lugar, no se puede presentar una visión maniquea de dos bandos enfrentados. A lo largo de este capítulo hemos visto la diversidad ideológica y de objetivos de los arrestados en abril y diciembre de 1822, que iban desde lo más mundano a planteamientos políticos más avanzados. Por otro lado, los grupos subalternos coordinados con los conspiradores mantenían sus propias agendas políticas, con reivindicaciones específicas de su posición étnico-social, política y geográfica (el eje territorial tiene implicaciones como los diferentes objetivos de los habitantes de Manila y los de sus arrabales, o los diferentes pueblos de las provincias). Desde mi punto de vista, los grupos criollos (y en especial, los detenidos) alentaron los intereses de los grupos subalternos para usarlos como una herramienta en favor de sus propias ambiciones colectivas. Sin embargo, ante el riesgo de un movimiento subversivo contra el orden social en el archipiélago dieron marcha atrás en su progresiva radicalización (se puede detectar este giro conservador tras el bienio 1822-1823).

Por último, no comparto la idea de la existencia de un «partido inmovilista». No he detectado una ideología absolutista o reaccionaria de ningún tipo en las manifestaciones de

Mariano Fernández de Folgueras, Juan Antonio Martínez o cualquier otra institución de gobierno de las islas (salvo en el destacado caso de las órdenes religiosas, en particular del provincial de los agustinos Hilarión Díez). En este sentido, podemos hablar de una suerte de partido «oficialista» o «colonialista» en algún sentido, cuya ambición última es conservar la colonia bajo dominio hispánico durante sus años de servicio. Estos burócratas y soldados simplemente buscaban cumplir con los cometidos para los que se les había destinado a Filipinas, en muchos casos, para continuar con su carrera profesional. Por ello, adoptarán cierto tacticismo que es difícil de identificar con un pensamiento político subyacente.

En este sentido, me cuesta ver las facciones que han identificado otros autores. Desde mi punto de vista, se trata de personas con intereses personales o grupales como pueden ser el mantenimiento del orden y *status quo* (Folgueras, Martínez, el oidor Bernáldez...), el encumbramiento personal (Novales, Rojas, los Bayot, Cidron), rivalidades personales (Ortega, Folgueras, Luis Rodríguez Varela)... pero en general, con cierta pobreza ideológica salvo en el caso de algunos personajes muy politizados (como Manuel Rodríguez Varela o Fernández de Luna) o «excéntricos» (Luis Rodríguez Varela).

No será hasta la apresurada asonada de Andrés Novales cuando aparezca realmente una alternativa independentista. Entonces, ¿aparece el independentismo de manera repentina y sin ligazón con los sucesos de 1822? Evidentemente no. La posibilidad de la independencia es barajada ya en el año 1822, pero es vista como una solución extrema y desechada por su premura. ¿Qué cambió entonces en seis meses? Hemos de tener presente que la acción de Novales es un intento desesperado y sin una planificación pausada; pero sobre todo, las detenciones de diciembre de 1822 cambiaron el clima político de las islas para siempre, con el afloramiento de un clima represivo que irá *in crescendo* durante los años siguientes.

### 5.3. EL MOTÍN DE NOVALES

«A medianoche era un proscrito;  
a las dos de la mañana proclamado Emperador;  
y a las cinco de la tarde fusilado»<sup>256</sup>

#### 5.3.1. SOBRE LAS FUENTES

«La lejanía de la escena en la que tuvieron lugar los siguientes acontecimientos, y la insignificancia del resultado, han lanzado a la oscuridad y el olvido los esfuerzos hechos por unos pocos ciudadanos virtuosos de las islas Filipinas»<sup>257</sup>.

El motín de Novales, ocurrido Intramuros de Manila la noche del 3 de junio de 1823, es uno de los acontecimientos más desconocidos y al mismo tiempo, de los que más atención ha recibido por parte de la historiografía nacionalista filipina.

Para el nacionalismo filipino, la asonada militar capitaneada por el manileño Andrés Novales está considerada como la primera declaración de independencia de Filipinas. Por este motivo, cuenta con menciones en las historias nacionales como las de Antonio M. Molina, Nick Joaquin o Manuel Artigas y Cuerva:

«De las revoluciones que se conocen, indudablemente la que mayor alcance llegó a tener por las proporciones que tomó, fue la encabezada por el capitán Novales, pues hasta entonces, ninguna penetró en el palacio de la autoridad superior, como lo hizo aquel valeroso oficial»<sup>258</sup>.

---

<sup>256</sup> «At midnight he was outlawed; at two o'clock in the morning proclaimed Emperor; and at five in the evening shot». GIRONIÈRE. Paul Prost de la. *Twenty years in the Philippines...* *Opus cit.*, p. 51.

<sup>257</sup> SCOTT, John y TAYLOR, John. «Account of the rebellion... *Opus cit.*», p. 510.

<sup>258</sup> ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *La Civilización Filipina. Conferencia dada el 9 de octubre de 1912 en el "Columbia Club" ante la "Philippine Academy"*. Manila: Imprenta Sevilla, 1912, p. 63.

En ese sentido, es un tópico de las obras destinadas para la enseñanza aludir a la asonada de Novales como un precedente de la independencia a comienzos del siglo XIX. Novales, como si de un profeta bíblico se tratara, es una lejana referencia del mensaje que habría de llegar en la segunda mitad del siglo XIX de la mano del redentor José Rizal.

Del mismo modo, como bien señala la cita inicial del *London Magazine*, la situación excéntrica de Filipinas, los escasos efectos inmediatos que tuvo la insurrección y su brevedad han provocado un enorme desconocimiento de los hechos históricos, limitados como veremos a un escaso número de fuentes contemporáneas.

La unión de la necesidad de construir una historia nacional con próceres de la patria y la sombra de oscuridad y olvido en la que cayeron las acciones de Novales ha abonado el terreno para la mitificación por delante del conocimiento histórico. Cuanto se ha escrito cuenta con importantes dosis de manipulación, exageración y, en definitiva, de invención, tanto por parte de las fuentes primarias como del historiador.

Una de las principales dificultades para reconstruir e interpretar los hechos históricos es la unidireccionalidad de las fuentes. Andrés Novales y sus hombres no dejaron ninguna referencia escrita: ni proclamas, ni declaraciones, ni siquiera artículos de prensa. En este sentido, las únicas fuentes contemporáneas favorables a los insurrectos fueron escritas lejos de Filipinas en forma de artículos en la prensa mexicana o británica. De este conjunto, contamos con un artículo aparecido en el *London Magazine* en abril de 1826<sup>259</sup>. Esta publicación se corresponde con la línea editorial británica favorable a los movimientos independentistas a lo largo de la América Hispana y Filipinas. Es por ello, que sus informaciones obedecen más a cumplir los intereses geopolíticos de Gran Bretaña que a la fidelidad histórica.

---

<sup>259</sup> SCOTT, John y TAYLOR, John. «Account of the rebellion... *Opus cit.*».

Realmente, el *London Magazine* no sirve prácticamente de fuente. No es solo su postura claramente parcial, pues comparte este hecho con otras de las fuentes consignadas, sino la acumulación de múltiples datos absurdos como que el general Juan Antonio Martínez pretendía erigirse como monarca absoluto de las islas Filipinas y que para ello urdió un plan en el cual debía expulsar a los principales comerciantes y líderes militares de las islas. Además trata de presentar el régimen español como despótico y de ridiculizar a Martínez presentándolo como un cobarde y un miserable. En cualquier caso, sirve de contrapeso para las informaciones de las demás fuentes en algunos aspectos.

El resto de las fuentes son favorables a las autoridades coloniales de Manila y la dominación hispánica del archipiélago. En primer lugar, la más amplia es el propio gobernador Juan Antonio Martínez que a través de varias cartas remitidas a España incluye una relación de los hechos<sup>260</sup>. Martínez también elaboró un bando los días siguientes a la insurrección que es recogido en un número de 1824 del periódico *El Restaurador*, de ideología absolutista. Esa misma publicación incluye una crónica de los acontecimientos de la noche del 2 al 3 de junio de 1823<sup>261</sup>. Por último, a través de la correspondencia entre la intendencia, los oficiales de Hacienda y Ejército y el capitán general hemos podido conocer las reformas adoptadas tras la insurrección<sup>262</sup>.

---

<sup>260</sup> Se trata de una carta fechada en el 16 de julio de 1823 dirigida a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar recogida en el legajo AGI, Filipinas, 515; y en menor medida, dos referencias en cartas de 1 y 11 de agosto de 1823 recogidas en el legajo AGI, Filipinas, 514.

<sup>261</sup> «Proclama que el tan digno Capitán general y Gobernador político de las Islas Filipinas dirigió a sus habitantes, de resultas del alzamiento ocurrido en la terrible noche del 2 al 3 de junio del próximo de 1823» y «Relación circunstanciada de lo acaecido en la ciudad de Manila (capital de las islas Filipinas) en la noche del 2 al 3 de junio próximo pasado». *El Restaurador* (Madrid), n.º 23, 26 de enero de 1824, pp. 187-189 y 189-193.

<sup>262</sup> Recogidas en el legajo AGI, Ultramar, 646.

Además, existen dos narraciones de protagonistas. Ambos son militares que combatieron durante la noche de la insurrección en el bando fidelista, el comandante Juan Vallejo y el médico francés Paul Prost de la Gironière. Al segundo ya lo hemos citado en varios puntos de este trabajo. Como ya hemos dicho previamente, escribió su obra varias décadas después, fue publicado en 1854 y contiene grandes dosis de ficción. Juan Vallejo, por su parte, es uno de los hombres que llegaron con Juan Antonio Martínez en octubre de 1822 y participó en la represión de la revuelta. Varias décadas después, en torno a 1850, escribió una relación de la sublevación de Novales por motivos que desconozco<sup>263</sup>.

Al margen de ellos, contamos con amplios detalles gracias a Sinibald de Mas<sup>264</sup> y Montero y Vidal. Al igual que los anteriores, cuentan con el déficit de escribir su obra en las décadas de 1840 y 1850, cuando ya hacía muchos años que la memoria había deformado los recuerdos. Además, ambos actúan como cronistas, recogiendo la información de fuentes cercanas al gobierno colonial.

Por tanto, una vez más, la escasez de fuentes y su parcialidad son problemas para el conocimiento, análisis e interpretación de este pasaje de la Historia de Filipinas, cuya visión ha quedado sesgada por los discursos contrapuestos.

---

<sup>263</sup> Quizás pertezca a una suerte de memorial de méritos. Ésta se encuentra en manos de los frailes dominicos del Convento de Santo Tomás de Ávila (Archivo de la Provincia Dominicana del Santo Rosario de Filipinas). No se conserva el original sino una copia mecanografiada. «Sublevación de Novales. Rsuña [sic] sobre el levantamiento del año de 1823 por el comandante D. Juan Vallejo, nombre de mucha honradez y veracidad». [Manila], c. 1850. APDSRF, Manuscritos, 1-izquierda, caja 23, tomo 104

<sup>264</sup> MAS Y SANS, Sinibald. *Informe del estado de las islas Filipinas en 1842*. Madrid: F. Sánchez, 1843, vol. II, pp. 67 y ss. BNE, 1/68022.

### 5.3.2. LA INSURRECCIÓN DE NOVALES

En los interrogatorios que se produjeron durante el proceso a la conspiración de los hermanos Bayot, hemos podido ver como el capitán del Regimiento del Rey Andrés Novales había colaborado con los investigadores. Según se desprende del proceso, se encontraba molesto por las medidas adoptadas contra los soldados del regimiento, esto es, el envío a Cavite de la mitad del mismo y el reparto de diversos oficiales por distintos puntos del archipiélago, a causa de unos movimientos en los que no había participado. Además, no ocultó que los principales responsables de los rumores de insurrección eran los hermanos Bayot. Sin embargo, la documentación no muestra indicios de cuando se produjo el giro de Novales, de la colaboración contra los hermanos Bayot hacia el liderazgo de una insurrección. Es posible que viera frustradas sus expectativas de ascenso personal tras la llegada de los «cachuchas» con Martínez a finales de octubre de 1822. Otra opción, no excluyente de la anterior, es que quedara decepcionado tras no recibir ninguna recompensa por su colaboración para desarticular las conspiraciones. Por otro lado, es posible que desaprobara la deriva autoritaria del nuevo capitán general, tras las nuevas detenciones en diciembre de 1822 y su deportación a España en febrero de 1823. Finalmente, no es descartable que los acontecimientos políticos de comienzos de 1823 que consagraron la pérdida de la hegemonía de Manila influyeran en las decisiones de Novales y su círculo inmediato.

Sea como fuere, eliminados los hermanos Bayot y buena parte de la oficialidad del Regimiento del Rey, Novales se fue conformando como la cabeza visible de los militares «hijos del país». La mayoría de las fuentes apuntan a que Novales había nacido en Filipinas en el año 1800, en el seno de una familia de origen cántabro<sup>265</sup> de tradición militar<sup>266</sup>. Por

---

<sup>265</sup> Otras fuentes apuntan un origen novohispano. Nick Joaquin lo define como «a Philippine Creole with Mexican blood». JOAQUIN, Nick. *Manila, my Manila*. Manila: Bookmark, 1999, p. 142.



ello, desde una edad muy temprana dedicó su vida a la milicia. En este sentido, se benefició de las oportunidades de ascenso que brindó la escasez de refuerzos desde la Península y Nueva España en las primeras décadas del siglo XIX. Sin embargo, su ascenso se vio frenado con la llegada de los hombres de Martínez<sup>267</sup>. Desde la perspectiva de los hispanofilipinos, los recién llegados ascendían con menos méritos pero gracias a la confianza de los mandos. En este sentido, eran vistos como unos intrusos que habían venido a apropiarse de los puestos que legítimamente les pertenecían como «hijos del país». Esta situación era incluso más grave en el caso de los que habían acreditado su lealtad durante los sucesos de 1822. En esta tesitura, Andrés Novales se erigió como la cabeza visible de los soldados filipinos agraviados<sup>268</sup>. El comandante «cachucha» Juan Vallejo refleja el clima de tensión:

«Era su ídolo y sueño que nosotros habíamos venido para quitarles otros tantos ascensos, y por consiguiente nos declararon (bien que sin darlo a entender) un odio implacable desde los soldados hasta su Coronel, único jefe que encontramos. Cada día aumentaba ese odio implacable a consecuencia de algunas providencias y comportamientos parciales de nuestros jefes para con ellos, y por consiguiente de esperar era, fraguar una conjuración del parte de los hijos del país, como efectivamente sucedió»<sup>269</sup>.

---

<sup>266</sup> SCOTT, John y TAYLOR, John. «Account of the rebellion in the Philippine islands... *Opus cit.*», p. 512.

<sup>267</sup> Según el comandante Juan Vallejo se enviaron desde la Península «14 jefes, 24 capitanes, 30 tenientes, 30 subtenientes y sobre 100 sargentos y cabos (...) concediendo un ascenso a cada uno de los que fueron elegidos» («Sublevación de Novales...» [Manila], c. 1850. APDSRF, Manuscritos, 1-izquierda, caja 23, tomo 104). Esta afirmación muestra la magnitud de la política de priorizar a los peninsulares en los mandos frente a los autóctonos. Recordemos que toda esta política se había iniciado a consecuencia de la solicitud de Fernández de Folgueras de mandos competentes para reemplazar a los filipinos tras los sucesos de la epidemia de cólera.

<sup>268</sup> SCOTT, John y TAYLOR, John. «Account of the rebellion in the Philippine islands... *Opus cit.*», p. 513.

<sup>269</sup> «Sublevación de Novales...». [Manila], c. 1850. APDSRF, Manuscritos, 1-izquierda, caja 23, tomo 104

El jefe político superior era plenamente consciente de la situación. En una carta remitida a España, Juan Antonio Martínez trata de vincular las detenciones de 1822 con la insurrección de Novalés, aunque como hemos visto no guarda relación manifiesta. Según el capitán general, la semilla de la rebelión «se ocultó a mi vigilancia, como una chispa escondida en un incendio apagado»<sup>270</sup>. Después de los arrestos de diciembre de 1822, se vivió un periodo de cierta tranquilidad en Filipinas. Sin embargo, Martínez no dio por extinguidos los movimientos en el Regimiento del Rey. Como hemos visto en el capítulo anterior, los interrogatorios apuntaban a la presencia de más miembros en la conjura que los detenidos y deportados a España: «recelaba que además de los diez y ocho individuos que remití a España (...) quedarían otros que no era fácil descubrir sin apelar a los odiosos medios del espionaje y la delación practicados en los tiempos del despotismo»<sup>271</sup>.

En particular, el Regimiento del Rey era el centro de la desconfianza del capitán general. Por ello determinó «que vigilasen la conducta de un Regimiento que había sido siempre el apoyo de los malvados para los proyectos locos, quiméricos y abominables de la independencia que meditaban»<sup>272</sup>. Dentro del cuerpo, afirma el capitán general que recelaba de la figura de Novalés, como capitán del regimiento. De hecho, según diversas fuentes al propio Andrés Novalés se le conocían propósitos de insurrección pero sin «datos ciertos» al respecto. Resurgieron los rumores de reuniones, ahora en el pueblo de San Pedro Macati<sup>273</sup>. El cirujano francés Paul Prost de la Gironière asegura que se llegó a realizar una investigación porque Novalés era «sospechoso de tratar de excitar a su regimiento para

---

<sup>270</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>271</sup> *Ídem*.

<sup>272</sup> *Ídem*.

<sup>273</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.*, vol. 2, p. 468.

rebelarse para lograr la independencia»<sup>274</sup>. La indagación finalizó sin pruebas de la culpabilidad del capitán, pero no por ello Martínez dejó de desconfiar de sus propósitos.

Por ello, optó por aprovechar su posición como mando superior del Ejército de las islas y determinó apartar a Novales de Manila. Martínez decretó que fuera destinado al presidio de Misamis (en Mindanao) «en la clase aparente de 2º Jefe Militar»<sup>275</sup>, a la primera línea de combate contra los sultanatos islámicos del sur de Filipinas. Esta decisión obedece a criterios estrictamente tácticos y no militares ya que, en esos momentos, la guerra contra los «moros» se encontraba paralizada desde que a comienzos del siglo XIX se firmasen diferentes tratados de paz con los *datos* y sultanes musulmanes de Sulú y Mindanao<sup>276</sup>. Más aún cuando se reconoce abiertamente que este destino era para alejar a Novales de Manila con un empleo «aparente».

Todo indica que las determinaciones de Martínez precipitaron los hechos. Al contrario que en 1822, no se había dejado germinar la semilla de una conspiración y el movimiento de Novales todavía se encontraba en sus primeros pasos sin la necesaria socialización del proyecto y sin la implicación de los grupos subalternos, como los habitantes de Binondo, que se habían coordinado con los Bayot. En ese sentido, es muy interesante la reflexión del historiador José Montero y Vidal:

«Créese que la conspiración era bastante más extensa; pero, sin duda, no estaban preparados para dar el golpe tan pronto, y les faltó el elemento civil que pudiera estar de

---

<sup>274</sup> GIRONIÈRE. Paul Prost de la. *Twenty years in the Philippines...* *Opus cit.*, p. 48. La traducción del inglés original es mía.

<sup>275</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>276</sup> Recordemos que uno de estos tratados de paz es casualmente el firmado entre el coronel Francisco Bayot, en calidad de gobernador del presidio de Zamboanga, y el sultán «moro» Kawasa Muhammad Anwar Ud-din de Maguindanao en 1805.

acuerdo con ellos, aunque seguramente la mayoría de la población indígena era completamente ajena al movimiento»<sup>277</sup>.

La respuesta de Novales tuvo que precipitarse y emprendió una huida hacia adelante, quizás confiando en la misma suerte que los sucesos acaecidos al otro lado del Pacífico. Es muy posible que Iturbide fuera una inspiración directa. En cualquier caso, con el apoyo de ciertos mandos militares molestos inició unas acciones plagadas de precipitación. Gironière, que reconoce una relación íntima con Novales, afirma que

«Novales vino a verme la mañana de su salida, se quejó amargamente de la injusticia del gobernador contra su persona, y añadió que aquellos que no confiaban en su honor se arrepentirían, y que pronto estaría de vuelta»<sup>278</sup>.

En este sentido, las medidas tampoco fueron efectivas pues Novales no salió con destino a Misamis a causa del retraso en la salida de la embarcación. Otras fuentes indican que realmente el barco de Novales llegó a salir del puerto de Manila, pero que hubo de regresar a causa de un temporal<sup>279</sup>. Por ello, aprovecharon la oportunidad para iniciar la insurrección. Junto con el Regimiento del Rey, la Guardia de Palacio comandada por el subteniente Bonifacio Ruiz se unió a la insurrección. De hecho, fueron los primeros en marchar hacia el cuartel hacia la medianoche<sup>280</sup>.

En la madrugada del 2 al 3 de junio de 1823, Andrés Novales entró en los barracones del Regimiento del Rey de Manila junto con otros oficiales afines. Desde los

---

<sup>277</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas...* *Opus cit.*, vol. 2, p. 475.

<sup>278</sup> GIRONIÈRE. Paul Prost de la. *Twenty years in the Philippines...* *Opus cit.*, p. 48. La traducción del inglés original es mía.

<sup>279</sup> *Ibidem*, p. 49.

<sup>280</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

cuarteles, con el apoyo del regimiento y de la Guardia de Palacio, se entonaron gritos de independencia y vivas al «Emperador Novales»<sup>281</sup>.

La utilización del término «emperador» junto con la supuesta ascendencia novohispana de Novales, han llevado a diferentes historiadores a apelar a la relación entre la insurrección de Manila y los sucesos de la independencia de México que llevaron al ascenso de Agustín I al trono<sup>282</sup>. Los vínculos entre la Nueva España y Filipinas siempre fueron muy estrechos y no es en absoluto descartable que Novales actuara como reacción o al menos inspirado por los sucesos de México<sup>283</sup>. Sin embargo, debemos tener en cuenta que

«Aunque los criollos filipinos sufrieron el impacto de la independencia mexicana, la revuelta de Novales fue una respuesta a una serie de tensiones políticas y económicas en el archipiélago y Manila que habían venido desarrollándose desde las revueltas de 1820»<sup>284</sup>.

---

<sup>281</sup> GIRONIÈRE, Paul Prost de la. *Twentyyears in thePhilippines...* *Opus cit.*, p. 49.

<sup>282</sup> BERNAL, Rafael. *México en Filipinas...* *Opus cit.*, pp. 101-107.

<sup>283</sup> A pesar de la existencia de diferentes fuentes contemporáneas que apelan a este hecho, existe un sector de la historiografía (en especial, la nacionalista filipina) que considera que la adopción del título imperial por parte de Novales es una «calumnia» (en palabras de Artigas y Cuerva) de Juan Antonio Martínez. Sin embargo, en referencia a esta cuestión, los autores (Artigas, Joaquin, Molina...) incorporan una importante carga ideológica y de subjetividad: «Novales no pudo haber trazado planes criminosos como los apuntados, ni cabían en un alma noble, como fue la suya. El hecho de encabezar una revolución, no supone que hubiera perdido las virtudes que deben adornar a un alma honrada; por el contrario, el que tiene arrojo bastante para vengar ofensas con perjuicio de su propia vida; el que intenta desagraviar a una comunidad, como sucedió en el caso de Novales, no solo aparece como un alma grande, sino lo que es más, no cabe pensar que aniden allá en su pecho, ideas como las expuestas con tanta ligereza como falta de tacto político, por el gobernador Martínez». ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *La Civilización Filipina...* *Opus cit.*, p. 68.

<sup>284</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, p. 280. La traducción del original en inglés es mía.

En este sentido, considero que ambas interpretaciones deben aunarse. Es evidente que Novales reacciona ante los acontecimientos locales como son los tumultos del cólera, la llegada de tropas peninsulares, las detenciones y deportaciones de 1822, su propio destino a Misamis, etc. Sin embargo, el contexto histórico global juega un papel fundamental para entender el modo de articular esta respuesta: las independencias americanas (y en particular la de México) supusieron una inspiración directa en el modo en que se manifestó ese malestar.

Por su parte, el grado de implicación del Regimiento del Rey y la Guardia de Palacio parece bastante amplio, como veremos por las medidas de depuración llevadas a cabo por Martínez tras la insurrección. En particular, se señalaba a los sargentos del regimiento «cuya clase estaba toda el mayor número<sup>285</sup>, vendida a los enemigos del Estado»<sup>286</sup>. En total, las diferentes fuentes afirman que los rebeldes ascendían a cerca de mil hombres<sup>287</sup>.

Con las armas cargadas trataron de actuar con precisión y rapidez y apropiarse de los puntos clave de Intramuros de Manila: las puertas de la ciudad amurallada, las casas del Ayuntamiento, la Catedral, el Palacio del Gobernador y el fuerte de Santiago. Del mismo modo, procuraron poner bajo arresto a todas las potenciales fuerzas contrarias a la insurrección, en particular los militares europeos. Salvo en ciertos lugares, no encontraron resistencia, y mucho menos, una oposición civil a sus movimientos (aunque también es

---

<sup>285</sup> Según Sinibald Mas, estos sargentos eran de origen filipino y americano. MAS Y SANS, Sinibald. *Informe del estado de las islas Filipinas...* *Opus cit.*, vol. II, p. 65.

<sup>286</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>287</sup> *Ídem.*

cierto, tampoco lograron el apoyo que podían esperar). Según algunas fuentes, la marcha de las tropas de Novales fue saludada y vitoreada desde las ventanas<sup>288</sup>.

De este modo, salvo el Fuerte Santiago, todo Intramuros estaba en manos de los insurrectos. En este punto, los principales obstáculos eran el capitán general y aquellos fieles a su persona, la mayoría de los «cachuchas» y el entorno político del gobernador. Fueron minutos de confusión aprovechados por los insurrectos:

«Muchos oficiales estaban en sus casas, despertaron y vieron el peligro en que se hallaban. Se reunieron algunos y salieron a defender la buena causa. Se encontraban con alguna patrulla, y luego, ¿quién vive? – Oficiales. – ¿De qué regimiento? – Del Rey. – Alto: de orden del coronel, vayan ustedes al cuartel. Algunos que fueron, luego quedaron amarrados y presos; otros que quisieron aconsejar a los alzados a que mirasen lo que hacían, estuvieron a peligro de morir»<sup>289</sup>.

El capitán general Juan Antonio Martínez no se encontraba dentro de la ciudad, sino que estaba en su casa de Malacañang (en el pueblo de San Miguel): «me hallaba en el campo a tiro de cañón, más por política que por conveniencia»<sup>290</sup>. La principal autoridad a Intramuros era el teniente del rey de la Plaza y antiguo gobernador, Mariano Fernández de Folgueras. La columna del subteniente Bonifacio Ruiz lo sorprendió en su casa desarmado y fue asesinado:

«Una de estas partidas, capitaneada por el Subteniente Ruiz, se dirigió a casa del Brigadier D. Mariano Fernández de Folgueras (...) Comandante de las Armas por ausencia mía (...).

---

<sup>288</sup> JOAQUIN, Nick. *Manila, my Manila...* *Opus cit.*, p. 143.

<sup>289</sup> «Relación circunstanciada...». *El Restaurador* (Madrid), n.º 23, 26 de enero de 1824, p. 190.

<sup>290</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

Le arrancaron las llaves de la Plaza y lo asesinaron bárbara y cruelmente estando recogido, desnudo e indefenso»<sup>291</sup>.

Finalmente, Fernández de Folgueras pagó con su vida las enemistades fraguadas durante sus años de servicio y que hemos descrito en este trabajo. En particular, los hombres de Novales y Ruiz debían tener bien presente que el exgobernador era la persona que había desacreditado a los militares filipinos en 1820 y el responsable último de la llegada de los peninsulares.

Folgueras no fue el único objetivo específico de los alzados. También fueron a la casa del mayor del Regimiento del Rey, José Santa Romana, y el subinspector de artillería, Juan de Sequera. Recordemos que ambos fueron elementos clave en la desarticulación del movimiento de los hermanos Bayot. En particular, Sequera era el último mando al que pretendían atraer para su causa antes de iniciar el golpe, mientras que Santa Romana era un superior contrario a la insurrección. Sequera fue detenido por el propio Novales y conducido a la cárcel pública en compañía de otros oficiales y suboficiales europeos. Los soldados peninsulares y los funcionarios «pertenecientes a la colonia»<sup>292</sup> fueron puestos bajo arresto y se liberó a los presos que se encontraban previamente en la cárcel. Por su parte, Santa Romana se «pudo fugar con trabajo y peligro»<sup>293</sup>:

«Santa Romana, según él mismo me contó, creyó que habían asesinado al Capitán General. Les quiso arengar y empezaron a tirar balazos al balcón y a la puerta. Entonces saltó por la espalda de la casa, y por medio de una vecina salió a la calle; se dirigió al alojamiento del teniente del Rey no halló ni guardias ni criados ni otra cosa más que al mismo Folgueras en la escalera, bañado en su sangre (...) Se dirigió en seguida al cuartel de artillería, pero halló

---

<sup>291</sup> *Ídem*.

<sup>292</sup> GIRONIÈRE. Paul Prost de la. *Twentyyears in thePhilippines...* *Opus cit.*, p. 49.

<sup>293</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.



en el camino un grupo de sublevados; retrocedió y se fue al Convento de recoletos. Llamó. Un padre salió por la ventana, a quien suplicó le abriese pronto la puerta, explicándole el motivo que le traía. Esperó mucho tiempo sin que le abriesen. En este ínterin pasó un grupo de los levantados; pero, al abrigo de la puerta y de la obscuridad, no fue descubierto. Volvió á llamar y salió un religioso con una luz. En este momento volvieron los soldados gritando ¡viva el Emperador Novales! ¡Viva el General Ruiz! “Por Dios, quite usted esa luz, que me pierde usted”, exclamó Santa Romana»<sup>294</sup>.

Las columnas insurrectas fracasaron ante la Fuerza de Santiago y el Cuartel de Artillería, donde encontraron resistencia. En la fortaleza de la ciudad se encontraba Mariano Novales, hermano del rebelde. Las diferentes fuentes son contradictorias respecto al papel de Mariano Novales: unas señalan que era un «realista»<sup>295</sup> que se negó a colaborar con su hermano, mientras que otras apuntan a que era su colaborador y que por ello fue condenado a muerte (aunque posteriormente conmutado). En cualquier caso, Martínez afirma que la fortaleza no se rindió porque había sido ocupada por parte de la milicia de la Pampanga que guardaba la cercana puerta del Parián. El resto del batallón «se había logrado introducir en la misma Fuerza por el glacis que mira al mar, atravesando el foso, y escalando la muralla con cañas y cordeles que se le habían facilitado»<sup>296</sup>.

En cuanto al cuartel de Artillería, es conveniente recordar que estaba conformado en su práctica totalidad por europeos y que sus mandos eran de la más íntima confianza de Fernández de Folgueras y de Martínez. Por este motivo, si el Regimiento del Rey era la atalaya de los «hijos del país» molestos con el gobierno, la Artillería lo era de la capitanía general. Además, se convirtió en el refugio de todos aquellos que no quisieron adherirse al

---

<sup>294</sup> MAS Y SANS, Sinibald. *Informe del estado de las islas Filipinas...* *Opus cit.*, vol. II, pp. 67 y ss.

<sup>295</sup> SCOTT, John y TAYLOR, John. «Account of the rebellion...» *Opus cit.*, p. 514.

<sup>296</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

golpe de Novales, a pesar de estar adscritos al Regimiento del Rey, como era el caso del cirujano Gironière que acudió a refugiarse al cuartel de artillería<sup>297</sup>, así como una columna de 170 soldados dirigidos por el capitán Matías Aznar<sup>298</sup>. Desde ese punto, enterados de los sucesos, lograron rendir a las partidas que trataban de neutralizarlos.

Cerca del amanecer, los alzados se acantonaron en la Plaza de la Constitución<sup>299</sup> y ocuparon las casas del Ayuntamiento y el Palacio del Gobernador. Además dispusieron cañones apuntando a las principales calles<sup>300</sup>.

En unas horas, los insurrectos se habían hecho con los puntos principales de la ciudad, pero no habían logrado descabezar el gobierno. A extramuros, Juan Antonio Martínez conoció los hechos gracias a «un bravo alférez llamado Ortiz, que le mandó el Mayor de la plaza desde la fuerza de Santiago, el que logró pasar el río en una barquilla», el capitán Gabriel de la Ballina y «un soldado pampango, que se descolgaron por la muralla»<sup>301</sup>. Pudo reorganizar el ejército fiel a su persona cuyos cuarteles se encontraban a extramuros (en líneas generales, la caballería ligera de Luzón y el regimiento de la Reina). Además, contaba como sabemos con dos unidades intramuros: los artilleros y la milicia provincial de la Pampanga. Martínez tuvo mucho que agradecer a los soldados indígenas de

---

<sup>297</sup> GIRONIÈRE. Paul Prost de la. *Twentyyears in thePhilippines...* *Opus cit.*, p. 49.

<sup>298</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas...* *Opus cit.*, vol. 2, p. 472.

<sup>299</sup> Se trata de la antigua Plaza Mayor de Manila. En la actualidad, se denomina Plaza de Roma. Es una plaza cuadrada ajardinada desde 1797 dentro de la ciudad amurallada. En sus laterales se encontraban el Palacio del Gobernador, la Catedral y las Casas del Ayuntamiento de Manila, mientras que la Audiencia se encontraba muy cerca.

<sup>300</sup> El plano hipodámico de la capital permitía realizar un barrido de cañón de las calles sin dificultades. Además, se había dispuesto que las calles debían estar despejadas para poder recurrir a la artillería en caso de insurrección desde el siglo XVII.

<sup>301</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas...* *Opus cit.*, vol. 2, pp. 472-473.

las milicias provinciales, «los leales y valientes pampangos»<sup>302</sup>. De hecho, reconocía su decisiva colaboración y el rechazo a la independencia:

«La alteración aquí ocurrida la mañana del 3 de junio último (...) es la prueba más convincente de que ellos no quieren turbulencias, y que conocen a su modo las ventajas del buen orden. ¿Y dónde hay ejemplar que unos numerosos pueblos como los que cercan a la capital, no hubiesen dado el más mínimo motivo de desorden aquel día, sino antes al contrario, que parecía a porfía cada cual haber desplegado un espíritu de paz y horror a toda idea de desorden?»<sup>303</sup>.

En este punto, es conveniente resaltar el papel de la población nativa en los procesos de independencia en América, así como en las tentativas fracasadas en los primeros años del siglo XIX en Filipinas. En ambos casos, diferentes trabajos al respecto han incidido en la autonomía en la actuación de la población indígena, que lejos de ser instrumentalizada por independentistas o realistas, hicieron valer sus propios intereses colectivos. En circunstancias de guerra civil, insurrecciones, o en los diferentes procesos electorales y constituyentes, adoptaron estrategias independientes. En unos casos apostaron por la lealtad a una monarquía distante y en otros colaboraron con sectores autóctonos.

Todavía es preciso un trabajo profundo para el caso de la población indígena de Filipinas. No existe ninguno específico que analice en profundidad las estrategias de la población indígena en el período de las independencias iberoamericanas, más allá de los

---

<sup>302</sup> «Parte dado al capitán general, por el Teniente Coronel Mayor D. José Santarromana, primer Comandante del Batallón Nacional veterano primero de Infantería ligera del Ejército de estas islas». Manila, junio de 1823. En: ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *La Civilización Filipina... Opus cit.*, p. 66.

<sup>303</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de agosto de 1823. AGI, Filipinas, 514.

trabajos de Ruth de Llobet en los que se defiende la existencia de una agencia político-social propia de la comunidad nativa en Filipinas<sup>304</sup>.

Además de los pampangos, Martínez contaba con el control del Fuerte Santiago, de buena parte de las puertas de la ciudad amurallada y con los artilleros dentro de la ciudad. Para evitar una extensión del movimiento, envió un cuerpo de tropas a San Pedro Macati para cerrar el camino hacia Cavite y asegurar «el servicio militar y la vigilancia de la policía en los extramuros que llamaban una gran parte de mi atención»<sup>305</sup>.

Una vez asegurado Extramuros, Martínez se dirigió a Manila. Logró entrar por la puerta de Santa Lucía, abierta a hachazos por los artilleros, a las siete de la mañana «a la cabeza de una corta columna compuesta de las tropas de descanso que hallé en los

---

<sup>304</sup> Para la América Hispana, a pesar de ser un tema sobre el que todavía queda por trabajar, existe un cierto número de estudios de caso a escala regional. Algunos ejemplos son los de Izaskun Álvarez Cuartero para Yucatán («Si acatamos la Constitución, resistiremos!: mayas yucatecos durante la independencia». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 177-206), Jairo Gutiérrez Ramos para la Nueva Granada («La voz de los indios de la Nueva Granada frente al proyecto criollo de Nación, 1820-1830». *Anuario de historia regional y de las fronteras*, 5, 2007, pp. 51-81) y Pasto (*Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*). Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007), Carlos Rojas Salazar para Popayán (*Amos del oro, siervos del rey, ciudadanos del reino. La élite de la ciudad de Popayán y los procesos de independencia hispanoamericanos, 1808-1820*. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca, 2015), María Luisa Soux para Charcas («Insurgencia y alianza: estaregias de la participación indígena en el proceso de independencia en Charcas, 1809-1812». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 53-73), Ana Ribeiro para el Paraguay («Los indios (en) (y) la independencia paraguaya». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 279-308), Eduardo Cavieres para la Araucanía chilena («Desplazando el escenario: los araucanos en el proceso de independencia de Chile». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 75-98) y Julio Sánchez Gómez para Brasil («Invisibles y olvidados: indios e independencia de Brasil». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 235-277).

<sup>305</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

extramuros y de la caballería ligera de Luzón»<sup>306</sup>. Parece que estas «tropas de descanso» eran las del regimiento de la Reina y algunas milicias provinciales desplegadas en la ciudad desde los sucesos de 1822.

En este punto, el capitán general deja una reflexión muy interesante en la que confiesa sus temores:

«Comprehendí que era muy arriesgado y acaso imprudente el batir a los sublevados dentro de la población, donde parapetados y favorecidos de la localidad y de los edificios, podrían causar mucha efusión de sangre. Pero reflexioné, en sentido contrario, que el pueblo bajo, numeroso y propenso en todas partes a desórdenes y turbulencias, no había tomado parte, ni apenas comprendido la rebelión que se experimentaba, y que cada momento era un peligro de que el pérfido Novales le atrajera y le interesara en el malvado plan que dirigía»<sup>307</sup>.

Martínez es transparente en este sentido: los sucesos de 1820 y la colaboración entre los subalternos y los conspiradores de 1822 habían demostrado el potencial de las masas que habitaban los pueblos que circundan Manila. En particular, como sabemos, Binondo era un foco de malestar y alteración del orden público. Dada la rapidez de los movimientos, la insurrección se había limitado a Intramuros de Manila, pero el capitán general temía la adhesión de los arrabales de la capital a los insurrectos. Por este motivo, era ineludible acabar con la rebelión antes de que ésta se extendiera.

No se conoce relación existente entre Novales y las «fuerzas vivas» de los arrabales, pero a tenor de la inacción podemos aventurar que no existía cooperación alguna. Quedará la duda de qué habría pasado si Martínez no hubiera sofocado tan rápidamente el motín de Novales o qué habría ocurrido si se hubiera ampliado la base del movimiento. No es

---

<sup>306</sup> *Ídem.*

<sup>307</sup> *Ídem.*

descartable que en tal caso, el capitán general no hubiera podido presumir de la lealtad de los numerosos pueblos que cercan la capital:

«Reflexioné, por último, que los pueblos vecinos que se manifestaban adictos a la Nación, recibirían un escándalo si observaban que yo no volaba al socorro de la capital ocupada por los sublevados, porque ignorando las razones que pudieran tal vez retraerme y lo interpretarían de un modo que refluyera en deshonor de las armas del Rey»<sup>308</sup>.

No cabe duda de que Martínez había aprendido mucho al lado de Fernández de Folgueras. En especial, de sus errores: tenía muy presente que la inacción y las dudas del antiguo gobernador habían envalentonado a los tumultuarios de Binondo en octubre de 1820. Para no repetir los tropiezos de su gobernador, debía actuar inmediatamente.

De este modo, Martínez lanzó un ataque combinado por los cuatro lados de la Plaza de la Constitución<sup>309</sup> (uno de ellos con una columna compuesta por el batallón de milicias de la Pampanga desde el Fuerte Santiago y a través de la Plaza de Armas). Tras una primera escaramuza liderada por Antonio de la Cordovera<sup>310</sup> las tropas de Martínez sufrieron importantes bajas. Finalmente, avanzaron los fidelistas y obligaron a los alzados a abandonar la plaza y los cañones de los que disponían para refugiarse en el Palacio del Gobernador y las Casas del Ayuntamiento «desde donde hicieron todavía algún fuego»<sup>311</sup> que causó bastantes daños. Tras tres horas de combates, el capitán general, lejos de arredrarse, ordenó el lanzamiento de un cañonazo «de grueso calibre» desde la muralla

---

<sup>308</sup> *Ídem*.

<sup>309</sup> Lideraban los ataques Juan de Sequera, José Santa Romana, Juan Antonio Martínez y Antonio de la Cordovera. Nótese que salvo Santa Romana, todos tuvieron un papel destacado en las sumarias de 1822.

<sup>310</sup> Recordemos, instructor de la investigación de la conspiración de los hermanos Bayot.

<sup>311</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

contra su propio palacio. Con esta medida, consiguió que los hombres de Novales se desbandaran y emprendieran la fuga.

Fueron detenidos más de 400 hombres, incluidos sus líderes. Dentro del Palacio del Gobernador, se encontraba al mando el sargento Mateo. Andrés Novales, que dirigía la defensa de las casas del cabildo, fue detenido cuando había salido por la Puerta Real (la puerta sur de la ciudad). Bonifacio Ruiz fue encontrado herido en una casa de Tondo<sup>312</sup>. A las 10 de la mañana podía darse por liquidada la insurrección.

Una vez derrotada la rebelión llegó el turno de las causas sumarias contra los militares rebeldes que comenzaron con total inmediatez. A las 2 de la tarde, habían finalizado. Tras un juicio por una comisión militar fueron condenados a muerte los principales líderes del movimiento<sup>313</sup>, a pesar de que Novales trató de cargar con la total responsabilidad de los hechos<sup>314</sup>. El capitán Andrés Novales y el sargento primero Manuel Mateo fueron fusilados a las 5 de la tarde del 3 de junio. Al día siguiente, sufrieron la misma pena el subteniente Ruiz y catorce sargentos<sup>315</sup>.

---

<sup>312</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>313</sup> En aplicación del decreto de las Cortes de 17 de abril de 1821: «Cualquier persona, de cualquier clase y condición que sea, que conspirase directamente y de hecho a trastornar o destruir o alterar la constitución política de la monarquía española (...) será juzgada como traidor y condenada a muerte». *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo periodo de su diputación que comprende desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año*. Tomo VII. Madrid: Imprenta Nacional, 1821 [Disponible en la web de la Biblioteca Virtual de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación: <http://bvrajyl.raajyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=8691>].

<sup>314</sup> MAS Y SANS, Sinibald. *Informe del estado de las islas Filipinas... Opus cit.*, vol. II, p. 73.

<sup>315</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

En cuanto al resto de los rebeldes, fueron también condenados a muerte. Sin embargo, el mariscal Martínez decidió perdonarles la vida a todos los sargentos y cabos implicados en la rebelión:

«Contemplaba yo lleno de sentimiento la congoja, ansiedad y desconsuelo de tantas familias pertenecientes al Regimiento del Rey que juzgaban sentenciados a muerte a sus padres, maridos y hermanos, como todos eran casados, nacidos o domiciliados en Manila por un efecto de la relajación y del abandono en que había caído el cuerpo militar más antiguo y respetado de Filipinas. Esta meditación que abrazaba por afinidades y relaciones de parentesco a la mitad de la población ínfima de la ciudad se enlazaba con otra menos importante en política, y era la de no familiarizar al pueblo con la sangre y porque de conseguirlo la vería verter sin horror y transformaría su carácter pacífico y dulce en el feroz y cruel que han desplegado los españoles americanos, tal vez por falta de una precaución en los jefes que mandaban allí al principio de las revoluciones preparatorias de la independencia»<sup>316</sup>.

Les fue conmutada la pena por sentencias de presidio, reclusión y obras públicas que según Martínez, tranquilizaron los ánimos en la ciudad de Manila.

En los días siguientes, Juan Antonio Martínez emitió una proclama para informar a los manileños de los acontecimientos que habían tenido lugar<sup>317</sup>. En ella, se volvió a presentar como el salvador de la paz enviado en este caso por «el Dios de vuestros padres» «para oponerme a las pérfidas maquinaciones de malvados ambiciosos». En ella, además de

---

<sup>316</sup> *Ídem*.

<sup>317</sup> La proclama se encuentra recogida en el periódico absolutista *El Restaurador*, que comenzó a publicarse tras la caída del sistema liberal. La referencia es la siguiente: «Proclama que el tan digno Capitán general y Gobernador político de las Islas Filipinas dirigió a sus habitantes, de resultas del alzamiento ocurrido en la terrible noche del 2 al 3 de junio del próximo de 1823». *El Restaurador* (Madrid), n.º 23, 26 de enero de 1824, pp. 187-189.



anunciar la conmutación de la pena de los condenados a muerte, trataba de presentar una visión de Novales ciertamente sesgada:

«Proyectaba Novales hacerse emperador de las Filipinas, saquear los templos, casas de misericordia y particulares y degollar a cuantos indios y europeos se opusiesen a sus intentos; caragar con nuevos impuestos a los habitantes del país para enriquecerse fugándose luego con la presa».

Esta inverosímil narración arroja ciertas dudas sobre la interpretación que se ha hecho de la insurrección de Novales. No es descartable que las acciones de los insurrectos, así como diferentes hechos narrados, hayan pasado a la Historia adulteradas por las proclamas de Martínez y la imposición del discurso interesado del gobernador. Es conveniente recordar que buena parte de las fuentes pertenecen más al campo de la memoria que al de la crónica, como son los casos de Paul Prost de la Gironière, Juan Vallejo y Sinibald de Mas, escritos con varias décadas de diferencia.

A modo de conclusión, hemos de señalar que con la insurrección de Novales se liquidaron los movimientos de oposición en el seno del Regimiento del Rey. Como veremos más adelante, para asegurarse una paz duradera se emprendieron las últimas reformas militares del gobierno liberal. Por último, entre los combatientes realistas fallecieron entre 12 y 14 personas, entre ellas Alberto Argüelles (sobrino de Agustín Argüelles), y hubo unos 30 heridos<sup>318</sup>.

La insurrección de Novales resultó un absoluto fracaso. A pesar de lograr ocupar algunos de los puestos más importantes de la ciudad, el movimiento no salió de Intramuros ni duró más allá de unas horas. Sin embargo, el contexto histórico es muy similar al de otras algaradas militares ocurridas en América cuyo final fue mucho más exitoso. Entonces,

---

<sup>318</sup> «Relación circunstanciada...». *El Restaurador* (Madrid), n.º 23, 26 de enero de 1824, p. 192.

¿cómo explicar el fracaso de Novales? Desde mi punto de vista, son cuatro los factores que nos permiten entender la instantánea caída del emperador:

- En primer lugar, la escasa socialización del proyecto independentista de Novales. Hemos visto como las conspiraciones de 1822 necesitaron meses para fraguarse y, a pesar de ello, se encontraban en un estado muy incipiente cuando fueron desarticuladas por Fernández de Folgueras y Martínez. Novales y sus seguidores actuaron con una extremada precipitación derivada del envío del capitán a Misamis. Por ello, no pudieron difundir su plan más allá del regimiento del Rey. En comparación con los Bayot, que decían contar con el regimiento del Rey, el batallón de mestizos, los húsares de Luzón y el pueblo de Binondo entre otros, Novales contaba con muy pocos apoyos. Sirva de muestra que en ninguno de los arrabales de Manila se secundó el movimiento a pesar de los primeros éxitos militares. Visto el potencial revolucionario de Binondo, con una adecuada coordinación, Novales podría haber llegado mucho más lejos.
- En segundo lugar, la insurrección de Novales se produjo en un momento que podemos considerar tardío. A la altura de junio de 1823, se había reforzado mucho la capacidad de la capitanía general. Ésta había pasado por horas muy bajas a causa del cese del envío de remesas desde la Nueva España y de contingentes militares desde América y la Península. La precariedad del gobierno español fue *in crescendo* desde 1808 y dio síntomas de auténtica endeblez en 1820. El cénit de fragilidad llegó en el bienio 1821-1822 con un contestado Fernández de Folgueras al frente. Sin embargo, a partir de la llegada de Martínez se revierte la dinámica<sup>319</sup>: el nuevo

---

<sup>319</sup> Esta situación era bien conocida en Madrid. Se intentó solventarla mucho antes del envío de Martínez. De hecho, Juan Antonio Martínez no fue la primera opción sino que en enero de 1821 se nombró a Félix Cabada como Jefe Superior de las islas y se comunicó a las instituciones locales. No conozco más información sobre

capitán general llega acompañado de importantes contingentes de tropas que le permiten reforzar su posición en el ejército. Además, las detenciones de diciembre de 1822 supusieron un importante golpe para cualquier tipo de insurgencia al eliminar del escenario a los miembros de la élite opuestos al gobernador. Por ello, cuando Novales realiza su intentona, Martínez dispone de importantes resortes para restaurar su gobierno y derrotar a los rebeldes en pocas horas.

- En tercer lugar, a lo largo del Trienio Constitucional se había producido la quiebra de la alianza entre criollos, mestizos y nativos. Si bien durante ciertos períodos del sistema constitucional algunos criollos habían colaborado con los mestizos (como se le supone a Fernández de Luna y a Rojas), a la altura de 1823 los grupos subalternos habían adquirido cierta independencia en sus reivindicaciones. El mejor ejemplo es la lucha de estos grupos por crear ayuntamientos constitucionales propios que les permitieran alcanzar el poder en sus pueblos. En esta lucha, chocaban con los manileños que trataron de frenar sus aspiraciones. En este sentido, podemos hablar de diferentes agendas políticas entre unos y otros. Estas diferencias malograron cualquier intento de instrumentalización de los subalternos en beneficio de las ambiciones de criollos como la algarada de Novales.
- Por último, y a causa de las divergencias entre criollos y otros grupos, fue creciendo el temor al conflicto interétnico. En Nueva España, el miedo a la revolución social que alterara el orden establecido llevó a las élites a apostar por soluciones autoritarias que mantuviesen el sistema social como garantizaba Iturbide. En Filipinas, la debilidad del grupo criollo en términos demográficos (y no solo demográficos) los volvió extremadamente conservadores frente a cualquier aventura política. Si bien aspiraban a ciertas cuotas de autonomía, eran plenamente

---

Cabada ni su destino. «El Jefe Político Superior, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 46». Manila, 26 de enero de 1821. AGI, Filipinas, 513.

conscientes de la necesidad del paraguas que brindaba la autoridad española. Ésta garantizaba el orden social e impedía una revuelta nativa a la que no podían hacer frente en solitario. Por ello, tras el Trienio Constitucional se forja un nuevo pacto colonial en el que como veremos, la conservación de la paz social y la concesión de ciertas libertades comerciales compensaron la construcción de un régimen político autocrático. Este hecho puede ayudarnos a entender la escasa resistencia (se puede hablar incluso de alegría) que produjo la abolición de la Constitución.

### 5.3.3. LA CULMINACIÓN DE LAS REFORMAS DE MARTÍNEZ

Una vez sofocada la insurrección de Novales, Juan Antonio Martínez continuó con el programa de medidas destinadas a modificar la planta del ejército y del gobierno de la capitania general de Filipinas. El gobernador se consideraba autorizado por los acontecimientos para ahondar en las reformas que reforzasen el poder de la jefatura política superior que residía en su persona. En cuanto al ejército, con su programa pretendía asegurarse el control del mismo y aumentar su operatividad. En este sentido, liquidaron el modelo militar de finales del siglo XVIII basado en los regimientos y milicias reclutadas en el archipiélago y con una adscripción étnica de los soldados por los diferentes cuerpos. Como veremos, el nuevo modelo quebró el sentimiento de pertenencia (y de propiedad) de los diferentes regimientos y sentó las bases del ejército colonial decimonónico.

En primer lugar, Martínez determinó que los jefes de partidos cercanos a Manila (esto es, los antiguos alcaldes mayores y corregidores de Tondo, Pampanga, Batangas...) pasaran a considerarse interinos «durante las circunstancias actuales»<sup>320</sup>. Con esta medida pretendía presionar a las autoridades locales para que garantizaran el orden público en sus

---

<sup>320</sup> «El Jefe Político Superior y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 2». Manila, 16 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 515.

territorios, porque de lo contrario «serán responsables y removidos en el momento, de notárseles morosidad y negligencia o abandono en el cumplimiento de su deberes»<sup>321</sup>.

En cuanto al ejército, el programa de reformas fue tomando cuerpo en los meses siguientes a la insurrección de Novalés. Martínez tenía claro que el regimiento del Rey «deber extinguir»<sup>322</sup>, pero no será hasta los meses siguientes cuando confirme las medidas adoptadas.

En el capítulo anterior hemos tratado la creación de un Estado Mayor con el cual centralizar la toma de decisiones. A este Estado Mayor pasarán a corresponder las funciones de las secretarías de la capitánía general y de las diversas subinspecciones de cada una de las armas. Ya hemos insistido en que esta decisión obedece al objetivo de centralizar y colegiar la toma de decisiones, así como unificar el mando en la figura del capitán general. Del mismo modo, supone un paso más en la militarización del ejercicio de gobierno que hemos podido ver a lo largo de este trabajo.

El 10 de junio, mediante un decreto, Juan Antonio Martínez disponía la creación de un Estado Mayor «con el fin de mantener la tranquilidad de estas islas, y sobre el vigilar por el orden de los diferentes ramos del servicio»<sup>323</sup>. En la propia disposición legal, el capitán general reconocía los impedimentos que existían para el establecimiento del Estado Mayor, en especial, la inexistencia de una orden específica desde España. Sin embargo, invitaba a reflexionar «con madurez sobre los acontecimientos desagradables repetidos ya en dichas islas desde el año de 20 hasta nuestros días tres del mes de junio de este año», en los que

---

<sup>321</sup> *Ídem.*

<sup>322</sup> *Ídem.*

<sup>323</sup> «Decreto del Jefe Político Superior, D. Juan Antonio Martínez». Manila, 10 de junio de 1823. AGI, Ultramar, 646.

«este Ejército ha contribuido en mucha parte» a causa de «la falta de orden y disciplina»<sup>324</sup>. Por tanto, para emprender la, en su juicio, necesaria reforma del ejército sería muy útil la creación de un Estado Mayor que coordinara los diferentes mandos del Ejército y actuara como conducto de las órdenes del capitán general.

Sin embargo, la medida más importante fue la transformación completa del esquema de regimientos y batallones destacados en la provincia. Juan Antonio Martínez dispuso que a partir del mes de agosto, quedara constituido un batallón de línea y otro de infantería ligero con los soldados del Regimiento del Rey. El antiguo feudo de los criollos quedaba disuelto entre las nuevas unidades<sup>325</sup>. El decreto incluye además un cambio de la denominación de los regimientos, eliminándose cualquier otra nomenclatura previa:

- La brigada de artillería pasaba a estar compuesta por 3 batallones, denominados 1º, 2º y 3º de Infantería de línea. Estos estaban compuestos por los antiguos de la Reina y del Príncipe; y el de nueva creación con los restos del regimiento del Rey.
- Un batallón de infantería ligera con el de nueva creación.
- Las antiguas milicias de mestizos, granaderos de Luzón, Pangasinán, pampangos y Batangas pasaban a denominarse 1º, 2º, 3º, 4º y 5º batallón de milicias de línea.
- Un cuerpo de caballería ligera de Luzón.
- Dos batallones de ligeros compuestos por los antiguos cazadores de Ilocos y flecheros de Luzón.

---

<sup>324</sup> *Ídem*.

<sup>325</sup> «Decreto del Superintendente General de las islas Filipinas, D. Juan Antonio Martínez, n. 3». Manila, 18 de julio de 1823. AGI, Ultramar, 646.

La medida que a simple vista puede parecer una simple reorganización de los efectivos militares para aumentar la eficiencia y operatividad del Ejército esconde motivaciones políticas. En capítulos previos hemos visto como se constituyeron estos regimientos y batallones durante el siglo XVIII de la mano de las reformas borbónicas. Su creación obedecía a un proyecto destinado a hacer partícipes de su defensa a los territorios e incorporar al ejercicio de la milicia a los habitantes de las provincias de América y Filipinas. En este proceso, las unidades militares adoptaron unas características específicas en cuanto a su composición étnica, rango social, etc.<sup>326</sup> Como hemos visto, la realización efectiva de este proceso en Filipinas fue la composición de unidades específicas para los «hijos del país»<sup>327</sup> (regimientos del Rey y de la Reina), mestizos (milicia de mestizos y regimiento del Real Príncipe, financiado incluso por capitalistas de la comunidad como Mariano Tuason) e indígenas (milicias de la Pampanga, Batangas, Pangasinán, flecheros de Luzón...).

Aunque la evolución posterior de los diferentes cuerpos, así como la integración de personalidades de otros orígenes, difuminó la adscripción étnica; tuvo lugar un proceso de identificación con las diferentes unidades. En este sentido, los «hijos del país» (y en menor medida los demás) comenzaron a construir un sentido de pertenencia en torno a estos regimientos que se convertían un símbolo de su empoderamiento. En esta identificación, tanto el del Príncipe como el del Rey comenzaron a convertirse en un instrumento de participación (y de presión) política. Por ejemplo, Fernández de Folgueras desconfió del Príncipe durante los tumultos del cólera de 1820, por su vinculación étnica y familiar con los alborotadores. Del mismo modo, el Regimiento del Rey fue el núcleo de las

---

<sup>326</sup> Este proceso es descrito en la obra de KUETHE, Allan J. y MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Soldados del Rey... Opus cit.*

<sup>327</sup> En estas unidades también se integraron peninsulares y americanos, aunque la mayoría de los oficiales y los soldados eran locales.

reivindicaciones de los «hijos del país» a partir de 1820: fue donde se cocinó la conspiración de los hermanos Bayot y fue el que proclamó la independencia en junio de 1823.

Martínez identificó como un problema esta clasificación. Fomentaba la construcción de identidades colectivas que eran perniciosas para el sostenimiento del orden público, la efectividad y adecuada obediencia del Ejército. Por ello, decidido a fulminar definitivamente el Regimiento del Rey, que había sido fuente de quebraderos de cabeza para el capitán general, aprovechó la ocasión para construir un Ejército con una concepción diferente.

El Ejército que concibió Martínez se apoyaba en la «impersonalidad» y homogeneidad de las unidades. Ya no habrá más batallones de criollos, mestizos, pampangos, peninsulares, novohispanos... sino simplemente unidades cuya única referencia es un aséptico número. De este modo, se garantiza la eliminación de cualquier sentido de pertenencia a una unidad específica y eliminaba cualquier tipo de solidaridad comunitaria y lealtades más allá de la obediencia debida a la capitanía general. Del mismo modo, se daba un empuje decidido a la mezcolanza de los soldados por encima de sus orígenes. Por otro lado, no se estableció ningún tipo de exclusión por motivos de origen para los puestos de mando (como por ejemplo para los criollos filipinos). Sin embargo, en la práctica, el número de peninsulares en los puestos de mando fue creciendo hasta copar casi la totalidad de los mismos.

Este sentido, considero que Juan Antonio Martínez es el primitivo ideólogo del modelo de Ejército que se va a desplegar en las Filipinas del siglo XIX. Éste se sustenta sobre soldados originarios de la Península o de Filipinas (en especial, indígenas) trasladados desde sus lugares de origen para pertenecer a unidades militares asépticas. Este hecho permitió contar con un Ejército obediente y disciplinado que no volvió a ser la fuente de desórdenes que fue durante el Trienio Liberal.



Es conveniente tener presente que en España, América y Filipinas el Ejército mantuvo una actitud levantisca a comienzos del siglo XIX. Son muchos los ejemplos que pueden citarse, desde la revolución de Riego, las independencias americanas, los enfrentamientos entre liberales y absolutistas en el Perú durante la guerra, los casos de Filipinas... Esta situación se mantuvo constante en el siglo XIX de España y la América Hispánica salpicado de pronunciamientos militares y de participación en política del Ejército. Sin embargo, en Filipinas se construyó una forma de gobernar basada en una autocracia militar que se garantizó la obediencia de las diferentes unidades militares. En *Colonias para después de un imperio*, Fradera realiza un estudio comparativo de Cuba, Puerto Rico y Filipinas en el que concluye que la militarización del mando fue un elemento común a las tres colonias. Desconozco si la domesticación del ejército fue tan efectiva como en el caso de Filipinas. Sería muy interesante la realización de un estudio comparado tanto entre las colonias españolas, como con las de otras potencias imperiales, para valorar la originalidad y efectividad de las medidas de Martínez.

Junto a la reforma general acometida en el ejército de las islas, el general Martínez determinó que dos cuerpos de milicias provinciales fueran desplegados en la capital (en concreto el batallón de Pangasinán y el regimiento de granaderos de Luzón). Esta medida obedecía a la necesidad de reemplazar a los soldados detenidos, desterrados o ajusticiados a causa de la insurrección de Novales. En este sentido, las medidas adoptadas en relación al regimiento del Rey exigían, por un lado, el despliegue de tropas para sustituirlo, y por otro, el refuerzo de las fuerzas del orden ante una posible reacción contraria a las medidas del capitán general.

Todo el conjunto de medidas adoptadas por Juan Antonio Martínez provocó las quejas de los oficiales de Hacienda. En noviembre de 1823, los contadores Manuel Barañao y José María de Bastarrechea escribieron al intendente, Luis Urréjola, quejándose de la

maltrecha situación de las cajas del país a causa de las determinaciones de Martínez. Hemos de recordar que estos dos oficiales de Hacienda y el intendente ya tuvieron que lidiar con Martínez a consecuencia del decreto de 31 de diciembre de 1822 que aprobaba numerosos ascensos y un incremento de los haberes del Ejército.

En este momento, los contadores de Hacienda criticaban la continuidad de las milicias provinciales en la capital. Si bien admitían que de manera temporal, «fue la más racional»<sup>328</sup>. Consideraban que «esta medida es de caer tuviese el carácter de interinaria, y por consiguiente, existiese hasta tanto completasen próximamente la fuerza de su dotación», los nuevos batallones de línea creados en el decreto de 18 de julio<sup>329</sup>. Es decir, que entendían que el desplazamiento de las milicias provinciales, con los consiguientes gastos asociados, solo estaba justificado para cubrir el vacío dejado por el regimiento del Rey hasta la puesta en marcha de los nuevos regimientos 3º de línea y 1º de ligeros creados con los restos de la unidad extinta. Por estos motivos, considerando que las plazas de Manila y Cavite estaban perfectamente cubiertas, nada justificaba el incremento de 1630 efectivos destacados en la ciudad respecto a la planta del ejército en marzo. En este punto, «creen llegado el caso de retirarse a sus respectivas provincias los precitados batallones de milicias, pues que cesó el motivo de su llamamiento»<sup>330</sup>.

En su escrito además, advertían de la situación crítica de la Hacienda: los gastos se habían incrementado notablemente desde la llegada de Martínez, mientras que los ingresos se estaban resintiendo a causa de la crisis comercial con América. Advertían al capitán

---

<sup>328</sup> «Los ministros generales de Ejército y Real Hacienda de las islas Filipinas, Manuel Barañao y José María de Bastarrechea, a la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda». Manila, 22 de enero de 1824. AGI, Ultramar, 646.

<sup>329</sup> «Los contadores generales de Ejército y Hacienda Pública, Manuel Barañao y José María de Bastarrechea, al Intendente General, Luis Urréjola Leclerc, n.º 2». Manila, 17 de noviembre de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>330</sup> *Ídem*.

general sobre el riesgo del «resentimiento de un ejército acostumbrado a ser pagado de sus haberes». Los impagos al ejército, eran desde su punto de vista, un riesgo enorme y solo asumible por «pueblos llenos de virtudes cívicas, y estos desaparecieron ya de la faz de la tierra»<sup>331</sup>.

El intendente Urréjola envió este escrito acompañado de diferentes informes al capitán general a finales del mes de noviembre. Esto provocó una muy airada respuesta de Juan Antonio Martínez. En un tono muy ácido para la corrección y formalidad propias de la correspondencia decimonónica, el gobernador rechazaba los informes y abroncaba a los contadores. Además de los anteriores enfrentamientos que habían agriado la relación entre intendencia y capitanía general, Martínez desacreditó a los funcionarios apelando al origen chileno del intendente Luis Urréjola y al bonaerense Manuel Barañao (José M.<sup>a</sup> Bastarrechea era filipino). De hecho, buena parte de la administración de Hacienda y de justicia durante el Trienio Constitucional en Filipinas estuvo en manos de oficiales americanos<sup>332</sup>. La llegada del intendente Luis Urréjola supuso la entrada de algunos

---

<sup>331</sup> Supongo que se refiere a atenienses y romanos en los que el ejercicio de la milicia era entendido como una obligación cívica. Evidentemente incluye importantes dosis de idealización del pasado grecolatino, algo muy habitual en el pensamiento ilustrado.

<sup>332</sup> En 1822 la Contaduría de Hacienda de Filipinas había cambiado su composición, con un incremento del peso de los filipinos y los americanos, que constituían 10 y 3 respectivamente de los 16 empleados. Este incremento en la presencia de americanos en la Contaduría de Hacienda contrasta con el contexto del gobierno de Juan Antonio Martínez y el aumento del peso de los peninsulares en la administración, ejército y clero de las Filipinas. Butrón Prida atribuye esta situación a la presencia del intendente Luis de Urréjola y Leclerc de Bicourt e iría más allá de la administración de Hacienda, pues su propio hermano, el canónigo Agustín de Urréjola ascendería al obispado de Cebú, aunque nunca tomó posesión del cargo. En cualquier caso, la mayor presencia de americanos en la Contaduría de Hacienda, según Butrón Prida, se redujo considerablemente hacia finales de la década de 1820. Esta reducción de los oficiales americanos puede atribuirse a la recuperación del pulso de la administración española, capaz de enviar nuevos funcionarios de

conocidos suyos procedentes de Concepción (Chile) a diferentes puestos de la administración. A pesar del pasado realista de la familia de Urréjola, tanto Luis como su hermano Agustín habían participado como diputados del primer congreso nacional chileno (aunque formaron parte del ejército realista). El pasado de Urréjola y la importante presencia de americanos sembraron la desconfianza en la fidelidad de los americanos a la corona<sup>333</sup>. Este fue un tópico en la década de 1820. Un informe de 1828<sup>334</sup> alertaba del peligro que «representaban para la contención de las aspiraciones independentistas de algunos filipinos». El autor, no lograba entender el motivo del mantenimiento de los americanos en la administración mientras el gobierno mexicano expulsaba a los españoles europeos. Esta situación fue explotada por Juan Antonio Martínez contra los funcionarios de Hacienda: se sabía en una posición de fuerza ante la desconfianza general contra los

---

origen peninsular en línea con la política adoptada también para el ejército. A consecuencia de esta política, los peninsulares se convirtieron en el grupo mayoritario en 1832, mientras que los americanos prácticamente habían desaparecido (solo quedaba un único empleado).

Queda pendiente realizar un trabajo en profundidad sobre los americanos emigrados por las independencias incorporados a la administración y la clerecía de Filipinas que complete el estudio que hemos elaborado en este trabajo (capítulo 4.3) sobre el ejército.

Sobre los emigrados americanos en el ejército de Filipinas existe nuestro trabajo inédito: GARCÍA GIMENO, Jorge. «Un nuevo destino... *Opus cit.*».

Sobre la administración de Hacienda en Filipinas y la incorporación de los americanos: BRUTÓN PRIDA, Gonzalo. «La administración imperial en tiempos de crisis: la Real Contaduría General de Ejército y Hacienda de las islas Filipinas (1810-1832). En: LUIS, Jean-Philippe (ed.). *L'État dans ses colonies. Les administrateurs de l'Empire espagnol au XIXème siècle*. Madrid, 2015, pp. 169-187. Disponible en: <https://books.openedition.org/cvz/1199?lang=es> Consultado el 04/04/2023 a las 11:40.

<sup>333</sup> BRUTÓN PRIDA, Gonzalo. «La administración imperial en tiempos de crisis... *Opus cit.*».

<sup>334</sup> PRESAS, José. *Juicio imparcial sobre las principales causas de la revolución de la América española y acerca de las poderosas razones que tiene la metrópoli para reconocer su independencia*. Burdeos: Imprenta de D. Pedro Beaume, 1828. BNE, 2/14278.

americanos<sup>335</sup>. Por ello, puso en duda su compromiso real con la defensa de la soberanía española en Filipinas para apoyar los dispendios que sus reformas militares implicaban.

En su respuesta Martínez cargaba contra los funcionarios de Hacienda por entrometerse en temas «ajenos a sus atribuciones y por tanto impertinentes»<sup>336</sup>. Se refería en concreto a la propuesta sobre la retirada de las tropas destacadas en Manila:

«¿Quién les mete a estos señores en la propuesta que hacen de la época en que deben retirarse cada uno de los batallones de milicias con expresión de cuáles deben ser y calculando además el tiempo de su respectiva mayor o menor detención sobre las armas, con otras atrevidas proposiciones ajenas de su esfera? Aún en el único punto que su desatinada representación se toca verdaderamente perteneciente a la contaduría, que es el balance de gastos y entradas de tesorería, ésta es insoportable por ser infundado cuanto exponen de la escasez de fondos, de no poder soportarse los gastos y del aumento de estos»<sup>337</sup>.

Además de la furibunda reacción por la intromisión de los funcionarios de Hacienda en las decisiones de índole militar, señala que tampoco son ellos quienes deben decidir si se pueden aprobar otros gastos añadidos. En este sentido, señala que no es cierto que la Hacienda del archipiélago se encuentre quebrada y acusa a los funcionarios de

---

<sup>335</sup> En cualquier caso, los oficiales de Hacienda llegados desde América a los cuadros de la administración filipina eran de familias o de trayectoria personal declaradamente realista. En este sentido, supusieron una incorporación muy interesante para unos cuerpos burocráticos muy debilitados a causa del abandono desde 1808 por parte de las autoridades peninsulares. Este hecho no impidió que Juan Antonio Martínez pusiera en duda su lealtad a España, con el único objetivo de sacar adelante su proyecto de reformas militares y de vencer cualquier resistencia por parte de los oficiales de Hacienda.

<sup>336</sup> «El Capitán General, Juan Antonio Martínez, al Intendente General, Luis Urréjola Leclerc, n.º 3». Manila, 11 de diciembre de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>337</sup> *Ídem.*

negligencia en la gestión: «Bien administrada la Hacienda Pública por manos íntegras e inteligentes carecen también de fundamento los patéticos clamores de los ministros sobre los venideros males que anuncian en este país»<sup>338</sup>. Finalizaba con una amenaza:

«Se sirva declarar a los señores ministros de la Hacienda pública ciñan en lo sucesivo sus observaciones a las que meramente exige su instituto, sin excederse (...) cuyos excesos es preciso cesen enteramente reservándome sin embargo tomar las medidas correspondientes para cortarlos de raíz»<sup>339</sup>.

Tras esta respuesta, una vez más estupefactos con el tono autoritario de Martínez, los contadores de Hacienda decidieron representar a España quejándose «del modo injurioso con que han sido tratados por el Capitán General (...) y probando la insuficiencia o mala fe de este jefe»<sup>340</sup>. En su escrito, denunciaban la «arbitrariedad militar» tanto del capitán general, como de sus «consejeros infieles e interesados por fines particulares». Además apuntaban contra el contador mayor, al que acusan de falsear las cuentas para engañar con ellas al capitán general: «la reprimible e indecorosa conducta de este contador mayor, primer agente en suscitar discordias entre la Capitanía General e Intendencia»<sup>341</sup>. Según ellos, este funcionario cercano al capitán general habría manipulado los datos para justificar que el incremento de los gastos decretado por Martínez se correspondía con el aumento de la recaudación, con lo que las quejas de Barañao y Bastarrechea carecían de todo fundamento. Por ello, concluían que Martínez obraba de manera arbitraria y despótica, o bien engañado o bien amparando un falseamiento general de cuentas. Para

---

<sup>338</sup> *Ídem.*

<sup>339</sup> *Ídem.*

<sup>340</sup> «Los ministros generales de Ejército y Real Hacienda de las islas Filipinas, Manuel Barañao y José María de Bastarrechea, a la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda». Manila, 22 de enero de 1824. AGI, Ultramar, 646.

<sup>341</sup> *Ídem.*

reforzar su argumento, acompañan una serie de informes. En ellos se observa un claro incremento del gasto (del 29%) desde los 540.000 pesos hasta los 700.000 (de los cuales se han ejecutado 600.000 a un mes para acabar el año)<sup>342</sup>.

Por otro lado, descartan cualquier incremento de los ingresos de la Hacienda «por el estado de pobreza y cuasi general miseria a que ha reducido al país la interceptación del comercio con la Nueva España y la ninguna importación de numerario»<sup>343</sup>. Sin embargo, no refuerzan esta argumentación con datos de recaudación. Es posible que sí fuera real un incremento de los ingresos de la Hacienda a causa de la transformación general que se produjo en el campo de las rentas en las Filipinas del siglo XIX. De un modelo basado en el comercio de trasbordo entre América y Asia, se pasó a uno en el que las rentas del tabaco eran la base del ordenamiento fiscal. No es descartable que el hundimiento de los derechos derivados del comercio, se compensaran con aquellos de las rentas estancadas casi de manera inmediata.

En cualquier caso, las medidas adoptadas por Juan Antonio Martínez recibieron el espaldarazo del gobierno absolutista de Madrid. Con varios años de retraso, en 1826 el Rey aprobó la disolución del regimiento del Rey y toda la reforma militar del capitán general<sup>344</sup>. A estas alturas, la situación en Filipinas había cambiado completamente. Con la restauración del absolutismo y el paso del tiempo, el nuevo modelo de gestión del ejército y

---

<sup>342</sup> «Juan Antonio Martínez. Estado demostrado de los ingresos de la Hacienda Pública y de los gastos así de las Tropas Veterana y miliciana como de la fortificación en los meses de enero a noviembre de 1823». Manila, 5 de diciembre de 1823. AGI, Ultramar, 646.

<sup>343</sup> «Los ministros generales de Ejército y Real Hacienda de las islas Filipinas, Manuel Barañao y José María de Bastarrechea, a la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda». Manila, 22 de enero de 1824. AGI, Ultramar, 646.

<sup>344</sup> «El Ministerio de la Guerra, Marqués de Zambrano, al Capitán General de Filipinas, Mariano de Ricafort Palacín y Abarca». Madrid, 8 de febrero de 1826. AGI, Ultramar, 646.

de gobierno del archipiélago había tomado carta de naturaleza. Si en 1823 los funcionarios eran capaces de tratar de contravenir las decisiones del gobernador, en 1826 no se aprecia ninguna posición crítica.

En este contexto, la decisión de Madrid fue complementada por un expediente instruido por el nuevo capitán general. En él, diferentes mandos del ejército se pronunciaban en contra del criterio de los funcionarios de Hacienda. Por ejemplo, el director de ingenieros, Ildefonso de Aragón, informaba de una serie de obras de fortificación ejecutadas en Manila en los años precedentes sin impedimentos en cuanto a su financiación. Además criticaba la incoherencia de los empleados de Hacienda: en 1820 con los tumultos del cólera se habían puesto en armas tres cuerpos de milicias (mestizos, Pampanga y Pangasinán) y tres regimientos (Rey, Reina y Príncipe) sin que se pronunciaran en contra. Por ello, para Aragón era incoherente que se quejaran tras una insurrección de la propia guarnición de Manila, «las circunstancias más críticas que pueden ocurrir a un Capitán General»<sup>345</sup>.

Sin embargo, la parte del informe más interesante es la de Andrés García Camba. En líneas generales, el expediente no solo avalaba la política de Juan Antonio Martínez sino que se exhortaba a profundizar en la línea marcada por su predecesor: «los detalles referidos bastante para persuadir al menos inteligente, que la fuerza de que se compone el Ejército no es suficiente (...) y que lejos de poderse disminuir ni un soldado es de absoluta necesidad que los cuerpos se aumenten activamente»<sup>346</sup>. Consideraba Andrés García Camba, que si bien Martínez había asegurado la defensa de Cavite y Manila con sus

---

<sup>345</sup> «El Director Subinspector de Ingenieros, Ildefonso de Aragón, al Capitán General de Filipinas, Mariano de Ricafort y Abarca». Manila, 23 de agosto de 1826. AGI, Ultramar, 646

<sup>346</sup> «El Mayor General del Ejército, Andrés García Camba, al Capitán General de Filipinas, Mariano de RicafortPalacín y Abarca». Manila, 19 de junio de 1826. AGI, Ultramar, 646



medidas, todavía quedaban muy expuestas las Bisayas y la isla de Luzón. En particular advertía el riesgo que podía suponer la población nativa en caso de un ataque desde América (cita en concreto «el Reino de México» o por parte de una potencia europea). «Los indígenas que rindió Legazpi ya no existen»<sup>347</sup> y cita como ejemplos las revueltas de Ilocos, los sucesos a causa de la epidemia de cólera, un alzamiento en Panique (Pangasinán) contra el resguardo del tabaco en 1823, la insurrección de Novales o «la propensión que comúnmente se nota entre los indios a reunirse para robar»<sup>348</sup>.

Además, se animaba a imponer el aprendizaje de las lenguas nativas, al menos el tagalo, a los oficiales del ejército para evitar que conspiraciones como las de Novales se fraguasen a espaldas de los mandos militares. En este sentido, se ponía como ejemplo la administración británica de la India donde se había obligado a funcionarios y mandos a aprender las lenguas locales; o a las órdenes religiosas «quienes inmediatamente que reciben algunos misioneros de la Península empiezan a obligarles a aprender el idioma de la provincia donde luego han de ser destinados de cura de almas»<sup>349</sup>.

Cualquier dispendio estaba justificado en unos tiempos tan turbulentos. Las siguientes palabras de Andrés García Camba cobran mayor importancia si tenemos presente que este hombre fue procurador en Cortes por las islas entre 1834 y 1836 y capitán general de Filipinas entre 1836 y 1838, cuando se culminó el proceso de construcción del modelo colonial liberal de Filipinas:

«La historia de todas las naciones desde la Antigüedad más remota nos advierte la marcha que siguen los establecimientos coloniales, sin que ningún sistema por benéfico que se reconozca haya podido destruir. A nuestra vista acaba de emanciparse de hecho de la

---

<sup>347</sup> *Ídem.*

<sup>348</sup> *Ídem.*

<sup>349</sup> *Ídem.*

Corona de Castilla el mundo que descubrió Colón, después de una lucha en que el hijo se manchaba sin pesar de la sangre de su padre, el hermano en la de su hermano y el amigo en la de su amigo. A Vuestra Excelencia, si por desgracia experimentara un contratiempo semejante en el mando que ejerce, no le servirían de descargo ante Su Majestad y ante las manos de las víctimas que se inmolaron todos los millones que Vuestra Excelencia pudiera amontonar en las cajas reales por una economía extemporánea siempre que por esta consideración descuidara los medios de defensa»<sup>350</sup>.

Finalmente, un documento fechado en 1829 evalúa positivamente todas las medidas de Martínez. Después de siete años de su aprobación, no se habían experimentado problemas de ningún tipo en el pago de la nueva planta del ejército, así como de los sueldos de empleados públicos, civiles y eclesiásticos. Tampoco había supuesto un problema la multiplicación por tres de la caballería, ni de ninguno de los efectivos destacados. En este sentido, se argumentaba que no debía establecerse ningún tipo de restricciones al ejercicio de las atribuciones militares de los capitanes generales, como responsables de la defensa y tranquilidad de las islas. El éxito que suponía la conservación del dominio hispánico a pesar de la crítica situación vivida en la década de 1820 respaldaba los métodos, la forma de gobernar y la gestión tributaria de Juan Antonio Martínez:

«¿Qué inversión más sagrada aún más interesante puede darse a la Real Hacienda que emplearla en la creación, aumento y pago de las tropas que el gobierno superior de las islas conceptúe necesarias para el sostén de la quietud y defensa de ellas según y cuánto lo exijan las circunstancias políticas? (...) Si el tratar de desmembrar y disminuir la fuerza de este ejército es un punto sumamente delicado, no lo es menos el pretender rebajar las pagas

---

<sup>350</sup> *Ídem.*

aumentadas (...)Produciría una novedad que causaría descontento general y otros efectos de funestas consecuencias»<sup>351</sup>.

#### 5.3.4. CONCLUSIONES PARCIALES

Comenzábamos este capítulo hablando sobre la importancia que concede el relato nacionalista<sup>352</sup> a la que se considera la primera intentona independentista de entidad en la Historia de Filipinas. Como hemos podido ver a lo largo de este capítulo, la sublevación de Novales es, en efecto, la primera ocasión en la que se emprendieron acciones directas para la consecución de la independencia del archipiélago.

En ella confluyeron dos circunstancias. Por un lado, coincidiendo con la interpretación de Ruth de Llobet, la algarada obedece a problemáticas internas del archipiélago. En particular, el malestar en el ejército que arrancó con la solicitud de tropas peninsulares de Folgueras, su llegada y posterior marginación de los autóctonos y las posteriores detenciones de Martínez. Sin embargo, también es muy importante el crecimiento de tensiones políticas derivadas de la aplicación del régimen constitucional. Como hemos visto, su implantación fue lenta y parcial y eso generó tensiones interétnicas (por las aspiraciones de nativos y mestizos a sus cuotas de poder analizadas en el capítulo 6.3 de este trabajo), entre criollos y peninsulares y por último, por las contradicciones entre las proclamas igualitarias de la Constitución y el mantenimiento de un sistema de gobierno de creciente militarización y la desigualdad en el acceso a los puestos en el ejército y la

---

<sup>351</sup> «Carta dirigida al Capitán General de Filipinas, Mariano Ricafort Palacín y Abarca». Binondo, 22 de octubre de 1829. AGI, Ultramar, 646. Se desconoce el autor porque a firma es ilegible.

<sup>352</sup> Un buen ejemplo en este sentido es *A Question of Heroes* de Nick Joaquin (JOAQUIN, Nick. *A Question of Heroes*. Pasig City: Anvil Publishing, 1977), un libro muy exitoso a nivel editorial en Filipinas (con múltiples reediciones). Esta obra es una suerte de secuencia de biografías de héroes, mártires, líderes... del surgimiento de la nación filipina. Entre ellos, se incluye la figura de Andrés Novales.

burocracia. Finalmente, el impacto económico de la independencia de la Nueva España agravó más aún el clima de incertidumbre.

Por otro lado, las dinámicas internacionales también tuvieron su peso en las acciones de Novales. Nos encontramos a nivel global en pleno período de las llamadas «revoluciones atlánticas» (que como vemos no solo incidieron en el espacio atlántico), en particular con las independencias americanas que desintegraron el imperio español en la América continental. La influencia de los sucesos americanos es muy importante por los aspectos comunes entre América y Filipinas. Por otro lado, el tráfico de ideas, discursos, terminología... es constante entre ambas orillas del Pacífico. En este sentido, el proceso de independencia de la Nueva España tuvo especial incidencia en Filipinas. El recurso del ejército español, la utilización del término «emperador», el temor a la revolución social... son aspectos que vinculan de algún modo a Novales con Iturbide, aunque sea a nivel de simple emulación. Dada la cercanía temporal, la estrecha vinculación entre Filipinas y la Nueva España, la coincidencia en los métodos... descarto que se trate de una mera coincidencia.

No cabe duda, de que el Trienio Constitucional fue un periodo de críticas circunstancias para el gobierno de Manila. Desde la mismísima llegada de la Constitución a Filipinas en octubre de 1820, la capitanía general hubo de enfrentarse a una conflictividad social y política que estuvo cerca de desbordarla en varias ocasiones. Las situaciones críticas cuentan con varios hitos superados, no sin dificultades, por el gobierno de Filipinas: los tumultos de 1820, las conspiraciones de 1822 y finalmente, la insurrección de Andrés Novales.

En paralelo a la resolución de situaciones críticas, tiene lugar un proceso paralelo en el cual esta misma capitanía general va reforzando sus capacidades. Este proceso, que cuenta con varias aristas, se puede resumir en un refuerzo de la autoridad de la capitanía

general, de su capacidad represiva y sobre todo, de una creciente militarización del ejercicio de gobierno. Para ello, era necesario reforzar el aparato militar destacado en las islas y sobre todo, garantizar su sumisión y obediencia, para que pudiera ser el brazo ejecutor de la política gubernamental. En este sentido, cada una de las situaciones extremas a las que sobrevivió la capitanía general, constituyeron también, jalones en esta construcción del mando autocrático. A nivel personal, la credibilidad de Folgueras salió muy maltrecha de los tumultos del cólera, pero fueron el desencadenante del envío de tropas desde la Península, con el consiguiente refuerzo de su autoridad. Las detenciones de 1822 llevaron consigo una purga en la élite social y militar en Manila, con las que se desarticulaban los principales movimientos contrarios. A consecuencia de ellas, se inició la reforma militar de Martínez que incrementó las capacidades de la capitanía general. En este sentido, la insurrección de Novales es el (pen)último jalón.

En diciembre de 1822, Martínez había iniciado un proceso de reformas importante en el ejército conducente a eliminar el dominio criollo de las milicias y regimientos de las islas. Es conveniente recordar que desde el siglo XVIII, estos habían ido aumentando su presencia en las tropas, y que este proceso alcanzó su cénit en la década de 1810 en plena crisis imperial. La llegada de Martínez con tropas peninsulares junto con el decreto del 31 de diciembre con ascensos y aumentos de sueldos garantizaba el apoyo de buena parte del ejército. Sin embargo, las reformas todavía estaban incompletas: por un lado, el regimiento del Rey continuaba siendo el feudo de americanos e «hijos del país»; por otro lado, buena parte de los militares autóctonos se consideraban agraviados por el favor hacia los peninsulares (los «cachuchas») por parte de Martínez y por la deriva autoritaria del capitán general tras las detenciones de diciembre de 1822 y la reorganización del ejército aún más favorable a los compañeros peninsulares del gobernador. Todo ello agravado con la vigencia de un régimen constitucional que en teoría garantizaba la igualdad entre los españoles y el fin de la arbitrariedad judicial y policial. En este contexto, el regimiento del

Rey era un elemento peligroso como campo de cultivo para la aparición de movimientos contrarios a toda la política llevada a cabo. En este sentido, la conjura independentista de Novales brindó a Juan Antonio Martínez la oportunidad ideal para completar la transformación del ejército del archipiélago. Con la disolución del regimiento del Rey y el cambio de denominación de los regimientos, se ponía fin al modelo dieciochesco de defensa basado en la organización étnica de los cuerpos. Este modelo consagraba la participación autóctona en el ejercicio de milicia y del gobierno. Ahora se pasaba a un nuevo sistema, sustentado sobre los pilares de la homogeneización de las unidades (ninguna de ellas se podía considerar propia de un colectivo étnico concreto) y un incremento de los efectivos como garantía de la sumisión del ejército a la capitánía general, convertida ahora en un mando autoritario de naturaleza militar. Tras el disfrute de las mayores cuotas de autogestión por parte de los habitantes del archipiélago en las dos primeras décadas del siglo XIX, Filipinas se había convertido en una colonia.

## 6. EL DESARROLLO DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL EN EL TRIENIO LIBERAL EN FILIPINAS

En paralelo a la crisis político-social que arranca con los tumultos del cólera de 1820 y finaliza con la insurrección de Novales en 1823 y que hemos analizado en los capítulos previos, se desarrolla en Filipinas un proceso mucho más discreto. Nos referimos al intento de implantación del sistema político previsto en la Constitución de Cádiz.

Es conveniente recordar que durante el primer período constitucional no se implementó el nuevo ordenamiento en profundidad. Las dificultades para la comunicación con España y brevedad del sistema dejaron un muy estrecho margen para la puesta en marcha de las disposiciones de la Carta Magna aprobada en 1812. Como hemos señalado en el capítulo 3, la Constitución fue jurada en Manila el día 17 de abril de 1813 y fue abolida en febrero de 1815. En este brevísimo período de tiempo, únicamente se pudo emprender la celebración de elecciones para el cabildo de la capital y para la representación en Cortes de la provincia. Sin embargo, dadas las especiales circunstancias humanas y geográficas del archipiélago, así como sus precarias infraestructuras de comunicación y transporte, éstas pudieron celebrarse en Manila únicamente. A consecuencia de ello, no se puso en marcha la Diputación Provincial a causa de la incomparecencia de electores y elegidos de la práctica totalidad de partidos y provincias del archipiélago. Además, la labor gubernativa y legislativa del período fue escasa y de breve recorrido. En este sentido, puede afirmarse que el nuevo orden fue implantado de un modo superficial y casi anecdótico.

En cualquier caso, no debe desdeñarse la importancia de estos años para el desarrollo de la conciencia política en el archipiélago. Como hemos visto, múltiples grupos vieron en la Constitución de Cádiz la solución a sus problemas colectivos. Este hecho provocó una serie de movimientos de protesta de intensidad variable en diferentes puntos

de Filipinas, que pueden explicarse en base a las esperanzas depositadas en el nuevo orden liberal y sus promesas igualitarias. Del mismo modo, y aunque parezca contradictorio, no debe obviarse que la implantación del nuevo sistema tuvo un alcance limitado en buena medida por el desinterés de ciertos grupos de la capital. Éstos entendieron que la Constitución les abría las puertas hacia el poder en sus provincias, pero al mismo tiempo comprendieron que la apertura del espacio político más allá de las murallas de Manila socavaría las bases de su frágil y reciente empoderamiento a escala local. La debilidad numérica de la población «blanca» de Filipinas fue siempre una fuente de temor, y fue este miedo a verse disueltos entre una masa irrefrenable de indígenas y mestizos lo que le confirió una amedrentada cautela en la implantación del sistema constitucional. Este hecho, unido a los ya comentados determinó la somera efectividad del nuevo orden.

Sea como fuere, ambas tendencias apuntan en un sentido: la Constitución era una herramienta política de primer orden que podía ser utilizada para satisfacer los intereses grupales o bien, podía convertirse en un arma de doble filo si era utilizada por colectivos contrarios. Esta visión estaba muy presente en el momento del retorno del ordenamiento constitucional. Por ello, toda su implementación y actividad de gobierno es un escenario para la disputa política y social entre los diferentes grupos étnicos, sociales e ideológicos de las islas.

En este sentido, en el presente capítulo vamos a atender a tres cuestiones centrales en el desarrollo de la Constitución de Cádiz durante el Trienio Liberal filipino: la implementación de las instituciones representativas de gobierno dispuestas en la Constitución, la gestión de la administración religiosa y la actividad gubernativa. En cualquier caso, la trascendencia (y por tanto la importancia concedida) a cada uno de estos elementos es completamente asimétrica. La gestión gubernativa general simplemente atiende a medidas de orden público y de política económica que emparentan con el espíritu



ilustrado dispuesto a desarrollar el archipiélago. Por su parte, la política religiosa del Trienio fue un asunto central para Filipinas por las implicaciones que la presencia de las órdenes religiosas tenía para la administración política del archipiélago. Sin embargo, la celebración de elecciones y el establecimiento de ayuntamientos constitucionales, Diputación Provincial y la administración de justicia dispuesta en el nuevo sistema fueron un asunto central en todo el Trienio Liberal. Como veremos, tuvieron un papel destacado como motor de una serie de intentos de reforma total del ordenamiento territorial del archipiélago. Como explicamos, la naturaleza de la división de Filipinas chocaba con cualquier sistema previsto por la Constitución de Cádiz por lo que para su puesta en marcha era necesaria una nueva planta administrativa compatible con el nuevo sistema de justicia, funcionamiento electoral, creación de instituciones, etc. Por ello, la polémica respecto a los «límites» lejos de ser una gris labor burocrática, es absolutamente central para la comprensión de los desarrollos políticos.

A modo de valoración general de la aplicación de la Constitución de Cádiz en las Filipinas del Trienio Liberal, hemos de afirmar que fue el primer (y último) intento real por instaurar el sistema y sobre todo, por asimilar el ordenamiento político de las islas al del conjunto de la nación española. Sin embargo, diferentes circunstancias y el manifiesto desinterés de gran parte de sus protagonistas lo ralentizaron y entorpecieron sobremanera. Juan Antonio Martínez nos deja a la altura de enero de 1823, una vez más, un elocuente discurso y un perfecto resumen sobre el modo y las circunstancias en que se implantó el sistema constitucional, así como la concepción que tenía sobre la población de las islas y la viabilidad del régimen representativo:

«Debo asegurar a V.E., con la franqueza que debe usar todo funcionario público que desea que la verdad llegue al Trono, que establecido como está felizmente en este país el sistema constitucional, sin embargo está sufriendo algunos entorpecimientos, que hacen que no

siga su marcha con aquella rapidez deseable, por mil circunstancias que hacen de la constitución de las gentes del mismo país.

La localidad parcial de los terrenos [sic], los usos de sus moradores, su indigencia natural, su apatía que tiene el origen en la falta de luces, y en fin hasta la influencia del clima, todo tiende en ocasiones a cierta molicie que es el carácter de los indígenas del Asia, y que embotando los sentidos, se hace necesario estar continuamente prescribiendo reglas, a fin de que se olviden muchos de aquel antiguo sistema en el régimen municipal de los pueblos.

No es decir esto, Señor Excelentísimo, que la Constitución política de la Monarquía se haya establecido a medias por amor que deje de tenérsela. Paulatinamente se va estableciendo todo aquello que en lo humano podía establecerse con prontitud y energía. No hay ningún hombre que tenga la menor comprensión que deje de amarla, porque de su observancia indispensablemente se han de recoger ventajas grandes y de esto están tan íntimamente convencidos estos pacíficos y fieles naturales, que el entusiasmo con que han procedido hasta aquí en sus elecciones periódicas, así municipales como parroquiales, es la prueba más constante de la sumisión a las autoridades constituidas. (...) Me cabe la satisfacción de anunciar a V.E. que esta porción hermosa de la Monarquía se consolida más en el amor a la Constitución y fidelidad al Rey que tienen jurados, a medida que se experimentan algunos vaivenes ligeros en el sistema político del país provenientes sin duda de la mala semilla que han intentado sembrar algunos díscolos»<sup>1</sup>.

## 6.1. LA JURA CONSTITUCIONAL

Como vimos en el capítulo relativo a las masacres del cólera de 1820 (capítulo 5.1), el 17 de septiembre de 1820 se tuvo conocimiento en Manila de la restauración del sistema liberal. Desde este mismo instante, el gobernador Mariano Fernández de Folgueras inicia

---

<sup>1</sup> «El Gobierno Político de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 12». Manila, 4 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

los trámites para la jura constitucional en el archipiélago. Este proceso da inicio en la capital el 27 de septiembre de 1820 y se trató de extender por el resto del país, pero las dificultades derivadas de la epidemia de cólera y las problemáticas comunicaciones del archipiélago determinaron un proceso mucho más lento. En este sentido, los diferentes tiempos en cada una de las provincias se deben a vicisitudes diversas como llegada de embarcaciones a la capital, mejores comunicaciones, etc.

Tras la jura en Manila, la siguiente ciudad importante en llevarla a cabo fue Cavite (7 de octubre). Durante los meses de noviembre y diciembre, se sumaron varios partidos del sur de Luzón (como Camarines, Laguna, Bulacán), el de Capiz en Panay, el presidio de Zamboanga y las islas Calamianes. A lo largo del año 1821 sigue un goteo de juras principalmente en el norte de Ilocos (Cagayán e Ilocos Norte) y en las islas Bisayas entre los que destaca el caso de Cebú en los días 27 y 28 de julio de 1821. Los últimos en sumarse a la lista fueron Caraga en Mindanao (ambos en septiembre de 1821) y finalmente, las islas Marianas en una fecha tan tardía como la de 24 de agosto de 1822. No existe información relativa a la jura en Iloílo y en Misamis, por lo que se desconoce si se llevó a cabo la jura constitucional.

La presente tabla resume las fechas de la jura constitucional en las cabeceras provinciales celebradas hasta el 6 de enero de 1823:

TABLA 7. FECHAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN DURANTE EL TRIENIO LIBERAL EN LAS CABECERAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS O PROVINCIAS DEL ARCHIPIÉLAGO HASTA EL FINAL DEL TRIENIO LIBERAL<sup>2</sup>

Partido o «provincia»	Isla	Fecha de celebración
Cavite	Luzón	7 de octubre de 1820
Zamboanga	Mindanao	13 de noviembre de 1820
Camarines	Luzón	20 de noviembre de 1820
Calamianes	Archip. Calamianes	25 de noviembre de 1820
Capiz	Panay	10 de diciembre de 1820
Laguna	Luzón	14 de diciembre de 1820
Bulacán	Luzón	24 de diciembre de 1820
Pangasinán	Luzón	Sin fecha. ¿Finales de 1820?
Ilocos Norte	Luzón	21 de enero de 1821
Antique	Panay	28 de febrero de 1821
Negros	Negros	10 de marzo de 1821
Leyte	Leyte	15 de marzo de 1821
Bataán	Luzón	30 de marzo de 1821
Batanes	Archip. Batanes	10 de abril de 1821
Sámar	Sámar	6 de mayo de 1821

<sup>2</sup> Elaboración propia a partir de la información contenida en:

El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín. Manila, 13 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512, 28.

El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, Ramón López Pelegrín. Manila, 22 de noviembre de 1821. AGI, Filipinas, 512, 98.

El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Manila, 6 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 514, 14.

Cagayán	Luzón	31 de mayo de 1821
Cebú	Cebú	27 y 28 de julio de 1821
Caraga	Mindanao	20 de septiembre de 1821
Marianas	Guam (Marianas)	24 de agosto de 1822
Iloílo	Panay	Se desconoce si se juró la Constitución
Misamis	Mindanao	Se desconoce si se juró la Constitución

En algunos casos los documentos son muy interesantes pues relatan todo el proceso de juramento de la Constitución. Como veremos a continuación con el ejemplo de Agaña, en muchos pueblos de Filipinas se llevaron a cabo ceremoniales muy extensos con la asistencia de todas las autoridades políticas, militares y religiosas, como todos los gobernadorcillos y los curas párrocos de los pueblos y aldeas. En ellas se erigían estrados de madera en los que tenía lugar una lectura pública de la Constitución, las autoridades desfilaban jurando fidelidad a la Carta Magna y al Rey... En general, parece existir un procedimiento pautado y ordenado desde Manila. Sin embargo, el regocijo que la llegada de la Constitución debió producir en algunos lugares motivó que se celebrara algún *Te Deum* para dar gracias a Dios, que se contratara a chinos para lanzar fuegos artificiales como en la celebración del año nuevo chino o que se lanzaran salvas de artillería en algunas plazas militares. También fue muy extendida la práctica de situar un retrato de Fernando VII sobre un trono «encarnado» para que actuara como testigo en efigie de la jura. Acto seguido se daban instrucciones para que se replicara la ceremonia a menor escala en todos los pueblos de la provincia, como atestigua el ejemplo de Caraga de la que nos ha llegado el juramento en buena parte de sus pueblos. A continuación un fragmento de la jura en Agaña, en la isla de Guam:

«En la ciudad de San Ignacio de Agaña en 24 días del mes de agosto de 1822 años. El señor D. José Montilla, capitán (...) en las islas Marianas, dispuso dicho señor se publicase la

Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz (...) y en efecto se juró y publicó en esta capital en los días 24, 25 y 26 del corriente con toda la solemnidad posible, leyéndose toda en alta voz (...). En el mismo día 24 se plantó en la Plaza de esta capital frente del Palacio Nacional una preciosa columna y encima del último cuerpo se puso la lápida con la inscripción *Plaza de la Constitución* y al frente de esta columna se formó un magnífico tablado adornado de varias flores enramadas y damascos en lo interior y exterior formaba cuatro columnas primorosamente adornadas que sostenían una hermosísima corona imperial. Debajo de ésta se colocó el retrato de nuestro amado soberano, el Sr. D. Fernando VII, y con muy poca diferencia se formaron otros dos tablados en los barrios de Santa Cruz y San Nicolás. El 27 del mismo mes, dispuse que el sargento mayor de esta plaza y un ayudante pasaran en comisión para publicarla en todos los pueblos de esta jurisdicción y de haberlo verificado me remitió testimonio»<sup>3</sup>.

Sin embargo, lejos del regocijo inicial por la jura de la Constitución, la implantación del sistema fue tremendamente lenta. De hecho, salvo por la mera formalidad del acto de proclamación, el nuevo orden no entró prácticamente en funcionamiento en gran parte del archipiélago. Si bien es cierto que el trienio constitucional fue excesivamente breve para la situación de las comunicaciones entre España y Filipinas y para las internas del archipiélago, también es cierto que la implementación que se realizó en las islas fue parsimoniosa hasta la exasperación como acredita el propio Juan Antonio Martínez en la cita anterior.

## 6.2. LA DINÁMICA ELECTORAL

Una vez jurada la Constitución en todo el archipiélago, el siguiente paso lógico es la celebración de elecciones para todos los cuerpos establecidos por la Carta Magna; esto es, ayuntamientos, diputaciones provinciales y diputados a Cortes. Más adelante reseñaremos

---

<sup>3</sup> José Montilla, Gobernador-Juez Político Subalterno de islas Marianas, al Gobierno Político Superior de Filipinas. Agaña, 26 de agosto de 1822. AGI, Filipinas, 514.

las citas electorales de las que se tiene constancia durante el trienio constitucional en Filipinas. En este punto, vamos a centrarnos en las múltiples dificultades y tropiezos que las elecciones tuvieron que afrontar en Filipinas y que derivaron en un retraso constante, el encadenamiento de irregularidades y, en definitiva, una celebración muy limitada de las mismas en comparación con otros territorios.

Los primeros impedimentos fueron heredados del primer período constitucional. Es conveniente recordar que en junio de 1813, ya con bastante dilación, fue aprobado un *Prontuario Directivo*<sup>4</sup> por parte de la Junta Preparatoria para llevar a cabo las elecciones a diputados para las Cortes y la Diputación Provincial en Filipinas. Se trata de un documento muy interesante porque supone la interpretación y adaptación del contenido de la Constitución a las circunstancias de Filipinas. Por tanto, actúa como una suerte de reglamento que ordena el funcionamiento de las elecciones de acuerdo con lo supuestamente establecido en la Carta Magna.

En este sentido, debe tomar decisiones sobre situaciones previstas en la Constitución y que no se adecúan a la naturaleza de Filipinas. En primer lugar, decretaron que son españoles todos aquellos «avecindados en algún pueblo de estas islas, bien sea indio o blanco, español o americano»<sup>5</sup> y sus mestizos. En este sentido, para los mestizos de sangley y de otros asiáticos se establecían las mismas condiciones que para los hijos de extranjeros domiciliados en España: que estén avencidados en un pueblo de las islas, que ejerzan alguna profesión útil y que no hayan abandonado el país sin licencia, lo que abría la puerta a abusos contra los derechos políticos de los mestizos.

---

<sup>4</sup> *Prontuario directivo que de orden de la junta preparatoria se acordó circular para facilitar las elecciones de diputados de Cortes y de individuos de la Diputación Provincial*. Manila, 1813. BNE, R/33179.

<sup>5</sup> *Prontuario directivo...* *Opus cit.*, p. 9.

En cambio para poder ser elegido diputado en Cortes consideraban que «la Patria de un ciudadano no es precisamente el lugar donde nació, sino donde reside y está establecido con su familia», por lo que podía ser elegido diputado cualquier residente durante más de siete años en la provincia.

El aspecto más polémico y que más problemas traerá para los procesos electorales posteriores fue la decisión de dividir Filipinas en provincias de rango inferior. Los autores del *Prontuario* consideraban al archipiélago como una entidad política de orden superior a la provincia, «el Reino de Filipinas», que para adaptarse al nuevo ordenamiento debía dividirse en cuatro provincias de rango inferior correspondientes con la división episcopal. De este modo, elevaron a la categoría de provincias a Manila, Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú, subdivididas a su vez en partidos.

De este modo, a partir del censo correspondían a Filipinas 25 diputados, repartidos de la siguiente manera: 9 para Manila, 6 para Nueva Segovia, 6 para Cebú y 4 para Nueva Cáceres. Por otro lado, el *Prontuario* establecía que de los siete miembros de la Diputación Provincial de Filipinas correspondían dos puestos a Manila, Nueva Segovia y Cebú, mientras que el séptimo era para Nueva Cáceres<sup>6</sup>. Sin embargo, el *Prontuario* establecía que para las elecciones de 1813, «vista la imposibilidad de que las provincias de Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Zebú puedan por término alguno adelantar las elecciones al tiempo que se señala y prefija la Constitución, en solo la de Manila (...) a efecto de ver proporcionar que en la próxima Nao (por no haber buque alguno con dirección a la Península), se transporten algunos diputados»<sup>7</sup>. Esta decisión supuso la limitación del ejercicio electoral a Manila durante el primer período constitucional. Sin embargo, sabemos que durante el

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 13.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 24-25.



Trienio sí se inició la convocatoria electoral en los territorios de Nueva Segovia y Nueva Cáceres al menos.

Lejos de cumplir su objetivo, que era el de «facilitar las elecciones», las decisiones de la Junta Preparatoria y el *Prontuario Directivo* no hicieron más que entorpecerlas. Estas instrucciones estaban plagadas de procedimientos contrarios a los preceptos constitucionales y provocaron el desarrollo de un proceso jurídico y burocrático que anuló algunas de las decisiones tomadas por la Junta Preparatoria. Sin embargo, lo más grave es que este engorro legal retrasó las convocatorias electorales y vició en su origen aquellas celebradas bajo los principios regulados por el *Prontuario Directivo*, pues los electos sufrieron el hándicap de haber sido designados con un procedimiento irregular, lo que daba una pátina de ilegitimidad cuya máxima expresión es el caso del diputado Vicente Posada (véase el capítulo 7). De este modo, a las irregularidades cometidas en la dirección del proceso electoral a causa de las decisiones de la Junta Preparatoria se sumaron una serie de impedimentos que entorpecieron una aplicación efectiva del sistema electoral gaditano. Junto a estas decisiones contrarias a la letra de la Constitución, se unen múltiples factores propios de Filipinas como las dificultades en sus comunicaciones, la diversidad étnica y social del archipiélago, el diferente grado de hispanización e integración del territorio en las dinámicas imperiales, la falta de voluntad y de conocimientos de las autoridades locales para la celebración de las elecciones... que facilitaron en gran medida el control del proceso desde Manila, el único lugar donde se puede hablar de ejercicio pleno de los derechos electorales y representativos. De este modo, la letra de una Constitución elaborada por absolutos ignorantes de la realidad de Filipinas tropezó de manera directa con la situación social, económica, cultural y étnica del archipiélago y resultó en una aplicación muy fragmentaria. Sin embargo, lo más espinoso de la cuestión es que dejó una sombra de duda sobre la posibilidad de instaurar un sistema representativo (y constitucional en un sentido amplio) en Filipinas. Esta perspectiva será la base del argumentario que en la década de

1830 desencadenará la exclusión de Filipinas de los derechos de ciudadanía, representación y, en última instancia, de la misma vigencia del sistema liberal-constitucional.

Prácticamente desde el mismo momento de la jura constitucional se estuvieron celebrando elecciones en el archipiélago filipino. Las primeras en celebrarse fueron las del Ayuntamiento de Manila, apenas unos días después de la restauración del régimen liberal en el archipiélago. Es conveniente tener presente que estas primeras elecciones en Manila se produjeron en mitad del convulso mes de octubre de 1820, en el que se produjeron las matanzas del cólera. El día 8 de octubre tuvo lugar la designación de los 17 electores<sup>8</sup>, con el voto de los ciudadanos de la capital de las islas. Entre los elegidos se encuentran varias de las personas que ya han aparecido a lo largo de este trabajo enfrentadas a propósito de la conspiración de los hermanos Bayot como José de Ortega o Juan Sequera. Resultaron electos una mayoría de criollos con experiencia en el Ayuntamiento como regidores bajo el sistema constitucional o como regidores perpetuos durante el régimen absolutista. Son los casos de Mariano Arrinda, José Montoya, Juan de Zúñiga, José Fernández, José González Calderón de la Barca... También es muy probable que perteneciese a importantes familias criollas Raimundo Mijares, cuyo apellido coincide con el de una estirpe de comerciantes y cargos públicos. Por otro lado, fueron elegidos varios militares peninsulares (o afines a ellos) como el teniente coronel Félix Ruiz, el comandante de artillería Juan de Sequera, y miembros del clero peninsular como Pedro León de Rotaache (sobrino del arzobispo dominico Zuláibar). Otro de los electores fue el exfactor de la Real Compañía de Filipinas, José de Ortega de cuya ideología hemos hablado en capítulos previos (*vid.* cap. 5.2). Como puede apreciarse, se pueden trazar dos líneas en el origen geográfico de los electores. Si tenemos en cuenta la posterior trayectoria de algunos de ellos, podemos dibujar una suerte

---

<sup>8</sup> «Acta de las elecciones para el Ayuntamiento constitucional de Manila». Manila, 8 de octubre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

de «partidos» que se disputan cuotas del poder en el ayuntamiento, con una clara victoria de las tradicionales élites del archipiélago.

Una semana después, el 15 de octubre procedieron a votar a los regidores, unos pocos días después de los tumultos a causa de la epidemia del cólera. Antes de la votación el gobernador Mariano Fernández de Folgueras recordó la responsabilidad que tenían los electores en tiempos tan complicados:

«Expuso el referido señor Jefe Político que si en tiempos regulares demandaba la causa pública que los Ayuntamientos se compusieran de vecinos de acreditada buena conducta y amor a la Patria, en el día que la capital y sus contornos sufren el azote de una epidemia destructora y las consecuencias del tumulto experimentado en los tristes días 9 y 10 del corriente, exige imperiosamente que sobre las circunstancias expresadas, reúnan mucha actividad y energía para que puedan concurrir el establecimiento del buen orden y de la confianza»<sup>9</sup>.

Los militares lograron colocar al coronel peninsular Ángel de la Fuente como alcalde primero<sup>10</sup>. Sin embargo, la mayoría de los regidores electos pertenecían a familias de «hijos del país»: Antonio de Zúñiga, Manuel Cacho, Fernando Muñoz, Baltasar Mier, Mariano Arrinda, Manuel Revilla, José María González Calderón de la Barca, Matías Sáenz de Vizmanos, José Coll...<sup>11</sup> todos ellos pertenecientes a linajes de comerciantes vinculados

---

<sup>9</sup> *Ídem.*

<sup>10</sup> En cualquier caso, Ángel de la Fuente era una persona perfectamente integrada en las islas y con trato con los criollos. De hecho, ya había sido elegido alcalde en las elecciones de 1814 y diputado para la legislatura de 1815-1816. LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 198-200.

<sup>11</sup> «Acta de las elecciones...». Manila, 15 de octubre de 1820. AGI, Filipinas, 512.

al extinto Galeón de Manila y el Consulado. De hecho, se definían como «naturales de la ciudad de Manila e individuos de su comercio»<sup>12</sup>.

Un repaso exhaustivo de las trayectorias personales de los regidores elegidos para el Ayuntamiento de Manila muestra que la mayoría de ellos habían sido electos durante el primer período constitucional o habían ejercido como regidores perpetuos antes de 1812 y tras la restauración del absolutismo en 1814. Además, familias como las de Cacho, Vizmanos o Mier habían copado puestos en el cabildo durante las décadas precedentes. En este sentido, la llegada del sistema constitucional no supuso un importante cambio en los poseedores del poder en Manila. Si desde el siglo XVIII, el cabildo de Manila se había convertido en el bastión de las familias de comerciantes locales que debían su riqueza al tráfico del Galeón, continuó siéndolo al margen de los cambios de régimen que tuvieron lugar en la década de 1820. Como veremos en el capítulo siguiente, un buen número de ellos seguirá ejerciendo la regiduría tras el fin del sistema constitucional.

Sin embargo, la cuota de poder en manos de estas familias no se limitó al cabildo. Buena parte de estos mismos electos fueron miembros de la Junta Preparatoria que trazó las líneas por las cuales se implementó la Constitución en Filipinas, coparon puestos en la Diputación Provincial una vez fue erigida e incluso la representación de la provincia en las Cortes de la Nación como acredita el caso de los Sáenz de Vizmanos. Dominaban plenamente el área de Manila gracias a sus redes familiares, personales y económicas y gracias a ello, lograron imponerse en todos los procesos electorales que se circunscribieron al espacio de la capital. Sin embargo, como veremos más adelante, carecían del peso demográfico y político para extender su capacidad de influencia fuera de la capital. Por ello, temieron que la ampliación del espacio político más allá de las murallas de la capital

---

<sup>12</sup> «El capitán general de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado del Despacho Universal de Justicia». Manila, 10 de enero de 1825. AGI, Filipinas, 515.

disolviera su dominio. Como veremos más adelante, la resistencia de los manileños a la creación de nuevos ayuntamientos constitucionales, se puede explicar en base a este miedo a perder el monopolio del poder.

Los diferentes procesos electorales desarrollados en Filipinas estuvieron salpicados por múltiples dudas y polémicas referentes a la aplicación de la Constitución en un territorio para el que no había sido diseñada. Uno de los principales puntos de fricción entre las autoridades del archipiélago, los colegios electorales y las Cortes de Madrid fue la modificación del número de diputados a elegir por el archipiélago. Como hemos visto en el capítulo referente a la participación de Filipinas en las Cortes de la Nación, fue una práctica muy habitual que la provincia se quedase muy lejos de completar el número de diputados que le correspondían. Dadas las particulares condiciones étnicas de Filipinas, le correspondía un número muy elevado de representantes en proporción al grado de hispanización del archipiélago. Filipinas debía elegir 25 diputados en las Cortes en cada una de las elecciones, sin embargo, nunca superó el número de tres. Desde Manila esta decisión se justificaba basándose en la escasez de recursos del archipiélago y la distancia con España, por lo que era imposible sufragar las dietas y desplazamientos de 25 diputados. La razón de fondo según algunos diputados peninsulares y de ciertas voces críticas en las islas es la negativa a extender el proceso electoral fuera del área de Manila, con la participación de grupos indígenas que en algunos casos contaban con un grado de hispanización muy bajo y que podría resultar, según Vicente Sancho años más tarde, en la elección de diputados que desconociesen la lengua castellana. La distancia de Filipinas con la metrópoli y los tiempos de navegación, permitieron a las autoridades manileñas mantener una política de hechos consumados en este aspecto. Es decir, enviaban un número reducido de diputados a España que ante las dificultades para repetir los procesos electorales y la importante distancia con Filipinas (que haría imposible que los nuevos diputados llegasen a tiempo para la legislatura) pasaban a formar parte de la asamblea. En este sentido, se puede intuir

que la concepción de ciudadanía surgida de la Constitución de Cádiz (aquellos con sus orígenes familiares en los territorios de la Monarquía Hispánica) no había considerado los impedimentos que de la misma surgían a la hora de su aplicación en Filipinas. Esta polémica se resolvió ya en julio de 1823, cuando se le notificó al jefe político Juan Antonio Martínez que «siendo demasiado conocido no estar en las facultades de alguna autoridad o corporación el variar el número de diputados prevenido en la Constitución de la Monarquía, sean elegidos por estas islas los veinte y cinco que corresponden a la base de su población, porque en esto no ha debido influir la falta de medios que existía y aún permanece para que los nombrados pudiesen trasladarse a la Península»<sup>13</sup>. Sea como fuere, esta disposición no llegó a ponerse en práctica una vez más por la suspensión del sistema constitucional.

En la línea de situaciones propias de Filipinas no previstas por la Constitución y que por tanto generaban polémicas y confusiones en las convocatorias electorales se encuentra el caso de la población de origen chino del archipiélago. El 12 de abril de 1823, la Diputación Provincial de Filipinas enviaba una consulta a las Cortes acerca de cómo debía interpretarse el artículo 5º de la Constitución en relación a los chinos. Si bien es cierto que las preocupaciones no eran en absoluto políticas como veremos, su resolución sí habría de tener consecuencias en este sentido pues implicaba la concesión de la ciudadanía a la población china y sobre todo, garantizaba las dos líneas de origen en las Españas prescritas para alcanzar la condición de español para los mestizos. A la Diputación Provincial de Filipinas le preocupaba que el artículo 5.3 dispusiera que adquirieran la nacionalidad española los extranjeros que llevaran diez años de vecindad en «cualquier pueblo de la Monarquía». Por ello, denunciaba que desde la restauración de la Constitución «es bastante

---

<sup>13</sup> «El Gobierno Político de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 246». Manila, 30 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 514.

general que los chinos que llevan diez años de radicación o de empadronamiento se consideran españoles (...) y como tales arbolan bandera nacional en las embarcaciones que han comprado», participan del comercio interior del archipiélago (que tenían prohibido como extranjeros) y monopolizaban el de Filipinas con China «por las grandes proporciones e incomparables ventajas que gozan en su propio país sobre los españoles»<sup>14</sup>. La Diputación reivindicaba la legislación vigente por Real Cédula de 1816 que impedía a los chinos adquirir los derechos de la nacionalidad española y pedía a las Cortes que declarasen si el artículo 5 de la Constitución «se debe entender relativo únicamente a los extranjeros europeos o de naciones civilizadas; o si al contrario deben ser extensivas a los chinos y demás asiáticos que quieran trasladarse a Filipinas». En su interesada opinión, el artículo debía limitarse a europeos o «extranjeros civilizados»<sup>15</sup> porque de lo contrario perjudicaría «notablemente a los españoles o naturales que ejercen la agricultura, industria y comercio natural, [y] peligrará la salud pública»<sup>16</sup>. Desconocemos si la consulta de la diputación fue resuelta por las Cortes o el Gobierno, aunque si consideramos los plazos del transporte es muy probable que llegase a España cuando el gobierno constitucional estaba abolido. De cualquier manera, no tuvo efectos políticos de ningún tipo porque no se celebraron procesos electorales tras esta consulta. A pesar de los intereses meramente económicos de la consulta, es una muestra inequívoca de las dificultades constantes de la aplicación de la Constitución a un entorno tan complejo como Filipinas.

---

<sup>14</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 9». Manila, 12 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>15</sup> Sería cuanto menos interesante ver qué opinión merecía esta concepción de China como una nación incivilizada a ojos de los españoles en el Imperio del Medio...

<sup>16</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 9». Manila, 12 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514.

Un excelente ejemplo del modo en que se celebraron las elecciones en algunas partes de Filipinas y una demostración de la continua acumulación de irregularidades y excepciones es el caso de la junta electoral de Cebú del año 1823 para la elección de diputados provinciales<sup>17</sup>. El 9 de marzo de 1823 se celebró en Casa Nacional de Cebú la junta electoral de partido con la presencia de seis electores<sup>18</sup> y del jefe político superior (alcalde mayor) Juan Ibáñez. La junta estaba claramente incompleta, pues de los 18 electores de partido convocados, solo habían concurrido un tercio<sup>19</sup>. Tres días después designaron diputados provinciales a Nicolás Álvarez (vecino de Zamboanga) y a Manuel Cacho<sup>20</sup> (regidor y primer alcalde del Ayuntamiento de Manila en diferentes fases). La ausencia de un buen número de los electores era un incidente muy común en Filipinas. La causa principal era la pésima red de comunicaciones internas del archipiélago, como una inadecuada red de caminos en las islas principales. Esta situación se agrava especialmente en las Bisayas, donde la atomización de los territorios es máxima. Sin embargo, la principal dificultad no es la carencia de medios sino la estructura de las comunicaciones: la mayoría

---

<sup>17</sup> «Testimonio del expediente que trata sobre la Junta Electoral de la Provincia de Zebú que ha procedido a la renovación de la Diputación Provincial (...)». 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>18</sup> Los electores fueron Ignacio Manuel Cabrera, José del Rosario, Eugenio Francisco y Blas Rosa por el partido de Cebú, Víctor Díaz por el partido de la isla de Negros y Narciso Solís por Capiz. De los presentes, cuatro (Rosario, Francisco, Rosa y Solís) eran sacerdotes seculares por lo que se puede intuir cierta capacidad de movilización del voto a favor del clero secular. No es descartable que gran parte o todos ellos fueran de origen mestizo o indígena.

<sup>19</sup> Solo concurrieron tres partidos: cuatro de Cebú, uno de Negros y uno de Capiz. Faltaban los de Calamianes, Iloílo (2), Antique (2), uno de los de Capiz, Leyte (2), Caraga, Misamis, Zamboanga y Marianas. «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Diputación Provincial de Filipinas». Malacañán, 12 de abril de 1823. «Testimonio del expediente que trata sobre la Junta Electoral de la Provincia de Zebú...». AGI, Filipinas, 514.

<sup>20</sup> «Acta de la junta electoral de la provincia de Zebú». Cebú, 12 de marzo de 1823. En: «Testimonio del expediente que trata sobre la Junta Electoral de la Provincia de Zebú...». 1823. AGI, Filipinas, 514.



de las líneas de comunicación están basadas en las redes de intercambios locales y de comercio a escala insular. En este sentido, Filipinas había adoptado una estructura radiocéntrica y macrocéfala en la cual Manila actuaba como centro de intercambios, de centralización y distribución de los productos locales. Por ello, todas las redes confluían en Manila sin que las capitales regionales como Vigan (Nueva Segovia), Cebú o Naga (Nueva Cáceres) actuaran como tales. No existían vías de comunicación fluidas y constantes entre todas las Bisayas y su supuesta capital, Cebú, a causa del escaso poder de atracción de la ciudad y su incapacidad para articular la provincia. Así como la difícil navegación intransular, los ciclos de los monzones y los riesgos de la piratería mora vinieron a contribuir a las dificultades. Por ello, la relación de Panay, Negros, Calamianes, Mindanao... se producía directamente con Manila sin pasar por Cebú, con lo que determinaba unas comunicaciones esporádicas que impidieron la asistencia de los electores de partido en las juntas de las capitales provinciales menores (Cebú, Vigan y Naga).

La elección fue puesta en duda por el capitán general Martínez pues si bien el artículo 88 de la Constitución autorizaba a realizar las elecciones con los electores presentes, el artículo 83 exigía un mínimo de cinco y aunque cumplían ambos artículos «no parece que el primero haya de entenderse sin alguna limitación o correctivo, pues en este caso cinco electores bastarían para elegir los veinte y cinco diputados que corresponden a toda esta bastante provincia»<sup>21</sup>. Realmente Martínez se amparaba en una Real Orden expedida en relación a unas elecciones celebradas en 1821 en Sonsonate (provincia de Guatemala). En Sonsonate solo habían concurrido cuatro electores y aunque se validaron las elecciones, se circuló una orden a todas las juntas electorales para evitar las mismas

---

<sup>21</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Diputación Provincial de Filipinas». Malacañán, 12 de abril de 1823.

«Testimonio del expediente que trata sobre la Junta Electoral de la Provincia de Zebú ...». AGI, Filipinas, 514.

irregularidades<sup>22</sup>. Martínez sostiene que en Sonsonate estaban presentes cuatro de los seis electores citados, esto es dos tercios, un grado de representatividad mucho mayor que el de Cebú, por lo que considera que se estaba realizando una interpretación abusiva de la letra de la Constitución en la elección de la capital de las Bisayas.

La cuestión fue resuelta por la Diputación Provincial de Filipinas a instancias de Martínez. Ésta consideró válido el *quórum* de la junta de Cebú puesto que los artículos de la Constitución no tienen en consideración la proporción que representan los electores presentes sobre los totales. Sin embargo, determinaron nula la elección de Manuel Cacho, el segundo de los electos, basándose en que solo correspondía un diputado provincial a Cebú desde junio de 1822. En este sentido, la causa del error fue que en Cebú creían vigentes las disposiciones de la Junta Preparatoria para las primeras elecciones en las que correspondían a Cebú dos diputados<sup>23</sup>. Como puede apreciarse en el caso de Cebú, las malas e intermitentes comunicaciones entre los diferentes puntos del archipiélago y la escasa articulación interna de las provincias creadas lastraron un fluido desarrollo de las elecciones.

La división de Filipinas en cuatro provincias correspondientes con la división episcopal del archipiélago llegó a su fin en agosto de 1823. En una fecha tan tardía como el 12 de abril de 1823, Juan Antonio Martínez emitía un oficio a la Diputación Provincial en el que consultaba su parecer acerca de la supresión de la decisión de la Junta Preparatoria de dividir Filipinas en cuatro juntas electorales provinciales. En su escrito, Juan Antonio Martínez recordaba que el artículo 68 de la Constitución establecía que los electores de

---

<sup>22</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, al Presidente de la Junta Electoral del Partido de Manila». Manila, 9 de septiembre de 1822. En: «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Diputación Provincial de Filipinas». Manila, 12 de abril de 1823.

«Testimonio del expediente que trata sobre la Junta Electoral de la Provincia de Zebú...». AGI, Filipinas, 514.

<sup>23</sup> *Prontuario directivo... Opus cit.*, p. 13.

provincia debían reunirse en una única junta electoral compuesta por los electores de todos los partidos y que esta instrucción no podía ser modificada ni siquiera por el Rey y las Cortes. En este sentido, manifestaba que «desde mi llegada a Filipinas he notado con sorpresa que por un concepto particular dado a la Instrucción creadora de la Junta Preparatoria, se hallaba dividida la provincia en cuatro y se celebraban cuatro juntas electorales, como se tuvieron para las elecciones de diputados de 1813 y las del restablecimiento de la Constitución»<sup>24</sup>. El jefe político consideraba que la decisión adoptada por la Junta Preparatoria respondía al carácter extraordinario de las elecciones celebradas en 1813 y en 1820 en las que no se respetaron los calendarios establecidos por la Constitución a causa de la urgencia de las mismas. En este sentido, concluye que desde su punto de vista, las disposiciones de la Junta Preparatoria debían ser transitorias y que debían haber quedado sin efecto sus determinaciones, «quedando vigente en toda su fuerza la Constitución de la Monarquía para las elecciones sucesivas, que deben hacerse en las épocas, sitios, forma y manera que establecen los artículos que tratan del asunto»<sup>25</sup>. De este modo, y sin haberse producido ninguna modificación del *status* de Filipinas como provincia, ésta debe considerarse una única provincia con capital en Manila.

En su escrito a la Diputación Provincial informa (o más bien recuerda) que en junio de 1822, Mariano Fernández de Folgueras, había consultado a las Cortes sobre esta división del territorio y que la comisión determinó que para las de 1820 y 1821 «ya había tenido ejecución y producido bien o mal, el efecto a que se aspiraba, no creyendo ni remotamente que se había de perpetuar una medida momentánea contra el espíritu y letra de la Constitución»<sup>26</sup>. Además recalca que esta división en cuatro había sido «buena en la

---

<sup>24</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Diputación Provincial de Filipinas». Malacañán, 12 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>25</sup> *Ídem*.

<sup>26</sup> *Ídem*.

teórica y malísima en la práctica»<sup>27</sup>, como atestiguaba el caso de la ya citada junta de Cebú que jamás había podido reunirse completamente por la nula relación económica y política de algunos de sus partidos con la capital de las Bisayas, de modo que no había surtido los efectos para los cuales fue concebida: facilitar las elecciones. Todo ello «prescindiendo igualmente de la irregularidad que se nota de hacerles elegir para diputados a personas de la capital que no conocen porque allí solo existen indios primitivos»<sup>28</sup>.

Por todo ello, y con el acuerdo de la Diputación Provincial<sup>29</sup>, el 21 de agosto de 1823 Juan Antonio Martínez decretaba el fin de la división en cuatro juntas electorales de Filipinas y la fusión de todas ellas en una única junta electoral de provincia que en Manila reuniese a todos los electores de partido. Esta medida habría de tener vigencia en las elecciones a celebrarse el primer domingo del mes de enero de los años de 1825, 1827 y 1829 en cada una de las capitales de partido, para una posterior reunión en marzo en Manila<sup>30</sup>. Sin embargo, como bien sabemos estas primeras elecciones carentes de irregularidades nunca tuvieron lugar.

Entre las múltiples prácticas irregulares que se produjeron durante las elecciones del Trienio Liberal se encuentra la elección de personas inhabilitadas para el cargo. Este hecho

---

<sup>27</sup> *Ídem.*

<sup>28</sup> *Ídem.*

<sup>29</sup> Desconozco los motivos que llevaron a Juan Antonio Martínez a retrasar la publicación del decreto que suspendía la división en cuatro partes de la provincia de Filipinas, pues la Diputación Provincial contestó el 19 de abril de 1823 y el capitán general no publicó su decreto hasta agosto del mismo año. Es posible que la insurrección de Novalés dejara en segundo plano estas cuestiones, pero también es cierto que ésta tuvo lugar en junio, por lo que Martínez contaba con tiempo suficiente para haber dispuesto las medidas.

<sup>30</sup> «Decreto del Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez». Manila, 21 de agosto de 1823. AGI, Filipinas, 514.

viciaba en origen su propia elección, haciéndola ilegal. En particular, dos casos fueron especialmente destacados: los de Vicente Posada y Camilo Pividal.

Sobre Vicente Posada hemos visto ya en el capítulo de las Cortes como su acta como diputado no fue admitida y no se pudo incorporar a las sesiones hasta meses más tarde. Finalmente acabó entrando en las Cortes, no porque su acta fuera validada, sino por una cuestión de necesidad: para evitar que Filipinas quedase sin representación en Cortes durante la legislatura. La elección de Vicente Posada fue anulada a instancias de las protestas elevadas por las Juntas Preparatorias de 1822 y 1823 de Filipinas que denunciaban que Posada no podía presentarse a las elecciones por tratarse de un funcionario público en el ejercicio de su cargo. Sin embargo, el electo había dimitido para poder presentarse aunque no había sido aceptada su renuncia. En este sentido, la Junta Preparatoria denunciaba que su renuncia no era válida pues «un empleado público no deja de serlo por el solo hecho de desistimiento, mientras éste no haya sido admitido por el Gobierno»<sup>31</sup>. Como bien sabemos, el desenlace fue la incorporación tardía del diputado Vicente Posada a las Cortes a pesar de las múltiples irregularidades en su elección con el objetivo de no dejar al archipiélago sin representación. Hemos abordado esta cuestión en el capítulo 7.

Una elección especialmente «embarrada» fue la de Camilo Pividal. El 27 de noviembre de 1823, la Diputación Provincial de Filipinas denuncia que se ha incumplido el artículo 91 de la Constitución en la elección del diputado Camilo Pividal, prebendado de la Catedral de Manila, electo para la legislatura 1824-25. El citado artículo de la Constitución establece que para ser diputado debe ser ciudadano que esté en el ejercicio pleno de sus derechos políticos. Sin embargo, Camilo Pividal está siendo procesado por «haber ultrajado

---

<sup>31</sup>«El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 24 de julio de 1823. AGI, Filipinas, 514.

ignominiosamente la autoridad pública del Ayuntamiento»<sup>32</sup> de Manila. Por este motivo, carece del derecho de ciudadanía por estar procesado judicialmente según el artículo 25 de la Carta Magna.

Aunque Camilo Pividal no estaba llamado a tomar posesión del cargo por haber sido para una legislatura que nunca tuvo lugar, su caso ilustra las múltiples irregularidades y luchas de poder que se vivían en la ciudad de Manila. La cuestión por la que estaba siendo procesado Camilo Pividal es cuanto menos pintoresca. El clérigo se había negado a los requerimientos de los regidores comisionados para la salubridad y policía de la ciudad de Manila en los que le exigían que construyese unos sumideros para recoger las aguas que caían a través de un caño desde una de sus casas a la calle pública. Tras haber sido taponado este caño por el Ayuntamiento, Pividal lo destapó y por eso fue amonestado por el cabildo. Pividal contestó al Ayuntamiento criticando duramente al comisionado y mandó un documento a la corporación manchado y «rayado de tinta negra, estaba embarrado de una materia parecida al excremento humano con la que estaba borrada la firma del regidor comisionado de policía D. Antonio Pereda»<sup>33</sup>.

A causa de ello, a Pividal se le exigía el pago de una multa agravada por la desobediencia. Sin embargo, el prebendado contaba con el fuero eclesiástico y fue protegido por el arzobispo por lo que el proceso se dilató. A la altura de 1823 cuando fue electo, el proceso judicial todavía no había finalizado.

---

<sup>32</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho para la Gobernación de Ultramar. Manila, 27 de noviembre de 1823». AGI, Filipinas, 514.

<sup>33</sup> «Expediente relativo a la causa criminal pendiente contra el prebendado D. Camilo Pividal por haber ultrajado ignominiosamente la autoridad pública del Ayuntamiento de Manila». Manila, 6 de abril de 1821. AGI, Filipinas, 514.

Como hemos podido ver, en las escasas elecciones celebradas a Cortes que hubo en Filipinas fueron elegidos dos diputados de manera irregular. A pesar de ello, en ambos casos se encuentran conflictos sociales entre los diputados electos y la oligarquía manileña que a través de las instituciones que controla como el Ayuntamiento de Manila o la Diputación Provincial trata de controlar los procesos electorales incluso tras su celebración. Es obvio que Camilo Pividal no despertaba la simpatía del Ayuntamiento de la capital y las familias que lo controlaban tras su soez actuación en relación a la cuestión de las aguas. El caso de Vicente Posada es mucho más complejo. Como hemos visto anteriormente hubo de soportar las resistencias de los manileños a su elección. Las causas de la animadversión de los manileños a la elección de Vicente Posada no están totalmente claras. Según Llobet, la oposición a su elección se debía a su origen mexicano y al rechazo de los manileños a ser representados por una persona que no fuera originaria de Filipinas<sup>34</sup>. Para Hidalgo Nuchera, los elementos peninsulares y conservadores que controlaban el Ayuntamiento de la capital impidieron que un liberal alineado con la facción de los criollos pudiese representarlos<sup>35</sup>. En cualquier caso, Vicente Posada tuvo que presentarse a las elecciones por el distrito de Nueva Cáceres tras la oposición recibida en Manila.

Una de las cuestiones más problemáticas en los procesos electorales que tuvieron lugar en Filipinas fue la financiación de la presencia de los diputados en las Cortes de Madrid. Una vez más la polémica comienza con una determinación de la Junta Preparatoria. El 9 de marzo de 1821 la Junta Preparatoria afirmó que no se podía financiar la representación pues no se disponía de fondos o recursos en las islas sobre los que «poder

---

<sup>34</sup> LLOBET, Ruth de. «Vicente Posada». En: AGIRREAZKUENAGA, Joseba y URQUIJO GOITIA, Mikel (dirs.). *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Vol. 2, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2013 [DVD].

<sup>35</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.*, p. 123.

hacer el menor suplemento»<sup>36</sup>. Según los cálculos que se habían realizado, el viaje de ida y vuelta y las dietas de cada diputado se elevaba hasta los 8.000 pesos. En este sentido, consideraron que era en todo punto imposible financiar los 25 diputados, que supondrían un coste de 200.000 pesos. Además tampoco era fácil encontrar un número elevado de personas adecuadas disponibles según la Diputación Provincial:

«Tampoco pudo aumentar el número de diputados porque al motivo dicho [la falta de fondos] se añade el de no haber sujetos idóneos en un territorio donde los blancos están con los indígenas en razón directa de 1 a 2.000; y ocupados en la magistratura, milicia, rentas, Ayuntamiento de Manila y oficinas de cuentas y razón. Apenas queda una fracción levísima de que se echa mano para cuanto dice respecto al servicio público»<sup>37</sup>.

A partir de este punto, se aprobó no reducir el número de diputados a menos de cuatro por ser ese el número de provincias electoras en las que estaba dividida Filipinas. De haberlo reducido aún más «hubiera quedado alguna desairada». Los 32.000 pesos de coste fueron extraídos de las Cajas de Comunidad de los indígenas, salvo unos 1.000 pesos procedentes del ramo de propios de Manila. La justificación que se dio a esta medida es que las «cajas de comunidad deben considerarse en todo rigor como los fondos públicos de los pueblos, y como tales afectos a las cargas y pensiones que cedan en beneficio común»<sup>38</sup>.

Este estado se mantuvo hasta el final del Trienio Liberal. El 12 de abril de 1823, la Diputación Provincial de Filipinas, fundamentándose en las responsabilidades que le otorgaba la Constitución, propuso nuevos arbitrios con los cuales financiar el viático y dietas de los diputados. Denunciaba la situación previa, esto es, que hasta entonces eran

---

<sup>36</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 12». Manila, 12 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>37</sup> *Ídem*.

<sup>38</sup> *Ídem*.



erogados de los sobrantes de las cajas de comunidad indígenas «con gran atrasado de los objetivos a que le destinan las leyes»<sup>39</sup>. Del mismo modo, rechazaba el número «imposible» de 25 representantes, pero aspiraba a mantener un nivel digno de representación siempre superior a los 4 diputados. Para ello proponía la creación de un nuevo impuesto sobre el comercio que recibiría el nombre de «arbitrio provincial». Este nuevo arancel supondría el 1'5% del valor de «todos los efectos y frutos importados en buques extranjeros», un 1% de aquellos transportados en buques nacionales, un 0'5% de los productos y comercio procedentes de la Península, así como la misma cantidad para el comercio de cabotaje interno del archipiélago con productos locales. «Con solo este recurso que no puede ser más suave o menos sensible para el Comercio y para el Pueblo» se lograría financiar la Diputación Provincial y los costes derivados del envío de diputados.

Pretendía con esta medida liberar a las cajas de comunidad y que así sus sobrantes fueran invertidos en avances agrícolas e industrias. Subyace a toda la propuesta un marcado espíritu ilustrado que apuesta por el desarrollo de la agricultura y las producciones locales. Del mismo modo, muestra el giro de la economía de Filipinas operado a finales del siglo XVIII y completado en el primer tercio del siglo XIX, en el que el comercio con la Nueva España basado en la ruta del Galeón es reemplazado por un nuevo modelo económico de comercio libre y exportación de productos locales. Sobre este pilar, junto al estanco del tabaco, se aspiraba a sustentar la estructura fiscal de las islas.

Desconocemos si este nuevo impuesto llegó a aplicarse, aunque dado el momento de su propuesta todo parece indicar que cuando arribó a España el sistema liberal había sido abolido y no era necesario financiar diputados. En cualquier caso, sí sabemos que el dinero procedente de las cajas de comunidad financió a los representantes en Cortes y que éste fue recibido en España. El 25 de junio de 1821, la Junta Preparatoria giró una letra de

---

<sup>39</sup> *Ídem.*

cambio por valor de 24.500 pesos cobrada en España, que fue completada con otras tres giradas por la Diputación Provincial en 1823 que llegaban a los 10.000 pesos en total. Además de ello, cada diputado recibió 1.500 pesos para su traslado a Madrid<sup>40</sup>. En todas las letras de cambio se utilizaron los cauces habituales del comercio, a través de empresas como la Casa de Yrastorza, Brodett y Cía o algunos mercaderes afincados en Cádiz, que eran los destinatarios de las letras.

### 6.3. LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES

Uno de los primeros pasos para el desarrollo del sistema constitucional es la implementación de las instituciones de gobierno representativas emanadas de las disposiciones constitucionales. Junto a las Cortes de la Nación, máxima expresión del gobierno representativo de corte liberal, los organismos propios de la administración local eran las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales.

Sin embargo, debemos tener presente una consideración plasmada por Antonio Annino para el caso de la Nueva España<sup>41</sup>. Según Annino, en el espíritu de los redactores peninsulares de la Constitución las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales debían limitarse a un rol meramente administrativo, mientras que las funciones políticas estaban restringidas a las Cortes como encarnación del conjunto de la soberanía nacional. Sin embargo, las circunstancias específicas de los territorios ultramarinos, junto con las veleidades federalistas de las élites americanas y filipinas, las convirtieron en instituciones de contenido político y en arena de la lucha sociopolítica a

---

<sup>40</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 13». Manila, 27 de noviembre de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>41</sup> ANNINO VON DUSEK, Antonio. «Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821». En: ANNINO VON DUSEK, Antonio (coord.). *Historia de las elecciones en Iberoamérica. Siglo XIX: de la formación del espacio político nacional*. Buenos Aires: FCE, 1995, pp. 177-226.

escala local. De este modo, no solo las Cortes serían instituciones políticas, sino que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constituciones también lo serían en América y Filipinas<sup>42</sup>. En este sentido, las convocatorias electorales adquirieron tintes de lucha política y no de simple gestión y administración local. Así, la disputa entre los diferentes grupos enfrentados a escala local en todas las elecciones (Cortes, Diputación Provincial y Ayuntamientos) diluyó las diferencias entre instituciones de naturaleza política y aquellas de naturaleza administrativa. Por ello, la Diputación Provincial y los Ayuntamientos se convertirán a ojos de los habitantes de Ultramar en instituciones representativas de primera instancia en sus territorios compatibles con la soberanía nacional encarnada en las Cortes. En definitiva, se convirtieron en la realización más efectiva del federalismo al que ansiaban algunos americanos y filipinos descrito por François-Xavier Guerra en *Modernidad e independencias*<sup>43</sup>.

### 6.3.1. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FILIPINAS

El punto de partida para el establecimiento de la Diputación Provincial de Filipinas se sitúa más allá del propio Trienio Liberal. En este sentido, la experiencia frustrada del primer período constitucional será el punto de partida sobre el que se tratará de implementar ahora con éxito la Diputación. De este modo, el reciclaje del fracaso del período 1813-1814, sirvió de experiencia reconocida para el éxito que tuvo lugar durante el Trienio Liberal.

Los primeros pasos para la instauración de la Diputación Provincial se dieron el 29 de abril de 1813 cuando fue constituida la Junta Preparatoria que se encargó de suplir temporalmente las competencias de la Diputación hasta su establecimiento y de articular el

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, pp. 189-191.

<sup>43</sup> GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias... Opus cit.*, pp. 319-340.

sistema político de la Constitución<sup>44</sup>. En sus reuniones, la Junta Preparatoria dispuso que la Diputación debería contar con 7 miembros elegidos entre las cuatro provincias «sufragáneas» de naturaleza episcopal creadas para realizar las elecciones, repartidos del siguiente modo: dos representantes para las diócesis de Manila, Cebú y Nueva Segovia, y un único representante para la de Nueva Cáceres. Éstos debían ser elegidos en la misma junta de electores de alcance provincial que debía elegir a los diputados para Cortes<sup>45</sup>.

Más allá de la teoría y lo dispuesto por la Junta Preparatoria, los resultados fueron muy decepcionantes. Sabemos que Manila eligió a sus dos representantes en la Diputación Provincial el 20 de septiembre de 1813<sup>46</sup>, aunque se desconoce el nombre de los electos. Sin embargo, el gobernador Gardoqui fracasó en el intento de celebrar las elecciones en las demás provincias del archipiélago. De este modo, sin los representantes de Nueva Segovia, Cebú y Nueva Cáceres (cinco de los siete) no se implementó la Diputación Provincial durante el primer período constitucional.

En el segundo período constitucional se trató de corregir desde el primer momento los errores del pasado. Por ello, la Junta Preparatoria en sesión de 22 de diciembre de 1820 afirma que la Diputación Provincial no fue establecida por los problemas que causaba la exigencia a los candidatos de nacimiento o más de siete años de vecindad en la provincia «episcopal» a la que pertenecían. Si bien en Manila no generaba dificultades, en el resto de provincias existe una manifiesta carencia de personas ilustradas y adecuadas para el cargo<sup>47</sup>. Por ello, la Preparatoria determina que Filipinas constituye una única provincia en el seno de la nación española y que, por tanto, la división en cuatro «subprovincias» diocesanas

---

<sup>44</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, p. 160.

<sup>45</sup> *Prontuario directivo...* *Opus cit.*, pp. 37 y ss.

<sup>46</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* *Opus cit.*, pp. 192-193.

<sup>47</sup> Sesión de 22 de diciembre de 1820. Testimonio de las Actas de la Junta Preparatoria. AGI, Ultramar, 578.

solo obedecía a propósitos electorales pero carecía de fundamento legal. De este modo, se elimina la división diocesana y cualquier vecino de Filipinas puede ser electo. Además se cursa la petición de que los empleados públicos (militares, burócratas, empleados de justicia...) puedan ser elegidos a pesar de que el artículo 97 de la Constitución regula que «ningún empleado público nombrado por el Gobierno podrá ser elegido diputado de Cortes por la provincia en que ejerce su cargo»<sup>48</sup>. La petición se justificaba en la carencia de un número suficiente personas adecuadas para el ejercicio del gobierno y fue aceptada con el requisito de una dimisión previa.

La cuestión de la subdivisión de la provincia de Filipinas fue superada ya definitivamente, pues en enero de 1823 el capitán general Martínez cerraba cualquier puerta a la creación de nuevas diputaciones provinciales. Afirmaba que se había dado cumplimiento en Filipinas al decreto de 23 de mayo de 1812 que disponía que debía erigirse una diputación provincial por cada intendencia. «En estas islas solo existiendo una Intendencia General, y por consiguiente una Diputación Provincial, no se hace extensiva a ellas la Real Disposición»<sup>49</sup>. Con ello se daba carpetazo a nuevas diputaciones.

Salvada la primera dificultad, las elecciones para el establecimiento de la Diputación Provincial se iniciaron en marzo de 1821, aunque habían sido ordenadas ya en 12 de febrero de 1821<sup>50</sup>. Sin embargo, dadas las circunstancias específicas de la provincia de Filipinas y la epidemia de cólera, ésta no fue establecida hasta el 4 de enero de 1822. En

---

<sup>48</sup>Constitución Política de la Monarquía Española, 1812. Art. 97. La causa de esta limitación era el riesgo de que los funcionarios públicos pudieran utilizar su cargo para ganar los apoyos necesarios que les permitiesen ser elegidos.

<sup>49</sup> Juan Antonio Martínez, Capitán General de Filipinas, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Manila, 1 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>50</sup> Quinta sesión del día 12 de febrero de 1821. Testimonio de las Actas de la Junta Preparatoria. AGI, Ultramar, 578.

concreto, se señala que la causa de la demora en la instalación de la Diputación Provincial obedece al retraso en la llegada de los vocales correspondientes a Ilocos, Cebú y Camarines para la junta electoral provincial que debía designar a los diputados provinciales y los de Cortes<sup>51</sup>. Por documentación de otra naturaleza, sabemos que en el período en el que la Diputación no se había instalado fue suplida interinamente por el Ayuntamiento de Manila que adquirió sus competencias<sup>52</sup>. Por este motivo, la cuestión de los libelos *Filantropía* y *El indio agraviado* tildados de sediciosos fue cursada por el síndico del Ayuntamiento de Manila, pues aunque era competencia del fiscal de libertad de imprenta nombrado por la Diputación, éste no se hallaba en su cargo y es el Ayuntamiento quien sustituyó sus funciones temporalmente<sup>53</sup>. Este hecho entronca con la interpretación que realiza Annino del papel que tuvieron las diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales en los territorios ultramarinos, donde actuaron como instituciones representativas y no simplemente gestoras. En este sentido, tiene toda la lógica del mundo que en ausencia de la Diputación Provincial sus funciones fuesen asumidas por la única corporación representativa existente en las islas: el Cabildo de la capital.

Como se ha dicho, el 4 de enero de 1822 fue constituida la Diputación Provincial de Filipinas. Formaron parte de ella, los capitanes generales en calidad de presidentes (Mariano Fernández de Folgueras y posteriormente Juan Antonio Martínez), el intendente Luis de Urréjola, los electos José Coll<sup>54</sup>, Martín de Salaberría<sup>55</sup>, José de Eguía<sup>56</sup>, José de

---

<sup>51</sup> Mariano Fernández de Folgueras, Capitán General de Filipinas, al Consejo de Estado. Manila, 14 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512.

<sup>52</sup> Mariano Fernández de Folgueras, Capitán General de Filipinas, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 56. Manila, 14 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512.

<sup>53</sup> Decreto de Mariano Fernández de Folgueras. Manila, 26 de septiembre de 1821. AGI, Filipinas, 512.

<sup>54</sup> Español peninsular miembro del Comercio de Manila. Fue una de las personas que lideró el paso del régimen constitucional a la Década Ominosa como miembro de la Diputación Provincial que asesoró al

Azcárraga<sup>57</sup>, Joaquín de Pernía<sup>58</sup>, así como los ya citados Domingo Rojas y Miguel Fernández de Luna hasta su detención en diciembre de 1822 y la suspensión de su presencia en la Diputación. En este sentido, los resultados electorales muestran una clara victoria de aquellos cercanos al gobernador como atestiguan los casos de Eguía, Pernía o Salaberría, pero sobre todo una ocupación casi absoluta de los cargos por parte de miembros del Comercio de Manila. En cualquier caso, los nombramientos también manifiestan la diversidad interna de la propia élite de la capital con la presencia de elementos con pensamientos diferentes como son los de Fernández de Luna y Domingo de Rojas implicados en las detenciones de los hermanos Bayot.

A partir de este punto, la Diputación Provincial deberá afrontar una durísima labor legislativa orientada hacia una tortuosa y efectiva implementación del sistema constitucional

---

capitán Martínez al respecto de la suspensión de la Constitución y como regidor interino del Ayuntamiento de Manila tras el fin del sistema constitucional.

<sup>55</sup> Miembro de la élite comercial manileña.

<sup>56</sup> Teniente-coronel de la milicia con una especial participación en la represión del movimiento subversivo de los hermanos Bayot, así como uno de los más fieles colaboradores del capitán general. Por este motivo, se convirtió en blanco de las críticas aparecidas en los libelos publicados en la Navidad de 1822.

<sup>57</sup> Español peninsular, cuñado de los hermanos Bayot. Comerciante de profesión contaba con importantes lazos mercantiles con diferentes miembros de la sociedad manileña como Lorenzo Calvo, Gabriel de Yruretagoyena, José Miguel Barcáiztegui, José de Azcárraga y Domingo Rojas. Actuó como representante en Filipinas de la casa Yrisarri y Cía. y participó en los experimentos y proyectos centrados en Manila que se harán para expandir el negocio del opio junto con la empresa Mendieta, Uriarte y Cía. *Vid.* PERMANYER UGARTEMENDÍA, Ander. *La participación española... Opus cit.*, pp. 107, 200, 202 y 456.

<sup>58</sup> Habitante de Manila cuyo origen desconozco. Se mostró contrario a la secesión de Binondo de Manila y fue firmante en abril de 1823 de una petición para el envío de religiosos europeos para «la seguridad y los progresos de aquellas islas» junto con el capitán general Martínez. El Gobierno Político de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Manila, 16 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 515.

en las islas, que tuvo sus principales hitos en la creación de una nueva planta de partidos y divisiones territoriales, administración de justicia y establecimiento de ayuntamientos constitucionales.

### 6.3.2. LA CREACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES

Poco tiempo después de haberse constituido la Diputación Provincial de Filipinas, comenzó el establecimiento de ayuntamientos constitucionales en el archipiélago. La Diputación Provincial debía ser quien instruyese los expedientes, oficios y órdenes destinadas a la creación de los nuevos ayuntamientos en los pueblos que reuniesen los requisitos constitucionales para tenerlos. Este proceso fue relativamente rápido pues en enero de 1823 (en menos de un año), el capitán general Martínez se vanagloriaba de que todos los ayuntamientos «se hallan establecidos en todos los Pueblos de estas Islas y en el presente año se han renovado felizmente, exceptuándose solo los de las misiones vivas y los pueblos que no llegan al número de mil almas»<sup>59</sup>.

El 23 de febrero de 1822 se inició el *Expediente para la creación de Ayuntamientos en todos los pueblos donde deba haberlos, con arreglo a la Constitución y las Reales Órdenes expedidas*<sup>60</sup> mediante un oficio de la Diputación Provincial. Para ello, se imprimió y circuló toda la legislación vigente para el conocimiento de la misma por parte de los alcaldes mayores, corregidores y gobernadorcillos que debían capitanear el proceso a escala local. La legislación que se mandó difundir era el decreto de 23 de mayo de 1812 donde se explica el procedimiento para la celebración de las elecciones, la ley de 9 de octubre de 1812 sobre los

---

<sup>59</sup> El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Manila, 15 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>60</sup> Expediente para la creación de Ayuntamientos en todos los pueblos donde deba haberlos, con arreglo a la Constitución y las Reales Órdenes Expedidas. Manila, 1822. AGI, Filipinas, 514.



poderes de los alcaldes y jueces de letras y la instrucción de 23 de junio de 1813 sobre las obligaciones de los ayuntamientos, entre otras.

Los puntos más destacados del oficio de la Diputación Provincial establecían:

«Primero. Que en todos los pueblos cuyo vecindario llegue a 200 vecinos, que son mil almas, se proceda sin dilación a nombrar Ayuntamiento.

Segundo. Que en todos los pueblos que no lleguen a este número de habitantes y dependan de otro en lo temporal o espiritual por inmediatez, se agreguen a su Ayuntamiento (...).

Cuarto. Que todos los pueblos que no contengan mil almas y existan distantes de otros (...) sigan gobernándose como lo han hecho hasta aquí»<sup>61</sup>.

En definitiva, la Diputación daba la orden inmediata de que se estableciesen ayuntamientos en los pueblos que alcanzasen los mínimos y que aquellos que no llegasen a la cantidad exigida o bien se agregasen a uno próximo o continuasen con el régimen preconstitucional hasta que adquiriesen la población mínima exigida. En estos puntos, las disposiciones de la Diputación Provincial no contienen ningún punto excepcional específico del archipiélago de Filipinas. Recordemos que toda la legislación aplicable fue elaborada en los años 1812 y 1813, durante el primer período constitucional, y que se estaba aplicando por primera vez en la única provincia española de Asia pues no hubo tiempo material para desarrollar el contenido de la ley antes de la suspensión de la Constitución.

Sin embargo, el oficio contenía otros puntos específicos para el archipiélago. Como zona de frontera y de misión, atendía a la especial circunstancia de estos territorios y en su

---

<sup>61</sup> Oficio de la Diputación Provincial de Filipinas. Manila, 23 de febrero de 1822. En: Expediente para la creación de Ayuntamientos en todos los pueblos donde deba haberlos, con arreglo a la Constitución y las Reales Órdenes Expedidas. Manila, 1822. AGI, Filipinas, 514.

punto sexto establecía «que con respecto a las misiones vivas no se haga novedad, aún cuando exceda de 1000 el número de indios convertidos que haya en ellas»<sup>62</sup>. Desde nuestro punto de vista, es una concesión más al autogobierno de las órdenes religiosas en las zonas de misión, así como una medida específica en atención al diferente grado de desarrollo material e hispanización de los pueblos de Filipinas.

En cualquier caso, el punto más polémico y espinoso era el relativo a la ciudad de Manila y su dominio sobre los pueblos que la circundaban. La situación era bastante compleja pues el Cabildo de la capital había alcanzado importantes cuotas de gobierno: como único cabildo de las islas había centralizado los procesos electorales para la elección de diputados en el primer período constitucional; y como única institución de gobierno representativa de las islas, había llegado a sustituir interinamente a la Diputación Provincial hasta su establecimiento. Por otro lado, dominaba un área muy superior a la demarcación que le habría de corresponder según la Constitución, pues le había sido concedida una jurisdicción de «cinco leguas a tiro de cañón» desde su muralla. Gracias a esta facultad, podía gobernar todos los pueblos que la circundaban: Binondo, Santa Cruz, San Miguel, Tondó, Sampáloc, Quiapo, Malate, Santa Ana... Estos pueblos además contaban con suficientes contingentes poblacionales como para reclamar sus propios ayuntamientos constitucionales: Tondó superaba las 14.000 almas, «Binondo y San Gabriel» las 21.000, Santa Cruz los 5.000, Quiapo más de 3.000, San Miguel más de 1.800... que hacían palidecer las 6.875 de Manila<sup>63</sup> (entiéndase, Intramuros de Manila).

---

<sup>62</sup> *Ídem*.

<sup>63</sup> Todos los datos presentados corresponden al «Estado general que manifiesta la población de dichas islas Filipinas correspondiente al dicho año de 1818 con clasificación de Islas, Partidos, o Provincias...». En: ARAGÓN, Yldefonso de; Ayuntamiento de Manila. *Estados de la población de Filipinas... Opus cit.*

En este sentido, el decreto de creación de nuevos ayuntamientos en los pueblos cuya población lo permitiese era un auténtico terremoto político que ponía patas arriba el dominio que la élite manileña ejercía sobre el archipiélago y abría las puertas para el acceso a los derechos políticos de otros grupos étnicos o de los habitantes de otras poblaciones. La secesión de Tondó, Santa Cruz o San Miguel, pero sobre todo la de Binondo, podría destruir completamente la hegemonía manileña para convertir a la capital en una población de segundo orden. Por ello, la Diputación Provincial, consciente de las implicaciones que este hecho habría de tener, envió mensajes ambiguos y contradictorios. Por un lado, daba un espaldarazo a Manila. Obsérvese cómo se ataja la cuestión relativa a la capital sin nombrar específicamente su situación a través de la ejemplificación con Nueva Cáceres y no con Manila:

«Séptimo. Que cuando dos o más pueblos se hayan incorporado, como sucede con los de Tabuco, Santa Cruz y Naga que forman actualmente la ciudad episcopal de Nueva Cáceres, elijan un solo ayuntamiento.

Octavo. Que todos los pueblos conserven el término de jurisdicción que disfrutaban actualmente»<sup>64</sup>.

Es decir, por un lado la Diputación apoya la existencia de una Gran Manila que mantenga su dominio sobre los pueblos que lo circundan. Sin embargo, la propia diversidad interna de los diputados provinciales (recordemos la presencia de algunas personalidades y vecinos favorables a los intereses de los pueblos circundantes de Manila) hizo que se incluyera la presente adición al punto octavo:

---

<sup>64</sup> Oficio de la Diputación Provincial de Filipinas. Manila, 23 de febrero de 1822. En: Expediente para la creación de Ayuntamientos en todos los pueblos donde deba haberlos, con arreglo a la Constitución y las Reales Órdenes Expedidas. Manila, 1822. AGI, Filipinas, 514.

«...esperando se servirá comunicarle las providencias que se sirva dictar en consecuencia y reservándose tratar por separado el punto relativo a los nuevos límites que deben señalarse a esta capital, porque disfrutando de hace más de dos siglos la jurisdicción de cinco leguas de radio, **va a cesar en su goce incompatible con la Constitución y debe quedar circunscripta al término de su contrafoso** sino se adaptan otras medidas conformes a lo extraordinario de sus circunstancias»<sup>65</sup>.

El 28 de marzo de 1822, con más de un mes de diferencia, Mariano Fernández de Folgueras decreta la creación de los ayuntamientos constitucionales basándose en el oficio de la Diputación Provincial. Sin embargo, el capitán general no hace ninguna mención a la reducción del área de Manila. Es de suponer que recibió importantes presiones por parte de los grupos de la capital (muchos de ellos aliados de su persona) para salvar al menos temporalmente la hegemonía de Manila.

Este decreto es enviado a los alcaldes mayores y corregidores convertidos en la palanca de acción de la creación de los ayuntamientos. En ellos se delegó todo el proceso y, para evitar tropiezos, les fueron enviadas las instrucciones y la legislación que regula el funcionamiento de las elecciones y los ayuntamientos. Además, a través de varias circulares se dio instrucción de que el proceso electoral se iniciase con la mayor brevedad posible «en el primer día festivo posterior al recibo y publicación de su orden»<sup>66</sup>.

Junto a las instrucciones señaladas estableció (y más tarde corrigió) el número de electores a elegirse, que finalmente fue de «9 en los pueblos que no lleguen a mil vecinos, 15 en los que llegando a mil no pasen de 4000 y 19 en los que llegando a 4000 no pasen de

---

<sup>65</sup> *Ídem*. La negrita es mía.

<sup>66</sup> Circular de Mariano Fernández de Folgueras a todos los partidos de Filipinas. Manila, 28 de marzo de 1822. En: Expediente para la creación de Ayuntamientos en todos los pueblos donde deba haberlos, con arreglo a la Constitución y las Reales Órdenes Expedidas. Manila, 1822. AGI, Filipinas, 514.

10000»<sup>67</sup>. Una vez elegidos estos, se debía formar una junta presidida por el alcalde mayor o el gobernadorcillo de naturales que había ejercido hasta la fecha las funciones de alcalde del pueblo «para conferenciar sobre las personas que puedan convenir para el mejor gobierno». Se trataba, sin lugar a dudas, de una forma de contentar a las jerarquías tradicionales para evitar el menoscabo de su poder. Además, daba instrucciones de no modificar el sistema de rentas «y debe permanecer como se halla la contribución directa llamada antes tributo, las cajas de comunidad y todo lo demás relativo al ramo de Hacienda pública», con la continuidad de los corregidores y alcaldes mayores como subdelegados de Hacienda, con los cabezas de *barangay* encargados de la recaudación de las contribuciones y con las consiguientes «exenciones y prerrogativas que disfrutaban actualmente en recompensa del trabajo y responsabilidad que les asisten»<sup>68</sup>. En definitiva: cambiar todo para que nada cambie. A pesar de que los gobernadorcillos habían sido reemplazados por los alcaldes constitucionales, éstos habían salido de una lista elaborada por los propios gobernadorcillos y los alcaldes mayores; pero sobre todo, los cabezas de *barangay* y alcaldes mayores continuaban regulando la vida fiscal, gozaban de sus prerrogativas y antiguos poderes y se mantenía el tributo indígena, ahora denominada «contribución directa».

Por último, y en otro orden de cosas, el expediente recogía y aceptaba una solicitud del obispo de Nueva Segovia para que se considerase misión viva a las islas Batanes, y por tanto excluida de la creación de ayuntamientos, «cuyos naturales no están sujetos a ninguna

---

<sup>67</sup> *Ídem.*

<sup>68</sup> *Ídem.*

especie de contribución, por su extremada pobreza, total falta de comunicación, trato y comercio con parte alguna del mundo»<sup>69</sup>.

La nueva planta del poder local fue completada mediante un decreto de Mariano Fernández de Folgueras el 27 de marzo de 1822. Sin embargo, en cartas posteriores es su sucesor quien se apropia de la medida. Según Martínez, la hizo aprobar al detectar que «hallé a mi arribo que estaba sucediendo lo que se experimenta en el tránsito de un gobierno a otro; es decir, que ni se cumplían las órdenes antiguas por considerarse derogadas, ni se habían sustituido otras nuevas porque demandan algún tiempo»<sup>70</sup>. Aunque como sabemos, el decreto fue redactado y firmado por Fernández de Folgueras, obedece a las justificaciones planteadas por Martínez: salvar el proceso de transición entre el régimen anterior y el sistema constitucional. Para ello, hizo algo tan sencillo como legalizar la planta del gobierno provincial de época anterior a la Constitución.

Mariano Fernández de Folgueras justificaba su decisión en que «siendo la provincia de Filipinas totalmente diversa de las demás que forman la Monarquía Española (...) es también la única en donde de necesidad deben establecerse previas medidas, al plantearse los Ayuntamientos constitucionales, para asegurar la dirección de los negocios públicos»<sup>71</sup>. Por ello, y con el acuerdo de la Diputación Provincial estableció que los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores que gobiernan los diversos partidos de la provincia deberían mantenerse en su cargo hasta que la Diputación Provincial complete la nueva distribución de partidos a que debía dedicar sus esfuerzos. Lo más interesante de todo es

---

<sup>69</sup> Oficio del M.I.S. Obispo de Nueva Segovia. Manila, 12 de marzo de 1822. En: Expediente para la creación de Ayuntamientos en todos los pueblos donde deba haberlos, con arreglo a la Constitución y las Reales Órdenes Expedidas. Manila, 1822. AGI, Filipinas, 514.

<sup>70</sup> El Gobierno Político Superior de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 151. Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>71</sup> Decreto de Mariano Fernández de Folgueras. Manila, 27 de marzo de 1822. AGI, Filipinas, 514.

que decretaba que debían pasar a considerarse como Jefes Políticos Subalternos de su persona. En ejercicio de esas funciones adquirirán un papel clave como correa de transmisión del gobierno de Manila: son el conducto de todos los decretos, leyes y órdenes emanadas por el Jefe Político Superior y los encargados de mantener el orden público. Además, actuarán como intermediarios entre las instituciones recién creadas y el gobierno: «el conducto por donde se entiendan los Ayuntamientos con esta Superioridad y con la Diputación Provincial»<sup>72</sup>. Del mismo modo, deben verificar y controlar el desarrollo electoral y la formación de partidos.

Esta medida deja el poder ejecutivo a nivel local en manos de unas autoridades preconstitucionales y designadas directamente por la capitanía general. De este modo, Fernández de Folgueras da una pátina de legalidad al sistema previo bajo el paraguas de la nueva nomenclatura constitucional y garantiza, así, el control directo del establecimiento de ayuntamientos, ejecución de leyes, el control de las elecciones y el orden público. Otro aspecto del gobierno local en el que nada cambia en Filipinas, pues el retraso en la implantación de nuevas medidas permitió que acciones excepcionales como esta de Fernández de Folgueras estuvieran vigentes hasta que cayera el sistema constitucional.

---

<sup>72</sup> *Ídem.*

### 6.3.3. LA POLÉMICA CREACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN TORNO A MANILA

El proceso político posiblemente más conflictivo y que desató mayores tensiones de todo el Trienio Liberal, al margen de la conspiración de los hermanos Bayot y la insurrección de Novales, fue la creación de ayuntamientos constitucionales en el entorno de Manila. De hecho, las rencillas e iras afloradas durante este conflicto político se encuentran en buena medida detrás del surgimiento de la citada conspiración, así como de las detenciones de diciembre de 1822, que entre sus múltiples y complejos factores (que hemos detallado y analizado en el capítulo ...) se encuentra la actuación de ciertos personajes públicos durante el proceso de creación de los ayuntamientos constitucionales en los arrabales de Manila. Incluso, la vinculación del «pueblo de Binondo» con ciertos movimientos subversivos (al menos por parte de los testigos) guarda una estrecha relación con las aspiraciones y frustraciones causadas por la aplicación de la Constitución de Cádiz en el área de Manila en forma de erección de ayuntamientos constitucionales.

Se ha de tener bien presente cuando se lea este epígrafe la sincronía entre los sucesos narrados en otros capítulos y los que se detallan en el presente. Todo el proceso de lucha por la «independencia» de Santa Cruz y Binondo comienza aproximadamente en febrero de 1822 (existen documentos fechados incluso antes de que la Diputación Provincial instruyera el expediente destinado a la creación de ayuntamientos constitucionales) y no se cierra hasta el 30 de abril de 1822 (y de manera definitiva, en julio de 1822 cuando es cerrado el expediente). En este sentido, es conveniente recordar que las primeras detenciones relativas a la conspiración de los hermanos Bayot se produjeron en abril de 1822 y que la supuesta confabulación se había articulado en unos escasos meses precedentes. La segunda tanda de detenciones tuvo lugar en diciembre de 1822 y en ella cayeron varios de los protagonistas de este proceso: Domingo de Rojas y Miguel Fernández de Luna como miembros de la Diputación Provincial contrarios a la voluntad del



gobernador Folgueras y sus aliados manileños; y Manuel Varela como supuesta «pluma» y asesor legal de los oficios y escritos presentados por los habitantes de Binondo.

Antes de comenzar a analizar la polémica es conveniente considerar una serie de cuestiones relativas al entorno de Manila para comprender la situación. Tras la «fundación» de Manila por Miguel López de Legazpi (realmente, ya existía una población de nombre *Maynila* prehispánica), la nueva ciudad hubo de convivir y competir con una serie de núcleos de población previos como era Tondó, que al igual que Manila era un pequeño pueblo capital de un proto-sultanato. A la altura de 1590, Manila se había impuesto en la bahía sobre el resto de poblaciones, pasando a convertirse en la capital del archipiélago y gracias a ello, consiguió una jurisdicción de cinco leguas a tiro de cañón desde su muralla que la hacía dominar las poblaciones del entorno. Por su parte, Tondó mantuvo cierta importancia al convertirse en cabeza de un corregimiento que incluía el entorno de la capital, pero no la misma Manila. En este espacio, fueron surgiendo diferentes poblaciones como Dilao, San Sebastián, San Miguel, Santa Cruz... diferentes «pueblos» que en la práctica eran extensiones extramuros de la capital. Sin embargo, contaban con su propio cura párroco y sus autoridades nativas, gobernadorcillos de los «gremios» de naturales y mestizos donde los hubiese. Un caso especial era el de Binondo. Sobre esta isla o estero costero, el gobernador Luis Pérez Dasmariñas (1593-1596) hizo una cesión a los mercaderes sangleyes por la cual se les concedía la propiedad de un territorio, que años después se consideraba heredada por los mestizos de sangley. La superposición de jurisdicciones y la inexistencia de términos municipales confundió los límites entre los «pueblos», las autoridades y Manila. En la práctica, Intramuros de Manila se convirtió en una ciudad de españoles «originarios» que gobernaba sobre unos «pueblos» habitados por nativos, mestizos y sangleyes que circundaban Manila a extramuros. Las limitaciones de espacio de Intramuros determinaron que buena parte de los edificios propios de la capital (aduanas, cuarteles, almacenes, abastos...) se diseminaran por Binondo, Santa Cruz, San

Miguel, Dilao... dado que no existía ningún problema en ello en la organización político-administrativa del Antiguo Régimen. Con ellos, importantes contingentes de población europea y criolla comenzaron a habitar los «pueblos» o arrabales de extramuros, en especial algunos como San Miguel, Santa Cruz o algunas zonas de Binondo. En cuanto a la jurisdicción, el corregidor de Tondó controlaba el orden público y a las autoridades «no blancas» de extramuros, mientras que el cabildo de Manila gestionaba sus propios, atendía a la población europea e impartía justicia en este espacio junto con la Audiencia.

Sin embargo, la llegada de la Constitución vino a alterar todo este *status quo*. Con la proclamación de la españolidad y la igualdad al margen de criterios étnicos, desapareció la posibilidad de mantener unas autoridades solapadas que atendiesen a la población en función de su clasificación étnica (el cabildo para los peninsulares y criollos; gobernadorcillos y corregidor de Tondó para los demás). Del mismo modo, la antigua jurisdicción de Manila de cinco leguas era incompatible con la Constitución y debía transformarse en un término municipal definido e integrado en el ahora «partido de Tondó». Fue a la hora de determinar los límites de Manila con respecto a otras poblaciones cuando surgió la polémica: ¿eran Binondo, Santa Cruz, etc. barrios o arrabales de Manila o eran «pueblos» independientes? La cuestión no era nada baladí, pues de ella dependía la primacía de la capital (y de sus élites) sobre las Filipinas e incluso, el dominio de los manileños (entendidos como habitantes de Intramuros) sobre la misma Manila.

Toda la polémica comenzó con la recepción, el 22 de febrero de 1822, de un escrito del gobernadorcillo de naturales de Santa Cruz, Rafael de San Vítores, y otras autoridades del «gremio» indígena como Catalino Linag o Pablo Padilla. En el escrito, el gobernadorcillo hace presente a la Diputación Provincial que el vecindario del pueblo de

Santa Cruz, «incluso los españoles avecindados en él»<sup>73</sup> doblan los habitantes exigidos por el artículo 310 de la Constitución<sup>74</sup> para tener un ayuntamiento acorde al nuevo sistema. Además presumen de la viabilidad del ayuntamiento, porque Santa Cruz posee incluso fincas para propios y arbitrios del pueblo, por lo que solicitan el cumplimiento de la Constitución y la erección del municipio de Santa Cruz.

Unos días después, aunque había sido recibido a comienzos del mes de febrero, «el común de ciudadanos de Binondo»<sup>75</sup> envía un escrito a la Diputación Provincial en el que tras manifestar su amor a España y a la Constitución muestra su malestar por el incumplimiento del artículo 310 en relación al pueblo de Binondo. Argumenta que desde que la Diputación Provincial se encuentra constituida, es ya improrrogable la creación de los ayuntamientos más allá de Manila incluso los pueblos que rodean la capital.

El escrito, que cuenta con un total de 67 firmas encabezadas por la del gobernadorcillo de naturales Mariano Casas del Rosario, muestra un amplísimo y sorprendente conocimiento de las leyes viejas y nuevas (Leyes de Indias, decretos de Cortes, Constitución, actualidad política...). Incluso llega a citar el caso de Moaña, San Pedro Domayo (Domaio) y San Martín (San Martiño de Moaña) que se separaron del

---

<sup>73</sup> «Escrito del gobernadorcillo de naturales del pueblo de Santa Cruz y demás representantes de su gremio». Pueblo de Santa Cruz, *c.* febrero de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>74</sup> «Se pondrá Ayuntamiento en los pueblos que no le tengan y en que convenga le haya, no pudiendo dejar de haberle en los que por sí o con su comarca lleguen a mil almas, y también se les señalara término correspondiente», artículo 310 de la *Constitución Política de la Monarquía Española*, 1812. Según el censo de Ildefonso de Aragón, la población de Santa Cruz ascendía a 5331 almas en 1818 («Estado general que manifiesta la población... *Opus cit.*»).

<sup>75</sup> «Escrito del común de ciudadanos de Binondo». Pueblo de Binondo, *c.* febrero de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

municipio de Cangas de Morrazo gracias a que contaban con la población necesaria para ello y así lo solicitaron la mayoría de sus habitantes, a pesar de la conurbación que formaban con la villa pontevedresa. En este amplio conocimiento de la legislación vigente, muchos contemporáneos vieron la pluma de Manuel Rodríguez Varela, uno de los detenidos a causa de la conspiración de los hermanos Bayot que hemos relatado previamente. De hecho, el propio Manuel Rodríguez Varela reconocerá su asesoramiento a las autoridades de Binondo en este proceso, con la única e inimputable intención de que se aplicara la Constitución en toda su extensión.

En este sentido, denuncian una infracción de la ley «porque se tiene noticia que se está tratando de reunir a la capital ciertos pueblos de extramuros como más próximos a ella sujetándolos al Ayuntamiento de Manila, y con particularidad la isla de Binondo»<sup>76</sup>. Bien sabía el redactor de las intenciones del Ayuntamiento capitalino y la especial sensibilidad que suponía para el mismo el caso de Binondo. Además, vuelven a aflorar los conflictos entre mestizos de *sangley* y los nativos en Binondo<sup>77</sup> con la solicitud de suspender el poder judicial del gobernadorcillo de sangleyes, como un «juez extranjero» en virtud de la Constitución<sup>78</sup> y que pasen sus competencias a la justicia ordinaria. En esta medida, además de las viejas rencillas, podemos ver cierta intención por asimilar las diferentes comunidades de las islas en derechos y forma de gobierno y administración. Se trata de una muestra del

---

<sup>76</sup> *Ídem*.

<sup>77</sup> Recordemos el incidente (y posterior reyerta) de precedencias en la iglesia de Binondo que tuvo lugar en 1813. Tras este incidente, como hemos dicho en el capítulo 3.2, se encontraba la disputa entre ambas comunidades por el dominio del pueblo de Binondo. Véase: LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives' disputes... *Opus cit.*».

<sup>78</sup> En calidad de no descendiente por ambas líneas de personas nacidas en los dominios de España, una vez determinado que los sangleyes no eran españoles según la Constitución.

espíritu liberal que apuesta por la igualdad de todos los ciudadanos proclamada por la Constitución, al margen de sus diferentes orígenes étnicos.

La reacción del Ayuntamiento de Manila no se hizo esperar y el 26 de febrero presentó un oficio a la Diputación Provincial firmado por los alcaldes y regidores Manuel Cacho, Baltasar Mier y Vicente Arrieta en el que pide que antes de establecer ayuntamientos en sus extramuros se sirva de oírle por «razones de justicia y conveniencia pública, que reclaman la mayor circunspección en su revolución»<sup>79</sup>. Sin embargo, en esa misma fecha, el Ayuntamiento de Manila recibe un nuevo varapalo pues la Diputación Provincial determinó que la jurisdicción de cinco leguas de radio desde la muralla concedida por Real Cédula de 8 de mayo de 1596 al Ayuntamiento debía cesar por ser incompatible con la Constitución, dado que ésta no permitía que ningún ayuntamiento mandase sobre otro, pues son «todos iguales en autoridad y atribuciones»<sup>80</sup>.

La realidad es que el Ayuntamiento de Manila comenzó a actuar porque desde las fechas anteriores se estaban celebrando ciertas juntas en Binondo que hacían temer movimientos políticos a extramuros. Por ello, el 23 de febrero, el alcalde de Manila, Manuel Cacho, notificó a los gobernadorcillos de Binondo que «en Binondo, sin orden consentimiento ni intervención de la autoridad competente se forman numerosas reuniones de individuos del pueblo en que muchos concurren con fines torcidos y siniestros»<sup>81</sup>. Sin

---

<sup>79</sup> «Oficio del Ayuntamiento de Manila». Manila, 26 de febrero de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>80</sup> «Constancia de la Diputación Provincial de Filipinas». Manila, 26 de febrero de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>81</sup> «Auto proveído por Don Manuel Cacho y notificado a los dos gobernadorcillos de Binondo a horas de las siete y tres cuartos de la noche del día 23 del inmediato febrero por el escribano Juan Cecilio». Manila, 23 de febrero de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

embargo, lo más destacado del auto es la llamada de atención, e incluso amenaza, que el alcalde de Manila realiza a los gobernadorcillos de Binondo, como encargados del orden público en su población: «los que por su cargo debían estorbarlas son los primeros que las promueven, autorizan y fomentan»<sup>82</sup>. No me cabe la menor duda que tales reuniones denunciadas por Cacho, están vinculadas con los intentos de erección del Ayuntamiento de Binondo (que como veremos se materializaron más tarde en un intento frustrado de constitución). Este hecho explicaría la presencia y aliento que los gobernadorcillos de Binondo daban a tales reuniones. Por estos motivos, Manuel Cacho les recuerda que las reuniones son ilícitas y como tales deben ser condenadas. Al mismo tiempo, les indica que deben informar a sus «superiores» bajo la amenaza de multa de 100 pesos «sin perjuicio de que se proceda contra ellos criminalmente». Puede apreciarse como el tono de enfrentamiento entre Manila y Binondo va *in crescendo*.

Es de resaltar la utilización del término «superiores» en referencia a la relación entre el Ayuntamiento de Manila y los gobernadorcillos de Binondo. En este sentido, para Manuel Cacho los gobernadorcillos actúan como autoridad delegada por el Ayuntamiento, como arrabal dependiente de la capital. Sin embargo, como hemos visto, los gobernadorcillos se encuentran en un organigrama político independiente, supeditados únicamente al corregidor de Tondó y éste, a su vez, al Gobierno Superior de Filipinas. Por tanto, hasta la fecha no había existido relación jerárquica entre los gobernadorcillos de Binondo y el Ayuntamiento/Cabildo de Manila a pesar de las pretensiones de Cacho.

La tensión saltaría por los aires al día siguiente. El día 17 de febrero se realizó una reunión en la casa parroquial, con acuerdo del cura párroco («en la casa parroquial con acuerdo de su cura párroco, y lo peor es que resultando ya de las diligencias que al efecto se practicaron que la reunión estaba compuesta de personas nada tumultuarias ni

---

<sup>82</sup> *Ídem*.

sospechosas»<sup>83</sup>), en la que los gobernadorcillos y diversas autoridades de Binondo se reunieron de manera «pública, y no secretamente, para conferenciar y discutirse en ella si los ciudadanos de Binondo podían sin permiso de vuestra excelencia proceder a la instalación de su Ayuntamiento»<sup>84</sup>. De esa junta, se acordó que el domingo siguiente, día 24 de febrero, se procedería a la instalación del Ayuntamiento de Binondo por parte de las autoridades del pueblo, sin el consentimiento de la Diputación Provincial, ni del Gobierno Superior de Filipinas. Por este motivo, el alcalde Cacho de Manila intervino para interrumpir el acto e iniciar un proceso judicial contra las diferentes autoridades del «pueblo», y en especial contra el gobernadorcillo Mariano Casas, por la reunión que tuvo lugar el día 17. Los métodos de Cacho, resultaron escandalosos a ojos del redactor de Binondo (como decimos, probablemente Manuel Varela):

“Don Manuel Cacho, alcalde constitucional, quien **revistiéndose de una autoridad que si jamás lo tuvo, mucho menos el actual sistema de gobierno** (...) ha suspendido la instalación del de Binondo, que (...) trataban de verificar sus ciudadanos el domingo 24 de próximo pasado, ¿pero cómo? De un modo el más vilipendioso, para todos los que concurrieron a la reunión, haciéndolos comparecer ante su juzgado por medio de corchetes, y aún a D. Mariano Casas del Rosario, uno de los alcaldes constitucionales de dicho pueblo, que **le es enteramente igual en facultades y jurisdicción**»<sup>85</sup>.

Puede percibirse, en el fin de la presente cita, como a ojos de los habitantes de Binondo, no debían ninguna sumisión ni obediencia al Ayuntamiento de Manila, al que veían como igual en poder y competencias. En este sentido, puede apreciarse como la llegada de la Constitución había desdibujado completamente las jerarquías entre la capital y

---

<sup>83</sup> «Escrito de los ciudadanos del pueblo de Binondo». Binondo, 6 marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>84</sup> *Ídem*.

<sup>85</sup> *Ídem*. La negrita es mía.

otras ciudades del archipiélago, pero sobre todo, había derribado completamente las jerarquías étnicas que permitían a la población de Manila (criolla y peninsular) dominar a los grupos nativos y mestizos de los arrabales. De este modo, considerar que el gobernadorcillo de Binondo «es enteramente igual en facultades y jurisdicción» al de Manila, es una muestra inequívoca de hasta qué punto habían penetrado las ideas de igualdad proclamadas en la Constitución.

Por este motivo, los «ciudadanos de Binondo» presentaron un escrito que cargaba duramente contra el alcalde Cacho y contra el corregidor de Tondó, Luis Rodríguez Varela (tío del probable autor y con el que guarda una reconocida enemistad). Este escrito presenta un sorprendente y exhaustivo conocimiento de la legislación vigente, de la Constitución y los principios liberales que la inspiran... pero también de las leyes viejas: las Leyes de Indias, los decretos, cédulas y leyes emanadas en el paso. En un principio, el escrito denuncia los sucesos del 24 de febrero en que fue suspendida la constitución del Ayuntamiento de Binondo, pero en realidad, es una carta a la Diputación Provincial en la que le reprocha la tardanza en responder a su solicitud de conformarse como ayuntamiento y en la que añaden las razones para ello. En este sentido, apelan a los artículos 310 y 315 de la Constitución de Cádiz y recuerda, que es inexcusable que exista un ayuntamiento en los pueblos de más de mil almas.

Sin embargo, lo más llamativo es el atrevimiento con la que se dirigen a la Diputación Provincial y el Gobierno Superior de Filipinas. Afirman que la Diputación «no está autorizada en manera alguna para impedir que se establezcan ayuntamientos en los pueblos que quieran establecerlos llegando a mil almas su vecindario»<sup>86</sup>, sino que su única función es «promover y cuidar se establezcan ayuntamientos en los pueblos que conviniendo tenerlos, los dejen de establecer o bien por ignorancia o por morosidad o por

---

<sup>86</sup> *Ídem.*



conocida oposición»<sup>87</sup>. La valentía e ideas liberales del autor del escrito llega mucho más lejos hasta el punto de afirmar que no solo la Diputación no puede frenar la creación de los ayuntamientos donde debiera haberlos, sino ni siquiera el Rey o las Cortes. La Constitución, como norma universal y por encima de todos. Auténtico liberalismo:

«Es visto pues, que a lo dicho, no se entienden las facultades, no ya de esta Diputación, y del Rey, que son limitadas, sino aún las del mismo Congreso Nacional»<sup>88</sup>.

Posteriormente avisa del riesgo que existe si no se accede a esta petición porque «los facinerosos que nocturnamente y aún de día andan a cara descubierta por el pueblo por la falta de buen orden y policía cuanto porque han llegado a cerciorarse que el Ayuntamiento de los Intramuros pretende que en Binondo no le [sic] haya, y que se incorpore a él». Más razones de orden público para reclamar el ayuntamiento independiente: si el corregidor de Tondó, que cuenta con sus subalternos, es incapaz de mantener el orden público en Binondo (como se vio en las masacres de octubre de 1820), más difícil será con únicamente los alcaldes constitucionales de la capital.

Más criterios a su favor son el mayor tamaño de Binondo respecto a Manila:

«La Constitución ordena que tan solamente se incorporen los pueblos de menor población a otro mayor cuando las circunstancias lo permitan, pero nunca los de mayor a otro menor. El de Binondo es muy sabido que numera más de 22.000 almas, y sería impropio que no tuviese su Ayuntamiento, y mucho más impropio aún sería que contra dicha Constitución se agregase al de Manila que es de menor población»<sup>89</sup>.

Más argumentos presentados son que consideran que no son una parroquia o barrio de Manila, sino un pueblo porque así fueron determinados por los capitanes

---

<sup>87</sup> *Ídem.*

<sup>88</sup> *Ídem.*

<sup>89</sup> *Ídem.*

generales de otros tiempos en cumplimiento de las Leyes de Indias; que en época de Luis Pérez Dasmariñas les fue concedido el derecho de propiedad del suelo de Binondo a los *sangleyes*; que las Cortes han elevado a los gobernadorcillos de los pueblos a la categoría de alcaldes constitucionales... Para concluir que la Diputación, en vista de las leyes y la Constitución, no tiene más remedio que acceder a la solicitud de Binondo «ya que están obligados todos y cada uno de los vocales de esa excelentísima Diputación por el solemne y sagrado juramento que repetidamente han prestado gustosos de dar entera obediencia a cuanto en las mismas está sancionado»<sup>90</sup>.

Finalmente, reclaman a la Diputación Provincial que en ejercicio de sus funciones constitucionales, haga saber a las Cortes las infracciones que se han cometido contra la Constitución en la provincia; y se quejan de que el Ayuntamiento de Manila está gestionando hasta la fecha los recursos propios del Ayuntamiento de Binondo para los gastos de alumbrado y obras públicas.

Una vez más, el Ayuntamiento de Manila se apresuró en salir a defender los que consideraba sus derechos. Presentó un escrito en el que alegaba «las poderosas razones legales y de utilidad pública»<sup>91</sup> para reivindicar que Binondo (o al menos la parte principal de Binondo, es decir, hasta la llamada calle de Sadsaran) se incorpore a Manila. Principalmente alegaba motivos de orden público e incluso amenazaba con acudir a las Cortes de la Nación para reivindicar sus derechos.

Sin embargo, un segundo oficio aporta argumentos e ideas mucho más amplias e interesantes para reivindicar no solo la continuidad de Binondo bajo jurisdicción del Ayuntamiento de Manila, sino para todos los «pueblos» del área periurbana de Manila. El

---

<sup>90</sup> *Ídem*.

<sup>91</sup> «Oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Manila». Manila, 7 de marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

primer argumento en favor de los manileños, es el hecho de que Manila y los pueblos forman un *continuum*, una conurbación:

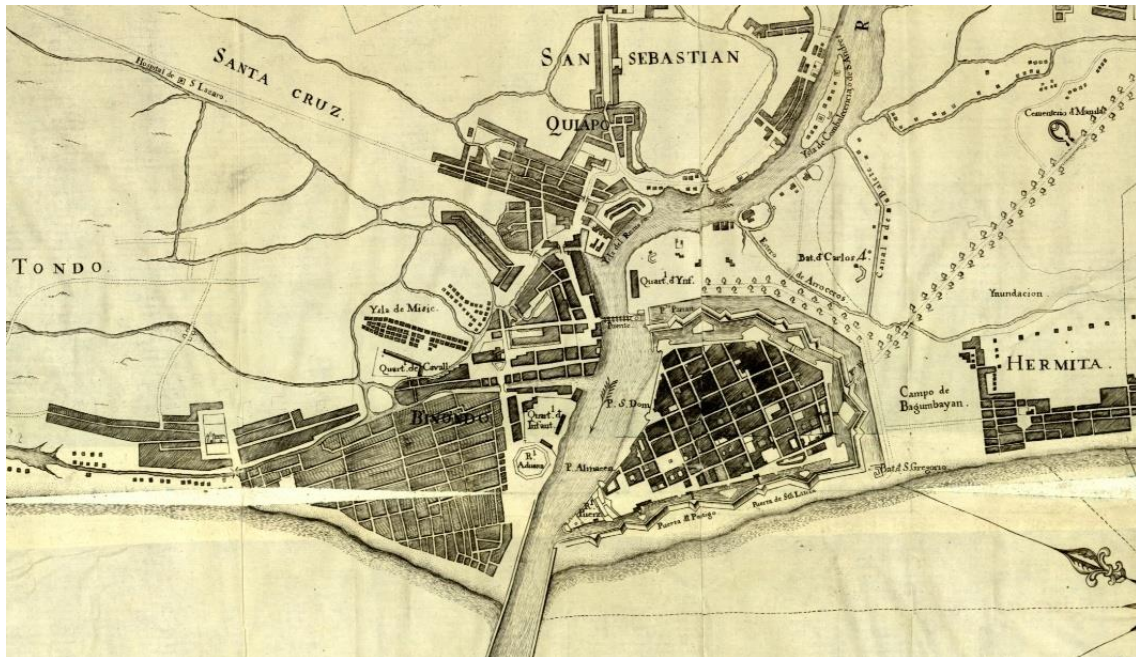
«La simple inspección ocular del plano de Manila manifiesta desde luego que los llamados pueblos de Tondó, Binondo, Santa Cruz, Quiapo, San Sebastián, San Antón, Sampáloc y San Miguel no son más que los arrabales de la ciudad de la que solo los divide el río Pásig que baña los muros de la plaza con la que se comunican por el magnífico puente de sillería construido por el Ayuntamiento »<sup>92</sup>.

Como puede apreciarse en el mapa siguiente, en este sentido, la afirmación del ayuntamiento de Manila es irrefutable:

---








<sup>92</sup> «Otro oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Manila a la Excm. Diputación Provincial». Manila, 7 de marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

IMÁGENES 10 Y 11. PLANO DE LA CIUDAD DE MANILA EN 1819 Y SUS ARRABALES



Recorte (por elaboración propia) de *Plano de la ciudad de Manila, capital de las Yslas Filipinas, siendo su situación geográfica en la latitud septentrional...* Manila: Depósito Topográfico de Manila, 1819. En: ARAGÓN, Yldefonso de. *Descripción geográfica y topográfica de la ysla de Luzón o Nueva Castilla con las particulares de las diez y seis Provincias o Partidos...* Manila: Imprenta de Manuel Memije, 1819, p. 14.



	INTRAMUROS		QUIAPO /S. SEBASTIÁN
	BINONDO		SAN MIGUEL
	TONDÓ		HERMITA
	SANTA CRUZ		SAMPÁLOC

Recorte y edición propia del mapa anterior (*Plano de la ciudad de Manila...*) remarcando los diferentes distritos de la capital de Filipinas.

Además, argumenta el Ayuntamiento de Manila que durante la Historia de la ciudad, la capital ha cedido gran parte de su población y servicios a estas poblaciones, porque las consideraba como parte inherente de Manila. En este sentido, afirma que en los arrabales «habita mucha parte del vecindario de la ciudad»<sup>93</sup> y se encuentra «lo más cuantioso de sus propios y arbitrios» junto con los principales edificios de la ciudad, entre los que se encuentran la administración, almacenes y fábricas del estanco del tabaco, las del estanco de vino, la Aduana, así como la alcaicería de San Fernando («nuevo parían», que reporta importantes recursos a la capital), «por haberse considerado siempre a estos pueblos extramuros como partes integrantes de la capital y parroquias de la ciudad dependientes de la principal»<sup>94</sup>.

¿Qué lleva a la ciudad a defender a ultranza la continuidad del dominio sobre los arrabales? El propio autor reconoce los motivos por los cuales Manila se considera a estos «pueblos» como «meros arrabales suyos», porque si los perdiera la capital quedaría sin recursos de ningún tipo, reducida a Intramuros, sin espacio y sin posibilidad de crecimiento. Manila perdería su condición de ciudad (y por extensión, de capital de las islas) y se trataría de una simple plaza fuerte.

---

<sup>93</sup> ¿A qué se refiere con el «vecindario de la ciudad»? ¿Acaso los demás habitantes de los arrabales no son vecinos de Manila? Desde mi punto de vista, para el autor del escrito el «vecindario de la ciudad» son personas de etnia blanca o asimilada, conformadas por peninsulares, criollos y sus mestizos integrados en la sociedad manileña. En este sentido, se entiende Manila como una ciudad europea en un contexto asiático: una ciudad de blancos. Por ello, cuando el autor habla del «vecindario de la ciudad» que habita en los arrabales, deduzco que se refiere a esa población criolla residente en Binondo, San Miguel, San Sebastián, etc. pero que se considera plenamente integrada en las dinámicas sociales de Manila (pueden ser burócratas, mercaderes, empleados de las diferentes rentas y estancos, militares, clérigos, etc.).

<sup>94</sup> «Otro oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Manila a la Excma. Diputación Provincial». Manila, 7 de marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

«Si se les considerase pueblos independientes quedaría la ciudad circunscripta al recinto de sus murallas y carecería de todos los requisitos legales, que quedan expresados, Por consiguiente no sería ciudad (...) y solo vendría a ser un castillo, plaza o fortaleza (...)»<sup>95</sup>.

Manila, en palabras de Cacho, estaba dispuesta a renunciar al ejercicio de la jurisdicción de cinco leguas de radio que le estaba concedida por Real Cédula de 1596; pero bajo ningún concepto concebía lógico despojar a la ciudad de los lugares de residencia de «los abogados, procuradores, escribanos y escribientes de las oficiales de la ciudad, y sus artesanos y menestrales (...), la mayor parte de las tiendas de chinos que contribuyen a la caja de propios (...), las herrerías propias de la ciudad, sus panaderías, cererías y en una palabra casi todos los renglones de su abasto»<sup>96</sup> y es que jamás se había concebido «que había de llegar el tiempo que temerariamente se intentase su emancipación». En definitiva, atribuye a «hombres díscolos e ignorantes» la difusión de ideas desgraciadas, especialmente en el caso de Binondo que situado frente a la ciudad y únicamente separado por el río, no puede verse de ningún modo como separado de la capital. Añade además, que Binondo nunca tuvo la consideración de «pueblo pues no fue fundado como tal» al contrario que los demás.

Sin embargo, y con cierta sorpresa, observamos que Cacho está dispuesto a realizar algunas concesiones:

«A fin de manifestar no hallarse este poseído del espíritu de dominación o ambición de mando que injustamente se le atribuye, reduciendo sus límites al mínimo posible convendrá gustoso en que se le segreguen o emancipen Tondó, Santa Cruz, Quiapo, San Sebastián, San Antón, Sampaloc y San Miguel, quedándole únicamente incorporado el arrabal de Binondo en toda su extensión hasta la calle de Sadsaran por no podersele segregarse de modo

---

<sup>95</sup> *Ídem.*

<sup>96</sup> *Ídem.*

alguno sin dejar reducida la ciudad al distrito de sus murallas sin territorio alguno, sin vecindario, sin propios, sin abastos, traducida en una triste fortaleza y reducida en fin a los términos del pueblo más ruin y más despreciable de las islas»<sup>97</sup>.

Desde nuestro punto de vista, el Ayuntamiento de Manila trata de conseguir un acuerdo ventajoso. Ante el riesgo de perder incluso el arrabal de Binondo tras el intento frustrado de crear un «ridículo ayuntamiento» en la mañana del 17 de febrero, la capital está dispuesta a transigir con la secesión de los demás arrabales con el objetivo de salvar el dominio de Binondo. Como bien ha demostrado Cacho en toda su alocución, la pérdida de Binondo reduciría a Manila a una simple fortaleza, carente de todo sentido de ciudad e incluso lo rebajaría a un núcleo urbano de segundo rango muy alejado de la posición central que jugaba en la organización municipal del archipiélago.

Junto a esta postura conciliadora, Cacho incluye argumentos mucho más directos. Señala que «Binondo abriga en su seno mucha gente sediciosa, turbulenta y mortal enemiga del orden. Es la clave de la capital, y de su quietud pende el bienestar de ésta»<sup>98</sup>, por lo que solo el control que las autoridades de Manila ejercen sobre esta población garantizan la paz social del archipiélago. En otras palabras, se pretende independizar un pueblo que requiere todas las atenciones del gobierno, una vigilancia continua. Además el resultado sería, a su juicio, el de la constitución de un pueblo en el que

«la multitud de perversos que contiene puestos al frente de su numerosa e ignorante plebe (...) elijan y formen un Ayuntamiento desolador, cuyos individuos derramados por el lugar vejen al pueblo, opriman a los buenos vecinos y **desuellan** a los pobres chinos y demás extranjeros»<sup>99</sup>.

---

<sup>97</sup> *Ídem.*

<sup>98</sup> *Ídem.*

<sup>99</sup> *Ídem.* La negrita es mía.



Incluso podemos hablar de cierto tono agresivo cuando denuncia que la postura de las autoridades en relación a la segregación de Binondo responde a una actitud de pánico ante los sucesos de la epidemia de cólera de 1820, y que en cierto modo, las cesiones a causa del miedo ante una nueva sublevación del arrabal pueden interpretarse como una suerte de claudicación:

«¿Y en qué podría fundarse tan perjudicial segregación y la solicitud de caracterizar a este barrio con el título de pueblo separado de que carece? ¿Será acaso **en los méritos que contrajo los tristes días nueve y diez de octubre de 1820** en que con oprobio de la Humanidad, se cubrió de ignominia, viendo pasivamente anegadas en sangre inocente sus calles y plazas y atropelladas las leyes sagradas de la hospitalidad en las desgraciadas víctimas de aquellos días?»<sup>100</sup>.

Finalmente, llegó el día de la resolución de la Diputación Provincial de Filipinas. El 23 de marzo de 1822, emite un expediente instructivo en el que los diputados provinciales manifiestan sus interpretaciones acerca de la cuestión del pueblo de Binondo. Es conveniente reseñar tres cuestiones: en primer lugar, que la diputación reconoce haber dedicado muchos días al estudio de la cuestión de los límites de Manila; en segundo lugar, que se produce un debate interno en el que los diputados aportan sus argumentos redactados y son agregados y reflejados por las actas; y en tercer lugar, que todas las opiniones vertidas son anónimas (se declara «un vocal», «otro de los señores diputados», etc.). En este sentido, observamos la existencia de dos partidos dentro de la Diputación Provincial que cuentan con cinco y dos diputados respectivamente. En el caso de los primeros, son aquellos favorables a la anexión de Binondo con Manila, mientras que los segundos son partidarios de su independencia. Si bien las fuentes no aportan información al respecto, la evolución política previa y posterior de los diputados, así como las

---

<sup>100</sup> *Ídem*. La negrita es mía.

detenciones que tuvieron lugar en diciembre de 1822 por parte del capitán general Martínez con los informes de Mariano Fernández de Folgueras, han llevado a los principales autores en la materia<sup>101</sup> a señalar que los diputados partidarios de la secesión de Binondo fueron Domingo Rojas y Miguel Fernández de Luna, mientras que los cinco votos vencedores y favorables a la continuidad de Binondo como parte de Manila serían los de José Coll, Martín de Salaberría, José de Eguía, José de Azcárraga y Joaquín de Pernía.

En el debate que tuvo lugar dentro de la Diputación Provincial, Domingo Rojas y Miguel Fernández de Luna apelaron a diferentes fuentes de derecho en favor de sus argumentos, como son la Constitución, las leyes de Castilla y de Indias e incluso las disposiciones de Cortes como veremos a continuación. Este hecho muestra un importante conocimiento del marco y del sistema constitucional, así como de las leyes históricas de la Monarquía Hispánica. Es una muestra más del alto grado de politización de la opinión pública durante los primeros períodos del sistema constitucional y las independencias iberoamericanas del que habla François-Xavier Guerra<sup>102</sup>. Según Rojas o Fernández de Luna, Binondo reunía la suficiente población exigida a un pueblo para erigirse como ayuntamiento según los dictados de las Cortes, por lo que el Jefe Político carecía de potestad alguna para negar ayuntamientos a los pueblos que reunieran las características exigidas. Del mismo modo, invalida los argumentos de Manila apelando al principio de la soberanía nacional<sup>103</sup> pues cualquier circunstancia palidece ante los dictados de la Constitución, entendida como ley suprema emanada de la soberanía de la nación. Por último, reprocha al Ayuntamiento el uso del argumento de que Manila se quedaría sin propios, pues señala que los habitantes de los arrabales sufren la contribución directa,

---

<sup>101</sup> LLOBET, Ruth de. «De ciudadanía a sedición... *Opus cit.*», pp. 63-66.

<sup>102</sup> GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias...* *Opus cit.*, pp. 351-384.

<sup>103</sup> «Expediente Instructivo de la Diputación Provincial». Manila, 23 de marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

mientas que «los habitantes (de Manila) están gozando sin el más mínimo gravamen del fruto de los sudores y amarguras de aquellos contribuyentes»<sup>104</sup>. Una vez más, estos dos diputados provinciales defienden los intereses de los grupos subalternos de la capital.

El otro de los diputados de la minoría utilizó un argumento diferente basado en la tradición y en las leyes tradicionales de Castilla e Indias. Según éste, Binondo era un «pueblo» desde su misma fundación, como demuestra el hecho de que dependiera de la jurisdicción del corregidor de Tondó y no de los alcaldes ordinarios de la capital, como si ocurre con los arrabales de San Lorenzo y Mabolo plenamente integrados en Manila. De hecho, Binondo poseía sus propios homólogos de alcaldes en las figuras de los gobernadorcillos, que de hecho eran subsidiarios del corregidor de Tondó e incluso eran los terceros en la cadena de mando para la sucesión de éste en caso de baja sobrevenida (el primero sería el gobernadorcillo de Tondó). El diputado se pregunta «¿cómo en un pedáneo del alcalde de Manila podía recaer el mando de todo un partido?»<sup>105</sup>. Por ello, hace referencia a las Leyes de Castilla y las Leyes de Indias para afirmar que tal situación era totalmente incompatible con las leyes. Por ello, considera que Binondo debe tener su propio ayuntamiento constitucional y denuncia además que las veces que los alcaldes de Manila han intervenido en Binondo ha sido abusando de la ley, por lo que de ningún modo una intervención ilegal de los alcaldes podía servir como argumento «para dilatar los términos de la jurisdicción cuando el abuso de por sí es un delito punible»<sup>106</sup>. Por último, y no menos interesante, sostiene que aun siendo un arrabal de Manila durante toda su historia, la ley les ampara para independizarse como atestigua el caso de la independencia de los pueblos gallegos de Moaña y Domayo ya explicad. A modo de conclusión, el diputado defiende que si Binondo constituye parte de Manila, en tal caso debe participar en

---

<sup>104</sup> *Ídem.*

<sup>105</sup> *Ídem.*

<sup>106</sup> *Ídem.*

la elección de alcaldes y del ayuntamiento de Manila: «es de rigurosa justicia el que se haga nueva elección a lo menos de los dos alcaldes y regidores que fueron elegidos este año desocupando éstos sus asientos»<sup>107</sup>. Esta cuestión será clave a la hora de la resolución del conflicto.

En el bando contrario, aquellos diputados contrarios a la independencia de Binondo se amparan en la histórica sumisión de la isla a Manila en algunas festividades, organización religiosa, etc. como por ejemplo en las celebraciones del Sábado de Gloria, en la que Binondo participa como un barrio más de la capital. Por otro lado, hasta tres vocales pusieron en duda la donación de Dasmariñas de la isla de Binondo a los mestizos de sangley, pues consideran que los chinos perdieron cualquier derecho desde el día de su rebelión y apostasía de la religión católica y por su traición durante la ocupación británica de 1761. También se utilizan otros argumentos como «todos los españoles originarios residentes en dichos extramuros que son los que constituyen su parte principal y los que aseguran la defensa y prosperidad del país»<sup>108</sup> desean la incorporación a la capital o que en el caso de independizarse Binondo sería inevitable que «dominasen los mestizos de sangley como que son ricos, hábiles e industriosos sobre los pobres naturales primitivos, a quienes siempre han oprimido en dicha población»<sup>109</sup>.

En cualquier caso, pronto mostraron estos diputados los verdaderos motivos por los cuales los manileños deseaban la inclusión de Binondo dentro de la capital. Uno de los vocales defendía la continuidad de la ciudad a extramuros y sobre todo, la imposibilidad de dejar a Manila desvalida y carente de los territorios a extramuros pues así quedaría sin campos de cultivo, propios, abastos, oficinas públicas, aduana, rentas del cabildo... pues

---

<sup>107</sup> *Ídem.*

<sup>108</sup> *Ídem.*

<sup>109</sup> *Ídem.*

desde su fundación «Manila y sus extramuros no han sido sino más que una sola población»<sup>110</sup> y por ende, la ubicación de los edificios públicos se determinó en base a este planteamiento. Por lo que de decidirse por la separación, al menos parte de los extramuros debería continuar unida con la capital, para que «ésta quede con la extensión y población proporcionadas a sus necesidades». Hacía constar además que sería imposible de otro modo elegir entre la población de Intramuros a los alcaldes, regidores y demás cargos públicos, puesto que ésta está compuesta por militares, burócratas... en definitiva, personas inhabilitadas para la el ejercicio político a causa de sus oficios. En este sentido, aflora una conciencia subyacente de la «españolidad» contraria a la Constitución: «como si el vecino de la capital habitando extramuros no fuese tan ciudadano español, y no tuviese su voz activa y pasiva tan libre y entera como el habitante de intramuros»<sup>111</sup>. ¿Acaso el habitante de cualquier otro pueblo de Filipinas es menos ciudadano español que el manileño? ¿Es para el diputado la «españolidad» una cualidad inherente y exclusiva del manileño? ¿Se deja de ser español por el hecho de no formar parte de la ciudad de Manila? Parece que para el diputado así es, pero no según la Constitución que extendió la ciudadanía española por todo el archipiélago.

El diputado argumenta que deben desaparecer cualquier distinción étnica y cesar los gobernadorcillos de indios y mestizos y los ministros de justicia «gremiales» para integrarse en igualdad dentro del ayuntamiento. Como solución a la situación creada, sostiene que la mitad de los cargos del mismo debería ser reemplazados por un número igual de ellos que se nombren por los electores de parroquia a extramuros y que se unan a la mitad elegida en Intramuros (no se nos debe escapar que existe una enorme descompensación numérica entre la población a Intramuros y a Extramuros, por lo que con este sistema estaría

---

<sup>110</sup> *Ídem.*

<sup>111</sup> *Ídem.*

sobrerrepresentada la comunidad residente en Intramuros de Manila), y que los habitantes de los arrabales sean tenidos en cuenta para las próximas elecciones.

Por último, el diputado propone la división del pueblo de Binondo por la mitad, incorporándose una mitad a Manila y la otra a Tondó «por su contacto y continuación no interrumpida, [con el que] forma ya una sola y única población»<sup>112</sup>. Es decir, Binondo forma una conurbación con Tondó en uno de sus extremos y con Manila por el otro. ¿No sería más lógico, entonces, considerar todo una misma población en base al criterio de uniformidad urbana? ¿Qué motivaciones existen detrás de esta idea de la división de Binondo? Desde nuestro punto de vista, los diputados favorables a los intereses de la élite manileña tratan de mantener el equilibrio entre dos riesgos: uno, la reducción de Manila a una simple fortaleza con escasa población y recursos que implicaría la pérdida de los arrabales; dos, la disolución de la comunidad blanca entre una mayoría de indígenas y mestizos que supondría la incorporación de todos los arrabales al ayuntamiento de la capital, con lo que el peso electoral proporcional de los manileños se reduciría con el consiguiente riesgo de perder el control incluso del Ayuntamiento de Manila. Por este motivo, los representantes de la élite manileña abogan por la incorporación de algunos arrabales o partes de ellos, como en el caso de Binondo, pero en la proporción adecuada para dotar a Manila de espacio, recursos y población suficiente y digna de una capital, pero sin un incremento tan grande como para poner en riesgo la supremacía de los blancos sobre la capital de Filipinas, su ciudad en un entorno indígena.

La Diputación Provincial resolvió con 5 votos a favor (intuimos que los de José Coll, Martín de Salaberría, José de Eguía, José de Azcárraga y Joaquín de Pernía) y dos en contra (Domingo Rojas y Miguel Fernández de Luna) los nuevos límites que habría de tener Manila, incluyendo parte de Binondo y los pueblos de Santa Cruz, Quiapo, San

---

<sup>112</sup> *Ídem.*

Miguel y Dilao. Esta nueva delimitación del término de Manila sustituye a la antigua jurisdicción de 5 millas desde las murallas de la capital, previa a la Constitución. Por otro lado, se determina que la parte de Binondo situada fuera de la línea trazada será incorporada al pueblo de Tondó. La resolución de la Diputación Provincial fue aceptada y publicada mediante Decreto del Gobierno Superior de Filipinas el 30 de marzo de 1822<sup>113</sup>.

A continuación y sin esperar un día siquiera, el Ayuntamiento de Manila envió un oficio al Gobierno Superior solicitando el trazado de la nueva línea mediante mojones para «evitar contiendas ulteriores»<sup>114</sup>. Del mismo modo, recuerda que deben suprimirse los gobernadorcillos de indígenas y mestizos en «los barrios de Binondo, el Fortín, Arroceros, Campo de San Miguel e inmediaciones del cementerio general»<sup>115</sup> y que sean reemplazados por alcaldes y comisarios de policía dependientes del Ayuntamiento de Manila. En cambio, recomienda la continuidad de los cabezas de *barangay* encargados de la recaudación de impuestos y que no se establezca ninguna mudanza en el sistema de rentas del Ayuntamiento.

En esta misma fecha, el Gobierno Superior de las islas emitía un segundo decreto en el que ordenaba ejecutar un oficio de la Diputación Provincial de la semana anterior, en el cual se recomendaba proceder a la elección de un nuevo ayuntamiento en la capital a causa del incremento de los vecinos (y por tanto, de los cargos a elegir), formar padrones de habitantes (con la exclusión de los chinos no cristianos), etc. Este decreto fue consecuencia de una consulta del Jefe Político Superior a la Diputación Provincial acerca de «si podría seguir hasta fin de año el Ayuntamiento actual elegido (...) o si sería preciso

---

<sup>113</sup> «Decreto del Superior Gobierno». Manila, 30 de marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>114</sup> «Oficio del Ayuntamiento de Manila». Manila, 30 de marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>115</sup> *Ídem*.

recobrarlo en atención a que se aumentaba considerablemente la población de la ciudad con la incorporación de los naturales y mestizos de sangley habitantes en sus extramuros»<sup>116</sup>. La Diputación recordó a Folgueras que desde la aprobación de la Constitución no hay «gremios», sino que todos los filipinos son españoles y, por tanto, las elecciones previas se habían realizado de manera irregular. Por este motivo, era imperativo formar un nuevo Ayuntamiento.

#### 6.3.3.1. LAS ELECCIONES AL AYUNTAMIENTO DE MANILA DE ABRIL DE 1822

“Este pueblo insistimos, no es revolucionario, es si más circunspecto que quien lo afirma, y a quien podría hacer desaparecer de un soplo si le animasen igualmente los sentimientos”<sup>117</sup>.

Estas elecciones fueron fechadas para el domingo 28 de abril de 1822 y conforme se fue acercando su celebración el ambiente comenzó a caldearse y politizarse en el entorno de Manila y especialmente en Binondo. El principal motivo fueron las continuas irregularidades y abusos de poder cometidos por los grupos que controlaban el Ayuntamiento antes de la incorporación de Binondo. Las irregularidades habían comenzado desde el primer momento de la convocatoria a causa de las supuestas dificultades para elaborar un censo en Binondo. Por este motivo, el 20 de abril, Folgueras determinó que las elecciones se celebraran obviando el artículo 8 de la ley de 1812<sup>118</sup>, que

---

<sup>116</sup> «Oficio de la Excelentísima Diputación Provincial». Manila, 23 de marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>117</sup> «Escrito de los empleados de justicia, principales y demás vecinos del pueblo de Binondo». Binondo, 17 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>118</sup> *Instrucción conforme a la cual deberán celebrarse en las provincias de Ultramar las elecciones de diputados de Cortes para las ordinarias del próximo año. 23 de mayo de 1812.* Disponible en: [https://es.m.wikisource.org/wiki/Instrucci%C3%B3n\\_para\\_la\\_elecci%C3%B3n\\_de\\_diputados\\_a\\_las\\_Cortes\\_en\\_1813\\_de\\_las\\_provincias\\_de\\_ultramar](https://es.m.wikisource.org/wiki/Instrucci%C3%B3n_para_la_elecci%C3%B3n_de_diputados_a_las_Cortes_en_1813_de_las_provincias_de_ultramar) consultado el 27/12/2021 a las 23:11.



impondría un aplazamiento en caso de no poder verificarse la adecuada celebración de las elecciones, «con el objeto único que manifiesta de facilitar el nombramiento de los electores (...) y porque de aguardar a un nuevo censo para determinar la parte respectiva de electores que correspondan a las parroquias del Sagrado y Binondo, sería precisamente causar el extremo contrario de demorar los interesantes efectos de la Constitución»<sup>119</sup>. Por ello, convoca a todos los ciudadanos domiciliados en Binondo, Fortín, Arroceros y el barrio del Cementerio a votar el 28 de abril en las casas consistoriales de Manila sin que medie ningún censo que regule tal votación. Como veremos, este decreto permitió múltiples irregularidades denunciadas durante la fecha de la votación, por lo que podemos intuir que Fernández de Folgueras era colaborador activo en el amaño electoral.

Esta medida fue consecuencia de la incorporación de la totalidad de Binondo a la capital determinada por la Diputación Provincial el día anterior a causa de un escrito de los principales de Binondo. Este escrito de las autoridades nativas de Binondo es muy interesante pues apela a las Leyes de Indias, a la Constitución y los decretos de las Cortes para señalar la imposibilidad de dividir un pueblo como había ocurrido con Binondo:

«Su espíritu más bien propende en casos necesarios a la unión de los pueblos menores a los mayores que no a la división de un pueblo por grande que sea su población, pues hasta ahora no se ha dado un ejemplar de ello, y mucho menos puede darse en los términos del caso presente en que se ha desmembrado un pueblo mayor como Binondo para agregar sus dos partes divididas a poblaciones menores como son Manila y Tondó»<sup>120</sup>.

---

<sup>119</sup> «Decreto». Manila, 20 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>120</sup> «Escrito de los principales (...) a la Diputación Provincial». Binondo, 12 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

En definitiva, solicitaban que no se dividiera Binondo y se incorporara en su totalidad a Manila. Con esta jugada, ponían en riesgo el dominio que ejercían ciertos grupos de poder sobre el Ayuntamiento de Manila, y surgía el riesgo de que la capital pasase a estar controlada por indígenas y mestizos, en lugar de por las élites tradicionales criollas y peninsulares. Binondo, con su amplia y multiétnica población, había entrado en Manila y amenazaba con absorberla. Ante esta jugada, y para evitar el jaque mate, no les quedó a éstas otra opción que tratar de manipular el resultado de las elecciones.

Los amplios conocimientos legales de los principales de Binondo esconden el asesoramiento que Rojas y Fernández de Luna llevaban tiempo realizando desde su posición en la Diputación Provincial. Sin embargo, resulta sorprendente que la Diputación Provincial, donde eran mayoría los miembros del partido «manileño» se conformara en su dictamen con esta incorporación. Podemos intuir que no existían recursos legales a su alcance, que no midieron bien las consecuencias de su decisión o bien, que temían una algarada popular si no cedían en algunos puntos, pues la tensión era elevadísima en el mes de abril.

En esa misma semana la trifulca política había incrementado de nivel. El 17 de abril, la Diputación Provincial había recibido un incendiario escrito firmado por «los empleados de justicia, principales y demás vecinos del pueblo de Binondo»<sup>121</sup> en el que denunciaban que los alcaldes de Manila habían nombrado comisionados de policía con independencia de los gobernadorcillos de Binondo. Ponían en duda la autoridad de los alcaldes de la capital para nombrar autoridades en Binondo pues la ciudadanía del pueblo «no los ha elegido y a quien excluyeron en sus elecciones parroquiales, en cuya virtud no pueden ni deben

---

<sup>121</sup> «Escrito de los empleados de justicia, principales y demás vecinos del pueblo de Binondo». Binondo, 17 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

reconocerlos como autoridad competente en tanto no se verifique la elección que corresponde del nuevo Ayuntamiento»<sup>122</sup>. Además de poner en duda su competencia, niegan su legitimidad constitucional, hasta que no

«concurra a ella [a las elecciones] el número de electores que toque a la numerosa población de esta parroquia, en cuyo único caso podrá considerarse por este pueblo constitucional el Ayuntamiento actual y la autoridad de los alcaldes para ejercer sobre él la jurisdicción que les corresponda»<sup>123</sup>.

Por ello, reclaman que deben seguir en el ejercicio de sus funciones de manera interina los gobernadorcillos de naturales y mestizos elegidos por el vecindario según las leyes antiguas, mientras no se celebren elecciones al Ayuntamiento de la capital con el sufragio de los vecinos de Binondo en pie de igualdad. Es decir, que perviva el orden preconstitucional ínterin no se haya implantado en su totalidad el constitucional, pues al menos el primero mantenía los principios de representatividad y legitimidad.

Pero más allá de poner en tela de juicio la legitimidad del Ayuntamiento denuncian que esta institución «de es desafecta y profesa el mayor odio como consta a usía mismo, mediante las imputaciones calumniosas que dicho Ayuntamiento ha representado a esta Superioridad y Diputación Provincial suponiendo siniestramente ser este pueblo un revolucionario y haber sido el autor de las ocurrencias del mes de octubre de 1820 con otras varias acriminaciones»<sup>124</sup>. E inicia una agresiva reivindicación de la lealtad del pueblo de Binondo a las leyes y «a las autoridades legítimas» emanadas de la Constitución, que han jurado «defender hasta el último trance». A partir de este punto la defensa de la fidelidad a la Constitución de los vecinos de Binondo adopta un discurso en cierta medida

---

<sup>122</sup> *Ídem.*

<sup>123</sup> *Ídem.*

<sup>124</sup> *Ídem.*

sorprendente y que muestra hasta qué punto habían penetrado en ciertas zonas de Filipinas las ideas liberales y constitucionales y en qué medida se habían depositado esperanzas en la Constitución, pues afirman que «pues en ella se cifra su libertad civil y la prosperidad (...) de todos los pueblos de las islas que se hallan en igual caso reducidos aún a la obscuridad y despotismo en que han vivido oprimidos por tantas generaciones»<sup>125</sup>.

La agresividad del discurso incluso se manifiesta a través de amenazas a acabar con aquellos que osen poner en duda la lealtad de Binondo «a quien podría hacer desaparecer de un soplo si le animasen igualmente los sentimientos»<sup>126</sup>. No deja de ser irónico que los mismos que se ofenden por ser acusados de los tumultos de 1820, amenacen con rebeliones. Sin embargo, este hecho estaría justificado en defensa de la Constitución pues el verdadero enemigo del régimen constitucional<sup>127</sup>, a su juicio, es el Ayuntamiento que

«ha dado a usía, y a toda esta capital pruebas nada equívocas de su odio y desafecto a las nuevas instituciones, de su ambición de mando, de su espíritu de discordia, de su impolítica y del deseo de deprimir a este vecindario con crímenes imaginarios que jamás podrá acreditar, todo con el fin de introducir la división entre poblaciones y hacer creer ser necesario el rigorismo, la arbitrariedad y las medidas de opresión, para conservar el orden»<sup>128</sup>.

A pesar de haberse jurado la constitución hace año y medio se pregunta:

---

<sup>125</sup> *Ídem*.

<sup>126</sup> *Ídem*.

<sup>127</sup> En este punto, considero más adecuado recoger directamente las palabras de este escrito para que no pierdan la fuerza de su discurso, a pesar de la longitud de la cita.

<sup>128</sup> «Escrito de los empleados de justicia, principales y demás vecinos del pueblo de Binondo». Binondo, 17 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

«¿Dónde está la parte que se le ha otorgado de representación pública? ¿Qué motivos lo han impedido sino la conveniencia particular de unos pocos que queriendo gozarlo todo desean eludir la ley suponiendo impracticable el sistema constitucional en estas islas, divulgando al efecto especies subversivas, dicterios y sarcasmos contra el Gobierno Supremo, contra la representación nacional y contra la Constitución misma, infringiéndola impunemente a cada paso, y obrando en un todo contrario a ella, según es público y notorio, aún entre los más ignorantes? ¿Es constitucional esta conducta? ¿Y quiénes son sus autores? ¿No son los mismos que impugnan crímenes y que pretenden hacer sospechosos a los buenos súbditos y a todos los demás pueblos de las islas, pidiendo no se les conceda lo que la Constitución manda?»<sup>129</sup>.

Además reivindicaban que la Constitución es amada en Filipinas y que es aplicable a las circunstancias del país si se allanan los impedimentos a su aplicación. Estos provienen del «interés y ambición descomedida y su deseo de gozar inalterablemente todas las ventajas que la naturaleza ha concedido a este hermoso suelo»<sup>130</sup> de unos pocos que lo hicieron desde el inicio de la dominación española. Y son estos mismos, los que habrían vertido calumnias sobre los habitantes de las islas acusándolos de secesionismo y rebelión, mientras que «este vecindario, y todos los leales habitantes de las islas, han dado pruebas nada equívocas a la Metrópoli de su fidelidad española, su mayor timbre es serlo y vivir bajo sus leyes sacrosantas»<sup>131</sup>, cosa que no puede afirmar de todos los miembros del vigente Ayuntamiento de Manila. De hecho, son los enemigos del sistema constitucional los que habría dado altavoz a ciertas «ideas ultramontanas que se propagan arteramente para sumergirnos en un caos, como el que afecta y devora a la América». A su juicio, y como hemos podido constatar en la investigación de la conspiración de los hermanos Bayot, las

---

<sup>129</sup> *Ídem.*

<sup>130</sup> *Ídem.*

<sup>131</sup> *Ídem.*

ideas independentistas eran muy minoritarias en Filipinas. Sin embargo, fueron exageradas por parte de ciertas autoridades para limitar la aplicación del sistema constitucional, conservar el control de algunas instituciones y mantener ciertas prácticas autoritarias y arbitrarias. Esta situación es la que denuncian los habitantes de Binondo.

La Diputación Provincial salió en defensa del Ayuntamiento de Manila. Reaccionó con sorpresa al escrito de los vecinos de Binondo y rechazó que el Ayuntamiento de Manila haya acusado y puesto en duda la fidelidad de «la parte sana» del pueblo de Binondo. Los diputados provinciales entienden «que alguna mano oculta tan grosera como maligna, les ha engañado para que ofendidos se exalten y prorrumpan en injurias, amenazas e insultos tan graves como los que contiene su citado recurso»<sup>132</sup>. Una vez más reaparece el argumento de la instrumentalización de los mestizos y los nativos de Binondo para la consecución de objetivos personales o de partido de algunos miembros de la sociedad filipina. Ante las acusaciones de inconstitucionalidad o de no representar a una parte del pueblo de Binondo, la Diputación Provincial señala que en las elecciones de 1813, 1814, 1820 y 1821 participaron no solo los vecinos de Manila, sino también los criollos y peninsulares de Binondo, Santa Cruz y demás extramuros sin distinción alguna de lugar de residencia. No fue el caso de los naturales y mestizos de sangley pues conservaban sus propias autoridades «gremiales», «con gobernadorcillos, tenientes y alguaciles subordinados al corregidor de Tondó y a los alcaldes constitucionales de Manila del mismo modo que lo habían estado desde la conquista a los alcaldes ordinarios»<sup>133</sup>. A modo de conclusión, consideraban que ceder a la inhibición de autoridad de los alcaldes de Manila sobre Binondo sería «muy notable, escandalosa y perturbativa, autorizaría mil reclamaciones capaces de turbar el

---

<sup>132</sup> «Oficio de la Excma. Diputación Provincial». Manila, 22 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>133</sup> *Ídem*.

sosiego público» en otros lugares. Desde su punto de vista, dejar a los gobernadorcillos «sería una cosa monstruosa, irregular y de las más perniciosas consecuencias»<sup>134</sup>.

Por ello, la Diputación Provincial determinó «que permanezca la población de Binondo bajo el actual gobierno que goza durante el corto tiempo que falta para que se celebre la nueva elección de Ayuntamiento» aunque sometidos a los alcaldes de Manila. Una vez más se repitieron las dinámicas de voto habituales en la Diputación Provincial, con cinco votos favorables a esta resolución y dos en contra. Además, cuando Fernández de Folgueras emitió el decreto pidió que se desengañase a los vecinos de Binondo firmantes del «equivocado concepto que han formado acerca de las representaciones del excelentísimo Ayuntamiento»<sup>135</sup> y que se les haga entender que no hay motivo para adelantar las elecciones porque la primera elección fue plenamente legal, o al menos no hicieron las reclamaciones adecuadas dentro del plazo establecido por la ley.

El domingo 28 de abril de 1822 se celebraron las elecciones al Ayuntamiento de Manila, con la participación de varios de los arrabales de la capital y la totalidad de Binondo. Como veremos más adelante, las elecciones fueron anuladas y por tanto, desconocemos el resultado de las mismas. Sin embargo, por la reacción de diferentes colectivos étnicos y grupos de poder de la capital, no parece que fuera muy favorable a los intereses de los tradicionales ocupantes del Ayuntamiento de Manila. Según se puede intuir, una alianza entre los mestizos de sangley de Binondo y grupos de hispanofilipinos contrarios al gobernador y sus aliados manileños se alzó con la victoria. Dentro de este grupo de hispanofilipinos que colaboraron con los mestizos de sangley se encuentran algunos de los detenidos en diciembre de 1822 por parte de Juan Antonio Martínez, como

---

<sup>134</sup> *Ídem*.

<sup>135</sup> «Decreto». Manila, 23 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

José María Jugo. Del mismo modo, si analizamos las dinámicas de voto dentro de la Diputación Provincial somos capaces de intuir que los dos diputados provinciales que podemos denominar «de la oposición», eran colaboradores y simpatizantes con esta alianza de mestizos de sangley, algunos criollos de Manila y sus dependientes indígenas. En este sentido, la concepción de los procesos electorales a comienzos del siglo XIX contrasta profundamente con las dinámicas posteriores del sistema liberal. De hecho, el denominado «espíritu de facción o de partido» era considerado algo negativo: «un venenoso semillero de ígneas discordias y medio por el cual jamás tendrá asiento la paz y la más justa concordia»<sup>136</sup>.

La anulación se inicia con un escrito de los indígenas de Binondo fechado en el martes 30 de abril de 1822. Denuncian que acudieron «de buen grado y sin división» a la votación y sin embargo se encontraron con un «acto vicioso y lleno de nulidades de hecho y de derecho»<sup>137</sup>. En este escrito narran una serie de irregularidades que en muchos casos son escandalosas por lo torpe de su proceder. En primer lugar, afirman que se procedió al nombramiento de escrutadores y secretario antes de que acudieran los ciudadanos que querían concurrir al proceso electoral. En segundo lugar, narran que se encontraron con que el secretario era un joven llamado Antonio Barredo, que tiene suspendidos los derechos de ciudadanía, y que se encuentra «bajo el auspicio y protección del escrutador, el licenciado Don José María Jugo, con quien vive como pupilo»<sup>138</sup>. Recordemos que José María Jugo fue uno de los detenidos en diciembre de 1822 y miembro del grupo favorable a los hermanos Bayot. Pero sobre todo, denuncian un auténtico escándalo en todo lo relativo al proceso de votación: vecinos de todas las parroquias de extramuros participando

---

<sup>136</sup> «Escrito de los ciudadanos naturales de Binondo». Binondo, 30 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

<sup>137</sup> *Ídem.*

<sup>138</sup> *Ídem.*



en la votación (algunas de las cuales ya habían sido segregadas de Manila); mestizos e indígenas «que repetían sus votaciones, con solo variar de camisas que tenían los intrigantes dispuestas para el efecto»<sup>139</sup>; el escribano Pedro Vergara cambiando las papeletas que traían algunos indígenas por otras que él les proveía; a un oficial del ejército modificando las papeletas que traía la tropa; lo mismo en el caso de empleados de la Renta Nacional del Tabaco y habitantes de diferentes parroquias de extramuros; «de Tondó<sup>140</sup> han salido a votar innumerables personas y que se les ha facilitado su traslación en bancas pagadas por los interesados»; y hasta niños y criados votando. En vista de las irregularidades, solicitan al Jefe Político Superior que declare nulas las elecciones del 28 de abril.

¿Quién es el responsable de estas maniobras? Según ellos, no hay lugar a dudas: «todo es obrado por los que antes de ahora se llamaban del gremio de mestizos de Binondo». Con esta opinión también se conformará la Diputación Provincial en su posterior dictamen. De hecho, la rivalidad entre los mestizos de sangley y los nativos por el dominio de la isla de Binondo ya es antigua, pues los representantes de los nativos recuerdan el conflicto de precedencias en los bancos de Binondo de 1813 que acabó con importantes altercados y linchamientos<sup>141</sup>.

Por todo ello, solicitan que se renueve la junta electoral al completo y que se celebren nuevas elecciones en las que las papeletas sean firmadas por los votantes y que no se prescinda de la elaboración de los padrones para el adecuado cotejo de los asistentes.

Ante el escándalo de las elecciones municipales, el Ayuntamiento de Manila también se apresuró a representar ante la Diputación Provincial. El cabildo se quejaba de

---

<sup>139</sup> *Ídem.*

<sup>140</sup> Recordemos que Tondó constituía un ayuntamiento diferente del de Manila y por tanto, sus vecinos no estaban convocados a las elecciones.

<sup>141</sup> *Vid.* LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives? ... Opus cit.».

las resistencias que había encontrado por parte de los mestizos de sangley desde el primer momento a la incorporación de Binondo a Manila, así como de la posterior polémica a causa de que ciertas autoridades de Binondo no reconocían a las del Ayuntamiento de la capital como legítimas. Estas polémicas llevaron, en su opinión, a que Fernández de Folgueras cometiera el error de celebrar elecciones con la mayor brevedad posible (decisión que el Ayuntamiento acató porque se dice siempre «adicto» a las disposiciones del gobernador). Para el Ayuntamiento, la celebración de las elecciones «ha hecho ver la división de partidos llevada al extremo, la animosidad más desconocida, la intriga, el fraude, el vicio y la inmoralidad triunfante del recto proceder de los que se arreglaron como debían a la Constitución y las leyes»<sup>142</sup>.

Por estos motivos, y considerando el fraude masivo que se había producido en las elecciones del día 28 de abril, el Ayuntamiento se muestra dispuesto a «olvidar» las elecciones del domingo. Una sutil manera de esconder una derrota electoral y la pérdida del ayuntamiento. En este sentido, el oficio del Ayuntamiento muestra a las claras cuáles son los motivos reales de su solicitud de anulación de las elecciones:

«En este concepto, y obligado de los clamores del vecindario ilustre de la capital que es **el único pueblo de españoles primitivos que tiene la nación en Filipinas**, su defensa, su ornamento y su apoyo debe manifestar a usía como lo hace que la aflicción y el desconsuelo general, llegan a lo sumo porque **recelan todos que los chinos originarios llamados mestizos de sangley**, esa casta extranjera nueva y singular desconocida en la Constitución, y cuyo aspecto, costumbres, inclinaciones y deseos se apartan tanto de ellos como de los naturales primitivos **se apodere del gobierno municipal**, presida el

---

<sup>142</sup> «Oficio del Excelentísimo Ayuntamiento». Manila, 30 de abril de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

vecindario español y le ocasiona males efectivos o imaginarios que abulta en el momento la exaltación de los espíritus»<sup>143</sup>.

La sinceridad de los grupos «españoles» que controlan el Ayuntamiento de la capital es enorme. Se ha cumplido el mayor de sus temores: ya no solo son una inmensa minoría en un archipiélago poblado por otras etnias, sino que incluso en Manila, en su propia ciudad, corrían el riesgo de perder la única institución representativa que podían controlar. Cuál sería el tamaño de la derrota que el Ayuntamiento de Manila terminaría solicitando que se escinda Binondo de Manila a excepción de un par de calles (la Escolta y la Aduana) «por estar poblada de originarios españoles».

El miedo a la disolución de los españoles entre la maraña de mestizos de sangley y otros grupos étnicos se había hecho real durante el Trienio Liberal. Durante las revueltas de la población china en el siglo XVII se había mostrado el potencial demográfico de estos grupos. Tras ello, con las expulsiones decretadas en el siglo XVIII, la situación parecía haberse controlado. Sin embargo, durante el Trienio Liberal se confirmó la incapacidad de los criollos para manejar el archipiélago sin el apoyo de la metrópoli que enviase refuerzos militares constantes. En octubre de 1820, los mestizos de Binondo habían dado a la comunidad blanca de Manila una valiosa lección: tenían la capacidad numérica para acabar con Manila en un baño de sangre. En abril de 1822, llegaron aún más lejos: no solamente podían hacerse con la capital a través de la violencia, sino que habían sido capaces de movilizarse políticamente y podían tomar Manila de manera pacífica. Manila peligraba a causa de la llegada de la Constitución. La derrota política de la élite manileña era total. Sólo quedaba una opción: conservar lo máximo posible hasta que la tormenta política que había traído la Constitución amainase. El final del oficio del Ayuntamiento de Manila es muy elocuente: los Manuel Cacho, Baltasar de Mier, Sáenz de Vizmanos, Pablo José de la

---

<sup>143</sup> *Ídem.*

Fuente, Julián Calderón de la Barca, Vicente Arrieta y Pobery... en definitiva, los apellidos que habían dominado históricamente no solo Manila, sino su entorno y la economía comercial del archipiélago, claudicaban de manera casi servil ante la demostración de fuerza de los mestizos de sangley y sus aliados:

«En esta crisis, el Ayuntamiento se halla resueltamente decidido a romper con sus más caros y apreciables derechos prescindiendo absolutamente de todo Binondo a excepción de una calle, que es la de la Escolta hasta la Aduana por estar poblada de originarios españoles (...) pero si aún en esto se pulsare algún inconveniente el Ayuntamiento está pronto a sufrir también el sacrificio de su desmembración. Pues **está dispuesto a cederlo todo:** cede el derecho de incorporación que se le ha dado y **cede cuanto tenga que ceder a trueque de calmar el desconsuelo público**»<sup>144</sup>.

Como es lógico, las demás instituciones que debían intervenir en la secesión de Binondo se mostraron favorables a las solicitudes del Ayuntamiento de Manila. La Diputación Provincial dio su apoyo al Ayuntamiento, con la salvedad de las dos calles que Manila pretendía mantener. El mismo 30 de abril, Fernández de Folgueras emitía un decreto en el que modificaba su providencia del mes anterior: Binondo era escindido de Manila y se convertía en una población independiente incorporada al partido de Tondó. En esta disposición, Fernández de Folgueras dejaba en manos de los gobernadorcillos y cabezas de *barangay* la elaboración del censo para la correcta celebración de las elecciones en Binondo, que habrían de comenzar el domingo 5 de mayo por su fase parroquial. Desconocemos el resultado de dichas elecciones y si ni siquiera llegaron a celebrarse, aunque podemos intuir por la ausencia de nuevos procedimientos administrativos y judiciales al respecto que sí tuvieron lugar y que, lógicamente, sus resultados mostraron el equilibrio de fuerzas propio de la sociedad de Binondo.

---

<sup>144</sup> *Ídem*. La negrita es mía.

Por otro lado, Manila quedó como una ciudad española limitada a Intramuros. Se trata de una sociedad muy homogénea y dominada por los grupos tradicionales. Sin embargo, el coste a pagar para mantener el control de la capital había sido muy elevado. Las palabras del propio Ayuntamiento de Manila, tan solo dos meses después, son un perfecto indicador de la magnitud de la derrota:

«¿Puede acaso reducirse la ciudad al estrecho recinto de sus murallas, atropellándose las leyes que establecen los términos que debe gozar? Despójesele entonces también del nombre de ciudad sin significado alguno en este caso y nos consideraremos confinados en un castillo»<sup>145</sup>.

Manila y sus élites habían dejado de ser la ciudad que dominaba el archipiélago, para convertirse en un conjunto de militares, burócratas y mercaderes en crisis confinados en un castillo.

#### 6.3.3.2. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE FILIPINAS BAJO EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL

A lo largo de este trabajo hemos visto como en múltiples ocasiones la organización territorial de Filipinas, consecuencia de una evolución histórica, demográfica, social y cultural particular, fue un impedimento para la aplicación del régimen constitucional en Filipinas. Del mismo modo, la instauración del régimen constitucional y sus compatibilidades con la organización territorial previa provocaron ciertas disfuncionalidades que ralentizaron la labor de gobierno, administración, justicia y gestión económica del archipiélago durante los periodos constitucionales.

---

<sup>145</sup> «Otro oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Manila a la Excma. Diputación Provincial». Manila, 7 de marzo de 1822. En: Expediente instructivo para la formación de los ayuntamientos de Santa Cruz y Binondo. AGI, Filipinas, 513.

De manera especial, y como hemos visto en el capítulo 5.1.4, esta situación llegó a su extremo tras las masacres del cólera de octubre de 1820. El necesario juicio de los tumultuarios se encontró con el «insuperable tropiezo»<sup>146</sup>, en palabras de Fernández de Folgueras, del establecimiento del régimen constitucional. Las nuevas leyes aprobadas por el primer periodo constitucional impedían a la Audiencia actuar en primera instancia, que además se encontraba limitada de personal. Del mismo modo, con la Constitución de 1812 y la aparición de los ayuntamientos constitucionales, fenecía la antigua jurisdicción de 5 leguas «a tiro de cañón» de Manila. La enfermedad del corregidor de Tondo y la situación de cambio de administración en el Ayuntamiento de Manila tras la celebración de las primeras elecciones dificultaban aún más la situación.

En este sentido, con el nuevo régimen constitucional el caso debía recaer en los jueces de partido, llamados «jueces de letras». Sin embargo, estos no estaban establecidos dado que ni siquiera existía una división de Filipinas en partidos judiciales. En estas circunstancias, las autoridades de la provincia determinaron el nombramiento interino de José María Jugo y Julio Guevara (este último tras un largo proceso en el cual se produjeron las dimisiones de Juan de la Mata Ramos y Juan María Salazar) como jueces extraordinarios para juzgar estos sucesos, dada su trascendencia para el orden público e incluso para las relaciones diplomáticas de España con Gran Bretaña y Francia como hemos visto en el capítulo específico.

Este incidente muestra la urgencia que existía de adaptar la organización territorial de Filipinas a la prescrita por la Constitución, es decir, una estructura jerarquizada y homogénea de provincias, partidos judiciales y ayuntamientos. Hasta el Trienio Liberal, la

---

<sup>146</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 1 de marzo de 1821. Expediente 4. AHN, Ultramar, 5152.

administración del territorio bajo la cúspide del Capitán General de Filipinas (y nominalmente, aunque sin efectos prácticos, del Virrey de la Nueva España) englobaba un conjunto de entes administrativos muy diversos como alcaldías mayores y corregimientos (Tondo, Ilocos Norte...), plazas militares con su propio gobernador (Cavite, presidios de Zamboanga...), administraciones diversas de frontera o reciente colonización (Nueva Écija, Batanes), espacios misionales con amplia autonomía («misiones vivas» de la Cordillera, Bisayas...) o el cabildo de Manila que gozaba de amplísimas prerrogativas. Esta descripción da cuenta de la titánica y acuciante labor que debían acometer las autoridades de Filipinas para poder instaurar la nueva planta de la organización judicial y gobierno territorial prevista por la Constitución. Del mismo modo, esta nueva planta era necesaria para la correcta administración de justicia, celebración de elecciones, labores de orden público, etc.

Esta impostergable medida para la implementación del nuevo régimen fue pospuesta durante varios años pues las leyes y la Constitución fijaban que era competencia de la Diputación Provincial de Filipinas. Como hemos visto previamente en este capítulo, hasta el 4 de enero de 1822 ésta no fue establecida, con lo que Filipinas vivió por enésima vez en un estado de excepcionalidad legal bajo el régimen constitucional. En este sentido, sin el establecimiento de la Diputación Provincial y la elaboración de la nueva división del territorio acorde a la ley, quedaron en papel mojado leyes, órdenes y directrices como la Real Orden de 10 de abril de 1820 (recibida en Filipinas en agosto de 1821) por la cual se cedía la administración de justicia a los jueces de letras y a los delegados de los Ayuntamientos Constitucionales<sup>147</sup>. De hecho, en una carta fechada en el día siguiente Fernández de Folgueras informaba a la Secretaría de Estado y de Despacho de la

---

<sup>147</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 21». Manila, 13 de agosto de 1821. AGI, Filipinas, 512.

Gobernación de Ultramar que se desconocía el número de jueces de primera instancia que necesitaba el archipiélago porque todavía no se había realizado la división en partidos de la provincia por no encontrarse constituida la Diputación Provincial<sup>148</sup>.

Como hemos visto previamente, a comienzos de 1822 fue establecida la Diputación Provincial de Filipinas. Como se ha podido observar, la Diputación dedicó sus esfuerzos a acometer la tarea de implantación de los ayuntamientos constitucionales por todo el archipiélago, tarea a la que le dio prioridad sobre la división territorial de Filipinas en partidos judiciales. En este proceso, fue abolida definitivamente la jurisdicción de cinco leguas desde las murallas de Manila a través de la creación de ayuntamientos en los antiguos arrabales de la capital, cuyos alcaldes pasaron a tener nuevas jurisdicciones. En estas circunstancias, los capitanes generales Fernández de Folgueras y Juan Antonio Martínez adoptaron medidas transitorias que en la práctica suponían una perpetuación del sistema de administración de justicia previo al régimen liberal.

El 27 de marzo de 1822, Fernández de Folgueras publicaba un decreto con el apoyo de la Diputación Provincial que determinaba que los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores de partido continuaran en sus cargos hasta que finalizase el proceso de división de la provincia en partidos judiciales. En la misma orden decretaba que las instituciones y personalidades propias de la organización territorial del Antiguo Régimen como gobernadores, corregidores y alcaldes mayores adquirieran carta de naturaleza en el sistema constitucional, pues en adelante «son y deben respetarse como Jefes Políticos Subalternos del Jefe Político Superior de estas islas»<sup>149</sup>. Es decir, mantiene toda la estructura

---

<sup>148</sup> *Ídem*.

<sup>149</sup> «Decreto del Jefe Político Superior de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras». Manila, 27 de marzo de 1822. En: «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 151». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 514.



territorial del Antiguo Régimen en el nuevo sistema con un simple cambio de nomenclatura amparándose en la excepcionalidad de las circunstancias de Filipinas: «siendo la provincia de Filipinas totalmente diversa de las demás que forman la Monarquía Española por su situación topográfica, su numerosa población, la falta de comunicaciones que experimenta por la interrupción terrestre de su territorio, y la singular naturaleza de las circunstancias»<sup>150</sup>. Una vez más el discurso de especialidad de la provincia para justificar acciones que bordean la ley y que mantienen formas de dominación y gobierno anteriores a la Constitución. En virtud de este decreto, los nuevos jefes políticos subalternos pasan a ser la correa de transmisión del capitán general en las provincias y los pueblos, son los encargados de «mantener el orden y tranquilidad de los pueblos», el canal de comunicación entre los ayuntamientos recién creados y el gobierno de Manila y finalmente, los encargados de velar por el correcto desarrollo del sistema constitucional<sup>151</sup>. De este modo, Fernández de Folgueras conseguía mantener la estructura previa a la llegada de la Constitución con un simple cambio de nomenclatura e incorporando competencias propias del nuevo sistema como verificar los procesos electorales.

Esta medida continuó vigente tras la llegada de Martínez a Filipinas (y aunque no tenemos total constancia, intuimos que hasta el final del periodo constitucional) pues el nuevo gobernador dictó que, considerando que «en el tránsito de un gobierno a otro (...) ni se cumplían las órdenes antiguas por considerarse derogadas, ni se habían sustituido otras nuevas porque demandan algún tiempo»<sup>152</sup>, se mantuviese el decreto de Folgueras de 27 de marzo de 1822. Se quejaba Juan Antonio Martínez de que no era posible gestionar una provincia con más de 400 ayuntamientos creados durante el último año y 552 alcaldes

---

<sup>150</sup> *Ídem*.

<sup>151</sup> *Ídem*.

<sup>152</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 151». Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

constitucionales únicamente a través de la Diputación Provincial mientras se elabora la distribución en partidos judiciales. Por este motivo, y amparado por una ley de 23 de junio de 1813 que lo permitía en el caso de «los principales puertos de mar y en las capitales de partidos de provincias muy dilatadas o muy pobladas»<sup>153</sup>, mantuvo a los gobernadores, alcaldes mayores y corregidores como jefes políticos subalternos al igual que en el periodo de gobierno de Fernández de Folgueras.

La otra medida adoptada por Martínez orientada hacia la conservación del *status quo* preconstitucional en la administración local fue la creación de un distrito judicial *ad hoc* para Manila. En una carta de 3 de enero de 1823, el capitán general se quejaba de que con la creación de los nuevos ayuntamientos constitucionales en el espacio que circunda la capital, ésta había visto reducida su jurisdicción a un espacio de menos de los 5.000 vecinos que exige la ley para la creación de un juez de letras, es decir un juzgado de primera instancia, en la «capital». De tal manera, que una vez suprimidos los jueces interinos creados para el juicio de los tumultos del cólera de octubre de 1820 debería quedar la capital sin administración judicial propia. Por este motivo, de modo interino (una vez más) Martínez nombró como jueces de letras de Manila «y de su partido» al juez interino Julio Guevara y como promotor fiscal a Román Panis con sueldos a cargo de la caja de propios de Manila. Lo excepcional de esta medida es que Martínez de manera arbitraria decidía la incorporación de Binondo al partido de la capital a efectos de contabilizar los 5.000 vecinos necesarios y con los que no contaba Intramuros de Manila<sup>154</sup>. En cierto modo, este juzgado de primera instancia establecido con toda premura sin haberse realizado la división de partidos del territorio viene a reemplazar a la antigua jurisdicción de cinco leguas de la

---

<sup>153</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 17». Manila, 7 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>154</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 55». Manila, 3 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

capital, máxime cuando no se han establecido juzgados de primera instancia en otras partes del archipiélago (perduran las antiguas autoridades: alcaldes mayores, corregidores, etc.) porque «la Diputación Provincial está trabajando en buscar medios para los gastos en los demás juzgados». En definitiva: a la altura de 1823, en lo relativo a la administración de justicia, el sistema es muy similar al anterior a la llegada de la Constitución, aunque con un cambio generalizado de nomenclaturas.

Finalmente, en una fecha tan tardía como el 10 de febrero de 1823, la Diputación Provincial de Filipinas completó la distribución territorial de los partidos de la provincia, junto con una propuesta de jefes subalternos por provincia y del personal del que debería constar cada juzgado de primera instancia. Afirma que la Diputación Provincial que esta división del territorio se hizo «procurando en lo posible la uniformidad» como dicta la ley, así como «los límites naturales que dividen las llamadas provincias en la vasta extensión de este archipiélago: la variedad de idiomas y de costumbres que se observa en algunas, y que prueba la diversidad de su origen; la necesidad que existe de conservar unidos los distritos menos poblados (...) que hacen la frontera en las posesiones mahometanas o independientes; y por último, se ha procurado nivelar la riqueza en los ramos de agricultura, industria y demás que forman la prosperidad pública»<sup>155</sup>. De este modo, la Diputación Provincial trató de combinar el espíritu homogeneizador liberal con la adaptación al territorio y el conocimiento de la geografía y de la historia social, étnica y cultural de la provincia.

---

<sup>155</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 4». Manila, 10 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

Tras una propuesta inicial por parte de la Diputación Provincial de establecer 24 partidos judiciales y juzgados de primera instancia<sup>156</sup>, fue modificada a petición de la Audiencia que consideraba un gasto innecesario crear ese número de juzgados. Tras una fusión de los mismos, se propuso la creación de once partidos judiciales: Manila (con inclusión de Cavite), Santa Cruz (incluye Binondo, Tondo...), Bacolor (en la Pampanga, con inclusión de Nueva Écija, Bulacán...), Santa Cruz de la Laguna (para Laguna y Batangas), Vigan (incluye Zambales, Pangasinán e Ilocos), Cagayán, Tayabas, Nueva Cáceres (comprensivo de Camarines y Albay), Panay, Cebú (con Bohol) y Catbalonga (islas de Samar y Leyte)<sup>157</sup>. Además de los once distritos judiciales propone la creación de ocho gobiernos «militares, presidiales y políticos» para zonas de frontera interna o frente a los *moros* de Mindanao: Zamboanga, Misamis, Caraga (en Mindanao), Calamianes (Palawán), Mindoro, isla de Negros, Marianas y las islas Batanes<sup>158</sup> a causa de su reducida población, su naturaleza de frontera o de misión y su inutilidad dado que la mayoría de los residentes en estos lugares gozan del fuero militar y cuentan con tribunales específicos. Para ellos pide la Diputación Provincial que sean dispensados de la ley general y queden a cargo de gobernadores y corregidores políticos y militares.

Dicha distribución fue elaborada en palabras de la Audiencia «para solo dar cumplimiento a la ley, pero ella es y será por muchos años meramente nominal»<sup>159</sup>, a causa de múltiples motivos: se queja la Audiencia de Manila de la escasez que existe de letrados en Filipinas para proveer las plazas de estos juzgados de primera instancia y sobre todo, de la nula esperanza de que aquellos procedentes de Europa soliciten plazas en el archipiélago

---

<sup>156</sup> En esta primera propuesta participaron los posteriormente arrestados Domingo Rojas y Miguel Fernández de Luna pues fue terminada en octubre de 1822 y pasada a manos de la Audiencia de Manila.

<sup>157</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas..., n.º 4». Manila, 10 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>158</sup> *Ídem.*

<sup>159</sup> *Ídem.*

(señala la Diputación que le parece «difícil concebir que haya en Manila 22 abogados idóneos»<sup>160</sup>, «no existiendo en el día más de cuatro»<sup>161</sup>); y sobre todo, de la pobreza de las poblaciones nativas de estos territorios de modo «que aunque pudieran proveerse dichos juzgados, sería del todo imposible que los pueblos pudiese sufrir los gastos de la administración de justicia», que ascienden a 40.000 pesos<sup>162</sup>. Por último, señala que a causa de «la ida y condición de estos naturales tan sencilla, tan pocos los delitos que cometen y tan raro el pleito civil de mayor cuantía» que no es necesario establecer la planta exigida por la Constitución y mucho menos interesante un incremento de los impuestos sobre los pueblos. La Diputación Provincial se suma a este parecer:

«Los pueblos de Filipinas se componen todos de indios primitivos que acaban de salir del primer periodo de la naturaleza. Son en general agricultores de arroz, pescadores, cazadores o menestrales pobres y si se pretendiera exigirles más contribución de la que satisfacen hace siglos con la denominación de Real Tributo, por una costumbre a la que están habituados, sería muy desagradable, muy triste y de consecuencias peligrosas por su extremada pobreza, su natural desconfianza, su notorio atrasado de civilización o cultura y su repugnancia invencible a toda mutación o trastorno del orden en que viven, y que se acomoda a su índole perezosa, a sus costumbres sencillas, a la tradición de sus mayores y a sus cortísimas necesidades»<sup>163</sup>.

Es conveniente recordar que la Diputación Provincial que envía este texto y que aprueba la división de partidos (aunque se muestra reacia a aplicarla en la práctica), no es exactamente la misma en la que tuvieron lugar agrios debates respecto a la cuestión del

---

<sup>160</sup> *Ídem.*

<sup>161</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 5». Manila, 10 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>162</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas...», n.º 4». Manila, 10 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>163</sup> *Ídem.*

Ayuntamiento de Binondo. En diciembre de 1822, se habían producido las detenciones de Miguel Fernández de Luna y de Domingo Rojas, con las cuales el sector favorable a implantar el régimen constitucional en su plenitud, incluso en los pueblos de nativos y mestizos, había sido totalmente descabezado. De este modo, la Diputación Provincial era a la altura de febrero de 1823 una institución monolítica, gestionada por personalidades cercanas a los intereses del gobernador y de los manileños, no impregnados del espíritu liberal e igualador que pretendía extender la Constitución y sus derechos de ciudadanía y justicia más allá de las murallas de la capital y sus arrabales. De este modo, puede entenderse el elocuente discurso de la Diputación y su postura respecto a cualquier mudanza en la planta de la organización territorial de Filipinas. En cualquier caso, la Diputación Provincial lanza la vacua promesa de que «agotará sus recursos para buscar los árbitros que proponer en desempeño del encargo» que le hace la ley «o cuanto menos hasta donde la alcance la posibilidad de los medios que ofrezca el país»<sup>164</sup>.

En cualquier caso, la escasez de abogados, la inexistencia de medios con los que financiar estos juzgados de primera instancia y las jefaturas políticas subalternas, así como la afirmación de que fuera de la capital apenas hay causas criminales<sup>165</sup> llevan a la conclusión (compartida por Diputación Provincial, Audiencia y Jefe Político Superior) de que sería «un nuevo embarazo la supresión del sistema actual de corregidores, o alcaldes mayores subdelegados»<sup>166</sup>. De este modo, y a modo de conclusión, podemos afirmar que todo el proceso de división de la provincia de Filipinas en partidos judiciales durante el Trienio Liberal quedó en papel mojado puesto que no se produjo ninguna modificación en la estructura previa, quedando en su cargo los alcaldes mayores, corregidores y

---

<sup>164</sup> *Ídem*.

<sup>165</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 6». Manila, 10 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

<sup>166</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas..., n.º 5». Manila, 10 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

gobernadores anteriores a la llegada de la Constitución, ahora bajo el cargo de Jefes Políticos Subalternos, tal y como ya había decretado Fernández de Folgueras en 1822.

Fuera de estos criterios quedó Manila. Como hemos visto, Martínez nombró como jueces interinos a Guevara y Panis en enero de 1823 y esta situación se mantuvo tras la aprobación de la división en partidos judiciales de la provincia de Filipinas. Al fin y al cabo, según Martínez, en la capital existían los medios para financiarlos (los propios del Ayuntamiento de la capital) y tenía lugar una vida económica y social que generaba causas de la suficiente entidad como para exigir la existencia de un tribunal<sup>167</sup>. Una vez más lo que a ojos de Martínez es aplicable para la capital, no puede extenderse al resto del archipiélago. De nuevo, una ciudad española con plenitud de derechos políticos, de representación, judiciales y económicos en mitad de una provincia permanentemente excluida y en constante excepcionalidad al margen de la ley.

Desconocemos si la propuesta de la Diputación Provincial de crear once partidos judiciales, así como la excepcionalidad de establecer ocho gobiernos político-militares, fue recibida por las Cortes. Entendemos que las circunstancias de la guerra en la que entró España a partir de 1823 y la rápida restauración del sistema absolutista tanto en la Península como en Filipinas, unido al escaso interés que existía en el archipiélago por implantar el nuevo modelo, terminaron por frustrar el proyecto. De hecho, careció de influencia posterior pues la división que se produjo en las décadas siguientes de Filipinas no guarda relación alguna con la propuesta por la Diputación Provincial del Trienio Liberal y sí guarda más semejanzas con la planta de las alcaldías mayores y corregimientos del Antiguo Régimen. En una *Relación nominal de los individuos que desempeñan los empleos de corregidores y alcaldes mayores en las islas Filipinas* de 1826 durante el gobierno de Ricafort, se observa que se

---

<sup>167</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, n.º 2». Manila, 28 de enero de 1823. AGI, Filipinas, 513.

encontraba en plena vigencia el sistema previo al Trienio Liberal y la labor de la Diputación Provincial. En última instancia, este frustrado intento de establecer una justicia civil y homogénea igual al modelo metropolitano de administración de justicia y gobierno territorial fue el último antes del establecimiento de un régimen militarizado en el archipiélago a partir de 1837. Este sistema autocrático marginaba de los derechos legales y de ciudadanía que la Constitución de Cádiz había proyectado para los filipinos y que nunca se llegó a consumir en su totalidad.

#### 6.4. «FIADORES DE LA PÚBLICA TRANQUILIDAD Y DE LA SUMISIÓN Y OBEDIENCIA DE LOS INDIOS EN LAS TURBULENTAS CIRCUNSTANCIAS QUE AGITAN EL MUNDO»<sup>168</sup>. LA POLÍTICA RELIGIOSA DURANTE EL TRIENIO LIBERAL EN FILIPINAS

No es pretensión de este trabajo abordar en profundidad la política religiosa llevada a cabo durante el Trienio Liberal, ni analizar las pugnas entre el brazo secular y regular de la Iglesia filipina a las que se han dedicado obras monográficas como *Entre frailes y clérigos. Las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)*<sup>169</sup>. Sin embargo, como trabajo de historia política que es, quedaría incompleto sin realizar un breve análisis de la política religiosa seguida durante el Trienio Liberal dadas las especiales circunstancias de Filipinas. En repetidas ocasiones en esta investigación hemos insistido en la trascendencia política del papel de las órdenes religiosas en Filipinas, que va más allá de la simple labor misional y pastoral. Si bien resultaría ingenuo deslindar la política religiosa de la política laica en cualquier contexto, en Filipinas resultaría en un análisis inconsistente. Las órdenes religiosas actuaron durante toda la colonización española como las auténticas fuerzas del

---

<sup>168</sup> Cita extraída de «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 10». Manila, 12 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>169</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*



orden público, control social, gestión administrativa, política local... en definitiva, fueron el auténtico cuerpo de funcionarios con el que contaba el gobierno de Manila y el de Madrid:

«¿Hay que hacer el censo de población? Pues el cura ha de ser el principal agente. ¿Se decreta la contribución urbana y hay que hacer en cada pueblo un padrón de contribuyentes, etc.? Pues el cura, que sea presidente y se tome todo el trabajo y la odiosidad que ello de suyo tenga. ¿Quieren saber la riqueza de estos indígenas? También al cura con ello. ¿Qué la composición de terrenos, que el mayor aumento del cultivo del tabaco? Pues también los curas han de entender en ello»<sup>170</sup>.

Es por tanto, necesario analizar, aunque sea brevemente, la política seguida durante el Trienio Liberal en relación a la Iglesia y, específicamente, las órdenes religiosas dadas su trascendencia para todos los aspectos del gobierno.

Según Roberto Blanco Andrés<sup>171</sup>, desde 1776 se produjo en Filipinas un proceso de secularización de las parroquias, es decir, de traspaso de las mismas de las órdenes religiosas compuestas por frailes europeos al clero secular, mayoritariamente compuesto por sacerdotes indígenas. Esta medida obedece a la implantación de la política regalista de los Borbones de la segunda mitad del siglo XVIII, junto a cuestiones logísticas vinculadas con la escasez de misioneros, que fue especialmente grave a comienzos del siglo XIX con la Guerra de Independencia Española y las independencias americanas, y que obligó a las órdenes religiosas a ceder parroquias al brazo secular. Esta política se aplicó con la oposición de las órdenes religiosas que siempre alegaron la falta de capacidad y de formación del clero secular indígena para gestionar las parroquias. Estas quejas caldearon

---

<sup>170</sup> BELLOC Y SÁNCHEZ, Vicente. *Los misioneros en Filipinas. Sus relaciones con la civilización y dominación española*. Madrid: Viuda de M. M. de los Ríos, 1895, p. 7. Cita obtenida a partir de BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*, p. 84.

<sup>171</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*, pp. 103 y ss.

profundamente el ambiente en Filipinas y crearon una conflictividad creciente en el clero secular nativo y mestizo como hemos podido ver en capítulos previos.

Sin embargo, los principios que inspiraron estas medidas comenzaron a tambalearse en la década de 1820 a causa de las independencias americanas. La participación del clero secular autóctono en los procesos revolucionarios, especialmente en el caso de México con los casos de los curas Hidalgo y Morelos, sembró cierta desconfianza respecto a la fidelidad del clero indígena. En este sentido, se empezó a concebir que la secularización era contraria al propósito de afianzamiento del dominio español y comenzaban a soplar vientos contrarios a la secularización de las parroquias. Sin embargo, dos elementos indujeron este giro copernicano en la política religiosa en Filipinas: la llegada del régimen liberal a España y la escasez de misioneros en las islas. Una vez superados estos impedimentos, el giro regularizador pudo emprenderse sin impedimentos, consagrado por el decreto de 1826 por el cual se determinó la regularización y devolución de los curatos secularizados en las décadas anteriores, es decir, supuso un retorno a una política favorable a la regularización de parroquias.

Como veremos, el impedimento más grave para el retorno de la política favorable a las órdenes religiosas fue la escasez de medios y no tanto las medidas contra los frailes que emprendió el gobierno de España durante el Trienio Liberal, puesto que éstas fueron capeadas en mayor o menor medida para el caso de Filipinas. En el capítulo 7.1 relativo a la presencia de Filipinas en los debates en las Cortes del Trienio Liberal se analiza en profundidad la política llevada a cabo desde España en relación a los religiosos y misioneros, así como el papel que jugaron los diputados filipinos para evitar que las medidas contrarias a los regulares tuvieran efectos reales en el archipiélago.

Las medidas relativas a regulares adoptadas por el gobierno liberal fueron diversas. Sin embargo, la más destacada es la Real Orden de 19 de julio de 1820 en la que ordenaba

que se secularizaran las parroquias de Ultramar en manos de regulares durante al menos diez años y aunque si bien el gobernador Fernández de Folgueras y el arzobispo Zulaibar acordaron suspender su ejecución al menos temporalmente, pues más tarde será aplicada. Junto a estas medidas, como hemos visto en el capítulo previo, los diputados Arnedo y Camús y Herrera lograron ciertas excepciones para los regulares de Filipinas como la protección del seminario agustino de Valladolid o la protección de las misiones.

Sin embargo, esta situación cambió el 21 de abril de 1822 cuando el curato agustino de Malate cesó por la defunción de su párroco y el arzobispo Zulaibar decidió sacar el curato a oposición cumpliendo las leyes del Trienio Liberal. Zulaibar emprendió un giro en su tradicional política, pasando a favorecer al clero secular nativo y declaraba su profunda confianza en los nativos<sup>172</sup>. De este modo, el curato pasaba a manos del tagalo Mariano Ramírez<sup>173</sup>. Sin embargo, a partir de la llegada de Juan Antonio Martínez, Zulaibar se encontró con la oposición del gobernador a avanzar en la secularización de parroquias, que

---

<sup>172</sup> Resulta sumamente complejo definir la ideología y los objetivos del clero secular durante este periodo. Esta complejidad se debe, en gran medida, al entrelazamiento entre la jerarquía del clero secular y las órdenes religiosas y misioneras presentes en Filipinas. De hecho, de los 25 arzobispos de Manila durante la dominación española, 17 pertenecieron a órdenes religiosas, en particular a los dominicos, agustinos y franciscanos. Además, es importante tener en cuenta las diferencias en las políticas llevadas a cabo por cada una de estas órdenes.

Un ejemplo significativo es el caso de Juan Antonio Zulaibar, quien ejerció el archiepiscopado entre 1804 y 1824. Fue hacia el final de su mandato cuando se produjo un cambio en su política, mostrando un mayor apoyo al clero secular autóctono. Las razones detrás de este cambio pueden ser diversas, como el reconocimiento de la capacidad del clero nativo, un intento de contrarrestar el poder de las órdenes religiosas, el convencimiento de la necesidad de normalizar la situación de la Iglesia en Filipinas o una adaptación a los nuevos tiempos. En este sentido, es conveniente acudir a BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*

<sup>173</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*, p. 139.

fueron frenadas por decreto de 4 de enero de 1823<sup>174</sup>. En este sentido, Martínez aplicó a la Iglesia la misma política que hemos estudiado para el Ejército: la profunda confianza en los peninsulares frente a los autóctonos de Filipinas, como una forma de garantizar la fidelidad de «sus tropas». Como puede apreciarse, dista muy poco la concepción que Martínez tenía de los clérigos de la que aplicaba para militares o cualquier otro funcionario.

Desde la llegada de Martínez, los agustinos encabezados por su prior Hilarión Díez (y futuro arzobispo tras la defunción de Zulaibar) empezaron a mover sus hilos para recuperar las parroquias perdidas. Con el fin del Trienio Liberal, los agustinos solicitaron la restitución del curato de Malate a causa de la anulación de las medidas adoptadas del Trienio Liberal<sup>175</sup>. A su modo de ver (apoyado por el propio Martínez y sus acólitos), la restitución del Antiguo Régimen invalidaba la secularización de Malate. Esta cuestión que escapa a nuestro análisis generó un pleito entre miembros del clero secular y los agustinos que pasó por la Audiencia de Manila (que determinó que el presbítero tagalo no podía ser apartado de su cargo, pero que después retornaría a los agustinos) y finalizó con la Real Orden de 1826 de re-regularización de las parroquias. En la fragua de esta Real Orden, destaca Roberto Blanco Andrés el papel del comisario agustino en Madrid, el padre Villacorta, que azuzó los miedos de los burócratas de Madrid a la insurrección indígena y a la independencia, asimilando la cesión de los curatos al clero nativo con los sucesos de la Nueva España y las acciones de Hidalgo y Morelos<sup>176</sup>. En esta decisión fue clave el presagio

---

<sup>174</sup> *Ibidem*, p. 142.

<sup>175</sup> *Ibidem*, pp. 143 y ss.

<sup>176</sup> *Ibidem*, p. 147.

de Villacorta de «un funestísimo porvenir en el caso de entregar los curatos de los regulares a los mestizos o indios del país»<sup>177</sup>.

La cuestión religiosa durante el Trienio Liberal es un ejemplo más de como las medidas aprobadas desde España que buscaban la igualación de los territorios ultramarinos con los peninsulares a través de diferentes elementos como el gobierno, la participación electoral, la administración de justicia o la vida religiosa eran esquivados en Filipinas a través de medidas de excepción extraordinarias que en la práctica supusieron el fracaso de la asimilación y la permanencia de los territorios asiáticos en un estado de especialidad que justificará su posterior marginación de los marcos legales y constitucionales durante el siglo XIX.

Sorteados de una u otra manera los decretos legales del gobierno liberal para los regulares en Filipinas, el principal impedimento para el retorno a una política favorable a los frailes fue la misma escasez de estos. En este sentido, destacan dos cartas remitidas a la Gobernación de Ultramar por parte de dos autoridades filipinas: el Jefe Político Superior Juan Antonio Martínez y la Diputación Provincial de Filipinas (remozada en 1823 tras el arresto de dos de sus miembros), muy reveladoras de la concepción que se tenía del papel de los regulares en el dominio de Filipinas y de la trascendencia de su labor más allá de la mera cuestión pastoral. En ambas cartas se solicita el envío urgente de misioneros a las islas para mantener las parroquias en manos de los regulares (impidiendo así nuevas secularizaciones) y mantener activas las misiones de frontera.

Juan Antonio Martínez en su carta de febrero de 1823<sup>178</sup> presenta a las autoridades de Madrid un clima favorable a los regulares en Filipinas, no solo por parte de «las personas

---

<sup>177</sup> VILLACORTA, Francisco de. *Exposición que el M. R. P. Comisario General de las misiones de agustinos calzados presentó a S. M. con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el arzobispado de Manila*. Madrid: s.n., 1825, pp. 7-8. En: BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.*, p. 148.

sensatas de esta ciudad», sino también por parte de pueblos indígenas como los de Parañaque (cercano a Manila) y Obando (Bulacán) que, según el gobernador, rogaban no seguir los pasos de Malate y que sus parroquias fueran gestionadas por parte de los regulares. Sin embargo, lo más importante de la carta es la concepción que tiene el gobernador de los frailes, definidos como «el más firme apoyo del orden y de la sumisión y obediencia que tienen al Gobierno»<sup>179</sup>. Todo lo contrario que los párrocos autóctonos del clero secular, en quienes no se podía confiar puesto que en las últimas elecciones se habían adherido «al partido que desde aquel momento había conspirado por la independencia; consiguiendo poner en la Diputación Provincial al clérigo D. Miguel Luna»<sup>180</sup> o habían levantado en armas al pueblo de Macatí para cesar a su alcalde. Junto a estas acusaciones de subversión, Martínez repite los argumentos tradicionales de la «cortedad de sus luces», descuido de la labor pastoral... que llevan décadas utilizando los frailes para defender la regularización de las parroquias. Por tanto, Martínez solicita que «no se haga novedad alguna sobre las doctrinas regulares de estas islas» y que «haga cuanto esté a su parte para que vengan a estas islas religiosos de las cuatro órdenes mendicantes» para «mantener el orden y conservar unidas a la Monarquía Española estas preciosas islas»<sup>181</sup>.

Por su parte, la Diputación Provincial cumpliendo sus competencias constitucionales de velar por las misiones de su provincia, envía una carta en abril de 1823 solicitando «con el mayor encarecimiento, que a toda costa y por cuantos medios dispensen al gobierno sus altas facultades, promueva y facilite la venida de misiones de frailes

---

<sup>178</sup> «El Jefe Político Superior de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 147». Manila, 13 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>179</sup> *Ídem.*

<sup>180</sup> *Ídem.*

<sup>181</sup> *Ídem.*

dominicos, franciscanos, agustinos y recoletos»<sup>182</sup>. Básicamente repite los mismos argumentos de Martínez, solicitando frailes para evitar que deban ser secularizadas más parroquias con el objetivo de atender las misiones de frontera. Sin embargo, la propia diputación incide mucho más en el papel de los religiosos en el orden público, a los que define como «los fiadores de la pública tranquilidad y de la sumisión y obediencia de los pueblos de indios en las turbulentas circunstancias que agitan el mundo», «centinelas de vista», «comisionados de la nación»<sup>183</sup>...

Estas dos cartas que imploran el envío de regulares a las islas Filipinas, junto a toda la política llevada a cabo por la mayoría de las autoridades del archipiélago es buena muestra de la concepción que se tenía de los regulares como garantes del orden público y herramienta decisiva de control social en un contexto turbulento. En este sentido, Juan Antonio Martínez no dudó el apoyarse de manera decidida en los regulares como otro cuerpo más destinado a conservar las islas bajo dominio hispánico en la época de las independencias iberoamericanas. En el capítulo relativo a la conspiración de los hermanos Bayot (capítulo 5.2), vimos como Juan Antonio Martínez reorganizó profundamente el ejército de las islas para asegurarse su obediencia y sometimiento, y para ello marginó a los grupos nativos, mestizos y criollos y favoreció el ascenso de tropas recién llegadas desde España, compuestas por peninsulares, y de las que podía asegurarse su lealtad. Esta misma política fue aplicada a la Iglesia filipina. El ascendiente del clero en una sociedad profundamente cristianizada y en la que el fraile se convirtió en muchos casos en la única autoridad visible convertía este asunto en una cuestión capital que no escapó a los ojos de Martínez. De este modo, el capitán general concibió al clero secular autóctono como un elemento subversivo, frente a unas órdenes religiosas fieles a la dominación hispánica y

---

<sup>182</sup> «La Diputación Provincial de Filipinas a la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 10». Manila, 12 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 514.

<sup>183</sup> *Ídem*.

experimentadas en el control de las comunidades indígenas de Filipinas. Condenados a entenderse, un gobernador necesitado de resortes para afianzar su poder y unas órdenes religiosas temerosas de perder sus amplísimas cuotas de autonomía y poder en las islas con los procesos de secularización, se unieron para colaborar en un objetivo común: mantener la administración de las comunidades indígenas como había estado hasta el siglo XVIII, en un escenario misional de excepción, pero permanente. Para conseguir este objetivo, gobernador, diputación provincial, agustinos... jugaron la carta del miedo a la insurrección independentista y presentaron a los clérigos indígenas de Filipinas como unos peligrosos y potenciales Morelos e Hidalgo.

Las consecuencias a largo plazo de esta política fueron mucho más evidentes que las llevadas en el Ejército. Si bien las medidas de Martínez garantizaron un Ejército fiel a la metrópoli, procedente en su mayoría de la Península; las medidas adoptadas en la Iglesia generaron la frustración de un clero autóctono por no acceder a las parroquias y una animadversión al fraile que están detrás el surgimiento del nacionalismo filipino de la segunda mitad del siglo XIX en el que tuvo un papel destacado el clero local y que en sus inicios reclamaba aquello prometido por la Constitución de Cádiz y que no fue cumplido durante el Trienio Liberal: la asimilación política, administrativa, legal, religiosa, educativa, fiscal... de Filipinas con España.



## 7. FILIPINAS EN LAS CORTES DE LA NACIÓN

### 7.1. PARTICIPACIÓN FILIPINA EN LAS CORTES DE LA NACIÓN DURANTE EL TRIENIO LIBERAL

Afirma Julia Celdrán Ruano en su obra *Instituciones hispanofilipinas del siglo XIX* que el siglo XIX es una sucesión de etapas que afectan al sistema colonial de Filipinas, movimientos pendulares por los que atraviesa el constitucionalismo español, unos de tendencia asimilista y otros de colonialista<sup>1</sup>. A partir del esquema de análisis propuesto por Josep María Fradera, podemos hablar de una época de «constituciones imperiales» que suponen el grado máximo de asimilismo; y otras, de construcción de un «régimen de especialidad» en el extremo contrario. Entre medias, una serie de períodos con matices más o menos marcados a caballo entre ambos modelos.

El Trienio Liberal, al menos a nivel parlamentario, es la última alternativa de asimilación plena con la metrópoli para Filipinas antes del sometimiento, a partir de 1825, a un régimen de excepcionalidad militar<sup>2</sup>. La experiencia parlamentaria de Andrés García Camba en los años 30 ya no se concibe desde la igualdad representativa con la metrópoli, mientras que a partir de 1837 se suprime, para siempre, la presencia de diputados filipinos en las Cortes de España.

El comienzo de la representación filipina en las Cortes durante el Trienio Liberal, tiene su génesis en el Decreto del 22 de marzo de 1820 de convocatoria de Cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821. Esta disposición establecía:

---

<sup>1</sup> CELDRÁN RUANO, Julia. *Instituciones hispanofilipinas... Opus cit.*, p. 29.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 30.

«10. Por lo respectivo á la representación de las provincias de Ultramar, ínterin pueden llegar á las cortes los diputados que eligieren, se acudirá á su falta por medio de suplentes (...)

11. El número de estos suplentes será, con arreglo al mismo decreto y hasta que las cortes determinen lo más conveniente, de treinta individuos, á saber: siete por todo el virreinato de Méjico, dos por la capitanía general de Guatemala, uno por la isla de Santo Domingo, dos por la de Cuba, uno por la de Puerto Rico, dos por las Filipinas, cinco por el virreinato de Lima, dos por la capitanía general de Chile, tres por el virreinato de Buenos Aires, tres por el de Santa Fe, y dos por la capitanía general de Caracas. (...)

13. Las elecciones de los treinta diputados suplentes para Ultramar, se harán reuniéndose todos los ciudadanos naturales de aquellos países, que se hallen en esta capital, en junta presidida por el jefe superior político de esta provincia, y remitiendo asimismo sus votos por escrito los que residan en los demás puntos de la Península, á fin de que, examinados por el presidente, secretario y escrutadores que la misma junta eligiere, resulten nombrados los que tuvieren mayor número de votos. (...)

16. A fin de que la falta de electores de algunas provincias ultramarinas no imposibilite la asistencia de su representación en las cortes, se reunirán para este solo efecto los de las provincias más inmediatas de Ultramar, según el artículo 18 del citado reglamento de 8 de setiembre de 1810, en la forma siguiente: los de Chile á los de Buenos Aires; los de Venezuela ó Caracas á los de Santa Fe; los de Guatemala y Filipinas á los de Méjico (...)»<sup>3</sup>.

En consideración a los citados artículos del decreto, se celebraron elecciones para diputados suplentes el 29 de mayo en Madrid. Los electores fueron los ciudadanos de Nueva España, Guatemala y Filipinas residentes en la Península, como señala el artículo 16.

---

<sup>3</sup> «Decreto de 22 de marzo de 1820 convocado a Cortes Ordinarias para los años de 1820 y 1821». En: LAFUENTE, Modesto *et al.* *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII.* Tomo XVIII. Barcelona: Montaner y Simón, 1890, pp. 238-241.

Se presentaron 45 votantes y los elegidos fueron José María Alarcos de Arnedo con 22 votos<sup>4</sup> y Manuel Félix Camús y Herrera con 14 votos<sup>5</sup>. Ocuparon sus puestos como diputados suplentes durante tres legislaturas: las ordinarias de 1820 y 1821 y la extraordinaria de 1821.

Se conoce bastante poco sobre José María Alarcos. Se sabe que era militar retirado y que vivía en Navarra. Parece ser que era comerciante, en particular factor de la Real Compañía de Filipinas<sup>6</sup>. De ahí su posible vinculación con el archipiélago.

Sobre Camús y Herrera disponemos de más información. Éste era manileño, hijo de una importante familia de comerciantes<sup>7</sup> con relaciones mercantiles con destacados miembros de la élite manileña como Ventura de los Reyes (el diputado electo por Filipinas en las Cortes de 1811 a 1814), la familia Verzosa<sup>8</sup> y la Cagigas<sup>9</sup>. Se encontraba en Madrid en

---

<sup>4</sup> LLOBET, Ruth. «José María Alarcos de Arnedo». En: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.

<sup>5</sup> LLOBET, Ruth. «Manuel Félix Camús y Herrera». En: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.

<sup>6</sup> LLOBET, Ruth. «José María Alarcos de Arnedo... *Opus cit.*».

<sup>7</sup> Su padre Manuel Camús y Herrera es uno de los primeros miembros de la Sociedad Económica de Manila (AGI, Filipinas, 593. «Catálogo de los individuos de la Real Sociedad Patriótica de Manila en las islas Filipinas según el orden de ingreso». Manila, 11 de junio de 1782).

<sup>8</sup> El miembro más destacado es Vicente Verzosa: importante comerciante, miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País (AGI, Filipinas, 593. «Catálogo de los individuos de la Real Sociedad Patriótica de Manila en las islas Filipinas según el orden de ingreso». Manila, 11 de junio de 1782), representante de firmas francesas en Manila y destacado partícipe de los sucesos políticos durante el primer período constitucional (LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, pp. 58, 161, 194 y ss.).

<sup>9</sup> Por ejemplo, un Cagigas (José Ruperto) había sido electo concejal en las elecciones al ayuntamiento de Manila de 1814 (LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire... Opus cit.*, p. 200) o Fernando de las Cagigas fue relator de la Audiencia de Manila en los años 20 (VELASCO BERENGUER, Gonzalo. «Iñigo González de

estos momentos donde se había casado con una camarista de la Reina<sup>10</sup>. Según parece, era de ideología liberal y favorable al reconocimiento de un grado de autonomía para el archipiélago en sintonía con las ideas mayoritarias entre la élite criolla manileña<sup>11</sup>.

Los diputados suplentes por la provincia de Filipinas, José María Alarcos de Arnedo y Manuel Félix Camús y Herrera, presentaron sus poderes en la Junta preparatoria del 26 de junio, unos días antes de la iniciación de las sesiones prevista para el 9 de julio de 1820<sup>12</sup>. Los poderes de los diputados suplentes filipinos son aprobados en la tercera Junta preparatoria del 6 de julio<sup>13</sup>.

Dos fueron las cuestiones principales relativas a Filipinas tratadas en las sesiones de la legislatura ordinaria de Cortes de 1820. La primera de ellas son un conjunto de medidas y debates interrelacionados entre sí relativos a la extinción de los derechos de la Real Compañía de Filipinas, la liberalización del comercio de algodón y diferentes medidas destinadas a incentivar la industria nacional del mismo (en la Península y en Filipinas), el comercio en navíos españoles de géneros asiáticos y otros sectores económicos vinculados (agricultura del algodón en Filipinas, tejidos artesanos, etc.). El segundo de los bloques guarda relación con las medidas de supresión de las órdenes religiosas llevadas a cabo por las Cortes del Trienio. Esta cuestión es de capital importancia para las islas Filipinas dado el peso de los regulares en el gobierno y administración pública y religiosa del archipiélago.

---

Azaola». En: Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Español*. [<http://dbe.rah.es/biografias/136576/inigo-gonzalez-de-azaola> consultado el 20/08/19 a las 19:20)].

<sup>10</sup> LLOBET, Ruth. «Manuel Félix Camús y Herrera... *Opus cit.*».

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> «Decreto de 22 de marzo de 1820 convocado a Cortes Ordinarias para los años de 1820 y 1821». En: LAFUENTE, Modesto *et al.* *Historia General de España... Opus cit.*, pp. 238-241.

<sup>13</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.*, p. 446.

Por este motivo, las Cortes desarrollaron una serie de excepciones a la ley específicas para los regulares de Filipinas.

La cuestión del algodón comenzó ya en la sesión del 18 de julio de 1820, en la que fue remitido a las Comisiones de Hacienda y Comercio un expediente sobre los cesantes privilegios de la Real Compañía de Filipinas para el comercio de tejidos finos de algodón. El informe afirmaba que los derechos de la Compañía debían cesar por ser «opuestos a la Constitución y contrarios a la prosperidad de las fábricas nacionales»<sup>14</sup>.

Meses más tarde la cuestión fue abordada en el contexto de un debate el 5 de noviembre de 1820 sobre gravámenes sobre diferentes productos y en concreto del algodón. En el particular de Filipinas, el artículo más importante era el primero que decía: «Que se prohíba la entrada de algodón en rama de toda procedencia extranjera (...) con las excepciones que luego se expresarán»<sup>15</sup>. Antes de la finalización de la sesión los diputados suplentes de Filipinas Arnedo y Camús Herrera (como se ha visto, ambos experimentados en el comercio de Filipinas) junto con el diputado por Sevilla Gregorio Fernández de Azaola (seguro conocedor de los asuntos de Filipinas por parte de su hermano Íñigo<sup>16</sup>) presentaron una solicitud en la que pedían que la prohibición de adquirir algodones extranjeros aprobada por las Cortes no fuera extendida a Filipinas «hasta que las fábricas, de que tanto carecen los filipinos, estén en el pie en que deben, y más propagado este ramo

---

<sup>14</sup> *Diario de las Sesiones de Cortes* [en adelante DSC]. *Legislatura Ordinaria de 1820*. Madrid: Imprenta de J. A. García, 1871. «Sesión del día 18 de julio de 1820». N.º 14, p. 183.

<sup>15</sup> DSC. *Legislatura Ordinaria de 1820*. «Sesión del día 8 de noviembre de 1820». N.º 127, p. 2187.

<sup>16</sup> PELLÓN GONZÁLEZ, Inés. «Gregorio González de Azaola». En: Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Español*. [<http://dbe.rah.es/biografias/16327/gregorio-gonzalez-azaola> consultado el 20/08/2019 a las 19:03]; VELASCO BERENGUER, Gonzalo. «Íñigo González de Azaola». En: Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Español*. [<http://dbe.rah.es/biografias/136576/inigo-gonzalez-de-azaola> consultado el 20/08/19 a las 19:20].

de industria en el país»<sup>17</sup>. Afirman los ponentes que los escasos tejidos filipinos tienen mayor calidad que los de la India y son más apreciados por el mercado chino<sup>18</sup>. Por tanto, proponen que quede libre la importación de algodón de la India en barcos nacionales por los filipinos y se restrinja la introducción de los mismos por los ingleses. Pasó la propuesta a la comisión de Hacienda y Comercio<sup>19</sup>.

Tres días después, el día 8, fue aprobado el dictamen de dicha comisión de Hacienda y Comercio, que insertaba un artículo que accedía a las peticiones de los diputados filipinos, delegando la toma de medidas en la Diputación Provincial de Filipinas:

«En las islas Filipinas será prohibida o permitida la entrada del algodón en rama de países extranjeros en la calidad y en el modo que tenga por conveniente la Diputación provincial local, a fin de conciliar el fomento del cultivo con el de la manufacturación del algodón en aquellas islas españolas»<sup>20</sup>.

Sin embargo, no fue la principal medida adoptada en relación a la provincia. A continuación, fue aprobada una resolución de las Comisiones de Comercio y Hacienda «en atención a que quedan abolidos por la Constitución y por resolución de las Cortes los privilegios exclusivos que gozaba la Compañía de Filipinas, y a que la navegación y el comercio a las Indias orientales debe ser permitido a todos los españoles»<sup>21 22</sup> y que

---

<sup>17</sup> *DSC. Legislatura Ordinaria de 1820*. «Sesión del día 5 de noviembre de 1820». N.º 124, p. 2112.

<sup>18</sup> Ya hemos hablado de la importancia del sector textil artesano en regiones de Filipinas como Ilocos, cuya finura los hacía un bien muy demandado en el entorno asiático.

<sup>19</sup> *DSC. Legislatura Ordinaria de 1820*. «Sesión del día 5 de noviembre de 1820». N.º 124, p. 2112.

<sup>20</sup> *DSC. Legislatura Ordinaria de 1820*. «Sesión del día 8 de noviembre de 1820». N.º 127, p. 2190.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 2191.

<sup>22</sup> La situación de la Real Compañía de Filipinas era a la altura de 1820 de enfermedad terminal. La Compañía sufrió mucho con la Guerra de Independencia española y las insurrecciones de la América Hispánica. Sin embargo, especialmente grave fue el abuso que hizo de sus fondos la Hacienda fernandina durante los años

establecía un marco legal destinado a incentivar la actividad económica en las islas. Las medidas iban dirigidas hacia la liberalización del tráfico en el Índico y Pacífico entre Europa y América con Filipinas y otros destinos asiáticos, incluso con mercancías extranjeras (artículos 1 y 3); así como incentivar la exportación de la producción de Filipinas (artículo 2):

«1. Que se guarde y cumpla la concesión que S.M. hizo para el comercio entre Filipinas y los puertos de América por el mar del Sur con fecha de enero último, tanto por lo que toca a los géneros nacionales como extranjeros (...).

2. Todos los frutos y géneros producidos o manufacturados en las islas Filipinas se admitirán como nacionales en los puertos españoles habilitados, así de América como de Europa y África (...)

3. Además podrá todo buque nacional hacer comercio directo desde cualquier puerto español de América y de Europa por el cabo de Buena Esperanza a los puertos extranjeros de la India Oriental y de la China, y conducir, depositar e introducir en los puertos españoles (...) los efectos extranjeros siguientes: canela de Ceilán (...), loza de China (...), algodón, seda (...), pañuelos de algodón de muselina (...)»<sup>23</sup>.

---

posteriores a 1814. La Real Compañía de Filipinas hizo múltiples libranzas hacia la Hacienda que nunca fueron devueltas pues iban destinadas a financiar expediciones militares a América por parte de un Erario Real insolvente e incapaz de devolver los préstamos forzosos. Sumemos diferentes apresamientos, naufragios y negocios pésimos para entender que en la junta de accionistas de 1820 se presentase una deuda de 22 millones de reales. El golpe de gracia llegó con el advenimiento del Trienio Liberal que revocó los derechos de la Compañía (vigentes hasta 1825) sin ninguna indemnización pues las Cortes consideraban que la Compañía había abandonado las obligaciones contraídas de invertir en Filipinas, etc. La Compañía seguirá existiendo, ya lánguida y paralizada desde 1822, como una empresa sin el patrocinio estatal hasta su dilatada disolución en 1834. *Vid.*: DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes. *La Real Compañía de Filipinas... Opus cit.*

<sup>23</sup>DSC. *Legislatura Ordinaria de 1820*. «Sesión del día 8 de noviembre de 1820». N.º 127, p. 2191.

En definitiva, las Cortes buscaban llenar el vacío dejado por la Real Compañía de Filipinas con el libre mercado que sus propios derechos restringían. Todo un giro ideológico respecto al intervencionismo borbónico. Sin embargo, establecieron en el artículo 6 una restricción de 50.000 duros como máximo por buque cargado de géneros extranjeros<sup>24</sup>, con el objetivo de incentivar el transporte de la producción insular. Por último, se eliminó del decreto una solicitud de información a la Diputación Provincial de Filipinas de los medios adecuados para impulsar el comercio, agricultura e industria de las islas. Quizás esta supresión se deba a su redundancia, pues la propia Constitución establece ésta como una de las competencias propias de las diputaciones provinciales. De hecho, la propia Diputación Provincial de Filipinas trabajó para recuperar la antigua Sociedad Económica de Amigos del País de Manila, que fue «resucitada» en 1822.

En materia religiosa, al menos en la Península, el Trienio Liberal supuso un cambio fundamental en la reglamentación de las órdenes religiosas. El principal hito en este sentido fue el decreto del 1 de octubre de 1820 que suprimía las órdenes monacales. Sin embargo, las medidas contra los regulares tuvieron un efecto diferente y matizado para el caso de Filipinas en atención a sus especiales circunstancias. En cualquier caso, varias disposiciones afectaron al funcionamiento habitual del clero regular en Filipinas según Roberto Blanco Andrés<sup>25</sup>. El 7 de mayo de 1820 se prohibía la profesión en las Religiones hasta la reunión de Cortes salvo para los agustinos de Valladolid y los recoletos de Alfaro. La cédula de 25 de octubre de 1820 extinguió los provinciales y sometió a los regulares a sus respectivos diocesanos. Sin embargo, el autor destaca la Real Orden de 19 de julio de 1820 en la que se mandaba que las doctrinas de Ultramar servidas por regulares por más de diez años debían ser entregadas a los seculares. La implementación de esta última medida habría supuesto un

---

<sup>24</sup> *Ídem*.

<sup>25</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos... Opus cit.* pp. 138 y ss.



terremoto en Filipinas que alteraría para siempre el ordenamiento del archipiélago. En prevención de los potenciales problemas, el arzobispo Zulaibar y el gobernador Folgueras acordaron suspender su ejecución<sup>26</sup>.

Los diputados filipinos procuraron proteger a las órdenes religiosas de Filipinas de las medidas contra los regulares de las Cortes. José María Arnedo propuso que se exceptuara a las misiones de las islas de las medidas estipuladas para los dominicos; sin embargo, su propuesta no fue aceptada ya que la propia ley establece un régimen excepcional para Filipinas que excluye a colegios de misioneros de las medidas de supresión de las órdenes regulares<sup>27</sup>.

Manuel Félix Camús y Herrera presentó, el 20 de agosto de 1820, una proposición más amplia y compleja que la anterior que recoge una serie de problemáticas propias del archipiélago. En primer lugar, el diputado filipino recuerda que la Constitución en el artículo 335 protege las misiones<sup>28</sup> y es, por tanto, obligatorio garantizar su supervivencia y continuidad. En segundo lugar, presenta el colegio seminario agustino de Valladolid como un centro formativo de calidad y nivel, situación que contrasta con el caso de Filipinas:

«Teniendo las islas Filipinas cerca de 3 millones de habitantes, está reducida su enseñanza pública a la capital de Manila, habiendo suma distancia desde este punto céntrico a muchas de las demás provincias, y a varias de ellas el mar y los piratas moros de por medio.

La instrucción pública que se da en la capital de Manila está reducida a unos elementos de latinidad, a los conocimientos lógicos y físicos (...) todo esto se enseña en el colegio de

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 139.

<sup>27</sup> CELDRÁN RUANO, Julia. *Instituciones hispanofilipinas... Opus cit.*, pp. 66 y ss.

<sup>28</sup> En realidad, el artículo 335 establece que corresponde a las Diputaciones Provinciales de Ultramar velar por el «el orden y progreso de las misiones para la conversión de los indios infieles».

Santo Tomás, que es la Universidad de las islas. De la juventud española es muy raro el que se dedica a los estudios eclesiásticos, ya porque las especulaciones mercantiles les proporcionan más comodidades a la vida (...) por lo que queda reducido en lo general el estudio eclesiástico a los indios y mestizos, o descendientes de chinos, aún en corto número.

(...) A esto está reducida toda la instrucción que hay en la capital de Manila, agregándose la primera enseñanza para los hijos de los españoles por medio de una escuela patriótica formada de pocos años a esta parte. No hay Academia alguna donde la juventud pueda instruirse y los adultos perfeccionarse. Los seminarios conciliares de los tres obispados sufragáneos se hallan en peor estado en punto a enseñanza, pues es mucho más imperfecta y reducida (...) pues el último Obispo apenas pudo conseguir con su activo celo un maestro de cortos conocimientos de latinidad, y otro para la teología moral: y sin más enseñanza que esta, mal dada y recibida, son ordenados los indios y colocados en más de 60 curatos (...)»<sup>29</sup>

En una intervención aunó el diputado, buen conocedor de la situación de Filipinas, el problema que azota a las islas a la altura de 1820: por un lado, la escasez de misioneros con la que atender doctrinas lo que provoca la secularización de parroquias; por otro, la disposición política al traspaso de parroquias del clero regular al obispado; y por último, una supuesta falta de formación del clero secular nativo que impide que éste acceda a los curatos en condiciones y que por tanto, legitima a los frailes a continuar su gestión a pesar del crítico estado de sus provincias y las disposiciones episcopales. «Por estos motivos se hace más indispensable la protección y envío de misioneros» afirma Camús y Herrera, unas palabras que firmaría cualquier provincial de las órdenes de Filipinas.

Por estos motivos, Camús y Herrera propone que se protejan y estimulen las misiones de las islas, que el colegio de agustinos de Valladolid sea sostenido y protegido

---

<sup>29</sup>DSC. *Legislatura Ordinaria de 1820*. «Sesión del día 20 de agosto de 1820». N.º 47, pp. 583 y ss.

por el Gobierno con el objetivo de formar nuevos regulares para Filipinas y que se funden otros colegios equivalentes<sup>30</sup>. Unida a esta proposición ruega que se permita a los regulares ejercer la Instrucción Pública acorde al plan general de estudios mientras no se consiga enviar a los maestros adecuados a las islas. En definitiva, mientras en España se caminaba hacia la supresión de las órdenes regulares o al menos su limitación, en Filipinas se mantiene el dominio del fraile en todas las instancias públicas, incluida ahora la educación.

Al margen de estas dos actuaciones, los diputados suplentes lograron, el 7 de octubre de 1820<sup>31</sup>, que se estableciera la Junta de Protección de Imprenta también en Manila en aplicación de la ley sobre libertad de prensa a petición del diputado Camús y Herrera. En este sentido, solo Lima, México y Manila iban a ser sede de esta junta fuera de la Península, después de rechazarse la propuesta del diputado Montoya de establecerlas «en todas las capitales de las capitanías generales de Ultramar»<sup>32</sup>. Todo indica que los factores geográficos empujaron a esta medida.

Durante la segunda legislatura ordinaria, los diputados suplentes continuaron en sus puestos debido al retraso en la celebración de las elecciones en Filipinas como veremos a continuación. En esta fase, el 22 de marzo de 1821, se aprobó un decreto fundamental para el devenir histórico del Trienio en la provincia. Se dispuso que los destinos de virrey, capitán general y gobernador provincial en Ultramar se sirvan sin término fijo y a voluntad y designación real<sup>33</sup>. Esta medida será la que permita la elección de Juan Antonio Martínez para el cargo años después.

---

<sup>30</sup> DSC. *Legislatura Ordinaria de 1820*. «Sesión del día 20 de agosto de 1820». N.º 47. p. 584.

<sup>31</sup> DSC. *Legislatura Ordinaria de 1820*. «Sesión del día 7 de octubre de 1820». N.º 95. p. 1492.

<sup>32</sup> *Ídem*.

<sup>33</sup> CELDRÁN RUANO, Julia. *Instituciones hispanofilipinas... Opus cit.*, p. 68.

Otra cuestión importante fue el establecimiento de correos marítimos con Filipinas a partir de una petición cursada por el diputado Arnedo en 16 de junio. En ella, Arnedo solicitaba que puesto «que se halla aprobado por las Cortes el establecimiento de correos marítimos para América, pido que también se determine el establecimiento de los mismos directamente a Filipinas, siendo estos de cuenta de la marina nacional, como los establecidos para América»<sup>34</sup>. El diputado hizo referencia en su solicitud a un «voluminoso expediente» instruido en la época de Ignacio María de Álava<sup>35</sup> y su escuadra en Filipinas (es decir, finales de la década de 1790 y comienzos de la de 1800). Este hecho es una muestra de que se consideraba pertinente el establecimiento de una línea de correos marítimos con Filipinas que supliese los problemas derivados de la distancia y la incomunicación con la Península. Esta cuestión fue especialmente grave durante la ocupación británica de Manila de 1762 o durante la invasión napoleónica de la Península cuando prácticamente se interrumpe la comunicación con el archipiélago. La propuesta de Arnedo, junto a la de los correos marítimos para América, es aprobada antes del fin del mes de junio.

Otra cuestión relativa a Filipinas de importancia fue la inclusión de Manila como sede de una Universidad de provincia (concebida como un centro de educación secundaria)

---

<sup>34</sup> *DSC. Legislatura Ordinaria de 1821*. Madrid: Imprenta de J. A. García, 1871. «Sesión del 16 de junio de 1821». N.º 109, p. 2290.

<sup>35</sup> Ignacio María de Álava fue un capitán general de la Armada española que tras servir en el Mediterráneo y el Atlántico es enviado al frente del navío *Europa* en una misión de vuelta al mundo desde 1794. Permaneció en Filipinas hasta 1802 donde destacó por su labor en gestión y ordenamiento de la Armada, en particular con el *Reglamento adicional a la Ordenanza de Marina para los navíos de las islas de Filipinas que con efectos de su comercio viajan a Nueva España*, que regulaba ciertas condiciones de los navíos y tripulación del Galeón de Manila. CERVERA PERY, José Ramón. «Ignacio María de Álava y Sáenz de Navarrete». En: Real Academia de la Historia. *Diccionario Biográfico Español*. [<http://dbe.rah.es/biografias/7406/ignacio-maria-de-alava-y-saenz-de-navarrete> consultado el 21/08/2019 a las 22:55].

en el *Reglamento general de instrucción pública* aprobado el 29 de junio de 1821<sup>36</sup>. Este reglamento concebía un modelo bastante descentralizado de la educación en cuanto a los territorios de aplicación, pero bastante homogeneizador en cuanto a los contenidos basados en lengua y literatura castellanas, geografía e historia de España y el Imperio, ciencias exactas y conocimientos filosóficos y políticos. Esta ley se entronca en las medidas destinadas a la construcción nacional en clave liberal: «La nación se formaba, pues, con la educación pues con la educación los niños de dicha nación iban a conocer el nombre de esa nación, su lengua, su gramática, su origen y sus hitos históricos más significativos, su riqueza, su justificación filosófica y lo que enmarcaba todo ello y le daba sentido: la Constitución»<sup>37</sup>. También sería Manila sede de una Universidad en el sentido contemporáneo de la palabra, es decir, de tercera enseñanza<sup>38</sup>.

Antes de extinguir su suplencia (al menos en teoría), Arnedo y Camús Herrera tuvieron tiempo de presentar ante las Cortes diferentes acontecimientos de Manila y sobre todo, dejar una dura crítica contra Folgueras. En sesión del 17 de mayo<sup>39</sup>, Arnedo solicita la comparecencia del Secretario Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar,

---

<sup>36</sup> BROSETA PERALES, Salvador. *Autonomismo, insurgencia, independencia...* *Opus cit.*, p. 284 y ss.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 287.

<sup>38</sup> *Ídem*.

<sup>39</sup> Según Montero y Vidal (MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas...* *Opus cit.*, Tomo 2, p. 454) en la citada sesión del 10 de mayo fue aprobada la siguiente solicitud de Arnedo: «Pido a las Cortes que el Secretario de la Gobernación de Ultramar se presente en las mismas a enterarlas de los desgraciados acontecimientos de Filipinas, y al mismo tiempo de las providencias que hubiese tomado para corregir y castigar a los autores de aquellos atentados». Sin embargo, tal intervención no consta en el Diario de Sesiones de la citada fecha (*DSC. Legislatura Ordinaria de 1821*. «Sesión del día 10 de mayo de 1821». N.º 72, pp. 1525-1548) sino en la sesión del 17 de mayo (*DSC. Legislatura Ordinaria de 1821*. «Sesión del día 17 de mayo de 1821». N.º 79, p. 1645).

Ramón Feliú, para informar de los tumultos de la epidemia de cólera de 1820 en Manila y explicar las medidas llevadas a cabo para juzgar a los revoltosos.

El 19 de mayo<sup>40</sup> se produjo la comparecencia. Esta intervención ante las Cortes arrancó con bastante tensión entre el diputado y el Secretario desde el primer momento: Arnedo reprochó al Secretario que no acudiera antes a las Cortes a explicar los sucesos y éste al diputado que basase sus objeciones en informaciones no oficiales. A buen seguro Arnedo y Camús habían recibido quejas desde Manila. Sin embargo, el debate se desvió hacia las obligaciones que tenía o no el Secretario de acudir a las Cortes a rendir cuentas de según qué aspectos de su ministerio.

En primer lugar, Ramón Feliú leyó una carta de Folgueras en la que narraba los acontecimientos acaecidos durante los días 8 y 9 de octubre de 1820, cuando se produjeron los tumultos por la epidemia de cólera. Incluía una descripción de las medidas destinadas a «restablecer la tranquilidad pública, como en efecto se había conseguido» y las «medidas que el Gobierno había tomado en consideración para aliviar en lo posible a los habitantes de Filipinas»<sup>41</sup>. A renglón seguido, leyó una serie de párrafos en los que «se daba cuenta de las providencias tomadas en Filipinas para plantear el sistema constitucional».

La respuesta de Arnedo fue cargar contra el Capitán General de Filipinas, Mariano Fernández de Folgueras, en base a informaciones del Ayuntamiento de Manila, en manos de los criollos enfrentados al gobernador:

«...teniendo en la mano la representación hecha por el ayuntamiento al capitán general, que según parece, su morosidad, y aunque se diga su impericia, fue la que dio margen a este

---

<sup>40</sup> Nuevo error de José Montero y Vidal (MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.*, Tomo 2. p. 454) que afirma que esta comparecencia se produjo el día 17 de mayo, cuando en realidad fue el 19 (*DSC. Legislatura Ordinaria de 1821*. «Sesión del día 19 de mayo de 1821». N.º 81, pp. 1701 y ss.).

<sup>41</sup> *DSC. Legislatura Ordinaria de 1821*. «Sesión del día 19 de mayo de 1821». N.º 81, p. 1701.

acontecimiento, porque de antemano se lo habían dicho, y tuvo lugar de hacer salir a las tropas, como lo verificó después con alguna artillería sobre el barrio de Binondo, y si así lo hubiese hecho, no hubiera sucedido lo que sucedió.»<sup>42</sup>

A continuación tomó la palabra Camús y Herrera, como sabemos más cercano a las familias criollas de Manila, que fue mucho más duro con Folgueras al que acusó de incapacidad, negligencia, obstrucción del sistema constitucional e incluso de no ser afecto al sistema constitucional (recordemos que Folgueras ejercía el gobierno de manera interina desde 1816) para solicitar su cese:

«La apatía que se ha experimentado por parte del Gobierno en tomar providencias para prevenir los acontecimientos futuros de tan funesta ocurrencia, y las medidas prontas y vigorosas para que recaiga el castigo correspondiente sobre las autoridades débiles o que resulten culpadas de este caso, como para evitar las quejas y reclamaciones de las cortes extranjeras, cuyos súbditos han parecido, tanto en sus personas como en sus propiedades, se ha verificado. ¿Cómo no se han puesto aún en ejecución las órdenes y disposiciones que tiene dadas hace tiempo para que las autoridades nombradas sirvan sus respectivos destinos, y se lleve adelante el sistema constitucional en todas sus partes, que hubiera evitado acaso tamaños desórdenes (...)?»<sup>43</sup>.

«Señor, los Diputados de Filipinas, como los demás de la Nación, jamás han olvidado su deber, y menos la deuda que tienen contraída a su suelo patrio, tiempo ha. Ha sido rémora de sus cuidados excitar al Gobierno sobre remover las autoridades que no son nada afectas al sistema actual, como el que convenga por su carácter y desinterés a la prosperidad de mi amada patria»<sup>44</sup>.

---

<sup>42</sup> DSC. *Legislatura Ordinaria de 1821*. «Sesión del día 19 de mayo de 1821». N.º 81. p. 1701.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 1702.

<sup>44</sup> *Ídem*.

El Secretario de Gobernación respondió a las intervenciones de los representantes filipinos que la remoción del Capitán General de Filipinas hace tiempo que se encontraba en curso, pero que por azares del destino se había retrasado al caer preso el sustituto de Folgueras. Al mismo tiempo, se quejaba de la dificultad de «enviar a Filipinas 600 hombres que se piden» en atención a las reclamaciones de Folgueras de reforzar el contingente militar en las islas. Para terminar el debate deslizaba un comentario que muestra a las claras la polarización que existía en Filipinas (con ambos bandos enviando representaciones a Madrid con su argumentario) y el conflicto de intereses existente:

«Los que tenemos la desgracia de estar al frente del gobierno, tenemos también la de no poder muchas veces saber la verdad: porque si se ha de estar a los informes de los mismos del país, unos dicen blanco y otros negro; y mejor sería que no se hablase tanto, porque por los principios generales y obrando con rectitud, creo que se acertaría mejor»<sup>45</sup>.

Este último debate es la extensión del conflicto interno de la sociedad manileña. Por un lado, el partido (mayoritariamente criollo) enfrentado al capitán general Mariano Fernández de Folgueras desde el primer período constitucional. Este partido reclama la instauración del régimen constitucional (al menos de momento) que consideren les permitirá erigirse como el principal poder político del archipiélago, consagrando su dominio económico y social. A partir de esta situación, pretenden alcanzar cierto grado de autonomía que les permita convertirse en los regidores de una provincia que consideran suya por derecho. En esta dicotomía, los diputados Arnedo (quizás por vínculos comerciales) y Camús y Herrera (por su inserción en las redes familiares, comerciales y políticas de la élite criolla manileña) actúan como representantes de la voz de los criollos y las instituciones dominadas por ellos, como el Ayuntamiento de Manila. Esto explicaría su

---

<sup>45</sup> *Ídem*.



beligerancia contra el gobernador en Madrid. Además, los sucesos de la epidemia del cólera constataron por un lado, la debilidad del gobernador; por otro, el riesgo que supone la masa de indios y mestizos de los arrabales de Manila sin el conveniente aparato; y en última instancia, fueron un escenario perfecto para arreciar las críticas contra Folgueras.

Del otro lado, Folgueras y sus adeptos, que a grandes rasgos podemos describir como un grupo de militares peninsulares, algunos burócratas y funcionarios, compañeros de armas, miembros de la sociedad manileña cercanos al gobernador por negocios comunes o diferentes redes de amistad, enemistad, etc. Este grupo, carente de voz en las Cortes, se vale de la comunicación directa entre Folgueras y Madrid en el ejercicio de su cargo. Conscientes de su debilidad, aguardan una ocasión más propicia para imponerse. Esta llegará más tarde con el envío del mariscal Martínez y un nuevo contingente de tropas peninsulares que permitirá saldar cuentas pendientes desde una nueva posición de fuerza.

Los diputados suplentes de Filipinas continuaron su presencia en Cortes más allá de lo estipulado en un principio a causa del retraso en la incorporación de los electos. En cualquier caso, quedaron fuera del debate llevado a cabo en septiembre de 1821 sobre la continuidad de los diputados suplentes de algunas provincias. La clave de la cuestión era si había derecho a que continuaran en las Cortes los diputados suplentes por provincias americanas que continuaban en rebelión a pesar de haberse abolido el sistema absolutista. También se debatía sobre los injustificados retrasos electorales y la llegada de diputados titulares desde Perú, Cuba, etc. (en algunos casos se ignoraba incluso si se habían celebrado las elecciones). En cualquier caso, la representación filipina quedaba fuera de toda disputa<sup>46</sup>.

---

<sup>46</sup> BROSETA PERALES, Salvador. *Autonomismo, insurgencia...* *Opus cit.*, pp. 99 y ss. El argumento de los diputados peninsulares al respecto, lo recoge Salvador Broseta Perales (pp. 100-101): «Solicitaban que los diputados suplentes de todos los territorios ultramarinos, exceptuando Filipinas -y por algunos diputados algún otro territorio- abandonasen las Cortes pues ya habían tomado posesión muchos de los propietarios. Y

A modo de balance de la actuación de los diputados Arnedo y Camús y Herrera en Cortes podemos afirmar que, en comparación sus predecesores en las Cortes Constituyentes desde 1810 (los diputados Pedro Pérez de Tagle y José Manuel Couto), tuvieron una actuación bastante prolija y activa. De hecho, si comparamos con los diputados propietarios, que llegaron a partir de 1822, tuvieron un papel incluso más destacado que los mismos. Esta situación contrasta con la del anterior período constitucional en el que Pedro Pérez de Tagle y José Manuel Couto pasaron desapercibidos y hubo que esperar a la llegada de Ventura de los Reyes para que Filipinas tuviera una presencia efectiva en alguna de las sesiones de la Cámara.

Arnedo y Camús y Herrera mostraron un gran conocimiento de la realidad del archipiélago y una comunicación directa con los habitantes de las islas, en particular miembros criollos de Manila, de quienes se convirtieron en voz en las Cortes de la Nación. Su actuación se puede circunscribir en una línea tendente a un liberalismo económico frente a los privilegios de las compañías privilegiadas por el intervencionismo borbónico. En este sentido, como se ha visto apoyaron medidas conducentes a la liberalización del tráfico y la industria en Asia, en especial del algodón. Por otro lado, procuraron modernizar algunos aspectos como por ejemplo la comunicación con la Península con el establecimiento de correos marítimos. Sin embargo, en la relación con los otros grupos sociales y étnicos de las islas mostraron cierto conservadurismo propio de la élite manileña, partidaria de una apertura limitada del sistema que les permita erigirse en los rectores de la vida política del archipiélago, pero que impida la ampliación del espacio político y

---

en aquellas provincias donde no habían llegado los titulares sería porque no lo habían querido al declararse en rebeldía y, considerado esto, tampoco merecían la representación de un territorio que negaba la misma unidad de la nación. Argumentaban, además, que todos los diputados, elegidos en cualquier provincia sin importar cual, representaban a la nación española incluidos, por supuesto, los territorios americanos». Por estos motivos consideraban innecesaria la continuidad de los diputados suplentes.

administrativo a los grupos nativos, mestizos y chinos. En este sentido, la defensa de las órdenes religiosas, la solicitud de nuevos misioneros, el control educativo por el clero regular y por último, la obstrucción a la secularización de parroquias en manos de los curas nativos y mestizos son un elemento clave de esta política. Debemos considerar el papel destacado de la esfera religiosa en Filipinas que no se limita a las labores espirituales, sino que tiene una función clave en la administración local, gestión del orden público y, por extensión, de la vida social y comunitaria en Filipinas.

En última instancia, su papel como representantes del partido criollo y de las instituciones bajo su control se manifiesta en las duras críticas contra Mariano Fernández de Folgueras y el enfrentamiento con el Secretario de Gobernación, Ramón Feliú. En esta eventualidad, se convirtieron en altavoz de los manileños, especialmente en el caso de Camús y Herrera, como es lógico por su mayor imbricación en este grupo social.

La llegada de los diputados titulares se retrasó más allá de los plazos previsibles. Una serie de vicisitudes provocaron que hasta las Cortes ordinarias de 1822 no tomaran posesión los diputados electos en el archipiélago. En primer lugar, Filipinas sobre el retraso debido a la distancia con la Península que hizo que la convocatoria de Cortes llegase meses después. Sin embargo, el principal problema fue la epidemia de cólera que asoló al archipiélago durante el año de 1820 y 1821 y que tuvo como principales efectos la muerte de importantes contingentes de población y los tumultos de Manila que mermaron la legitimidad del gobierno colonial, pusieron en jaque las jerarquías de poder y, por extensión, retrasaron la jura de la Constitución hasta el año 1821 (e incluso en algunas partes de la provincia, más allá de 1822). En última instancia, la organización de la Junta preparatoria de las elecciones y encargada de la reimplementación del sistema constitucional dilató aún más los plazos.

Una vez reprimidas las revueltas a causa del cólera, la Junta se reunió el 22 de diciembre de 1820 para instaurar el régimen constitucional. Aún se reuniría siete veces más entre diciembre de 1820 y marzo de 1821<sup>47</sup>. La principal controversia se resolvió considerando a Filipinas como una única provincia, por lo que la división en cuatro distritos (coincidentes con obispados) había tenido únicamente propósitos electorales. De este modo, no tenía sentido dividir los parlamentarios entre los diferentes distritos y, sobre todo, cualquier filipino podía ser elegido diputado y miembro de la Diputación Provincial con lo que subsanó la dificultad de la escasez de personal adecuado fuera de Manila. Al mismo tiempo, tomaron una determinación que resultaría polémica en el futuro: proponer que los militares y oficiales del gobierno pudieran ser diputados mientras estuvieran en servicio activo puesto que la mayoría de las personas formadas pertenecían a estas categorías, más aún después de la epidemia de cólera que diezmo la población y trajo consigo una importante escasez de personal. Las Cortes determinaron que los militares y empleados del gobierno (si renunciaban a sus cargos) podían ser diputados<sup>48</sup>.

Finalmente, tras mucha dilación, el 12 de febrero de 1821 la Junta ordenó celebrar las elecciones. Resultaron electos Francisco Bringas y Taranco por Nueva Segovia, Manuel Sáenz de Vizmanos por Nueva Cáceres y Vicente Posada por Manila (y más tarde por Nueva Cáceres<sup>49</sup> como veremos). Todo el proceso electoral será puesto en tela de juicio.

---

<sup>47</sup> LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire...* pp. 245 y ss.

<sup>48</sup> *Ibidem*, 246.

<sup>49</sup> La elección de diputados por Filipinas en base a cuatro distritos es una especificidad propia del archipiélago que no responde a ningún criterio legal más allá de las disposiciones de la Junta Preparatoria de 1813. Con el objetivo de agilizar las elecciones (todo lo contrario a lo que finalmente ocurrió) decidieron dividir las mismas en cuatro distritos coincidentes con los obispados de las islas (Manila, Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Cebú) repartiendo los representantes entre estos cuatro distritos. Desde el punto de vista de las Cortes de Madrid, todos los diputados lo son por Filipinas, que es la única división provincial establecida y reconocida. Por

Francisco Bringas y Taranco era un cántabro vecino de Manila designado por Nueva Segovia como diputado. Fue electo el 1 de diciembre de 1821 por 8 votos de los 13 electores del distrito de Nueva Segovia<sup>50</sup>. Se conoce bastante poco sobre él. Durante las revueltas de Ilocos de 1811 y 1816, había un Francisco Bringas como Alcalde Mayor de Ilocos<sup>51</sup> que posiblemente fuera él (de ahí su vinculación con Nueva Segovia). Fue criticado por su indeterminación al comienzo de la revuelta y la respuesta desproporcionadamente cruel que dio a destiempo<sup>52</sup>.

Manuel Sáenz de Vizmanos había nacido en Manila, aunque representaba a Nueva Cáceres como diputado. Fue elegido el 8 de julio de 1821 por 10 de los 12 electores del distrito<sup>53</sup>. En cuanto a su vida personal es bastante desconocida, aunque la familia Sáenz de Vizmanos estaba implicada en el comercio de la ciudad, por lo que parece que ésta era su

---

tanto, estas disquisiciones distritales que tanto preocupan en Filipinas no tienen ningún efecto en Madrid, donde es completamente indiferente si el diputado ha sido elegido por el colegio de cualquiera de los distritos. La confusión la explica muy bien el diputado Castejón en la Segunda Junta Preparatoria de la Legislatura Extraordinaria de 1822-1823 (*DSC. Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. Madrid: Imprenta de J. A. García, 1872. «Segunda Junta Preparatoria celebrada el día 2 de octubre de 1822». N.º 2. p. 7): «aunque en el día aparece el Sr. Posadas como nombrado por otra provincia distinta, sin embargo, no es una nueva provincia, sino una parte de la antigua, la cual se subdividió para la mayor comodidad de las elecciones. Pero supongamos que sean distintas. En este caso, si el Sr. Posadas tenía su vecindad en Manila, no pudo ser nombrado en Nueva Cáceres, porque no tenía vecindad en ella. Mas si las dos supuestas provincias son una sola, como efectivamente lo son, el nombramiento es nulo, porque subsiste la misma causa por la cual se declaró nula la primera elección, que fue la de ser el Sr. Posadas empleado de aquella misma provincia».

<sup>50</sup> LLOBET, Ruth de. «Bringas y Taranco, Francisco Antonio». En: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.

<sup>51</sup> BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Las revueltas de Ilocos de 1811... *Opus cit.*».

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 103.

<sup>53</sup> LLOBET, Ruth de. «Sáenz de Vizmanos, Manuel». En: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.

ocupación. Había ejercido cargos representativos previamente en la Junta Preparatoria de 1813<sup>54</sup>. Un probable familiar suyo, Matías Sáenz de Vizmanos, era mercader y fue nombrado regidor de Manila en 1825 por Juan Antonio Martínez<sup>55</sup>.

El caso más controvertido y que puso en tela de juicio todo el proceso electoral fue el de Vicente Ferrer Posada Fernández de Córdoba. Nacido en México en 1781 llegó a Filipinas en 1811 al obtener un cargo como oidor de la Audiencia de Manila, oficio al que renunció en 1821 para poder presentarse a las elecciones por el distrito de Manila. Esta cuestión generó controversia pues la Junta Preparatoria de Manila de 1821 consideró imposible su renuncia, a pesar de todo, se presentó y venció; como más tarde haría de nuevo por Nueva Cáceres. Según Llobet en el *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles*: «No se sabe por qué se presentó a ambas elecciones. Pero todo hace suponer, que el Ayuntamiento de Manila, controlado por criollos filipinos, no quería que un no filipino los representase. Por lo tanto, a lo mejor consciente de la oposición interna a su elección decidió presentarse como diputado de Nueva Cáceres, distrito de menos relevancia dentro de la política interna del archipiélago»<sup>56</sup>. Sea como fuere, venció las elecciones en Manila, el 28 de mayo de 1821, con 9 votos de 19 electores; y días más tarde, el 8 de junio de 1821 obtuvo 10 votos de los 12 electores de Nueva Cáceres<sup>57</sup>. De esta última elección fue de la que obtuvo los poderes válidos para su labor parlamentaria. Según su biógrafa<sup>58</sup>, Vicente Posada era un hombre de profundas ideas liberales que soportó muchas dificultades para

---

<sup>54</sup> *Ídem*.

<sup>55</sup> «El Gobernador Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia». Manila, 22 de enero de 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>56</sup> LLOBET, Ruth de. «Posada Fernández de Córdoba, Vicente Ferrer». En: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.

<sup>57</sup> *Ídem*.

<sup>58</sup> *Ídem*.

ejercer su labor representativa en el sistema constitucional, en parte por su origen novohispano en época de las independencias.

Todo el proceso de presentación de los poderes y las actas electorales fue problemático desde el primer momento. Ya antes de la llegada de los filipinos, en la sesión del 15 de noviembre de 1821, después de que Camús y Herrero leyera una exposición de Folgueras y las actas de la Junta Preparatoria de Manila, el diputado por Veracruz Pablo de la Llave cargaba duramente contra las elecciones en Filipinas y hacía graves aseveraciones:

«Lo que nos dice en esa exposición, en dos palabras, es que no ha habido elección; un poco más, que las pocas elecciones hechas, han sido contra la Constitución. Las noticias extrajudiciales que tengo (...) son que de la inmensa población de Filipinas solo hay cuatro Diputados, so pretexto de faltar recursos, habiendo caja más de 200.000 duros. Creo que este asunto ha venido a las Cortes para demostrar cuán difícil o imposible es gobernar cumplidamente por los medios ordinarios a 4 y 6.000 leguas de distancia (...)

Señor, el hecho de que se trata es un atentado escandaloso que puede tener pésimos resultados: que no se nos diga después que cuatro exaltados, gentes sin fortuna, son los que encienden el fuego de la discordia civil. Las revoluciones las engendran por sus pasos contados los malos Gobiernos (...) Señor, la España no sabe lo que tiene en las Filipinas: es el archipiélago más precioso por su población, por la calidad de sus habitantes, por su posición geográfica y por sus exquisitas producciones; pero según he sabido dentro y fuera del Congreso, todo está en perfecta disolución. Si esta hija se prostituye, la culpa la tienen sus padres por su conducta, y no la fuerza de su temperamento»<sup>59</sup>.

Su reclamación fue remitida a la Comisión de Poderes pues a las Cortes Extraordinarias solo correspondía derecho sobre los Diputados de la legislatura corriente.

---

<sup>59</sup> *DSC. Legislatura Extraordinaria de 1821-1822*. Imprenta de J. A. García, 1871. «Sesión del día 15 de noviembre de 1821». N.º 52, p. 778.

Finalmente, fue rechazada pues correspondía a las Cortes siguientes (las ordinarias de 1822, para las que habían sido elegidos) juzgar la legalidad o no de los nombramientos<sup>60</sup>.

Según Montero y Vidal<sup>61</sup>, el propio Gobernador de Filipinas tenía dudas sobre si podían considerarse como empleados públicos a los militares de la guarnición y si un empleado hace renuncia a su empleo, no habiéndosela admitido el Gobierno, puede ser diputado. También le surgían dudas sobre «si en atención a no haber sujetos idóneos para elegir el número de diputados que se le previene, ni medios de habilitar a éstos para que se presenten en la Península, podrán elegirse cuatro en vez de los 25, como así lo había acordado la Junta preparatoria»<sup>62</sup>. Como vemos las dudas son casi universales.

El 15 de febrero de 1822, comparece ante la primera Junta preparatoria el diputado Vicente Posada sin sus poderes porque, según afirma, su equipaje había sido robado en Utrera<sup>63</sup>. Sin embargo, cinco días después, el 20 de febrero, presentó sus poderes. Este hecho llevó al diputado por Palencia, Jerónimo Buey, a ironizar sobre «qué arte de encantamiento»<sup>64</sup> los había hecho aparecer y manifestó que los poderes no eran aptos pues su renuncia como magistrado de la Audiencia de Manila no había sido aceptada. El debate se trasladó al día 24 de febrero de 1822, donde se produjo un enconado debate entre admitir o no los poderes de Posada. La cuestión principal es que Posada había dimitido de su cargo como oidor de la Audiencia para presentarse a las elecciones, pero ésta no fue aceptada por el gobierno hasta después de su celebración por lo que, en un principio, estaba inhabilitado para el ejercicio representativo. Posada tampoco contaba con el apoyo

---

<sup>60</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.* Tomo 2, pp. 459.

<sup>61</sup> *Ídem.*

<sup>62</sup> *Ídem.*

<sup>63</sup> DSC. *Legislatura ordinaria de 1822*. Madrid: Imprenta de J. A. García, 1872. «Primera Junta Preparatoria celebrada en 15 de febrero de 1822». N.º 1, p. 5.

<sup>64</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas... Opus cit.* Tomo 2, p. 461.



de las instituciones insulares, pues el propio Ayuntamiento de Manila había reclamado contra su elección. La cuestión quedó resumida y zanjada en el discurso final del diputado Munárriz y Posada quedó fuera de la legislatura:

«El Sr. Posada (...) solo probará que en septiembre ya no era magistrado, pero no quiere decir que en marzo estaba en aptitud de ser Diputado, que fue cuando se hicieron las elecciones; y por consecuencia, estas fueron nulas y no le puedo nombrar tal Diputado. Aquí tenemos una exposición o consulta del Ayuntamiento de Manila, en que dice que el Sr. Posada no puede ser Diputado porque en marzo era magistrado de aquella provincia por la que era nombrado. ¿Y tendremos nosotros valor para declarar, contra lo que tienen decretado las Cortes, que pueda ser Diputado un empleado público por la provincia en donde ejerce su cargo? (...) Yo respeto las razones de política que se alegan: podrán ser muy buenas; más sin embargo, era muy obvio que las islas Filipinas nombrasen para Diputados, como todas las demás provincias del Reino, personas aptas y hábiles, sin que la política pueda prevalecer contra el texto de la ley y la Constitución, que es lo que debemos observar, ni más ni menos»<sup>65</sup>.

Trascurrida la legislatura, Francisco Bringas, Vicente Posada y Manuel Sáenz de Vizmanos presentaron sus poderes para la Junta preparatoria de octubre de 1822 para la legislatura extraordinaria<sup>66</sup>. La Comisión aceptó los poderes de los diputados, aunque

---

<sup>65</sup>DSC. *Legislatura ordinaria de 1822*. «Cuarta Junta Preparatoria celebrada en 24 de febrero de 1822». N.º 4, p. 46.

<sup>66</sup> La naturaleza de la conflictividad de los poderes y las actas de los diversos diputados tiene un origen diferente. En el caso de Posada, como ya hemos dicho, existe el problema de si su renuncia como oidor de la Audiencia de Manila era efectiva o no en el momento de las elecciones. Sin embargo, tanto la elección de Posada, como las de Vizmanos y Bringas, estaban puestas en tela de juicio porque todo el proceso electoral en Filipinas fue irregular: solo se votó en algunos de los distritos y sobre todo, se eligió un número de representantes arbitrario y diferente del estipulado por las Cortes (se eligieron tres diputados, o cuatro si se

nuevamente los de Vicente Posada fueron impugnados al persistir los mismos problemas que en el caso anterior<sup>67</sup>. La cuestión se agrió mucho más cuando el diputado palentino Buey puso incluso en duda la legalidad de todas las elecciones en Filipinas:

«La primera es el haber nombrado la provincia de Nueva Cáceres menor número de Diputados que el que le corresponde. Esta es una infracción manifiesta de Constitución, y no puede disculparse con decir que por su pobreza no podía enviar aquella provincia todos los Diputados; pues si estaban imposibilitados aquellos habitantes de contribuir para este objeto, no lo estaban para hacer la elección en el número correspondiente, lo cual siempre debe distinguirse del envío de los Diputados. Es muy sabido que las leyes deben cumplirse en todo lo posible: ¿y qué impedimento había en que se hubiese hecho la elección en el número correspondiente, como se hizo en el año 13? Ninguno; pero solo parece que toda la elección se dirigía a que saliesen nombradas ciertas y determinadas personas»<sup>68</sup>.

Desde nuestro punto de vista, no podía estar más acertado el diputado Buey. Todo parecía abocado al nuevo fracaso de los diputados hasta que la intervención del diputado González Alonso parece dar el argumento decisivo para la entrada de los diputados filipinos:

«Con admiración se ve que la provincia de Filipinas no tenga todavía representantes en el Congreso; y parece, por lo que acaban de hablar los señores que impugnan el dictamen de la comisión, que no solo se quiere que hoy queden privadas aquellas islas de Diputados, sino que lo estén por una eternidad; porque ya no se trata de atacar en particular la elección

---

quiere contar dos veces a Posada, en lugar de los veinticinco estipulados). Esta situación provocó que existieran muchas dudas acerca de la legalidad de los poderes de los tres diputados.

<sup>67</sup> *DSC. Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. Imprenta de J. A. García, 1872. «Segunda Junta Preparatoria celebrada el día 2 de octubre de 1822». N.º 2, p. 7.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 8.

del Sr. Posadas, como se hizo en las Juntas preparatorias de la anterior legislatura, sino de atacar en general las elecciones de toda la provincia»<sup>69</sup>.

Tras esta intervención se votó y quedó aprobada la entrada en las Cortes de los tres diputados filipinos, incluido Vicente Posada.

Con estas vicisitudes no es de extrañar que Montero y Vidal afirme que «ninguno de los diputados propietarios por Filipinas hizo en ellas nada de provecho»<sup>70</sup>. Sin embargo esto no es del todo cierto: Bringas, Posada y Sáenz de Vizmanos tuvieron tiempo de realizar algunas intervenciones relativas al archipiélago e incluso de mostrar desavenencias en el seno del grupo de los filipinos.

En el primero de los casos destaca la actuación de Posada, que dio muestras de liberalismo convencido y radical frente al resto de diputados por Filipinas «porque como ya se había visto con Ventura de los Reyes, Manuel Félix Camús de Herrera, y Manuel Sáenz de Vizmanos, los criollos filipinos eran afectos a la Constitución por el hecho que les daba autonomía política, no porque fueran liberales convencidos como Posada»<sup>71</sup>. El primer ejemplo se vivió en la sesión del 23 de octubre de 1822, al poco de iniciar su labor como diputado, en la que demandó mayor dureza punitiva contra los facciosos que habían conspirado contra el gobierno y el régimen constitucional<sup>72</sup>.

En las sesiones de los días 4 y 5 de noviembre se vivió el primer enfrentamiento entre los diputados filipinos. Se estaba debatiendo qué hacer con los reaccionarios que habían conspirado contra el gobierno constitucional y en particular, qué hacer con aquellos que reincidían. En este sentido, el diputado Infante propuso que lejos de enviarlos a

---

<sup>69</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>70</sup> MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas...* *Opus cit.* Tomo 2. pp. 462.

<sup>71</sup> LLOBET, Ruth de. «Posada Fernández de Córdoba... *Opus cit.*».

<sup>72</sup>DSC. *Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. «Sesión del día 23 de octubre de 1822». N.º 20, pp. 289-306.

presidio fueran destinados «a Ultramar [a] disposición de los comandantes generales, para que estos puedan, si les parece conveniente, constituir cuerpos que puedan dar utilidad a la Nación»<sup>73</sup> para así evitar que se unan a rebeldes contra el sistema como ocurre en algunas partes de América según Infante. A la propuesta añadió el diputado filipino Bringas y Taranco que «a Filipinas podrían pasar 500 hombres para reforzar los batallones de marina, que lo necesitaban demasiado, por no haberlo sido en mucho tiempo»<sup>74</sup>. Al día siguiente añadió que podían enviarse «sin temor de que causen mal alguno, porque sus habitantes en el día son muy recomendables por la adhesión que tienen al sistema constitucional»<sup>75</sup>.

Antes de la respuesta de Posada, Canga Argüelles hizo una alocución muy interesante, pues muestra a las claras la concepción de la «nación imperial» frente a los reflejos colonialistas del discurso de algunos diputados, incluido los filipinos:

«Es necesario que se desarraigue de nuestra cabeza la idea de que estas islas son colonias, para que se las trate del modo que quiere el último señor preopinante. El Gobierno, si entiende que conviene enviar a ellas algunos de estos sujetos, lo hará; pero en mi concepto, mejor guardadas estarán por sus mismos habitantes, por el interés que tienen en conservar la Constitución y su unión con **la España europea**, que remitirles esta casta de hombres. Repito que **no se les debe tratar como colonias, porque este tratamiento quedó proscrito por la Constitución, y todos somos españoles**»<sup>76</sup>.

También Posada se manifestó contra la propuesta de Bringas, una vez más desde su radicalismo liberal. En primer lugar, considera que el delito («el mayor de los delitos que

---

<sup>73</sup> DSC. *Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. «Sesión del día 4 de noviembre de 1822». N.º 33, p. 480.

<sup>74</sup> *Ídem*.

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 486.

<sup>76</sup> DSC. *Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. «Sesión del día 5 de noviembre de 1822». N.º 34, p. 486. La negrita es nuestra para resaltar conceptos muy interesantes como la unidad de una nación pluricontinental.

puede cometerse, cual es tomar las armas contra su Patria»<sup>77)</sup> es el más grave posible y que por tanto el envío a un presidio es un castigo insuficiente. En segunda instancia, considera pernicioso su efecto para la sociedad filipina. Nótese como coincide con los militares destinados en las islas en la necesidad de incorporar mandos al Ejército filipino y no tropa, pues para eso ya están los nativos:

«Me ha conmovido sobremanera oír a uno de mis dignos compañeros y paisanos pedir el envío de hombres de esta especie a las islas Filipinas, para que vayan a infestarlas de un crimen que no conocen. No puedo menos de manifestar que aquellos habitantes merecen por su fidelidad, sufrimiento y adhesión al sistema constitucional, otras consideraciones diferentes de las que les da el señor preopinante que ha pedido la remisión de 400 o 500 facciosos. ¿Y qué efectos han de producir estos hombres sino el de corromper las virtudes de los patriotas que existen en aquel país? Yo pido a las Cortes no permitan de manera alguna se apruebe este pensamiento, porque desde aquel momento ya no podría contarse con las islas Filipinas: demasiados hay que vayan a sembrar la discordia y la corrupción. Se ha dicho que no había tropas europeas ni americanas, y que era necesario enviarles hasta 500 siquiera de estos malvados. Pero es menester que tengan las Cortes presente que los tiempos en que se enviaban soldados por castigo de guarnición a aquellas islas ya pasaron<sup>78)</sup>; que si entonces se obraba así, porque se las trataba como colonias, en el día estarán más guardadas y mejor defendidas por sus mismos naturales, que son constitucionales, que por ninguna otra clase de gentes, y menos si se les envía por delitos, que irán más bien a aumentarlos que a corregirse de ellos. De gente no necesitan, sino de buenos jefes»<sup>79)</sup>.

En la votación se rechazó destinar a nadie por condena al servicio militar, por el peligro y «lo mismo impolítico» hacer de los territorios de Ultramar un «depósito de presidiarios».

---

<sup>77)</sup> *Ídem.*

<sup>78)</sup> Véase la obra: GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda. *Forzados y reclutas... Opus cit.*

<sup>79)</sup> DSC. *Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. «Sesión del día 5 de noviembre de 1822». N.º 34, p. 486.

En sesión de 11 de noviembre de 1822, el diputado Bringas reclama medidas de protección para los bienes de los españoles en las provincias rebeldes de América. En particular solicita la extensión del período de gracia para la extracción de los bienes de las territorios disidentes a las filipinos, y en especial, solicita un plazo de dos años «en razón de la notable distancia y demás circunstancias de aquellas islas»<sup>80</sup> para el transporte de sus propiedades. El diputado, lógicamente, está pensando en el comercio con Acapulco<sup>81</sup>. Reaccionó contra la propuesta el diputado filipino Posada quejándose de que no debería hacerse ninguna excepción para Filipinas respecto a otros territorios de la Monarquía, por lo que considera suficiente un plazo de 18 meses para el traslado de mercancías para no «marcar una línea de separación entre las islas Filipinas y el resto de la Monarquía, a lo cual yo me opondré constantemente»<sup>82</sup>. Pocos motivos más allá de una rivalidad con los comerciantes de Manila o una enemistad con el diputado Bringas pueden explicar las resistencias de Posada a aceptar un decreto que solo beneficia a los filipinos. En última instancia, a pesar de la disconformidad de Posada, la proposición de Bringas fue aprobada por la Comisión de Comercio y por las Cortes.

La última de las actuaciones destacadas de los diputados filipinos se produjo en la sesión del día 15 de diciembre de 1822. Debatían las Cortes un reglamento para el gobierno económico y político de las provincias de España, cuando un grupo de diputados propuso que se formara una comisión que proponga lo conveniente «a las circunstancias particulares

---

<sup>80</sup> DSC. *Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. «Sesión del día 11 de noviembre de 1822». N.º 40, pp. 573-582.

<sup>81</sup> Recordemos el caso de la fragata «Santa Rita» que recogía bienes de filipinos en México y cuyos caudales fueron incautados por Agustín de Iturbide, cuando todavía era un oficial realista. Este hecho generó un conjunto de reclamaciones que se prolongaron en el tiempo hasta que en los años 1830. *Vid.* capítulo 4.3 de este trabajo y GARCÍA GIMENO, Jorge. «La fragata “Santa Rita”... *Opus cit.*».

<sup>82</sup> DSC. *Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. «Sesión del día 12 de noviembre de 1822». N.º 41, p. 591.

de aquellos países lejanos»<sup>83</sup>, es decir, que se adaptara un reglamento específico para Ultramar. El diputado Bringas intervino para solicitar un reglamento económico-político diferente al de Europa y el resto de Ultramar para Filipinas por parte de la Diputación Provincial del archipiélago «acomodado a las circunstancias del país y al nuevo sistema que se halla establecido en lo general de la Monarquía»<sup>84</sup>. Curiosamente, dos diputados filipinos (Posada y Sáenz de Vizmanos) formaron parte de la comisión especial nombrada para la redacción del proyecto de instrucción para el gobierno económico-político de las provincias de Ultramar, conformada por 9 personas. Una vez más, la particularidad de Filipinas se hacía eco en las Cortes. No conocemos nada acerca del dictamen de esta comisión y aunque la Diputación Provincial de Filipinas trabajaba en paralelo en esta línea tampoco se conocen resultados de su trabajo. A buen seguro habría sido una medida muy interesante para el desarrollo agrícola y comercial del archipiélago.

A partir de este momento, la degeneración del ambiente político y la crisis terminal del Trienio Liberal, jalonada por la huída de las Cortes primero a Sevilla y después a Cádiz, alejó a algunos de los diputados e hizo que Filipinas prácticamente desapareciera del debate parlamentario.

En cuanto al final de las Cortes y los diputados filipinos, Vicente Posada figura entre los diputados que en la célebre sesión del 11 de junio de 1823 votaron la declaración de «delirio momentáneo» de Fernando VII y el traslado de la familia real a Cádiz<sup>85</sup>. Se sabe que Vicente Posada, como sabemos un liberal exaltado, votó a favor del traslado del

---

<sup>83</sup> *DSC. Legislatura Extraordinaria de 1822-1823*. «Sesión del día 15 de diciembre de 1822». N.º 74, pp. 999-1000.

<sup>84</sup> *Ibidem*, p. 999.

<sup>85</sup> *DSC. Legislatura Ordinaria de 1823*. «Sesión del día 11 de junio de 1823». En: *Gaceta Española*. Cádiz, 21 de junio de 1823, pp. 239-244

monarca<sup>86</sup>. Esta última votación hizo que Vicente Posada hubiera de comparecer ante las Audiencias de la Sala segunda de Alcaldes de Casa y Corte, constituida después de la abolición del sistema constitucional por el Manifiesto real de 1º de diciembre de 1823. Este manifiesto anula para siempre los actos del gobierno constitucional y arranca la represión fernandina, en particular, contra aquellos diputados partícipes de la incapacitación temporal del monarca. Se desconoce si fue condenado o logró escapar al exilio.

Sobre los otros no poseemos tanta información. De Francisco Bringas se sabe que se ausentó sin licencia durante la sesión del 11 de junio y por tanto fue citado varias veces por el Tribunal de Cortes<sup>87</sup>. En cualquier caso, Bringas participó en la votación y lo hizo en contra del sentido general de las Cortes. Esta decisión le permitió escapar a la represión fernandina. No sabemos si regresó a Filipinas<sup>88</sup>, de hecho se desconoce su destino después de 1823. Sobre Sáenz de Vizmanos dice el *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854* que «según el testimonio de Francisco Bringas, Vizmanos, viendo acercarse el fin y la disolución de las Cortes, decidió quedarse en casa haciendo el equipaje porque tenía planeado volver a Filipinas con su familia. Aunque Vizmanos fue exculpado por no haber asistido a la citada sesión, no pudo dejar España hasta a finales de agosto de 1824»<sup>89</sup>. En cualquier caso, retornó a Filipinas sin problemas y pudo continuar con su actividad profesional.

A modo de valoración general de la actuación de los diputados titulares de Filipinas podemos hacer una afirmación contraria a la hecha para los suplentes: su actuación fue

---

<sup>86</sup> LLOBET, Ruth de. «Posada Fernández de Córdoba... *Opus cit.*».

<sup>87</sup> CELDRÁN RUANO, Julia. *Instituciones hispanofilipinas...* *Opus cit.*, p. 73.

<sup>88</sup> LLOBET, Ruth de. «Bringas y Taranco, Francisco Antonio». En: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.

<sup>89</sup> LLOBET, Ruth de. «Sáenz de Vizmanos, Manuel». En: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.



insuficiente y muy limitada. La causa de esta limitación es ajena a los propios diputados. En primer lugar, sufrieron los problemas de sus actas electorales, especialmente Posada, que limitó sobremanera su capacidad de intervención en las Cortes, postergada hasta la Legislatura Extraordinaria de 1822-1823. En segundo lugar, cuando finalmente pudieron acceder a las Cortes se encontraron con un sistema que se hundía. Desde 1822, la reacción absolutista ya era furibunda y el gobierno y las Cortes tenían que sufrir el obstruccionismo de Fernando VII y un estado de rebelión y guerra permanente que se agudizará a partir de 1823 con la invasión francesa. Finalmente, la huida hacia Sevilla y Cádiz imposibilitó continuar con la normalidad parlamentaria.

En cualquier caso, sí apuntaron ciertas tendencias. Sáenz de Vizmanos, y sobre todo, Bringas y Taranco mostraron una continuidad con sus predecesores Arnedo y Camús y Herrera: representaron, en cierta medida, a la élite manileña cuyos intereses económicos y políticos defendieron en las Cortes. Por este motivo, podemos ubicar su pensamiento ideológico en la línea de otros diputados, partidarios del sistema constitucional en la medida en que garantiza algún grado de autogobierno para Filipinas en manos de la élite criolla y permitía la implementación de medidas económicas destinadas al desarrollo de la agricultura y el comercio de Filipinas. En este esquema político el particularismo de Filipinas es un elemento útil al servicio de sus proyectos, que no se muestran incómodos con ciertas veleidades colonialistas recogidas en algunos proyectos como el del envío a Ultramar de presidiarios reincidentes. En cualquier caso, debemos considerar que a la altura de 1822-1823, el sistema constitucional era visto de diferente manera que en 1810 por los manileños. El nuevo orden que antaño permitió a los criollos convertirse en la voz del archipiélago ante Madrid y en los efectivos gobernantes de su provincia había desbordado sus intereses particulares con la apertura del espacio político a grupos de mestizos e indios tanto a nivel provincial como potencialmente a nivel nacional. Por tanto, el giro conservador de parte de la élite criolla de Filipinas hizo que paulatinamente abandonaran su

apoyo al sistema constitucional y síntoma de ello es la actuación de los Sáenz de Vizmanos y Bringas y Taranco que prácticamente se inhibieron del final del Trienio Liberal, rehusaron asumir responsabilidades y procuraron congraciarse con el monarca adaptándose a los nuevos tiempos. Como veremos, mismo esquema que en Manila, los que se avinieron con el orden absolutista-colonialista resultaron vencedores después de 1823, mientras que los elementos exaltados fueron claramente derrotados.

El caso de Vicente Posada es el de uno de estos perdedores. Desde el momento de su elección se manifestó como un «verso suelto» en la aparentemente pactada representación filipina. Sin contar con el favor de las autoridades insulares como el Ayuntamiento de Manila, solo su perseverancia y deseo de disfrutar plenamente de sus derechos políticos (como él mismo afirmaba) le permitió entrar en las Cortes. Una vez allí, actuó al margen de sus compañeros de provincia, dando muestras en todo momento de su liberalismo radical ya fuera para exigir castigos más duros para los absolutistas o para defender la constitucionalidad de su provincia. Es significativo que Posada se muestra imbuido del espíritu de «nación imperial» propio de la Constitución de 1812 que concibe a España como «la reunión de los españoles de ambos hemisferios», es decir, una nación en varios continentes. Por este motivo, reacciona ante cualquier intento de establecer especificidades para Filipinas que pudieran esconder algún tipo de legislación especial colonizadora. Para Posada, Filipinas es parte indisoluble de la nación española y, por tanto, debe asimilarse al conjunto. Esta concepción puede vincularse con el pensamiento liberal del diputado, que en última instancia aspiraba a la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y territorios y, es por tanto, contrario al establecimiento de medidas excepcionales para el archipiélago.

## 7.2. LA PROBLEMÁTICA EN TORNO A LA PRESENCIA EN CORTES

Una vez analizados los dos períodos constitucionales en los que Filipinas disfrutó de representación en las Cortes de España en, teórico, pie de igualdad con el resto de provincias procedemos a realizar un análisis de conjunto.

A lo largo de los más de siete años totales que suman los períodos parlamentarios de 1810 a 1814 y los del Trienio Liberal, Filipinas contó con un total de ocho representantes diferentes en las Cortes, primero de Cádiz y luego de Madrid: José Manuel Couto, Pedro Pérez de Tagle, José María Arnedo y Manuel Félix Camús y Herrera en calidad de diputados suplentes; así como Ventura de los Reyes, Vicente Posada, Manuel Sáenz de Vizmanos y Francisco Bringas como diputados propietarios (solo tres de ellos por elecciones plenamente constitucionales<sup>90</sup>). Si hemos de realizar una valoración general de la representación filipina durante este tiempo, podemos hablar de una situación permanente de irregularidad y de excepcionalidad. Este estado de excepción se manifiesta por ejemplo a través de eternas suplencias, pues durante cuatro años de los siete citados Filipinas estuvo representada por diputados suplentes. No hay ninguna provincia ultramarina que se acerque a estas cifras.

Además se percibe un interés, por parte de los diputados filipinos, de consagrar la especificidad de Filipinas y dotarla de respaldo legal a través de medidas excepcionales y que en cualquier otro período histórico resultarían bastante sorprendentes e incluso incomprensibles. Surgen ideas de todo tipo. Por ejemplo, reducir el número de representantes a los que tiene derecho la provincia (25 durante la mayor parte del tiempo,

---

<sup>90</sup> Téngase en cuenta que Ventura de los Reyes fue elegido por el Cabildo de Manila antes del establecimiento de la Constitución de 1812 para las Cortes Constituyentes de 1810, por lo que su elección no se hizo acorde al sistema constitucional. Habría que esperar a 1822 para que diputados elegidos por el ordenamiento estipulado por la Carta Magna se sentaran en las Cortes.

que se pretenden reducir a una cifra aproximada de 4) con la justificación de que no hay capacidad económica para sostenerlos<sup>91</sup> y que además es suficiente con un número más reducido. En algún momento, se proponen métodos electorales alternativos contrarios a los establecidos por Constitución que o bien limitan los votantes, los territorios de la provincia con derecho a voto, establecen ponderaciones entre regiones y grupos étnicos o bien subdividen la provincia<sup>92</sup>. Por último, y a pesar de que *de facto* ya era así<sup>93</sup>, se propuso prolongar el mandato de los diputados filipinos más allá del año legal para atender a las dificultades electorales y de envío de diputados. Estas solicitudes podrían ocultar un intento de reducir citas electorales a causa de la dificultad de controlar las elecciones por parte de los grupos dominantes de la sociedad manileña.

En un sentido global, la presencia en Cortes de Filipinas fue siempre problemática porque confluyeron, desde nuestro punto de vista, cuatro factores con diferente grado de impacto. Estos son: la distancia respecto a Europa, las condiciones geográficas del archipiélago, las características humanas particulares de Filipinas y, por último y no menos importante, una manifiesta falta de voluntad.

---

<sup>91</sup> Recordemos que según la Constitución de 1812 corresponde a la provincia electoral sostener a sus diputados en Cortes.

<sup>92</sup> El único modelo que estuvo vigente de algún modo fue el que dividió la provincia de Filipinas en cuatro distritos electorales compuestos por los territorios de los obispados de Manila, Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Cebú. El impacto de esta medida se observa al analizar que de los cuatro diputados electos, uno (Ventura de los Reyes) lo fue por el Ayuntamiento de Manila (en sentido estricto el distrito de Manila nunca tuvo representante, aunque en realidad todos los filipinos en Cortes eran vecinos de Manila), dos por la provincia de Nueva Cáceres y uno por la de Nueva Segovia. Cebú nunca tuvo un diputado en las Cortes.

<sup>93</sup> Ventura de los Reyes estuvo más de tres años en Cortes sin pasar por nuevas elecciones. Los propietarios del Trienio Liberal hubieran estado dos legislaturas ordinarias si en la primera no se hubieran anulado sus actas.

El contratiempo más obvio, y el más presente para los contemporáneos, es el de la distancia respecto a Europa y sobre todo, el tiempo de desplazamiento hasta España de los diputados filipinos. En cuanto a las comunicaciones entre España y Filipinas, se encuentra especialmente agravada con la insurrección mexicana que colapsa la línea histórica de comunicación y con los acontecimientos bélicos especialmente en el primer período constitucional. Este hecho determina un grave desfase en los tiempos, pues aunque en ocasiones las noticias llegaban por la prensa antes, era necesaria una comunicación oficial para emprender ciertas disposiciones<sup>94</sup>. El atraso va desde los tres meses hasta más de un año dependiendo de los ciclos de los monzones que posibilitan la navegación. Por este motivo, Filipinas llegará siempre tarde a todas las proclamaciones, elecciones, aperturas de legislaturas, promulgaciones o derogaciones de leyes o aplicación de medidas destinadas a regular la vida económica, política o cultural.

En segundo lugar, las particulares condiciones geográficas del archipiélago, a las que ya dedicamos un capítulo, supusieron una grave traba para el desarrollo natural de las elecciones y para cualquier tipo de comunicación interna de la provincia. La orografía y la insularidad determinan una atomización de los poblamientos a causa del difícil acceso entre unos y otros. Pasaban años sin que el gobierno de Manila recibiera comunicaciones de algunas provincias, en especial las de Bisayas y Mindanao, donde a las dificultades de la navegación se unen los riesgos de la piratería mora. Por otro lado, el clima y otros elementos provocaron la aparición de diferentes catástrofes naturales y en particular de una epidemia de cólera que salpicará todo el Trienio Liberal. A causa de la epidemia de cólera de 1820, se retrasó la jura de la Constitución en diversas partes de la capitania

---

<sup>94</sup> Véase el caso de la abolición del sistema constitucional, que llegó a Manila a través de gacetas británicas vía Hong Kong y Macao. También la prensa extranjera era el principal canal para informarse de la situación de la guerra en España contra los franceses y las rebeliones de la América continental.

general<sup>95</sup> donde se hizo en 1822 o ciertas partes de Luzón y Mindanao donde no se recibió comunicación del acto de jura constitucional. Por extensión, el mismo fenómeno afectó a las elecciones que en muchas regiones no se celebraron jamás.

En tercer lugar, la historia de la colonización de Filipinas dio lugar a una situación bastante compleja ante el marco establecido por la Constitución. Ésta había elevado a la categoría de ciudadanos españoles a los naturales de los territorios de España y esto, por tanto, convertía a los indígenas de Filipinas en ciudadanos españoles de pleno derecho. La realidad social del archipiélago determinaba que un conglomerado muy diverso de pueblos, en la mayoría de los casos con un grado de hispanización muy débil, en otros ni siquiera de cristianización y en el caso extremo, refractarios a la dominación española... tuviera una representación muy amplia en las Cortes españolas a causa de su enorme censo. Además, hemos de considerar que al contrario que en América, el español no era una lengua muy difundida y el idioma vehicular era el de cada comunidad nativa que se comunicaba con las autoridades políticas a través del cura-párroco, normalmente fraile, que ejercía de traductor y en última instancia de autoridad política local. El diputado Ventura de los Reyes informaba de esta situación a las Cortes en mayo de 1812:

«En cuanto a lo segundo, que es su población, sólo se compone ésta de indios naturales del país, sin mezcla de otra clase; porque en Filipinas no hay más pueblo español que el que compone su capital y extramuros; y por consiguiente, en las provincias no se encuentran más españoles que el alcalde y los curas de los pueblos, si son religiosos, y su idioma se divide en cinco dialectos de la tagala en los cuales se hace preciso se traduzca la

---

<sup>95</sup> Por ejemplo, en una ciudad importante como Cebú se celebró el acto de jura constitucional los días 27 y 28 de julio de 1821. «Mariano Fernández de Folgueras a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar». Manila, 22 de noviembre de 1821. AGI, Filipinas, 512.

Constitución para que la entiendan; componiéndose su población actual de 1.800.000 almas según el censo de 1810»<sup>96</sup>.

En última instancia, la Constitución regula un sistema electoral indirecto basado en la sucesión de elecciones de parroquia, partido, provincia... Sin embargo, ésta no puede aplicarse en Filipinas. A consecuencia de su particular historia, posee una articulación del territorio contraria a los principios constitucionales, con ausencia de una división provincial clara (hay una superposición de obispados, alcaldías mayores, misiones... en un sistema complejo y problemático), de cabildos equiparables a los españoles salvo en Manila... y sustentado sobre el dominio de órdenes religiosas y aristocracia indígena cuya autoridad es socavada por la Constitución. Ventura de los Reyes explicaba en 1812 que las Filipinas «no tienen más división que la de provincias, gobernada cada una por un alcalde sujeto a la Capitanía General, y aquellas distribuidas en el Arzobispado y tres Obispado sufragáneos, que se denominan de Manila, Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú, cuyas sillas se hallan radicadas, la primera en la capital de las islas y las otras tres en las cabeceras respectivas de este obispado»<sup>97</sup>. Este orden provincial es totalmente incompatible con el sistema electoral gaditano, lo que determinará la celebración de elecciones irregulares circunscritas al cabildo de Manila o las cabeceras provinciales. Por este motivo, se propondrán sistemas electorales alternativos como el de Ventura de los Reyes en 1812 y se encomendará a la Diputación Provincial la elaboración de una nueva articulación provincial acorde a la ley durante el Trienio Liberal<sup>98</sup>.

En último lugar, y no menos importante, detectamos una manifiesta falta de voluntad en la celebración de elecciones. Consideramos que nunca hubo una voluntad clara

---

<sup>96</sup> *Diario de Sesiones de Cortes*. «Sesión del día 6 de mayo de 1812». pp. 3161 y ss.

<sup>97</sup> *Ídem*.

<sup>98</sup> Esta división de provincias hecha por la Diputación Provincial es la primera conocida de la historia de Filipinas y es la base del actual ordenamiento territorial del país asiático.

de adecuarse a las medidas establecidas desde España. De este modo, observamos que todas las elecciones celebradas en Filipinas fueron manifiestamente irregulares. La de Ventura de los Reyes, a pesar de ser legal pues se celebró según el sistema vigente, se limitó al Cabildo de Manila. Más grave aún es el caso de las de 1821 en las que resultaron electos Posada, Bringas y Vizmanos: se eligió un diputado que no podía serlo por ser funcionario público y se designaron cuatro de los veinticinco dispuestos sin más justificación que la falta de dinero (cuando como se ha visto que este argumento es falso). Para mayor escarnio de estos cuatro dos actas corresponden a la misma persona (Vicente Posada), la provincia de Cebú ni siquiera votó, se distribuyeron los diputados entre obispados sin criterio demográfico... En definitiva, una auténtica chapuza.

La falta de interés se observa también en los retrasos en los plazos de las deliberaciones de la propia Junta Preparatoria, en la parsimonia del gobernador para disponer (recordemos las acusaciones de Arnedo y Camús sobre Folgueras de dilatar la aplicación del sistema constitucional) y en la limitada participación electoral, más aún cuando se procuró reducir en lo posible el cuerpo electoral a Manila, arrabales y cabeceras provinciales.

Desde nuestro punto de vista, esta manifiesta negligencia no es inocente. Consideramos que corresponde a una estrategia difusa por parte del partido criollo manileño. No pretendemos interpretar a la élite criolla manileña como un bloque monolítico y sin fisuras, de hecho la propia elección de Vicente Posada escapó a sus controles por lo que la diversidad interna debió ser más amplia de lo que aparenta. Sin embargo, hemos observado que desde Manila se recibió con buenos ojos el Decreto de 1810 que convocaba elecciones limitadas en el Cabildo de Manila. Este modelo electivo era el ideal para los manileños: lograban voz en las Cortes y al mismo tiempo se convertían en el interlocutor único con la metrópoli mientras podían dirigir los designios del archipiélago.



La aplicación profunda del sistema electoral desbordaría completamente a una marcada minoría demográfica circunscrita a la capital. De ahí que se procurara limitar en la medida de lo posible las citas electorales a Intramuros. Cuando a partir de 1820, la conciencia política de los grupos no blancos de Binondo despierte, el panorama deja de ser halagüeño para los manileños y, en este punto, las elecciones pasan a convertirse en un problema<sup>99</sup>.

Si atendemos a la agenda política criolla, esto es: autonomía para gobernar su provincia en solitario y para representarla en el conjunto de la nación, podemos entender el desinterés creciente por celebrar los procesos electores de un modo regular y legal. Como hemos afirmado, una parte de la élite criolla no albergaba convicciones liberales sino un oportunismo político que les permita obtener mayores cuotas de autonomía, pero al mismo tiempo son contrarios a una «democratización» social de la vida pública. En definitiva, autonomía y descentralización, pero sin igualdad y apertura del espacio político a todos los grupos sociales.

Este cómputo de problemáticas se mostró con claridad durante el Trienio Liberal a los políticos peninsulares. El recuerdo de estas irregularidades unido a la derrota política de la conciencia criolla a partir de 1823 explican la progresiva evolución hacia el régimen de «leyes especiales» a partir de 1837<sup>100</sup>. Solo así podemos entender que la eliminación de la presencia en Cortes de Filipinas en el año 1837, no provocara mayores protestas.

---

<sup>99</sup> Veremos como incluso para amarrar el Cabildo de Manila, los criollos capitalinos tienen que aceptar la salida de Binondo de la jurisdicción de la ciudad puesto que con este arrabal dentro peligraba el dominio blanco de Manila.

<sup>100</sup> Aún habría un último diputado a partir de 1834. Sin embargo, éste ya no fue elegido por un método ordinario análogo a los de la Península. Andrés García Camba fue elegido como único representante por las autoridades políticas de las islas y con una elección circunscrita a ámbitos muy concretos.

Sirva de ejemplo la siguiente intervención del diputado progresista Vicente Sancho en las Cortes Constituyentes de 1837, las que consagraron la expulsión de los diputados filipinos de las Cortes. En ella, Sancho recupera todas las problemáticas que aquí resumimos para justificar la exclusión<sup>101</sup>:

«Si de las Antillas nos trasladamos a las islas Filipinas, **las más diferentes así en la clase de población como en la forma de su administración y su gobierno son todavía mayores que la distancia a que se hayan** (...). La población de tan preciosas islas en las 37 provincias o subdelegaciones en que se las distribuye, la podemos suponer en 3 millones de indios, 200.000 sangleyes y mestizos de indio y sangley, etc. y unos 6.000 así naturales de la Península como originarios de éstos. Citado ya el artículo constitucional en que se declara que «la base de elección es la población compuesta de los naturales que por ambas líneas son originarios de los dominios españoles», y admitido que los 3 millones de indios y los 6.000 blancos de las islas Filipinas entran a formar parte por un origen de esta base, es claro que al tener un diputado por cada 50.000 habitantes, que en el día rige y que probablemente regirá en adelante, **tocan 60 diputados o representantes a las islas Filipinas. Si a esto agregamos que aquellos habitantes se hallan diseminados en varias islas, y que aún en la misma de Luzón hablan varias lenguas y dialectos, ignorando los más la española, veremos que si los diputados elegidos eran indígenas, acaso no nos entenderán en nuestro Congreso, y si eran de los europeos o de origen europeo, además de establecer un monopolio irregular a favor de éstos,** nos hallaríamos con que siendo pocos los capitalistas acomodados en aquellas islas, y declarada la opinión porque el cargo de diputado sea en lo sucesivo gratuito, no estará de más suponer que tal vez, tal vez, no aparecería muy luego nadie que quisiera correr los riesgos e incomodidad de un viaje de 5.000 leguas, acaso para no llegar a sentar en las Cortes, como luego veremos.

Esta suposición no hay que presumir de modo alguno que sea arbitraria. **Túvose ya una prueba de ella, publicada la Constitución y convocadas las Cortes de 1820,** en cuyo

---

<sup>101</sup> La negrita es nuestra.

período, tocando a las Filipinas 32 o 34 diputados con arreglo al artículo 31 de la Constitución, que designa uno por cada 70.000 almas, sólo eligieron cuatro; manifestando las autoridades al dar parte de la elección, y de que remitían con anticipación las dietas de los diputados, que en lo sucesivo acaso no habría quien quisiera venir cada dos años a la Península, ni tampoco de donde sacar los gastos necesarios. Mas prescindiendo de cuanto toca al gobierno y administración de unos pueblos que en todo se diferencia de nosotros, **¿qué ley electoral podría acomodarse a una población diseminada en varias islas** y sobre todo a las de las Marianas, a 500 leguas de las Filipinas, y entre las que la de Guaján, única que está habitada, cuenta con 5 o 6.000 habitantes, que todos, según el artículo 29 de la Constitución, son españoles? ¿Tendrán o no tendrán éstos el derecho de elegir y de ser elegidos? ¿Se dictará una ley especial para que ejerzan sus derechos políticos, o bien deberán quedar fuera de la ley común, atendida la distancia a la que se hallan? Y en tal caso, ¿por qué quedarán también los de las de Cebú, Batán, Negros y Mindanao y demás Filipinas, y a su vez los de las de Cuba y Puerto Rico, no obstante que aunque más cercanos a nosotros, **las 2.000 leguas poco más o menos que nos separan, forman ya una distancia tal, que es imposible cumplan puntualmente con todas las condiciones de nuestro gobierno constitucional?**

(...) **No siendo posible aplicar la Constitución que se adopte en la Península e islas adyacentes a las provincias ultramarinas de América y Asia, serán éstas regidas y administradas por leyes especiales y análogas a su respectiva situación y circunstancias**, y propias para hacer su felicidad, y que en su consecuencia no tomarán asiento en las Cortes actuales diputados por las expresadas provincias<sup>102</sup>.

---

<sup>102</sup>*Diario de Sesiones de Cortes. Cortes Constituyentes de 1837.* «Apéndice a la sesión del día 12 de diciembre 1837».

Una cuestión interesante, que no es objeto de este trabajo, sería plantearse la naturaleza de la nación que se estaba construyendo a la altura de 1837. Conforme avanzaba el siglo XIX, se fue dando mayor importancia a la homogeneidad cultural de las sociedades de los estados-nación. Esta aspiración entraría en contradicción con la naturaleza diversa de las «naciones imperiales». En este sentido, ¿un estado-nación viable puede

Además de los factores señalados hasta ahora, hubo otro elemento más a considerar ajeno al caso particular de Filipinas y que responde a las dinámicas del imperio en su conjunto. Esta cuestión es lo que Fradera ha denominado la «reconstrucción conservadora de los imperios»<sup>103</sup> a partir de la década de 1820 para el caso de España, por tanto estaríamos hablando de un cambio de contexto histórico sobre el cual interpretar la pérdida de la representación parlamentaria de Filipinas.

En el primer contexto, en 1808, se produce una crisis imperial a gran escala cuya respuesta es la apertura de la Constitución a los territorios ultramarinos. En esta situación crítica, «el área de problemas y conflictos ya no podía restringirse a las fronteras europeas»<sup>104</sup> y la respuesta ante una revolución de escala imperial fue la integración de los coloniales, en pie de igualdad con el resto de los territorios. El riesgo de fractura imperial estaba siempre presente y empujó a hacer las reformas pertinentes, en la estructura general, para dar cabida a las reivindicaciones que evitaran que el antiguo imperio borbónico saltara por los aires.

En el segundo momento, a la altura de 1837, la situación ha cambiado completamente. Si en 1808 la metrópoli se encuentra invadida por el Ejército francés y las instituciones de gobierno se han disuelto prácticamente, en 1837 se ha producido una reconstrucción del Estado primero con Fernando VII y después con el nuevo régimen liberal que empieza a dar sus pasos en España. De esta manera, el Estado se encuentra muy

---

permitirse la existencia de una amplia pluralidad lingüística, cultural y étnica? Esta pregunta fue resuelta en el caso de los imperios ultramarinos de Europa Occidental a través de la marginación de los territorios coloniales del marco de la nación, mientras que en otros casos como el de los imperios multiétnicos de Europa del Este (Imperio Austrohúngaro, Imperio Otomano, Imperio Ruso...) el fracaso en la construcción de un estado plurinacional es la causa de su posterior disolución a comienzos del siglo XX.

<sup>103</sup> FRADERA, Josep María. *La nación imperial...* *Opus cit.*, p. XVII.

<sup>104</sup> *Ídem.*

reforzado en relación a los años anteriores. Sin embargo, es mucho más importante el cambio del peso relativo de las colonias en el conjunto del imperio. Si en 1808, América era la parte del león de la España del momento y la fractura era real, a la altura de 1837 España ha perdido la mayor parte de su imperio y pasa a disponer de unas colonias con un peso proporcional menor en relación a la metrópoli. Además, los conflictos sociales internos no apuntan, todavía, en la dirección de la independencia por lo que la reducción al estatuto colonial de las tres provincias insulares ultramarinas puede realizarse sin temor a la apertura de guerras de emancipación. Por este motivo, en 1837 era más fácil para la metrópoli marginar a Cuba, Puerto Rico y Filipinas de la representación colonial que en 1808, cuando hubiera desatado una rebelión masiva, sobre todo en América, que España no hubiera podido resistir de modo alguno. Esta evolución es común a los diferentes imperios ultramarinos, como es el caso de Portugal, Francia o Gran Bretaña, que avanzan progresivamente hacia el establecimiento del régimen de especialidad y la marginación de los derechos establecidos en las constituciones liberales elaboradas para Europa y, en lo relativo al presente capítulo, la representación parlamentaria. En este sentido, el caso más fácilmente comparable al de España, a causa de la disolución de gran parte de su imperio ultramarino, es Portugal. Tras la pérdida de Brasil, es más fácil para los legisladores portugueses marginar de los derechos de representación a los territorios de Angola, Mozambique, India o Macao entre otros. De este modo, la disolución de los imperios americanos ibéricos permitió evolucionar desde unas constituciones que incluían a los territorios ultramarinos como parte constituyente e intrínseca de la nación hacia otras que los relegaban a la simple condición de colonias.

## 8. EPÍLOGO: EL FIN DEL TRIENIO LIBERAL Y LA RESTAURACIÓN DEL ABSOLUTISMO

### 8.1. INTRODUCCIÓN: LA CAÍDA DEL TRIENIO LIBERAL EN ESPAÑA

«Te pido que lo hagas saber a los soberanos extranjeros para que vengan a sacarme de la esclavitud en que me hallo y libertarme del peligro que me amenaza»<sup>1</sup>.

Fernando VII a Antonio Vargas Laguna,  
ministro plenipotenciario en Roma

Como afirma Pedro Rújula, «la revolución española de 1820 tuvo desde el inicio una repercusión que trascendía el espacio peninsular»<sup>2</sup>. Como hemos visto a lo largo de este trabajo, el Trienio Liberal tuvo efectos más allá de la España europea, con el desarrollo y aplicación del sistema constitucional en América y Filipinas (a la que dedicamos el presente trabajo), así como en los procesos y conflictos que tal implementación tuvo en estos territorios. Sin embargo, ésta no fue su única influencia internacional. El pronunciamiento de Rafael del Riego y la recuperación de la Constitución de 1812 fue el punto de partida de la oleada revolucionaria liberal de 1820 que afectó principalmente a los territorios del sur de Europa, de ahí que sea en ocasiones denominada como la «oleada mediterránea». Inspiradas por la revolución iniciada en España, se produjeron intentonas liberales por toda Europa que fueron exitosas, al menos temporalmente, en el Reino de las Dos Sicilias, el de

---

<sup>1</sup> «Carta de Fernando VII». Madrid, 2 de diciembre de 1821. En: RAMÍREZ DE VILA-URRUTIA, Wenceslao. *Fernando VII, Rey Constitucional. Historia diplomática de España de 1820 a 1823*. Madrid: Beltrán, 1943, p. 280. Cita extraída de RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Madrid: Catarata, 2020, p. 159.

<sup>2</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal... Opus cit.* p. 155.

Piamonte-Cerdeña<sup>3</sup> y en Portugal a lo largo de los años 1820 y 1821. En estas revoluciones, el papel de la Constitución española de 1812 fue clave, pues inspiró los diferentes textos creados a consecuencia de tales procesos (e incluso llegó a estar vigente en sí misma)<sup>4</sup>. De modo más indirecto, la insurrección de Riego se encuentra detrás del inicio de la Guerra de Independencia de Grecia contra el Imperio Otomano (1821-1829) y, en última instancia, del levantamiento «decembrista» en Rusia en 1825.

La del Trienio Liberal fue, en este sentido, una muerte de éxito. La propia trascendencia internacional de la revolución española de 1820 fue la que precipitó su caída a causa del riesgo de contagio por toda Europa y los temores que este hecho suscitó entre las potencias absolutistas. Sin embargo, la reacción de las potencias europeas frente al constitucionalismo español no fue inmediata. Según Rújula y Chust, «la sucesión de los acontecimientos [en España] ofrecía cierta imagen de moderación»<sup>5</sup>, de ahí que la reacción de Gran Bretaña o Francia no fuera inicialmente contraria a los sucesos de España. De hecho, las primeras reuniones de la Europa de los Congresos en relación a la oleada revolucionaria de 1820 se centraron en los acontecimientos de Italia. Los Congresos de Troppau<sup>6</sup> (1820) y Laibach<sup>7</sup> (1821) consagraron el «principio de intervención» en caso de amenaza revolucionaria en relación a los sucesos de Nápoles a petición de los soberanos de

---

<sup>3</sup> En relación con la proyección italiana de la Constitución de Cádiz, *vid.* BUTRÓN PRIDA, Gonzalo. «La recepción de la Constitución española de 1812 en la Italia preunitaria: Cádiz como pretexto y como bandera». *Historia y sociedad*, n.º 23, 2012, pp. 37-54 y BUTRÓN PRIDA, Gonzalo. «La inspiración española de la revolución piamontesa de 1821». *Historia constitucional: Revista electrónica de Historia Constitucional*, n.º 13, 2012, pp. 73-97.

<sup>4</sup> Para la trascendencia internacional de la Constitución de Cádiz véase: SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio. «Introducción... *Opus cit.*».

<sup>5</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal... Opus cit.*, p. 157.

<sup>6</sup> Actual Opava, en la República Checa, entonces en el Imperio de Austria.

<sup>7</sup> Liubliana (Eslovenia), en el Imperio de Austria.

Rusia, Prusia y Austria. A consecuencia de ello, las tropas austriacas intervinieron en el Reino de las Dos Sicilias en marzo de 1821 y en el Piamonte en abril de 1821, restaurando el absolutismo de los Borbones napolitanos y de los Saboya piamonteses.

Únicamente tras la derrota de los revolucionarios italianos la atención de la Santa Alianza se dirigió hacia España. En este giro influyeron tres factores: en primer lugar, la «doble diplomacia» de Fernando VII que mostraba en secreto su oposición a la «senda constitucional» por la que afirmaba marchar y reclamaba ser liberado; en segundo lugar, el fracaso de la contrarrevolución en España, incapaz de derrocar el sistema liberal a pesar de la actividad de partidas realistas en las zonas del Pirineo, la frustrada sublevación de la Guardia Real el 30 de junio de 1822 y la instalación de la Regencia de Urgel en agosto de 1822. Este hecho convenció a las potencias europeas de la necesidad de intervenir desde fuera de España para derrocar el gobierno liberal<sup>8</sup>. Esta idea junto con el riesgo de contagio determinaron el envío de un contingente militar francés a la frontera en 1821, aunque la justificación oficial era «un cordón sanitario» frente a la epidemia de fiebre amarilla que azotaba Barcelona. El tercer factor que influyó en el cambio de actitud de los gobiernos europeos fue la radicalización del liberalismo español con el ascenso del gobierno exaltado de Evaristo San Miguel tras el convulso verano de 1822. A raíz de este giro, la actitud francesa, muy tibia al principio, comenzó a ser contraria a la revolución española.

Por este motivo, el 20 de octubre de 1822 se inició un nuevo congreso internacional, el de Verona, con el objetivo de tratar específicamente la cuestión española. La resolución de iniciar una invasión francesa de España a cargo de una Francia ansiosa

---

<sup>8</sup> Como afirmará Jean-Baptiste de Villèle, primer ministro de Francia: «aunque otros Gobiernos les apoyaran, los realistas españoles jamás podrían llevar a cabo la contrarrevolución en España sin la ayuda de un ejército extranjero». En: CHATEAUBRIAND, François-René de. *Congrès de Vérone. Guerre d'Espagne. Négociations. Colonies espagnoles*. Bruselas: Société Typographique Belge, 1838, t. 1, p. 291. Cita extraída de RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal... Opus cit.*, p. 165.



por restaurar su prestigio internacional fue despreciada por el ejecutivo español, que confiaba en resistir tal y como había ocurrido en la Guerra de Independencia. Sin embargo, el resultado sería muy diferente a causa de la enorme división existente en la sociedad española. Ésta no ofreció apenas resistencia a la intervención francesa. De este modo, el 23 de mayo de 1823 el Duque de Angulema entraba en Madrid al frente de sus tropas y transformó la Junta Provisional de Gobierno de España e Indias que había creado a su arribada a España en una auténtica Junta de Regencia en nombre de Fernando VII.

Mientras bajo el amparo del ejército invasor los absolutistas creaban un nuevo gobierno, el liberal huía de la capital junto con el rey a pesar de su resistencia. El 20 de abril de 1823 habían salido de Madrid para instalarse en Sevilla, donde dimitió el gobierno de Evaristo San Miguel el 12 de mayo<sup>9</sup>. El último gobierno liberal, ahora presidido por José María Calatrava, abandonó Sevilla camino de Cádiz. Ante la negativa del rey a salir de Sevilla, las Cortes determinaron la enajenación mental transitoria del rey y votaron aplicar el artículo 187 que preveía sustituir al rey por una regencia cuando estuviera incapacitado. Con la voluntad del rey anulada por la ley, el 12 de junio el gobierno del Trienio emprendía su última marcha hacia Cádiz. Allí trataron de resistir durante los meses siguientes e incluso las Cortes reanudaron sus sesiones, aunque muy mermadas por la huída, dimisión o cambio de bando de algunos diputados. Hacia finales de agosto, Cádiz empezó a sucumbir con la toma del Trocadero y el castillo de Sancti Petri. A finales de septiembre, el gobierno de Calatrava negoció con el rey los términos de su capitulación y finalmente el 1 de octubre Fernando VII era liberado.

A pesar de que todavía resistieron las ciudades de Barcelona y Tarragona hasta noviembre, Fernando VII inició el retorno al absolutismo en el mismo día de su liberación con la declaración de «nulos y de ningún valor todos los actos del Gobierno llamado

---

<sup>9</sup> RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El Trienio Liberal... Opus cit.*, pp. 171 y ss.

constitucional»<sup>10</sup>. De esta manera, Fernando VII desoía sus compromisos con el gobierno de Calatrava y dejaba el camino expedito para la represión absolutista.

## 8.2. LA ABOLICIÓN DEL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL EN FILIPINAS

«Haremos ver con vanagloria que si las Islas Filipinas han sido un modelo de fidelidad, de obediencia y de amor a las Leyes en la época de las revoluciones del mundo, lo serán igualmente de prudencia y cordura en el tránsito de un gobierno a otro»<sup>11</sup>.

Juan Antonio Martínez, capitán general de Filipinas

En relación a América y Filipinas, el siguiente paso en la desarticulación del sistema constitucional y el retorno al absolutismo fue la publicación de la Real Cédula de 25 de diciembre de 1823 por parte de Fernando VII<sup>12</sup>. Esta cédula tenía como objetivo abolir «para siempre la Constitución política de la Monarquía Española en aquellos dominios» y retornar a «las leyes y ordenanzas que regían en 7 de marzo de 1820». Este mismo

---

<sup>10</sup> «Decreto». Puerto de Santa María, 1 de octubre de 1823. En: *Gaceta de Madrid*, 7 de octubre de 1823. Disponible en: <<https://boe.es/datos/pdfs/BOE//1823/093/C00343-00343.pdf>>. Consultado el 05/09/2022 a las 15:42.

<sup>11</sup> «El Capitán General y Gobernador de Filipinas, Juan Antonio Martínez. Bando de policía de 7 de agosto de 1824». Manila, 7 de agosto de 1824. AGI, Filipinas, 515.

<sup>12</sup> «Artículo de oficio». Madrid, [25] de diciembre de 1823. En: *Gaceta de Madrid*, 1 de enero de 1824. Disponible en: <<https://boe.es/datos/pdfs/BOE//1824/001/A00001-00001.pdf>>. Consultado el 05/09/2022 a las 18:37.

documento especificaba la disolución de las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales, los jefes políticos, los «nuevos juzgados erigidos para las primeras instancias», la milicia nacional... En definitiva, todas las instituciones previstas por la Constitución y que se habían establecido en los territorios ultramarinos y cuyo establecimiento en Filipinas hemos analizado en el capítulo precedente. Del mismo modo, se decretaba la restitución de las órdenes religiosas y de sus bienes (dado que en Filipinas este tipo de medidas habían sido suspendidas, únicamente afectaba a la secularización de determinadas parroquias). Como única excepción a la abolición de toda la obra del periodo constitucional, Fernando VII confirmaba los oficios concedidos durante el régimen constitucional en América y Filipinas «siempre que no sean de los dependientes de la Constitución» o aquellos vacantes «por remoción, traslación o jubilación injusta del que le servía». De tal modo que todas las modificaciones realizadas en el Ejército por Juan Antonio Martínez pervivirán después de la abolición del régimen constitucional y serán la única medida del periodo que tendrá largo recorrido.

En Filipinas, al igual que en la América continental, se conocían con cierta puntualidad los sucesos de Europa gracias a la prensa extranjera, principalmente periódicos «de México, Calcuta, Londres y Filadelfia»<sup>13</sup> que circulaban por la capital del archipiélago. Sin embargo, no existía comunicación oficial directa con la Península que informase al respecto y las autoridades filipinas debían valerse de las informaciones que llegaban a través de los diferentes navíos nacionales y extranjeros que cubrían las rutas comerciales entre Filipinas y diversos puertos de Europa, Asia y América. En ocasiones, estos navíos portaban cartas privadas que contenían información, prensa y documentos gubernamentales como *La Gaceta de Madrid*. Esta situación era bien conocida en la

---

<sup>13</sup>«El gobernador y capitán general de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 2». Manila, 4 de septiembre de 1824. AGI, Filipinas, 515.

Península. Por este motivo, el 30 de junio de 1822, se había emitido una Real Orden por la cual se facultaba al capitán general del archipiélago para que «mientras no se establece la comunicación directa con estas islas, ponga en ejecución los decretos y soberanas disposiciones que lleguen a mi noticia por medio de la Gaceta [de Madrid], en el artículo de oficio»<sup>14</sup>. Gracias a esta determinación fueron aplicadas diversas medidas comerciales y administrativas y, en última instancia, fue el medio a través del cual se inició la abolición del régimen constitucional en Filipinas.

El 30 de julio de 1824 puede considerarse el principio del fin del Trienio Liberal en Filipinas. En esta fecha hizo escala en el puerto de Cavite la corbeta portuguesa *Novo Paquete*, que había levado anclas en Lisboa el 17 de marzo de 1824 con destino a Macao. El buque portaba cierta correspondencia particular de Madrid, Cádiz y otros puntos de la Península. Entre estas cartas, se encontraba un número de la *Gaceta de Madrid* de 1 de enero de 1824, en la cual estaba publicada la Real Cédula de 25 de diciembre de 1823, por la cual Fernando VII abolía el régimen constitucional en los territorios ultramarinos<sup>15</sup>. De este modo, y facultado por la Real Orden de 30 de junio de 1822, Juan Antonio Martínez se apresuró a aplicar las medidas y recuperar el régimen absolutista. Al día siguiente, el mismo 1 de agosto se iniciaron los trámites para su puesta en marcha y en una semana ya se habían completado, pues finalizaron el 7 de agosto<sup>16</sup>. Esta celeridad fue motivo de orgullo para el capitán general. Meses después, Martínez presumía de que cuando le llegaron las órdenes

---

<sup>14</sup> «Juan Antonio Martínez, capitán general y gobernador de Filipinas. Bando de 19 de agosto de 1824». Manila, 19 de agosto de 1824. AGI, Filipinas, 515.

<sup>15</sup> «El gobernador y capitán general de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 2». Manila, 4 de septiembre de 1824. AGI, Filipinas, 515.

<sup>16</sup> «Testimonio del expediente actuado para dar cumplimiento al Real Decreto de 25 de diciembre de 1823, inserto en la Gaceta de Madrid del jueves 1º de enero de este año, por el que S.M. declara abolida para siempre la Constitución y restablecido el gobierno antecedente». Manila, 1824. AGI, Filipinas, 515.

oficiales a través de la fragata mercante española *La Sabina*, el 7 de marzo de 1825, ya «se contaban muchos meses de estar en estas islas en su debida observación lo mandado por S.M. pues desde el día 7 de agosto del año próximo pasado mandé guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes la referida Real Cédula (...) acreditando mi ciega obediencia a sus reales preceptos y la satisfacción y regocijo con que el citado día 7 de agosto se realizó su publicación»<sup>17</sup>. En cualquier caso, y a pesar de las manifestaciones de adhesión de Juan Antonio Martínez al sistema absolutista, hasta 1824 se había mostrado como un fiel defensor de la Constitución y no había mostrado síntomas de oposición al mismo. Desde nuestro punto de vista, Martínez simplemente actuaba de manera diligente, acatando las órdenes que llegaban desde España mostrando apoyo al sistema vigente. En este sentido, no me atrevo a afirmar que Juan Antonio Martínez fuera absolutista como opinan algunos autores como, por ejemplo, Patricio Hidalgo Nuchera<sup>18</sup>. El autoritarismo del mariscal de campo no implica necesariamente su adhesión a la causa absolutista, ni siquiera su actuación a partir de 1824, que puede atribuirse al pragmatismo de un militar y un funcionario con la misión de mantener el orden público de la provincia a su mando.

Al margen de estas cuestiones, lo que sí que manifiesta el capitán general es una visión compartida por múltiples autoridades ultramarinas (la mayoría de ellas liberales) y que será la hegemónica a partir de la década de 1820: que las constituciones concebidas para Europa, no son aplicables para los territorios ultramarinos a causa de las enormes diferencias entre unos territorios y otros y que además, la concesión de derechos y libertades recogidas en la Constitución son un impedimento para el buen gobierno, el orden público y la sumisión de otras etnias. Se alegraba en este sentido de librarse de «los obstáculos que ofrecía, sin cesar, la Constitución y las leyes constitucionales en una colonia

---

<sup>17</sup> «El gobernador y capitán general de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a Silvestre Collar, Secretario del Supremo Consejo de Indias». Manila, 12 de marzo de 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>18</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia... Opus cit.* Madrid: UAM, 2019.

tan distante de la metrópoli, como de las costumbres europeas», cuya ejecución era complicada y más aún «cuando se sabía estar suprimida en toda la extensión del reino»<sup>19</sup>. Por estos motivos, procedió rápidamente a la aplicación de la Real Cédula el mismo día 1 de agosto, tras consultar con la Diputación Provincial y la Audiencia de Manila al respecto «para evitar los desórdenes que pudieran seguirse (aunque no los esperaba) en el tránsito de un gobierno a otro»<sup>20</sup>.

Tanto la Audiencia de Manila como la Diputación Provincial (recordemos, remozada tras las detenciones de diciembre de 1822) coincidieron con la necesidad de aplicar inmediatamente la Real Cédula de 25 de diciembre. Sin embargo, en lugar de publicar tal cédula de manera íntegra, se decidió eliminar el preámbulo de dicha cédula en el que Fernando VII narra el proceso revolucionario en España y su «cautiverio»<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> «El gobernador y capitán general de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 2». Manila, 4 de septiembre de 1824. AGI, Filipinas, 515.

<sup>20</sup> *Ídem*.

<sup>21</sup> El preámbulo de la Real Cédula mandada suprimir para Filipinas reza así:

«La violencia con que me compelieron varios cuerpos, así del ejército destinado a pacificar las provincias del Perú, como del que guarnecía las plazas de la Península, a reconocer y jurar en 7 da Marzo de 1820 la Constitución política de la Monarquía Española, volviendo alevosamente contra mi Real Persona las armas que había Yo puesto en sus manos para defensa del Reino y conservación de la tranquilidad pública, no podía menos de llamar la atención de todos los Soberanos de Europa, cuyos Tronos peligraban en el horroroso atentado que se cometiera contra el mío.

Dueños del gobierno los conjurados y sus cómplices, no tardaron en arrojar la máscara con que habían disfrazado hasta entonces el verdadero objeto de sus misteriosos designios; antes bien ufanos y ciegos con el triunfo se apresuraron á descubrir por todo el tenor de su conducta, que la Constitución de Cádiz no era el término final de sus deseos, ni España el único teatro donde el espíritu de rebelión había de desplegar su espantosa furia.

---

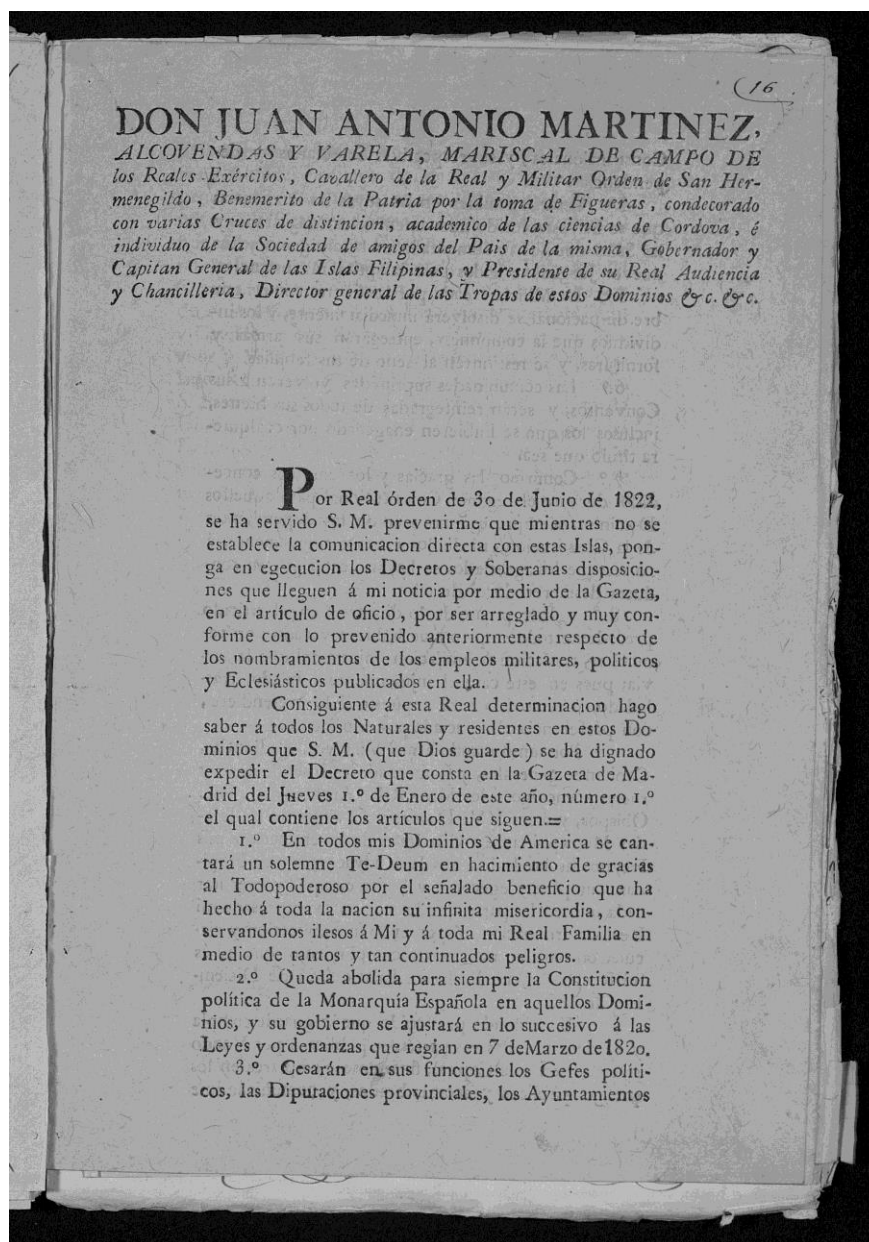
Las máximas de sedición y de anarquía esparcidas con estudio entre la incauta muchedumbre; el empobrecimiento y humillación de las clases más elevadas y distinguidas; los groseros Insultos de palabra y por escrito hechos impunemente a la Majestad de mi Persona y a toda mi Real Familia; la continua usurpación, ya con violencias, ya con artificios, de la impotente autoridad que se me dejó; y por último el escandaloso vilipendio de la Religión Santa de Jesús, bárbaramente ultrajada y escarnecida en las personas de sus Ministros, no dejaron duda alguna á los menos perspicaces ó más, ilusos, de que en las tenebrosas maquinaciones de las sociedades secretas fuera España, irrevocablemente condenada á dejar de ser una Monarquía.

Las revoluciones de Nápoles, Turín y Lisboa, tramadas una en pos de otra por los mismos medios, cohonestadas con los mismos pretextos, y encaminadas á los mismos fines que la de Madrid, acabaron de convencer a los Soberanos de que ningún Trono estaba seguro, ni habría tranquilidad en ningún reino si á la hidra que asomaba tantas cabezas no se le cortaban todas juntas por la raíz, sin darle tiempo á que recorriera impávida y devorara el universo mundo. Este fue el noble y grandioso objeto de sus frecuentes reuniones; y ciertamente á no ser por la cordura que presidió para bien de la humanidad en los memorables congresos de Laibach y de Verona, una gran parte de la culta Europa, anegada en sangre, sería hoy desventurada presa de sus ignorantes y presuntuosos reformadores.

Un solo esfuerzo del poderoso Emperador de Austria bastó a sosegar en breves días las turbulencias de Nápoles y las del Piamonte. Otro del Rey Cristianísimo bastó igualmente en toda la Península para que el mal trazado edificio de la constitución política se desplomara con estruendo sobre sus mismos autores. Alentada con la presencia de mi amado Primo el Duque de Angulema y de su valeroso ejército la inmensa mayoría de mis vasallos, corrió presurosa a derrocar los trofeos que la estupidez alzara a la rebelión, y a restablecer por sí misma las antiguas instituciones en que sus padres y sus abuelos habían vivido contentos y venturosos. El Hijo de Francia, conducido entre tanto por la victoria, vuela á las márgenes del Guadalete; asalta, toma el caño del Trocadero; llena de terror a mis opresores, y Yo y toda mi Real Familia, loor a Dios, nos vemos libres».

«Artículo de oficio». Madrid, [25] de diciembre de 1823. En: *Gaceta de Madrid*, 1 de enero de 1824. Disponible en: <<https://boe.es/datos/pdfs/BOE//1824/001/A00001-00001.pdf>>. Consultado el 05/09/2022 a las 18:37.

DE 25 DE DICIEMBRE DE 1823 DE FERNANDO VII



Obsérvese que se suprime la introducción de la misma cédula en la que el rey narra los sucesos de 1820 a 1823 y el establecimiento del sistema constitucional por la vía revolucionaria.

Fuente: «Bando». Manila, 7 de agosto de 1824. AGI, Filipinas, 515.



La justificación para modificar el texto regio era la defensa del orden público en Filipinas, principalmente frente a los indígenas pues había que «evitar equivocaciones de inteligencia que pudieran ceder en gravísimo perjuicio de la opinión y respeto que profesan los naturales a los españoles»<sup>22</sup>. Desde el punto de vista de la Diputación Provincial y la Capitanía General esto es una cuestión clave para la conservación de Filipinas puesto que esta concepción del español

«constituye nuestra fuerza moral, superior infinitamente a la fuerza física que se emplea por otras naciones para la conservación y defensa de sus establecimientos del Asia (...). Los indios cuya sencillez y candor igualan a su ignorancia y docilidad, hubieran recibido un escándalo con la triste pintura de los excesos cometidos por algunos españoles desnaturalizados, y suponiendo a los demás capaces de incurrir en tales delitos, se hubiera disipado en parte, la ilusión en que viven a cerca de las virtudes que a todos nos adornan»<sup>23</sup>.

Una vez más aparece de un modo muy elocuente la visión infantilizada del indígena de Filipinas, que debe ser «protegido» de las funestas ideas de la modernidad llegadas desde Europa y América. Esta concepción, que en el fondo esconde el objetivo de tender un «cordón sanitario ideológico» entre la «república de los indios» y la «república de los españoles» es compartida por las órdenes religiosas, funcionarios y militares destinados en Filipinas y es la misma que inspira políticas contrarias a la difusión del español o la instrucción de la población nativa como una forma de garantizar la obediencia del indio a la Monarquía (o a la Nación Española tras la implantación del liberalismo en la década de los 1830) y la Iglesia.

---

<sup>22</sup> «El gobernador y capitán general de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 2». Manila, 4 de septiembre de 1824. AGI, Filipinas, 515.

<sup>23</sup> *Ídem*.

El 7 de agosto de 1824, tras la publicación del bando de Juan Antonio Martínez, se puede considerar finiquitado el Trienio Liberal en Filipinas. Fue restablecido el Ayuntamiento perpetuo preconstitucional, los poderes de la Real Audiencia (suprimiéndose así los juzgados de letras creados por la Constitución), así como las funciones políticas, judiciales y militares de alcaldes mayores, corregidores, jefes militares... Del mismo modo, se devolvieron los bienes y prerrogativas de las órdenes religiosas, cuyo máximo exponente es la devolución del Hospital de San Juan de Dios a la Hermandad de la Santa Misericordia<sup>24</sup>, dependiente de los franciscanos. Como cierre de las celebraciones, y siguiendo las instrucciones de la Real Cédula de 25 de diciembre de 1823, «se concurrió a esta Santa Iglesia Catedral a la misa de gracias y solemne *Te Deum*»<sup>25</sup>.

Junto al bando informativo del decreto de 25 de diciembre de 1823, Martínez publicó otro de policía «prohibiendo cuanto pudiera turbar el sosiego público o la buena armonía que debe reinar entre individuos de una misma nación»<sup>26</sup>. En el bando de policía, o más bien de represión del liberalismo, emitido por Martínez se establece que «debe cesar toda diferencia de opiniones que haya podido existir durante el periodo del sistema abolido, y uniformándose nuestras ideas y sentimientos con los de nuestro augusto Soberano»<sup>27</sup>. Para evitar estas discordias quedaban prohibidas las canciones patrióticas, los himnos, marchas «y cuanto tenga por objeto aplaudir o elogiar el sistema de Constitución» bajo pena de multa de 10 pesos fuertes. Del mismo modo, se prohíbe el uso de los adjetivos e

---

<sup>24</sup> En relación a este edificio, véase: TORRES, José Víctor Z. *Ciudad Murada. A walk through historic Intramuros*. Manila: Intramuros Administration; Vibal Pub. House, 2005.

<sup>25</sup> «El gobernador y capitán general de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 2». Manila, 4 de septiembre de 1824. AGI, Filipinas, 515.

<sup>26</sup> *Ídem*.

<sup>27</sup> «El Capitán General y Gobernador de Filipinas, Juan Antonio Martínez. Bando de policía de 7 de agosto de 1824». Manila, 7 de agosto de 1824. AGI, Filipinas, 515.

insultos de «liberal, servil u otros». Por último, Martínez ordena que se iluminen las casas de la capital durante tres noches como muestra de júbilo por los sucesos de la Monarquía.

Meses más tarde, Juan Antonio Martínez informaba a la Península de que «no ha llegado el caso de que hubiesen impuesto multa alguna por las prohibiciones»<sup>28</sup> recogidas en el bando de policía de Martínez. Este hecho acreditaba, según Martínez, la lealtad de los manileños al restaurado régimen y la fidelidad a la Monarquía en sus peores momentos («la época de las revoluciones del mundo»). Por este motivo, solicitaba que «para que se le haga a este hermoso país la justicia que se merece, y para que a la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Manila se le añada un timbre que anuncie a la posteridad su constante amor al mejor de los soberanos»<sup>29</sup>. Como veremos más adelante, la concesión de esta solicitud fue la causa de grandes celebraciones en la capital que consagraron la victoria definitiva del absolutismo y los grupos sociales beneficiados por el sistema tradicional.

Una vez hechas las celebraciones en la capital, Martínez procedió a informar a los demás territorios del archipiélago. Tan solo un mes después, el 4 de septiembre de 1824, el capitán general se vanagloriaba de la ejecución de la Real Cédula, «pues he recibido no solo las contestaciones respectivas a la mayor parte de las 16 provincias que se comprehenden en solo esta isla de Luzón, sino aviso de la llegada de mis órdenes a algunas de las provincias ultramarinas»<sup>30</sup>. Sorprende, en última instancia, la celeridad con la que fue abolido el régimen constitucional en Filipinas si recordamos las dificultades que hubo para

---

<sup>28</sup> «Testimonio que acredita no haber llegado el caso de imponerse multa alguna de las comprendidas en el Bando de 7 de agosto de 1824 no por haberse quebrantado por nadie ninguna de las prohibiciones que expresa». Manila, 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>29</sup> «El Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 10». Manila, 28 de febrero de 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>30</sup> «El gobernador y capitán general de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 2». Manila, 4 de septiembre de 1824. AGI, Filipinas, 515.

su establecimiento, achacadas a las malas comunicaciones dentro del archipiélago y la falta de cooperación por parte de las autoridades locales. Si tomamos como referencia la jura constitucional a comienzos del Trienio Liberal (recogida en la tabla del capítulo 6.1), los partidos de Ilocos Norte, Bataán y Cagayán (todos ellos en Luzón) necesitaron tres, seis y ocho meses respectivamente para establecer la Constitución, mientras que en 1824 tan solo uno fue necesario para abolirla. Si bien la incidencia de la epidemia de cólera puede ser un factor que ayude a comprender esta diferencia, no debemos desdeñar la malintencionada negligencia de las autoridades para poner en marcha el sistema constitucional.

La única cuestión que suscitó algún problema tras la abolición de la Constitución fue la recuperación del Ayuntamiento preconstitucional. Tras la publicación de la Real Cédula de 25 de diciembre de 1823, quedó disuelto inmediatamente el Ayuntamiento Constitucional de Manila. Sin embargo, en aquellas circunstancias Martínez se vio en la necesidad de nombrar regidores interinos en el número «indispensable para atender al servicio público, eligiendo personas idóneas y celosas del servicio de Dios y del Rey»<sup>31</sup> tal y como dictan las Leyes de Indias mientras que los herederos de los regidores perpetuos fallecidos o ausentes efectuaban los pagos obligados. Martínez tuvo que nombrar hasta 6 regidores interinos para una corporación de 12, pues solo se encontraba activo el regidor perpetuo Antonio de Zúñiga.

Sin embargo, a finales de 1824 «lejos de haberse ocupado uno solo de los regidores perpetuos que estaban vacantes, han resultado impedidos por enfermedades notorias y por ausencia cuatro de los seis nombrados interinamente a la disolución del Ayuntamiento

---

<sup>31</sup> «Testimonio del expediente actuado a representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, sobre la necesidad en que se halla de regidores para el completo de los doce de que se componen». Manila, 1825. AGI, Filipinas, 515.

Constitucional»<sup>32</sup>. Además, Antonio de Zúñiga se encontraba destacado en Cavite al frente del batallón de milicias que dirigía. De modo, que con Zúñiga en Cavite, Vicente Arrieta camino de Albay como alcalde mayor y tres enfermos, únicamente contaba con dos regidores funcionales y éstos además eran interinos. Por ello, y ante las bajas, Martínez tuvo que nombrar 9 nuevos regidores interinos en una fecha tan tardía como el 8 de enero de 1825<sup>33</sup>.

Si realizamos un análisis de los nombres que acceden al Ayuntamiento de Manila tras la abolición de la Constitución podemos percibir una clara continuidad respecto al periodo liberal. Vicente Arrieta había sido regidor del Ayuntamiento de Manila durante el Trienio; José Montoya, José Gorricho (dos de los enfermos), Mariano Arrinda y Antonio de Llanos durante el primer periodo constitucional; otros como Nicolás Molina, Baltasar de Mier, Agustín Scarella, Matías de Vizmanos pertenecían a familias capitalinas dedicadas al comercio... De este modo, la escasez de candidatos para ocupar los puestos en el Ayuntamiento no debe achacarse a una falta de personalidades afines al gobernador, con recursos... o cualquier otra cuestión de índole política o ideológica sino a la pérdida de interés que se había producido respecto a ejercer este tipo de cargos tras el final del Galeón

---

<sup>32</sup>«El gobernador Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º». Manila, 22 de enero de 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>33</sup> Los regidores interinos nombrados eran Baltasar de Mier, José Gruet, Agustín Scarella, Antonio de Llanos, Matías de Vizmanos, José de Orbesua, Juan Andrade, Felipe Celis y Escalante y Mariano Arrinda. «Testimonio del expediente actuado a representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, sobre la necesidad en que se halla de regidores para el completo de los doce de que se componen». Manila, 1825. AGI, Filipinas, 515.

de Manila <sup>34</sup> como atestigua el propio Juan Antonio Martínez cuando ordena al Ayuntamiento

«que se promueva, active y determine el expediente obrado sobre resarcimiento de las toneladas designadas a dicho oficio en la antigua Nao de Acapulco; pues sin este aliciente o justo estímulo no se ocuparán los oficios vacantes, ni libertará el vecindario de la pensión que por su falta padece»<sup>35</sup>.

### 8.3. LA LLEGADA DEL CAPITÁN GENERAL RICAFORT Y LA ENTRADA DEL RETRATO DE FERNANDO VII

Vivan las Filipinas

Amantes a su rey

Y viva el jefe ilustre

De tan unida grey<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> El ejercicio de la regiduría en el Cabildo de Manila llevaba aparejada la concesión de ciertas cantidades de carga («boletas» cuyos volúmenes fueron oscilando a lo largo de las décadas) en el Galeón de Acapulco sin costes. Este hecho convirtió este oficio en uno de los más codiciados por parte de las élites comerciales de Manila durante los siglos XVII, XVIII y comienzos del XIX hasta la abolición del Galeón.

<sup>35</sup> «Testimonio del expediente actuado a representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, sobre la necesidad en que se halla de regidores para el completo de los doce de que se componen». Manila, 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>36</sup> Versos labrados frente a la catedral en la entrada del retrato de Fernando VII en Manila el 18 de diciembre de 1825. De: CHACÓN Y CONDE, Antonio. *Días grandes en Filipinas: breve exposición de las fiestas y público regocijo que, con el motivo de la entrada pública del real retrato que S.M. el señor don Fernando séptimo (que Dios guarde) tuvo la dignación de remitir y regalar a las Islas Filipinas, conducido por el gobernador y capitán de ellas, presidente de su Real Audiencia, gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica, mariscal de campo de los reales ejércitos D. Mariano*

La llegada del nuevo capitán general, Mariano de Ricafort, acompañado del retrato que Fernando VII regaló a ciudad de Manila es considerada por la mayoría de los autores como la superación del periodo turbulento de las independencias iberoamericanas y las tensiones generadas por la aplicación de la Constitución de Cádiz en Filipinas, así como la confirmación de la continuidad del dominio hispánico en el archipiélago bajo el régimen absolutista. Éste progresivamente evolucionará hacia una «autocracia colonial» cuando el liberalismo triunfe en la Península Ibérica, por la cual rige en Filipinas un permanente gobierno militar sin los límites al poder y las libertades que se disfrutaban en la Península, donde rige el marco constitucional del liberalismo. De este modo, tanto la entrada y recepción de Mariano Ricafort como nuevo máximo mandatario de la Capitanía General de Filipinas, como la curiosa ceremonia del cortejo del retrato de Fernando VII por las calles de Manila constituyen todo un desfile de la victoria de Monarquía, Iglesia y sus apoyos sociales en el archipiélago<sup>37</sup>.

La propia trayectoria de Mariano Ricafort tiene cierta carga simbólica en el contexto de las independencias iberoamericanas y de la lucha entre absolutismo y liberalismo.

---

*Ricafort, celebró la lealtad de la ciudad de Manila, cabeza principal y sus extramuros el día diez y ocho de diciembre último y siguientes hasta el veinte y dos.* Imprenta Filipina, 1826. Recogido por Montero y Vidal, II, 487-499.

<sup>37</sup> Resultaría interesante realizar algún tipo de comparación con otros desfiles del retrato de Fernando VII por el Imperio. Un caso opuesto al citado es del Montevideo en 1808, cuando se sacó el cuadro del rey por las calles de la capital de la Banda Oriental para celebrar el juramento de la Constitución de Cádiz. *Vid.*: SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio. «La independencia de la República Oriental del Uruguay: los realistas en la Banda Oriental». En: FRASQUET, Ivana (coord.). *Bastillas, cetros y blasones: la independencia en Iberoamérica*. Madrid: MAPFRE, 2006, pp. 57-92.

Mariano Ricafort Palacín y Abarca<sup>38</sup> era un militar oscense de larga trayectoria cuando llegó al más alto mando de Filipinas. Se introdujo en el Ejército desde muy joven y participó en la Guerra de la Convención contra los franceses (1793-1795) y en la Guerra de Independencia Española en el frente de Aragón (1808-1814). Posteriormente, pasó a América junto con el contingente de Pablo Morillo, donde tras un breve paso por Panamá acabó en el virreinato del Perú a las órdenes del virrey Abascal y más tarde de Pezuela. Fue en Perú donde combatió contra las fuerzas insurgentes hasta caer herido y participó de los conflictos entre absolutistas y liberales dentro del Ejército realista, posicionándose a favor de los serviles<sup>39</sup>. Tras retornar a España fue ascendido a mariscal de campo y como pago a los servicios prestados, ejerció como Capitán General de Filipinas (1825-1830) y Cuba (1831-1836), donde se valoró especialmente su experiencia y fidelidad a la causa monárquica en las guerras de independencia de América en el turbulento contexto de los años 1820-1830 en las colonias restantes<sup>40</sup>. Fue también Capitán General de Aragón, Andalucía, Galicia y Canarias, así como senador. En este sentido, la propia trayectoria personal del nuevo gobernador es la mejor explicación de los motivos de la elección: un

---

<sup>38</sup> Existe una biografía ciertamente interesante: BASO ANDREU, Antonio. «Un oscense casi olvidado: Mariano Ricafort Palacín». *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Aragoneses*, 36, 1958, pp. 265-302.

Menos fiel y basada únicamente en historiografía nacionalista americana: VILLAMONTE DUFFOO, Gonzalo. «Ricafort, Mariano». *Diccionario Biográfico Español*. Disponible en: <<https://dbe.rah.es/biografias/34737/mariano-ricafort>>. Consultado el 06/09/2022 a las 17:08.

<sup>39</sup> Respecto a los conflictos en el Perú dentro del ejército realista y el papel de Mariano Ricafort en los mismos, véase: MAZZEO DE VIVÓ, Cristina Ana. «Los nudos de la desunión... *Opus cit.*».

<sup>40</sup> En relación con el papel de los emigrados de las independencias y su consideración tras el traslado a Filipinas (incluido Mariano Ricafort entre otros), véase: GARCÍA GIMENO, Jorge. «Un nuevo destino. Exiliados de las independencias iberoamericanas en Filipinas». En: O'PHELAN, Scarlett y LOMNÉ, Georges (eds.). *Exiliados y emigrados de las independencias iberoamericanas*. Lima: Congreso Nacional del Perú, en prensa.



experimentado militar absolutista y fidelista. Un veterano de las guerras de independencia para garantizar una de las últimas colonias.

La entrada de los capitanes generales en Manila, como en cualquier otra capital ultramarina, era una ceremonia con un alto valor simbólico, que replicaba la entrada del propio rey en la capital del reino. De este modo, según lo definen los autores<sup>41</sup>, constituía un rito político que legitimaba el sistema colonial, mostraba la fidelidad a la monarquía y manifestaba ante los grupos subalternos el orden social. En este sentido, la entrada de Mariano Ricafort adquiriría tintes especiales a causa de las especiales circunstancias en las que se producía, tras una importante crisis política en España, América y Filipinas. De hecho, los grandes fastos que se produjeron a su entrada contrastan con los de la llegada de Juan Antonio Martínez<sup>42</sup>, su predecesor, mucho más modestos.

---

<sup>41</sup> Trabajos sobre las entradas de virreyes y capitanes generales son RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel. *La edad de oro de los virreyes: el virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal, 2011 y VALENZUELA MÁRQUEZ, Jaime. «La recepción pública de una nueva autoridad colonial: modelo peninsular, referente virreinal y reproducción periférica: Santiago de Chile en el siglo XVII». En: MAZÍN GÓMEZ, Óscar (ed.). *México en el mundo hispánico*. Zamora de Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2000, t. 2, pp. 495-516. Específico sobre el caso de Manila y el de Mariano Ricafort: HIDALGO NUCHERA, Patricio. «El viaje y entrada del gobernador Mariano Ricafort en Manila (1825)». *Studia philologica valentina*, 19, 2017, pp. 29-42.

<sup>42</sup> Tras la llegada de Mariano Ricafort, Juan Antonio Martínez y Alcobendas emprendió la vuelta a España en 1825. Sin embargo, no llegó a la Península (ni a enfrentarse a un duro juicio de residencia) ya que falleció en el viaje de retorno y fue enterrado en Cochinchina. Como curiosidad fue el gobernador que adquirió la Hacienda de Malacañang (y su primer residente) justo al río Pásig, sede posterior de los gobernadores de Filipinas y actual palacio presidencial de la República de Filipinas. MONTERO Y VIDAL, José. *Historia de Filipinas... Opus cit.*, pp. 484 y 485.

Mariano Ricafort partió de Cádiz el 22 de abril de 1825 a bordo de la fragata *Victoria*<sup>43</sup>. Le acompañaba un nuevo contingente de 183 oficiales y suboficiales<sup>44</sup> que venía a completar las reformas de Juan Antonio Martínez. Llegó a Manila el 9 de octubre de 1825, y aunque quería desembarcar «sin ruido ni aparato», los regidores del Ayuntamiento de Manila (especialmente interesados en congraciarse con el nuevo capitán general) insistieron en que los preparativos de su entrada estaban ya dispuestos. Estos consistían en un juramento a las puertas de la ciudad, entrada, desfile hasta la catedral, celebración de *Te Deum*, recepción en la residencia oficial del gobernador y diversos festejos. La sensación que estos actos debieron dejar a Ricafort debió ser muy satisfactoria, pues días después manifestará al rey que «a mi arribo a estas islas, he hallado a todos sus moradores en la mayor tranquilidad y sumamente contentos por haber recuperado el Rey Nuestro Señor sus soberanos derechos»<sup>45</sup>.

De este modo, el 12 de octubre de 1825 se produjo la toma de posesión y el 14 de octubre<sup>46</sup> la recepción pública del nuevo gobernador, sin ninguna característica especial en relación a la de sus predecesores.

En cualquier caso, el acontecimiento más extraordinario que se produjo en la Manila de la Década Ominosa fue la entrada del retrato de Fernando VII en diciembre de

---

<sup>43</sup> Fuente del viaje y entrada de Ricafort: PÉREZ DE URIONDO, Joaquín. *Diario de las ocurrencias políticas y militares de la expedición que el Rey nuestro señor se sirvió destinar a las Islas Filipinas, bajo las órdenes de su capitán general el excelentísimo señor D. Mariano Ricafort*. Sampaloc: Imprenta de Sampaloc, 1825. En: Real Academia de la Historia, signatura Col. Q. t. 22 (5).

<sup>44</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada. La entrada del retrato de Fernando VII en Manila el 18 de diciembre de 1825*. Madrid: ACCI, 2018, pp. 42 y ss.

<sup>45</sup> «El Gobernador y Capitán General de Filipinas, Mariano Ricafort, al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 1». Manila, 27 de octubre de 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>46</sup> *Ídem*.

1825. Se trata de un acto excepcional e insólito en la Historia de la Monarquía Hispánica<sup>47</sup>, no solo por su naturaleza sino por sus objetivos políticos y sociales.

La fidelidad de Filipinas (matizable como hemos visto a lo largo de este trabajo) fue premiada por Fernando VII a través de dos regalos a Manila: la concesión de la corona real para que adornase el castillo de su escudo de armas en abril de 1826 y el envío de un retrato del monarca elaborado por el pintor de la Corte Vicente López. Este último regalo fue portado por Mariano Ricafort en su viaje a la capital<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> Existe un trabajo monográfico relativo a la entrada del retrato de Fernando VII en Manila: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada...* *Opus cit.*

Junto a este trabajo encontramos dos fuentes primarias destacadas, ambas recogidas en la obra de Patricio Hidalgo:

GARCÍA CAMBA, Andrés. *Epítome de las fiestas reales celebradas en la capital de las Islas Filipinas en obsequio del retrato de S.M. a su entrada pública el 18 de diciembre de 1825*. Sampáloc: Imprenta de Sampáloc, 1826. 24 pp. Real Academia de la Historia, Madrid, Col. Q. Tomo 22 (6).

CHACÓN Y CONDE, Antonio. *Días grandes en Filipinas...* *Opus cit.*

<sup>48</sup> En la actualidad se desconoce el paradero del retrato de Vicente López. Según Hidalgo Nuchera, la última noticia del mismo es de mediados del siglo XIX cuando se encontraba en el desván del Ayuntamiento de Manila. Desde entonces es posible que se perdiera o se destruyera durante el terremoto de 1863 o durante la Segunda Guerra Mundial. El único detalle que conservamos del retrato son los dibujos de la época y, sobre todo, el estudio preparatorio de Vicente López que se encuentra en el Museo de Bellas Artes de Budapest.

IMAGEN 13. VICENTE LÓPEZ PORTAÑA (1772-1850). DIBUJO PREPARATORIO DEL RETRATO DE FERNANDO VII CON EL HÁBITO DE LA ORDEN DE CARLOS III PARA LA CIUDAD DE MANILA (C. 1825)



Fuente: Szépművészeti Múzeum (Museo de Bellas Artes de Budapest). Disponible en: <https://www.mfab.hu/artworks/portrait-of-ferdinand-vii-king-of-spain/>. Consultado el 22 de agosto de 2022 a las 17:42.

Fernando VII justificó el envío de su retrato como una excusa ante la imposibilidad de asistir personalmente a la capital de las islas Filipinas para agradecer la fidelidad mostrada hacia su persona en los peores momentos. De este modo, el retrato fue recibido en la capital como si de la visita del mismísimo Rey Católico se tratase, con unos fastos y tratamientos propios de tal ocasión.

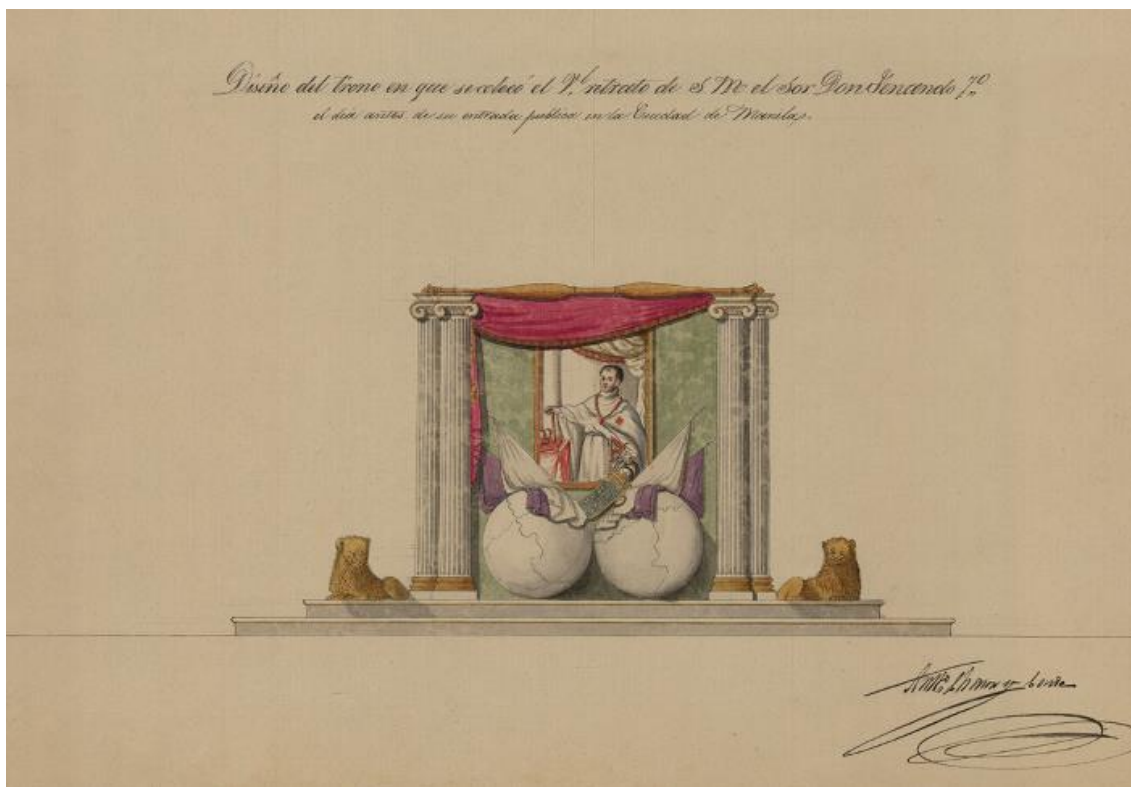
Del mismo modo, la entrada del retrato de Fernando VII en Manila constituye todo un desfile de la victoria del absolutismo y sus apoyos, así como una actividad de reafirmación del mismo y de eliminación de la disidencia. Como señala Hidalgo, se trata de

«eliminar de tan remota colonia cualquier género de duda acerca de la adscripción ideológica de sus súbditos; y nada mejor que demostrarla mediante la participación colectiva de sus habitantes en una fiesta de marcado carácter político (...). Más que el retrato, son los súbditos los que se retratan con su presencia en una fiesta que les obliga, so pena de parecer traidores al rey, a expresarse a favor de Fernando VII, presente simbólicamente en Manila a través de su real efigie»<sup>49</sup>.

---

<sup>49</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada...* pp. 49-50.

IMAGEN 14. ANTONIO CHACÓN Y CONDE. *DISEÑO DEL TRONO EN QUE SE COLOCÓ EL REAL RETRATO DE S.M. EL SR. DON FERNANDO VII EL DÍA ANTES DE SU ENTRADA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MANILA*



Fuente: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada...* Opus cit. p. 122.

El retrato llegó a Manila con el nuevo capitán general Mariano Ricafort el 9 de octubre de 1825, aunque no se hizo pública su llegada hasta el bando del 11 de noviembre emitido por el nuevo capitán general<sup>50</sup>. Éste anunciaba la llegada del retrato como si del mismo monarca se tratase y convocaba una gran entrada pública prevista para el día 6 de diciembre. La entrada fue pospuesta al día 11 a causa de la lluvia y finalmente al día 18. El bando anunciaba que Fernando VII había querido «manifestar el alto aprecio que merecen los fieles habitantes de esta preciosa porción de sus dominios por su constante adhesión e inalterable fidelidad al trono español y a su sagrada persona en medio de las turbulencias políticas que padecen otros desgraciados países por ir en pos de un fantasma que buscan en vano»<sup>51</sup>.

El retrato se colocó en un carro triunfal en la casa de la renta del vino el día 17 de diciembre, desde la que había entrado Ricafort en la capital, y desde allí marcharía acompañado por las autoridades, corporaciones y el vecindario por las calles de Binondo hasta entrar en la capital por el Puente Grande hasta la Catedral, donde fue recibido con un *Te Deum* y a las casas consistoriales en las que fue sentado en un trono regio preparado para la ocasión<sup>52</sup>. El bando disponía que

---

<sup>50</sup> Bando recogido en: *Registro Mercantil de Manila*, n.23, noviembre de 1825, pp. 245-246. AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H 2955.

<sup>51</sup> «Mariano Ricafort. Bando de 11 de noviembre de 1825». En: *Registro Mercantil de Manila*, n.23, noviembre de 1825, pp. 245-246. AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H 2955.

<sup>52</sup> Todos los dibujos (elaborados en acuarela y tinta china) que aparecen en este trabajo proceden de HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada... Opus cit.* Éstas se encuentran en la Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid, con la signatura: Fiestas en Manila. Archivador 3, cajón 19: «Ornamentos y decoraciones en la ciudad de Manila para solemnizar la entrada del retrato de S.M. el rey Fernando VII en diciembre de 1825».

«Con tal plausible motivo deberá todo el vecindario de Manila y extramuros manifestar su gratitud y regocijo desde la víspera de este día y en los dos siguientes con las iluminaciones y adornos exteriores de sus casas, según sus circunstancias y posibilidad, particularmente las que ocupan la carrera, precediendo el blanqueo de los frentes o fachadas si les fuese posible (...)

dispondrá el corregidor de Tondo que los pueblos de su jurisdicción por donde deben pasar las músicas militares anuncien igual regocijo con sus tamborcillos, publicándose en voces altas “Viva el Rey Fernando VII, Viva el mejor de los monarcas (...) y dispondrá asimismo que el gremio de los chinos practique iguales demostraciones de júbilo, con música e iluminación a estilo de su nación»<sup>53</sup>.

---

<sup>53</sup> «Mariano Ricafort. Bando de 11 de noviembre de 1825». En: *Registro Mercantil de Manila*, n.23, noviembre de 1825, pp. 245-246. AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, H 2955.



IMAGEN 15. TOMÁS CORTES. *VISTA DEL CARRO PARA CONducIR EL RETRATO DEL REY.*

*ACUARELA DEL CARRO TRIUNFAL CONSTRUIDO PARA EL DESFILE DEL RETRATO DE  
FERNANDO VII POR LAS CALLES DE MANILA*



Fuente: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada...* Opus cit., p. 143.

La entrada del retrato de Fernando VII debió ser un acontecimiento profundamente pintoresco, con el retrato del monarca sentado sobre un carro triunfal circulando por calles adornadas, recibiendo los «vivas» de los manileños, lanzamiento de flores... y una gran cantidad de decoración orientalizante, como las pagodas chinas construidas sobre el puente del río Pásig que pueden verse en las acuarelas realizadas para la ocasión. Las festividades fueron completadas con bailes, representaciones teatrales, fuegos artificiales, globos aerostáticos, iluminación...<sup>54</sup> en la que la aportación y colaboración de la comunidad china fue fundamental. El resultado fueron cinco días de festejos, con unos gastos desorbitados: 16000 pesos fuertes aportados por el ayuntamiento, junto con 28500 en donaciones por parte del Consulado, la mesa de la Santa Misericordia y las congregaciones de dominicos, agustinos y agustinos descalzos. De ellos, 1000 pesos fueron destinados al pintor Vicente López por la calidad del retrato<sup>55</sup>.

Esta inaudita celebración muestra la necesidad de reafirmar sobre la sociedad filipina los valores propios del absolutismo y la fidelidad a Fernando VII y a España. En esta línea, carece de total sentido sin relacionarse con los acontecimientos de los años anteriores en España, América y Filipinas: revolución liberal en Europa, procesos de independencia en América y conflictos políticos y sociales en Filipinas durante la vigencia de la Constitución de Cádiz. Esta «lealtad premiada» es una construcción *a posteriori* de los años 1810 y 1820 en Filipinas, que como hemos visto a lo largo de este trabajo, los procesos históricos del momento son mucho más complejos que la idea que se trata de transmitir a la posteridad.

---

<sup>54</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada...* *Opus cit.*, pp. 49-61.

<sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 66 y ss.

IMAGEN 16. TOMÁS CORTÉS. VISTA DE LA PAGODA LEVANTADA POR LOS CHINOS EN EL  
PUENTE DE BINONDO CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES HECHAS A LA ENTRADA DEL  
RETRATO DEL REY N. S.



Fuente: HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada...* Opus cit., p. 144.

Se trata, en definitiva, de reescribir la Historia de las primeras décadas del siglo XIX en Filipinas, obviando los conflictos sociales y políticos de la época, la insurgencia local (conectada con las problemáticas al otro lado del Pacífico) frente al sistema colonialista y centralista (no solo desde España, sino también desde Manila); y de este modo, construir una nueva memoria sustentada sobre el ideal de la Siempre Fiel Ciudad de Manila, mucho más maleable y útil para el afianzamiento del sistema de dominación imperialista que avanzará a partir de este momento. Para la justificación de este nuevo orden se unirá la extendida idea de que la Constitución es inaplicable en un territorio distante y diferente de la metrópoli. Frente a la igualdad y el disfrute de los derechos, se impondrá el régimen de especialidad y la sumisión (calificada como fidelidad).

Esta necesidad de reescribir la Historia reciente encaja con un proceso de reconstrucción de la identidad filipina como los más fieles servidores del Rey y de cerrar una página conflictiva. En relación a este último objetivo, la concesión de medidas de gracia y perdón tras la entrada del retrato de Fernando VII se convierte en la última pieza para la consecución de este objetivo. Estas medidas afectaban a los «delitos» cometidos durante el periodo del Trienio Liberal con especial atención a los sucesos de la insurrección de Novales del 3 de junio de 1823. De este modo, eran una forma de suturar la fractura social generada durante los años anteriores en el contexto de unas celebraciones con un contenido absolutista.

Se trató de un total de tres indultos dictados en momentos diferentes que Ricafort instruyó «animado de los mismos sentimientos generosos como piadosos de que está rebosando el magnánimo corazón de nuestro Amado Monarca»<sup>56</sup>. El primero de ellos, se produjo el 15 de octubre de 1825 con motivo de la entrada del capitán general Ricafort en

---

<sup>56</sup> «Testimonio del indulto general a los reos de todos delitos del estado civil que se hallen presos o prófugos». Manila, 24 de diciembre de 1825. AGI, Filipinas, 515.

Manila y consistió en un olvido de «toda idea de cargo ni responsabilidad por opiniones pasadas», es decir, realizaba una *tabula rasa* sobre los conflictos ideológicos y políticos del periodo del Trienio Liberal, con el objetivo de cerrar filas y ganar adeptos en el nuevo sistema. El segundo de los indultos llegó el día 18 de diciembre, el mismo día del desfile del retrato de Fernando VII por las calles de Manila. Por este segundo, se concedía un indulto general a todos los reos militares «exceptuando de la gracia aquellos que por la enormidad de sus delitos fuesen imperdonables»<sup>57</sup>, es decir, aquellos culpables de crímenes de excepción («los reos de lesa majestad divina y humana no podrán gozar de este indulto (...), de fabricación de moneda falsa, incendiarios»<sup>58</sup>) a la par que decretaba un ascenso de un grado para todos los militares y milicianos que se prestaron servicio la noche del 3 de junio de 1823 y en el momento del restablecimiento del régimen absoluto, hasta el grado de capitán. La tercera y última de las medidas de gracia fue concedida el 24 de diciembre y consistió en una ampliación del indulto a los civiles de Filipinas en los mismos términos que el de los militares de la semana anterior, es decir, con la excepción de crímenes de lesa majestad, moneda falsa e incendiarios.

El último jalón de las celebraciones y premios a la ciudad de Manila fue la aceptación por parte de Fernando VII de las propuestas de Juan Antonio Martínez realizadas en febrero de 1825, poco tiempo antes de finalizar su servicio en Filipinas, a causa de la ausencia de incidentes en el paso del sistema constitucional al absolutista:

«Para que se le haga a este hermoso país la justicia que se merece, y para que a la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Manila se le añada un timbre que anuncie a la posteridad su constante amor al mejor de los soberanos. Así lo espero de la magnificencia del Rey

---

<sup>57</sup> «El Gobernador y Capitán General de Filipinas, Mariano Ricafort, al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 6». Manila, 14 de enero de 1826. AGI, Filipinas, 515.

<sup>58</sup> «Testimonio del indulto general a los reos de todos delitos del estado civil que se hallen presos o prófugos». Manila, 24 de diciembre de 1825. AGI, Filipinas, 515.

Nuestro Señor, a quien se dignará V.E. hacer presente en mi nombre (como se lo suplico) que si a nadie cedo en fidelidad y amor a su Real Persona, poco he tenido que ejercitarlo en esta crítica ocasión»<sup>59</sup>.

La petición fue refrendada por el rey mediante Real Cédula en Aranjuez el 23 de abril de 1826: «He venido a concederos el nuevo timbre de una corona real colocada encima de la almena principal del castillo que tenéis por armas»<sup>60</sup>. La noticia no llegó a la capital hasta 1827. Entonces, Ricafort aprobó proceder a su ejecución. Desde el día 2 de junio de 1827, se iniciaron tres días de festejos y se colocó el nuevo escudo de la ciudad sobre las casas consistoriales de la siempre *Muy Leal Ciudad de Manila*.

---

<sup>59</sup> «El Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, n.º 10». Manila, 28 de febrero de 1825. AGI, Filipinas, 515.

<sup>60</sup> HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada...* pp. 102-103.

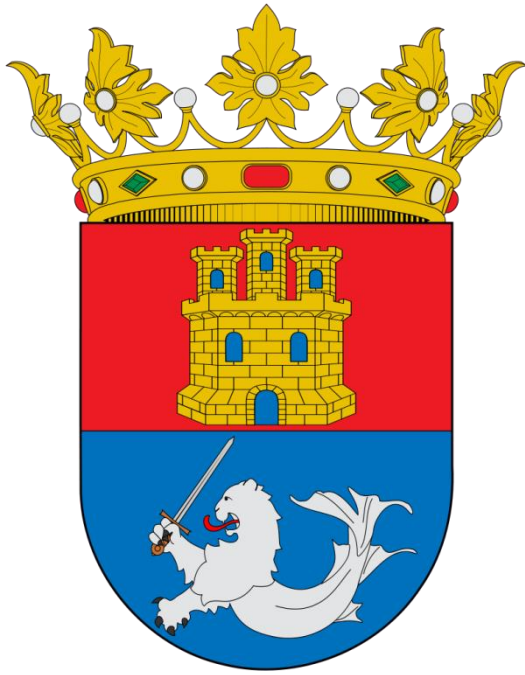


Imagen 17. Escudo de Manila según el decreto de 20 de marzo de 1596, por Felipe II



Imagen 18. Escudo de Manila tras la Real Cédula de 23 de abril de 1826, por Fernando VII.

Obsérvese la presencia de una pequeña corona sobre el castillo de la parte superior del escudo.

Imagen procedente de HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada...*

*Opus cit.*, p. 105.

## 9. CONCLUSIONES

Los años previos a 1820 fueron una época de cambios significativos en la colonización española de Filipinas a todos los niveles. A causa de estas transformaciones, que ya habían comenzado en el siglo XVII y XVIII, en el Trienio Liberal se produjo la confluencia de ciertos factores que hicieron del periodo 1820-1823 un escenario en el cual se definiría el futuro del archipiélago.

En primer lugar, como se ha analizado en los primeros capítulos de este trabajo, se produjeron transformaciones económicas que empezaron con las reformas borbónicas del siglo XVIII y culminaron con el fin del comercio transpacífico tras la independencia de la Nueva España en 1821. Estos cambios provocaron la extinción de un modelo económico que había sido la razón de ser del propio poblamiento de Manila, el Galeón, y la aparición un nuevo sistema sustentado en la agricultura y la exportación de materias primas como el algodón, añil o arroz, y especialmente, del tabaco. Este último se convirtió en la pieza angular de un nuevo sistema fiscal para el sostenimiento del archipiélago a través de su estanco. Estos cambios, que al principio fueron tímidos y progresivos, se aceleraron con la liberalización comercial (1790), la abolición del Galeón de Manila (1815) y la independencia de la Nueva España (1821) que cerró el tráfico transpacífico. Esta aceleración de las transformaciones coincidió con los años del Trienio Liberal, periodo en el que la crisis económica de ciertos sectores se acentuó. Estos cambios económicos alteraron por completo la estructura social y económica de Filipinas, con la emergencia de nuevos grupos sociales vinculados a la economía productiva y las empresas internacionales interesadas en la agricultura del archipiélago, en detrimento de los grupos tradicionales con mayor dependencia del comercio de intermediación entre la Nueva España y Asia.

En segundo lugar, en las primeras décadas del siglo XIX asistimos a la maduración de la identidad de los grupos criollos del archipiélago filipino. Este proceso tuvo lugar con



cierto retraso respecto a América, debido a las circunstancias específicas de Filipinas y al menor arraigo generacional de los «hijos del país». Hacia finales del siglo XVIII, la identidad criolla comenzó a construirse a partir de la mayor permanencia de ciertas familias en el archipiélago (dos o tres generaciones), así como la lesión real o percibida de sus intereses colectivos a causa de las reformas borbónicas en el comercio de Filipinas. Otro factor que contribuyó a la consolidación de esta identidad fue la creciente integración de Filipinas en la economía imperial española, lo que resultó en un mayor intervencionismo por parte de la Monarquía y de los comerciantes y empresarios españoles. Este proceso reforzó la identidad colectiva de los criollos, quienes se identificaban cada vez más con su territorio.

Esta identificación con el territorio llevó a una mayor ambición política por parte de los grupos criollos, quienes aspiraban a convertirse en los gobernantes e interlocutores de "su" provincia en el conjunto de la Monarquía. Este deseo se materializó en cierta medida durante el periodo 1808-1814, cuando los «hijos del país» dominaron la representación y buena parte de las instituciones de gobierno de las islas. No obstante, esta emergencia criolla coexistió con cierta ansiedad debido a la mayor beligerancia de otros grupos sociales, como los mestizos o los peninsulares, así como a la crisis de ciertos sectores de la economía, como el comercio del Galeón, al que miembros de este grupo debían su riqueza.

En esta línea, hacia la década de 1820, los grupos mestizos habían desarrollado mayores aspiraciones sociales, económicas y políticas. El enriquecimiento de ciertos individuos al socaire de las reformas borbónicas es una de las principales causas de esta creciente ambición. Además, desde mediados del siglo XVIII, los mestizos habían adquirido cierta conciencia colectiva a causa de la expulsión de la población sangley, identificándose como filipinos (y por extensión, españoles). Esta identidad local se tradujo en una lucha por la igualdad y mayores oportunidades en el ejército, la clerecía y la política.

Durante el Trienio Liberal exigieron una mayor cuota de poder y una participación política en igualdad de condiciones con los criollos y peninsulares. Esta creciente beligerancia mestiza provocó un choque con el grupo blanco de Manila, como en la disputa por la creación del ayuntamiento constitucional de Binondo, y con las órdenes religiosas, debido al deseo de los mestizos de tener una mayor influencia en la gestión de las parroquias secularizadas junto con los grupos nativos. Un ejemplo de este enfrentamiento fue la secularización del curato de Malate.

En relación a los grupos indígenas, la llegada de la Constitución supuso un trastorno de la organización político-social indígena y del entramado de dominación colonial. La idea de igualdad planteada en la Constitución puso en cuestión el liderazgo de la principalía indígena y el sistema de exacción fiscal colonial. Este sistema, sustentado sobre los hombros de la población indígena, había incrementado la presión durante el siglo XVIII. De este modo, la Constitución de Cádiz supuso todo un terremoto político que incrementó la conflictividad de los grupos nativos en la década inmediatamente anterior (Ilocos en 1807, 1811, 1815; Cebú en 1815...) y supondrá el telón de fondo de la reinstauración del sistema constitucional en la década de 1820.

El proceso de independencia de la América Hispana añadió aún más complejidad a este escenario. Las autoridades filipinas temían la propagación de los ideales independentistas, el temor a la imitación o la invasión «extranjera». Para evitar cualquier atisbo separatista en las islas, apostaron de manera decidida por mantener el orden social. En este sentido, se tradujo en una creciente desconfianza hacia el criollo, especialmente si tenía raíces americanas, tanto en la milicia, el clero o la administración. A largo plazo, la independencia de América Latina supuso la ruptura del vínculo administrativo y económico con la Nueva España, y una reducción en la importancia de los territorios ultramarinos

dentro de la nación española, lo que contribuyó a la marginación de las «tres colonias» después de las independencias.

Este turbulento escenario coincidió con un estado de máxima debilidad del «poder español» en Filipinas, encarnado por la Capitanía General. Ésta sufría un estado de precariedad y deslegitimación, iniciado con la crisis imperial desatada en 1808 y exacerbada por los propios errores del Gobierno de Manila en sucesos como los del cólera. Cuando arrancó el Trienio Liberal, la capitanía general estaba regida por un interino, Fernández de Folgueras, con un historial de enfrentamientos y rivalidades con los grupos locales. Esta situación es aún más grave si tenemos en cuenta el estado precario del ejército y la administración destacada en las islas, que llevaba años sin recibir nuevos envíos de personal desde la Península y cuyos cargos estaban servidos en su mayoría por autóctonos de cuya fidelidad se desconfiaba en el contexto de las independencias de América.

En este mismo sentido, la colonización del archipiélago pasaba por un momento crítico. Por un lado, se estaba produciendo cierta «retirada» de algunos territorios como las Bisayas a causa de la falta de efectivos de las órdenes religiosas, que llevaban años adoleciendo la falta de misioneros. Por otro lado, existe un mayor interés por profundizar en la colonización para aplicar las nuevas medidas fiscales como el estanco del tabaco y desarrollar la economía productiva. En esta situación, el papel de las órdenes religiosas como agente colonizador se antojaba clave.

Sin embargo, las órdenes religiosas también enfrentaban dificultades. La expulsión de los jesuitas en el siglo XVIII dejó un vacío difícil de llenar en la evangelización y educación de los nativos. Además, los grupos mestizos y criollos cuestionaban su autoridad, demandando acceso a las parroquias secularizadas. Las políticas del regalismo del siglo XVIII, las Cortes de Cádiz y el gobierno liberal del Trienio promovían la secularización de las parroquias, lo que amenazaba la hegemonía de las órdenes religiosas

en la gestión de la vida religiosa y social de los territorios, en un momento crítico por la escasez de misioneros.

En este contexto, las órdenes religiosas se encontraban en una encrucijada entre mantener su posición de poder en la colonia y adaptarse a los nuevos tiempos. Para ello, lucharon por mantener un estado misional en Filipinas, a pesar del retroceso de los regulares en Europa. La Capitanía General se convirtió en un aliado excepcional, ya que necesitaba la capacidad colonizadora y la garantía de orden que proporcionaban las órdenes. La alianza táctica con Fernández de Folgueras y Martínez permitió a las órdenes suspender los decretos del Trienio que iban en contra de sus intereses, mientras que los diputados en Cortes favorables consiguieron que las misiones de Filipinas quedaran exentas de la política secularizadora del Trienio.

En última instancia, el retorno de la Constitución en 1820 estuvo mediatizado por la experiencia del primer periodo constitucional. Durante el periodo 1810-1814, el grupo criollo de la capital llegó a controlar la representación en Cortes y el Ayuntamiento de Manila, elevado a la condición de máxima institución de las islas mediante una aplicación restringida de la Constitución que limitó el cuerpo electoral, impidió la creación de otros ayuntamientos constitucionales y de la Diputación Provincial. En este sentido, los «hijos del país» esperaban, como mínimo, reeditar tal cuota de poder en un contexto de debilidad extrema de la Capitanía General y de independencia en América. No obstante, la situación había cambiado mucho desde 1814 debido a esta misma experiencia previa.

La convergencia de este conjunto de circunstancias, junto a otras, hicieron del Trienio Liberal un momento clave para la configuración y desarrollo del sistema colonizador en Filipinas, de tal modo que podemos definirlos como unos «años bisagra» entre dos modelos de dominio y explotación.

Este panorama es encarado por una Capitanía General debilitada, quizás más que nunca. En esta situación, hubo de afrontar una serie de desafíos y situaciones extremas. En primer lugar, una epidemia de cólera y los consecuentes tumultos descontrolados en Manila y sus arrabales en octubre de 1820, lo cual fue agravado por la inoperancia del capitán Fernández de Folgueras y del ejército a su mando. En segundo lugar, recibió feroces críticas por la lentitud en la adopción de medidas punitivas contra los tumultuarios, lo cual se vio obstaculizado por la precaridad de la administración de justicia en el archipiélago, socavada por la falta de personal y por la implementación de la nueva planta constitucional. En cualquier caso, esto generó el descrédito de la Capitanía General de Fernández de Folgueras. En tercer lugar, la preparación de una conspiración para deponer al propio Fernández de Folgueras e instaurar un no muy definido sistema, pero con amplias cuotas de autogobierno (e incluso independencia en el caso de algunos conspiradores) durante 1821. Quizás éste fuera el momento de máxima debilidad de la Capitanía General, contestada por prácticamente todos los grupos sociales de las islas. Especialmente, los militares, molestos por la inoperancia durante los tumultos del cólera y la solicitud de refuerzos desde España; y los comerciantes, que consideraban al capitán un peligro para la economía de las islas a causa de la impunidad de los tumultuarios. Finalmente, en 1823, con Martínez al mando, la Capitanía General se enfrentó a una insurrección independentista a Intramuros de Manila que culminó con el asesinato del mismo Fernández de Folgueras.

Desde nuestro punto de vista, es especialmente reseñable que de todas estas situaciones la Capitanía General salió reforzada. Cada envite era un paso más en el fortalecimiento de la máxima autoridad de las islas y en la centralización del mando. Tras los tumultos del cólera, Fernández de Folgueras da los primeros pasos para la recuperación del pulso del gobierno colonial, a través de la solicitud de nuevos refuerzos cursada a

Madrid. El capitán general fue escuchado por el gobierno de Madrid y por las Cortes, donde si bien se escucharon voces críticas contra el gobernador llegadas desde Manila, no fue puesta en duda su actuación y se determinó el envío de un contingente militar de peninsulares a Filipinas de manera urgente.

La conspiración de los hermanos Bayot, fraguada en abril de 1821, constituía una amenaza gravísima para el delicado equilibrio sobre el que se sostenía Fernández de Folgueras. Sin embargo, la desarticulación de la conspiración de los hermanos Bayot en abril de 1821 y las detenciones de diciembre de 1821 de los sectores críticos contra la capitania general, descabezaron completamente la oposición al gobierno de Manila, al margen de su posterior (y muy tardía) exculpación. Del mismo modo, la superación de la intentona rebelde de 1821 permitió al nuevo capitán general, Juan Antonio Martínez, emprender una reforma profunda de los cuerpos militares del archipiélago, incrementando los efectivos y colocando en los puestos más destacados a militares de su más estricta confianza en detrimento de los mandos autóctonos díscolos.

En última instancia, la derrota del motín de Novales en junio de 1823 supuso la eliminación y derrota total de oposición. Del mismo modo, dejó el terreno abonado para la finalización de las reformas del ejército de Martínez, completadas en el mismo mes de junio con la nueva planta del ejército insular. En esta nueva organización fue eliminada cualquier tipo de adscripción étnica o grupal de los regimientos del archipiélago, imponiendo los criterios de efectividad militar sobre los identitarios que habían caracterizado los batallones y milicias de finales del siglo XVIII. A consecuencia de esta última reforma, Martínez tuvo que enfrentarse a los oficiales de la Hacienda filipina contrarios a sus medidas. La actitud autoritaria del gobernador y su política de hechos consumados le permitió reformar un cuerpo compuesto por criollos (filipinos y americanos) y someter el funcionariado a su poder omnímodo.

En este camino de reforzamiento de la máxima autoridad, la llegada del mariscal de campo Juan Antonio Martínez Alcobendas, a la capitanía general de Filipinas en octubre de 1821, constituye un giro decisivo. A simple vista, la llegada de nuevos efectivos junto con el nuevo gobernador permitió la recuperación de la vitalidad y de la capacidad punitiva de la capitanía general tras el periodo de debilidad de Fernández de Folgueras. Sin embargo, considero que la importancia del madrileño Juan Antonio Martínez va mucho más allá de este hecho. Desde nuestro punto de vista, Martínez inauguró una nueva forma de gobernar que adquirirá carta de naturaleza en las décadas siguientes, basada en la militarización del mando, ejercicio autoritario del poder, control de todos los resortes del mismo (ejército, clero, administración) a través de la ubicación de personas fieles (preferentemente peninsulares) en los puestos clave... de modo que Juan Antonio Martínez fue, en cierto sentido, un adelantado a su tiempo, convirtiéndose en el primer «autócrata liberal» de Filipinas. Este término, empleado por Josep Maria Fradera en sus trabajos, hace referencia a una suerte de dictadura militar implantada en las colonias de las potencias europeas. Esta dictadura militar convive con el desarrollo del sistema liberal en Europa y la instauración de los gobiernos representativos constitucionales. Para hacer viable esta contradicción fue necesario excluir a los territorios coloniales del marco constitucional, pasando a ser regidos por unas «leyes especiales» que nunca llegan a materializarse, por lo que dejan «manga ancha» a la represión de las libertades.

Sin embargo esta exclusión de Cuba, Puerto Rico y Filipinas no se produce hasta la Constitución de 1837. Lo especialmente novedoso de la actuación de Martínez es que pese a la vigencia de las leyes constitucionales en Filipinas, ejerce un despotismo total y gobierna de modo autoritario, represivo y militarizado. En paralelo, adelanta otras políticas posteriores caracterizadas por la «hispanización» de las instituciones y cuerpos del país: ejército, Iglesia y administración, apoyándose en militares, burócratas y órdenes religiosas llegados desde España y elevados a la condición de auténticos «nervios» del poder. De este

modo, Martínez acomete una remodelación completa de la naturaleza de la capitanía general, acorde a una concepción más propia del colonialismo siglo XIX que de épocas anteriores.

Entonces, ¿cómo consigue Martínez instaurar un poder omnímodo pese al marco liberal vigente? Martínez se comporta como un represor de las libertades y un centralizador del mando, aunque sin estar investido de los poderes legales creados a partir de 1837, actuando al margen de la Constitución y saltándose la ley. Son muchos los ejemplos de medidas adoptadas por el capitán contrarias a la ley justificándose en la «imperiosa ley de la salud del pueblo»<sup>1</sup> o «la misma voluntad suprema de conservar en paz»<sup>2</sup>, como por ejemplo las detenciones arbitrarias de diciembre de 1821 y su deportación inconstitucional a España a bordo de la fragata *Victoria*, o bien su reforma militar contraria al criterio de los funcionarios de Filipinas o parte de la legislación nacional. De este modo, su política de hechos consumados antes del reconocimiento y aceptación desde España y aún con la oposición de los cuerpos de las islas como la Diputación Provincial, lo convierte en un «déspota liberal» *avant la lettre*.

«Las leyes no sacan a los hombres de las cenizas del sepulcro, ni son bastante poderosas para obrar el reintegro de los países que se emancipan de la Metrópoli»<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> El Gobierno Político de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 153. Manila, 18 de febrero de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>2</sup> El Jefe Político y Capitán General de Filipinas, Juan Antonio Martínez, a la Secretaría de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, n.º 1. Manila, 22 de abril de 1823. AGI, Filipinas, 515.

<sup>3</sup> *Ídem*.



En este punto debemos preguntarnos si Juan Antonio Martínez fue una figura excepcional o se encontraba en la línea de lo ocurrido en el Puerto Rico y la Cuba de la época. A partir de la bibliografía sobre el caso cubano, resulta evidente que el periodo 1820-1823 fue especialmente conflictivo en el archipiélago y que la Capitanía General de Cuba afrontó también horas bajas. Una vez superadas la fase más crítica, como en Filipinas, se procedió a una reafirmación del poder colonial en unos términos muy similares a los de Filipinas. El jalón decisivo en la constitución de este poder omnímodo fue el establecimiento de un régimen de excepción militar por la Real Orden de 28 de mayo de 1825, por la cual Fernando VII concedía a Francisco Dionisio Vives, capitán general de Cuba, «todo el lleno de las facultades, que por las Reales Ordenanzas se conceden a los gobernadores de las plazas sitiadas»<sup>4</sup>. De este modo, tampoco en Cuba fue necesario esperar a la Constitución de 1837 para suspender el marco legal vigente en la Península, el establecimiento de un régimen de excepción, justificado por la gravedad de la situación, permitió esta dictadura colonial.

En paralelo a este proceso de reforzamiento del gobierno de Manila se estaba llevando a cabo el desarrollo de la Constitución de Cádiz en Filipinas. En el contexto descrito, la llegada de la Constitución y la instauración del orden liberal representativo supusieron una total revolución, de consecuencias impredecibles. En 1820, al contrario que en 1813, se puso en marcha toda la maquinaria constitucional. En este sentido, los grupos de la capital se encuentran en una intersección entre sus deseos de convertirse en los

---

<sup>4</sup> «Facultades extraordinarias, que para casos extraordinarios, y que no dan tiempo a consultas, se concedieron al Capitán General de la Habana en 28 de Mayo de 1825, y fueron reproducidas en Real orden de 21 de Marzo y 26 de Mayo de 1834» en RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Joaquín *et al.* *Legislación ultramarina*. Madrid: Ministerio de Ultramar; Imprenta de los Señores Viota, Cubas y Vicente, 1865, p. 100.

gobernantes de sus territorios y la ansiedad suscitada por la presión de los grupos emergentes de los alrededores de Manila.

Los grupos capitalinos, que habían utilizado la apertura de espacios de representatividad durante el primer periodo constitucional, aspiraron a controlar nuevamente el proceso para hacerse con el monopolio de las instituciones representativas (Ayuntamiento de Manila, Diputación Provincial y elecciones a Cortes). De este modo, su objetivo era volver a la aplicación parcial de la Constitución de Cádiz, tal y como había ocurrido después de 1813. Sin embargo, estas ambiciones fueron frustradas por parte de otros grupos de la sociedad filipina (mestizos de los arrabales de la capital, grupos indígenas, sectores criollos enfrentados, peninsulares excluidos de estas redes o habitantes de otras cabeceras provinciales del archipiélago) que utilizaron la experiencia del primer periodo constitucional para presionar hacia una aplicación efectiva y real del contenido de la Constitución de 1812.

Esta aplicación efectiva de la Constitución no fue bloqueada por parte de la Capitanía General, que siguiendo las órdenes dictadas desde Madrid procedió a la creación de las instituciones propias del nuevo régimen. La implementación del sistema liberal en Filipinas implicaba cuatro novedades respecto al primer periodo constitucional: la igualdad de los ciudadanos de Filipinas más allá de un mero reconocimiento formal (este reconocimiento no significó el ejercicio de los derechos de ciudadanía en el primer periodo constitucional), la celebración de procesos electorales a diputados a Cortes abiertos al conjunto de los ciudadanos, la erección de la Diputación Provincial de Filipinas con la representación proporcionada de los partidos del archipiélago y la creación de ayuntamientos constitucionales más allá de Manila (de este modo, la capital dejaba de ser el único cabildo del archipiélago e incluso vería amenazada su propia existencia con la amenaza de segregación de Binondo).

La puesta en marcha de todas estas medidas supondría el socavamiento del dominio de Manila y sus grupos regentes sobre Filipinas. Por este motivo, trataron de entorpecer por todos los medios a su alcance una aplicación efectiva de la Constitución. Para ello se valieron especialmente de la Junta Preparatoria, un ente que en lugar de facilitar los procesos electorales creó un sistema ilegal de división de la propia provincia en varias «subprovincias diocesanas», o autorizó la reducción del número de diputados elegidos para Cortes. Estas medidas irregulares provocaron la anulación de procesos electorales, la ralentización de otros (a causa de la incomparecencia de los representantes de las «subprovincias» menores de Nueva Cáceres, Nueva Segovia o Cebú)... lo que unido a las especiales características del archipiélago filipino fue macerando un discurso contrario a la viabilidad del sistema constitucional en las islas.

Sin embargo, la cuestión más espinosa estaba por llegar. Tras la parsimoniosa constitución de la Diputación Provincial de Filipinas se procedió a la creación de los ayuntamientos constitucionales, que pronto derivó a la problemática intrínseca de Manila y los «pueblos» o «arrabales» que la circundan. Fue en este caso, más que en ningún otro, donde mejor se manifestó la contradicción propia del modo de actuar de las élites de Manila, acorraladas ante una dura realidad: debían elegir entre una «Gran Manila» que incluyese las poblaciones extramuros, pero en la que serían una clara minoría demográfica; o bien, una «Pequeña Manila» reducida a las murallas de la capital, una ciudad de segundo orden dentro del archipiélago pero mucho más homogénea étnica y socialmente. Es decir, o renunciar al dominio de Filipinas, o hacerlo hasta de su propia ciudad. Conscientes de esta situación, los manileños liderados por el alcalde Cacho, aceptaron la «independencia» de los arrabales de Santa Cruz, Quiapo, San Sebastián, etc. pero se resistieron a la pérdida de Binondo, la que consideraban parte intrínseca de su ciudad y no un mero pueblo circundante.

La cuestión de Binondo condujo a los manileños de vuelta al mismo callejón sin salida: si impedían la segregación de Binondo debían aceptar la participación de indígenas, mestizos... en las elecciones de Manila. El miedo a la pérdida incluso del control de su propia ciudad condujo a la «independencia» de la mayor parte de Binondo.

De este modo, llegamos a la segunda mitad de 1823 presenciando la derrota sin paliativos de la élite criolla de Manila. Sus aspiraciones de autogobierno o independencia por la vía insurreccional fueron frustradas con la derrota de la conspiración de los hermanos Bayot y la insurrección de Andrés Novales. Por otro lado, la puesta en marcha del sistema liberal había cercenado su monopolio de las instituciones representativas del archipiélago e incluso había puesto en jaque su propio dominio de la capital. Por este motivo, derrotados por la Capitanía General y por los demás grupos de la sociedad filipina, aceptaron un cierre conservador del Trienio Liberal.

Este cierre consiste en una renovada alianza entre Manila y la Capitanía General, basada en la aceptación del mando autocrático a cambio de la conservación del orden socioeconómico vigente en Filipinas. Atemorizados por la beligerancia de la mayoría demográfica del archipiélago y obligados a elegir entre la «anarquía» o la «autocracia», optaron por la opción más conservadora. Esta clausura del Trienio Liberal explica la escasa conflictividad suscitada por la abolición de la Constitución a partir de 1824 y es escenificada por el desfile del retrato de Fernando VII con la llegada del nuevo capitán general, Mariano de Ricafort. A más largo plazo, y con la salvedad de la poco conocida conspiración de los hermanos Palmero de 1828<sup>5</sup>, la Capitanía General consiguió mantener

---

<sup>5</sup> Se trata de una supuesta conspiración de la que apenas existe documentación. Joaquín señala que la mayoría de la documentación fue destruida y se ocultó su existencia. Este hecho unido a la inexistencia de ningún trabajo riguroso (los estudios de Foreman y Joaquín se limitan a un par de líneas por parte de historiadores aficionados y/o novelistas) nos impide profundizar en el caso. Según los escasos registros al respecto, el

el orden cuando se produzca la exclusión de Filipinas del marco constitucional en 1837. En esta línea, queda mucho por investigar en relación con la reacción de mestizos, indígenas, etc. ante la abolición de la Constitución, pero la carencia de fuentes dificulta enormemente el conocimiento. En cualquier caso, si efectuamos una comparación con los sucesos de 1815 en Ilocos o Cebú, no existen noticias de que se produjeran fenómenos similares en 1824.

Por otro lado, es conveniente tener presente que la batalla por los derechos políticos de los filipinos no solo se libraba en Filipinas, sino también en España. La experiencia del Trienio Liberal sustentó un discurso que defendía la inviabilidad del sistema constitucional en el archipiélago, a causa de sus características distantes de las de Europa. Este discurso será la base del argumentario tendente a la exclusión de Filipinas del marco liberal-constitucional a partir de la década de 1830. En paralelo, esta misma experiencia

---

gobierno colonial continuó con su política de ocupar con peninsulares los diferentes puestos en el ejército, clero y la administración. En esta línea, en 1828, el gobierno de Manila determinó que «los gobiernos provinciales» («the provincial governorships», textualmente en el trabajo de Nick Joaquin, por lo que entiendo que se refiere a las alcaldías mayores y corregimientos...) fueran servidos exclusivamente por peninsulares. Este hecho llevó a diferentes miembros prominentes de la élite criolla, como los Palmero y los Azcárraga, a tratar de derribar el gobierno español en el archipiélago. El descubrimiento de la conspiración se saldó con la deportación a España de los implicados. La importancia de estas familias se demuestra con el hecho de que un descendiente suyo, Marcelo de Azcárraga Palmero fue un destacado militar y político del Partido Conservador de Antonio Cánovas del Castillo y ejerció la presidencia del Consejo de Ministros de España en 1897, 1900-1901 y 1904-1905, así como los ministerios de Marina y Guerra en diferentes etapas durante la Restauración Borbónica (1875-1923). Las únicas referencias bibliográficas al respecto son FOREMAN, John. *The Philippine Islands. A political, geographical, ethnographical, social and comercial history of the Philippine Archipelago and its political dependencias, embracing the whole period of Spanish rule*. Nueva York: C. Scribner's Sons, 1899, p. 105; y JOAQUIN, Nick. *Manila, My Manila... Opus cit.*, pp. 143-144.

mostró el potencial subversivo de la Constitución de Cádiz, capaz de socavar las bases del dominio colonial e incluso de alterar la propia relación colonia-metrópoli, puesto que dado el enorme peso demográfico de Filipinas le corresponderían unos 25 diputados. ¿Es posible que desde España se quisiera evitar este enorme peso en diputados de una colonia?

En cualquier caso, el escenario había cambiado respecto a 1808. Si en 1808 la gravedad de la situación de España llevó a la elaboración de una «constitución imperial» entendida como aquella elaborada para la nación «de ambos hemisferios», en 1837 el contexto era muy diferente. La España de 1808 necesitaba convencer a los americanos en un momento de extrema debilidad. Sin embargo, en la década de los 30 el peso de las colonias era mucho menor en relación a la España peninsular que además había recuperado la capacidad represiva en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. El escenario era idóneo para la exclusión materializada en la Constitución de 1837, la primera que preveía «leyes especiales», diferentes a las de la metrópoli, para las colonias.

Contribuyó también al discurso de la inviabilidad de la Constitución la propia naturaleza de la presencia filipina en las Cortes. Durante los tres años, ésta puede definirse como caótica, irregular... en un permanente estado de excepción. Filipinas, más que ninguna otra provincia, se vio abocada a prolongadas suplencias. Del mismo modo, la representación isleña cometió irregularidades constantes a causa de la celebración de elecciones parceladas y limitadas (a causa de la inconstitucional división interna de la propia provincia de Filipinas), a la designación de diputados en contra de la legislación vigente (como fue el caso de Vicente Posada) o a la elección de un número menor de diputados que los que correspondían a la provincia por censo. Esta última cuestión, si bien nunca fue meridianamente rechazada, siempre arrojó la semilla de la duda sobre la legalidad de las elecciones del archipiélago.

Estos problemas, que pudieran haber sido simplemente coyunturales, fueron entendidos por los diputados liberales españoles como estructurales para la justificación de la exclusión de Filipinas del marco constitucional y para adoptar una nueva estrategia de dominación basada en la relación colonia-metrópoli mucho más evidente.

A la luz de los resultados de la presente investigación, se puede concluir sin lugar a duda que el Trienio Liberal representó un periodo trascendental para la Historia de Filipinas. Enclavado en una época caracterizada por profundos cambios en todas las esferas, actuó como un punto de inflexión entre dos modelos diferentes de la colonización española en el archipiélago. En este sentido, la aguda coyuntura solventada por la Capitanía General, el incremento de la conflictividad social y política, y el decidido intento de aplicar la Constitución de 1812 por primera vez en un territorio asiático, demandan que se preste la debida consideración a estos cuatro años hasta ahora subestimados por la historiografía.

En este sentido, resulta imperativo reconocer el cambio económico, social y político que se gestó en los años subsiguientes al Trienio Liberal. Desde el punto de vista económico, tras el fin de la ruta transpacífica se consolidó un nuevo modelo de explotación basado en la agricultura de exportación relacionado con las empresas extranjeras interesadas en los productos del archipiélago. Por su parte, el Estado español favoreció la liberalización de los intercambios, sustentando la exacción fiscal sobre los derechos de exportación y, sobre todo, en el estanco del tabaco.

Aunque las transformaciones económicas tardarían décadas en asentarse, se configuraron las bases para la emergencia de nuevos estratos sociales y de un nacionalismo filipino. El fracaso de las tentativas autonomistas o independencias sustentadas sobre la identidad criolla (Bayot, Novales, Palmero), así como la derrota política de este grupo

durante el Trienio liberal, les abocará a un abandono de la reivindicación política y a lanzarse a los brazos de las soluciones de orden y autoritarismo que ofrece el gobierno español. De este modo, la bandera del protonacionalismo filipino pasará a una nueva generación de filipinos de otra exacción social. Los emergentes grupos indígenas y mestizos de las islas, enriquecidos a raíz de las transformaciones económicas iniciadas en el siglo XVIII y profundizadas a lo largo del XIX, serán la cantera de un nacionalismo.

Asimismo, se evidenció la marginación del marco constitucional de Filipinas (en paralelo a las de Cuba y Puerto Rico) y el fortalecimiento de la Capitanía General, con un nuevo enfoque autocrático y castrense. Los sucesores de Juan Antonio Martínez y Alcobendas dieron continuidad a esta política, contribuyendo a la edificación de un mando fuerte y centralizado. Tanto Mariano de Ricafort (1825-1830 en Filipinas y 1832-1834 en Cuba), como Pascual Enrile y Alcedo (1830-1835) y Andrés García Camba (1837-1838) contribuyeron a la construcción del mando autocrático y militarizado de Filipinas, con una creciente presencia de españoles en el ejército, administración y misión. Un caso especial es el de Andrés García Camba, veterano de las guerras de independencia de América (participó en la misma batalla de Ayacucho) e incorporado por el capitán general Ricafort a los cuadros militares de Filipinas. En 1835 logró ser elegido procurador en Cortes por Manila. Previo paso por el ministerio interino de la Guerra y el cargo de diputado en las Cortes Constituyentes de 1836-37 (ahora por Lugo), fue partícipe de la exclusión de Filipinas del marco de aplicación de la Constitución, para más tarde volver al archipiélago, convertido en Capitán General para continuar la política de sus predecesores, aunque ahora ya con carta de naturaleza.

La toma de conciencia sobre el valor económico de Filipinas en el contexto del imperio de las «tres colonias», apuntalado sobre un ejército de mayor envergadura y el impulso fiscal del estanco del tabaco, propició una colonización más profunda y un control efectivo del



territorio, tanto a nivel cuantitativo con el dominio de nuevos territorios como la subyugación de la isla de Bohol en 1829 o la guerra contra la piratería mora; como a nivel cualitativo, con un control más efectivo del territorio exigido por la política de estancos.

En esta línea, las órdenes religiosas desempeñaron un papel preponderante como pilares del dominio colonial, superando las adversidades de la década de 1820 y las precedentes. Eximidos de las medidas de las Cortes liberales fueron vigorosamente respaldadas con el giro regularizador a partir de 1826. Sin embargo, este papel suscitó la frustración en el clero secular nativo y contribuyó al desarrollo de movimientos nacionalistas que rechazaban la influencia de los frailes. Este hecho traerá consigo la frustración del clero secular autóctono y ayuda a entender tanto la presencia de los curas en el nacionalismo filipino (cuyo mejor ejemplo son los sacerdotes Mariano Gómez, José Burgos y Jacinto Zamora), así como el rechazo a la figura del fraile (observable sin ir más lejos en la obra de José Rizal).

En conclusión, el Trienio Liberal reviste de gran relevancia en la Historia de Filipinas, y este análisis revela su envergadura real. Este periodo resulta fundamental para comprender los cambios económicos, sociales y políticos acontecidos en los años posteriores, así como para la forja de una nueva identidad filipina. Conceder el merecido reconocimiento a estos tres años, hasta ahora subestimados, resulta imprescindible para una comprensión cabal de la colonización española de Filipinas.



## 10. FUENTES

### 10.1. DOCUMENTACIÓN ARCHIVÍSTICA

ACD (Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid):

Sección Decretos.

AGI (Archivo General de Indias, Sevilla):

Filipinas: legs. 502, 512, 513, 514, 515, 593, 595, 806, 873, 927.

Mapas, planos, documentos iconográficos y documentos especiales: Uniformes, legs.

61, 61-BIS, 62.

Títulos de Castilla: leg. 4.

Ultramar: legs. 578, 595, 646, 647, 663.

AGMS (Archivo General Militar de Segovia):

Personal, Expedientes personales: B-518, D-753, G-2608, M-1743/40, M-3714.

AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid):

Ultramar: legs. 2134, 2135, 5152, 5242.

Ministerio de Asuntos Exteriores: legs. H2955.

APDSRF (Archivo de la Provincia Dominicana del Santo Rosario de Filipinas, Ávila):

Sección 1 – Izquierda: 23-104.

BNE (Biblioteca Nacional de España, Madrid):

1/68022

2/14278

Manuscritos: 13725

R/33179

## 10.2. FUENTES PRIMARIAS IMPRESAS

*Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo periodo de su diputación que comprende desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año.* Tomo VII. Madrid: Imprenta Nacional, 1821 Disponible en la web de la Biblioteca Virtual de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación: <http://bvrajyl.raajyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=8691> Consultado el 19/04/2023 a las 19:04.

*Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias.* Cádiz: 1810-1813. Disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc89135> Consultado el 28/02/2023 a las 22:19. [Versión publicada: Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005].

*Diario de las discusiones y actas de las Cortes.* Cádiz: Imprenta Real; Imprenta de D. Diego García Campoy, 1811-1813, 22 tomos. Disponible en: <https://ibdigital.uib.es/greenstone/library/collection/diarioCortesCadiz/page/abouut> Consultado el 01/03/2023 a las 18:42.

*Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Ordinaria de 1820.* Madrid: Imprenta de J. A. García, 1871. Disponible en: [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/) Consultado el 18/04/2023 a las 17:30.

*Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Ordinaria de 1821.* Madrid: Imprenta de J. A. García, 1871. Disponible en: [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/) Consultado el 18/04/2023 a las 17:35.

*Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Extraordinaria de 1821-1822.* Madrid: Imprenta de J. A. García, 1871. Disponible en: [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/) Consultado el 18/04/2023 a las 17:49.

*Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Ordinaria de 1822.* Madrid: Imprenta de J. A. García, 1872. Disponible en: [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/) Consultado el 18/04/2023 a las 17:55.

*Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Extraordinaria de 1822-1823.* Madrid: Imprenta de J. A. García, 1872. Disponible en: [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/) Consultado el 18/04/2023 a las 17:42.

*Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Ordinaria de 1823.* Madrid: Imprenta de J. A. García, 1872. Disponible en: [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/) Consultado el 18/04/2023 a las 17:57.

*Diario de Sesiones de Cortes. Cortes Constituyentes de 1837.* Disponible en: [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/) Consultado el 28/02/2023 a las 22:21.

*Gaceta de Madrid, 7 de octubre de 1823.* Disponible en: <https://boe.es/datos/pdfs/BOE//1823/093/C00343-00343.pdf>. Consultado el 05/09/2022 a las 15:42.

*Gaceta de Madrid, 1 de enero de 1824.* Disponible en: <https://boe.es/datos/pdfs/BOE//1824/001/A00001-00001.pdf>. Consultado el 05/09/2022 a las 18:37.

*Gaceta Española.* Sevilla; Cádiz, 11/04/1823 - 04/10/1823, n.º 1-178. Disponible en: [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/) Consultado el 23/03/2023 a las 22:45.

*Instrucción conforme a la cual deberán celebrarse en las provincias de Ultramar las elecciones de diputados de Cortes para las ordinarias del próximo año.* Cádiz, 23 de mayo de 1812. Disponible en: <https://legislacionespanola.leyderecho.org/instruccion-para-la-eleccion-de->

[diputados-a-las-cortes-en-1813-de-las-provincias-de-ultramar/](#) Consultado el 28/02/2023 a las 22:25.

«Proclama que el tan digno Capitán general y Gobernador político de las Islas Filipinas dirigió a sus habitantes, de resultas del alzamiento ocurrido en la terrible noche del 2 al 3 de junio del próximo de 1823» y «Relación circunstanciada de lo acaecido en la ciudad de Manila (capital de las islas Filipinas) en la noche del 2 al 3 de junio próximo pasado». *El Restaurador* (Madrid), n.º 23, 26 de enero de 1824, pp. 187-189 y 189-193.

*Prontuario directivo que de orden de la junta preparatoria se acordó circular para facilitar las elecciones de diputados de Cortes y de individuos de la Diputación Provincial.* Manila, 1813.

### 10.3. DOCUMENTOS IMPRESOS, RECOPIACIONES Y OBRAS ANTERIORES A 1900

ARAGÓN, Yldefonso de. *Descripción geográfica y topográfica de la Ysla de Luzón o Nueva Castilla, con las particulares de las diez y seis provincias o partidos que comprehende.* Manila: Imprenta de D. M. Memije, 1819.

ARAGÓN, Ildfonso de; Ayuntamiento de Manila. *Estado que manifiestan la importación y exportación de esta ciudad, en todo el presente año; en que se hacen ver la contribución, productos líquidos de rentas, y reales derechos, como igualmente los frutos y efectos del País exportados; y sus valores en Plaza y Venta.* Manila: Imprenta de D. Manuel Memije, 1818

ARAGÓN, Yldefonso de. *Estado de la población de las Yslas Filipinas correspondientes al año de MDCCCXVII.* Manila: Ayuntamiento de Manila, 1819.

AYUNTAMIENTO DE MANILA y GONZAGA, Anastasio. *Estados de la población de Filipinas correspondientes a el [sic] año de 1818*. Manila: Imprenta de D. M. Memije, 1820.

BERNÁLDEZ Y PIZARRO, Manuel. «El oidor de la Audiencia de Manila, Manuel Bernáldez y Pizarro, a la Junta de Fomento. Informe estendido por orden de S. M. por el Señor D. Manuel Bernáldez y Pizarro, oidor de Manila, con fecha 26 de abril 1827, proponiendo cuanto cree conducente al bien y prosperidad de dichas islas». BNE/Manuscritos/13725.

CHACÓN Y CONDE, Antonio. *Días grandes en Filipinas. Exposición de las fiestas y público recogido que, con motivo de la entrada pública del Real retrato que Su Majestad, el Señor D. Fernando Séptimo (que Dios guarde), tuvo la dignación de remitir y regalar a las Islas Filipinas conducidas por el Gobernador y Capitán General de ellas (...)*. [Manila]: Imprenta Filipina, 1826.

COMYN, Tomás de. *Estado de las Islas Filipinas en 1810, brevemente descrito por [...]*. Madrid: Imprenta de Repullés, 1820. .

DÍEZ, Hilarión. *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas islas Filipinas sacado en el año 1819*. México: Oficia de don Juan Bautista de Arizpe, 1819.

DÍEZ, Hilarión. *Contestación que el provincial de Agustinos Calzados de Filipinas con fecha 5 de febrero de 1822 ha dado a la Excma. Diputación provincial de Manila sobre misiones*. Madrid: Imprenta de don Leonardo Núñez de Vargas, 1822.

DOBELL, Peter. «Carta a Mr. Wyer». Macao, 28 de noviembre de 1820. Para este trabajo utilizamos la siguiente versión: «Peter Dobellonthemassacreofforeigners in Manila, 1820». *Bulletin of the New York Public Library*, VII, 1903, pp. 198-200.

- DOBELL, Peter. *Sept années en Chine. Nouvelles observations sur cet empire, l'archipel indo-chinois, les Philippines et les Iles Sandwich*. París: Libraire D'Amyot, 1842 (Versión original en ruso: San Petersburgo: N. Grecha, 1833).
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel. *Derecho parlamentario español. Colección de Constituciones, disposiciones de carácter constitucional, leyes y decretos electorales para diputados y senadores, y reglamentos de las Cortes que han regido en España en el presente siglo*. Madrid: Imprenta de los hijos de J. A. García, 1885.
- FOREMAN, John. *The Philippine Islands. A political, geographical, ethnographical, social and comercial history of the Philippine Archipiélago and its political dependencias, embracing the whole period of Spanish rule*. Nueva York: C. Scribner's Sons, 1899.
- GARCÍA CAMBA, Andrés. *Epítome de las fiestas reales celebradas en la capital de las Islas Filipinas en obsequio del retrato de S.M. a su entrada pública el 18 de diciembre de 1825*. Sampáloc: Imprenta de Sampáloc, 1826. 24 pp. Real Academia de la Historia, Madrid, Col. Q. Tomo 22 (6).
- GARCÍA CAMBA, Andrés. *Filipinas y su representación en Cortes*. Madrid: s.n., 1836.
- GIRONIÈRE, Paul Prost de la. *Aventures d'un gentilhomme Breton aux Iles Philippines : avec un aperçu sur la géologie et la nature de ces îles, sur ses habitants; sur le règne minéral, le règne végétal et le règne animal*. París: Lacroix-Comon; Paul Prost de la Gironière, 1855.
- LAFUENTE, Modesto *et al.* *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*. Tomo XVIII. Barcelona: Montaner y Simón, 1890.
- MAS Y SANS, Sinibald. *Informe del estado de las islas Filipinas en 1842*. Madrid: Imprenta de D. F. Sánchez, 1843.



MONTERO Y VIDAL, José. *Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días* (3 vols.). Madrid: Manuel Tello, 1887-1895.

PARDO TAVERA, T. H. *Biblioteca Filipina, o sea, Catálogo razonado de todos los impresos, tanto insulares como extranjeros, relativos á la historia, la etnografía, la lingüística, la botánica, la fauna, la flora, la geología, la hidrografía, la geografía, la legislación, etc., de las islas Filipinas, de Joló y Marianas*. Washington D.C.: Government Printing Office, 1903.

PÉREZ DE URIONDO, Joaquín. *Diario de las ocurrencias políticas y militares de la expedición que el Rey nuestro señor se sirvió destinar a las Islas Filipinas, bajo las órdenes de su capitán general el excelentísimo señor D. Mariano Ricafort*. Sampaloc: Imprenta de Sampaloc, 1825. En: Real Academia de la Historia, signatura Col. Q. t. 22 (5).

PIGAFETTA, Antonio. *El primer viaje alrededor del mundo. Relato de la expedición de Magallanes y Elcano*. Edición de Isabel de Riquer. Barcelona: Ediciones B, 1999.

PRESAS, José. *Juicio imparcial sobre las principales causas de la revolución de la América española y acerca de las poderosas razones que tiene la metrópoli para reconocer su independencia*. Burdeos: Imprenta de D. Pedro Beaume, 1828.

RETANA Y GAMBOA, Wenceslao Emilio. *El periodismo filipino: noticias para su historia (1811-1894): apuntes bibliográficos, indicaciones biográfico, notas críticos, semblanzas, anécdotas*. Madrid: Viuda de M. Minuesa de los Ríos, 1895.

RETANA Y GAMBOA, Wenceslao Emilio. *Archivo del bibliófilo filipino, recopilación de documentos históricos, científicos, literarios y políticos y estudios bibliográficos*. Madrid: Imprenta Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1895-1905, 4 vols.

RETANA, Wenceslao E. *Aparato bibliográfico de la Historia General de Filipinas deducido de la colección que posee en Barcelona la Compañía General de Tabacos de dichas islas*. Madrid: Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1906, 3 vols.

RICAFORT, Mariano de. *Reducción de Bohol*. Sampaloc (Filipinas): s.n., c. 1830.  
Disponibile en: <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000081482>. Consultado el 09/03/2023 a las 22:57.

RODRÍGUEZ SAN PEDRO, Joaquín *et al.*. *Legislación ultramarina*. Madrid: Ministerio de Ultramar; Imprenta de los Señores Viota, Cubas y Vicente, 1865.

SAINTE-CROIX, Félix Renouard, Marqués de. *Voyage commercial et politique aux indes orientales, aux iles Philippines, à la Chine, avec des notions sur la Cochinchine et le Tonquin*. París: Clément Frères, 1810.

SCOTT, John y TAYLOR, John. «Account of the rebellion in the Philippine islands, in the year 1823». En: *London Magazine*, abril de 1826, vol. 14, pp. 510-518. Disponible en la web: <https://hdl.handle.net/2027/mdp.39015033845564>.

VILLACORTA, Francisco. *Exposición que el M. R. P. Comisario General de las misiones de agustinos calzados presentó a S. M. con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el arzobispado de Manila*. Madrid: s.n., 1825.

#### 10.4. BIBLIOGRAFÍA

ABAD PÉREZ, Antolín. «Una visión de Filipinas y de su economía de principios del siglo XIX. Informe del Padre Bartolomé Galán en 1823». *Misionalia Hispánica*, vol. 37, n.º 109-111, 1980.

- ABAD PÉREZ, Antolín. «Los franciscanos en Filipinas (1578-1898)». *Revista de Indias*, vol. 24, no. 97-98, pp. 411-444, 1964.
- AGIRREAZKUENAGA, Joseba y URQUIJO GOITIA, Mikel (dirs.). *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Vol. 2, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2013 [DVD].
- ALBARRÁN GONZÁLEZ, Benigno. «El poblamiento étnico y la fragmentación lingüística en Filipinas». *Estudios humanísticos. Filología*. En dos partes. 1ª parte, n.º 12, 1990, pp. 229-242; 2ª parte, n.º 13, 1991, pp. 155-162. .
- ALESSIO ROBLES, Vito. *Acapulco en la Historia y la Leyenda*. México: Botas, 1948.
- ALFONSO MOLA, Marina. «La ruta directa entre Cádiz y Manila (1765-1834)». *Andalucía en la Historia*, n.º 73, 2021, pp. 24-29
- ALFONSO MOLA, Marina y MARTÍNEZ SHAW, Carlos. «La reorientación de la economía filipina en el proyectismo del siglo XVIII». En: JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio y LOZANO NAVARRO, Julián José (eds.). *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*. Granada: Universidad de Granada, 2013. pp. 539-557.
- ALONSO ÁLVAREZ, Luis. «La ayuda mexicana en el Pacífico: socorros y situados en Filipinas, 1565-1816». En: MARICHAL, C. y VON GRAFENSTEIN, J. (eds.). *El secreto del Imperio Español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México: El Colegio de México, 2012, pp. 251-294.
- ALONSO ÁLVAREZ, Luis. *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565-1800*. La Coruña: Universidade, 2009.
- ALONSO ÁLVAREZ, Luis. «El impacto de las reformas borbónicas en las redes comerciales. Una visión desde el Pacífico hispano, 1762-1815». En: IBARRA, Antonio y VALLE PAVÓN,

Guillermina del (eds.). *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México: Instituto Mora; Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

ALONSO ÁLVAREZ, Luis. «Los señores del barangay. La principalía indígena en Filipinas, 1565-1789: viejas evidencias y nuevas hipótesis». En: MENEGUS, M. y AGUIRRE, R. (eds.). *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*. México: Plaza y Valdés, 2005, pp. 355-406.

ALVA RODRÍGUEZ, Inmaculada. «El cabildo de Manila». En: CABRERO FERNÁNDEZ, Leoncio (coord.). *España y el Pacífico: Legazpi*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, pp. 165-202 (vol. 2).

ALVA RODRÍGUEZ, Inmaculada. *Vida municipal en Manila (siglos XVI-XVII)*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 1997.

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun. «Si acatamos la Constitución, resistiremos!: mayas yucatecos durante la independencia». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 177-206.

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (eds.). *Visiones y revisiones de la independencia americana. Realismo/pensamiento conservador: ¿una identificación equivocada?* Salamanca: Universidad de Salamanca, 2014.

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (eds.). *Visiones y revisiones de la independencia americana. Subalternidad e independencias*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2012.

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (eds.). *Visiones y revisiones de la independencia americana. La Constitución de Cádiz y las Constituciones iberoamericanas*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2007.

ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (eds.). *Visiones y revisiones de la independencia americana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2003.

- AMARAL, Samuel y PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro. *La independencia americana: consecuencias económicas*. Madrid: Alianza, 1993.
- AMORES CARREDANO, Juan Bosco. «La Constitución gaditana en Cuba: diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales (1812-1814)». *Revista Complutense de Historia de América*, nº 40, 2014, pp. 233-254.
- ANNA, Timothy E. *La caída del gobierno español en la ciudad de México*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1981.
- ANNINO VON DUSEK, Antonio. «Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821». En: ANNINO VON DUSEK, Antonio (coord.). *Historia de las elecciones en Iberoamérica. Siglo XIX: de la formación del espacio político nacional*. Buenos Aires: FCE, 1995, pp. 177-226.
- ARRIMAR, Jorge de Abreu. *Macau no Primeiro Quartel de Oitocentos. Influência e poder do Ouvidor Arriaga*. Macau: Instituto Cultural do Governo da R. A. E. de Macau, 2014.
- ARTAZA, Manuel María de. «El Gobernador General de Filipinas: El último virrey español». *Imperios y naciones en el Pacífico*. Vol. I, «La formación de una colonia: Filipinas». Madrid: CSIC, 2001, pp. 347-366.
- ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *Historia de Filipinas para el uso de los alumnos del Instituto Burgos y de otros colegios particulares*. Manila: Imprenta “La Pilarica”, 1916.
- ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *La Civilización Filipina. Conferencia dada el 9 de octubre de 1912 en el “Columbia Club” ante la “Philippine Academy”*. Manila: Imprenta Sevilla, 1912.
- ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *Los periódicos filipinos: la más completa bibliografía publicada hasta la fecha acerca de los papeles públicos filipinos*. Manila: Biblioteca Nacional Filipina, 1909.
- ARTIGAS Y CUERVA, Manuel. *El parlamento filipino*. Manila: Biblioteca Nacional Filipina, 1908.

- AVENDAÑO ROJAS, Xiomara. *El trienio Constitucional. Moderación, innovación y autonomía en el Reino de Guatemala, 1820-1823*. El Salvador: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (El Salvador), 2018.
- AVENDAÑO ROJAS, Xiomara. *Centroamérica entre lo antiguo y lo moderno. Institucionalidad, ciudadanía y representación política, 1810-1838*. Castellón: Universitat Jaume I, 2009.
- BAENA ZAPATERO, Alberto. «El comercio asiático en los barcos de la armada: generalas y equipajes entre Manila y Cádiz (1765-1784)». En PINZÓN, Guadalupe y YUSTE, Carmen. *Nueva España: puerta americana al Pacífico asiático (siglos XVI-XVIII)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019, pp. 283-319.
- BAENA ZAPATERO, Alberto: «Regalos de Filipinas a Cádiz en los barcos de la Armada (1765 - 1784)». *Anuario de Estudios Americanos*, n.º 74, vol. 2, 2017, pp. 491-523.
- BAENA ZAPATERO, Alberto y LAMIKIZ GOROSTIAGA, Xabier. «Presencia de una diáspora global: comerciantes armenios y comercio intercultural en Manila, c. 1660-1800». *Revista de Indias*, vol. 74, no. 262, pp. 693-722, 2014.
- BARRIO GONZÁLEZ, Maximiliano. «Reforma y represión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)». *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, vol. 20, 2000, pp. 89-118.
- BASO ANDREU, Antonio. «Un oscense casi olvidado: Mariano Ricafort Palacín». *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Aragoneses*, 36, 1958, pp. 265-302.
- BAUZON, Leslie E. *Deficit Government. Mexico and the Philippines Situated, 1606-1804*. Tokyo: Centre for East Asian Cultural Studies, 1981.
- BAYLY, Christopher A. «The Second British Empire». En: WINKS, Robin (ed.). *Historiography. The Oxford History of British Empire*. Oxford: Oxford University Press, 1999, pp. 54-72.

- BAYLY, Christopher A. *Imperial Meridian. The British Empire and the World. 1780–1830*. Londres: Longman, 1989.
- BERBEL, Márcia Regina. «A constituição espanhola no mundo luso-americano (1820-1823)». *Revista de Indias*, vol. LXVIII, 2008, pp. 225-254.
- BERNABEU, Albert (ed.). *La nao de China, 1565-1815: navegación, comercio e intercambios culturales*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2013.
- BERNAL, Rafael. *México en Filipinas. Estudio de una transculturación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.
- BJORK, Katharine. «The Link That Kept the Philippines Spanish: Mexican Merchant Interests and the Manila Trade, 1571-1815». *Journal of World History*, vol. 9, no. 1, 1998, pp. 25-50.
- BLAIR, Emma Helen y ROBERTSON, James Alexander. *The Philippine Islands. 1493-1898*. Cleveland: s.n., 1906.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «El “Padre Capitán” Julián Bermejo y la defensa contra la piratería mora en Cebú». *Archivo Agustiniiano*, vol. 101, 2017, pp. 7-54.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Francisco Villacorta y las relaciones de los agustinos de Filipinas con el Gobierno de España (1818-1844)». *Archivo Agustiniiano*, vol. XCVIII, 2014, pp. 65-123.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Las revueltas de Ilocos de 1811 y 1816». *Archivo Agustiniiano*, vol. XCVII, no. 215, 2013, pp. 73-108.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Entre frailes y clérigos: las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)*. Madrid: CSIC, 2012.

- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La revuelta de Ilocos de 1807». *Archivo Agustiniiano*, vol. XCVI, no. 214, 2012, pp. 43-72.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «A la sombra del patronato. Estado de la provincia de Dominicos de Filipinas (1768-1841)». *Revista española del Pacífico*, no. 23, 2010, pp. 77-110.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Los Recoletos de Filipinas al borde del colapso (1776-1820): carestía misional y secularización de curatos (1776-1820)». *Philippiniana Sacra*, vol. XLII, no. 124, 2007, pp. 115-154.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. *Eduardo Navarro. Un agustino vallisoletano para la crisis de Filipinas*. Valladolid: Estudio Agustiniiano, 2005.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis». *Archivo Agustiniiano*, vol. LXXXVIII, no. 206, 2004, pp. 3-75.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Descripción corográfica de la provincia de Ilocos Norte. Un escrito inédito del P. José Nieto, OSA». *Archivo Agustiniiano*, vol. LXXXVIII, 2004, pp. 239-300.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «Tiempos difíciles para los franciscanos en Filipinas: escasez de frailes y abandono de pueblos (1776-1823)». *Archivo Ibero-Americano*, no. 249, 2004, pp. 703-73.
- BLANCO ANDRÉS, Roberto. «La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: escasez de religiosos y secularización de los curatos (1776-1829)». En: *Archivo Agustiniiano*, vol. LXXXVII, no. 205, 2003, pp. 169-212.
- BONIALIAN, Mariano Ardash. *El Pacífico hispanoamericano: política y comercio asiático en el imperio español, 1680-1784. La centralidad de lo marginal*. México: El Colegio de México, 2012.
- BOXER, Charles R. *The Dutch Seaborne Empire 1600-1800*. Londres: Hutchinson of London, 1965.



- BRADING, David A. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2015.
- BROSETA PERALES, Salvador. *Autonomismo, insurgencia, independencia. América en las Cortes del Trienio Liberal, 1820-1823*. Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz, 2012.
- BUCKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S. *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias de América, 1687-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- BURKE, Peter (ed). *Formas de hacer Historia*. Madrid: Alianza, 1996.
- BUSCHMANN, Rainer F.; SLACK, Edward R. y TUELLER, James B. «Arming Chinese Mestizos in Manila. The Real Príncipe of Tondo». En: *Navigating the Spanish Lake: The Pacific in the Iberian World, 1521-1898*. Honolulu: University of Hawaii Press, 2014, pp. 63-96.
- BRUTÓN PRIDA, Gonzalo. «La administración imperial en tiempos de crisis: la Real Contaduría General de Ejército y Hacienda de las islas Filipinas (1810-1832)». En: LUIS, Jean-Philippe (ed.). *L'État dans ses colonies. Les administrateurs de l'Empire espagnol au XIXème siècle*. Madrid, 2015, pp. 169-187.
- BUTRÓN PRIDA, Gonzalo. «La recepción de la Constitución española de 1812 en la Italia preunitaria: Cádiz como pretexto y como bandera». *Historia y sociedad*, n.º 23, 2012, pp. 37-54.
- BUTRÓN PRIDA, Gonzalo. «La inspiración española de la revolución piamontesa de 1821». *Historia constitucional: Revista electrónica de Historia Constitucional*, n.º 13, 2012, pp. 73-97.
- BUZETA, Manuel y BRAVO, Felipe. *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de las islas Filipinas*. Madrid: Impr. de J.C. de la Peña, 1963.
- CABRERO, Leoncio (ed.). *España y el Pacífico: Legazpi*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004. 2 vols.

- CABRERO, Leoncio (coord.). *Historia General de Filipinas*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 2000.
- CABRERO, Leoncio, LUQUE TALAVÁN, Miguel y PALANCO AGUADO, Fernando. *Diccionario histórico, geográfico y cultural de Filipinas y el Pacífico*. Madrid: AECI-Fundación Carolina, 2008.
- CAMAGAY, María Luisa T. «Cádiz Constitution and its Repercussion in the Philippines». En: VV.AA. *Reframing the Cádiz Constitution in Philippine History*. Manila: National Historical Commission of the Philippines, 2013, pp. 93-104.
- CAMPBELL, J. «A British eyewitness of the cholera massacre of 1820 by the Royal Navy Commander». En: ZAIDE, Gregorio F. (ed.). *Documentary sources of Philippine history*. Manila: National Book Store, 1990.
- CARCELLER GALINDO, Manuel. *Historia general de la Orden de recoletos de San Agustín*. Madrid: s.n., 1927.
- CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia. «Representantes de Filipinas en las Cortes de Cádiz». En: GULLÓN ABAO, Alberto José y GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio (eds.). *La Constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012. pp. 2 vols. 477-489.
- CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia. «El impacto del proceso de independencia de Méjico en Filipinas». *Actas del IV Simposio de Historia Marítima y Naval Iberoamericana: 24-28 de noviembre de 1997*. Madrid: Instituto de Historia y Cultura Naval, 1999. pp. 179-192.
- CAVIERES, Eduardo. «Desplazando el escenario: los araucanos en el proceso de independencia de Chile». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 75-98.

- CELDRÁN RUANO, Julia. «La administración municipal de Filipinas en el último tercio del siglo XIX: reformismo *versus* autonomismo». *Anales de derecho* (Universidad de Murcia), 25, 2007, pp. 429-452.
- CELDRÁN RUANO, Julia. «Instituciones hispano-filipinas: la representación parlamentaria filipina en las constituciones españolas del siglo XIX». En: ELIZALDE, María Dolores (ed.). *Las relaciones entre España y Filipinas, siglos XVI-XX*. Madrid: CSIC; Casa Asia, 2002. pp. 157-176.
- CELDRÁN RUANO, Julia. *Instituciones hispanofilipinas del siglo XIX*. Madrid: MAPFRE, 1994.
- CHEONG, Wang Eang. «The Decline of Manila as the Spanish Entrepôt in the Far East, 1785–1826: Its Impact on the Pattern of Southeast Asian Trade». *Journal of Southeast Asian Studies*, vol. 2, no. 2, 1971, pp. 142-158.
- CHEONG, Wang Eang. «Changing the Rules of the Game (The India-Manila Trade: 1785-1809)». *Journal of Southeast Asian Studies*, vol. 1, no. 2, 1970, pp. 1-19.
- CHUST CALERO, Manuel (ed.). *¡Mueran las cadenas! El Trienio Liberal en América (1820-1824)*. Granada: Comares, 2020.
- CHUST CALERO, Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Alzira (Valencia): Fundación Instituto Historia Social, 1999.
- CLARENCE-SMITH, William. «Migrantes del sur de Asia en Filipinas a lo largo del siglo XIX». En: ELIZALDE, María Dolores y HUETZ DE LEMPS, Xavier (eds.). *Filipinas, siglo XIX: coexistencia e interacción entre comunidades en el imperio español*. Madrid: Polifemo, 2017. pp. 363-392.
- CLARENCE-SMITH, William. «The spread of coffee cultivation in Asia, from the seventeenth to the early nineteenth century». En: TUCHSCHERER, Michel (ed.). *Le commerce du café*

*avantl'ère des plantations coloniales*. El Cairo: Institut Français d'Archéologie Orientale, 2001, pp. 371-384.

COSTA, Horacio de la. «The Development of the Native Clergy in the Philippines». En: ANDERSON, G.H. (ed.). *Studies in Philippine Church History*. Ithaca (Estados Unidos): Cornell University Press, 1969, pp. 65-104. .

CRUIKSHANK, R. Bruce. «An Essay on the Franciscans on Samar Island. The Philippines, 1768-1898». *Archivo Ibero-Americano*, no. 149-152, 1978.

CULLINANE, Michael. «A time between times: situating the 1815 uprising in Cebu». *Philippine Quarterly of Culture and Society*. Vol. 44, n.º 3-4, 2016.

CULLINANE, Michael J. «“Sapanahon ni Mampor”. El fin del dominio español en Cebú: la memoria residual en un pasado mayormente olvidado». *Revista española del Pacífico*, n.º 9, 1998, pp. 115-137.

CULLINANE, Michael. «Ciudad de Cebú: The Spanish City that failed, 1565-1757», sin publicar.

CUÑO, Justo. *El retorno del Rey. El restablecimiento del régimen colonial en Cartagena de Indias (1815-1821)*. Castellón: Universitat Jaume I, 2008.

DELGADO BAÑÓN, Luis M. y DELGADO PEÑA, Dolores. «La presencia española en Formosa». *Revista de historia naval*. Vol. 37, 1992, pp. 55-72.

DELGADO RIBAS, Josep María. «Construir el Estado, destruir la nación. Las reformas fiscales de los primeros Borbones: el colapso del sistema de equilibrios en el Imperio Español (1714-1796)». *Illes i Imperis*, no. 13, 2010, pp. 63-85.

DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes. «Filipinas ante la independencia de la América continental». En: NAVARRO, Luis (ed.). *José de San Martín y su tiempo*. Sevilla: Universidad de Sevilla; Fundación El Monte, 1999. pp. 440-457.

- DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes. *La Real Compañía de Filipinas*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1965.
- DÍAZ-TRECHUELO, María Lourdes. «El comercio de Filipinas durante la segunda mitad del siglo XVIII». *Revista de Indias*, vol. XXIII, pp. 463-485, 1963.
- DONOSO JIMÉNEZ, Isaac. *El Islam en Filipinas (siglos X-XIX)*. Alicante: Universidad de Alicante, 2011.
- ELIZALDE, María Dolores. «The Philippines at the Cortes de Cádiz». *Philippine Studies: Historical and Ethnographic Viewpoints*, vol. 61, no. 3, 2013, pp. 331-361.
- ELIZALDE, María Dolores (ed.). *Repensar Filipinas: política, identidad y religión en la construcción de la nación filipina*. Barcelona: CSIC; Casa Asia; Bellaterra, 2009.
- ELIZALDE, María Dolores. «Filipinas, ¿una colonia internacional?». *Illes i Imperis*, no. 10-11, 2008, pp. 203-236.
- ELIZALDE, María Dolores. «Las transformaciones de la sociedad: de la Manila de Legazpi a la Manila del siglo XIX». En: CABRERO, Leoncio (ed.). *España y el Pacífico: Legazpi*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, pp. 99-120 (vol. I).
- ELIZALDE, María Dolores, FRADERA, Josep María y ALONSO ÁLVAREZ, Luis (eds.). *Imperios y naciones en el Pacífico*. Madrid: CSIC, 2001. 2 vols.
- ELIZALDE, María Dolores y HUETZ DE LEMPS, Xavier (eds.). *Filipinas, siglo XIX: coexistencia e interacción entre comunidades en el imperio español*. Madrid: Ediciones Polifemo, 2017.
- ELIZALDE, María Dolores y HUETZ DE LEMPS, Xavier. «Un singular modelo colonizador: el papel de las órdenes religiosas en la administración española de Filipinas, siglos XVI al XIX». *Illes i Imperis*, vol. 17, pp. 185-220, 2015.

- ELIZALDE, María Dolores; HUETZ DE LEMPS, Xavier; RODRIGO Y ALHARILLA, Martín y LLOBET, Ruth de. *Los Roxas. Filipinas en el siglo XIX a través de una familia hispano-filipina*. Madrid: Marcial Pons, 2020..
- FANG, Chen-Chen. «Colonias españolas en Asia en el siglo XVII. Relaciones entre Manila y San Salvador (norte de Taiwán)». En: BERNABÉU ALBERT, Salvador, MENA GARCÍA, María del Carmen y LUQUE AZCONA, Emilio José (eds.). *Filipinas y el Pacífico: nuevas miradas, nuevas reflexiones*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2016, pp. 53-74.
- FLYNN, Dennis O. y GIRÁLDEZ, Arturo. «China and the Spanish Empire». *Revista de Historia Económica*, no. 14, 1996, pp. 309-339.
- FLYNN, Dennis O.; GIRÁLDEZ, Arturo y VON GLAHN, Richard (eds.). *Global Connections and Monetary History, 1470-1800*. Aldershot: Ashgate, 2003.
- FONTANA, Josep. *La época del liberalismo*. En: FONTANA, Josep y VILLARES, Ramón (dirs.). *Historia de España* (vol. 6). Barcelona: Crítica; Marcial Pons, 2007.
- FRADERA, Josep María. *La nación imperial*. «Vol. I.: Derechos, representación y ciudadanía en los imperios de Gran Bretaña, Francia, España y Estados Unidos (1750-1918)». Barcelona: Edhasa, 2015.
- FRADERA, Josep María. «La nación desde los márgenes (ciudadanía y formas de exclusión en los imperios)». *Illes I Imperis*, no. 10-11, pp. 9-30, 2007.
- FRADERA, Josep María. *Colonias para después de un imperio*. Barcelona: Bellaterra, 2005.
- FRADERA, Josep María. *Filipinas, la colonia más peculiar: la hacienda pública en la definición de la política colonial, 1762-1868*. Madrid: CSIC, 1999.

- FRADERA, Josep María. «Intendentes sin Imperio: el distanciamiento del colonialismo liberal de las reformas borbónicas». En: VV.AA. *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. Granada: Diputación Provincial de Granada, 1994, pp. 427-436.
- FRANK, André Gunder. *ReOrient. Global economy in the Asian Age*. Berkeley: University of California Press, 1998.
- FRASQUET, Ivana (coord.). *Bastillas, cetros y blasones: la independencia en Iberoamérica*. Madrid: MAPFRE, 2006.
- FRASQUET, Ivana. *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana, 1820-1824*. Castellón: Universitat Jaume I, 2004.
- GALLUP, John Luke, GAVIRIA, Alejandro y LORA, Eduardo. *Is Geography Destiny? Lessons from Latin America*. Washington D.C.: Inter-American Development Bank, 2003.
- GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda. «Criollismo y conflictividad en Filipinas a principios del siglo XIX». En: VV.AA. *El lejano oriente español: Filipinas, siglo XIX*. Sevilla: Cátedra «General Castaños», Región Militar Sur, 1997.
- GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda. *Forzados y reclutas: los criollos novohispanos en Asia, 1756-1808*. Ciudad de México: Potrerillos Editores, 1996.
- GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda. *La intendencia en Filipinas*. Granada: Universidad de Granada, 1983.
- GARCÍA GIMENO, Jorge. «De las cadenas en tiempos de libertad. La esclavitud en España y América ante las Cortes de Cádiz». En: GARCÍA GIMENO, Jorge y HERRERO GARCÍA, Camilo (eds.). *Visiones y revisiones de las independencias en el mundo hispánico*. Madrid: Doce Calles, 2020, pp. 127-166.

- GARCÍA GIMENO, Jorge. «Vientos del Pacífico. La insurrección de Andrés Novales en Manila (1823)». En: ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y BAENA ZAPATERO, Alberto (eds.). *De imperio a naciones en el mundo ibérico*. Madrid: Doce Calles, 2019, pp. 231-252.
- GARCÍA GIMENO, Jorge. «La fragata Santa Rita, ¿la ruina del comercio de Manila? Un estudio sobre los efectos de la independencia de México en Filipinas». En: BARRIENTOS MÁRQUEZ, María del Mar y GULLÓN ABAO, Alberto J. (eds.). *América y el mar*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2019, pp. 227-244.
- GARCÍA GIMENO, Jorge. «Tiempos de cambios. La transformación del sistema comercial español en el Pacífico durante la crisis del imperio». *Mundo Histórico. Revista de investigación*, vol. 1, pp. 172-198, 2017.
- GARCÍA GIMENO, Jorge. «Un nuevo destino. Exiliados de las independencias iberoamericanas en Filipinas». En: O'PHELAN, Scarlett y LOMNÉ, Georges (eds.). *Exiliados y emigrados de las independencias iberoamericanas*. Lima: Congreso Nacional del Perú, en prensa.
- GARCÍA-ABÁSULO, Antonio. *Murallas de piedra y cañones de seda: chinos en el imperio español (siglos XVI-XVIII)*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2012.
- GEGGUS, David P. (ed.). *The impact of the Haitian Revolution in the Atlantic world*. Columbia: University of South Carolina Press, 2001.
- GIL, Juan. *Los Chinos en Manila (Siglos XVI y XVII)*. Lisboa: Centro Científico e Cultural de Macau; Fundação para a Ciência e a Tecnologia, 2011.
- GIL NOVALES, Alberto. *Diccionario biográfico de España (1808-1833): de los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. Madrid: Fundación MAPFRE, 2010.
- GIL NOVALES, Alberto. *El Trienio Liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1980.



- GONZÁLEZ POLA, Manuel. «Los dominicos en Filipinas». En: VV.AA. *Actas del I Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*. Sevilla: Deimos, 1988, pp. 255-290.
- GONZÁLEZ-RIPOLL, M.<sup>a</sup> Dolores y ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun (coords.). *Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2009
- GORRIZ ABELLA, Jaume. *Filipinas antes de Filipinas. El archipiélago de San Lázaro en el siglo XVI*. Madrid: Polifemo, 2010.
- GUERRA, François-Xavier. *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica; MAPFRE, 2000.
- GUIMARÃES, Angela. *Uma relação especial. Macau e as relações luso-chinesas (1780–1844)*. Lisboa: CIES, 1996.
- GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo. *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007.
- GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo. «La voz de los indios de la Nueva Granada frente al proyecto criollo de Nación, 1820-1830». *Anuario de historia regional y de las fronteras*, vol. 5, no. 1, pp. 51-81, 2000.
- HERNÁNDEZ, Policarpo F. «Descripción corográfica de la provincia de Ilocos Norte. Un escrito inédito del P. José Nieto, O.S.A.» *Archivo Agustiniense*, vol. LXXXVIII, no. 206, 2004, pp. 239-300.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «El liberalismo exaltado en el Trienio Liberal cubano». En: OPATRŇY, Josef (ed.). *Cuba. Algunos problemas de su historia*. Praga: Universidad Carolina de Praga, 1995, pp. 67-80.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. «Masonería, liberalismo y cuestión nacional en la Cuba del Trienio Liberal». En: FERRER BENIMELI, José Antonio (ed.). *La masonería española*

*entre Europa y América. VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española.* Zaragoza: Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1995, pp. 51-64.

HIDALGO NUCHERA, Patricio. «Resultados de la investigación judicial de la masacre de extranjeros ocurrida en Manila el mes de octubre de 1820». En: PINO ABAD, Miguel; TORRES AGUILAR, Manuel y LOSA CONTRERAS, Carmen (coords.). *Poder, sociedad y administración de justicia en la América Hispánica (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Dykinson, 2021, pp. 1189-1224.

HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Liberalismo e insurgencia en las islas Filipinas (1809-1824)*. Madrid: UAM, 2019.

HIDALGO NUCHERA, Patricio. *La fidelidad premiada. La entrada del retrato de Fernando VII en Manila el 18 de diciembre de 1825*. Madrid: ACCI, 2018.

HIDALGO NUCHERA, Patricio. «El viaje y entrada del gobernador Mariano Ricafort en Manila (1825)». *Studia philologica valentina*, 19, 2017, pp. 29-42.

HIDALGO NUCHERA, Patricio. «La entrada de los gobernadores en Manila: el ceremonial y sus costes». *Revista de Indias*, vol. 75, no. 265, 2015, pp. 615-644.

HIDALGO NUCHERA, Patricio. «La Encomienda en Filipinas». En: CABRERO, Leoncio (ed.). *España y el Pacífico: Legazpi*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004. pp. 465-484 (Vol. 2).

HOOBS, Joseph J. *World regional geography*. Belmont (Estados Unidos): Cengage Learning, 2009.

HUETZ DE LEMPS, Xavier; ÁLVAREZ CHILLIDA, Gonzalo y ELIZALDE, María Dolores (edits.). *Gobernar colonias, administrar almas. Poder colonial y órdenes religiosas en los imperios ibéricos (1808-1930)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2018.

- INAREJOS MUÑOZ, Juan Antonio. *Los (últimos) caciques de Filipinas: las elites coloniales antes del desastre del 98*. Granada: Comares, 2015.
- ISABEL, Carlos. «Nacimiento y evolución de la prensa en Filipinas en el siglo XIX: de los intereses españoles al nacionalismo filipino». *Revista Internacional de Historia de la Comunicación*, vol. 8, 2017, pp. 1-24.
- JOAQUIN, Nick. *Manila, My Manila*. Manila: Vera-Reyes, 1990.
- JOAQUIN, Nick. *A Question of Heroes*. Pasig City: Anvil Publishing, 1977.
- KOENIGSBERGER, Helmut Georg. *La práctica del imperio*. Madrid: Alianza, 1989.
- KUETHE, Allan J. «The Development of the Cuban Military as a Socio-political Elite, 1763-83». *The Hispanic American Historical Review*, 61, 1981, pp. 695-704.
- KUETHE, Allan J. y ANDRIEN, Kenneth J. *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII: guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá: Universidad de Rosario, 2018.
- KUETHE, Allan J. y MARCHENA, Juan (eds.). *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2005.
- LANDES, David. *The Wealth and Poverty of Nations*. Nueva York: Norton, 1998.
- LAVALLÉ, Bernard. *Las promesas ambiguas: ensayos sobre el criollismo colonial en los Andes*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.
- LEGARDA FERNÁNDEZ, Benito. «Las consecuencias económicas para Filipinas de la independencia de México». *Illes I Imperis*, vol. 6, 2002, pp. 125-135.
- LEGARDA FERNÁNDEZ, Benito. *After the Galleons. Foreign Trade, Economic Change and Entrepreneurship in the Nineteenth-Century Philippines*. Manila: Center for Southeast Asian Studies; University of Wisconsin-Madison; Ateneo de Manila University Press, 1999.

- LLOBET, Ruth de. «The dispute of Pedro Peláez and Doña Luisa Dionisio: Re-Thinking the 1812 Constitution's Impact on Laguna province». *Congreso Internacional «Coexistencia e interacción entre comunidades en las Filipinas del siglo XIX»*. Madrid: CSIC, 2015.
- LLOBET, Ruth de. «Chinese mestizo and natives' disputes in Manila and the 1812 Constitution: Old privileges and new political realities (1813–15)». *Journal of Southeast Asian Studies*, vol. 45, no. 02, 2014, pp. 214-235.
- LLOBET, Ruth de. *Orphans of Empire: Bourbon Reforms, Constitutional Impasse, and the Rise of Creole Consciousness in an Age of Revolution*. Madison (EE.UU.): Universidad de Wisconsin-Madison, 2011.
- LLOBET, Ruth de. «El poeta, el regidor y la amante. Manila y la emergencia de una identidad criolla filipina». *Istor: revista de historia internacional*, vol. 10, no. 38, 2009, pp. 65-92.
- LOBO, Sandra Maria Calvinho Ataíde. *O desassossego goês: Cultura e política em Goa do liberalismo ao acto colonial*. Lisboa: Universidade Nova de Lisboa, 2013.
- LUQUE TALAVÁN, Miguel y FERNÁNDEZ PALACIOS, José María. «La estadística como instrumento de gobierno. Las clasificaciones de los grupos indígenas de Filipinas a través de los censos poblacionales de los siglos XVIII y XIX». En: BERNABÉU ALBERT, Salvador y MENA-GARCÍA, Carmen (eds.). *Filipinas y el Pacífico: nuevas miradas, nuevas reflexiones*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2016, pp. 319-349.
- LUQUE TALAVÁN, Miguel y FERNÁNDEZ PALACIOS, José María. «Del país de los igorotes al establecimiento de provincias y gobiernos político-militares en la Cordillera Central de la isla de Luzón, durante el siglo XIX». *Revista Hispanoamericana. Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, n.º 4, pp. 1-31, 2014.
- LYNCH, John. *Las revoluciones hispanoamericanas (1808-1826)*. Barcelona: Ariel, 2010.

- LYNCH, John. *Bourbon Spain, 1700-1808*. Oxford; Cambridge: Basil Blackwell Ltd., 1989.
- MANCHADO LÓPEZ, Marta María. *Tiempos de turbación y mudanza: la Iglesia en Filipinas tras la expulsión de los jesuitas*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002.
- MANCHADO LÓPEZ, Marta María. «Algunos aspectos de la expulsión de los jesuitas de Filipinas. Los Agustinos calzados en Leyte y Samar». *Hispania Sacra*, vol. 53, n.º 108, 2001, pp. 419-434.
- MANCHADO LÓPEZ, Marta María y LUQUE TALAVÁN, Miguel (coords.). *Un mar de islas, un mar de gentes. Población y diversidad en las Islas Filipinas*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2014.
- MANZANO COSANO, David. «Filipinas en la historia del constitucionalismo español y su representación en las Cortes españolas». *Revista Española de Derecho Constitucional*, n.º 106, 2016, pp. 273-302.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992.
- MARTÍN PALMA, María Teresa. *El consulado de Manila*. Granada: Universidad de Granada, 1981.
- MARTÍNEZ CUESTA, Domingo. «Los agustinos recoletos en el último tercio del siglo XVIII». *Recollectio*, vol. VI, 1983, pp. 247-362.
- MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión. «Ayacuchanos en el gobierno de Filipinas (primera mitad del siglo XIX)». En: BERNABÉU ALBERT, Salvador, MENA GARCÍA, María del Carmen y LUQUE AZCONA, Emilio José (eds.). *Filipinas y el Pacífico: nuevas miradas, nuevas reflexiones*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2016, pp. 485-516.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos. *El sistema comercial español del Pacífico (1765-1820)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2007.

- MARTÍNEZ SHAW, Carlos y ALFONSO MOLA, Marina. «La Armada en El Cabo de Buena Esperanza. La primera expedición del navío Buen Consejo, 1765-1767». *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 59, 2013, pp. 431-477
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos y ALFONSO MOLA, Marina. «España y el comercio de Asia en el siglo XVIII. Comercio directo frente a comercio transpacífico». En: LOBATO FRANCO, María Isabel y OLIVA MELGAR, José María (eds.). *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII): Homenaje a Jesús Aguado de los Reyes*. Huelva: Universidad de Huelva, 2013, pp. 325-380.
- MAZZEO DE VIVÓ, Ana. «Los nudos de la desunión: conflictos y divergencias en la dirigencia del ejército realista durante la emancipación del Perú, 1810-1824». *Revista de Indias*, vol. 69, no. 247, 2009, pp. 105-135.
- MEHL, Eva María. *Forced migration in the Spanish Pacific World. From Mexico to the Philippines, 1765-1811*. Cambridge: Cambridge University Press, 2016.
- MOJARRO, Jorge. «Earthquakes and Calamities in the Philippines. Through colonial written sources and maps of the 17th & 18th centuries». *The Murillo Bulletin*, vol. 7, 2019, pp. 24-31.
- MOLINA, Antonio M. *Historia de Filipinas*. Madrid: Editorial Cultura Hispánica, 1984.
- MORADIELLOS, Enrique. *El oficio de historiador*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1994.
- NEGRO MARCO, Luis. «Balmis y la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna (1803-1806)». *Revista de historia naval*, n.º 140, 2018, pp. 41-63
- NOLASCO, Clarita. «The creoles in Spanish Philippines». *Far Eastern University Journal. A Quarterly of Contemporary Perspectives*, vol. XV, no. 1-2, 1970.
- OCIO, Hilario; NEIRA, Eladio y ARNÁIZ, Gregorio. *Misioneros dominicos en el Extremo Oriente*. Manila: Life Today Publications, 2000.

- OLLÉ RODRÍGUEZ, Manel. «Comunidades mercantiles en conflicto en los estrechos de Taiwán (1624-1684)». *Revista de Historia Económica*. vol. 23, 2005, pp. 275-298.
- OLLÉ RODRÍGUEZ, Manel. *La empresa de China. De la Armada Invencible al Galeón de Manila*. Barcelona: Acantilado, 2002.
- PACHECO TROCONIS, Germán. «El añil comercial en Filipinas: surgimiento, consolidación y ocaso, 1773-1876». *Illes I Imperis*, no. 6, 2002, pp. 101-123.
- PALANCO AGUADO, Fernando. «Diego Silang's Revolt: a new approach». *Philippine Studies*, n.º 50, 2002, pp. 512-537.
- PECKHAM, Robert. *Epidemics in modern Asia*. Cambridge: Cambridge University Press, 2016.
- PERALTA, Víctor. «La revolución socavada. La cultura política del liberalismo hispánico en el Perú, 1808-1824». En: CONTRERAS, Carlos y GLAVE, Luis Miguel (eds.). *La independencia del Perú. ¿Concedida, conseguida, concebida?* Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2015.
- PÉREZ LECHA, Manuel. «El Galeón de Manila y la élite colonial filipina: 1769-1821». En: CABALLERO MACHÍ, José Antonio, MÍNGUEZ BLASCO, Raúl y RODRÍGUEZ-FLORES PARRA, Vega (eds.). *Culturas políticas en la contemporaneidad. Discursos y prácticas políticas desde los márgenes a las élites*. Valencia: Universitat de València, 2015. pp. 71-74.
- PÉREZ LECHA, Manuel. «Los últimos años de la Nao de China: pervivencia y cambio en el comercio intercolonial novohispano-filipino». *Millars: espai i història*, vol. 39, pp. 41-61, 2015.
- PÉREZ LECHA, Manuel. *Los últimos años del Galeón de Manila. El ocaso de un modelo colonial hispano en el Pacífico, 1785-1821*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2014.

- PERMANYER UGARTEMENDIA, Ander. *La participación española en la economía del opio en Asia Oriental tras el fin del Galeón*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, 2013.
- PHELAN, John Leddy. *The Hispanization of the Philippines. Spanish aims and Filipino responses (1565-1700)*. Madison (EE.UU.): University of Wisconsin Press, 1959.
- PIETSCHMANN, Horst. *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España: un estudio político-administrativo*. México: FCE, 1996.
- PIQUERAS, José Antonio. «La siempre fiel isla de Cuba, o la lealtad interesada». *Historia Mexicana*, vol. 58, 2008, pp. 427-486.
- POLLITZER, Robert. «History of the disease». *Cholera*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 1959, pp. 11-51.
- PORTILLO VALDÉS, José María. «Revoluciones constitucionales y disgregación de las Monarquías iberoamericanas. *Ex unum, pluribus*», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n.º 45, 2008, pp. 57-79.
- PUENTE, Armando Rubén. *Los hermanos de San Martín*. Buenos Aires: Laranueva, 2012.
- RAMÍREZ DE VILA-URRUTIA, Wenceslao. *Fernando VII, Rey Constitucional. Historia diplomática de España de 1820 a 1823*. Madrid: Beltrán, 1943.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX: Trienio constitucional*. Madrid: CSIC; Escuela de Historia Moderna, 1973.
- RIBEIRO, Ana. «Los indios (en) (y) la independencia paraguaya». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 279-308.
- RIEU-MILLAN, Marie-Laure. *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (igualdad o independencia)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.



- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel. *La edad de oro de los virreyes: el virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal, 2011.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. “Nosotros somos ahora, los verdaderos españoles”. *La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal mexicana, 1808-1824*. México: Instituto Mora y El Colegio de Michoacán, 2009. 2 vols.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. *La revolución Política durante la época de la independencia. El reino de Quito (1808-1822)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar; Corporación Editora Nacional, 2006.
- RODRÍGUEZ BAENA, María Luisa. *La Sociedad Económica de Amigos del País de Manila en el siglo XVIII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1966.
- ROJAS SALAZAR, Carlos Arnulfo. *Amos del oro, siervos del rey, ciudadanos del reino. La élite de la ciudad de Popayán y los procesos de independencia hispanoamericanos, 1808-1820*. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca, 2015.
- ROJAS SALAZAR, Carlos Arnulfo. «Aplicación de la Constitución de Cádiz en la gobernación de Popayán, Nuevo Reino de Granada». En: GULLÓN ABAO, Alberto José y GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio (coords.). *La Constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2012, vol. 2, pp. 49-61.
- RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, Jesús. *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836*. Sevilla: Diputación de Sevilla; Universidad de Sevilla; CSIC-EEHA, 2006.
- RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, Jesús. «La salida de la élite virreinal del Perú: sacerdotes, funcionarios y comerciales, 1821-1825». *Revista de Indias*, vol. LXVI, no. 237, 2006, pp. 453-472.

RÚJULA, Pedro y CHUST, Manuel. *El trienio liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Madrid: Catarata, 2020.

RÚJULA, Pedro y FRASQUET, Ivana (coords.). *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*. Granada: Comares, 2020.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio. «Una constitución atlántica: Cádiz, primera ley fundamental de la América Ibérica». *Humanidades: revista de la Universidad de Montevideo*, n.º 13, 2013, pp. 203-251.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio. «La Constitución de Cádiz y América». En: VV.AA. *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo: legado de una época*. San José (Costa Rica): Academia de Geografía e Historia de Costa Rica; EUNED, 2011, pp. 1-75.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio. «Invisibles y olvidados: indios e independencia de Brasil». *StudiaHistorica. Historia Contemporánea*, vol. 27, 2009, pp. 237-277.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio. «La independencia de la República Oriental del Uruguay: los realistas en la Banda Oriental». En: FRASQUET, Ivana (coord.). *Bastillas, cetros y blasones: la independencia en Iberoamérica*. Madrid: MAPFRE, 2006, pp. 57-92.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Luis Ángel. «Las élites nativas y la construcción colonial de Filipinas (1565-1789)». En: CABRERO, Leoncio (ed.). *España y el Pacífico: Legazpi*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2000, pp. 37-70 (vol. 2).

SANTIAGO VELA, Gregorio. «Papeles sobre asuntos filipinos. Alzamientos de Ilocos de 1807». *Archivo Histórico Hispano agustiniano*, n.º 12, 1919

SANTOS FUENTES, Alain J. «Cuba 1820-1823: retorno del orden constitucional gaditano». En: MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión y LUQUE TALAVÁN, Miguel (eds.). *América: problemas y posibilidades*. Madrid: Complutense, 2019, pp. 943-961.

- SANTOS FUENTES, Alain J. «La Constitución de Cádiz y la división del territorio cubano en provincias». *Iberoamérica social: Revista-red de estudios sociales*. n.º 7, vol. 2, 2017, pp. 81-98.
- SCHURZ, William Lytle. *El Galeón de Manila*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica; Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992.
- SCOTT, William Henry. *Barangay: sixteenth-century Philippine culture and society*. Quezon City: Ateneo de Manila University, 1994.
- SILVA, Ana Cristina Nogueira da. *Constitucionalismo e Império: A cidadania no Ultramar Português*. Coimbra: Almedina, 2009.
- SIMS, Harold D. *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*. México: FCE, 1974
- STONE, Lawrence. «El resurgimiento de la narrativa: reflexiones acerca de una nueva y vieja historia». En: STONE, Lawrence. *El Pasado y el Presente*. México: FCE, 1986, pp. 95-122.
- SOUX, María Luisa. «Insurgencia y alianza: estaregias de la participación indígena en el proceso de independencia en Charcas, 1809-1812». *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 27, 2009, pp. 53-73.
- SUÁREZ ARGÜELLO, Carla Elena. «De mercado libre a monopolio estatal: la producción tabacalera en Nueva España, 1760-1800». En: LONG TOWELL, Janet y ATTOLINI LECÓN, Amalia (coords.). *Caminos y mercados de México*. México: UNAM, 2009, pp. 411-432.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay. *The Portuguese Empire in Asia, 1500-1700: A Political and Economic History*. Londres; Nueva York: Longman, 1993.
- TORRES, José Víctor Z. *Ciudad Murada. A walk through historic Intramuros*. Manila: Intramuros Administration; Vibal Pub. House, 2005

VALDÉS LAKOWSKY, Vera. *De las minas al mar: historia de la plata mexicana en Asia, 1565-1834*.

México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1987.

VALENZUELA MÁRQUEZ, Jaime. «La recepción pública de una nueva autoridad colonial:

modelo peninsular, referente virreinal y reproducción periférica: Santiago de Chile en el siglo XVII». En: MAZÍN GÓMEZ, Óscar (ed.). *México en el mundo hispánico*. Zamora de Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2000, t. 2, pp. 495-516.

VALLADARES, Rafael. *Castilla y Portugal en Asia (1580-1680). Declive imperial y adaptación*. Lovaina:

Leuven University Press, 2001.

VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfrido y FERNÁNDEZ MELLÉN, Consolación. «Entre la

rebelión y la fidelidad: la propuesta juntista de La Habana de 1808 a la luz de las investigaciones de 1812, 1813 y 1817». En: NAVARRO, Concepción, AMADORI, Arrigo y LUQUE TALAVÁN, Miguel (eds.). *Una crisis atlántica: España, América y los acontecimientos de 1808*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid; Asociación Española de Americanistas, 2010, pp. 109-125.

VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfrido. «Cuba en la difícil coyuntura política entre 1808 y 1810».

En: AMORES CARREDANO, Juan Bosco (coord.). *Las independencias iberoamericanas: ¿un proceso imaginado?* Bilbao: Universidad del País Vasco, 2009, pp. 183-208.

VV. AA. *Reframing the Cádiz Constitution in Philippine history. Papers of the Cádiz Constitution Conference*.

*From Cádiz to Malolos: The Philippines and the Spanish Constitution of 1812*. Manila: National Historical Commission of the Philippines; University of the Philippines (Diliman), 2013.

VV.AA. *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles, 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales, 2012.

VV.AA. *Diccionario biográfico de los parlamentarios españoles, Cortes de Cádiz, 1810-1814*. Madrid: Cortes Generales, 2010.

VV. AA. *Diccionario biográfico electrónico*. Real Academia de la Historia. [En la red: <http://dbe.rah.es/>]

WALLERSTEIN, Immanuel. *El moderno sistema mundial III. La segunda era de gran expansión de la economía-mundo capitalista, 1730-1850*. Madrid: Siglo XXI, 2010.

YUSTE LÓPEZ, Carmen. *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2007.

ZAIDE, Gregorio F. *Philippine political and cultural history*. Manila: Philippine Education Co., 1957.

## LISTADO DE IMÁGENES Y TABLAS

- Imagen 1. Mapa de las islas Filipinas organizadas en las tres áreas regionales
- Imagen 2. "Anillo de Fuego del Pacífico"
- Imagen 3. Gráfico del Ramo de Aduanas de Filipinas (1801-1831)
- Imagen 4. Diseño de los 25 uniformes de las unidades de infantería y caballería de Cavite y Manila
- Imagen 5. Pinturas de la insurrección de Ilocos de 1807
- Imagen 6. Mapa de las diócesis de Filipinas a mediados del siglo XIX
- Imagen 7. «Filipinas a la memoria de los diputados por Manila en las Cortes Generales y Extraordinarias en 1810». Placa situada en el oratorio de San Felipe Neri (Cádiz), lugar de reunión de las Cortes de Cádiz
- Imagen 8. Militares emigrados a Filipinas según virreinato de procedencia
- Imagen 9. Planta del ejército de Filipinas y diseño de los uniformes de los diferentes regimientos (1797)
- Imagen 10. Plano de la ciudad de Manila en 1819 y sus arrabales
- Imagen 11. Plano de la ciudad de Manila en 1819 y sus arrabales (con edición indicando los límites aproximados)
- Imagen 12. Bando de Juan Antonio Martínez en el cual publica la Real Cédula de 25 de diciembre de 1823 de Fernando VII
- Imagen 13. Vicente López Portaña (1772-1850). Dibujo preparatorio del retrato de Fernando VII con el hábito de la Orden de Carlos III para la ciudad de Manila (c. 1825)
- Imagen 14. Antonio Chacón y Conde. *Diseño del trono en que se colocó el real retrato de S.M. el Sr. Don Fernando VII el día antes de su entrada pública en la ciudad de Manila*

- Imagen 15. Tomás Cortes. *Vista del carro para conducir el retrato del rey. Acuarela del carro triunfal construido para el desfile del retrato de Fernando VII por las calles de Manila*
- Imagen 16. Tomás Cortés. *Vista de la pagoda levantada por los chinos en el puente de Binondo con motivo de las funciones hechas a la entrada del retrato del Rey N. S.*
- Imagen 17. Escudo de Manila según el decreto de 20 de marzo de 1596, por Felipe II
- Imagen 18. Escudo de Manila tras la Real Cédula de 23 de abril de 1826, por Fernando VII
  
- Tabla 1. Población de Filipinas en 1817 clasificada por grupos étnicos
- Tabla 2. Procedencia de las importaciones en el puerto de Manila (1818)
- Tabla 3. Productos exportados del puerto de Manila y sus destinos (1818)
- Tabla 4. Ingresos de la Hacienda de Filipinas por partidas (1818)
- Tabla 5. Fechas de la celebración de la jura de la Constitución durante el Trienio Liberal en las cabeceras de los diferentes partidos o provincias del archipiélago hasta noviembre de 1821
- Tabla 6. Datos de fallecidos y de la incidencia de la epidemia de cólera en Filipinas (1820-1821)
- Tabla 7. Fechas de la celebración de la jura de la Constitución durante el Trienio Liberal en las cabeceras de los diferentes partidos o provincias del archipiélago hasta el final del Trienio Liberal

## CRONOLOGÍA GENERAL DEL TRIENIO LIBERAL EN FILIPINAS

### 1820

1 de enero. Pronunciamiento de Rafael del Riego en Cabezas de San Juan

9 de marzo. Fernando VII jura la Constitución de Cádiz. Inicio del Trienio Liberal en España

26 de junio. Incorporación de Arnedo y Camús Herrera a las sesiones de Cortes en calidad de diputados suplentes por Filipinas

**17 de septiembre. Llegada del *Orion* al puerto de Manila, con las noticias de la restauración de la Constitución de Cádiz**

27 de septiembre. Jura de la Constitución de Cádiz en Manila

1 de octubre. Un baguio barre la isla de Luzón

2 de octubre. Inicio de las sesiones de la Junta Preparatoria de Filipinas

**4 de octubre. Estallido de la epidemia de cólera en Manila**

8 de octubre. Celebración de las primeras rondas de las elecciones al Ayuntamiento de Manila

**9 y 10 de octubre. Masacres del cólera en Manila**

15 de octubre. Establecimiento del Ayuntamiento constitucional de Manila

### 1821

12 de febrero. Inicio de las elecciones para la Diputación Provincial y diputados a Cortes

19 de mayo. Sesión de Cortes donde se abordan los tumultos del cólera de 1820

28 de mayo. Elecciones a Cortes en Manila

8 de julio. Elecciones a Cortes en Nueva Cáceres

1 de diciembre. Elecciones a Cortes en Nueva Segovia



## **1822**

4 de enero. Constitución de la Diputación Provincial de Filipinas

23 de febrero. Inicio del proceso de creación de Ayuntamientos constitucionales más allá de Manila

24 de febrero. Intento frustrado de constitución del Ayuntamiento de Binondo

30 de marzo. Decreto del Gobierno de Manila configurando los nuevos límites de Manila

### **19 de abril. Sucesos atribuidos a la conspiración de los hermanos Bayot**

21 de abril. Secularización del curato de Malate

22 de abril. Inicio de la investigación por la conspiración de los hermanos Bayot

28 de abril. Elecciones al Ayuntamiento de Manila. Declaradas nulas

### **30 de abril. Separación del pueblo de Binondo de Manila**

5 de mayo. Inicio de las elecciones al Ayuntamiento Constitucional de Binondo

2 de octubre. Incorporación de Vizmanos, Posada y Bringas a las Cortes como diputados propietarios por Filipinas

### **30 de octubre. Llegada a Manila del gobernador Juan Antonio Martínez**

28 de diciembre. Detenciones sumarias de diciembre de 1822

31 de diciembre. Reforma del ejército de Filipinas por Juan Antonio Martínez

## **1823**

4 de enero. Freno a las secularizaciones de parroquias por decreto de Juan Antonio Martínez

10 de febrero. Finalización del proyecto de distribución territorial de Filipinas por parte de la Diputación Provincial

19 de febrero. Salida de la fragata *Victoria* del puerto de Manila con los detenidos por conspiración

**3 de junio. Motín de Andrés Novales. Asesinato de Fernández de Folgueras.  
Fusilamiento de Novales y sus compañeros**

10 de junio. Nueva reforma del ejército por Juan Antonio Martínez. Creación del Estado Mayor

11 de junio. Votación del «delirio momentáneo» de Fernando VII y traslado a Cádiz de las Cortes y el rey

10 de julio. Aprobación de la nueva planta del ejército de Filipinas por Juan Antonio Martínez

15 de julio. Llegada a Cádiz de la *Victoria* con los detenidos por Martínez a bordo

21 de agosto. Decreto de Juan Antonio Martínez por el cual se suprime la división de Filipinas en cuatro juntas electorales diocesanas

25 de diciembre. Real Cédula de Fernando VII por la cual abole el régimen constitucional

**1824**

30 de julio. Llegada a Manila de la *Novo Paquete* con noticias de la abolición del régimen constitucional en la Península

**7 de agosto. Abolición del régimen constitucional en Filipinas**

**1825**

7 de mayo. Llegada de la información oficial de abolición del régimen constitucional (Real Cédula de 25 de diciembre de 1823)

23 de julio. Anulación por el Consejo de Indias de las causas sumarias formadas a raíz de las conspiraciones de 1822

**12 de octubre. Toma de posesión de Mariano Ricafort como capitán general de Filipinas**

**18 de diciembre de 1825. Entrada en Manila del retrato de Fernando VII**

**1826**

23 de abril. Concesión del nuevo escudo a Manila por su fidelidad a la Monarquía